




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 22 de enero de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de idiomas online incluidos en el Plan de Formación para 2016. 10

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Orden de 20 de enero de 2016, por la que se regulan ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. 14

Resolución de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se disponen para el año 2016 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 29 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2016 y se actualiza el Anexo II de la citada Orden. 22

Extracto de la Resolución de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2016 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 29 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2016 y se actualiza el Anexo II de la citada Orden. 27

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Corrección de errata del Decreto 2/2016, de 12 de enero, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Sierras de Tejada, Almijara y Alhama (ES6170007) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama (BOJA núm. 15, de 25.1.2016). 29

---

**Jueves, 28 de enero de 2016**
**Año XXXVIII**
**Número 18**


---

 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Secretaría General Técnica

 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 2253 - 802X
 

---

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudican dos puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución que se cita. 285

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 13 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 287

Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 288

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 12 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 289

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 290

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 25 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 291

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 25 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 292

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 293

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 294

- Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 295
- Resolución de 22 de enero de 2016, de la de Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 296
- Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2015, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 297
- Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2015, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 301
- Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2015, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 305
- Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2015, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 309
- Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca Proceso de Selección para la cobertura del puesto de Dirección del Servicio Provincial 061 de Málaga. 314

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Resolución de 18 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 315

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Orden de 23 de diciembre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Excavaciones y Sondeos. 317
- Orden de 30 de diciembre de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad, así como una modificación en cuanto a su capacidad, al centro docente privado extranjero «St. George's International School of Málaga» de Málaga. 389

Corrección de errores de la Resolución de 12 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 492/2015 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. 391

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 17 de noviembre de 2015, de la Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 389/2015. 392

Resolución de 24 de noviembre de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 634/2014. 393

Resolución de 14 de enero de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 586/2015. 394

### **CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 22 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda ampliar el plazo para resolver las solicitudes presentadas al Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el 1 de febrero de 2016 al 30 de junio de 2016. 395

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Orden de 22 de enero de 2016, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina». 396

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto para el año 2016. 407

## **4. Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 22 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 304/2014. (PP. 3021/2015). 441

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 22 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita. 442

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por el que se publica la formalización del contrato de suministro que se cita. 443

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 21 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 108/2016). 444

Anuncio de 22 de enero de 2016, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contrato que se cita. 446

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 22 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 447

Resolución de 22 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 449

Resolución de 22 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita. 450

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 22 de enero de 2016, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se cita. (PD. 109/2016). 453

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 38/2016). 455

Anuncio de 14 de enero de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 110/2016). 457

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifica consignación en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de las cantidades que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y requerimiento a los interesados que figuran en el Anexo I, a fin de que presenten hoja de aprecio en el proyecto que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María. 459

Anuncio de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita, en los términos municipales de Cortegana y Almonaster la Real (Huelva), así como de la solicitud de Autorización del Plan de Restauración. (PP. 3160/2015). 460

Anuncio de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos por infracciones en materia de industria, energía y minas. 461

Anuncio de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 462

Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 463

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 464

Resolución de 15 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 469

Resolución de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública resolución al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 471

Resolución de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 472

Resolución de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el ejercicio 2014. 475

Acuerdo de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo. 497

Acuerdo de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita. 498

Notificación de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo, adoptada en el expediente de protección que se cita. 499

Anuncio de 19 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas. 500

- Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 501
- Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, de la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 502
- Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de archivo de la solicitud para el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 503
- Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 504
- Anuncio de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 505
- Anuncio de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador instruido en materia de salud a la entidad que se cita. 506
- Anuncio de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 507
- Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 508
- CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**
- Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 509
- Anuncio de 27 de noviembre de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 510
- Anuncio de 27 de noviembre de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 511
- Anuncio de 11 de enero de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la calificación como centro especial de empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 512
- Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita. 513

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones. 514

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Turismo, línea de Infraestructuras Turísticas para Entidades Locales (modalidad ITL) convocatoria 2014. 515

Anuncio de 24 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Geodesia Viajes». 516

Anuncio de 15 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de turismo. 517

Anuncio de 15 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de Turismo. 518

Anuncio de 19 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita en materia de Turismo. 519

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 17 de noviembre de 2015, al interesado que se cita. 520

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 521

Anuncio de 7 de enero de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 522

Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 575

Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección pesquera). 576

Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción. 577

- Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera). 578
- Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo ( Inspección Pesquera). 579
- Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaída en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal. 580
- Anuncio de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia previa a la cancelacion de inscripción como veterinario que se cita. 581
- Anuncio de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica trámite de subsanación de una solicitud en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 582
- Anuncio de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica trámite de subsanación de una solicitud en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 583

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 18 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria. 584
- Resolución de 13 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Huéneja (Granada). (PP. 51/2016). 585
- Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 586
- Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 588

## AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 27 de octubre de 2015, del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, de modificación del orden de realización de pruebas de dos plazas de la Policía Local. (PP. 13/2016). 589

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de idiomas online incluidos en el Plan de Formación para 2016.*

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2016, en el que se contempla entre los objetivos generales incorporar especialidades formativas que están relacionadas con una cultura administrativa vinculada a los valores de innovación, creatividad, rendición de cuentas y apertura al cambio, realizando una apuesta especial por mejorar las competencias comunicativas en lengua extranjera. Para conseguir dicho objetivo se propone como estrategia extender de forma masiva el aprendizaje de la lengua inglesa, introduciendo como novedad el dominio del inglés a nivel intermedio (B1 del MCER) como parte de las competencias que deben formar parte del empleado público del siglo XXI. Para ello, mediante la presente Resolución se convocan cursos de inglés y francés impartidos en la modalidad online.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

1. El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los siguientes cursos de idiomas en modalidad online:

1. Denominación: Inglés general.
  - Núm. de horas lectivas: 100.
  - Núm. de plazas: 4.000.
  - Niveles: Del A1 al C1 del Marco Común Europeo.
  - Calendario estimado: De marzo a noviembre de 2016.
2. Denominación: Francés general.
  - Núm. de horas lectivas: 60.
  - Núm. de plazas: 150.
  - Niveles: Del A1 al C1 del Marco Común Europeo.
  - Calendario estimado: De marzo a junio de 2016.

En Anexo I se describen, de manera más amplia, los servicios que a modo de ejemplo incluirían ambas actividades.

2. Personas destinatarias.

Podrá solicitar la participación en las actividades convocadas, tanto el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía como el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma, en este último caso perteneciente a los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, así como el personal de Medicina Forense destinado en los Institutos de Medicina legal de Andalucía.

Las personas destinatarias deberán encontrarse en servicio activo o hallarse en la situación de excedencia prevista en los artículos 89.3 (agrupación familiar), 89.4 (cuidado de familiares) y 89.5 (razón de violencia de género) del Estatuto Básico del Empleo Público, a la fecha de publicación de esta Resolución.

En todos los casos, las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse, tanto en el momento de expirar el plazo de presentación de solicitudes como en las fechas de celebración de cada actividad programada.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes aspiren a participar en las acciones convocadas deberán presentar una solicitud única. En dicha solicitud se indicará si se opta a una plaza de inglés, de francés, o a ambas, y el orden de preferencia en este último caso. En el caso de que se presente más de una solicitud, sólo quedará registrada la última presentada eliminándose todas las anteriores.

La presentación se hará preferentemente a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO), por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección en Internet es: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo).

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No se considerarán las solicitudes incompletas, que omitan alguno de los datos necesarios para la selección de las personas participantes. Todos los datos y méritos que se aleguen en la solicitud estarán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA.

3.2. Las solicitudes se podrán presentar desde el día 1 al 15 febrero de 2016.

#### 4. Criterios de Selección.

4.1. La selección de participantes se realizará con carácter general, según el orden de preferencia de los cursos que se ha manifestado. Si hubiera más solicitudes que plazas disponibles, se aplicarán de forma sucesiva los criterios que se indican a continuación:

1. Participación con aprovechamiento en cursos de idiomas del Plan 2015 que se hayan contratados directamente por el IAAP.

2. Aplicabilidad a su trabajo actual.

3. Participación en actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública u homologados por éste en el año 2015, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de actividades formativas. Quedan excluidos de este cómputo los cursos incluidos en el Programa de Formación de Formadores, los vinculados a «Atención a la Ciudadanía» y los cursos impartidos en la modalidad «Formación Abierta».

Cuando las actividades de formación coincidan en número, se dará preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de horas. En caso de empate se aplicarán estos mismos criterios referidos al año 2014 y así sucesivamente hasta resolver la adjudicación de plazas.

Por otra parte, si la persona solicita los dos cursos se le podrá seleccionar para ambos siempre que queden plazas vacantes que no puedan cubrirse de ningún otro modo, una vez aplicados los criterios anteriores.

4.2 Quienes no hubieran obtenido plaza en ningún curso quedarán como suplentes con el número de orden correspondiente.

Por último, las personas que durante el año 2015 hayan abandonado algún curso sin justificación, no serán seleccionadas en la presente convocatoria.

#### 5. Reserva de plazas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reservará un cupo igual al 7% de las plazas ofertadas para cada actividad para personas afectadas de una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%. Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Para acogerse a estos cupos de reserva deberá manifestarse expresamente en la solicitud en el apartado 1, «Datos Personales del/de la solicitante» y deberá acreditarse una vez efectuada la selección.

#### 6. Resultado de la selección.

El Instituto Andaluz de Administración Pública será el Órgano competente para el proceso de tramitación y selección.

Efectuada la selección, se publicará en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública la lista de personas ordenada alfabéticamente, con indicación de si han sido admitidas en un curso, en los dos o si están en lista de suplentes. A las personas seleccionadas se les notificará por correo electrónico el comienzo de la actividad.

#### 7. Matrícula.

Finalizada la selección y antes del comienzo efectivo de los cursos, se abrirá el plazo para el pago de la correspondiente matrícula por un importe de 30 euros. El pago se realizará directamente al proveedor que se contrate para la gestión de cada acción formativa. Con el pago de dicha matrícula finalizará el proceso de inscripción y se habilitará el acceso al curso, sin que pueda ser devuelto el importe de aquella en ningún caso.

Seguidamente se realizará un test de nivel que permitirá asignar a cada persona en el curso más adecuado. Los niveles disponibles abarcan del A1 al C1 del MCERL.

#### 8. Régimen de asistencia virtual y renuncia.

##### 8.1 Asistencia.

Se establecerá un período inicial que podrá oscilar entre 10 días y un mes, en el que todos los participantes deberán cubrir unos objetivos mínimos de trabajo en forma de actividades a realizar y/o tiempos de conexión obligatorios. La empresa adjudicataria procederá a comprobar si se cumplen o no dichos objetivos, en cuyo caso se propondrá la sustitución del alumnado por personas que se encuentren en reserva previa comunicación por correo electrónico a los alumnos afectados.

Las personas que no sigan el programa del curso de acuerdo con los objetivos académicos que se establezcan podrán causar baja y en consecuencia no serán seleccionadas en las convocatorias que realice el Instituto Andaluz de Administración Pública el próximo año.

#### 8.2 Renuncias.

Cuando una persona seleccionada no pueda iniciar el curso o continuarlo, deberá comunicarlo por escrito inmediatamente y en cualquier caso al menos siete días naturales antes del inicio de la actividad. Se acompañará la justificación que corresponda, en su caso, al Instituto Andaluz de Administración Pública. En ningún caso se devolverá el importe de la matrícula previamente satisfecha.

Si se produce un cambio de destino que sitúa a la persona solicitante fuera de Andalucía, quedará automáticamente excluida y, en su caso, anulada su selección como participante, debiendo comunicar dicho cambio al Instituto Andaluz de Administración Pública tan pronto como tenga noticia de la adjudicación del nuevo destino, a fin de que se pueda cubrir la plaza.

Quienes en el momento del comienzo de la actividad no se encuentren en la situación administrativa de activo, no podrán asistir a la misma, excepto quienes se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 89.3, 89.4 y 89.5 del Estatuto Básico del Empleado Público.

### 9. Derechos y obligaciones de las personas participantes.

#### 9.1 Derechos.

- A recibir un certificado de asistencia o aprovechamiento siempre que se hayan cumplido los objetivos académicos establecidos y demás obligaciones señaladas en las presentes bases.

- A no tener que sufragar los gastos de matrícula en la próxima convocatoria por haber superado el curso encontrándose incluido entre los cincuenta participantes con los mejores resultados académicos.

#### 9.2 Obligaciones.

- Cumplir en todo momento los plazos que se indiquen tanto para el pago de la matrícula como para la realización del test de nivel, ya que estos dos hitos son críticos para un óptimo desarrollo de los cursos y la planificación de todos los servicios que incluyen.

- Disponer de las competencias digitales necesarias para el aprendizaje y contar con un equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en el Anexo II, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de dichos elementos. Entre ellos, una dirección de correo electrónico en funcionamiento.

- Complimentar, en el plazo que se le indique, la encuesta de satisfacción que se le enviará de forma telemática.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones podrá conllevar la exclusión de la actividad formativa que se esté realizando, la exclusión de futuras convocatorias de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública o la no certificación de realización de la acción formativa.

### 10. Comunicaciones con los interesados.

Con carácter general se habilitarán dos direcciones de correo electrónico para las peticiones de información y la gestión de incidencias durante el proceso de selección, y hasta tanto se contrate a la empresa encargada de la impartición y gestión de los cursos.

Las direcciones son:

ingles.iaap@juntadeandalucia.es.

frances.iaap@juntadeandalucia.es.

### 11. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores, sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas el órgano responsable resuelva, con comunicación a las personas interesadas, modificar, aplazar o excepcionalmente suspender la actividad.

## ANEXO I

### Descripción de los cursos

Tanto el curso de inglés como el de francés se desarrollan íntegramente online, sin sesiones presenciales. Son por otro lado cursos que se contratan con proveedores externos, que disponen de su propia plataforma y entorno virtual. Por ello puede diferir de otros cursos online de idiomas que el usuario haya podido realizar antes.

Pero aún con diferencias de un producto a otro, el Instituto Andaluz de Administración Pública habitualmente contrata los cursos con una serie de características comunes:

- Son eminentemente interactivos. No se trata de leer y memorizar pasivamente la gramática o el vocabulario.

- Poseen herramientas integradas de reconocimiento de voz que permiten autoevaluar la pronunciación.
- Incluyen servicios de conversación en vivo. Ya sea mediante tutoría telefónica o asistiendo a una clase virtual, existe la posibilidad de conversar con el tutor, ser corregido y plantear las dudas conforme se avanza en el estudio.
- Los juegos y las actividades prácticas están siempre presentes. El aprendizaje no es aburrido.
- Funcionan en multiplataforma. Esto quiere decir que igual se puede trabajar desde el ordenador que desde la tablet e incluso el móvil. Porque exigimos plena compatibilidad con los sistemas operativos más usados.
- Disponen de un campus virtual en que se localizan otros recursos adicionales y de contenidos menos «académicos»: libros, canciones, guías de viajes, etc... Así cada uno le dedica tiempo según sus intereses.

## ANEXO II

### Requisitos técnicos

Por su propia naturaleza, es imprescindible disponer de un dispositivo con acceso a Internet que permita ejecutar un navegador web compatible, para el acceso al entorno virtual de aprendizaje.

Requisitos mínimos del PC:

Procesador Intel® Pentium® 4 de 1,4 GHz o equivalente.

Sistema operativo Microsoft® Windows® XP/Vista/7/8.

1 GB de memoria RAM (para Windows® XP, o Vista® Home Basic) o 2 GB de memoria RAM (para Vista® Ultimate, Home Premium o Business, 7/8).

Pantalla de 32 bits y resolución de 1024 x 768.

Tarjeta de sonido compatible con Windows®.

Auriculares o altavoces.

Micrófono.

Conexión de banda ancha a Internet de 2 MB (recomendado).

Adobe® Flash® Player versión 11.6.602.168.

Navegador compatible (a continuación se muestra información sobre los navegadores).

Navegadores compatibles.

Internet Explorer 7.0 o superior.

Firefox 4.0 o superior.

Google Chrome.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- El Director, José María Sánchez Bursón.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 20 de enero de 2016, por la que se regulan ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.*

#### P R E Á M B U L O

El apartado primero del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. En el apartado segundo del mismo artículo se recogen los extremos que toda disposición de creación o modificación de ficheros debe indicar.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica dispone que será objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas, sin perjuicio, además, de que las Comunidades Autónomas inscriban sus ficheros en sus propios registros, que, de conformidad con el artículo 41.2 de la citada Ley, pueden crear y mantener para el ejercicio de las competencias que se les reconoce sobre los mismos. A tal efecto, el Título V del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, trata las obligaciones previas al tratamiento de los datos, la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión del fichero, la forma de dicha disposición o acuerdo y el contenido de la misma. El artículo 55 del Reglamento señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero. De la misma forma, para la modificación y cancelación de la inscripción de los ficheros, deberá darse traslado a la Agencia de una copia de la disposición que modifique o suprima aquellos.

Mediante Órdenes de 24 enero de 1995, 15 de abril de 1997, 19 de noviembre de 1997, 9 de abril de 2002, 7 de febrero de 2003, 17 de diciembre de 2003, 23 de mayo de 2005, 19 de septiembre de 2007, 25 de noviembre de 2009 y 27 de diciembre de 2010, se regularon por esta Consejería los ficheros de datos de carácter personal existentes en la misma. Habiendo surgido la necesidad de regular nuevos ficheros de datos que van a ser gestionados por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, procede dictar la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, por el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal que van a ser gestionados por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y cuya relación aparece en el Anexo I adjunto a esta Orden.

De igual forma, la presente Orden tiene por objeto la modificación de varios ficheros que son gestionados por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el ámbito de la Ley Orgánica 15/1999, y que ya constan como registrados en la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos ficheros aparecen en el Anexo II adjunto a esta Orden.

Finalmente, la presente Orden tiene por objeto la anulación de varios ficheros también gestionados por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el ámbito de la Ley Orgánica 15/1999, y que también constan como registrados en la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos ficheros aparecen en el Anexo III adjunto a esta Orden.

##### Artículo 2. Adopción de medidas.

Las personas titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y

en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

#### Artículo 3. Cesiones de datos.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo I y II de esta Orden, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y artículo 10 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

#### Artículo 4. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero se determina en los Anexos I y II de esta Orden.

#### Disposición adicional única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros que se regulan y que se encuentran relacionados en los Anexos, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

### ANEXO I

#### FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (SERVICIOS CENTRALES) QUE SE CREAN

##### 1. NOMBRE: CONSULTAS

- a) Finalidad y usos: Gestión de consultas y suscripciones.
- b) Personas o colectivos afectados: Empleados y ciudadanos.
- c) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.
- d) Estructura básica y tipos de datos de carácter personal:
  - Nombre:
  - Apellidos:
  - Dirección:
  - Teléfono:
  - Email:
- e) Sistema de Tratamiento: Automatizado.
- f) Cesiones de datos: No se prevén cesiones.
- g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén transferencias.
- h) Órganos responsables del fichero: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- i) Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:
  - Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
  - Edificio Administrativo Bermejales.
  - Avenida de Grecia, s/n.
  - 41012 Sevilla.
- j) Nivel de seguridad: Básico.

## 2. NOMBRE: SOLICITANTES SMS SITUACIÓN SANITARIA ZONAS DE PRODUCCIÓN

a) Finalidad y usos: Informar a la persona solicitante a través de mensajes SMS al teléfono móvil de la situación sanitaria en la que se encuentran las distintas especies declaradas en las zonas de producción de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de Andalucía.

b) Personas o colectivos afectados: Sector público y privado relacionado con la pesca, acuicultura y marisqueo.

c) Procedimientos de recogida de datos: a través de solicitud previa del interesado.

d) Estructura básica y tipos de datos de carácter personal:

Nombre:

Apellidos:

NIF:

Teléfono móvil:

Matrícula y folio del barco:

Número de carnet de mariscador:

e) Sistema de tratamiento: Automatizado.

f) Cesiones de datos: No está prevista la cesión de datos a terceros.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén transferencias.

h) Órganos responsables del fichero: Dirección General de Pesca y Acuicultura.

i) Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación. cuando proceda:

Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

C/ Tabladilla, s/n.

41071-Sevilla.

j) Nivel de seguridad: Básico.

## 3. NOMBRE: REGISTRO DE COFRADÍAS DE PESCADORES Y SUS FEDERACIONES

a) Finalidad y usos: Se inscribirán los acuerdos de las Cofradías por los que se aprueben, ratifiquen o modifiquen los Estatutos de cada Cofradía o Federación, así como los nombramientos y ceses de los miembros de sus órganos rectores (art. 13 del Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones).

b) Personas o colectivos afectados: Cofradías de Pescadores y Federaciones de Cofradías de Pescadores.

c) Procedimientos de recogida de datos: Actas y certificados remitidos por los Secretarios de las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.

d) Estructura básica y tipos de datos de carácter personal:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

e) Otros tipos de datos: Información recogida en las actas de las Cofradías o Federaciones de Cofradías y certificados de los Secretarios de las mismas, que recogen los acuerdos que aprueban, ratifican o modifican los Estatutos de cada Cofradía o Federación, así como los nombramientos y ceses de los miembros de sus órganos rectores, y las resoluciones administrativas de inscripción en el Registro de los actos inscribibles.

f) Sistema de Tratamiento: Automatizado.

g) Cesiones de datos:

- Otras Administraciones Públicas con competencias en materia de pesca y acuicultura.

- Aquéllos órganos administrativos que lo requieran en el ejercicio de sus competencias en los casos previstos por las leyes o cuando precisen la información con fines históricos, estadísticos o científicos.

- Los órganos jurisdiccionales que los requieran en el ejercicio de sus competencias.

h) Transferencias de datos a otros países: No se prevén transferencias.

i) Órganos responsables del fichero: Dirección General de Pesca y Acuicultura.

j) Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación. cuando proceda:

Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

C/ Tabladilla, s/n.

41071-Sevilla.

k) Nivel de seguridad: Básico.

#### 4. NOMBRE: BUZÓN DE CONSULTA Y FOTOTECA

a) Finalidad y usos: Tratamiento individual para las respuestas de las consultas y tratamiento estadístico para informes, así como para las solicitudes de descarga, cesión de recursos fotográficos y comunicaciones relacionadas con el uso y gestión tanto del Buzón de Consulta como de la Fototeca. Se utilizan los datos para contactar con el ciudadano y para identificarlo en caso de que la consulta lo requiera.

b) Personas o colectivos afectados: Ciudadanía.

c) Procedimientos de recogida de datos: Formulario on-line que cumplimenta el propio interesado a través de del portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y a través del portal web de la Fototeca, y por correo electrónico en el caso de cesión de imágenes para la Fototeca.

d) Estructura básica y tipos de datos de carácter personal:

Nombre/Razón social:

NIF/NIE:

Teléfono:

Sexo:

Edad:

Domicilio:

Provincia:

Municipio:

Correo-e:

e) Sistema de tratamiento: Automatizado.

f) Cesiones de datos previstas: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Órganos responsables del fichero: Secretaría General Técnica.

i) Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

Secretaría General Técnica.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

C/ Tabladilla, s/n.

41071-Sevilla.

j) Nivel de seguridad: Básico.

#### 5. NOMBRE: SUSCRIPCIONES AL OBSERVATORIO DE PRECIOS

a) Finalidad y usos: Enviar notificaciones, noticias de interés, boletines y respuestas, a consultas de los ciudadanos que así lo requieran en materias que sean competencia de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

b) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos.

c) Procedimientos de recogida de datos: Formulario web.

d) Estructura básica y tipos de datos de carácter personal:

Nombre y apellidos:

Correo-e:

e) Sistema de tratamiento: Automatizado.

f) Cesiones de datos previstas: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Órganos responsables del fichero: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

i) Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

C/ Tabladilla, s/n.

41071-Sevilla.

j) Nivel de seguridad: Básico.

#### 6. NOMBRE: GESTIÓN DE PETICIONES DE NEWSLETTER Y ALERTAS FITOSANITARIAS (RAIF)

a) Finalidad y usos: Disponer de una base de datos donde se encuentran registrados los usuarios que quieren disponer de información de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria personalizada mediante el envío de SMS con alertas fitosanitarias de su cultivo y provincia. Además, recibir por correo electrónico la Newsletter

de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria con información semanal y actualiza de los principales cultivos de la provincia solicitada.

b) Personas o colectivos afectados: Agricultores, técnicos, casas comerciales de productos fitosanitarios, personal de la Administración, Universidades y ciudadanía en general, que pueda estar interesada en obtener información fitosanitaria de los cultivos.

c) Procedimientos de recogida de datos: Formulario on-line que cumplimenta el propio interesado a través del portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y a través del portal web de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria.

d) Estructura básica y tipos de datos de carácter personal:

Nombre/Razón social:

Teléfono:

Edad:

Provincia:

Ciudad:

País:

Correo-e:

e) Sistema de tratamiento: Automatizado.

f) Cesiones de datos previstas: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Órganos responsables del fichero: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

i) Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

C/ Tabladilla, s/n.

41071-Sevilla.

j) Nivel de seguridad: Básico.

## 7. NOMBRE: MARCAS CERTIFICADAS

a) Finalidad y usos: Ordenación de las autorizaciones de las Marcas Certificadas dependientes de esta Dirección General.

b) Personas o colectivos afectados: De la persona solicitante o su representante legal.

c) procedimientos de recogida de datos: Formulario.

d) Estructura básica y tipos de datos de carácter personal:

DNI/NIF/CIF:

Nombre y apellidos:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

e) Sistema de tratamiento: Mixto.

f) Cesiones de datos previstas: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Órganos responsables del fichero: Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria.

i) Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

C/ Tabladilla, s/n.

41071-Sevilla.

j) Nivel de seguridad: Básico.

## ANEXO II

## FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (SERVICIOS CENTRALES) QUE SE MODIFICAN EN LOS APARTADOS QUE SE INDICAN

1. Se modifica el fichero Curriculum, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2112510223, en los siguientes apartados:

Sistema de tratamiento: Mixto.

2. Se modifica el fichero Gestión de Personal, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2112510224, en los siguientes apartados:

Sistema de tratamiento: Mixto.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF:

Nombre y apellidos:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Huella:

Núm. registro personal:

Dirección IP:

Nombre de usuario:

3. Se modifica el fichero Formación, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2112510225, en los siguientes apartados:

Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Se modifica el fichero Becarios de Investigación, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2112510226, en los siguientes apartados:

Sistema de tratamiento: Automatizado.

5. Se modifica el fichero Videovigilancia, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2112510227, en los siguientes apartados:

Sistema de tratamiento: Automatizado.

6. Se modifica el fichero Contabilidad, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2112510002, en los siguientes apartados:

Sistema de tratamiento: Automatizado.

7. Se modifica el fichero Licencias de pesca marítima de recreo en Andalucía, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2101051598, en los siguientes apartados:

Usos y fines: Gestión del censo de licencias de pesca marítima de recreo en Andalucía.

Personas y colectivos afectados: Personas físicas o jurídicas y pescadores deportivos.

8. Se modifica el fichero Captura y venta de la producción pesquera, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2101051576, en los siguientes apartados:

Nuevo nombre del fichero: Comercialización pesquera y acuícola.

9. Se modifica el fichero Biblioteca Externa y Suscripciones, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2101051653, en los siguientes apartados:

Nuevo nombre del fichero: Gestión de Biblioteca Interna y Externa.

Descripción de la finalidad: Gestión de la Biblioteca Interna, Biblioteca Externa, y suscriptores de publicaciones de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma:

Otros tipo de datos:

Sexo:

Trabajador de la Consejería/no Trabajador de la Consejería:

10. Se modifica el fichero Gestión de Explotaciones Ganaderas, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2101050989, cuya estructura queda como sigue:

Nuevo nombre del fichero: Registro Único de Ganadería de Andalucía.

Descripción de la finalidad: Registro y gestión de datos de explotaciones ganaderas, mataderos, establecimientos relacionados con la alimentación animal, plazas de toros, centros de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera de animales, registros de movimiento de ganado, registros de identificación individual de animales, registro de centros y equipos de recogida de almacenamiento y distribución de material genético destinado a la reproducción animal, registro de agentes certificadores de Andalucía, registro y gestión de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos, gestión de sanidad animal y vigilancia epidemiológica, gestión de cruces informáticos para las subvenciones ganaderas, gestión de laboratorios de sanidad y producción animal.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

Teléfono:

Firma:

Otros tipos de datos:

Código de Explotación:

Origen y procedencia de los datos:

Origen: El ganadero o su representante legal, integradoras de ganado, empresas de transportes y empresas relacionadas con la alimentación animal. Asociaciones de defensa sanitaria ganadera. Consejo de colegios oficiales de veterinarios. Asociaciones de razas ganaderas. Laboratorios de sanidad y producción animal; fabricantes autorizados de elementos de identificación animal.

Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Comisión de la Unión Europea. Organizaciones profesionales agrarias. Universidades. Personas físicas y jurídicas que manifiesten un interés legítimo del sector agroganadero.

11. Se modifica el fichero Grupos de Desarrollo Rural, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2101051788, en los siguientes apartados:

Descripción de la finalidad: Gestión de ayudas Leader en el marco de los programas de desarrollo rural.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF:

Nombre y apellidos:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

## ANEXO III

FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (SERVICIOS CENTRALES) QUE SE SUPRIMEN, SIENDO LOS DATOS INCORPORADOS EN FICHEROS CREADOS EN EL ANEXO I

1. Nombre del fichero: Establecimientos de minoristas de productos pesqueros (pescaderías).  
Código de inscripción: 2101051582.
2. Nombre del fichero: Registro de direcciones de correo electrónico.  
Código de inscripción: 2110321849.
3. Nombre del fichero: Gestión biblioteca interno.  
Código de inscripción: 2101051649.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se disponen para el año 2016 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 29 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2016 y se actualiza el Anexo II de la citada Orden.*

Mediante el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, se establece la normativa básica aplicable en España correspondiente a los regímenes de ayuda establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 637/2008 y (CE) núm. 73/2009 del Consejo.

Para posibilitar la aplicación del nuevo modelo del régimen de pago básico se publicó el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, en el que se establecen las condiciones sobre la asignación y gestión de estos derechos para el periodo de aplicación 2015-2020.

Ambas normas han sido modificadas mediante el Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, y el Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas si bien, dichas modificaciones obedecen a ajustes meramente técnicos, teniendo por objeto el hacer más eficiente la gestión de las ayudas.

Por su parte, la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, dispone en su artículo 1.3 que anualmente mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios (actualmente Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados tras la publicación del Decreto 215/2015) se incorporarán o suprimirán, en su caso, las ayudas que puedan incluirse en la Solicitud Única, así como las particularidades técnicas de cada campaña.

Asimismo, la disposición adicional primera de la citada orden autoriza a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para adaptar lo dispuesto en la misma a los cambios técnicos que en su caso se produzcan en la normativa comunitaria y básica estatal.

Por todo ello, considerando oportuno establecer los regímenes de ayudas incluidos en la solicitud única, así como recoger las particularidades técnicas de la campaña 2016 y actualizar el Anexo II de la Orden de 12 de marzo de 2015, en el ejercicio de las competencias atribuidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Regímenes de ayuda incluidas en la Solicitud Única 2016.

1. Las ayudas que pueden solicitarse a través de la Solicitud Única, para la campaña 2016, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, y la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos Directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, son las siguientes:

a) Los pagos correspondientes a los siguientes regímenes de ayuda comunitarios establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes

de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 637/2008 y (CE) núm. 73/2009 del Consejo, que se citan:

- 1.º Pago básico a los agricultores («régimen de pago básico»).
- 2.º Pago para los agricultores que apliquen prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
- 3.º Pago suplementario para los jóvenes agricultores que comiencen su actividad agrícola.
- 4.º Los pagos correspondientes a alguno de los siguientes regímenes de ayudas asociadas voluntarias,

que se citan:

- Ayuda asociada al cultivo del arroz.
  - Ayuda asociada a los cultivos proteicos.
  - Ayuda asociada a los frutos de cáscara y algarrobas.
  - Ayuda asociada a las legumbres de calidad.
  - Ayuda asociada a la remolacha azucarera.
  - Ayuda asociada al tomate para industria.
  - Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.
  - Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo.
  - Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche.
  - Ayuda asociada para las explotaciones de ovino.
  - Ayuda asociada para las explotaciones de caprino.
  - Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
  - Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
  - Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
- 5.º Un pago específico al cultivo del algodón.
  - 6.º Una anualidad correspondiente al régimen simplificado para pequeños agricultores.

b) La ayuda nacional a los de Frutos de Cáscara establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

c) Las ayudas a medidas a aplicar en las zonas de influencia del Parque Nacional de Doñana para fomentar el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, previstas en el Reglamento (CEE) núm. 2078/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural y por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de desarrollo de 14 de mayo de 1997, que regula el régimen de ayudas a medidas a aplicar en las zonas de influencia del Parque Nacional de Doñana para fomentar el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

d) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrarias forestadas al amparo del Reglamento (CEE) núm. 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, que establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura y reguladas por la Orden de 5 de agosto de 1998, por la que se desarrolla el Decreto de 16 junio de 1998, de ayudas para forestación de superficies agrarias.

e) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrícolas forestadas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999, de 17 de mayo de 1999, y reguladas por Orden de 11 de febrero de 2005, que regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrícolas forestadas previstas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 y cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y sus posteriores modificaciones.

2. De conformidad con el Real Decreto 1075/2010, de 19 de diciembre, en la solicitud única se incluirán también las solicitudes de pago que se establezcan en función de los Programas de Desarrollo Rural derivados del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en

lo que respecta a las medidas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado, por lo que se presentarán en el plazo de presentación de la Solicitud Única las siguientes solicitudes de pago correspondientes a las operaciones que a continuación se enumeran:

a) Operaciones convocadas mediante la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015:

1.º Submedida 10.1. Pagos por compromisos agroambientales y climáticos:

- Operación 10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

- Operación 10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

- Operación 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales. Esta operación se programa bajo el focus área 4C.

- Operación 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4C.

- Operación 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

- Operación 10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes). Esta operación se programa bajo el focus área 4C.

- Operación 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4C.

b) Operaciones convocadas mediante la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015:

1.º Submedida 11.1. Cambio a prácticas y métodos de agricultura ecológica:

- Operación 11.1.1: Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

- Operación 11.1.2: Conversión a prácticas de olivar ecológico. Contempla actuaciones en olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

2.º Submedida 11.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica:

- Operación 11.2.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

- Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos agricultura ecológica en olivar. Contempla actuaciones en olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

3. Otras ayudas al desarrollo rural en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, previstas en el artículo 67 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que sean convocadas y cuyas bases reguladoras prevean un plazo de presentación de la solicitudes de ayuda dentro del plazo previsto para la presentación de la Solicitud Única, así como, en su caso las correspondientes solicitudes de pago.

Segundo. Particularidades de la Campaña 2016.

1. Con carácter general y sin perjuicio de las novedades que se consideran oportuno señalar en la presente Resolución, las particularidades de carácter técnico aplicables en la campaña 2016 vienen establecidas en el Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, y el Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.

2. De conformidad con el apartado 1 del artículo 30 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre, de forma excepcional, para la campaña 2016 el período de comunicación de las cesiones de derechos de ayuda se iniciará el 1 de febrero y finalizará cuando termine el plazo de presentación de la solicitud única de dicha campaña. No obstante, las comunicaciones de

las cesiones de derechos de ayuda presentadas desde el 1 de noviembre de 2015 hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre, se considerarán como válidamente presentadas a efectos de su tramitación y resolución correspondiente.

3. Para aquellos agricultores que estén incluidos en el régimen simplificado para los pequeños agricultores la solicitud única consistirá únicamente en la presentación de una confirmación de su acuerdo de seguir perteneciendo a dicho régimen simplificado junto con la información mínima que para cada parcela se establece en el Anexo VII del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

4. Todas las unidades de producción que constituyen la explotación del ganadero solicitante y en las que mantendrán los animales objeto de solicitudes de ayudas o que deban ser tenidas en cuenta para la percepción de éstas, se corresponderán con las incluidas en la base de datos informatizada según el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

5. Los ganaderos solicitantes de las ayudas asociadas deberán mantener la titularidad de las explotaciones en las que se encuentren los animales susceptibles de percibir la ayuda, durante las fechas en las que se determina la elegibilidad de los mismos y en todo caso hasta la fecha final del plazo de solicitud de cada año. Se exceptuarán los cambios de titularidad de la explotación ganadera como consecuencia de sucesión, jubilaciones en las que se trasmita la explotación a un familiar de primer grado, programas aprobados de cese anticipado de la actividad agraria, incapacidad laboral permanente del titular, fusiones, escisiones y cambios de denominación o del estatuto jurídico de la explotación, todos ellos debidamente notificados y aceptados por la autoridad competente.

6. En el caso de las ayudas asociadas para los ganaderos que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico, si bien no podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales, que en 2014 también fuesen titulares de derechos normales y que hubiesen declarado en dicha campaña una superficie igual o mayor a 0,2 hectáreas, se exceptúan aquellos en los que el hecho de no disponer de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico se deba a la ausencia de hectáreas admisibles determinadas en la declaración de la solicitud de ayudas del año 2013.

7. Para las ayudas asociadas para las explotaciones de ovino y caprino, aquellos solicitantes de la ayuda que comparten un código de explotación con otros titulares por tratarse de un pasto comunal, y consideren más conveniente declarar el censo de cada uno de los productores asociados a ese pasto comunal, pueden cumplimentar el modelo oficial vigente para la campaña 2016. En caso de no presentar este impreso, los animales se seguirán asignando al titular productor de la explotación. Dicho modelo podrá obtenerse en formato digital en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/>.

Tercero. Actualización del Anexo II de la Orden de 12 de marzo de 2015.

Se actualiza el Anexo II de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, que queda sustituido por el Anexo de la presente orden e igualmente podrá ser consultado en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/>

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, el plazo de presentación de la Solicitud Única se iniciará el 1 de febrero y finalizará el 30 de abril, ambos inclusive, al amparo de lo dispuesto en el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran establecerse en la normativa básica en función de las circunstancias de cada campaña.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

## A N E X O

LISTADO DE ENTIDADES FINANCIERAS A LAS QUE SE REFIERE EL APARTADO 2.C) DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDEN DE 12 DE MARZO DE 2015

|  |
|--|
| BANCO POPULAR ESPAÑOL                                |
| BANCO SANTANDER                                      |
| BBVA   |
| BMN-CAJAGRANADA                                      |
| CAJAMAR CAJA RURAL                                   |
| CAJA RURAL CAÑETE DE LAS TORRES-NTRA. SRA. DEL CAMPO |
| CAJA RURAL DE GRANADA                                |
| CAJA RURAL DE JAÉN                                   |
| CAJA RURAL DEL SUR                                   |
| CAJA RURAL DE UTRERA                                 |
| CAJA RURAL NTRA. MADRE DEL SOL                       |
| CAJASUR  |
| CAIXABANK  |
| UNICAJA  |

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*EXTRACTO de la Resolución de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2016 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 29 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2016 y se actualiza el Anexo II de la citada Orden.*

BDNS (Identif): 300736.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Resolución cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan para el ejercicio 2016, el procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva y competitiva, conforme a sus bases reguladoras, de las ayudas incluidas en la Solicitud Única y con cargo a los créditos presupuestarios:

#### FEAGA

| Partida presupuestaria | Denominación partida  | Presupuesto 2016 |
|------------------------|---|------------------|
| 3300150000 G/71F/47008 | AYUDAS DIRECTAS DISOCIADAS DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA | 1.400.000.000,00 |
| 3300150000 G/71F/47009 | AYUDAS DIRECTAS ASOCIADAS DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA  | 120.000.000,00   |
| TOTAL                  |   | 1.520.000.000,00 |

#### FEADER

| Centro Gestor | Posición presupuestaria | Cod. Proy. | Fondo      | Denominación del Proyecto    | Presupuesto 2016 |
|---------------|-------------------------|------------|------------|------------------------------|------------------|
| 1900110000    | G/71F/77400             | 2016000434 | C14A101UG4 | Linea F Doñana (TRANSITORIO) | 565.977,00       |
| 1900110000    | G/71F/77400             | 2016000439 | C15E081TGT | Reforestación (TRANSITORIO)  | 10.306.139,00    |
| TOTAL         |                         |            |            |                              | 10.872.116,00    |

| Centro Gestor | Posición presupuestaria | Cod. Proy. | Fondo      | Denominación del Proyecto                | Presupuesto incluido en las Órdenes de Convocatoria |
|---------------|-------------------------|------------|------------|--|---|
| 1900110000    | G/71F/77400             | 2015000220 | C14A1011G4 | APICULTURA BIODIVERSIDAD                 | 34.688.450,00                                       |
| 1900110000    | G/71F/77400             | 2015000221 | C14A1012G4 | MANTENIM RAZAS AUTOCTONAS                | 10.137.185,00                                       |
| 1900110000    | G/71F/77400             | 2015000231 | C14A1018G4 | SIST AGR INTERES AVES                    | 22.400.955,00                                       |
| 1900110000    | G/71F/77400             | 2015000233 | C14A1111G4 | CONV Y MANT AGRIC Y GAN ECOL             | 25.862.631,00                                       |
| 1900110000    | G/71F/77400             | 2015000343 | C14A1122GO | MANT PRACTICAS AGRIC ECOLOG EN OLIVAR    | 57.832.416,00                                       |
| 1900110000    | G/71F/77400             | 2015000344 | C14C101TGO | AGRIC DE MONTAÑA ORIENT ECOL OLIVAR      | 8.020.258,00  |
| 1900110000    | G/71F/77400             | 2015000345 | C14A1121G4 | MANT PRACTICAS AGRIC Y GANAD ECOLOGICAS  | 103.431.324,00                                      |
| 1900110000    | G/71F/77400             | 2015000346 | C14A1112GO | CONVERSION A PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO  | 14.458.104,00                                       |
| 1900110000    | G/71F/77400             | 2015000347 | C14C101SG4 | AGRIC DE MONT ORIENT ECOL EN CULTIV LEÑO | 3.210.698,00  |
| 1900110000    | G/71F/77400             | 2015000349 | C14C1017GO | SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR           | 86.119.045,00                                       |
| 1900110000    | G/71F/77400             | 2016000648 | C14C1015G4 | Sist. sostenib. de cultivos agroindustr. | 85.785.922,00                                       |
| TOTAL         |                         |            |            |  | 451.946.988,00                                      |

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las citadas ayudas los agricultores cuyas explotaciones agrarias estén situadas en su totalidad o en su mayor parte en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; o en el caso de no disponer de superficie agraria cuando el mayor número de animales de explotación se encuentren en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose por agricultor la definición establecida en el Reglamento

(UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en su artículo 4.1 letra a) y que cumplan los requisitos de sus bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Convocar las ayudas y los pagos para el año 2016 incluidas en la Solicitud Única.

Cuarto. Bases reguladoras.

- Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

- Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

- Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

El obtenido como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en los Reglamentos de la UE sectoriales, Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y ganadería y otros regímenes de ayuda, así como la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural y las citadas Órdenes del apartado cuarto del presente extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 1 de febrero y finalizará el 30 de abril, ambos inclusive, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran establecerse en la normativa básica en función de las circunstancias de cada campaña.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en las bases reguladoras y en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

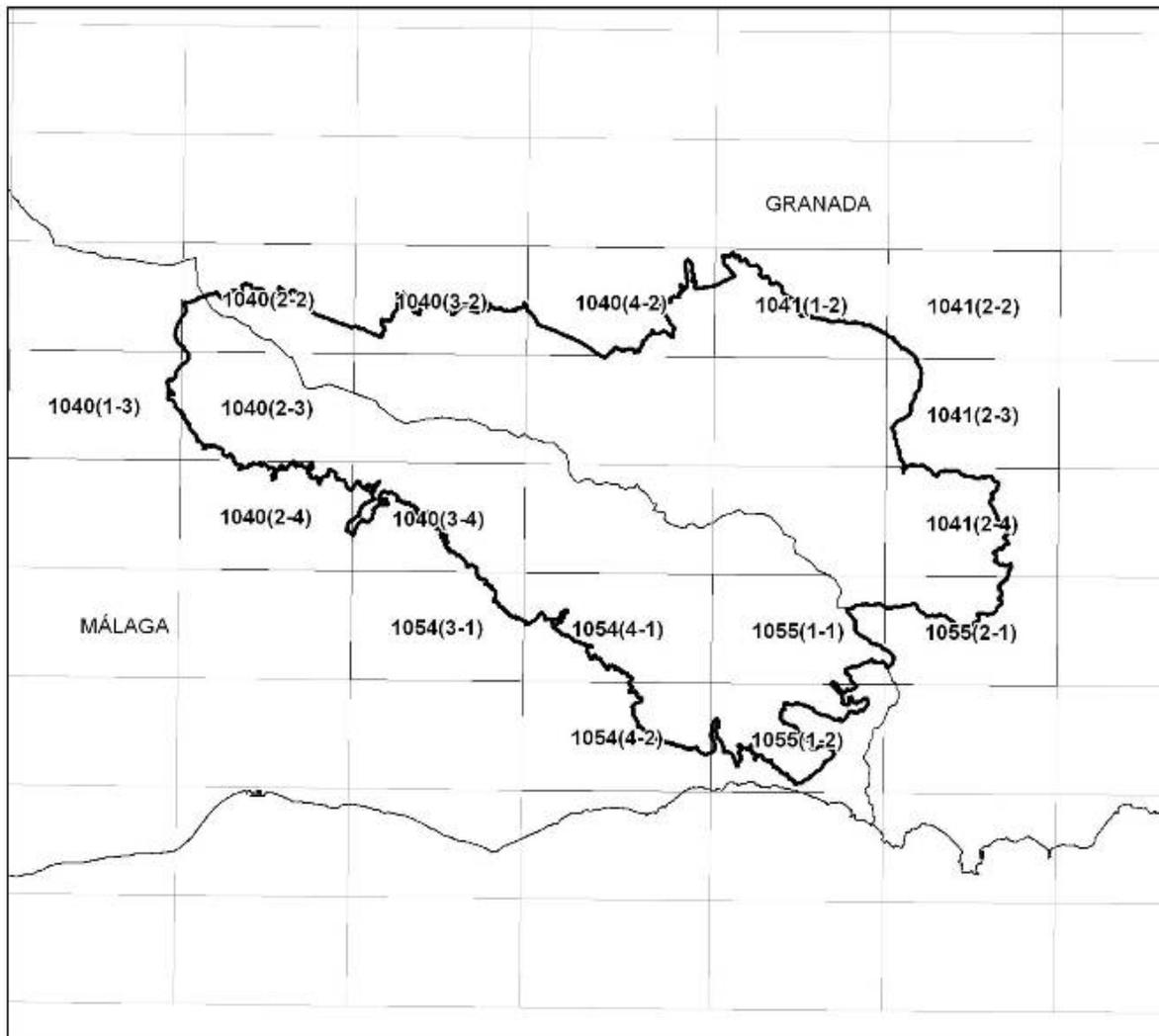
*CORRECCIÓN de errata del Decreto 2/2016, de 12 de enero, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (ES6170007) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (BOJA núm. 15, de 25.1.2016).*

Advertida errata por omisión de los Anexos del Decreto de referencia, a continuación se procede a su publicación.

**ANEXO I**

**REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LA ZONA ESPECIAL DE  
CONSERVACIÓN, DE LA ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES Y DEL  
PARQUE NATURAL SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA**

### ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN, ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES Y PARQUE NATURAL SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA

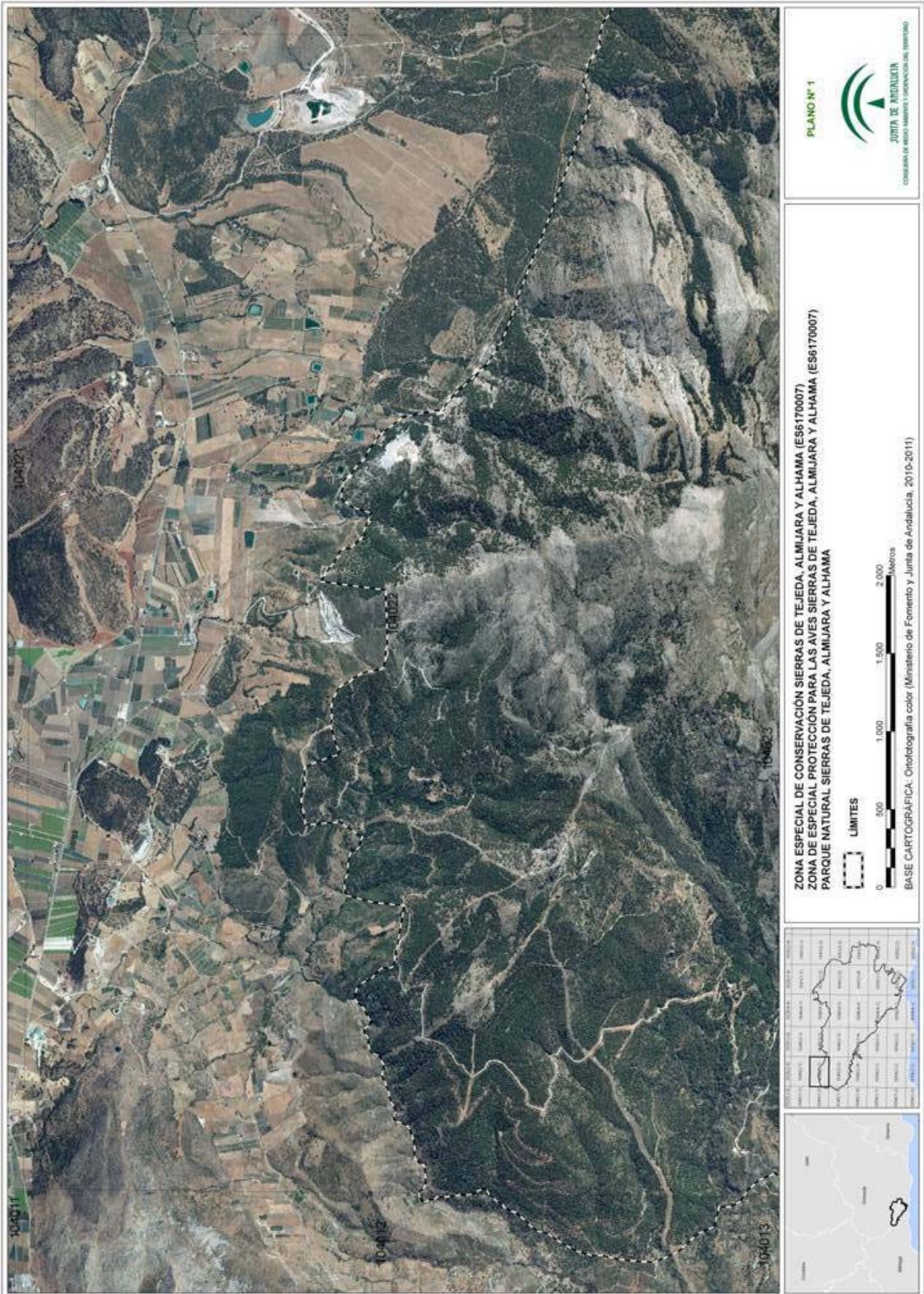


DISTRIBUCIÓN DE HOJAS M.T.A. 1:10.000

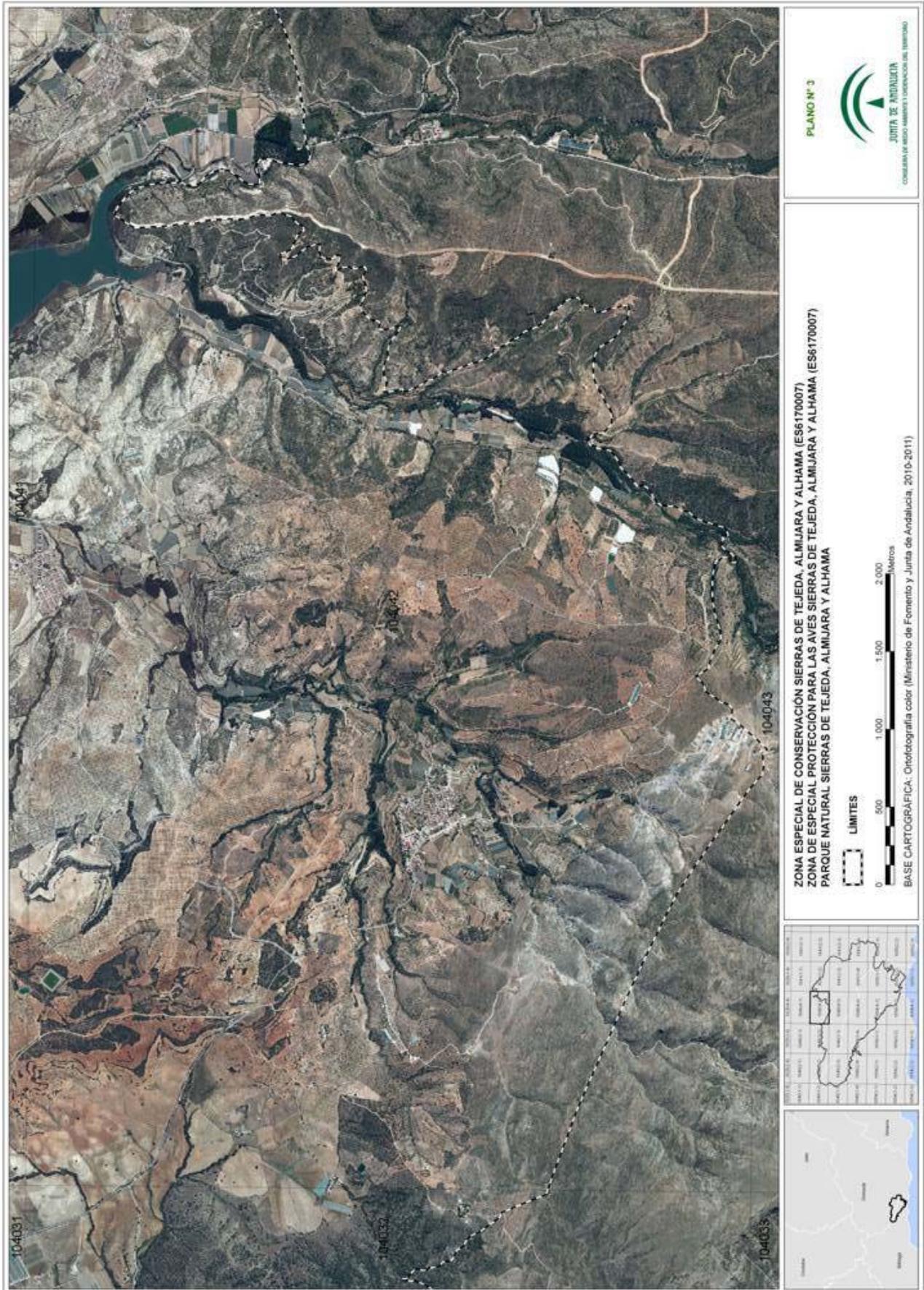
#### LEYENDA



- Limite Zona Especial de Conservación
- Limite Zona de Especial Protección para las Aves
- Parque Natural







PLANO N.º 3

JUNTA DE ANDALUCÍA  
 COMISIÓN DE ASSESORAMIENTO TÉCNICO DEL TERRITORIO

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA (ES6170007)  
 ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA (ES6170007)  
 PARQUE NATURAL SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA

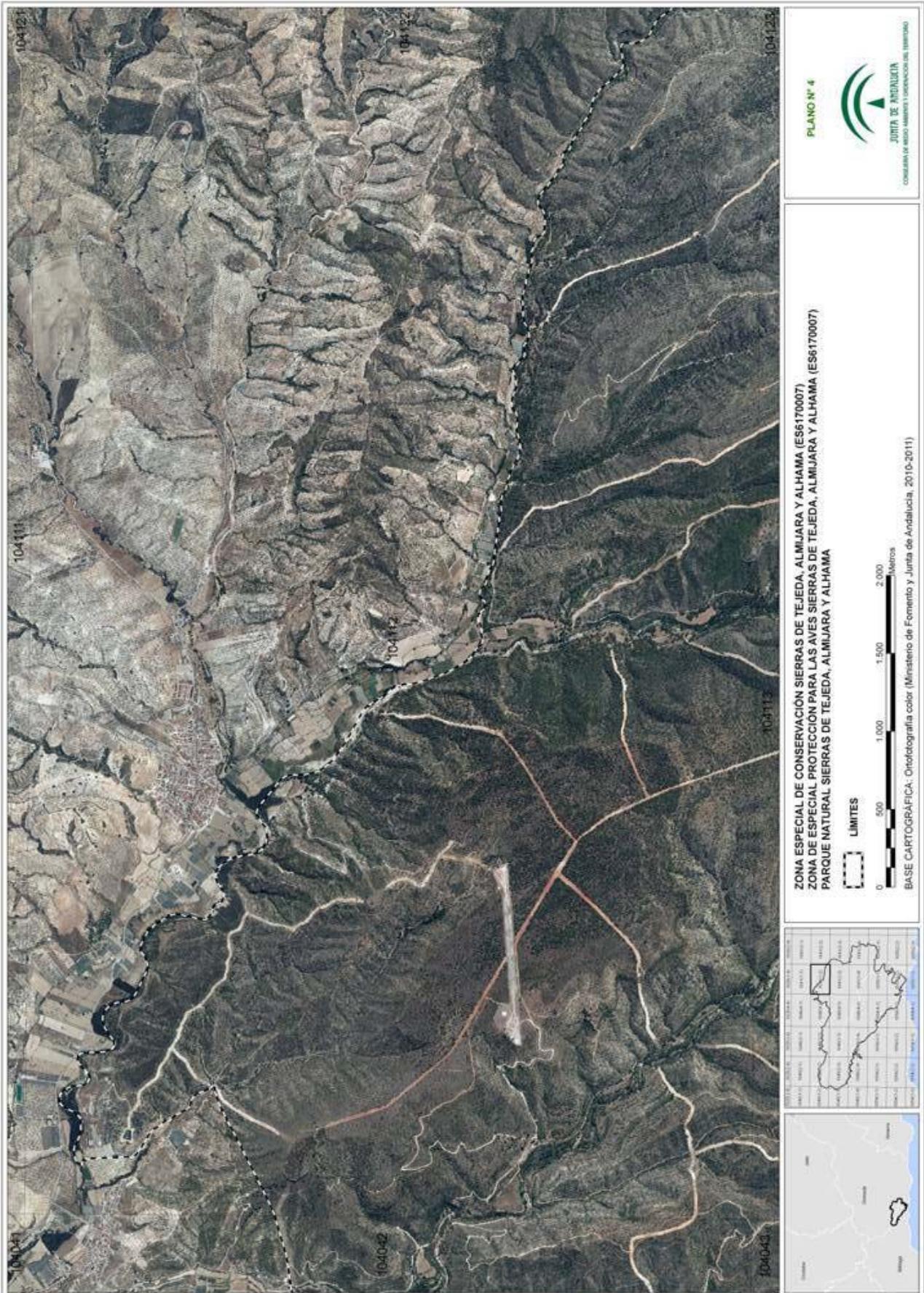
LÍMITES

0 500 1.000 1.500 2.000  
 Metros

BASE CARTOGRAFICA: Ortofotografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010-2011)

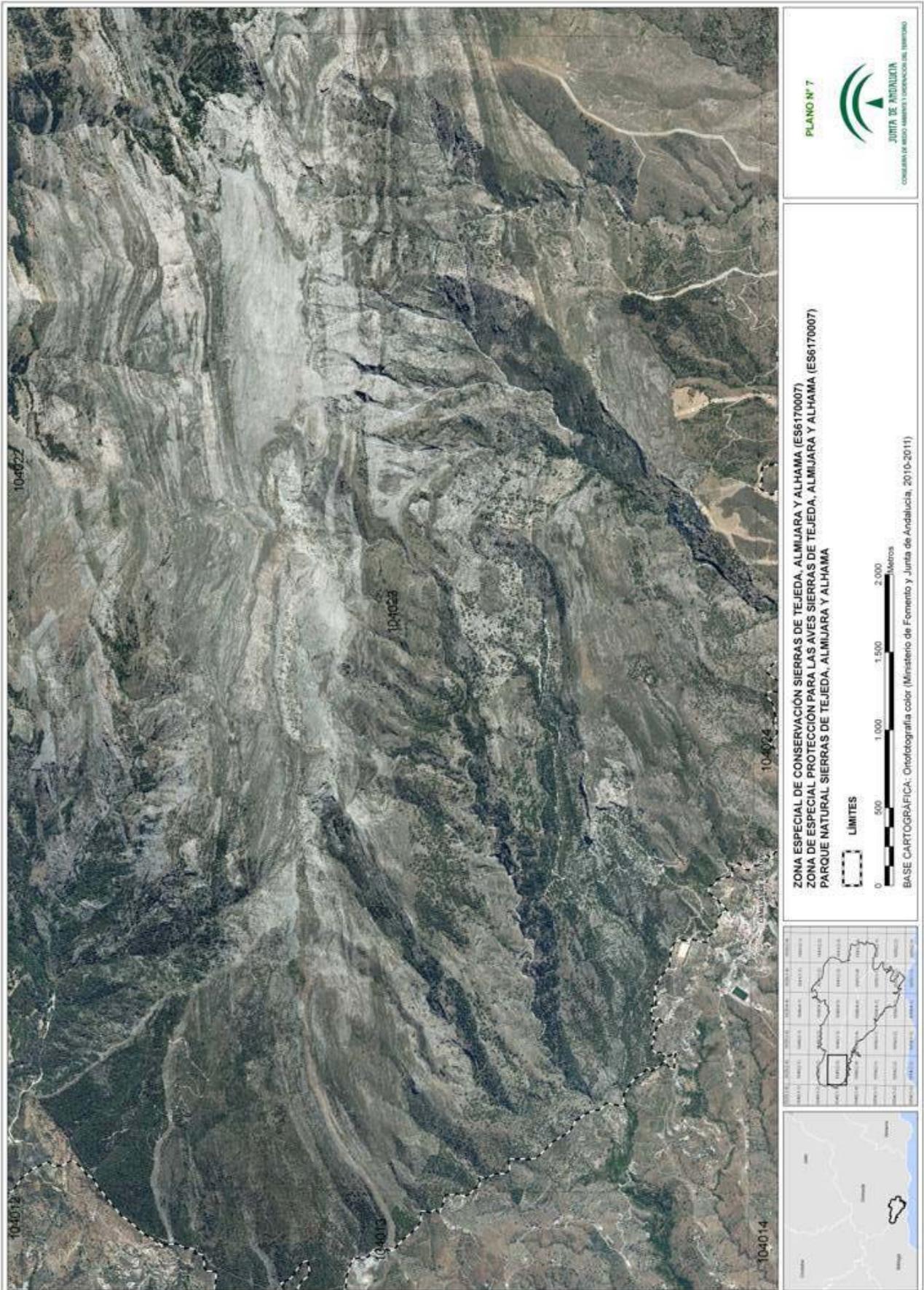


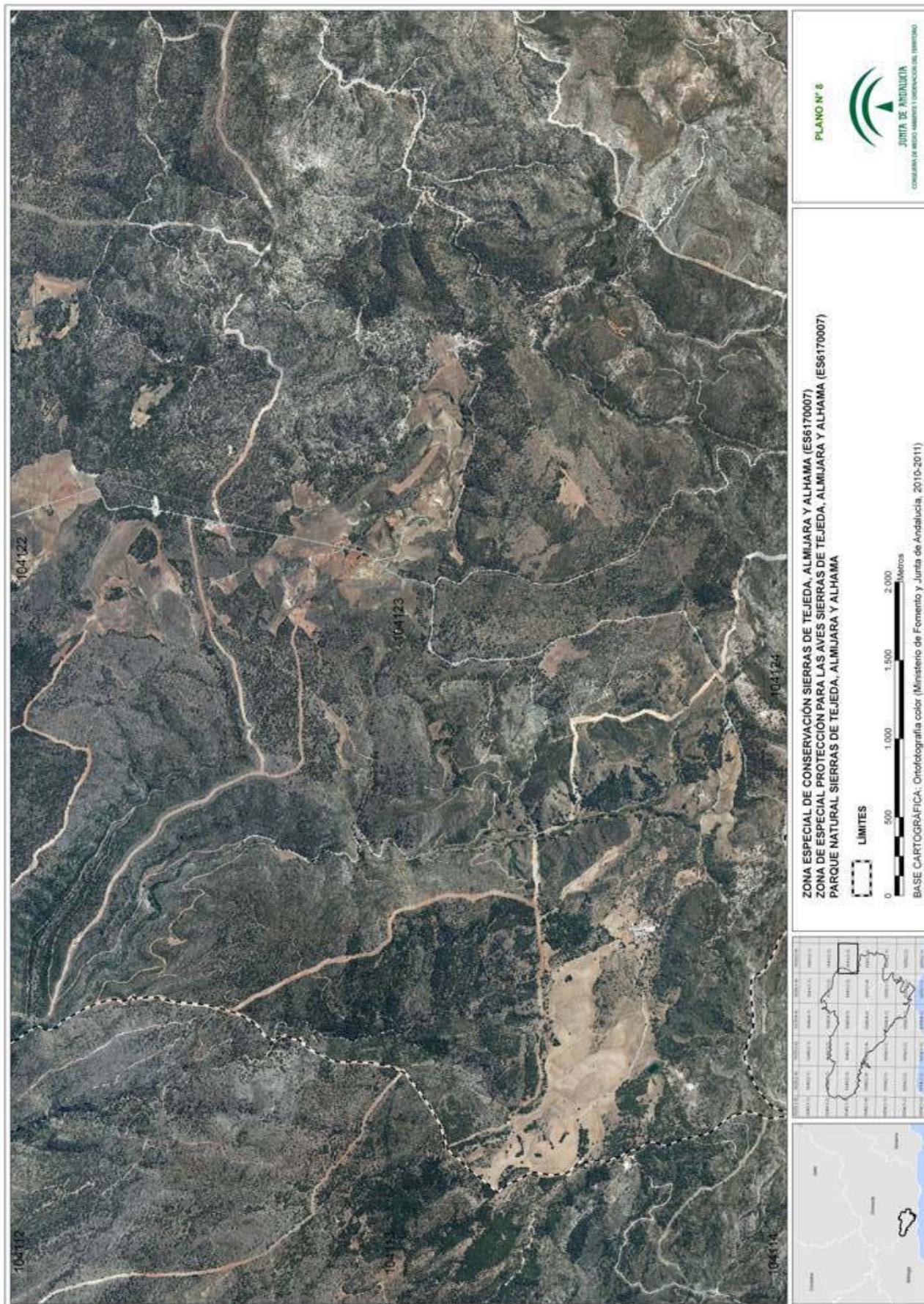
| PROVINCIA | COMARCAS          | ALCALDIA | TERMINO  | PROVINCIA | COMARCAS            | ALCALDIA | TERMINO  |
|-----------|-------------------|----------|----------|-----------|---------------------|----------|----------|
| MÁLAGA    | SIERRAS DE TEJEDA | TEJEDA   | TEJEDA   | MÁLAGA    | SIERRAS DE ALMIJARA | ALMIJARA | ALMIJARA |
|           |                   |          | ALMIJARA |           |                     |          | ALMIJARA |
| MÁLAGA    | SIERRAS DE ALHAMA | ALHAMA   | ALHAMA   | MÁLAGA    | SIERRAS DE ALHAMA   | ALHAMA   | ALHAMA   |
|           |                   |          | ALHAMA   |           |                     |          | ALHAMA   |
| MÁLAGA    | SIERRAS DE ALHAMA | ALHAMA   | ALHAMA   | MÁLAGA    | SIERRAS DE ALHAMA   | ALHAMA   | ALHAMA   |
|           |                   |          | ALHAMA   |           |                     |          | ALHAMA   |











ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA (ES6170007)  
 ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA (ES6170007)  
 PARQUE NATURAL SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA



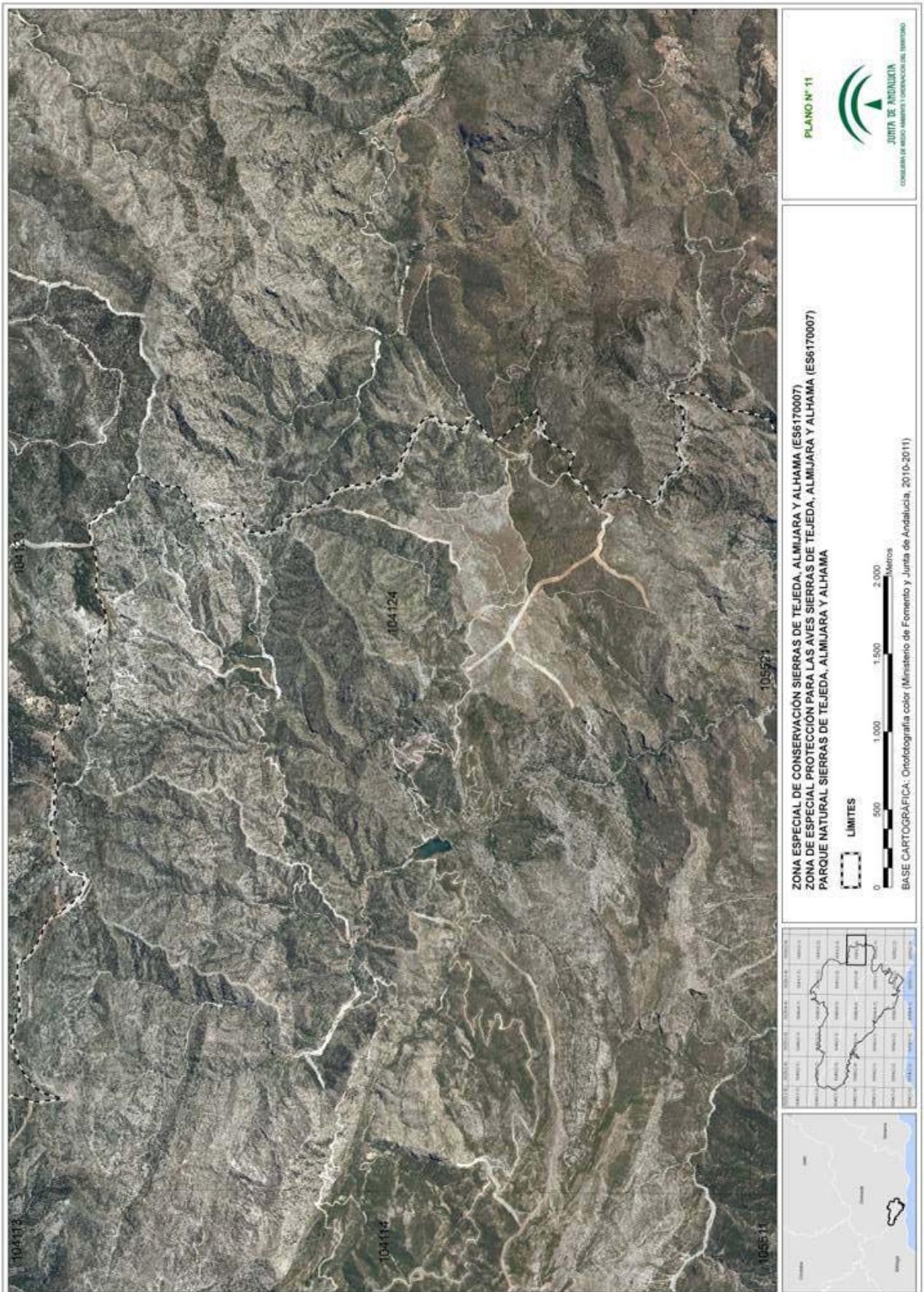
BASE CARTOGRAFICA: Ortofotografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010-2011)

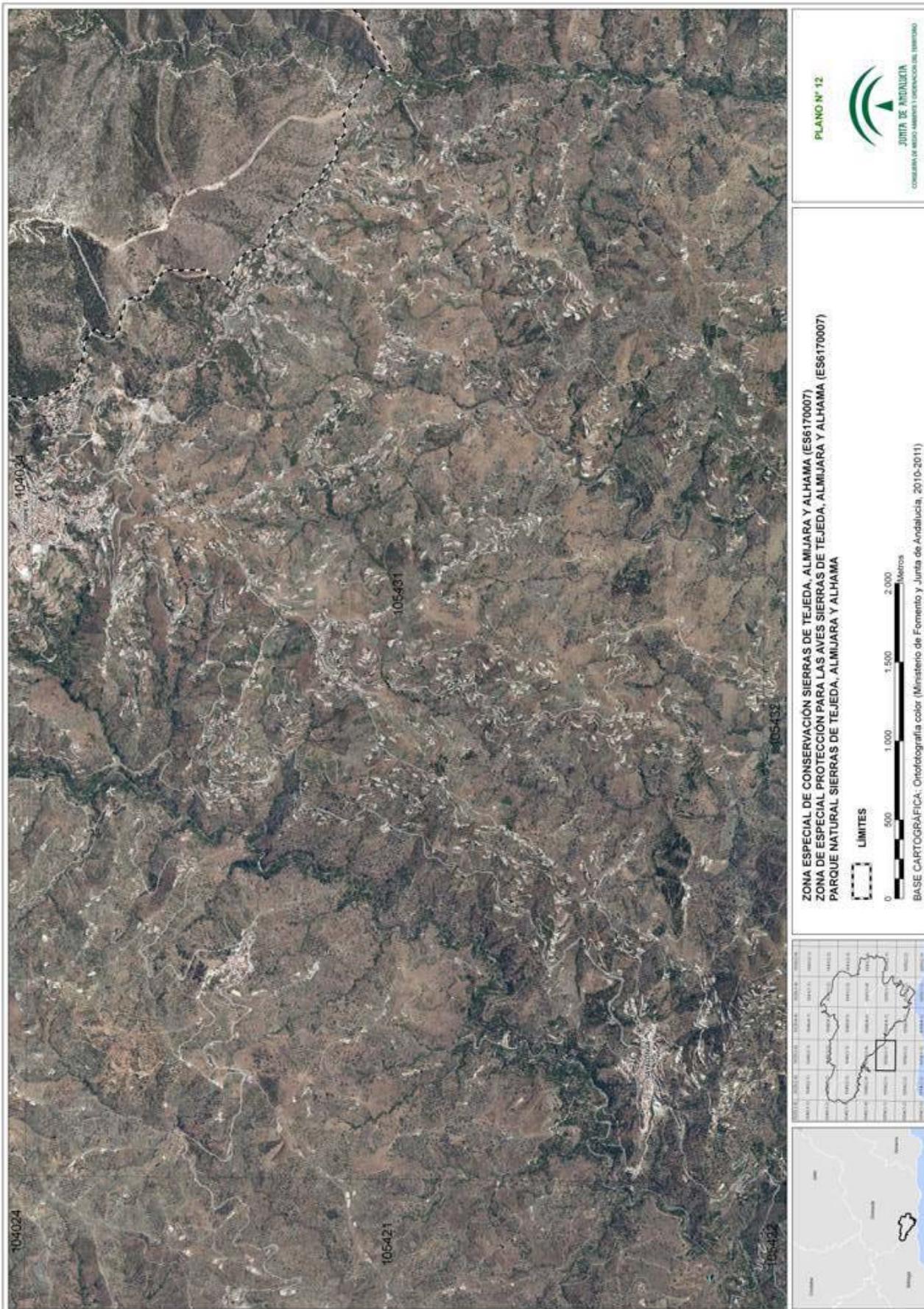
LÍMITES







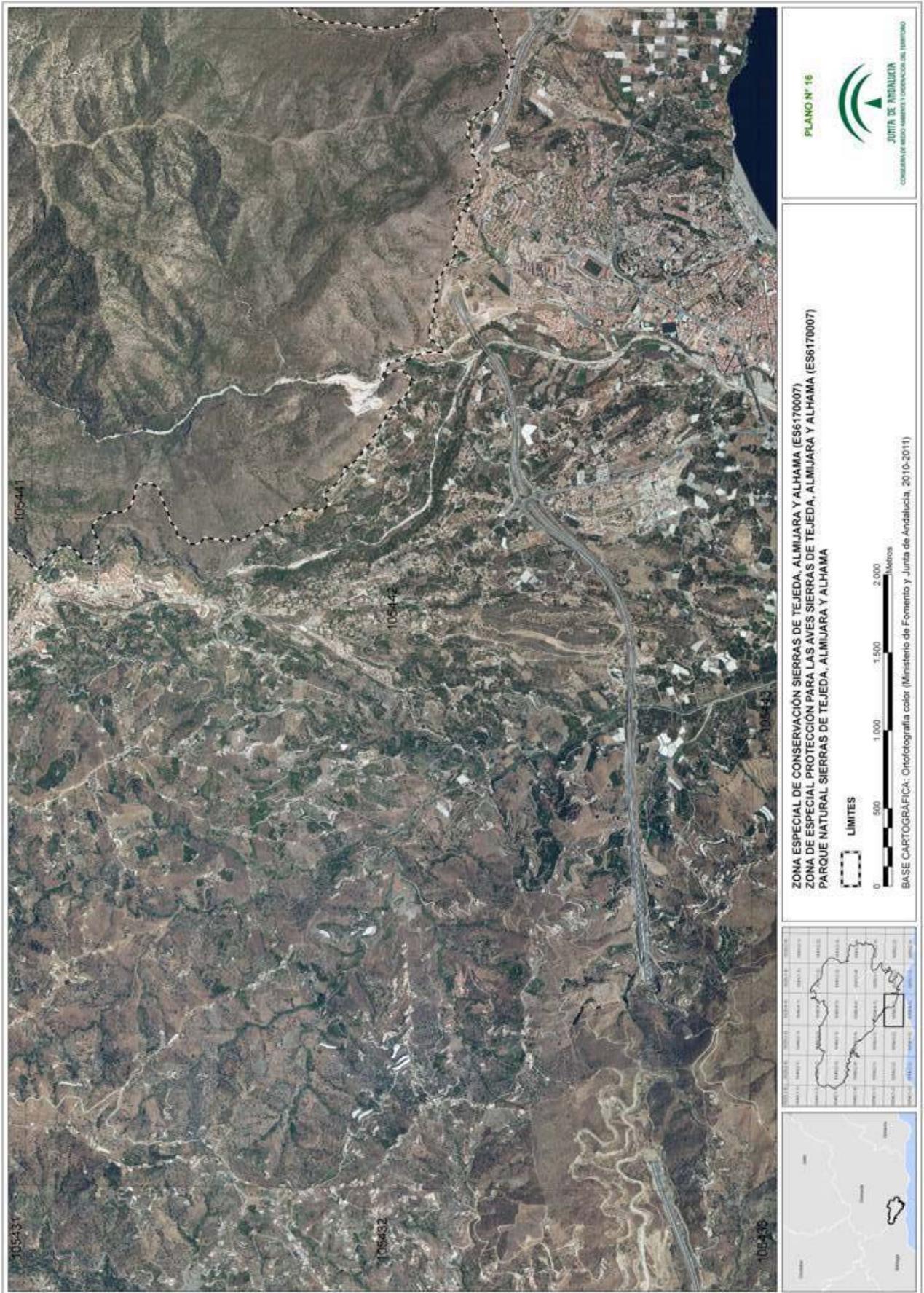














**ANEXO II**

**PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL  
SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA**

## ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. ÁMBITO Y ENCUADRE</b> .....  | <b>1</b>  |
| 1.1. ÁMBITO .....  | 1         |
| 1.2. ENCUADRE .....  | 1         |
| 1.3. BALANCE DE GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL .....   | 4         |
| <b>2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL ESPACIO</b> .....  | <b>6</b>  |
| 2.1. LOCALIZACIÓN .....  | 6         |
| 2.2. SÍNTESIS DE LOS VALORES AMBIENTALES Y CULTURALES .....  | 7         |
| 2.2.1. CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS.....   | 7         |
| 2.2.2. PATRIMONIO CULTURAL.....  | 42        |
| 2.3. USOS DEL SUELO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS .....  | 45        |
| 2.3.1. USOS DEL SUELO.....   | 45        |
| 2.3.2. ACTIVIDADES FORESTALES.....   | 47        |
| 2.3.3. ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Y PISCÍCOLAS.....   | 50        |
| 2.3.4. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS.....  | 53        |
| 2.3.5. ACTIVIDADES GANADERAS.....  | 54        |
| 2.3.6. OTROS USOS Y ACTIVIDADES.....   | 55        |
| 2.4. ESTRUCTURA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURAS .....   | 55        |
| 2.4.1. POBLACIÓN Y SISTEMA DE ASENTAMIENTOS.....   | 55        |
| 2.4.2. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS.....   | 56        |
| 2.5. USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO .....  | 59        |
| 2.6. RÉGIMEN DE PROPIEDAD .....  | 62        |
| 2.6.1. MONTES PÚBLICOS.....  | 62        |
| 2.6.2. VÍAS PECUARIAS.....   | 63        |
| 2.7. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL, Y OTROS PLANES Y PROYECTOS<br>CON INCIDENCIA EN EL TERRITORIO ..... | 66        |
| 2.7.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....   | 66        |
| 2.7.2. PLANEAMIENTO TERRITORIAL.....   | 67        |
| 2.7.3. OTROS PLANES Y PROYECTOS CON INCIDENCIA EN EL TERRITORIO.....   | 69        |
| <b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y LA ZEPA</b><br>.....                         | <b>73</b> |
| 3.1. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN<br>.....                                    | 73        |
| 3.1.1. PARA LAS ESPECIES.....  | 73        |
| 3.1.2. PARA LOS HIC.....   | 74        |
| 3.2. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN .....   | 75        |
| <b>4. DIAGNÓSTICO</b> .....  | <b>78</b> |
| 4.1. DIAGNÓSTICO DE ELEMENTOS DE INTERÉS GENERAL PARA EL PARQUE<br>NATURAL .....                                 | 78        |
| 4.1.1. EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS HÍDRICOS.....  | 78        |
| 4.1.2. EN RELACIÓN CON LAS ESPECIES DE INTERÉS PISCÍCOLA Y CINEGÉTICO  | 84        |
| 4.1.3. EN RELACIÓN CON EL USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO....   | 87        |
| 4.1.4. EN RELACIÓN CON EL PATRIMONIO GEOLÓGICO Y GEOMORFOLÓGICO....  | 88        |
| 4.1.5. EN RELACIÓN CON EL PAISAJE.....   | 89        |
| 4.1.6. EN RELACIÓN CON EL CAMBIO CLIMÁTICO.....  | 90        |

|   |            |
|---|------------|
| <b>4.2. DIAGNÓSTICO DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y LA ZEPA</b>                | <b>92</b>  |
| 4.2.1. MANANTIALES TRAVERTÍNICOS (HIC 7220*)  | 92         |
| 4.2.2. ZONAS SUBESTÉPICAS DE GRAMÍNEAS Y ANUALES (HIC 6220*)                                  | 93         |
| 4.2.3. ÁREAS DE MATORRAL (HIC 5330)   | 93         |
| 4.2.4. CANGREJO DE RÍO  | 94         |
| 4.2.5. AVES RAPACES   | 96         |
| 4.2.6. QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS   | 98         |
| 4.2.7. FLORA AMENAZADA  | 101        |
| 4.2.8. SAPO PARTERO BÉTICO  | 103        |
| <b>5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y LA ZEPA</b> | <b>108</b> |
| <b>6. OBJETIVOS</b>   | <b>111</b> |
| 6.1. OBJETIVOS GENERALES PARA EL PARQUE NATURAL   | 111        |
| 6.2. OBJETIVOS GENERALES PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y LA ZEPA             | 112        |
| <b>7. ORDENACIÓN Y ZONIFICACIÓN</b>   | <b>113</b> |
| 7.1. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ORDENACIÓN DEL ESPACIO                                     | 113        |
| 7.1.1. CON CARÁCTER GENERAL   | 113        |
| 7.1.2. CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES                                    | 113        |
| 7.1.3. APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE   | 114        |
| 7.1.4. USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  | 116        |
| 7.1.5. TURISMO en el medio RURAL y turismo activo   | 116        |
| 7.1.6. INVESTIGACIÓN  | 117        |
| 7.1.7. INFRAESTRUCTURAS   | 117        |
| 7.1.8. RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA  | 118        |
| 7.1.9. CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICACIONES                  | 119        |
| 7.2. ZONIFICACIÓN   | 119        |
| 7.2.1. ZONAS DE RESERVA. ZONAS A  | 119        |
| 7.2.2. ZONAS DE REGULACIÓN ESPECIAL. ZONAS B  | 120        |
| 7.2.3. ZONAS DE REGULACIÓN COMÚN. ZONAS C   | 121        |
| <b>8. NORMATIVA</b>   | <b>123</b> |
| 8.1. VIGENCIA, ADECUACIÓN Y EVALUACIÓN  | 123        |
| 8.1.1. VIGENCIA   | 123        |
| 8.1.2. ADECUACIÓN   | 123        |
| 8.1.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN  | 124        |
| 8.2. RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES  | 124        |
| 8.3. NORMAS GENERALES   | 125        |
| 8.4. RÉGIMEN GENERAL DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE                     | 125        |
| 8.4.1. ACTIVIDADES AGRARIAS   | 125        |
| 8.4.2. PESCA CONTINENTAL  | 126        |
| 8.4.3. ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO turismo activo Y ECOTURISMO                                 | 126        |
| 8.4.4. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN   | 130        |
| 8.4.5. CREACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS                                   | 130        |
| 8.4.6. CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN y REFORMA DE EDIFICACIONES                  | 133        |
| 8.4.7. OTROS USOS Y ACTIVIDADES   | 133        |
| 8.5. PROCEDIMIENTOS   | 134        |
| 8.6. NORMAS PARTICULARES  | 134        |

|   |            |
|---|------------|
| 8.6.1. ZONAS DE RESERVA. ZONAS A.....   | 134        |
| 8.6.2. ZONAS DE REGULACIÓN ESPECIAL. ZONAS B.....   | 135        |
| 8.6.3. ZONAS DE REGULACIÓN COMÚN. ZONAS C.....  | 135        |
| <b>9. CRITERIOS DE APLICACIÓN .....</b>   | <b>137</b> |
| <b>10. INDICADORES .....</b>  | <b>138</b> |
| 10.1. INDICADORES DE EJECUCIÓN .....  | 138        |
| 10.2. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS GENERALES PARA EL PARQUE NATURAL .....                                   | 138        |
| 10.3. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS GENERALES PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y LA ZEPA ..... | 139        |
| <b>11. MEMORIA ECONÓMICA .....</b>  | <b>141</b> |
| <b>12. CARTOGRAFÍA DE ORDENACIÓN .....</b>  | <b>144</b> |

## **1. ÁMBITO Y ENCUADRE**

### ***1.1. ÁMBITO***

El presente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales incluye en su ámbito de aplicación el Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama así como la Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) y Zona de Especial de Protección para las Aves (en adelante ZEPA) Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (ES6170007).

Los límites del Parque Natural son los establecidos en el Decreto 191/1999, de 21 de septiembre de declaración del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara, y Alhama. En el Anexo I del Decreto que aprueba el presente Plan se representan dichos límites a escala 1:10.000, sobre la ortofotografía color del Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2010-2011.

Los límites de la ZEC y la ZEPA son los que se representan en el Anexo I del Decreto que aprueba el presente Plan. Estos límites se corresponden con una precisión de detalle realizada sobre la escala 1:10.000 de los límites aprobados en la octava lista actualizada de LIC de la región Biogeográfica mediterránea, adoptada por la Decisión de Ejecución de la Comisión de 3 de diciembre de 2014.

### ***1.2. ENCUADRE***

El Parque Natural fue declarado mediante el Decreto 191/1999, de 21 de septiembre, de declaración del Parque Natural "Sierras de Tejeda, Almijara, y Alhama" en el que se establecen medidas adicionales para su protección.

La presencia en el ámbito del Plan de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats), justificaron su inclusión en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Región Biogeográfica Mediterránea, aprobada por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones, con la denominación LIC Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (ES6170007) así como la declaración del mismo, mediante el presente decreto, como ZEC.

Asimismo, las numerosas especies de aves presentes, incluidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (en adelante Directiva Aves) (que derogó a la Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres y a sus modificaciones posteriores, motivaron la designación, en octubre de 2002, del ámbito del Plan como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Esta clasificación sería posteriormente reconocida en la normativa andaluza mediante la disposición transitoria séptima de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas y administrativas y, de acuerdo con el mandato establecido en la citada Disposición y fue inscrita en el registro creado por el Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su registro.

En consecuencia, el ámbito del Plan forma parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000, tal y como establecen el artículo 3.1 de la Directiva Hábitats y el artículo 42.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

En 2011, dentro del Parque Natural, se declaró el Monumento Natural "Los Tajos del Alcázar" mediante el Decreto 383/2011, de 30 de diciembre, por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía en la provincia de Málaga y se dictan normas y directrices para su ordenación y gestión. Estas formaciones rocosas constituyen una muestra singular y emblemática de la geomorfología del Parque Natural.

Mediante el Decreto 145/1999, de 15 de junio, se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 1996, adaptándose la planificación ambiental del espacio al marco legislativo surgido a raíz de la Ley 4/1989, de 27 de marzo y de la Ley 2/1989, de 18 de julio. Dicho Decreto atribuyó al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales una vigencia de ocho años.

El ámbito de aplicación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales incluía la totalidad de los municipios sobre los que hoy se asienta el Parque Natural y, entre otras zonas de interés natural, la Sierra de Loja.

Los trabajos realizados para la elaboración del mencionado Plan pusieron de manifiesto la existencia de un conjunto de valores botánicos, zoológicos, geomorfológicos y paisajísticos de enorme valor en un amplio territorio que comprende las sierras de Loja, Almijara, Alhama y Tejeda, en la zona suroccidental de Granada y la zona oriental de Málaga.

El reconocimiento de estos importantes valores naturales se tradujo, por un lado, en la declaración de una parte del mencionado territorio como Parque Natural y, por otra parte, la inclusión de la Sierra de Loja en la citada lista de LIC de la Región Biogeográfica Mediterránea, con la denominación LIC Sierra de Loja (ES6140008).

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales fue prorrogado, en primera instancia, por Orden de 12 de junio de 2007, por la que se prorroga la vigencia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Sierras de Alhama, Tejeda y Almijara. Aprobado por decreto 145/1999, de 15 de junio.

La vigencia del Plan volvió a ser prorrogada por Orden de 6 de junio de 2011, por la que se prorroga la vigencia de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Montes de Málaga y Sierra de Aracena y Picos de Aroche y del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Sierras de Alhama, Tejeda y Almijara, aprobados por Decreto 187/2003, de 24 de junio, Decreto 210/2003, de 15 de julio, y Decreto 145/1999, de 15 de junio, respectivamente.

Por todo lo anterior y conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el presente Plan se elabora con la finalidad de adecuar la gestión de este espacio a los principios inspiradores de la citada Ley, a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan, en particular la aprobación del correspondiente Plan de Gestión de la Red Ecológica Europea Natura 2000 y la integración en un mismo documento de los mecanismos de planificación de las tres figuras distintas de espacios protegidos que se solapan en su ámbito geográfico de aplicación.

Para ello establece la ordenación de los usos y aprovechamientos de los recursos naturales así como la regulación de las distintas actividades y actuaciones que se desarrollan en el ámbito del Plan. Así mismo, establece los objetivos de conservación de este espacio y los criterios y medidas para su gestión como espacio natural perteneciente a la Red Ecológica Europea Natura 2000.

La elaboración del presente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales se ha realizado teniendo en consideración las modificaciones que han tenido lugar en el marco legal y normativo de aplicación desde la elaboración de la planificación anterior. Los principales cambios normativos que inciden sobre el ámbito del Plan son los derivados de la aprobación y aplicación de siguientes referencias normativas e instrumentos de gestión y ordenación relacionados con la protección, gestión y conservación de la biodiversidad, la planificación territorial, la calidad ambiental, la planificación hidrológica, el desarrollo sostenible o la simplificación de procedimientos administrativos.

En materia de protección, conservación y gestión de la biodiversidad son referencias imprescindibles, entre otras, la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats; el Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y el Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.

En materia de ordenación territorial hay que hacer referencia al Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía, aprobado por el Decreto 147/2006, de 18 de julio, y el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada, aprobado por Decreto 369/2011, de 20 de diciembre. Estos instrumentos de planificación territorial establecen la organización y estructuración espacial del territorio y suponen el marco de referencia para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos, tanto de carácter público como privado, con incidencia en su ámbito territorial de aplicación.

En materia de aguas el marco de referencia viene determinado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas; la Ley 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía y los respectivos Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas en el ámbito del presente Plan (Real Decreto 1331/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y Real Decreto 355/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir).

En materia de desarrollo sostenible hay que citar al Plan de Desarrollo Sostenible que fue aprobado mediante el Decreto 134/2006, de 4 de julio de 2006, por el que se aprueba el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama. Al amparo del Plan de Desarrollo Sostenible se ha puesto en marcha un amplio abanico de actuaciones con importantes repercusiones para la gestión del Parque Natural y que abarcan materias que van desde la educación ambiental hasta proyectos de restauración ambiental, pasando por

infraestructuras cinegéticas, seguimiento de especies, tratamientos preventivos, formación o actuaciones de promoción del Parque Natural, entre otras muchas.

En este sentido, otra referencia imprescindible en materia de desarrollo sostenible y de prevención ambiental han sido los principios recogidos en el artículo 3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

### **1.3. BALANCE DE GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL**

El balance de la gestión del Parque Natural desde la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales se ha caracterizado, a grandes rasgos, por aspectos como la apuesta por el desarrollo sostenible, la puesta en valor de los recursos naturales y culturales, la potenciación de la lucha contra los incendios forestales y la regulación de usos y actividades.

El Parque Natural cuenta, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio de una Junta Rectora creada en 1999, de forma paralela a la declaración del Parque Natural y mediante el mismo Decreto 191/1999, de 21 de septiembre.

La gestión de la Reserva Andaluza de Caza ha sido uno de los aspectos más importantes del Parque Natural. Entre las actuaciones de gestión cinegética más relevantes destaca la aprobación de la ordenación cinegética de la Reserva Andaluza de Caza en 2003, además de los controles que se realizan a los perros asilvestrados que ocasionan graves problemas a las poblaciones cinegéticas en el espacio natural.

En el ámbito de la gestión cinegética hay que destacar la puesta en marcha de actuaciones para lograr la recuperación de una de las, antaño, más emblemáticas especies de caza mayor en el Parque Natural, el corzo andaluz, y otras actuaciones dirigidas a las poblaciones de cabra montés, probablemente la especie cinegética más destacable del Parque Natural.

La gestión de la fauna, la flora y la vegetación ha estado orientada hacia la conservación y el seguimiento de especies a través de la aplicación de actuaciones de los diferentes programas de ámbito regional (aves necrófagas, águila perdicera, anfibios, cangrejo de río autóctono, especies de altas cumbres, actuaciones sobre la trucha común, etc) y otras de carácter más local (restauración de tejedas).

También es necesario destacar la realización de actuaciones de control y seguimiento de especies y poblaciones alóctonas, lucha contra el uso de venenos o apoyo a proyectos de investigación de diversas universidades y de otras entidades investigadoras para la obtención de datos relativos a fauna, flora, recursos geológicos o recursos genéticos que son de interés para la gestión del Parque Natural.

Entre las actuaciones realizadas en materia de incendios merece la pena destacar las dirigidas a la mejora y el refuerzo de las infraestructuras y medios para la lucha contra los incendios forestales o la participación en la Red de Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía.

La oferta de equipamientos de uso público se ha potenciado enormemente desde la declaración del Parque Natural, en consonancia con el incremento en la demanda de actividades de uso público y ecoturismo. Actualmente el Parque Natural cuenta con una completa red de equipamientos formada por miradores, áreas recreativas, un centro de visitantes, zonas de acampadas controladas, senderos y puntos de información, algunos de los cuales ya se

encuentran adaptados para personas usuarias con discapacidades de acuerdo con los criterios del Manual de Equipamientos de Uso Público.

En este sentido también es destacable citar la aprobación de la Carta de Servicios y de la Carta Europea de Turismo Sostenible en Espacios Naturales Protegidos (en adelante CETS).

La primera se aprobó mediante Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama. Dicho instrumento, creado en respuesta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone a disposición de las personas usuarias del Parque Natural la información sobre los servicios que las Administraciones Públicas tienen encomendados y acerca de los compromisos de calidad en su prestación, así como de los derechos de las personas usuarias en relación con estos servicios.

Posteriormente, en 2010, el Parque Natural consiguió la CETS cuyo objetivo es promover el desarrollo del turismo en clave de sostenibilidad en los espacios naturales protegidos de Europa, aplicando los principios de turismo sostenible, orientando a los gestores de los espacios naturales protegidos y a las empresas para definir sus estrategias de forma participada.

La elaboración de una Memoria Anual de Actividades y Resultados ha supuesto un importante hito en la gestión de la información que se genera en el Parque Natural ya que permite realizar un seguimiento de la evolución de la gestión del espacio natural protegido. La Memoria Anual recopila información relativa a datos básicos del Parque Natural, gestión administrativa, redes de apoyo a la gestión, conservación de la biodiversidad, ordenación y gestión del patrimonio público o datos estadísticos, entre otros aspectos.

## 2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL ESPACIO

### 2.1. LOCALIZACIÓN

El Parque Natural posee una superficie aproximada de 40.657 ha, que se reparte entre las provincias de Granada y Málaga. La vertiente sur se enclava en la comarca malagueña de la Axarquía, limitando en la franja próxima al litoral mediterráneo con el Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo, y se distribuye entre los términos municipales de Alcaucín, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cómpeeta, Frigiliana, Nerja, Sedella y Salares. La vertiente norte se eleva sobre las llanuras altas de las Tierras de Alhama, en la comarca del Poniente Granadino e incluye parte de los municipios de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Jayena y Otívar.

Además de los citados municipios, en el ámbito del Plan se localiza una Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, Fornes (dentro de Arenas del Rey) y una Entidad Local Autónoma, Ventas de Zafarraya (incluida en Alhama de Granada).

Figura 1. Localización



Las singulares características de este espacio natural, con una localización intermedia entre las sierras y la costa mediterránea, así como su posición también intermedia entre las cuencas hidrológicas del Guadalquivir y Sur, el marcado gradiente altitudinal, su gran extensión, y

la riqueza faunística y florística, hacen del ámbito del Plan uno de los enclaves montañosos de mayor importancia natural de Andalucía suroriental.

La vegetación más característica en el espacio natural está formada por matorrales esclerófilos y subesclerófilos, seguidos de la vegetación rupícola y kárstica, constituyendo la presencia de la flora vascular uno de los valores más significativos del medio y potenciando el interés botánico de la zona. A ello se suma la existencia de endemismos bético y malacitano-almijariense, con una representación del 9% del total de taxones, localizándose en mayor número en el piso oromediterráneo.

La riqueza específica es también muy alta, consecuencia de la gran variedad de hábitats, con especies representativas de un amplio rango de pisos bioclimáticos entre las que destaca la presencia de las especies rupícolas y de montaña, tanto de flora como de fauna.

Este espacio se encuadra en el conjunto de las sierras penibéticas, en un ámbito donde destacan otros espacios pertenecientes a la Red Ecológica Europea Natura 2000 como la Sierra de Loja, la Sierra de Camarolos, Sierra Nevada, o el Torcal de Antequera. También es oportuno mencionar el Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo, el cual prácticamente constituye una continuación del Parque Natural.

La amplia variedad de enclaves de elevada calidad paisajística, alguno de ellos relacionados con el agua, también constituye uno de los principales valores del ámbito del Plan, junto con el predominio de masas arbóreas de identidad y el excelso potencial de vistas de singular calidad, consecuencia de la elevada altitud y pendientes. La identidad del paisaje se refuerza con el colorido y las características fisiográficas entre sectores marmóreos y esquistosos o margosos, que contrasta respecto al entorno.

## **2.2. SÍNTESIS DE LOS VALORES AMBIENTALES Y CULTURALES**

### **2.2.1. CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS**

#### **2.2.1.1. Recursos geológicos**

Desde el punto de vista geológico, los materiales del Parque Natural se adscriben por un lado al Complejo Alpujárride de las Zonas Internas de las Cordilleras Béticas, que conforman los grandes relieves de estas sierras y por otro a la Depresión de Granada, cuenca terciaria postorogénica que ocupa en los sectores más septentrionales del espacio protegido y en el que se originan relieves tabulares.

Las Cordilleras Béticas son el primer gran dominio geológico de Andalucía por extensión. Esta gran cordillera alpina, cuyo levantamiento está ya iniciado en el Mioceno inferior (hace 25 millones de años), se extiende desde Cádiz, por el oeste, a Almería, por el este, prolongándose por Murcia, Valencia y Baleares. A la altura del Peñón de Gibraltar se inflexiona en un gigantesco arco reproduciendo una estructura más o menos simétrica en el norte de África. Una primera subdivisión diferencia las denominadas Zonas Externas y Zonas Internas.

Las Zonas Externas son las más próximas al Macizo Ibérico. Corresponden a materiales mesozoicos y terciarios (hasta el Mioceno medio) depositados en un extenso mar ubicado al sur del Macizo Ibérico (Placa Ibérica emergida). Posteriormente, durante la Orogenia Alpina, se pliegan, fracturan y levantan hasta emerger.

Las Zonas Internas, las más meridionales, están constituidas por rocas metamórficas mucho más antiguas y deformadas, que formaron parte de un sector de la corteza terrestre que desde el Mediterráneo se desplazó hacia el oeste hasta colisionan con la Placa Ibérica. Esta colisión fue la que provocó la emersión y el apilamiento de las unidades de las Zonas Externas. Dentro se distinguen una serie de subdivisiones, estando únicamente representado el Complejo Alpujárride.

El Complejo Alpujárride aflora orlando, en general, los relieves nevado-filábrides, a los que se superpone tectónicamente. Se estructura en varias unidades que incluyen un basamento de micaesquistos y cuarzoesquistos, cuarcitas, de edad Precámbrico – Paleozoico de edad Permo-Werfenense en la base (filitas y calcoesquistos) y Trias Medio-Superior (calizas y dolomías, normalmente marmorizadas). Sobre estos cuyos niveles carbonatados se desarrollan espectaculares fenómenos de karstificación de las sierras de Tejeda y Almirajara, con un gran desarrollo de morfologías subterráneas, algunas de ellas tan notables como la Cueva de Nerja la Cueva de la Fájara. También existen en la parte alta de Sierra Tejeda, en tomo a los 1.900- 2.000 m s.n.m., cavidades verticales de tipo “pozos de acumulación de nieve”.

La Depresión de Granada es una cuenca intramontañosa situada entre las Zonas Internas y Externas de las Cordilleras Béticas y rellena por materiales neógenos y cuaternarios. El citado relleno comenzó en el Serravallense-Tortonense y a partir de entonces los depocentros se han ido desplazando progresivamente hacia el Norte, de manera que a partir del Turoliense terminal la sedimentación ocurre sobre todo en la mitad norte de la depresión. En este contexto se desarrollan unidades de conglomerados de distinta importancia y litología, relacionados con el drenaje de los relieves circundantes y otras constituidas por material fino generadas en las zonas lacustres localizadas en los puntos de mayor subsidencia. Son frecuentes las litologías tablas o en mesas, como es el caso de la Mesa de Fornes.

El interés por la conservación del patrimonio geológico así como por su potencial como recurso cultural, didáctico y económico llevó a la consejería competente en materia de medio ambiente, actualmente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la elaboración y puesta en marcha de la Estrategia Andaluza para Gestión Integrada de la Geodiversidad, a partir de la cual se ha desarrollado, entre otras iniciativas, el Inventario de Andalucía de Georrecursos (en adelante IAG). El IAG, actualizado en el año 2011, identifica dentro de los límites del Parque Natural 5 georrecursos (Figura 2).

Figura 2. Georrecursos inventariados en el ámbito del Plan



Fuente: Inventario Andaluz de Georrecursos. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía (2011)

- **Pliegues del Pico de la Maroma**

Ubicado en el municipio de Alhama de Granada, este georrecurso de edad triásica pertenece al dominio geológico de la Cordillera Bética y es de categoría “tectónica”. El Pico de la Maroma representa el relieve más alto de la Sierra Almijara, con 2.065 m s.n.m. Geológicamente pertenece al Complejo Alpujárride de las Zonas Internas de la Cordillera Bética. Internamente se compone de dos mantos, el Manto de los Guájares y el Manto de Almijara, siendo este último el más representado. Este manto aflora en gran parte del relieve y está formado en la base por rocas metamórficas representadas por esquistos oscuros, y sobre ésta, una formación carbonatada de mármoles calizos que hacia techo son dolomíticos. A pesar de que todo el conjunto está afectado por fallas, lo más característico de su estructura son los pliegues. Su tamaño es hectamétrico y son fácilmente reconocibles en el campo. Destaca en el paisaje la alternancia de los esquistos y los mármoles. Valor científico: alto, valor didáctico: medio y valor turístico: medio.

- **Mesa de Fornes**

La Mesa de Fornes se localiza en Arenas del Rey y pertenece al dominio geológico subactual/actual y es de categoría “geomorfológica” y del neógeno. Se trata de un cerro testigo del glacis de colmatación del relleno de la Depresión de Granada en su margen

suroccidental. Está constituida por conglomerados fuertemente cementados, presumiblemente del Plioceno. Valor científico: alto, valor didáctico: medio y valor turístico: medio.

- **Cueva de Nerja**

La Cueva de Nerja pertenece al municipio que le da nombre y al dominio geológico de la Cordillera Bética. La gruta está incluida en las categorías “cavidades” y “geoarqueológica” de edad triásica. La Cueva de Nerja, una de las más emblemáticas y conocidas de España y abierta al uso turístico, es una cavidad kárstica modelada en mármoles dolomíticos del Manto de Almería, unidad tectónica del Complejo Alpujárride perteneciente a las Zonas Internas de la Cordillera Bética. Los depósitos de carbonato cálcico, que dan lugar a los espeleotemas (estalactitas, estalagmitas, columnas, tapizados, etc.), se han producido predominantemente durante los periodos cálidos del Cuaternario. Las edades obtenidas de los espeleotemas datan del Pleistoceno Superior (principalmente entre 800.000 y 66.000 años). La Cueva tiene también gran interés desde el punto de vista arqueológico y de la geología del Cuaternario reciente, pues contiene un registro sedimentario bastante completo, al menos desde el Paleolítico Superior, con abundantes restos de actividad antrópica. El interés geoarqueológico radica en los registros antropomorfos del periodo Solutrense (Paleolítico superior), con una cronología entre 18.000 y 14.000 años. Los registros paleontológicos pertenecen a fauna doméstica silvestre y malacofauna. Los periodos de ocupación de esta cavidad abarcan una secuencia cultural y cronológica entorno a los 25.000 años. Son numerosos los restos culturales, esencialmente las pinturas rupestres. Declarada Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento. Valor científico: muy alto, valor didáctico: muy alto y valor turístico: muy alto.

- **Nacimiento del río Verde**

Este georrecurso se ubica en el municipio de Otívar, pertenece al dominio geológico de la Cordillera Bética y pertenece a las categorías “hidrogeológica” y “geomorfológica” de edad triásica. La vertiente sur de la Sierra del Chaparral, en Sierra Almería, constiuida esencialmente por calizas alpujárrides, es drenada, en su zona alta, por una serie de manantiales difusos que dan origen al Río Verde. Desde el punto de vista hidrogeológicodrenan la unidad de la Sierra de Almería - Los Guajares. Inmediatamente por debajo de los manantiales los procesos morfogenéticos fluvio-kársticos han modelado un espectacular cañón que a los largo de varios kilómetros disecciona los agrestes relieves carbonatados, conformando un paisaje de excepcional valor y belleza, de gran frecuentación para actividades deportivo - recreativas relacionadas con el descenso de cañones. Valor científico: bajo, valor didáctico: alto y valor turístico: medio.

- **Cueva de la Fájara**

La Cueva de la Fájara se ubica en el municipio de Canillas de Aceituno, pertenece al dominio geológico de la Cordillera Bética y pertenece a la categoría “cavidades” de edad triásica. Se trata de una cavidad de conocimiento popular, ya que hay constancia escrita en el diccionario de Madoz en 1.845 y es recopilada en 1.896 por Puig y Larraz en el Catálogo de Cuevas y Simas de España. Sólo era conocido un tramo inicial hasta que en

1.976 el GES de la SEM fuerza un laminador ascendente y descubre la continuación de la cavidad, deteniéndola una galería sifonada. A finales del verano del mismo año, en una nueva visita, comprueban que el lago se había secado, permitiendo la continuación. La topografía integral se culminó en 1.979. De forma esquemática, la cueva de la Fájara posee tres pisos o niveles de cavernamiento, que acogen a un curso de agua que circula por una red activa no transitable y que mana en el manantial de la Fájara, que en épocas de lluvias se activa y sifona la totalidad de la cavidad. Valor científico: medio, valor didáctico: alto y valor turístico: alto.

*Tabla 1. Georrecursos inventariados y contextos geológicos españoles de relevancia internacional en el ámbito del Plan*

| <b>Código</b> | <b>Denominación</b>            | <b>Categoría</b>                  | <b>Contexto</b>   |
|---------------|--------------------------------|-----------------------------------|---|
| 629           | Pliegues del Pico de la Maroma | Tectónica                         | Extensión miocena del Dominio de Alborán                              |
| 254           | Mesa de Fornes                 | Geomorfológica                    | -   |
| 552           | Cueva de Nerja                 | Cavidades,<br>Geoarqueológica     | Yacimientos de vertebrados del Plioceno-Pleistoceno español           |
| 256           | Nacimiento del río Verde       | Geomorfológica,<br>Hidrogeológica | Sistemas kársticos en carbonatos y evaporitas de la Península Ibérica |
| 547           | Cueva de la Fájara             | Cavidades                         | Sistemas kársticos en carbonatos y evaporitas de la Península Ibérica |

Fuente: Inventario Andaluz de Georrecursos. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía (2011) y Informe Asignación de localidades del Inventario Andaluz de Georrecursos 2011 a contextos geológicos, geosites y unidades geológicas. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Junta de Andalucía (2012).

El proyecto GEOSITES es una iniciativa desarrollada por la International Union of Geological Sciences (IUGS) con el copatrocinio de la UNESCO que acomete, desde hace más de dos décadas, el inventario a nivel mundial de los elementos más significativos del patrimonio geológico. Este inventario, realizado en España por el Instituto Geológico y Minero (IGME) diferencia dos niveles de análisis y escala: por un lado los Contextos Geológicos (Frameworks) y por otro los puntos de interés geológicos (Geosites). El objetivo del inventario es hacer una recopilación de los lugares y procesos que en mayor medida son representativos y explicativos de la historia geológica de la Tierra.

La clasificación de estos contextos geológicos fue trasladada al marco de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, recogándose en su Anexo VIII. En total, cuatro de los cinco georrecursos inventariados en el Parque Natural se hayan incluidos en tres contextos geológicos diferentes (Tabla 1).

El contexto "Sistemas kársticos en carbonatos y evaporitas de la Península Ibérica", abarca el 20% de la superficie del territorio español, con paisajes y sistemas subterráneos

espectaculares, sin olvidar la gran importancia científica del registro paleontológico y arqueológico del endokarst español y su relevancia hidrogeológica.

El contexto “Extensión miocena del Dominio de Alborán” hace referencia a una serie de estructuras geológicas relacionadas con un proceso de deformación extensional de alcance cortical (y probablemente también litosférico) que afectó durante el Mioceno inferior y medio, al denominado dominio de Alborán. Dicho dominio constituye la unidad más interna del Arco de Gibraltar, formada como consecuencia de la convergencia alpina de las placas ibérica y africana. Uno de los rasgos más característicos de este dominio es aún continúa activo, aunque de manera atenuada en la actualidad.

Finalmente el contexto “Yacimientos de vertebrados del Plioceno-Pleistoceno español” recoge una serie de yacimientos de fósiles españoles, cuyas asociaciones de vertebrados plio-pleistocenos son de una riqueza taxonómica excepcional, fundamentalmente ligada a aquellos yacimientos limnicos y kársticos donde los hiénidos y homínidos actuaron como agentes recolectores de huesos. Su registro paleontológico destaca por una continuidad notoria para los dos últimos millones de años, en cuyo intervalo se sitúan algunos yacimientos o conjuntos de yacimientos de gran importancia científica, además del interés de los yacimientos que testimonian la presencia humana más antigua en Europa.

La cueva de Nerja está clasificada como *geosite* (código 181 VP010-SK001) debido a su interés geomorfológico y paleontológico, al tratarse de un importante yacimiento de vertebrados del Plioceno-Pleistoceno.

#### **2.2.1.2. Recursos hídricos**

La red fluvial del ámbito del Plan está formada por cursos de carácter torrencial, la mayor parte de los cuales tiene una pendiente longitudinal pronunciada, de entre el 1,5% y el 6 % aunque en varios tramos la pendiente supera el 6%.

En la mayoría de los casos, son cursos de tipo esporádico, cursos fluviales en los que en régimen natural tan sólo fluye agua superficialmente de manera esporádica, en episodios de tormenta, durante un periodo medio inferior a 100 días al año.

Varios de estos cauces tienen carácter permanente: río Cacin, arroyo Turrillas, río Grande, barranco del Parral, río Añales, río de Alhama, barranco de las Tejadillas Oscuras, río Cebollón, arroyo de Campillo, barranco de la Topera, río Verde, río Chillar, río Higuero, Barranco Moreno y río Almanchares.

La vertiente norte del ámbito del Plan se corresponde con la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y los cursos fluviales se dividen entre las subcuencas del Río Madre (Arroyo de Los Tejos, Barranco del Selladero, Arroyo de Los Nacimientos y Arroyo de Las Piedras), el Río Genil (río de Alhama, barranco del Parral, barranco de Añales, barranco de la Venta, barranco de las Tejadillas Oscuras, río Grande y arroyo Turrillas).

La vertiente sur del ámbito del Plan forma parte de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y se corresponde con las subcuencas del río Nerja (río Cájula, río de la Llamada de Turvilla, arroyo de la Cueva del Melero, arroyo de los Pradillos, arroyo Zarzadillo, arroyo del Acebuchal, río Higuero, río Chillar, Barranco de la Higuera, barranco de la Caladilla y de Cazadores, arroyo de Campillo, arroyo de Los Colmenarejos y barranco de la Miel)

y del río Verde II (barranco de la Topera, barranco de las Chorreras, barranco de los Madroñales y barranco de la Cueva).

De acuerdo con los respectivos planes hidrológicos de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en ámbito del Plan incluye 5 masas de agua subterránea (Tabla 2) y 9 masas de agua superficial del tipo "río natural" pertenecientes a dos tipos ecológicos (Tabla 3).

Tabla 2. Masas de agua subterránea en el ámbito del Plan

| <b>Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir <sup>1</sup></b>                       |                                      |                                       |  |
|---|--------------------------------------|---------------------------------------|--|
| <b>Nombre</b>   | <b>Superficie<br/>km<sup>2</sup></b> | <b>Recarga<br/>Hm<sup>3</sup>/año</b> | <b>Recurso<br/>disponible<br/>Hm<sup>3</sup>/año</b> |
| Tejeda-Almijara-Los Guájares (05.42)  | 342                                  | 78                                    | 62,40  |
| <b>Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas <sup>2</sup></b> |                                      |                                       |  |
| <b>Nombre</b>   | <b>Superficie<br/>km<sup>2</sup></b> | <b>Totales<br/>Hm<sup>3</sup>/año</b> | <b>Explotables<br/>Hm<sup>3</sup>/año</b>            |
| Sierra Alberquillas (060.063)   | 11.714                               | 15,1                                  | SD   |
| Sierra Tejeda (060.064)   | 6.755                                | 8,6                                   | SD   |
| Sierra Almijara (060.024)   | 7.061                                | 9,1                                   | SD   |
| Metapelitas de Sierra Tejeda-Almijara (060.065)                                     | 38.030                               | SD                                    | SD   |

<sup>1</sup> Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir <sup>2</sup> Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía en el DH Mediterráneo. Consejería de Medio Ambiente, 2007  
SD sin datos

Tabla 3. Masas de agua superficiales en el ámbito del Plan

| <b>Tipo</b>                                      | <b>Nombre</b>   | <b>Tipo<br/>ecológico</b>                             |
|--|---|---|
| <b>Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir</b> |   |   |
| Ríos naturales                                   | Río Alhama aguas arriba de Alhama de Granada (ES0511012011)                 | Ríos de la baja montaña mediterránea calcárea (32T12) |
|  | Río Añales (ES0511012015)   |   |
|  | Ríos Cacín aguas arriba del embalse de Bermejales y Cebollón (ES0511012016) |   |

|  |                                       |                                     |
|--|---------------------------------------|-------------------------------------|
|  | Río Grande y afluentes (ES0511012017) |                                     |
| <b>Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas</b> |                                       |                                     |
| Ríos naturales   | Algarrobo (0623010)                   | Ríos costeros mediterráneos (32T18) |
|  | Torrox (0623020)                      |                                     |
|  | Chillar (0623030)                     |                                     |
|  | La Miel (0633010)                     |                                     |
|  | Verde de Almuñecar (0631030)          |                                     |

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

**2.2.1.3. Vegetación y Flora**

Con el objeto de contribuir a la conservación de las especies de flora amenazadas, además de recuperar sus ecosistemas y hábitats característicos, se han desarrollado diversas actuaciones que pretenden reforzar las poblaciones de estas especies. De este modo algunos de los programas de conservación específicos para especies prioritarias que comenzaron a desarrollarse en el período 2000-2004, se concentraron en la conservación de la flora de alta montaña a través del proyecto Altas Cumbres.

Más recientemente se han realizado actuaciones concretas dirigidas a la recuperación de tejedas en el Parque Natural, consistentes en repoblaciones y protección de ejemplares, y a la conservación de especies amenazadas a través del Proyecto de Conservación de Flora Amenazada de la Provincia de Málaga (2006).

**2.2.1.3.1. Características generales de la vegetación y flora**

El ámbito del Plan presenta unas condiciones naturales que han favorecido la implantación de una amplia diversidad de formaciones vegetales y gran riqueza florística debido a la presencia de casi todos los pisos altitudinales de vegetación existentes en la Península Ibérica; a los fuertes contrastes entre las laderas de solana y umbría que se producen en las zonas de relieve acentuado; y a la condición de “isla” de estas sierras.

Las sierras de Tejeda, Almijara y Alhama conforman un espacio de clara vocación forestal, con gran parte de la superficie ocupada por matorrales esclerófilos y subesclerófilos, así como por masas de pino negral (*Pinus pinaster*), pino carrasco (*Pinus halepensis*) y encina (*Quercus rotundifolia*). Aunque la vegetación constituye uno de los valores más importantes del espacio, la vegetación potencial se encuentra bastante alterada debido a la presencia de grandes superficies ocupadas por pinares y comunidades de sustitución.

Desde un punto de vista fitogeográfico, el ámbito del Plan se divide en dos distritos de la Provincia Bética, el Almijarenses (Unidades: Tejedense, Almijarenses, Jayenense y Cazulense) y el Alpujarro-Gadorense (Unidad Nerjeña):

- La Unidad Tejedense, que se corresponde con Sierra Tejeda y Játar, cuenta con especies características y diferenciales como: piorno blanco (*Astragalus granatensis*), sabina rastrera (*Juniperus sabina*), *Moeringhia intricata subsp. tejedensis* y *Andryala agardhii*. Pisos bioclimáticos del termo al oromediterráneo, ombrotipos del seco a húmedo, litología basándose en dolomías (minoritarias kakiritas) y frecuentes micaesquistos, con altitudes comprendidas entre 600-2.080 m.
- La unidad Almijareense se corresponde con la Sierra Almijara y entre sus especies características y diferenciales cuenta con: globularia (*Globularia spinosa*), *Eryngium grossi* y pino negro (*Pinus nigra salzmanii*). Pisos del termo al oromediterráneo topográfico, ombrotipos de seco a subhúmedo, dolomías (mayoritarias kakiritas) y escasos micaesquistos, con altitudes de 500 a 1830 m.
- La unidad Jayenense se corresponde con el piedemonte de la vertiente oriental de Sierra Tejeda y Almijara y entre sus especies diferenciales se puede citar: genista (*Genista ramosissima*), tomillo estrellado (*Teucrium webbianum*), aliaga (*Genista scorpius*) y *Linaria simplex*. Piso mesomediterráneo continentalizado seco-subhúmedo, litología basándose en conglomerados dolomíticos y calizas y altitudes de 800 a 1200 m.
- La unidad Cazulense se corresponde con la Sierra de Cázulas y cuenca del río Verde y sus especies características y diferenciales son: grasilla (*Pinguicula vallisneriifolia*), brezo de invierno (*Erica multiflora*) y *Thymus granatensis subsp. micranthus*. Pisos termomesomediterráneo subhúmedo, dolomías (con kakiritas) y altitudes de 400 a 1400 m.
- La unidad Nerjeña se corresponde con las cuencas que vierten al mediterráneo en las cercanías de Nerja. Sus especies características son: *Cneorum triccocum*, arto (*Maytenus senegalensis subsp. europaeus*), romero blanco (*Rosmarinus tomentosus*) y *Lafuentea rotundifolia*. Piso termomediterráneo seco, dolomías masivas y altitudes de 100 a 900 m.

Desde un punto de vista bioclimático la vegetación se distribuye en los pisos supramediterráneo, oromediterráneo, termomediterráneo inferior (seco inferior), termomediterráneo inferior (subhúmedo), mesomediterráneo medio (seco inferior), mesomediterráneo superior y termomediterráneo inferior (subhúmedo inferior).

En el Parque Natural se han descrito las siguientes series de vegetación:

Tabla 4. Series de vegetación en el Parque Natural

| Series climatófilas |  |
|---------------------|--|
| Artales             | <i>Calicotomo intermediae-Mayteneto senegalensis S</i> |
| Alcornocales        | <i>Myrto communis-Querceto suberis S</i>               |
| Encinares           | <i>Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae S</i>   |
|                     | <i>Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae S</i>      |
|                     | <i>Berberido-Querceto rotundifoliae S</i>              |
|                     | <i>Adenocarp-Querceto rotundifoliae S</i>              |
| Robledares          | <i>Adenocarp-Querceto pyrenaicae S</i>                 |
| Acerales            | <i>Daphno latifoliae-Acereto granatensis S</i>         |
| Enebrales-Sabinares | <i>Junipero sabiniae-Pineto mauretanicae S</i>         |

| <b>Series y vegetación permanente edafoixerófila</b> |  |
|--|--|
| Bojedas  | <i>Cneoro-Buxetum balearicae S</i><br><i>Comunidad de Buxus balearica y Pinus halepensis</i>   |
| Lentiscares  | <i>Bupleuro gibraltarici-Pistacietum lentisci viburnetosum tini</i>  |
| Sabinares con pino carrasco                          | <i>Pino halepensis-Juniperetum phoeniceae</i>  |
| Sabinares con pino negral                            | <i>Rhamno myrtifoliae-Junipereto phoeniceae S.</i><br><i>Junipero phoeniceae-Pineto salzmannii S</i>   |
| <b>Series y complejos edafogénicos hidrófilos</b>    |  |
| Saucedas   | <i>Erico erigenae-Saliceto pedicellatae S</i><br><i>Dorycnio recti-Saliceto pedicellatae S</i><br><i>Erico terminalis-Saliceto eleagni S</i><br><i>Carici camposii-Saliceto atrocineriae S</i><br><i>Saliceto purpureo-albae S</i> |
| Adelfares  | <i>Rubo ulmifolii-Nerieto oleandri S</i><br><i>Erico-Nerieto oleandri S</i>  |
| <b>Complejos edafogénicos</b>                        |  |
|  | <i>Molinio arundinaceae-Ericeto erigenae S: Hyperico caprifolii-Schoeneto nigricantis ericetoso terminalis S</i>   |

Fuente: Flora y vegetación del Parque Natural de las Sierras de Tejada, Alhama y Almirajara. Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Universidad de Málaga. 2003-2004.

### Encinares

- *Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae S*: Este tipo de encinares están prácticamente ausentes del Parque Natural ya que ocupaban los únicos suelos aptos para la agricultura por lo que sólo es posible encontrar los matorrales que provienen de la recuperación de la vegetación natural en cultivos abandonados. Existen dos facitaciones de esta serie: una sólo con *Quercus rotundifolia* y otra con *Quercus suber* en zonas de ombrotipo subhúmedo y topografía especial (vaguadas, laderas umbrías) (*Smilaci-Quercetum rotundifoliae quercetosum suberis*).
- *Paeonio coriacea-Querceto rotundifoliae S*: Este tipo de encinares mesomediterráneos basófilos son los bosques más ricos en facitaciones y contactos con comunidades permanentes en todo el Parque Natural. Presentan una faciación de transición con el piso termomediterráneo (*pistacietosum*) tanto en la zona oriental (Cázulas) como en la occidental (Tejada). La faciación *quercetosum fagineae s*, característica de la cara norte de la unidad Tejedense, corresponde a encinares sobre suelos profundos, en laderas norte o barrancos, que se enriquecen en quejigos. En la unidad Nerjeña, estos encinares son pobres florísticamente y contactan en su zona basal con bojedas y en su zona superior con sabinares, lo que determina singulares formaciones mixtas, siempre en el piso mesomediterráneo. En la unidad Jayenense los encinares son muy escasos, representados por una faciación especial (faciación con *Pinus*) en el pie de monte sobre rañas (conglomerados) dolomíticas arenosas, muy xéricas donde las encinas se mezclan con *Pinus pinaster*, *Pinus halepensis* y *Pinus pinea*, formando bosquetes muy pobres florísticamente en cuanto a especies de *Quercetalia*. En la unidad Cazulense, el matorral corresponde al *Erico-*

*Thymetum longiflori*, mientras que en los piedemontes norte de la unidad Tejedense el matorral es de *Thymo-Lavanduletum lanatae*.

- *Berberido-Querceto rotundifoliae* S: Estos encinares están hoy día reducidos en el Parque Natural a pequeños bosquetes, salvo en la cara sur del pico Navachica (unidad Almijarensis), donde ocupan una considerable extensión, aunque con menor riqueza florística. Se puede reconocer una faciación con *Quercus faginea* en las áreas más lluviosas de la unidad Tejedense (*Berberido-Quercetum rotundifoliae quercetosum fagineae* s).
- *Adenocarpo-Querceto rotundifoliae* S: Los encinares meso-supramediterráneos silicícolas presentan una gran extensión zonopotencial en el Parque Natural aunque actualmente solo son reconocibles en la cara norte de Sierra Tejada. Presentan en el sotobosque la comunidad de *Geranium lucidum* BC. Su orla preforestal corresponde a piornales de cenizos (*Cytiso-Adenocarpetum decorticantis cytisetosum grandiflorii*), que ocupan extensiones de consideración en Sierra Tejada y Almijara. En mosaico con el matorral, donde se ha conservado cierta profundidad de suelo, dominan los lastonares de *Dactylo-Festucetum scariosae*. Los encinares con alcornoques corresponden a una faciación más ombrófila y termófila, compartiendo por lo general las mismas etapas que la faciación típica. Los encinares con quejigos *quercetosum fagineae* corresponden a la faciación más ombrófila y continentalizada.

### Robledales

- *Adenocarpo-Querceto pyrenaicae* S: Los robledales de *Quercus pyrenaica* son hoy día muy escasos en el Parque Natural. Restos de ésta subasociación típica se encuentran también en la base de la cara norte de Sierra Tejada. Las demás manifestaciones corresponden a robledales mixtos (*Adenocarpo-Quercetum pyrenaicae aceretosum granatensis*). El bosque puede estar orlado en vaguadas húmedas por el zarzal de *Lonicero-Rubetum ulmifolii*. La vegetación preforestal ocupa grandes extensiones en forma de piornales de cenizos del *Cytiso-Adenocarpetum decorticantis cytisetosum grandiflorii*, indicando la posibilidad de regeneración del bosque. En las zonas más lluviosas y/o umbrías el piornal se enriquece con *Berberis hispanica*, con abundancia de arbustos espinosos caducifolios como *Crataegus monogyna* y *Lonicera arborea*, que en cercanías de cursos de agua y fondos de vaguadas, se transforma en *Rubo-Rosetum corymbiferae*.

### Acerales

- *Daphno latifoliae-Acereto granatensis* S: Actualmente los acerales solo se pueden encontrar en el Parque Natural en forma de pequeños bosquetes que recuerdan a la vegetación climácica en la cara norte de Sierra Tejada (Alhama de Granada). Destaca la presencia de especies como *Taxus baccata*, *Pinguicula dertosensis* y *Gymnocarpium robertianum*. La zonopotencialidad del aceral se centra en todas las umbrías supramediterráneas subhúmedo-húmedas, con suelos profundos no kakiríticos, condiciones más frecuentes en Tejada que en Almijara.

### Enebral-sabinares

- *Junipero sabinae-Pineto mauretanae* S: La cumbre de la Maroma es una zona de gran interés ecológico y biogeográfico, puesto que constituye la única elevación oromediterránea de la comarca. Su zonopotencialidad corresponde al *Junipero-Pinetum mauretanae*, hoy día tan sólo representado por enebral-sabinares postrados (*Juniperus sabina*, *J. communis* subsp. *hemisphaerica*) de la comunidad de *Juniperus communis* BC. La orla de esta comunidad es el espinar de *Lonicero-Berberidetum hispanicae* caracterizado por la presencia de *Rosa sicula* y *Prunus prostrata*, localizado en dolinas y nichos de innivación con suelo profundo. El piornal xeroacántico de *Genisto-Velletum spinosae anthyllidetosum tejedensis* ocupa grandes extensiones y está representado por la variante oromediterránea de *Astragalus granatensis*.

### Bojedas

- *Cneoro-Buxetum balearicae* S: Estas bojedas pertenecen a la serie relictas, almijarenses y alpujarreñas, basófila, termomediterránea, seco-subhúmeda del boj (*Buxus balearica*).
- Comunidad de *Buxus balearica* y *Pinus halepensis*: Este tipo de bojedas aparece actualmente tan sólo en fondo de barrancos y laderas umbrías o con suelos profundos. La variante termomediterránea inferior presenta *Maytenus senegalensis* y la variante con *Viburnum tinus* es la más mesófila. En el río Verde y algún barranco de la unidad Nerjeña aparecen magníficas formaciones arborescentes con *Ceratonia siliqua* que indican el máximo climático de su zonopotencialidad. Hay que mencionar las comunidades mixtas de encinas (*Quercus rotundifolia*) y bojes (*Buxus balearica*) presentes en el contacto entre el termomediterráneo superior y mesomediterráneo inferior sobre dolomías masivas en los barrancos más térmicos de la unidad Nerjeña.

### Lentiscares

- *Bupleuro gibraltari-Pistacietum lentisci viburnetosum tini*: El reconocimiento de la existencia de la serie de este lentiscar es complicada en el Parque Natural ya que aparecen formaciones similares en algunos puntos siempre inaccesibles, umbríos y húmedos, de manera que llevan especies laurifolias como *Arbutus unedo* o *Viburnum tinus*. En Almirajara y Cázulas se podría presentar una comunidad arbustiva que ha perdido el boj, puesto que se encuentra en zonopotencialidad del boj. En otras partes como la cara sur de Sierra Tejada, con zonopotencialidad apropiada para el encinar, *Bupleuro-Pistacietum viburnetosum tini* es una asociación muy escasa y siempre subrupícola.

### Sabinares con pino carrasco

- *Pino halepensis-Juniperetum phoeniceae*: Vegetación localizada hasta ahora tan sólo en ubicaciones subrupícolas de gargantas abruptas en el piedemonte de Sierra Almirajara (Jayena) y sobre kakiritas y roquedos en solana de la Sierra de Nerja, correspondiendo a pinar-sabinares edafoxerófilos de escasa cobertura (*Pino halepensis-Juniperetum phoeniceae*) y con dinamismo prácticamente impedido por la pendiente y litología.

### Sabinares con pino negral

- *Rhamno myrtifoliae-Junipereto phoeniceae* S: Los sabinares con pino negral (*Pinus pinaster*) constituyen la vegetación paisajísticamente más típica de las zonas kakiríticas de Sierra Almirajara y de parte de Sierra Tejada y Cázulas. La fisionomía de estas formaciones es variable, desde sabinares puros, pasando por magníficos pinarsabinares en zonas

conservadas sin incendios recientes, hasta pinares sin sabinas, dominando al matorral dolomítico.

- *Junipero phoeniceae-Pineto salzmannii* S: Pinares de pino laricio con sabinas relegados a la unidad Almirajense en el piso supramediterráneo medio-superior subhúmedo, ocupando litosuelos y blanquizaes dolomíticos en laderas de extremada pendiente y umbrías. El piornal que orla esta asociación es el *Genisto-Velletum spinosae anthyllidetosum tejedensis*, que ocupa aquí grandes extensiones en mosaico con pastizales psicroxerófilos crioturbados de *Erodio-Saxifragetum erioblastae erodietosum cheilanthifolii* en grietas edafizadas de pavimentos rocosos y con tomillares hiperxerófilos magnesícolos de *Hippocrepido-Pterocephaletum spathulati* en los blanquizaes y rasas dolomíticas más kakiritizadas. Los lastonares de *Helictotricho-Festucetum scariosae* son poco frecuentes en los escasos tramos de suelo medianamente desarrollado. La vegetación rupícola saxícola en estos medios corresponde al *Hieracio-Jasionetum foliosae*.

### Saucedas

- *Erico erigenae-Saliceto pedicellatae* S: Las saucedas dolomítico-magnesícolas de este tipo son frecuentes en los tramos medios termomediterráneos conservados de los arroyos de caudal permanente aunque con fuerte estiaje, salvo en la unidad Jayenense. Se acompañan de una orla de zarzal termófilo de *Rubo-Corarietum myrtifoliae*, que puede sustituirlas por completo. La desaparición de vegetación arbustiva permite la instalación de vegetación herbácea higrófila, desde brezales de *Molinio-Ericetum erigenae* en suelos hidroturbosos, pasando por juncales de *Cirsio monspessulani-Holoschoenetum vulgaris* y de *Hyperico-Schoenetum nigricantis* en el borde del agua y con pequeños enclaves de la comunidad de *Carex hispida*.
- *Dorycnio recti-Saliceto pedicellatae* S: Este tipo de saucedas se desarrollan en cursos de aguas permanentes aunque con fuerte estiaje estival, siempre sobre micaesquistos. Existen dos facitaciones, la típica (*salicetosum pedicellatae*) es de cursos altos, mesomediterránea y está caracterizada por la inexistencia o escasez de *Nerium oleander*. La segunda está más extendida en cursos medios y es termófila y freatófila (*nerietosum oleandr*). La orla espinoso-arbustiva y etapa de sustitución son zarzales de *Rubo-Corarietum myrtifoliae*. Cuando el cauce pierde esta vegetación, en el mesomediterráneo se instalan juncales densos de *Cirsio micranthi-Scirpetum holoschoeni*. En remansos y cauces secundarios de aguas oligotrofas encontramos la comunidad de *Charetum vulgaris*, mientras que en aguas mesótrofas aparece el herbazal anfibio de *Apietum nodiflori*.
- *Erico terminalis-Saliceto eleagni* S: Las mimbreras se desarrollan en tramos medios y altos meso y supramediterráneos de los arroyos permanentes mejor conservados. Su orla y primera etapa de sustitución son zarzales de *Rubo-Rosetum corymbiferae*. En zonas inundables algo alteradas pueden aparecer carrizales de *Typho-Phragmitetum australis*. Una formación muy característica y muy limitada a las fuentes y surgencias de arroyos es la comunidad de *Carex hispida*. Otras praderas meso-higrófilas en zonas de suelo con menor hidromorfía son las de *Brachypodium phoenicoides - Catananche coerulea* BC, ligeramente nitrófilas, mientras que en zonas altas las fuentes cuentan con praderas de la comunidad de *Hieracium pseudopilosella* y *Lotus corniculatus*. En remansos y cubetas encontramos

comunidades algales de *Charetum vulgaris*, mientras que en rápidos oxigenados de *Lemanea fluviatile* BC.

- *Carici camposii-Saliceto atrocineræ* S: Este tipo de saucedas son posiblemente las más escasas en el Parque Natural debido a sus estrictos requerimientos ecológicos. Se desarrollan en cursos de agua permanentes, poco alterados en los pisos meso y supramediterráneo sobre sustratos silíceos. En su estado climácico son de tipo arborescente, aunque lo más frecuente es que sean arbustivas.
- *Saliceto purpureo-albæ* S: La zonopotencialidad de estas saucedas arbóreas se corresponde con los fluvisoles o suelos de vega en los arroyos de aguas básicas que discurren sobre dolomías en los pisos meso y supramediterráneo. Dichas saucedas hoy día sólo aparecen en determinadas zonas llanas (vegas), mesomediterráneas, de la cara norte del Parque (Granada), donde los arroyos de montaña llegan al piedemonte y depositan los aluviones. Este bosque ha sido prácticamente sustituido por choperas de *Populus nigra* s. l. y son más frecuentes sus comunidades de sustitución y de orla, en este caso zarzales de *Lonicero-Rubetum ulmifolii*.

### Adelfares

- *Rubo ulmifolii-Nerieto oleandri* S: Los adelfares de *Rubo-Nerietum oleandri* son frecuentes en los arroyos intermitentes con total estiaje sobre materiales silíceos por todo el Parque salvo en la unidad Jayenense. En los tramos más húmedos y nacimientos estacionales aparecen zarzales de *Rubo-Corietum myrtifoliae*. La desaparición del adelfar, normalmente por antropización del cauce conlleva la aparición de cañaverales de *Arundo donax-Ageratina adenophora* DC, con especies alóctonas. En algunos tramos se pueden encontrar poblaciones de *Scirpus holoschoenus*, con especies de *Plantaginion majoris*.
- *Erico-Nerieto oleandri* S: Los adelfares con brezos colonizan los márgenes de arroyos intermitentes que discurren sobre dolomías por todo el Parque Natural salvo en la unidad Jayenense. Generalmente se encuentran en mosaico lineal con saucedas de *Erico-Salicetum pedicellatæ* en aquellos tramos donde el agua superficial desaparece en verano y pasa a ser exclusivamente freática o en los meandros con graveras. También en mosaico son frecuentes los ciscales de *Equiseto-Erianthetum ravennæ*. El zarzal de orla y sustitución es de *Rubo-Corietum myrtifoliae*. En algunos tramos de suelo tobáceo el adelfar es sustituido u orlado hacia el agua por juncales negros de *Hyperico-Schoenetum ericetosum terminalis* o brezales de *Molinio-Ericetum erigenæ* en puntuales lugares de suelo hidroturboso. También es frecuente en zonas de tobas fuera de la corriente, pero rezumantes o con salpicaduras, la comunidad de *Trachelio-Adiantetum*.

### Complejos edafogénicos

- *Molinio arundinaceæ-Ericeto erigenæ* S: *Hyperico caprifolii-Schoeneto nigricantis ericetosum terminalis* s. Brezales hidrófilos y juncales negros con brezos, que ocupan pequeñas áreas en zonas riparias, acequias y nacimientos de agua y tobas por todo el Parque Natural. Normalmente el herbazal de *Molinia* ocupa los suelos tobáceos hidroturbosos en mosaico con el juncal, éste sobre suelos más sueltos, ambos con gran cobertura y mucha inclinación, colonizando incluso rezumaderos y tobas verticales, estando impedida la evolución hacia adelfares y/o saucedas. En zonas muy localizadas, termo-mesomediterráneas, de la unidad

Cazulense, aparecen grandes rezumaderos verticales donde, en extraplomos y tobas más frescas y umbrías, se desarrolla el escasísimo *Pinguiculetum vallisneriifoliae*. En las tobas y rezumaderos supramediterráneos no llegan a desarrollarse juncales ni brezales, siendo por el contrario el hábitat de la escasísima *Southbyo-Pinguiculetum dertosensis*, que incluso alcanza el piso mesomediterráneo en rezumaderos riparios en la unidad Almiijarensis.

El Parque Natural Sierras de Tejeda, Almiijara y Alhama, alberga una elevada diversidad de especies florísticas dentro de una amplia heterogeneidad de hábitats, consecuencia de las condiciones climáticas y orográficas que concurren en este espacio, así como de la incidencia antrópica que es un factor clave en la variedad de ecosistemas existentes.

El número de taxones presentes en el núcleo central de Almiijara-Tejeda es próximo a los 1.200 (Cabezudo et. al. 2005. Contribución al conocimiento de la flora del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almiijara y Alhama. Málaga-Granada, España. Acta Botanica Malacitana 30: 55-110), lo que supone una representación del 29% de la flora de Andalucía oriental, correspondiendo el 25% a taxones con alto nivel de endemidad. Los endemismos béticos, norteafricanos y malacitano-almiijarenses representan el 7%, 3% y 2% respectivamente del total de la flora presente.

La distribución actual de las poblaciones de especies de flora de interés en el ámbito del Plan se concentra en zonas forestales de la vertiente sur y, mayoritariamente, dentro de las Zonas de Regulación Especial (Zona B). Los principales enclaves de interés botánico están representados por las altas cumbre, valles y barrancos, teniendo como localizaciones más características la Vertiente meridional de Sierra Tejeda, Sierra de Játar, La Resinera, Cuenca Alta del Río Verde y Sierra Cázulas, Sierra de Nerja y Sierras de Cómpea y En medio.

Entre las especies más destacables se puede citar la presencia del tejo (*Taxus baccata*), el almez (*Celtis australis*), el tabaco de pastor (*Atropa baetica*), el narciso de Cazorra (*Narcissus longispathus*), la grasilla (*Pinguicula vallisneriifolia*), *Pinguicula dertosensis*, *Galium viridiflorum*, *Festuca elegans* (asociada al hábitat 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*), el arto (*Maytenus senegalensis* subsp. *europaeus*); el guillomo (*Amelanchier ovalis* subsp. *ovalis*) y el boj (*Buxus balearica*) (asociadas a los hábitats 5110 Formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas); *Sarcopanos crassifolia* subsp. *speciosa* (asociada al hábitat 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica); *Acer opalus* subsp. *granatense* y el arce de Montpellier, *Acer monspessulanum* (asociadas a los hábitats 9230 Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pirenaica* y 9240 Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*); el mostajo, *Sorbus aria* (asociado al hábitat 9230 Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*); *Rhamnus myrtifolius* y *Ulex parviflorus* (asociadas al hábitat 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos); y *Salix eleagnos* subsp. *angustifolia* (asociada al hábitat 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*).

Otras especies de flora presentes en el Parque Natural son *Andryala agardhii*, *Arceuthobium oxycedri*, *Arenaria racemosa*, *Centaurea bombycina* subsp. *bombycina*, *Centranthus nevadensis*, *Convolvulus boisieri*, *Cosentinia vellea* subsp. *bivalens*, *Cotoneaster granatensis*, *Dryopteris submontana*, *Frangula alnus* subsp. *alnus*, *Fumana baetica*, *Galium erythrorrhizon*, *Genista longipes* subsp. *viciosoi*, *Gymnocarpium robertianum*, *Hippocrepis*

*eriocarpa*, *Pseudoscabiosa grosii*, *Pterocephalus spathulathus*, *Rothmaleria granatensis*, *Platanthera clorantha* y *Teucrium fragile*.

Entre las especies de flora del ámbito del Plan hay 9 especies incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003, de 18 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, en adelante CAEA), 5 de las cuales están catalogadas “en peligro de extinción” y otras 4 como “vulnerable” (Tabla 5).

Tabla 5. Especies de flora incluida en el CAEA en el ámbito del Plan

| Especie                                       | CAEA <sub>1</sub> |
|---|-------------------|
| <i>Atropa baetica</i>                         | EPE               |
| <i>Rosmarinus tomentosus</i>                  | VU                |
| <i>Narcissus longispathus</i>                 | EPE               |
| <i>Moeringhia intricata subsp. tejedensis</i> | EPE               |
| <i>Eryngium Grossi</i>                        | VU                |
| <i>Hieracium texedense</i>                    | EPE               |
| <i>Lithodora nitida</i>                       | EPE               |
| <i>Maytenus senegalensis</i>                  | VU                |
| <i>Pinguicula vallisneriifolia</i>            | VU                |

Fuente: ver Tabla 7

**1 CAEA:** Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 18 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats). VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción.

El ámbito del Plan incluye 8 elementos del Inventario de Árboles y Arboledas Singulares de las provincias de Málaga y Granada (Tabla 6), concretamente 7 árboles y una arboleda singular.

Tabla 6. Ubicación de los árboles y arboledas singulares en el ámbito del Plan

| Elemento   | Municipio              | Paraje                      |
|--|------------------------|-----------------------------|
| Arce de la Peña del Águila ( <i>Acer opalus granatense</i> ) | Alcaucín               | Peña del Águila             |
| Tejo de la Raja del Cañuelo I ( <i>Taxus baccata</i> )       | Alcaucín               | Raja del Cañuelo            |
| Tejo de la Raja del Cañuelo II ( <i>Taxus baccata</i> )      | Alcaucín               | Raja del Cañuelo            |
| Nogal de El Nevazo ( <i>Juglans regia</i> )                  | Canillas de la Albaida | El Nevazo                   |
| Roble Melojo de El Nevazo ( <i>Quercus canariensis</i> )     | Canillas de la Albaida | El Nevazo                   |
| Pino de las Tres Cruces ( <i>Pinus pinea</i> )               | Cómpeta                | Sendero del Pto. de Cómpeta |
| Pino de las Cinco Ramas ( <i>Pinus pinea</i> )               | Jáyena                 | Prado de Lopera             |
| Pinar de La Resinera ( <i>Pinus pinea</i> ).                 | Alhama de Granada      | Diferencia y Resinera       |

Fuente: Inventario de árboles y arboledas singulares de Granada y de Málaga. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía (datos actualizados a 2014)

### **2.2.1.3.2. Inventario de especies relevantes de flora**

El inventario de “especies relevantes” de flora del presente Plan incluye:

- a) Especies red Natura 2000 (especies incluidas en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre).
- b) Especies amenazadas (incluidas en las categorías “Extinta”, “En peligro de extinción” o “Vulnerable” del CAEA).
- c) Otras especies que, sin ser red Natura 2000 ni estar incluidas en el CAEA, pudieran considerarse, excepcionalmente, de importancia para la gestión del Parque Natural.

La elaboración del inventario de especies relevantes de flora (Tabla 7) presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando, como punto de partida, las especies incluidas en el formulario oficial Natura 2000 del LIC Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (ES6170007) y tomando en consideración, las siguientes fuentes de información:

- a) Base de Datos de Flora Amenazada de Andalucía (FAME). 2013
- b) Ámbitos de aplicación de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas. Incluyen tanto las “Áreas de distribución actual” como las “Áreas de distribución potencial” que se definen en los citados planes (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos).

De forma menos sistemática también se han considerado otras fuentes de información fiables, como referencias bibliográficas y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión del Parque Natural, para confirmar la presencia o ausencia de especies que se recogen en el formulario Natura 2000 y que no cuentan con programas de seguimiento específicos.

Tras analizar y comparar las fuentes de información actualmente disponibles sobre las especies de flora presentes en el ámbito del Plan se han obtenido los resultados que se resumen en la Tabla 7.

En total, el inventario de especies relevantes de flora está formado por 5 especies del Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y otras 4 que se consideran de importancia para la gestión del espacio. Este inventario incluye a la totalidad de las especies de flora del formulario oficial Natura 2000 del LIC Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (en este caso, tan solo una especie, *Galium viridiflorum*). Las restantes especies no estaban incluidas en el citado formulario y se han incluido porque su presencia ha sido confirmada por los programas de seguimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y su gestión, se considera de importancia para el espacio.

El proceso de actualización y análisis de la información relativa a la presencia de especies de flora relevante realizado para este Parque Natural ha puesto de manifiesto que la falta de información reciente y objetiva para ciertas especies no permite confirmar la presencia o ausencia de todas las especies incluidas en el epígrafe 3.2. del Formulario Oficial Natura 2000 de este espacio. Esto hace que los datos sobre la presencia de algunas especies deban de interpretarse con cautela y hacen aconsejable una mejora de la información al respecto.

Tabla 7. Inventario de especies de flora relevantes

| Especie  | CAEA <sub>1</sub> | Tipo <sub>2</sub> | Fuente |
|--|-------------------|-------------------|--------|
| <i>Galium viridiflorum</i>                           | -                 | A-II              | 1, 2   |
| <i>Atropa baetica</i>                                | EPE               | A-II              | 2, 3   |
| <i>Rosmarinus tomentosus</i>                         | VU                | A-II              | 2, 4   |
| <i>Lithodora nitida</i>                              | EPE               | A-II              | 2, 3   |
| <i>Narcissus longispathus</i>                        | EPE               | A-II              | 2, 3   |
| <i>Moeringhia intricata</i> subsp. <i>tejedensis</i> | EPE               | -                 | 3      |
| <i>Eryngium grossi</i>                               | VU                | -                 | 3      |
| <i>Hieracium texedense</i>                           | EPE               | -                 | 3      |
| <i>Maytenus senegalensis</i>                         | VU                | -                 | 4      |

<sup>1</sup> **CAEA** Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 18 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats) VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción

<sup>2</sup> **Tipo** A-II: Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre

**Fuente** fuente de referencia de información que corrobora la presencia de la especie en el espacio

1 Formulario Oficial Red Ecológica Europea Natura 2000

2 Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2010

3 Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de especies de altas cumbres de Andalucía (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)

4 Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)

#### 2.2.1.4. Fauna

Entre las actuaciones más destacables realizadas para la gestión de la fauna del Parque Natural se puede mencionar:

Una de las actuaciones más relevantes enmarcada en el Programa para la recuperación de la trucha común en Andalucía iniciada en 2007 y actualmente en curso, tiene como objetivo afrontar la restauración integral del hábitat fluvial del río Cacán, centrándose en las funciones de corrección hidrológico-forestal, rompiendo el aislamiento al que están sometidas las poblaciones de trucha común (*Salmo trutta*) e impidiendo el avance de las poblaciones alóctonas.

Dentro del Programa de Actuaciones para la Conservación y Uso Sostenible de los Caracoles Terrestres en Andalucía, destaca la realización del Inventario de los Caracoles Terrestres de Andalucía, localizándose un punto de muestreo y varias localizaciones en el ámbito del Plan y que se ubican en su mayor parte, en Zonas de Reserva. También en relación con la malacofauna se han establecido medidas específicas de conservación para dos especies de caracoles: *Sphincterochila cariosula* subsp. *hispanica* e *Iberus alonensis*.

Entre las medidas para el control de especies exóticas cabe destacar la aplicación de la Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua que estableció una prohibición temporal de los usos recreativos de navegación en el embalse de Los Bermejales a consecuencia de la detección de una especie alóctona, el mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*).

En el Parque Natural se viene realizando diversas actuaciones para el seguimiento de especies de aves rapaces, aves necrófagas, cabra montés, murciélagos, anfibios, trucha y cangrejo de río autóctono.

Además de las actuaciones de seguimiento mencionadas, también se han desarrollado actuaciones de conservación específicas como el mantenimiento de un muladar para aves necrófagas en Sedella hasta 2012 y reintroducción de ejemplares de corzo. Por otro lado, el ámbito del Plan ha sido objeto de estudio como área óptima para la reintroducción del quebrantahuesos, a través de Estudios sobre la viabilidad del hábitat para la reintroducción del quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) en Andalucía, optando como puntos de suelta más factibles la Sierra de Cómpea, la Sierra de Játar y el sector noreste del ámbito del Plan, en Alcaucín y en terrenos localizados en montes públicos en el término municipal de Canillas de Aceituno.

#### **2.2.1.4.1. Características generales de la fauna**

La presencia de un relieve tan abrupto en este espacio natural protegido se traduce en una amplia diversidad de hábitats que permiten albergar una numerosa y variada comunidad faunística en la que dominan especies adaptadas a ambientes montañosos.

Las aves son, sin lugar a dudas, el grupo de vertebrados mejor representado en lo que a número de especies se refiere. Entre éstas destaca el grupo de las de ambientes rupícolas como el águila real (*Aquila chrysaetos*), el águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el búho real (*Bubo bubo*), el buitre leonado (*Gyps fulvus*), la chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), roquero solitario (*Monticola solitarius*), roquero rojo (*Monticola saxatilis*), avión roquero (*Ptyonoprogne rupestris*), vencejo real (*Apus melba*), colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*), escribano montesino (*Emberiza cia*) o collalba negra (*Oenanthe leucura*).

Las zonas del ámbito del Plan en las que los ambientes rocosos se ven sustituidos por áreas forestales con arbolado denso albergan especies como el azor (*Accipiter gentilis*), el gavilán (*Accipiter nisus*), el cárabo (*Strix aluco*), el autillo (*Otus scops*), la paloma torcaz (*Columba palumbus*), el pito real (*Picus viridis*), el pico picapinos (*Dendrocopos major*), el arrendajo (*Garrulus glandarius*), el piquituerto (*Loxia curvirostra*), el pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*) o un buen número de páridos y otros paseriformes.

Las zonas arboladas menos densas albergan especies típicas como el águila culebrera (*Circaetus gallicus*), el busardo ratonero común (*Buteo buteo*), el mochuelo (*Athene noctua*), la perdiz roja (*Alectoris rufa*), la abubilla (*Upupa epops*) o la tarabilla común (*Saxicola torquata*), entre otras.

Las formaciones boscosas de ribera también cuentan con una buena representación de especies como el cuco (*Cuculus canorus*), la tórtola europea (*Streptopelia turtur*), el torcecuello (*Jynx torquilla*), el chochín (*Troglodytes troglodytes*), el petirrojo (*Erithacus rubecula*), el ruiseñor (*Luscinia megarhynchos*), papamoscas gris (*Muscicapa striata*), la oropéndola (*Oriolus oriolus*), el mirlo (*Turdus merula*) y los mosquiteros (*Phylloscopus spp.*).

Entre los mamíferos, es el grupo de los quirópteros el mejor representado, con especies como el murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), el murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), el murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), el murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*), el murciélago de ratonero pardo (*Myotis emarginatus*), el murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*), el murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), murciélago ratonero patudo (*Myotis capaccinii*) o el murciélago ratonero gris (*Myotis nattereri*). Esta gran diversidad específica está relacionada con la naturaleza kárstica del ámbito del Plan y la gran disponibilidad de cuevas, cavidades y refugios que esta característica proporciona a los murciélagos.

Además de las especies de murciélagos cavernícolas mencionadas también hay citas de la presencia de especies forestales como el murciélago de montaña (*Hypsugo savii*) el nóctulo gigante (*Nyctalus lasiopterus*), el murciélago orejudo gris (*Plecotus austriacus*), el murciélago de borde claro (*Pipistrells khulii*), el murciélago hortelano mediterráneo (*Eptesicus isabellinus*) y el murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*).

Otras especies de mamíferos presentes en el espacio natural protegido son la nutria (*Lutra lutra*), el gato montés (*Felis sylvestris*), la cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*), la ardilla roja (*Sciurus vulgaris*), el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), la gineta (*Genetta genetta*), el zorro (*Vulpes vulpes*), la comadreja (*Mustela nivalis*), el jabalí (*Sus scrofa*) o el ciervo (*Cervus elaphus*).

Por su parte, los anfibios cuentan con una notable diversidad de especies, distribuidas en su mayoría por la vertiente granadina del espacio, siendo el sapo partero bético (*Alytes dickhilleni*) la especie más abundante y junto con el tritón pigmeo (*Triturus pygmaeus*) constituyen dos de los endemismos más característicos del espacio. A ello se suma la presencia del sapillo moteado ibérico (*Pelodytes ibericus*) y el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*).

El ámbito del Plan incluye a uno de los parajes importantes para anfibios en Andalucía (Reques, R., J. Caro y J.M. Pleguezuelos 2006. Parajes importantes para la conservación de anfibios y reptiles en Andalucía. Cconsejería de medio Ambiente, Junta de Andalucía) con una superficie bien conservada de unas 23.000 ha, con hábitats de especial interés para anfibios como sapo partero bético, tritón pigmeo, gallipato (*Pleurodeles waltii*), sapo de espuelas (*Pelobates cultripedes*), sapo común (*Bufo bufo*), sapo corredor (*Bufo calamita*), rana meridional (*Hyla meridionalis*) y rana común (*Rana perezi*).

En el grupo de los reptiles, destaca la presencia del eslizón ibérico (*Chalcides bedriaga*), endemismo ibérico de gran interés, la víbora hocicuda (*Vipera latasti*), el eslizón tridáctilo ibérico (*Chalcides striatus*) o la culebra de collar (*Natrix natrix*) y el galápago leproso (*Mauremys leprosa*).

Al igual que ocurre con los anfibios, Sierra Tejeda también es un paraje considerado de importancia para la conservación de los reptiles (Consejería de Medio Ambiente, 2006) que se localiza, principalmente, en el área noreste del espacio natural, dentro de las Zonas de Reserva y de Regulación Especial y cuenta con una superficie aproximada de 5.900 ha. Su relevancia se debe a la elevada diversidad de reptiles que alberga, 19 especies entre las que destacan las siguientes: lagartija colirroja (*Acanthodactylus erythrurus*), lagartija andaluza (*Podarcis vaucheri*), lagartija colilarga (*Psammotromus algirus*), lagartija cenicienta (*Psammotromus hispanicus*), lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), salamanguesa común (*Tarentola mauritanica*), salamanguesa

rosada (*Hemidactylus turcicus*), camaleón (*Chamaeleo chamaeleon*), culebrilla ciega (*Blanus cinereus*), culebra lisa meridional (*Coronella girondica*), culebra de herradura (*Hemorrhoids hippocrepis*), culebra de cogulla occidental (*Macroprotodon brevis*), culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), culebra viperina (*Natrix maura*) y culebra de escalera (*Rhinechis scalaris*).

En el grupo de invertebrados la especie más significativa desde el punto de vista de la conservación es el cangrejo de río (*Austroptamobius pallipes*) ya que el ámbito del Plan incluye una parte muy significativa del área de distribución actual de la especie en Andalucía. Concretamente, en este espacio natural protegido se han identificado tres áreas de gran importancia para la especie que suponen un total de casi 12.000 ha.

Entre los arácnidos se ha citado la presencia de la araña *Macrothele calpiana* en los alcornocales de la Alcauca, siendo la localidad más oriental del sur de Andalucía y una de las pocas de Málaga. En la sierra también se ha señalado *Pachygnata bonneti* y en la Cueva de Nerja el pseudoescorpión troglobio *Chthonius nerjensis*.

En general, la fauna de Insectos de las sierras de Tejeda y Almijara incluye pocos endemismos exclusivos de este paraje (aparte de los troglobios de la Cueva de Nerja), pero sí es rica en endemismos béticos y bético-magrebíes, que incluyen especies extraordinariamente raras y escasas, entre las que figuran coleópteros (*Meloe amorii*, *Zonitis fernancastroii*, *Chrysanthia reitteri*, *Hydrobia albai*, *Onthophagus (Frichonthophagus) hirtus*, *Ochthebius montesi*, *Allotarsus cobosi*), odonatos (*Gomphus simillimus*, *Onychogomphus uncatius*), ortópteros (*Canariola emarginata paynei*, *Canariola quinonesi*, *Chortippus nevadensis*, *Omocestus minutissimus* y *Ctenodecticus granatensis*), mántidos (*Mantis religiosa*, *Empusa pennata*), lepidópteros (*Agrodiaetus violetae*, *Aricia (Eumedonia) eumedon*, *Euphydryas aurinia*), plecópteros (*Isoperla nevada*, *Leuctra iliberis*, *Guadalgenuus franzi*, *Siphonoperla baetica*, *Rhabdiopteryx christinae*, *Protonemura alcazaba* y *Marthamea selysii*), neurópteros (*Mantispa styriaca*, *Micronus angulatus*, *Chrysoperla carnea*, *Dichochrysa flavifrons*, *Dichochrysa prasina*, *Creoleon lugduenensis*, *Libelloides baeticus*, *Aleuropteryx juniperi*, *Coniopteryx parthenia*, *Conwentzia psociformis*, *Helicoconis interna*, *Nimboa espanoli*, *Semidalis aleyrodiformis* y *Nemoptera bipennis*, himenópteros (*Camponotus vagus*, *Temnothorax crepuscularis*).

La cueva de Nerja, y otras cavidades del ámbito del Plan, albergan varias especies de distribución muy restringida como el escarabajo carábido *Platyderus speleus*, el grillo *Petaloptila malacitana*, el pseudoescorpión *Chthonius nerjensis* o el dipluro *Plusiocampa baetica*. Varias de estas especies han sido dadas a conocer a la ciencia muy recientemente y es más que probable que los ambientes trogloditas de la zona aún ofrezcan nuevos hallazgos.

Entre los caracoles terrestres se ha citado la presencia de casi una cincuentena de especies entre los que se pueden citar *Theba pisana pisana*, *Iberus gualtieranus*, *Otala (Otala) lactea lactea*, *Otala (Otala) punctata*, *Helicella huidobroi*, *Pyramidula jaenensis*, *Vallonia costata*, *Sphincterochila cariosula subsp. hispanica*, *Helicella huidobroi*, entre otras (Caracoles Terrestres de Andalucía. 2006. Consejería de Medio Ambiente y Fundación Gypaetus).

Entre las especies de fauna del ámbito del Plan hay 12 especies incluidas en el CAEA, 2 de las cuales están catalogadas “en peligro de extinción” y otras 10 como “vulnerable” (Tabla 8).

Tabla 8. Especies de fauna amenazada en el ámbito del Plan

| Especie                          | CAEA <sub>1</sub> |
|----------------------------------|-------------------|
| <i>Hieraaetus fasciatus</i>      | VU                |
| <i>Rhinolophus euryale</i>       | VU                |
| <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> | VU                |
| <i>Miniopterus schreibersii</i>  | VU                |
| <i>Myotis nattereri</i>          | VU                |
| <i>Myotis myotis</i>             | VU                |
| <i>Myotis blythii</i>            | VU                |
| <i>Myotis emarginatus</i>        | VU                |
| <i>Myotis capaccinii</i>         | VU                |
| <i>Alytes dickhilleni</i>        | VU                |
| <i>Austropotamobius pallipes</i> | EPE               |
| <i>Agrodiaetus violetae</i>      | EPE               |

Fuente: ver Tabla 9

**1 CAEA:** Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 18 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats). VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción.

#### **2.2.1.4.2. Inventario de especies relevantes de fauna**

El inventario de “especies relevantes” de fauna del presente Plan incluye:

- a) Especies red Natura 2000.
  - especies incluidas en los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
  - especies de aves migratorias de presencia regular, no contempladas en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, incluidas en el formulario oficial Natura 2000.
- b) Especies amenazadas (incluidas en las categorías “Extinta”, “En peligro de extinción” o “Vulnerable” del CAEA).
- c) Otras especies que, sin ser red Natura 2000 ni estar incluidas en el CAEA, pudieran considerarse, excepcionalmente, de importancia para la gestión del Parque Natural.

La elaboración del inventario de especies relevantes de fauna (Tabla 9) presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando, como punto de partida, las especies incluidas en el formulario oficial Natura 2000 del LIC Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (ES6170007 y tomando en consideración, las siguientes fuentes de información:

- a) Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Censos de aves terrestres. Actualizado a 2013.
- b) Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Seguimiento de Refugios de Quirópteros en Andalucía. 2007-2011.
- c) Programa de Actuaciones para la Conservación del Águila perdicera. 2009-2010.

- d) Programa de Actuaciones para la Conservación de los Anfibios Amenazados de Andalucía. 2009-2010.
- e) Parajes Importantes para la Conservación de Anfibios y Reptiles en Andalucía. 2006.
- f) Programa de Actuaciones para la Conservación de los Invertebrados 2006-2012.
- g) Programa Andaluz de Gestión de la Cabra Montés. 2010
- h) Programa de Recuperación de la Trucha Común en Andalucía. 2005-2012
- i) Plan de Gestión y Reintroducción del Corzo en Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. 2009-2012.
- j) Ámbitos de aplicación de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas. Incluyen tanto las “Áreas de distribución actual”, como las “Áreas de distribución potencial” que se definen en los citados planes (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos).

De forma menos sistemática también se han considerado otras fuentes de información fiables, como referencias bibliográficas y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión del Parque Natural, para confirmar la presencia o ausencia de especies que se recogen en el formulario Natura 2000 y que no cuentan con programas de seguimiento específicos.

Tras analizar y comparar las fuentes de información actualmente disponibles sobre las especies de fauna presentes en el ámbito del Plan se han obtenido los resultados que se resumen en la Tabla 9.

El proceso de actualización y análisis de la información relativa a la presencia de especies de fauna relevante realizado para el Parque Natural ha puesto de manifiesto que la falta de información reciente y objetiva para ciertas especies no permite confirmar la presencia o ausencia de todas las incluidas en el epígrafe 3.2. del Formulario Oficial Natura 2000. Esto hace que los datos sobre la presencia de algunas especies deban de interpretarse con cautela y hacen aconsejable una mejora de la información al respecto.

Igualmente es necesario determinar cuáles de las especies del epígrafe 3.2. del Formulario Oficial Natura 2000 tienen carácter migratorio regular en el espacio, teniendo en consideración criterios sistemáticos.

En total, el inventario de especies relevantes está formado por 28 especies de los anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, 62 especies de aves migratorias no incluidas en el Anexo IV de la citada Ley, y otras 5 que se consideran de importancia para la gestión del espacio (Tabla 9).

El inventario de especies relevantes incluye a la totalidad de las especies de fauna del formulario oficial Natura 2000 del LIC Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, 20 especies de los anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y 62 especies de aves migratorias de presencia regular no incluidas en el Anexo IV de la citada ley. Las especies de aves migratorias de presencia regular no contempladas en el anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre se

han incluido en el inventario tal y como aparecen recogidas en el epígrafe 3.2. del Formulario Oficial Natura 2000. La presencia del resto de especies ha sido confirmada por los programas de seguimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, excepto en el caso del sapillo pintojo ibérico *Discoglossus galganoi*.

La inclusión de *Discoglossus galganoi* en el formulario oficial Natura 2000 parece deberse a una confusión con otra especie muy parecida, el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*), como indica la distribución de ambas especies en Andalucía (Reques, R., J. Caro y J.M. Pleguezuelos 2006. Parajes importantes para la conservación de anfibios y reptiles en Andalucía. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía).

Además de las especies del formulario oficial Natura 2000, en el inventario de especies relevantes se han incluido 5 nuevas especies Natura 2000 cuya presencia está confirmada por los programas de seguimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (*Gyps fulvus*, *Myotis myotis*, *M. blythii*, *M. nattereri* y *M. capaccinii*) y otras 5 especies (*Agrodiaetus violetae*, *Alytes dickhilleni*, *Salmo trutta*, *Capreolus capreolus* y *Capra pyrenaica hispanica*) cuya gestión, sin tratarse de especies Natura 2000, se considera de importancia para el espacio.

Si bien actualmente no hay datos de presencia estable de *Gypaetus barbatus* (recientemente, tan solo se cuenta con una cita en el Parque Natural en 2010, concretamente, se trata de "Blimunda" una hembra nacida en cautividad y reintroducida en el Parque Natural Sierra de Castril) esta especie se ha incluido en el inventario de especies relevantes (Tabla 9) de acuerdo con el Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno) que considera al Parque Natural como una de las cuatro áreas de distribución potencial de la especie en Andalucía.

Tabla 9. Inventario de especies de fauna relevante

| Especie                          | CAEA <sub>1</sub> | Tipo <sub>2</sub> | Fuente |
|----------------------------------|-------------------|-------------------|--------|
| <i>Circaetus gallicus</i>        | -                 | A-IV              | 1      |
| <i>Aquila chrysaetos</i>         | -                 | A-IV              | 1, 2   |
| <i>Hieraaetus fasciatus</i>      | VU                | A-IV              | 1, 2   |
| <i>Falco peregrinus</i>          | -                 | A-IV              | 1,2    |
| <i>Gyps fulvus</i>               | -                 | A-IV              | 2      |
| <i>Gypaetus barbatus</i>         | EPE               | A-IV              | 4      |
| <i>Bubo bubo</i>                 | -                 | A-IV              | 1      |
| <i>Galerida tekhlai</i>          | -                 | A-IV              | 1      |
| <i>Lullula arborea</i>           | -                 | A-IV              | 1      |
| <i>Anthus campestris</i>         | -                 | A-IV              | 1      |
| <i>Oenanthe leucura</i>          | -                 | A-IV              | 1      |
| <i>Sylvia undata</i>             | -                 | A-IV              | 1      |
| <i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>   | -                 | A-IV              | 1      |
| <i>Rhinolophus hipposideros</i>  | -                 | A-II              | 1, 2   |
| <i>Rhinolophus euryale</i>       | VU                | A-II              | 1      |
| <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> | VU                | A-II              | 1      |
| <i>Miniopterus schreibersii</i>  | VU                | A-II              | 1, 2   |

|                                  |     |      |         |
|----------------------------------|-----|------|---------|
| <i>Myotis nattereri</i>          | VU  | A-II | 2       |
| <i>Myotis myotis</i>             | VU  | A-II | 2       |
| <i>Myotis blythii</i>            | VU  | A-II | 2       |
| <i>Myotis emarginatus</i>        | VU  | A-II | 1, 2    |
| <i>Myotis cappacini</i>          | VU  | A-II | 2       |
| <i>Lutra lutra</i>               | -   | A-II | 1       |
| <i>Mauremys leprosa</i>          | -   | A-II | 1       |
| <i>Discoglossus jeanneae</i>     | -   | A-II | 1       |
| <i>Euphydrias aurinia</i>        | -   | A-II | 1       |
| <i>Austropotamobius pallipes</i> | EPE | A-II | 1, 2, 3 |
| <i>Accipiter gentilis</i>        | -   | AM   | 1       |
| <i>Accipiter nisus</i>           | -   | AM   | 1       |
| <i>Buteo buteo</i>               | -   | AM   | 1       |
| <i>Falco tinnunculus</i>         | -   | AM   | 1       |
| <i>Alectoris rufa</i>            | -   | AM   | 1       |
| <i>Columba palumbus</i>          | -   | AM   | 1       |
| <i>Streptopelia turtur</i>       | -   | AM   | 1       |
| <i>Cuculus canorus</i>           | -   | AM   | 1       |
| <i>Otus scops</i>                | -   | AM   | 1       |
| <i>Athene noctua</i>             | -   | AM   | 1       |
| <i>Strix aluco</i>               | -   | AM   | 1       |
| <i>Apus melba</i>                | -   | AM   | 1       |
| <i>Upupa epops</i>               | -   | AM   | 1       |
| <i>Jynx torquilla</i>            | -   | AM   | 1       |
| <i>Picus viridis</i>             | -   | AM   | 1       |
| <i>Dendrocopos major</i>         | -   | AM   | 1       |
| <i>Alauda arvensis</i>           | -   | AM   | 1       |
| <i>Ptyonoprogne rupestris</i>    | -   | AM   | 1       |
| <i>Hirundo rustica</i>           | -   | AM   | 1       |
| <i>Hirundo daurica</i>           | -   | AM   | 1       |
| <i>Delichon urbica</i>           | -   | AM   | 1       |
| <i>Motacilla cinerea</i>         | -   | AM   | 1       |
| <i>Cinclus cinclus</i>           | -   | AM   | 1       |
| <i>Troglodytes troglodytes</i>   | -   | AM   | 1       |
| <i>Erithacus rubecula</i>        | -   | AM   | 1       |
| <i>Luscinia megarhynchos</i>     | -   | AM   | 1       |
| <i>Phoenicurus ochruros</i>      | -   | AM   | 1       |
| <i>Saxicola torquata</i>         | -   | AM   | 1       |
| <i>Oenanthe oenanthe</i>         | -   | AM   | 1       |
| <i>Oenanthe hispanica</i>        | -   | AM   | 1       |
| <i>Monticola saxatilis</i>       | -   | AM   | 1       |

|                                  |     |    |   |
|----------------------------------|-----|----|---|
| <i>Monticola solitarius</i>      | -   | AM | 1 |
| <i>Turdus merula</i>             | -   | AM | 1 |
| <i>Turdus viscivorus</i>         | -   | AM | 1 |
| <i>Hippolais polyglotta</i>      | -   | AM | 1 |
| <i>Sylvia conspicillata</i>      | -   | AM | 1 |
| <i>Sylvia cantillans</i>         | -   | AM | 1 |
| <i>Sylvia melanocephala</i>      | -   | AM | 1 |
| <i>Sylvia atricapilla</i>        | -   | AM |   |
| <i>Phylloscopus bonelli</i>      | -   | AM | 1 |
| <i>Phylloscopus collybita</i>    | -   | AM | 1 |
| <i>Regulus ignicapillus</i>      | -   | AM | 1 |
| <i>Muscicapa striata</i>         | -   | AM | 1 |
| <i>Parus cristatus</i>           | -   | AM | 1 |
| <i>Parus ater</i>                | -   | AM | 1 |
| <i>Parus caeruleus</i>           | -   | AM | 1 |
| <i>Parus major</i>               | -   | AM | 1 |
| <i>Certhia brachydactyla</i>     | -   | AM | 1 |
| <i>Oriolus oriolus</i>           | -   | AM | 1 |
| <i>Lanius excubitor</i>          | -   | AM | 1 |
| <i>Lanius senator</i>            | -   | AM | 1 |
| <i>Garrulus glandarius</i>       | -   | AM | 1 |
| <i>Corvus corax</i>              | -   | AM | 1 |
| <i>Passer domesticus</i>         | -   | AM | 1 |
| <i>Fringilla coelebs</i>         | -   | AM | 1 |
| <i>Serinus serinus</i>           | -   | AM | 1 |
| <i>Carduelis chloris</i>         | -   | AM | 1 |
| <i>Carduelis carduelis</i>       | -   | AM | 1 |
| <i>Loxia curvirostra</i>         | -   | AM | 1 |
| <i>Emberiza cirrus</i>           | -   | AM | 1 |
| <i>Emberiza cia</i>              | -   | AM | 1 |
| <i>Miliaria calandra</i>         | -   | AM | 1 |
| <i>Agrodiaetus violetae</i>      | EPE | -  | 5 |
| <i>Alytes dickhilleni</i>        | VU  | -  | 2 |
| <i>Capra pyrenaica hispanica</i> | -   | -  | 6 |
| <i>Capreolus capreolus</i>       | -   | -  | 7 |
| <i>Salmo trutta</i>              | -   | -  | 8 |

<sup>1</sup> **CAEA** Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 18 de octubre y modif por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora fauna silvestres y sus hábitats) VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción

<sup>2</sup> **Tipo** A-II: Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, A-IV: Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, AM: aves migratorias no incluidas en el anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre

**Fuente** fuente de referencia de información que corrobora la presencia de la especie en el espacio

- 1 Formulario Oficial Red Ecológica Europea Natura 2000
- 2 Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2010
- 3 Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de peces e invertebrados epicontinentales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)
- 4 Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno) y Memoria anual de actuaciones (2011) de la Fundación Gypaetus.
- 5 Plan de Recuperación y Conservación de especies de altas cumbres de Andalucía (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)
- 6 Programa Andaluz de Gestión de la Cabra Montés. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2010
- 7 Plan de Gestión y Reintroducción del Corzo en Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2011
- 8 Programa de Recuperación de la Trucha Común en Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2011

#### **2.2.1.5. Hábitats de Interés Comunitario**

##### **2.2.1.5.1. Características generales de los Hábitats de Interés Comunitario**

Buena parte de la superficie del Parque Natural se encuentra ocupada por HIC aunque es la parte central de la vertiente malagueña la que reúne una mayor concentración de estos, llegando a solaparse dos y tres HIC en amplias zonas de los municipios de Frigiliana, Cómpeña y Canillas de Albaida. En algunas áreas localizadas al noroeste y al noreste de Frigiliana se llegan a solapar hasta cuatro HIC.

El marcado carácter montañoso de este espacio natural protegido tiene reflejo en la presencia de una importante representación de formaciones vegetales de media y alta montaña que, a su vez, se traduce en la presencia de HIC asociados a los distintos pisos montanos.

En las zonas de alta montaña se localizan importantes áreas de matorral (HIC 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga y HIC 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos), pastizales (HIC 6170 Prados alpinos y subalpinos calcáreos) y de vegetación asociada a canchales y pendientes rocosas (HIC 8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos), así como algunas formaciones boscosas (HIC 9230 Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* y HIC 9240 Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*) y dehesas (HIC 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus spp.*), estas últimas localizadas principalmente en la zona oriental del Parque Natural.

La media y baja montaña está ocupada por amplias zonas de matorral, principalmente HIC 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos) e HIC 5110 (Formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas *Berberidion p p*) y de forma casi testimonial, al norte del Parque Natural el HIC 5210 (Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.*) Además de los matorrales citados también se localizan pastizales (HIC 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* y HIC 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion), vegetación de pendientes rocosas (HIC 8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos, HIC 8210 Pendientes

rocosas calcícolas con vegetación casmofítica y HIC 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica). Las formaciones arboladas están representadas por dehesas (HIC 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus spp.*) y por bosques (HIC 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*, HIC 9530 Pinares (sud-) mediterráneos de *Pinus nigra* endémicos y HIC 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos).

Asociados a los numerosos cursos de agua del Parque Natural se encuentran numerosas manifestaciones de bosque galería y otras formaciones vegetales características de tramos fluviales (HIC 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* y HIC 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos *Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) y de zonas con un alto nivel de humedad (HIC 3140 Aguas oligomesotróficas-calcáreas con vegetación béntica de *Chara spp.*, HIC 6430 Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino y HIC 7220 Manantiales petrificantes con formación de tuf Cratoneurion).

Por último hay que citar la presencia del HIC 8310 Cuevas no explotadas por el turismo.

La mayor parte de la superficie ocupada por HIC en el Parque Natural se corresponde con tres HIC: el 5330, el 6220 y el 6310. (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos).

El HIC 5330 ocupa aproximadamente la tercera parte de la superficie total de este espacio natural protegido. El tercio oriental y el tercio occidental del Parque Natural están dominados por la presencia de formaciones de jaral mientras que en el tercio central, especialmente en la vertiente malagueña, estos jarales se ven reemplazados por aulagares. Frecuentemente, este tipo de HIC se presenta en el ámbito del Plan formando grandes extensiones continuas lo que es de gran interés desde el punto de vista de su función de conectividad.

El HIC 6220 (Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*) también ocupa una parte significativa del Parque Natural y se localiza principalmente en la zona central de la vertiente malagueña, al norte de las poblaciones de Cómpeta y Frigiliana y, ya en la zona de Granada, en la Sierra de Játar y en la parte más occidental del Parque Natural.

El HIC 6310 (Dehesas perennifolias de *Quercus spp.*) ocupa una importante zona localizada en la vertiente malagueña de la Sierra Tejeda en el extremo oriental del Parque Natural y ya cerca de la zona de cumbres.

#### **2.2.1.5.2. Inventario de Hábitats de Interés Comunitario**

La elaboración del inventario de hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando como fuente de referencia la información más actualizada que se corresponde con la fuente cartográfica: Hábitats de Interés Comunitario de Andalucía, publicación 2015. Complementariamente, también se ha tenido en consideración información adicional, procedente de consultas y análisis de detalle realizadas con posterioridad, que han precisado dicho inventario. Estas fuentes de información han puesto de manifiesto la existencia de variaciones con relación a los HIC que en su día se recogieron en el formulario oficial del LIC Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (ES6170007) así como variaciones en la superficie que algunos de ellos ocupan en la actualidad.

Del análisis de la información mencionada se concluye la presencia, en el ámbito del Plan, de 22 HIC de los que 3 tienen carácter prioritario (Tabla 10).

El proceso de actualización y análisis de la cartografía de hábitats a escala 1:10.000 realizado para este Parque Natural ha puesto de manifiesto que para el ámbito geográfico de este espacio existen ciertas imprecisiones técnicas en las fuentes de información de base disponibles. Esto hace que los datos sobre la identificación y distribución de los HIC en este Parque Natural deban de interpretarse con cautela ya que se generan ciertas dudas sobre la distribución de los mismos en el espacio y se estima una posible sobreestimación o subestimación de la localización y ocupación real de los HIC detectados. Por tanto, en general parece aconsejable una revisión de la distribución de los HIC a escala de detalle y comprobaciones “in situ” con visitas de campo para comprobar la presencia y distribución real de los HIC.

La distribución de los HIC presentes en el ámbito del Plan se representa en la figura 3. Esta distribución no implica una ocupación total de la superficie donde aparece identificada la presencia de un hábitat debido a que cada uno presenta una cubierta sobre el terreno que puede variar del 1 a 100%. La superficie aproximada que ocupa cada hábitat en el ámbito del Plan es la que se muestra en la Tabla 10.

Tabla 10. Hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito del Plan

| Hábitat |  | Categoría | Superficie aproximada                                  |  |  |
|---------|--|-----------|--|--|--|
| Código  | Descripción  |           | Superficie total aproximada en el ámbito del Plan (ha) | Superficie relativa aproximada en el ámbito del Plan (%) | Contribución aproximada a la red Natura 2000 (%) |
| 3140    | Aguas oligomesotróficas-calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara spp.</i>                                      | 1         | 2  | <1   | <1   |
| 4090    | Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.  | 4         | 631  | 1  | <1   |
| 5110    | Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion p p.</i> ) | 1         | 409  | 1  | <1   |
| 5210    | Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>  | 4         | 4  | <1   | <1   |
| 5330    | Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.   | 4         | 13.857   | 34   | 6  |
| 6170    | Prados alpinos y subalpinos calcáreos  | 1         | 374  | <1   | 1  |
| 6220*   | Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea.</i>   | 2         | 2.841  | 7  | <1   |
| 6310    | Dehesas perennifolias de <i>Quercus spp.</i>   | 5         | 874  | 2  | <1   |
| 6420    | Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.  | 1         | 56   | <1   | <1   |

|       |   |    |       |    |    |
|-------|---|----|-------|----|----|
| 6430  | Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino.                          | 5  | 2     | <1 | <1 |
| 7220* | Manantiales petrificantes con formación de tuf ( <i>Cratoneurion</i> ).   | 1  | 3     | <1 | 4  |
| 8130  | Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos.   | 1  | 252   | <1 | 3  |
| 8210  | Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.   | 1  | 30    | <1 | 1  |
| 8220  | Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.   | 1  | 6     | <1 | <1 |
| 8310  | Cuevas no explotadas por el turismo   | SD | 33    | <1 | 2  |
| 9230  | Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i> .                              | 1  | 11    | <1 | <1 |
| 9240  | Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> .                                      | 1  | 1     | <1 | <1 |
| 92A0  | Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> .  | 5  | 26    | <1 | 2  |
| 92D0  | Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> ). | 5  | 20    | <1 | <1 |
| 9340  | Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> .  | 4  | 1.625 | 4  | <1 |
| 9530* | Pinares (sud-) mediterráneos de <i>Pinus nigra</i> endémicos  |    | 61    | <1 | <1 |
| 9540  | Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos.  | 1  | 567   | 1  | 3  |

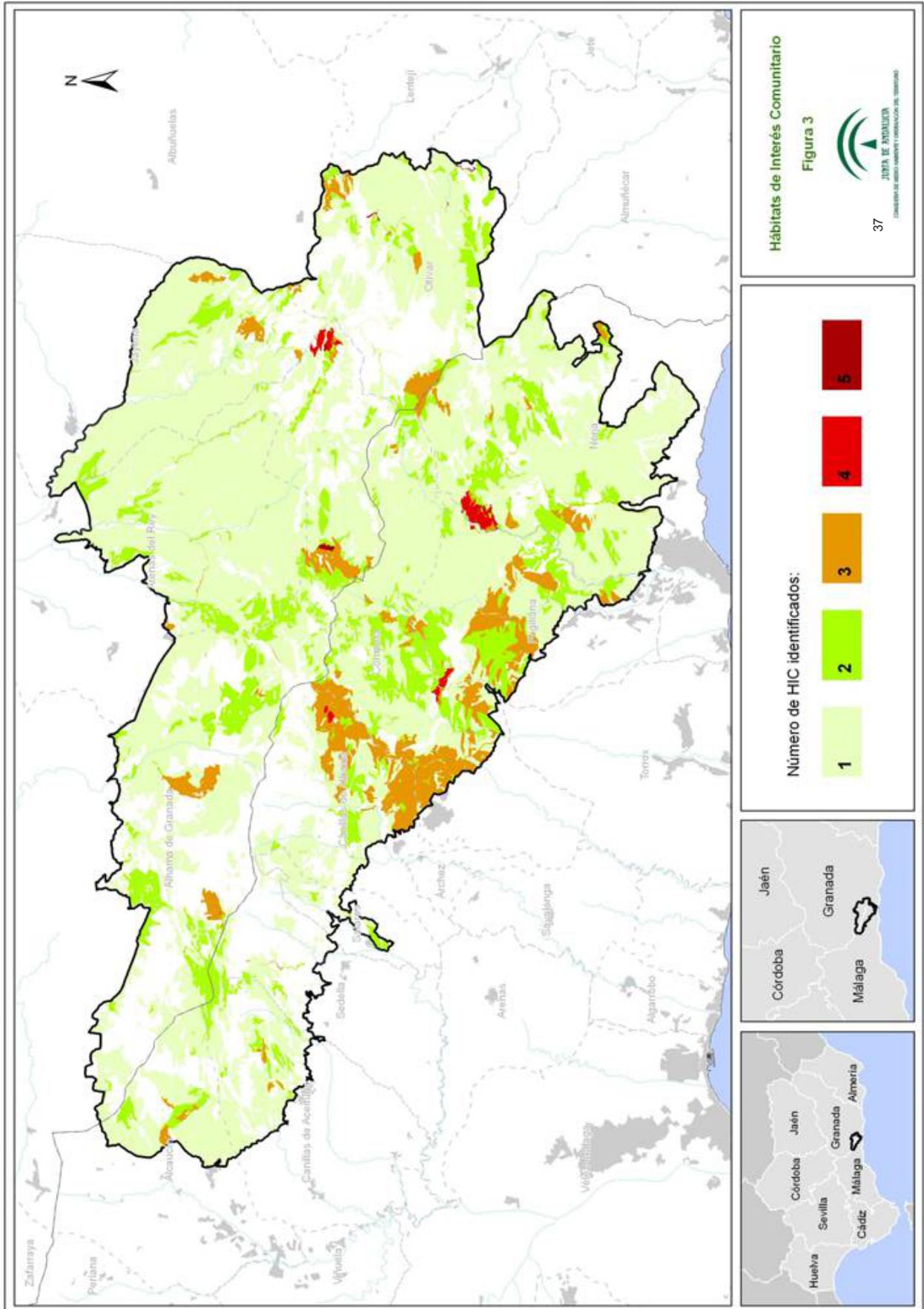
\* Hábitat prioritario SD Sin datos

**Categoría:** Parámetro establecido a partir del concepto definido de “rareza” en Andalucía (atendiendo a la superficie que ocupa cada HIC en nuestra región) y de su carácter o no “prioritario” en la Unión Europea en aplicación de la Directiva Hábitat, y utilizado para determinar las necesidades de superficies mínimas a incluir de cada HIC en la red Natura 2000 de Andalucía, con objeto de garantizar su conservación. (Criterio de selección de lugares de interés comunitario. Índices de calidad de hábitats. Febrero 2000. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía):

1 Hábitat muy raro, 2 Hábitat raro y prioritario, 3 Hábitat no raro y prioritario, 4 Hábitat raro y no prioritario, 5 Hábitat no raro y no prioritario

**Superficie relativa aproximada en el ámbito del Plan (%):** porcentaje de superficie aproximada del HIC dentro del ámbito del Plan.

**Contribución aproximada a la red Natura 2000 (%):** Porcentaje de superficie aproximada que abarca un HIC, en un determinado espacio natural, en relación con la superficie total de ese hábitat en la red Natura 2000 de Andalucía



**2.2.1.6. Conectividad ecológica**

El ámbito del Plan se ubica en una posición intermedia entre los espacios naturales del suroeste y este de Andalucía, una posición estratégica que favorece la conectividad ecológica de este espacio para un buen número de especies y de hábitats, sobre todo los vinculados a áreas de montaña.

Por otro lado, la función de conectividad es, en general, menos patente en el eje Norte-Sur ya que la presencia del valle del Guadalquivir, fuertemente antropizado, limita en gran parte el intercambio de especies y hábitats con otros espacios naturales del norte de Andalucía. Los únicos corredores de conexión Norte-Sur en los que participa el ámbito del Plan de una forma más clara es a través de la Sierra de Loja (ES6140008) y Sierra de Camarolos (ES6170012) y su conexión con las Sierra Subbética (ES6160002) o a través de Sierra Nevada (ES6140004), Sierra Nevada Noroeste (ES6140009), Sierra de Huétor (ES6140003), Sierra de Arana (ES6140006), Sierra de Baza (ES6140001), Sierra de Baza Norte (ES6140001), Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas (ES0000035) y Sierra de Castril (ES6140002).

Figura 4. Conectividad



La conectividad ecológica en el entorno próximo del ámbito del Plan (Figura 4) se basa en la proximidad de varios espacios naturales que guardan diferentes grados de relación

ecológica con el ámbito del Plan en función de que sean espacios serranos de interior, espacios asociados al litoral e incluso espacios ribereños (Tabla 11). Muchos hábitats incluidos en el anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y especies de los anexos II y IV de la citada Ley así como aves migratorias no incluidas en el citado anexo IV se benefician de la proximidad de los espacios naturales citados.

Entre los espacios serranos, Sierra Nevada (ES6140004) es el espacio natural que reúne mayores similitudes ecológicas y físicas con el ámbito del Plan Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (ES6170007). Ambos espacios tienen un marcado carácter de “islas” biogeográficas debido a lo acentuado de su relieve, altitud y ubicación relativa al Mar Mediterráneo lo que permite que ambos alberguen especies botánicas de altas cumbres y gran número de taxones endémicos de flora e invertebrados así como hábitats de interés comunitario similares. También hay que considerar los vínculos que tiene con el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas o el Parque Natural Sierra de Castril para especies que, como el quebrantahuesos, presentan una enorme capacidad de movimiento y para la que las distancias entre estos Parques Naturales no suponen un límite importante.

Por otro lado, la Sierra de Loja (ES6140008) y el Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo (ES6170002) son los espacios que se ubican más próximos y en el caso de Maro-Cerro Gordo existe una continuación espacial con el ámbito del Plan.

Varias especies y hábitats se benefician en gran manera del papel de conectividad entre Sierra Nevada (ES6140004), el Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, la Sierra de Loja (ES6140008) y el Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo (ES6170002).

Se trata de especies con presencia confirmada en dos o más de estos espacios, especialmente fauna y flora de los ambientes rupícolas (buitre leonado, águila real, águila perdicera, halcón peregrino, búho real, collalba negra, chova piquirroja, cabra montés, tejo y *Rosmarinus tomentosus*), quirópteros cavernícolas y algunas especies vinculadas a ecosistemas acuáticos como galápagos leproso y trucha.

La casi totalidad de los HIC presentes en el ámbito del Plan también se localizan en Sierra Nevada (ES6140004), Sierra de Loja (ES6140008) y Maro-Cerro (ES6170002) principalmente pastizales de montaña, bosques de galería, hábitats rupícolas, bosques de quercíneas y pinares.

Además de los citados, en el entorno próximo se encuentran otros espacios naturales que, si bien no guardan unas similitudes ecológicas tan claras con el ámbito del Plan, pueden contribuir en la función de conectividad de la zona, aunque en menor medida (Tabla 11).

Tabla 11. Denominación de espacios red Natura 2000 en el entorno inmediato del ámbito del Plan

| Denominación   | Código    | Paraje Natural | Parque Natural/Nacional | LIC | ZE C | ZEPA |
|--|-----------|----------------|-------------------------|-----|------|------|
| <b>Espacios con una mayor vinculación ecológica y mayor proximidad espacial al ámbito del Plan</b> |           |                |                         |     |      |      |
| Sierra Nevada  | ES6140004 |                | X                       |     | X    | X    |

|  |           |   |   |   |   |   |
|--|-----------|---|---|---|---|---|
| Sierra de Loja   | ES6140008 |   |   | X | X |   |
| Acantilados de Maro-Cerro Gordo  | ES6170002 | X |   | X | X | X |
| <b>Espacios con una menor vinculación ecológica con el ámbito del Plan</b> |           |   |   |   |   |   |
| Sierra de Camarolos  | ES6170012 |   |   | X | X |   |
| Río Guadalmedina   | ES6170028 |   |   | X | X |   |
| Sierra Nevada Noroeste   | ES6140009 |   |   | X |   |   |
| Sierra de Huétor   | ES6140003 |   | X |   | X |   |
| Sierra de Castell de Ferro   | ES6140011 |   |   | X |   |   |
| La Malá  | ES6140012 |   |   | X |   |   |

Fuente: Formularios oficiales de la red Natura 2000. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, datos de 2013

**2.2.1.7. Paisaje**

El paisaje del ámbito del Plan está determinado por dos factores principales, la abrupta orografía y la relativamente escasa intervención humana lo que permite que se mantenga un elevado grado de naturalidad. La presencia de infraestructuras relevantes y núcleos de población es muy baja y los paisajes agrícolas suponen un mínimo porcentaje de la superficie total.

La diversidad del paisaje es alta y se caracteriza, sobre todo, por la presencia de paisajes en los que los procesos geomorfológicos son el principal mecanismo modelador y que se traducen en parajes de gran valor estético de tipo montañoso y de tipo fluvial.

Los paisajes de montaña abarcan la mayor parte de la superficie del ámbito del Plan y se manifiestan en forma de mesas, picos, cerros, cumbres, llanuras o puertos de montaña. Como consecuencia del abrupto relieve, el papel de la red fluvial como modeladora del paisaje se ha manifestado en múltiples parajes de interés en forma de barrancos, cascadas, travertinos y meandros. Por último, el carácter calizo de este espacio natural ha facilitado la acción del agua como agente modelador en procesos de tipo kárstico y permitido la creación de dolinas, cuevas y angosturas.

Entre los ejemplos paisajísticos más sobresalientes de este espacio natural protegido se puede citar:

- La Alcauca. Paraje situado en la vertiente oeste de la sierra Tejeda con un relieve, marcado por fuertes pendientes sobre el arroyo Puente de Piedra, sobre el que se asienta un alcornocal muy destacable.
- El Robledal. Paraje situado al oeste del ámbito del Plan con interesantes áreas de arbolado dominadas por la presencia de quercíneas.
- Los Tajos del Alcázar. Paraje ubicado en las proximidades de Alcaucín destacable por las formaciones tobáceas y la vegetación de ribera. Declarado Monumento Natural (Decreto 383/2011, de 30 de diciembre).

- Barranco de Valdeinfierno. Valle fuertemente encajonado por el río Alhama que discurre entre diques, pozas y saltos de agua.
- Barranco de Las Piletas. Garganta abierta sobre mármoles con esquistos en la que se ubican pozas derivadas de disolución kárstica y acompañadas de saltos y cascadas.
- Cajorros del río Higuierón. Valle fluvial de escasa pendiente y en el que destaca la formación de meandros debido a la erosión lineal.
- Cajorros del río Chillar. Se trata de una garganta muy estrecha que en la parte superior apenas alcanza 1,5m de anchura.
- Cerros del Cenacho, Lopera, Los Machos, Malascamas, del Pimiento, de la Chapa y del Tablón. Formaciones marmóreas, en su mayor parte, que constituyen elevaciones distintivas y de gran valor paisajístico.
- Pico Lucero/Raspón de los Moriscos. La gran elevación del Pico Lucero permite imponentes vistas de la Depresión de Granada, embalse de Los Bermejales, Sierra Nevada, la cuenca del río Higuierón, la Axarquía y la cordillera del Rif. Se trata de un elevado cerro formado a partir de procesos de meteorización-erosión hídrica y a su estructura tectónica.
- Pico Maroma y Pico Navachica. Se trata de las cumbres más elevadas de Sierra Tejeda y de Sierra Almijara, respectivamente. El pico Maroma es además la mayor elevación del ámbito del Plan.
- Peñas de los Castellones. Se trata de una formación rocosa ubicada al oeste de Sierra Tejeda derivada de la disolución kárstica de un macizo rocoso aprovechando las fallas. Este proceso ha originado estrechos callejones entre las rocas en los que se han formado algunas dolinas.
- Las Allanadas de Sedella y los puertos de Cómpeta y de Frigiliana. Se trata de tres miradores naturales desde los que, debido a su altitud y ubicación, se puede contemplar amplias panorámicas del ámbito del Plan.
- Río Cacín. El cauce de este río forma un paisaje de vega y está asociado a tajos, cañones y mesas de gran interés.
- Ríos Cebollón, Verde y Patamalara. Los cauces de estos ríos discurren encajonados entre profundos barrancos de paredes verticales y formando saltos y pozas de agua.
- Río Funes, Salto del Caballo, Las Chorreras y Cascada de los árboles petrificados. Ejemplos de saltos de agua de gran entidad (25 m en el caso de Las Chorreras y 100 m en el caso del río Funes) asociados a formaciones tobáceas y kársticas.
- Río Almanchares. El río discurre fuertemente encajonado por la cara sur de la Maroma, en las proximidades de la población de Canillas de Aceituno. Las paredes del barranco ofrecen espectaculares vistas del río y su entorno y vertiginosos senderos que discurren a gran altura sobre el fondo del barranco. El cauce del río se caracteriza por la gran abundancia de saltos, cascadas y pozas.

- Piedra Sillada: Se trata de una cima de 1.678 m visible desde gran parte de la provincia de Granada y ubicada en pleno corazón del parque Natural con una morfología muy característica.
- Otros: Cerro de Los Moriscos o Lucero, el Cerro de la Bandera o Pico del Cielo, el Tajo del Almendrón y el Peñón de la Rábata.

### 2.2.2. PATRIMONIO CULTURAL

El patrimonio histórico correspondiente a los municipios incluidos en el espacio natural está representado por monumentos, conjuntos históricos y zonas arqueológicas, como el Dolmen del Pantano o los yacimientos arqueológicos del Cañón de los Bermejales en el río Cacin. También se localizan bienes de interés histórico tales como rutas, senderos o caminos. A ello hay que sumar los inmuebles tradicionales del patrimonio etnológico entre los que destacan los molinos harineros, almazaras, lagares, et, así como el patrimonio industrial como es el caso de La Resinera o la zona de minas que se ubica en el Barranco de los Cazadores.

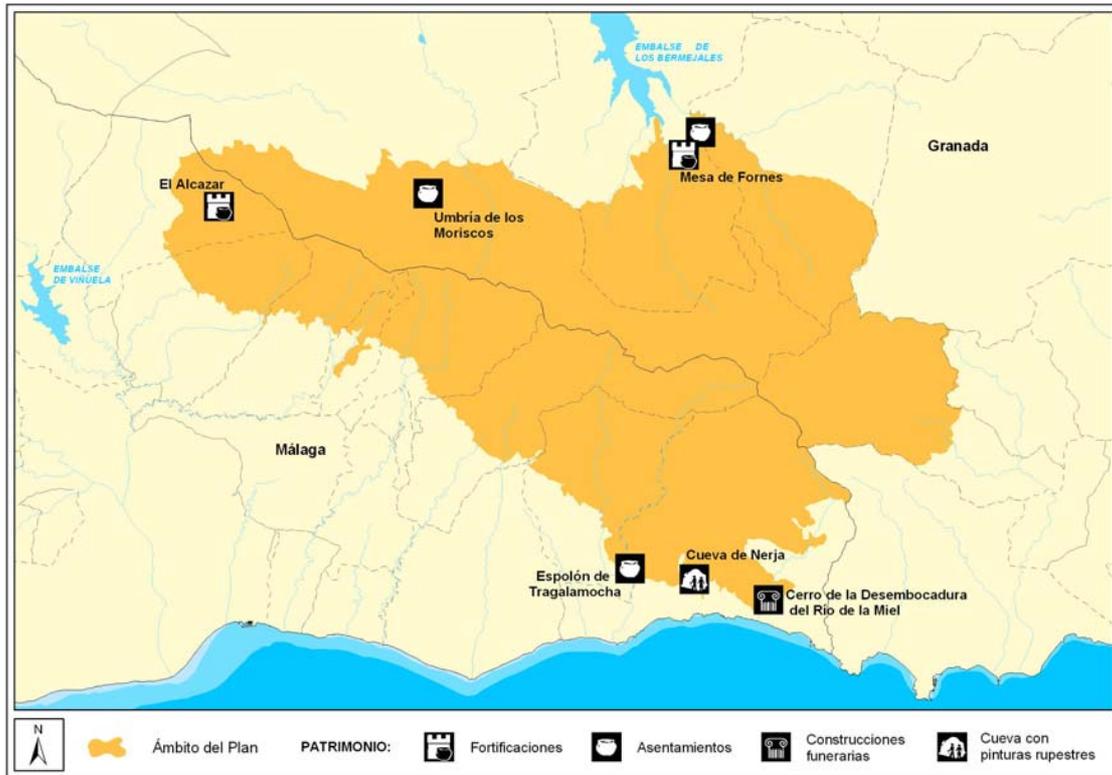
Dentro del ámbito del Plan la representación del patrimonio cultural es más escasa y de tipo arqueológico, con excepción de El Alcázar, de naturaleza arquitectónica. De las seis edificaciones que se distinguen en el espacio natural tan solo El Alcázar, un levantamiento de origen árabe localizado en el municipio de Alcaucín, está declarada BIC (Bien de Interés Cultural) bajo la figura de monumento.

*Tabla 12. Bienes de Interés Cultural en el entorno del Parque Natural*

| Municipio | Nombre                       | Tipología       |
|-----------|------------------------------|-----------------|
| Alcaucín  | El Alcázar/Castillo de Zalia | Fortificaciones |
| Nerja     | Cueva de Nerja               | Arqueológica    |

Fuente: Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía (SIPHA), 2012. Centro de Documentación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Junta de Andalucía

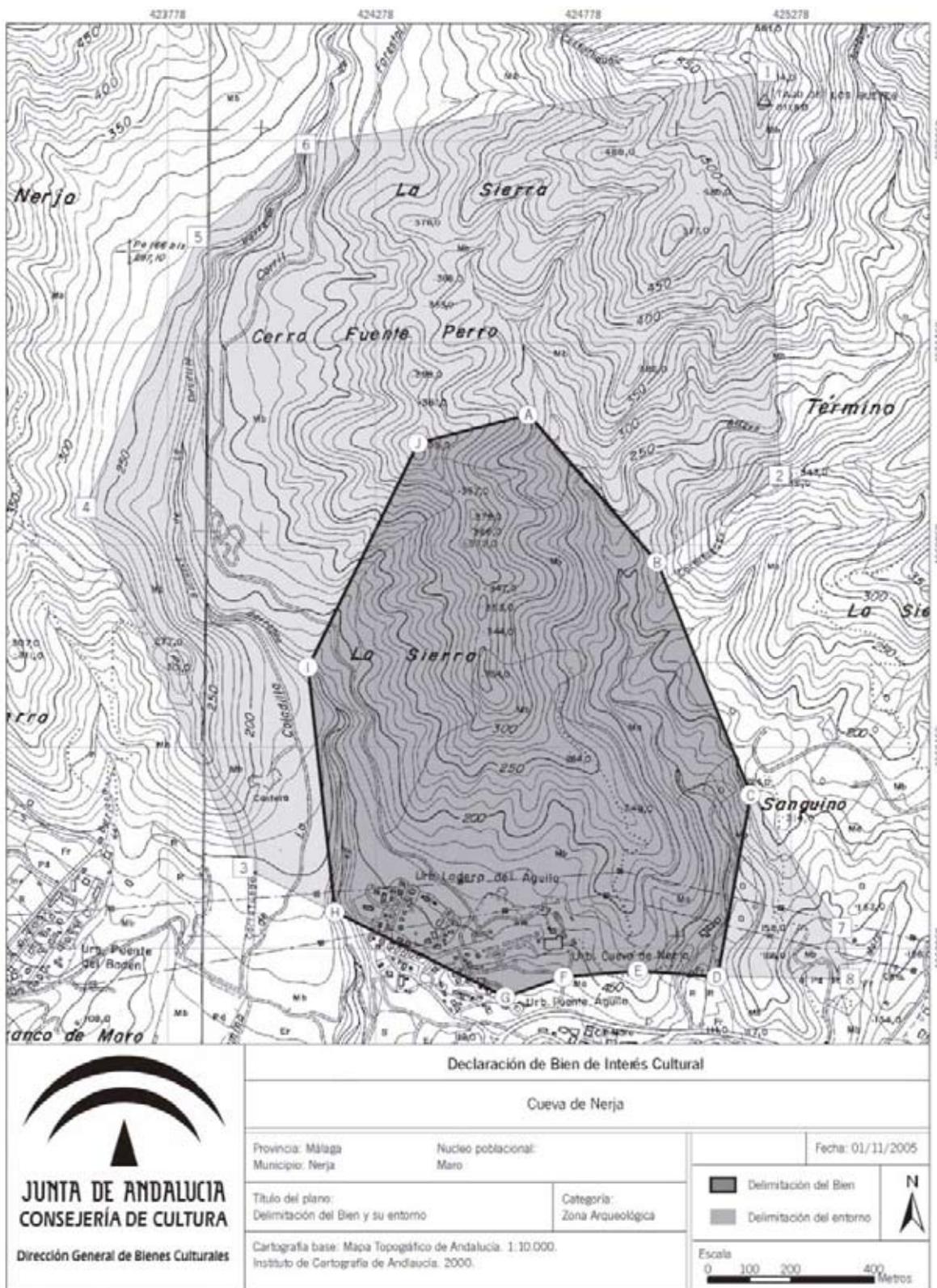
Figura 5. Patrimonio Cultural en el ámbito del Plan



Además de los BIC señalados el Parque Natural alberga otras manifestaciones del patrimonio cultural que son destacables. La época histórica de construcción de los distintos inmuebles abarca desde la prehistoria reciente. Es de destacar la construcción de la Umbria de los Moriscos (romana), El Alcázar/Castillo de Zalia (Medioevo/Árabe), y la Mesa de Fornes (Edad del Hierro) de origen ibero. Correspondiente a la Edad del Bronce son las construcciones funerarias y asociados a la Edad del Cobre se identifican dos elementos: el Espolón de Tragalamocha y la Cueva de Nerja (Abrigos del Río de la Miel A, B y C). En cuanto a las tipologías más características, se observa un claro dominio de los asentamientos y fortificaciones, aunque también se reconocen construcciones funerarias así como sitios con representaciones rupestres.

Especial mención merece la Cueva de Nerja, la mayor parte de la cual se encuentra bajo la superficie del ámbito del Plan, por el gran interés que despiertan como atractivo turístico, de lo que se deriva una relevante afluencia de visitantes. La cueva de Nerja está declarada BIC por el Decreto 191/2006, de 31 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, la Cueva de Nerja (Málaga).

Figura 6. Delimitación del BIC Cueva de Nerja y delimitación del entorno (Decreto 191/2006, de 31 de octubre)



## 2.3. USOS DEL SUELO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS

### 2.3.1. USOS DEL SUELO

El ámbito del Plan tiene una vocación marcadamente forestal como indica el dato de que poco más del 1% de su superficie está dedicado a los cultivos agrícolas. El uso agrícola se localiza en la zona norte, el límite del espacio protegido, y en las proximidades de Canillas de Albaida. La reducida superficie dedicada a la actividad agrícola es una consecuencia de la escasa aptitud que los terrenos tienen para el cultivo ya que, en general, los terrenos de mármoles (que forman la mayor parte de la Sierra) no desarrollan suelo suficiente para labores agrícolas, y solo en las zonas donde aflora el zócalo alpujarride de los esquistos, se genera suficiente suelo para la labor agrícola, lo que sucede en escasos puntos, como la zona de Sedella-Salares y la zona del río de la Miel.

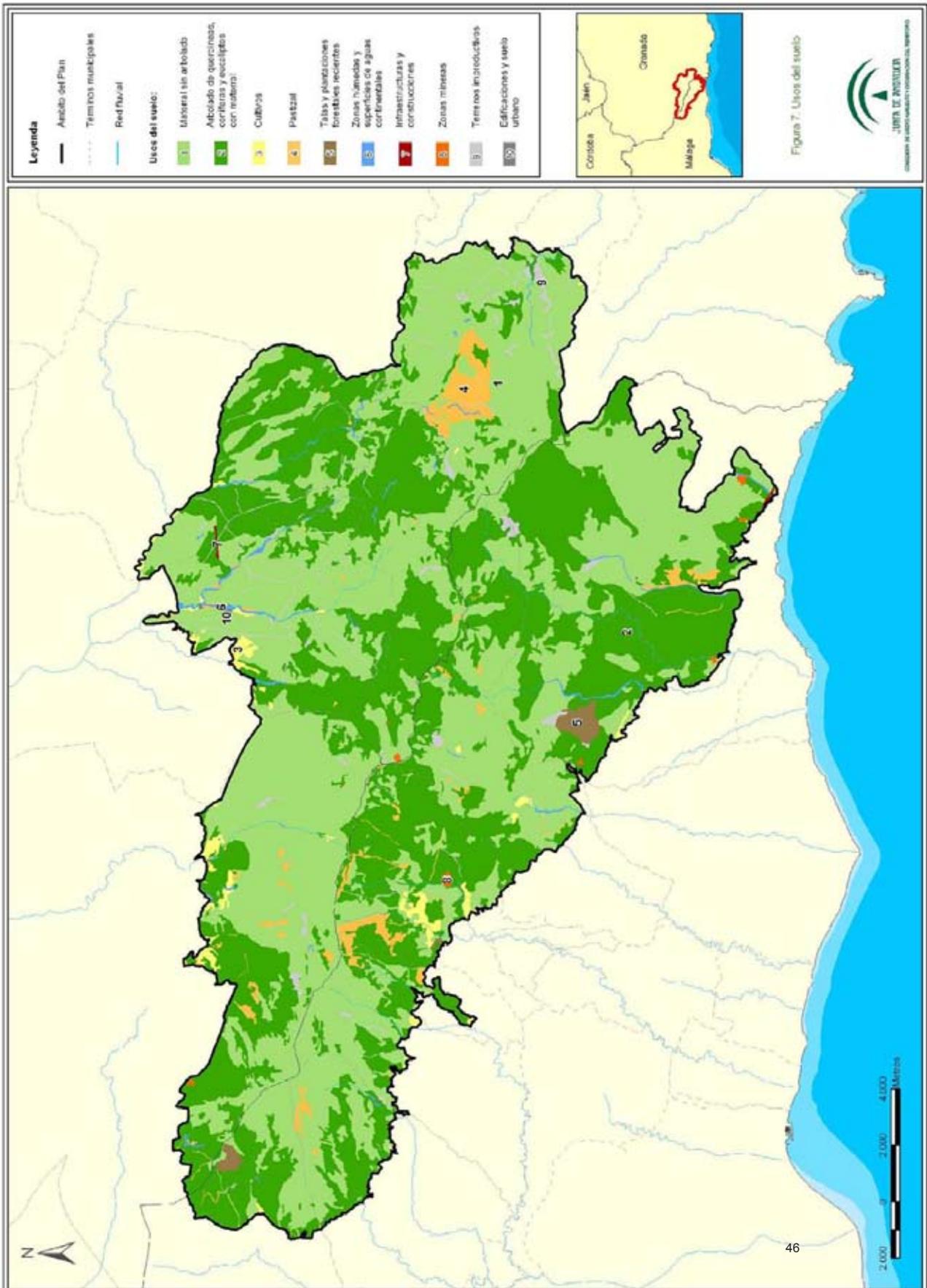
Aproximadamente el 97% de la superficie del terreno tiene un uso forestal (Tabla 13) y más del 41% de la superficie se corresponde con distintas formaciones arbóreas de quercíneas, coníferas y eucaliptos con distintos grados de cobertura de matorral acompañante.

El matorral sin arbolado representa la mayor parte del terreno forestal con más de un 52% de superficie total. El resto del suelo forestal se distribuye entre pastizales, zonas reforestadas recientemente y zonas húmedas.

Tabla 13. Usos del suelo del Parque Natural

| Usos del suelo   | Superficie (%) |
|--|----------------|
| Arbolado de quercíneas, coníferas y eucaliptos con matorral. | 41,47          |
| Matorral sin arbolado  | 52,36          |
| Pastizal   | 2,35           |
| Talas y plantaciones forestales recientes                    | 0,53           |
| Cultivos   | 1,22           |
| Infraestructuras y construcciones                            | 0,05           |
| Terrenos improductivos                                       | 1,29           |
| Zonas húmedas y superficies de aguas continentales           | 0,59           |
| Zonas mineras  | 0,11           |
| Edificaciones y suelo urbano                                 | 0,02           |

Fuente: Base cartográfica SIOSE Andalucía, escala 1:10.000. Año 2009. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Junta de Andalucía



### 2.3.2. ACTIVIDADES FORESTALES

La actividad forestal constituye un uso fundamental para la conservación de los suelos, la lucha y prevención contra la erosión, y la captación de agua y regulación de recursos hídricos, que se traduce en efectos positivos en el entorno del ámbito del Plan.

La principal función de las masas forestales del ámbito del Plan es la protectora, aunque también se realizan otros aprovechamientos directos como: pastoreo, aprovechamiento maderero de pequeño volumen, recogida de frutos silvestres, hierbas y recolección de plantas aromáticas y medicinales, recolección resinera y de esparto así como de setas.

Los principales aprovechamientos forestales son los siguientes:

- Madera: el aprovechamiento maderero que habitualmente proviene de los tratamientos de mejora de las masas, durante años se ha limitado, básicamente, a las extracciones de pino en los montes Pinar de Alhama (GR-11061-JA, Alhama de Granada), La Resinera (GR-11503-JA, Alhama de Granada), Cortijo del Alcázar (MA-10022-JA, Alcaucín) y La Sierra (MA-30006-CCAY, Alcaucín) y Sierra y Pinar (MA- 11032-JA, Salares, MA-11033-JA, Sedella y MA-11030-JA, Canillas de Albaida). Actualmente, la madera extraída no es de buena calidad ya que proviene de pinares de antiguas repoblaciones o de nuevas repoblaciones que aún no han madurado suficientemente.

- Leñas: la producción de leñas procede de los ramajes, raíces, cepas, tocones, riberones y desperdicios de corta, tanto de árboles como de arbustos y matorrales. Las más utilizadas para el consumo en los hornos domésticos han sido desde siempre las procedentes de tojos (*Ulex sp.*), aulagas (*Genista sp.*) y plantas similares. La evolución de este aprovechamiento en el período 2002-2009 revela una extracción de madera de industria (trituración) que llegó a alcanzar los 3.420 estéreos en 2004. Respecto a la madera de sierra, los datos muestran una retirada máxima próxima a los 1.275 estéreos en el año 2006.

- Corcho: se obtiene una producción ínfima de corcho de alcornoque en la vertiente granadina. Los montes de estas sierras producen, además, otros recursos que también han sido aprovechados tradicionalmente aunque de forma secundaria, entre los que destacan:

- Plantas aromáticas y medicinales: las especies de naturaleza aromática, medicinal y/o condimentaria objeto de aprovechamiento son la zahareña (*Sideritis hirsuta*), el espliego (*Lavandula latifolia*), la salvia (*Salvia lavandulifolia*) y el tomillo (*Thymus sp.*). La producción de plantas aromáticas y medicinales presenta una alta potencialidad aunque limitada por el carácter abrupto del espacio natural que dificulta su recolección. En la vertiente meridional ha ido perdiendo relevancia hasta finalmente abandonarse y en la provincia de Granada, no se establece como un uso continuado registrándose sólo datos de recogida para el año 2004, próximos a los 25.000 kg.

- Frutos forestales: los principales frutos producidos en los montes corresponden a las piñas y bellotas. La actividad productiva de estos frutos sólo se conoce para determinados montes de los que se dispone de información al respecto como es el caso

de Robledal Alto (Alhama de Granada), donde la producción de los últimos años gira alrededor de los 1.500 kg de bellota.

- Aprovechamiento micológico: la recolección de setas como el niscalo (*Lactarius deliciosus*), la oronja (*Amanita caesarea*), o el boleto (*Boletus aestivalis*) entre otras, se realiza de forma tradicional, para uso propio y de autoconsumo.

Tabla 14. Evolución de los aprovechamientos forestales en los montes de la Junta de Andalucía y montes de Ayuntamientos conveniados o consorciados en el ámbito del Plan

| Años | Aprovechamientos         |                        |                 |                |
|------|--------------------------|------------------------|-----------------|----------------|
|      | Madera (m <sup>3</sup> ) | Apícolas (nº colmenas) | Aromáticas (kg) | Leña (esteros) |
| 2001 | 2.300                    | 4.055                  | SD              | SD             |
| 2002 | 170                      | 4.050                  | 35.000          | SD             |
| 2003 | 170                      | 4.050                  | 35.000          | SD             |
| 2004 | 400                      | 4.050                  | 25.000          | SD             |
| 2005 | 1.900                    | 4.050                  | 0               | SD             |
| 2006 | SD                       | SD                     | SD              | SD             |
| 2007 | 10.447                   | 4.760                  | 100.000         | SD             |
| 2008 | 10.447                   | 6.300                  | 100.000         | SD             |
| 2009 | 1.964                    | 5.240                  | 100.000         | 450            |
| 2010 | 500                      | 1.140                  | SD              | 2.575          |
| 2011 | 2.400                    | 2.440                  | SD              | 450            |
| 2012 | 1.926                    | 4.940                  | 10.000          | 665            |

Fuente: Memoria Anual de Actividades del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama. Años 2001-2012

SD Sin datos

Por último, señalar la localización en el interior del ámbito del Plan del vivero forestal La Resinera (Arenas del Rey), inaugurado en 2002 y caracterizado por ser el único vivero homologado para plantas y semillas autóctonas existentes en la provincia de Granada. Pertenece a la Red de Viveros de Andalucía que tienen como objeto la investigación para la producción de especies vulnerables o en peligro de extinción además de recuperar árboles y arbustos autóctonos.

Este vivero permite el cultivo de más de medio centenar de especies autóctonas de media y alta montaña en inmejorables condiciones, entre las que destacan las coníferas, los *Quercus* y el matorral noble como arces, mostajos, sauces, tarajes, chopos, almeces y majuelos

La gestión de la vegetación del Parque Natural en los últimos años se ha caracterizado por la realización de actuaciones dirigidas a su conservación, destacando especialmente las labores de regeneración de la cubierta vegetal, con especial incidencia en la restauración de zonas incendiadas.

En relación a los tratamientos selvícolas, se realizaron actuaciones de mantenimiento frecuentes como las cortas de crecimiento lento y rápido, la construcción de fajas auxiliares de

seguridad y la limpieza mecanizada y el mantenimiento de cortafuegos, así como la conservación y señalización de la red viaria para la prevención de incendios.

Los controles de plagas que se realizan se limitan, básicamente, a los dirigidos a combatir la procesionaria del pino a través del Plan de Lucha Integrada contra la Procecionaria del Pino, el Plan de Seguimiento y Control de la Procecionaria del Pino y el Tratamiento contra la Procecionaria con inhibidor de quitina. El 90% de las masas de pinar presentan un grado muy bajo de infestación y sin daños aunque cíclicamente se producen aumentos de población principalmente en cuatro zonas: Cortijo del Alcázar (Alcaucín), Cuevas de Nerja (Nerja – Pinar y Dehesa del Río Chillar), cabrerizas de El Chaparral (Canillas de Albaida – Sierra y Pinar) y Cruz del Muerto (Salares-Sedella – Sierra y Pinar).

Para el conocimiento del estado fitosanitario de todas las masas forestales del espacio natural, se realizan seguimientos y muestreos, destacando la Red Andaluza de Daños representada por un único punto localizado en la zona alta de Canillas de Albaida (Sierra y Pinar).

El impacto de los incendios que afectan a superficies superiores a una hectárea ha sido, desde la declaración del Parque Natural, muy bajo. El más destacable de los incendios tuvo lugar en 1999 y afectó a una superficie de arbolado y matorral próxima a las 1.950 ha. Otro de los incendios de especial significancia es el anotado en el año 2002, en el que fueron incendiadas 210 ha en la Sierra de Almirajara, para el que no se registraron específicamente las causas que lo originaron. Por último, el más reciente es el que se produjo en el paraje “El Fundidero” en agosto de 2012 en el término municipal de Canillas de Aceituno y que afectó a unas 80 ha.

También se registraron incendios con menor incidencia en la vegetación, causados principalmente por negligencias.

Tabla 15. Incendios acaecidos durante el periodo 2009-2014

| Fecha      | Sup total | Paraje                   | Municipio            |  |
|------------|-----------|--------------------------|----------------------|--|
| 02/08/2013 | 0,27 ha   | Puerto Los Umbrales      | Cómpeta              | 0,27 ha matorral   |
| 24/08/2012 | 80 ha     | El Fundidero             | Canillas de aceituno | 15,30 ha arbolado / 40,70 ha matorral / 0,40 ha pastizal |
| 16/02/2012 | 0,83 ha   | Río Higerón              | Frigiliana           | 0,03 ha arbolado / 0,40 ha matorral / 85 ha pastizal     |
| 12/08/2012 | 0,26 ha   | Cruz de Pinto            | Frigiliana           | 0,26 ha matorral   |
| 19/06/2012 | 0,12 ha   | Tejeda y Almirajara      | Canillas de Albaida  | 0,05 ha arbolado / 0,07 ha matorral                      |
| 05/02/2011 | 0,75 ha   | La Rábita                | Canillas de Aceituno | 0,10 ha arbolado / 0,35 ha matorral / 0,30 ha pastizal   |
| 27/09/2011 | 30,39 ha  | Cuesta del Cielo         | Nerja                | 12,23 ha arbolado / 18,16 ha matorral                    |
| 03/06/2011 | 0,72 ha   | Barranco de La Coladilla | Nerja                | 0,20 ha arbolado / 0,52 ha matorral                      |
| 01/04/2011 | 0,33 ha   | Sanguino                 | Nerja                | 0,33 ha arbolado   |

|            |         |                 |                |                                     |
|------------|---------|-----------------|----------------|-------------------------------------|
| 27/07/2010 | 0.01 ha | Sierra Tejeda   | Cómpeta        | 0,01 ha matorral                    |
| 30/04/2010 | 0.56 ha | Las Posturillas | Nerja          | 0,56 ha matorral                    |
| 03/08/2010 | 1.20 ha | Paraje Collado  | Cómpeta        | 1,20 ha matorral                    |
| 18/07/2009 | 0.32 ha | El Acebuchal    | Frigiliana     | 0,12 arbolado / 0,20 ha matorral    |
| 14/12/2009 | 3.70 ha | Río de la Miel  | Nerja          | 2,27 ha arbolado / 1,43 ha matorral |
| 13/09/2009 | 0,04 ha | Resinera        | Arenas del Rey | 0,04 ha pastizal                    |

Fuente: Memoria Anual de Actividades del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama. Años 2009-2013.

### 2.3.3. ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Y PISCÍCOLAS

La caza mayor es uno de los aprovechamientos más representativos de estas sierras, dada la presencia de importantes poblaciones de especies de interés para la caza mayor lo que motivó la declaración de la Reserva Nacional de Caza de Tejeda y Almijara.

La Reserva Nacional de Caza, declarada por la Ley 2/1973, de 17 de marzo, de declaración de la Reserva Nacional de Caza de Tejeda y Almijara, pasó a denominarse Reserva Andaluza de Caza (en adelante RAC) tras la entrada en vigor de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Por su parte, la caza menor no es tan significativa, y la topografía de la zona no favorece el desarrollo de esta actividad actualmente permitida en los montes de la RAC, lo que supone una limitación con efecto muy positivo sobre las poblaciones de especies presa (perdiz y conejo), las cuales juegan un papel esencial para la conservación de las comunidades de rapaces y otros depredadores.

Sin embargo, en los montes privados, esta actividad se encuentra actualmente en expansión, debiendo estar regulada por los planes técnicos correspondientes, cuando se alcancen los efectivos óptimos para su aprovechamiento.

La RAC ocupa un área de una potencialidad media-baja para las especies de caza mayor y menor, entendiéndose como potencialidad la capacidad óptima de las especies cinegéticas para coexistir en el monte junto con otros usos y aprovechamientos y con la finalidad de ser autosostenibles y alcanzar un equilibrio con el medio que los sustenta.

En la RAC se cazan dieciocho especies diferentes, dieciséis de caza menor y dos de caza mayor, considerándose la perdiz roja y los zorzales junto con la cabra montés las especies más representativas.

Con referencia a las especies de caza menor, el conejo se sitúa en un nivel óptimo de abundancia, sin embargo, la perdiz se encuentra muy por debajo de su nivel potencial.

Respecto a la caza mayor, la población de cabra montés en la RAC se cifra en torno a los 1.500 individuos, a lo que hay que sumar la población de jabalí y cochino asilvestrado. Esta población de cabra montés ha mantenido una evolución bastante favorable en el ámbito del Plan a diferencia de otras regiones andaluzas en las que la sarna sarcóptica se encuentra presente. No obstante, la población aún podría mostrar cierta fragilidad frente a eventuales perturbaciones.

El corzo es otra especie de interés cinegético en el ámbito del Plan aunque actualmente se encuentra en fase de reintroducción por lo que no está sujeta a aprovechamiento cinegético. La especie era abundante en el ámbito del Plan pero sus poblaciones fueron menguando progresivamente debido a la disminución de hábitat adecuado y a la competencia con otros ungulados hasta su total desaparición. Entre 2009 y 2012 se estuvo ejecutando un proyecto para su reintroducción dentro del Plan de Gestión y Reintroducción del Corzo en Andalucía.

En relación a la distribución de los permisos de caza, ésta se efectúa conforme a lo previsto en el artículo 30.2 del Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, dando preferencia, en primer lugar, a las personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos incluidos en las diferentes RAC, y repartiendo el resto de los permisos mediante las modalidades de adjudicación de sorteo y mediante subasta para el cupo que se determine.

De los datos de la oferta pública de caza en la modalidad de rececho para los períodos 2007-2008 y 2008-2009 se concluye que los permisos de caza sorteados son asignados en mayor proporción a los cazadores locales, favoreciendo así el aprovechamiento cinegético comarcal. De este modo, el 62% del total de permisos para cabra montés durante el primer período se dirigieron a los locales mientras que para la segunda etapa llega al 65%.

El número de permisos sorteados para los cazadores regionales y nacionales en este espacio de tiempo son muy similares, beneficiando a ambos grupos por igual y sin llegar a alcanzar los 8 permisos por período.

Para la modalidad de subasta, se determinaron permisos correspondientes a las especies cabra montés y jabalí, 88 y 94 permisos para el primer y segundo período respectivamente.

A todo ello hay que añadir los permisos que se destinan directamente a las personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos y que no tienen cabida en estas ofertas.

*Tabla 16. Datos de capturas cinegéticas para el periodo 2009-2012 en terrenos cinegéticos de titularidad pública en el ámbito del Plan*

| 2009/2010   | 2010/2011   | 2011/2012   |
|---|---|---|
| <b>RAC Tejeda-Almijara</b>  |   |   |
| <b>Cabra montés:</b><br>2 trofeos<br>3 representativos<br>29 machos selectivos especiales<br>28 machos selectivos normales<br>12 hembras<br><b>Jabalí:</b><br>18 en aguardo<br>40 en batida | <b>Cabra montés:</b><br>2 trofeos<br>3 representativos<br>29 machos selectivos especiales<br>28 machos selectivos normales<br>12 hembras<br><b>Jabalí:</b><br>18 en aguardo<br>40 en batida | <b>Cabra montés:</b><br>12 machos adultos<br>40 machos subadultos<br>10 machos jóvenes<br>14 hembras<br><b>Jabalí:</b><br>109 |
| <b>Coto La Resinera-Almijara</b>  |   |   |
| <b>Cabra montés:</b><br>1 representativo<br>1 macho selectivo especial<br>1 macho selectivo normal  | <b>Cabra montés:</b><br>1 representativo<br>4 machos selectivos especiales<br>1 macho selectivo normal  | <b>Cabra montés:</b><br>1 representativo<br>5 machos selectivos especiales<br>4 hembras                                       |

|          |  |   |
|----------|--|---|
| 1 hembra | 4 hembras<br><b>Ciervo:</b><br>2 machos selectivos especiales<br>1 macho selectivo normal<br>4 hembras<br><b>Perdiz:</b><br>100 jornadas con reclamo | <b>Ciervo:</b><br>3 machos selectivos normales<br>2 hembras<br><b>Jabalí:</b><br>3 en batida<br><b>Perdiz:</b><br>28 jornadas con reclamo |
|----------|--|---|

Fuente: Memorias de actividades y resultados del Parque Natural sierras de Tejada, Almijara y Alhama. 2009, 2010 y 2012

Actualmente, se hace necesario atender al Plan Técnico de Caza Integrado y al Plan Técnico en modalidad de evaluación continua que establecerán los planes de caza para las próximas cuatro temporadas, en las modalidades de rececho, batida y en mano para la caza mayor, y en las modalidades de aguardo, en mano y desde puesto fijo para la caza menor.

En cuanto a la capacidad de carga de la RAC, se ha evaluado en aproximadamente 1.080 UGM (unidades ganaderas mayores) las que podrían ser sustentadas, entendido como la capacidad de carga residual para el aprovechamiento cinegético. Aunque es posible que el intervalo de capacidad de carga cinegética óptima alcance valores de 2.326 a 4.320 UGM.

Las actuaciones a las que se hace alusión en el proyecto de ordenación cinegética de la reserva son, entre otras, las siguientes: actuaciones sobre el medio (mejoras); creación de cultivos para la caza (veza, centeno, cebada, avena, etc.), a fin de completar la dieta de las monteses; mejoras selvícolas, aclareos, podas, rozas de matorral, implantación de praderas y mejora de pastizales; y la construcción de bebederos y mejora de los ya existentes.

En el ámbito del Plan existen unas 38.193 ha aproximadamente acotadas con alguna de las figuras recogidas en la legislación cinegética andaluza. De éstas, aproximadamente el 50% corresponde a la provincia de Málaga y el restante a Granada.

Uno de estos cotos, es el de la Resinera-Almijara de titularidad de la Junta de Andalucía, que se gestiona con los mismos criterios y directrices que la RAC.

Las principales especies pescables en el ámbito del Plan son la trucha común, la trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*), el black-bass (*Micropterus salmoides*), el lucio (*Esox lucius*), la carpa (*Cyprinus carpio*) y el barbo (*Barbus sp.*) aunque son las dos primeras especies las que gozan de un mayor interés en la zona.

La vertiente granadina cuenta con los cotos trucheros de Alhama y Cacin del tipo baja montaña y alta montaña con y sin muerte. En estos tramos el número de permisos de pesca así como el número máximo de capturas por permiso están limitados. Para el Coto de Alhama sólo se otorgan como máximo 8 permisos diarios, y para el de Cacin el número de permisos máximos es de 16.

También se contabilizan dos aguas libres trucheras de alta montaña en el río Alhama y el río Cacin. Además, existen otras áreas como los refugios de pesca del río Alhama, el río Cacin, el río Cebollón y el río de la Llanada de Turvilla.

Tabla 17. Cotos trucheros en el ámbito del Plan

| Régimen                 | Denominación | Municipio                                  | Especies                         |
|-------------------------|--------------|--|----------------------------------|
| Baja montaña            | Alhama       | Alhama de Granada.                         | Trucha común y trucha arco iris. |
| Alta montaña sin muerte | Cacín I      | Cacín, Arenas del Rey y Alhama de Granada. |                                  |
| Alta montaña            | Cacín II-III |  |                                  |

Fuente: Memorias de actividades y resultados del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama. 2009, 2010 y 2011

En la vertiente meridional, los refugios de pesca corresponden al río de la Llanada de Turvilla, al río Patamalara y al río Verde. En estos cursos, declarados como tal por motivos biológicos o ecológicos o de incompatibilidad con otros usos, está prohibida la pesca con carácter permanente.

#### 2.3.4. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

El aprovechamiento agrícola en el ámbito del Plan es muy poco relevante ya que representa tan sólo un 1,14% de su superficie en concordancia con la vocación forestal de los suelos que es una consecuencia directa del abrupto relieve de la zona. Las áreas agrícolas se localizan, principalmente, en el entorno de la población de Canillas de la Albaida y en el extremo norte del ámbito del Plan, en las proximidades de Játar y Alhama de Granada.

Por otro lado, para los municipios del ámbito del Plan, la agricultura tiene una importante repercusión ya que supone aproximadamente el 34% de su superficie total.

Buena parte de esta superficie está dedicada a los cultivos leñosos de secano, que se extienden a lo largo de una superficie aproximada de 18.000 ha. La evolución seguida por los cultivos agrícolas en los últimos años muestra el abandono progresivo de los cultivos herbáceos a favor de los leñosos, principalmente de secano (Tabla 18).

Los principales cultivos de regadío en esta zona son, entre otros, hortícolas, cultivos forzados, cultivos herbáceos, frutales no cítricos, olivar y almendro. Y los cultivos de secano se corresponden con cereal, leguminosa grano, cultivos industriales, olivo, almendro y viñedo.

Tabla 18. Evolución de la superficie de cultivos agrícolas en los municipios del ámbito del Plan

| Año  | Leñosos   |          | Herbáceos |          |
|------|-----------|----------|-----------|----------|
|      | Secano    | Regadío  | Secano    | Regadío  |
| 2000 | 14.768 ha | 1.291 ha | 7.382 ha  | 2.178 ha |
| 2003 | 18.674 ha | 3.294 ha | 5.282 ha  | 2.064 ha |
| 2005 | 13.794 ha | 3.233 ha | 4.776 ha  | 2.067 ha |
| 2007 | 18.291 ha | 3.497 ha | 3.807 ha  | 1.876 ha |
| 2008 | 17.309 ha | 3.767 ha | 4.485 ha  | 1.790 ha |
| 2010 | 17.001 ha | 2.608 ha | 5.342 ha  | 1.485 ha |

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, 2010

Los cultivos leñosos de secano predominante son olivar, almendral y viñedo principalmente mientras que entre los de regadío predominan el olivar y los frutales (aguacate, chirimoyo, níspero y membrillo). Por su parte, los cultivos herbáceos de regadío están dominados por avena, patatas, hortalizas y cultivos forrajeros, mientras que los principales cultivos de secano son cebada, avena, cultivos para forraje (alfalfa, veza y cereales forrajeros) y, en menor medida, trigo.

En general, no se han realizado actuaciones de reforestación de terrenos agrícolas abandonados a excepción de algunas actuaciones en Sierra de Enmedio y en Frigiliana, de tal forma que la evolución de los cultivos marginales y los terrenos improductivos no ha repercutido favorablemente en la superficie forestal.

### 2.3.5. ACTIVIDADES GANADERAS

En los municipios del ámbito del Plan el aprovechamiento ganadero más destacable es el avícola, seguido del ovino, caprino y ya en menor cuantía el bovino, el porcino y el equino.

Dentro del ámbito del Plan el aprovechamiento ganadero tiene una importancia muy reducida, en su mayor parte de carácter extensivo y semiextensivo y con una baja carga ganadera. Tan solo un 1,43% de su superficie se dedica a este aprovechamiento, principalmente formaciones de pastizal con arbolado y pastizal sin arbolado. Estos terrenos se corresponden, prácticamente en su totalidad, con montes gestionados por la comunidad autónoma de Andalucía, siendo la cabaña ovino-caprino la dominante dentro del ámbito del Plan.

Tabla 19. Evolución del aprovechamiento ganadero en los montes públicos gestionados por la Junta de Andalucía

| Provincia    | Cabezas de ganado |        |        |        |        |        |       |       |       |       |       |
|--------------|-------------------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|
|              | 2001              | 2002   | 2003   | 2004   | 2005   | 2007   | 2008  | 2009  | 2010  | 2011  | 2012  |
| Granada      | 620               | 120    | 120    | 2.880  | 660    | 980    | 190   | 1.350 | 1.350 | 1.350 | 1.360 |
| Málaga       | 2.230             | 60.900 | 60.900 | 60.900 | 60.900 | 22.800 | 1.750 | 1.920 | 154   | 420   | 1.170 |
| <b>Total</b> | 2.850             | 61.020 | 61.020 | 63.780 | 61.560 | 23.780 | 1.940 | 3.270 | 1.504 | 1.770 | 1.636 |

Fuente: Memorias de Actividades del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama. Años 2001-2005 y 2007-2012

El aprovechamiento apícola está muy extendido en los montes gestionados por la Administración (Cortijo del Alcázar, Sierra y Pinar, y Pinar y Dehesa del río Chillar en Málaga, y La Resinera y la Almijara en Granada) tanto en la vertiente granadina como en la malagueña aunque es en la provincia de granada dónde se concentra el mayor número de colmenas, alrededor del triple que en Málaga. En total y para el período 2001-2009 se estima una media anual de unas 4.700 colmenas ubicadas en el ámbito del Plan (Tabla 20).

La miel que se produce en este espacio natural protegido procede principalmente de especies de labiadas y leguminosas (géneros *Cytisus*, *Genista*, *Lotus*, *Sideritis* y *Dorycnium*, entre otros), aunque también destacan las mieles obtenidas a partir del romero (*Rosmarinus officinalis*), con una producción que no se interrumpe estacionalmente, y el tomillo (géneros *Teucrium* y *Thymus*).

Tabla 20. Evolución del aprovechamiento apícola en los montes públicos gestionados por la Junta de Andalucía

| Provincia    | Aprovechamiento apícola (nº colmenas) |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |
|--------------|---------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|              | 2001                                  | 2002         | 2003         | 2004         | 2005         | 2007         | 2008         | 2009         | 2010         | 2011         | 2012         |
| Granada      | 3.200                                 | 3.100        | 3.100        | 3.100        | 3.100        | 3.100        | SD           | 1.540        | 1.540        | 1.440        | 1.340        |
| Málaga       | 855                                   | 1.350        | 1.350        | 1.350        | 1.350        | 1.660        | SD           | 3.700        | 340          | 1.000        | 3.600        |
| <b>Total</b> | <b>4.055</b>                          | <b>4.450</b> | <b>4.450</b> | <b>4.450</b> | <b>4.450</b> | <b>4.760</b> | <b>6.300</b> | <b>5.240</b> | <b>1.880</b> | <b>2.440</b> | <b>4.940</b> |

Fuente: Memorias de Actividades del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama. Años 2001-2005 y 2007-2012

SD Sin datos

### 2.3.6. OTROS USOS Y ACTIVIDADES

En el ámbito del Plan se ubican 7 canteras inactivas y una que aún se encuentra activa en las proximidades de Canillas de Albaida y que se dedica a la extracción de áridos. Todas las canteras inactivas se localizan en las cercanías del límite del ámbito del Plan excepto la cantera El Lucero que se ubica en pleno corazón del ámbito del Plan, en las proximidades de Puerto Blanquillo. La mayor parte de estas explotaciones mineras se corresponden con la extracción de mármol y algunas se dedicaban a la extracción de áridos.

La única cantera de dolomías activa, La Montosa, está ubicada en el municipio de Canillas de Albaida, dentro de la Zona C del Parque Natural.

Las canteras inventariadas son en su mayoría de dolomía y roca caliza, contabilizándose también dos yacimientos de mármol y arcilla común. El estado que presentan estas explotaciones mineras es diverso en relación a su situación actual.

Las canteras sin actividad ubicadas en la provincia de Málaga son El Fuerte, localizada en el municipio de Frigiliana, y Orlando y Áridos Valverde localizadas en el municipio de Nerja. Además, en Frigiliana también existe una concesión de exploración denominada Cruz del Pinto que no ha llegado a comenzar su explotación.

En la vertiente granadina se localizan dos canteras en el municipio de Alhama de Granada, una de ellas restaurada, La Tejeda, y la otra, El Macho, actualmente paralizada.

Además de las citadas, en el límite entre los municipios de Alcaucín y Canillas de Aceituno y fuera de los límites del ámbito del Plan se localiza otra cantera sin actividad, es la explotación Pimber.

## 2.4. ESTRUCTURA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURAS

### 2.4.1. POBLACIÓN Y SISTEMA DE ASENTAMIENTOS

Los terrenos del ámbito del Plan se reparten entre 12 términos municipales de Granada y Málaga a los que hay que sumar la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya perteneciente a Alhama de Granada, así como la Entidad Local Autónoma de Fornes, dependientes de Arenas del Rey.

Tabla 21. Municipios que forman parte del Parque Natural

| Municipio            | Superficie del municipio incluida en el Parque Natural (%) | Superficie del Parque Natural incluida en el municipio (%) |
|----------------------|--|--|
| <b>Granada</b>       |  |  |
| Alhama de Granada    | 22,31  | 23,30  |
| Arenas del Rey       | 39,55  | 10,40  |
| Jayena               | 40,45  | 7,91   |
| Otívar               | 75,33  | 10,76  |
| <b>Málaga</b>        |  |  |
| Alcaucín             | 32,03  | 3,60   |
| Canillas de Aceituno | 35,62  | 3,69   |
| Canillas de Albaida  | 81,28  | 6,56   |
| Cómpeta              | 70,74  | 9,32   |
| Frigiliana           | 66,57  | 6,64   |
| Nerja                | 64,91  | 13,56  |
| Salares              | 44,98  | 1,18   |
| Sedella              | 39,94  | 3,09   |

El modelo de poblamiento de este espacio natural protegido es el característico de zonas abruptas en las que las poblaciones de mayor entidad se ubican en la falda de la montaña, principalmente en la periferia o en valles cuya entidad superficial permite el mantenimiento de una población. En este tipo de modelo de ocupación, el resto del espacio se encuentra muy desocupado con la excepción de cortijadas asociadas al aprovechamiento ganadero o agrícola o pequeños asentamientos en zonas remotas.

Dentro del ámbito del Plan no existe ninguna población aunque al borde mismo de su periferia se ubican varios núcleos urbanos como Alcaucín y Canillas de Aceituno, al oeste, Fornes y Jáyena, al norte, Maro y Nerja, al sur, y por último, Frigiliana, Cómpeta, Canillas de Albaida, Salares y Sedella, al suroeste.

En el ámbito del Plan hay una veintena de cortijadas en diferente estado de conservación, algunas de las cuales se encuentran todavía en uso mientras que la mayor parte se encuentran abandonadas. Al norte de las poblaciones de Canillas de Albaida y Cómpeta se encuentra la zona con mayor concentración de edificaciones habitadas dentro del ámbito del Plan en una franja que se extiende en dirección SO-NE y siguiendo los valles de los arroyos de la Minilla, de Ciquillas, de Conejo y de la Cueva del Melero. En esta zona se asienta una docena de cortijadas (Cortijo de Colores, Cortijo de Merino, Cortijo de las Rezuelas, Cortijo de Gurripipi, Cortijo de Aguilera, Cortijo de la Parrilla, Cortijo de las Parras, Cortijo de Manzano, Cortijo del Melero, Cortijo de Moreno, Cortijo del Chaparral, Cortijo de Camacho, Venta Cebolleros).

#### 2.4.2. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS

La red viaria que da acceso al ámbito del Plan se articula en un entramado de carreteras en la que destacan como más importantes las autovías A-92 Sevilla-Almería, la A-7 Autovía del

Mediterráneo y la A-45, que al quedar fuera del ámbito de ordenación, a excepción de un pequeño tramo de la A-7, refuerzan el valor paisajístico del mismo. La relación entre las vertientes meridional y septentrional sólo es posible a través de las carreteras autonómicas A-402 y A-4050. Por su parte, las carreteras que dan acceso al área de ordenación son: un tramo de la A-7 y un tramo de la MA-170 en la provincia de Málaga, la A-4050, la A338 y la GR-SO-16 en Granada.

También es destacable la densa red de caminos rurales y forestales, públicos y privados, más o menos transitables y utilizados, fundamentalmente, para labores relacionadas con la Reserva Andaluza de Caza, protección y aprovechamiento de las masas forestales, extinción de incendios, etc. Los itinerarios principales son los siguientes: Alcaucín-Llanos de Zafarraya, Salares-Canillas de Albaida-Játar y Cómpeta-El Acebuchal-Frigiliana.

La red de transporte eléctrico tiene escasa entidad en el contexto del ámbito del Plan ya que tan solo en la zona sur, en las proximidades de las poblaciones de Nerja y de Maro y muy cerca del límite del ámbito del Plan, se puede encontrar una línea de transporte de alta tensión.

Por otro lado, dentro del espacio natural se localiza un centro de defensa forestal para la vigilancia, detección y extinción de incendios, el CEDEFO La Resinera, en la vertiente septentrional. Además, hay otros dos centros que aunque están ubicados fuera de los límites del ámbito del Plan se encuentran a una distancia lo bastante próxima como para dar una cobertura adecuada a este espacio natural protegido. Dichos centros son el CEDEFO Colmenar (Málaga) y el CEDEFO Sierra Nevada (Granada). Esta dotación se completa con tres torres de vigilancia (Lopera, en Otívar; Salto de el Caballo, en Alhama de Granada y Observatorio Canillas, en Cómpeta) y otras cuatro adicionales que se encuentran en el entorno próximo al ámbito del Plan.

Los medios aéreos asignados a las labores de vigilancia, detección y extinción de incendios en el ámbito del Plan se componen de seis helipuertos, que acogen helicópteros (dos de transporte de personal y extinción y un bombardero de gran capacidad para extinción), una pista de aterrizaje para aviones y un avión de carga en tierra.

En cuanto a los medios humanos se cuenta con un personal, aproximadamente, de trescientas cincuenta personas distribuidas en grupos especialistas, grupos de apoyo, autobombas y observatorios.

Asociadas a la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas mediterráneas Andaluzas hay un total de 9 captaciones de agua superficial ( $>10\text{m}^3/\text{día}$ ). Una de estas captaciones, localizada en el extremo más oriental del ámbito del Plan, suministra agua a la Central Hidroeléctrica de Cázulas a través una conducción que discurre paralela al cauce del río Verde por su margen izquierda.

Las infraestructuras se completan con la presencia de tres puestos de vigilancia (Salto del Caballo en el T.M. de Alhama de Granada, Lopera en el T.M. de Otívar y Observatorio de Canillas en el T.M. de Cómpeta), 9 puntos de agua (cinco en Granada, con  $5.000\text{ m}^3$  de capacidad y cuatro en Málaga con  $4.680\text{ m}^3$  de capacidad) y 6 balsas de agua.

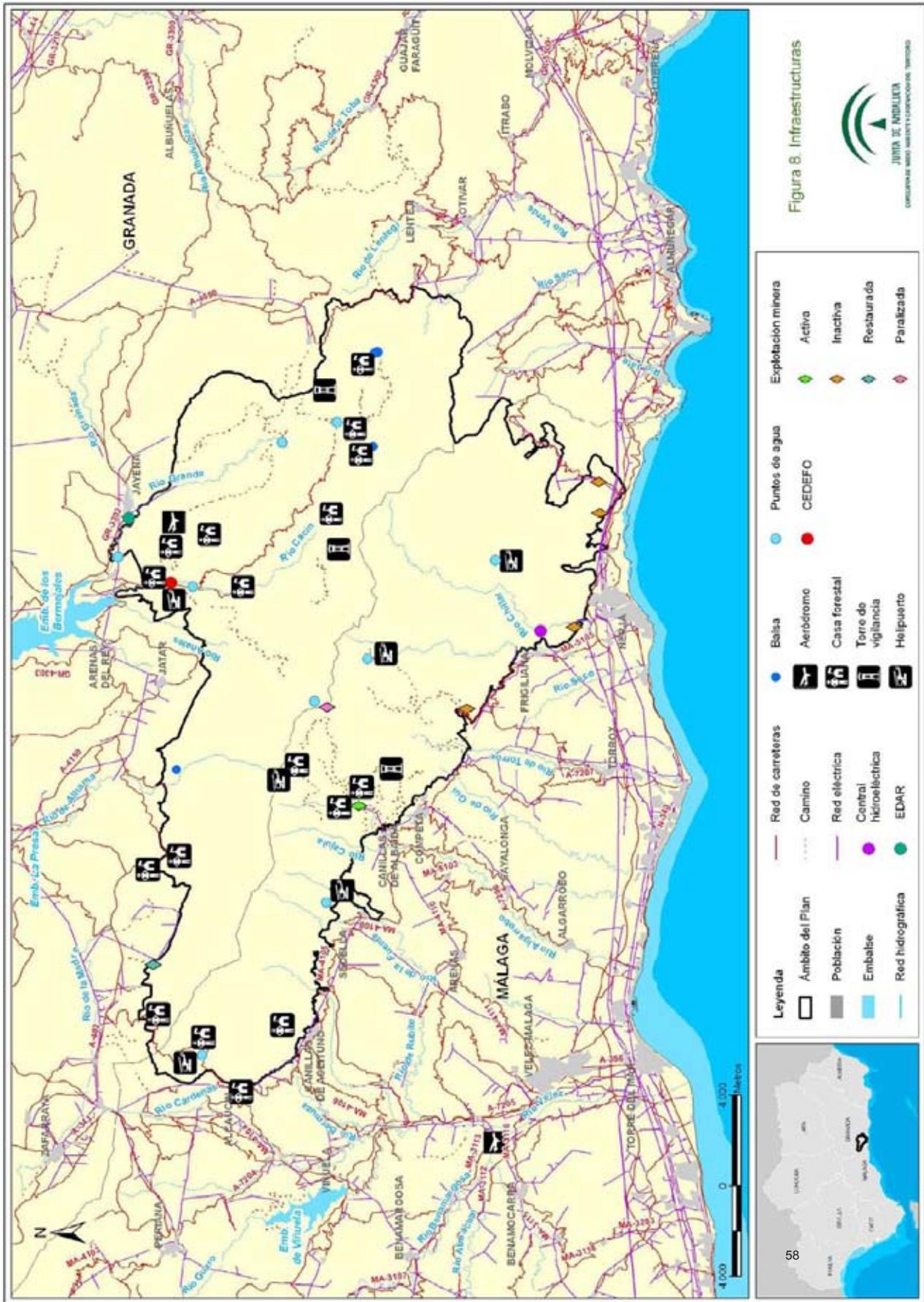


Figura 8. Infraestructuras



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJO REGULADOR DEL TERRITORIO

## 2.5. USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO

La riqueza natural y el atractivo paisajístico de estas sierras ofrecen al visitante un entorno ideal para el disfrute del tiempo de ocio y una elevada potencialidad para el turismo, como complemento al turismo de sol y playa de los municipios costeros, y para la práctica de actividades relacionadas con la naturaleza.

La evolución del uso público se caracteriza por un relevante aumento del número de equipamientos que, en principio, parece favorecer el número de visitantes al espacio natural. Esta ampliación se ha desarrollado de forma equitativa en ambas vertientes del ámbito del Plan fomentando el acercamiento a las mismas.

Figura 9. Equipamientos de uso público



La situación actual en cuanto a equipamientos de uso público de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se refiere en el ámbito del Plan se recoge en la tabla 22. En la provincia de Granada, se cuenta con dos puntos de información situados en La Resinera y en Otívar. Además, se localizan tres áreas recreativas y tres zonas de acampada controlada en Alhama de Granada y Jayena (EL Robledal, La Alcauca y el Bacal). Por último, hay tres miradores localizados en La Resinera, en Arenas del Rey y en el límite entre los municipios de Otívar y Albuñuelas y nueve senderos, uno de los cuales es de accesibilidad universal, repartidos entre Alhama de Granada, Otívar y Arenas del Rey.

Por otro lado, en la provincia de Málaga hay dos áreas recreativas localizadas en Canillas de Albaida y Alcaucín. También cuenta con dos zonas de acampada controlada, situadas en Canillas de Albaida y Alcaucín así como dos miradores en la localidad de Alcaucín. Asimismo, se localiza un centro de visitantes en el municipio de Sedella y siete senderos señalizados (Tabla 22).

Tabla 22. Equipamientos de uso público en el ámbito del Plan

| Municipio                 | Nombre                                | Tipo de equipamiento            |
|---------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Granada</b>            |                                       |                                 |
| Arenas del Rey,<br>Fornes | La Resinera                           | Mirador                         |
| Otívar                    | Pico Lopera                           |                                 |
| Arenas del Rey            | Haza de la Encina                     |                                 |
| Arenas del Rey            | La Resinera                           | Punto de información            |
| Otívar                    | Otívar                                |                                 |
| Alhama de Granada         | La Alcaúca                            | Área recreativa                 |
| Alhama de Granada         | El Robledal                           |                                 |
| Jayena                    | El Bacal                              |                                 |
| Alhama de Granada         | La Alcaúca                            | Zona de acampada controlada     |
| Alhama de Granada         | El Robledal                           |                                 |
| Jayena                    | El Bacal                              |                                 |
| Arenas del Rey            | Jardín de la Resinera                 | Sendero accesibilidad universal |
| Alhama de Granada         | Llanadas de Sedella a tacita de plata | Sendero señalizado              |
| Alhama de Granada         | El Robledal-La Maroma                 |                                 |
| Alhama de Granada         | El Lucero o Raspón de los Moriscos    |                                 |
| Otívar                    | Pico de Lopera                        |                                 |
| Otívar                    | Río Verde                             |                                 |
| Arenas del Rey            | Játar-Puerto de Cómpea                |                                 |
| Arenas del Rey,<br>Fornes | Fornes-La Resinera                    |                                 |
| Arenas del Rey            | Sendero Mirador de la Resinera        |                                 |
| <b>Málaga</b>             |                                       |                                 |
| Alcaucín                  | Miguel Álvarez                        | Mirador                         |
| Alcaucín                  | Pedro Aguilar                         |                                 |
| Alcaucín                  | El Alcázar                            | Área recreativa                 |
| Canillas de Albaida       | Fábrica de la luz                     |                                 |
| Sedella                   | Sedella                               | Centro de visitantes            |
| Alcaucín                  | El Alcázar                            | Zona de acampada controlada     |
| Canillas de Albaida       | Fábrica de la luz                     |                                 |
| Alcaucín                  | Alcázar-La Maroma                     | Sendero señalizado              |
| Canillas de Albaida       | Fábrica de la luz-Puerto de Cómpea    |                                 |
| Nerja                     | Fuente del esparto-Río Chillar        |                                 |
| Nerja                     | Subida al pico del cielo              |                                 |
| Salares                   | Puente árabe                          |                                 |

|                      |   |  |
|----------------------|---|--|
| Canillas de Aceituno | Canillas de Aceituno-La Maroma (Casa de la nieve) |  |
| Cómpeta              | Casa de la mina-Pradillos                         |  |

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2013.

Además de los equipamientos gestionados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el ámbito del Plan existen otros gestionados por los ayuntamientos. En la provincia de Granada hay un punto de información gestionado por el Ayuntamiento de Alhama de Granada y cinco senderos señalizados gestionados por el Ayuntamiento de Alhama de Granada (Los Resineros y Sendero Botánico del Mirador de la Resinera) y por el Ayuntamiento de Jayena (Los Ríos, Mesilla de Jayena y Los Arrieros). En Málaga hay un sendero señalizado (Sedella-La Maroma) y un área recreativa del Ayuntamiento de Sedella, un área recreativa del Ayuntamiento de Alcaucín (El Río) así como una zona de acampada y área recreativa en el paraje de El Pinarillo gestionadas por el Ayuntamiento de Nerja.

En el ámbito del Plan tiene lugar la celebración de varias romerías y festividades populares que se realizan, principalmente en equipamientos de uso público o terrenos de titularidad pública. En Alcaucín, Frigiliana y Nerja, se celebra la romería de San Isidro (15 de mayo), en el Área Recreativa "El Alcázar" (Alcaucín), junto al río Higuero (Frigiliana) y en la explanada de la Cueva de Nerja (Nerja).

En Sedella se celebra en mayo la romería de la Virgen de la Esperanza en el Monte Sierra Tejeda. En Canillas de Albaida se celebra la romería de San Juan (24 de junio) en el Área Recreativa "La Fábrica de la Luz". En Jayena se celebra la romería de San Antonio de Padua (13 de junio) en el Área Recreativa "El Bacal" y, por último, en Fornes se celebra la romería de Santiago (25 de julio) en el Área Recreativa "La Resinera".

Las iniciativas de fomento de turismo sostenible se han visto reflejadas en las actividades llevadas a cabo en el ámbito del Plan y que están enmarcadas dentro del Programa de Visita a Espacios Naturales Protegidos ("Programa La Naturaleza y Tú" y "Programa Naturaleza para Todos"). También ha contribuido de manera favorable la certificación con la Marca Parque Natural en estos años de varias empresas que realizan sus actividades en el espacio natural y que ofrecen al usuario los servicios de alojamientos, rutas de senderismo, de espeleología, de descenso de cañones y escalada así como rutas 4x4 y barranquismo.

Tres de los equipamientos de uso público ofertados en el espacio natural han sido adaptados y son accesibles a personas usuarias con movilidad reducida. Estos son: el sendero Jardín de la Resinera que está totalmente adaptado y las zonas de acampada libre organizada de La Alcaúca y El Robledal ambos adaptados parcialmente.

En los últimos años se han desarrollado actuaciones vinculadas al uso público como la Señalización de los Senderos de la Consejería de Medio Ambiente y la Conservación y Mejora de las Instalaciones de uso público.

También se han realizado diversas actuaciones dirigidas a la puesta en valor del patrimonio geológico y a su compatibilización con las actividades de uso público. Cinco de los parajes y elementos de interés geológico del ámbito del Plan se han incluido en el Inventario

Andaluz de Georrecursos (Consejería de Medio Ambiente 2011) como parte de las medidas de conservación y puesta en valor.

## 2.6. RÉGIMEN DE PROPIEDAD

El régimen de propiedad se caracteriza por la importancia de la propiedad pública, ya que aproximadamente el 78% del ámbito del Plan se incluye en esta categoría.

La propiedad privada se distribuye entre aproximadamente un 21% de superficie forestal y poco más del 1% de terrenos agrícola. Los terrenos agrícolas están distribuidos en parcelas de pequeñas dimensiones, básicamente localizados en la zona norte y sur del tercio central del Parque Natural. Los terrenos forestales de propiedad privada se corresponden con montes de una gran extensión superficial.

### 2.6.1. MONTES PÚBLICOS

La superficie correspondiente a Montes Públicos se distribuye casi por igual entre la vertiente malagueña y la granadina con un 38,4% y un 39,6% respectivamente.

Tabla 23. Montes Públicos incluidos en el ámbito del Plan

| Denominación                                     | Código de la Junta de Andalucía | Superficie total MP <sub>1</sub> (ha) | Superficie MP dentro de la ZEC |             |
|--|---------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|-------------|
|  |                                 |                                       | (ha)                           | (%)         |
| Cortijo del Alcázar                              | MA-10022-JA                     | 448,22                                | 448,16                         | 1,1         |
| Corzola  | GR-11503-JA                     | 3.201,98                              | 3.198,67                       | 7,9         |
| El Pinar   | MA-30090-AY                     | 3.174,20                              | 3.172,97                       | 7,8         |
| Hortezuelo y Sierra Tejeda                       | MA-10034-JA                     | 1.499,79                              | 1.499,78                       | 3,7         |
| La Alcauca                                       | GR-10061-JA                     | 442,98                                | 442,99                         | 1,1         |
| La Almirajara                                    | GR-10503-JA                     | 3.080,73                              | 3.008,75                       | 7,4         |
| La Resinera                                      | GR-11501-JA                     | 3.770,86                              | 3.770,74                       | 9,3         |
| La Sierra  | MA-30006-AY                     | 993,28                                | 987,52                         | 2,4         |
| Los Hornajos                                     | MA-70019-AY                     | 49,82                                 | 49,82                          | 0,1         |
| Pinar de Alhama                                  | GR-11063-JA                     | 3562,96                               | 3.563,17                       | 8,8         |
| Pinar y Dehesa del Río Chillar                   | MA-30017-AY                     | 6.034,14                              | 5.802,21                       | 14,3        |
| Puerto de la Toba                                | GR-50012-AY                     | 7.403,12                              | 17,95                          | 0,0         |
| Robledal Alto                                    | GR-10079-JA                     | 226,62                                | 226,39                         | 0,6         |
| Sierra Tejeda                                    | GR-30041-AY                     | 804,89                                | 1.878,29                       | 4,6         |
|  | MA-30027-AY                     | 1.878,83                              | 803,50                         | 2,0         |
| Sierra y Pinar                                   | MA-11032-JA                     | 482,66                                | 482,17                         | 1,2         |
|  | MA-11033-JA                     | 127,83                                | 127,83                         | 0,3         |
|  | MA-11030-JA                     | 2.257,75                              | 2.225,51                       | 5,5         |
| <b>Superficie total MP en el ámbito del Plan</b> |                                 |                                       | <b>31.736,40</b>               | <b>78,1</b> |

Fuente: Catálogo de Montes Públicos. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2013

<sub>1</sub> Monte Público

El 46,8% de la superficie de estos montes en la ZEC es titularidad de la Junta de Andalucía mientras que la superficie restante, 31,8%, es de titularidad municipal. En la vertiente granadina la superficie bajo titularidad de la Junta de Andalucía triplica a la de la vertiente malagueña (Tabla 23).

En relación a la gestión forestal, dos de los montes públicos del ámbito del Plan ya cuentan con proyectos técnicos de ordenación vigentes hasta 2016 (Tabla 24).

Dos montes públicos cuentan con expedientes de deslinde aprobados (Tabla 25).

Tabla 24. Montes públicos con Planes de Ordenación

| Monte Público       | Plan de Ordenación |
|---------------------|--------------------|
| Cortijo del Alcázar | Aprobado vigente   |
| Sierra y Pinar      | Aprobado vigente   |

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2012. Junta de Andalucía

Tabla 25. Estado actual del deslinde de los montes públicos

| Monte Público                  | Superficie Unidad de Gestión (ha) | Tipo deslinde | Estado deslinde |
|--------------------------------|-----------------------------------|---------------|-----------------|
| Pinar y Dehesa del Río Chillar | 5.763,47                          | Total         | Aprobado        |
| Sierra y Pinar                 | 2.856,75                          | Parcial       | Aprobado        |

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2012. Junta de Andalucía

Otra de las afecciones territoriales de importancia en este ámbito es la Reserva Andaluza de Caza (en adelante RAC), con una área total de 21.063,61 ha y que ocupa un 47% de la superficie del ámbito del Plan. Se extiende únicamente por la vertiente malagueña, en los términos municipales de Alcaucín, Canillas de Aceituno, Sedella, Salares, Canillas de Albaida, Cómpeeta, Frigiliana y Nerja.

De las 19.038,83 ha que ocupa la RAC dentro del ámbito del Plan, aproximadamente 15.351,08 ha corresponden con montes públicos, lo que supone el 73% de su superficie.

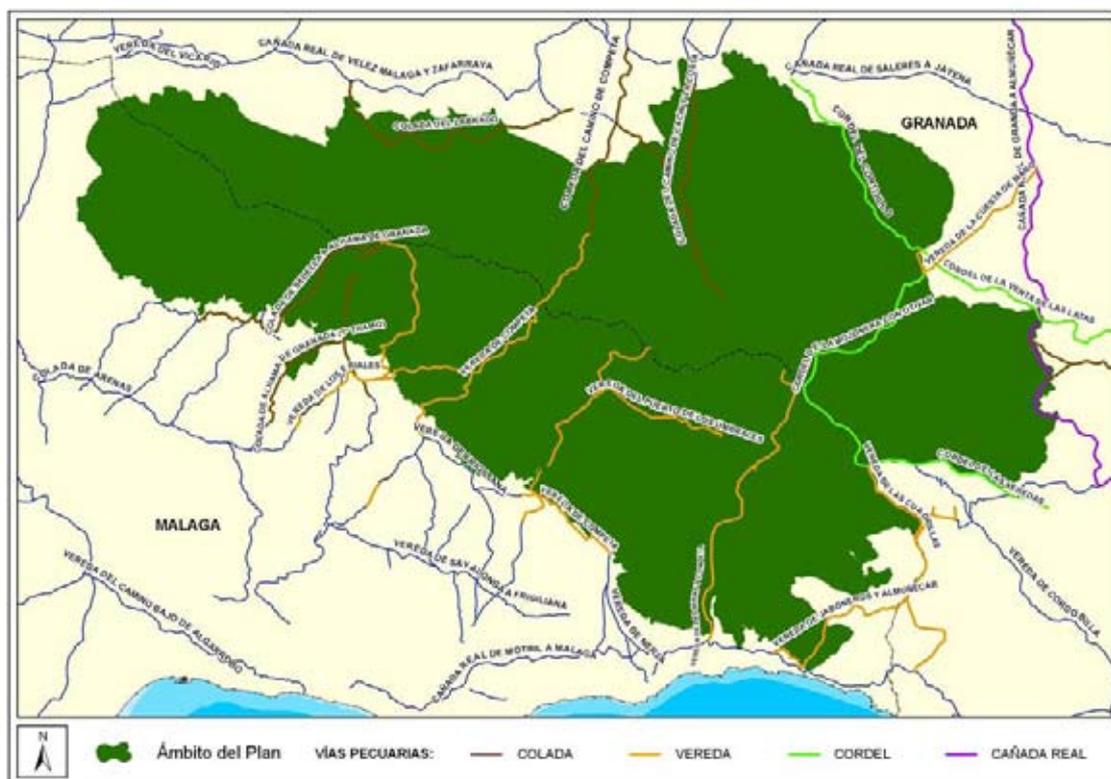
### 2.6.2. VÍAS PECUARIAS

El ámbito del Plan está recorrido por aproximadamente 396 kilómetros de vías pecuarias ubicadas en las provincias de Málaga y Granada, contando con un total de 28 vías pecuarias

localizadas dentro del ámbito del Plan. Además, existen 12 vías pecuarias muy próximas al límite del espacio natural o que discurren por el mismo durante alguno de sus tramos.

A ello se suma la Puerta Verde de Torrox - Frigiliana - Sierra Almijara, ubicada en el sureste de la provincia de Málaga, estando el origen en la población de Torrox y concluyendo en el ámbito del Plan. En su recorrido (19,3 km) dispone de áreas recreativas, senderos y zona de acampada de libre organización.

Figura 10. Vías pecuarias



Actualmente hay tres tramos de vías pecuarias deslindadas en la parte granadina del ámbito del Plan y uno más en la parte malagueña (Tabla 26).

Tabla 26. Vías Pecuarias presentes en el ámbito del Plan

| Denominación                       | Orden Ministerial | BOE        | Situación     |
|------------------------------------|-------------------|------------|---------------|
| CAÑADA REAL DE GRANADA A ALMUÑECAR | 21/01/1970        | 29/01/1970 | Sin deslindar |
| CORDEL DE LA VENTA DE LAS LATAS    | 21/01/1970        | 29/01/1970 | Deslindada    |
| VEREDA DE LA CUESTA DE MARO        | 21/01/1970        | 29/01/1970 | Sin deslindar |
| COLADA DEL LABRADO                 | 17/06/1969        | 09/08/1969 | Sin deslindar |
| VEREDA DEL PUERTO DE COMPETA       | 17/06/1969        | 09/08/1969 | Sin deslindar |
| CORDEL DE LA MOJONERA CON OTIVAR   | 17/06/1969        | 09/08/1969 | Sin deslindar |

|   |            |            |               |
|---|------------|------------|---------------|
| CORDEL DE LAS VEREDAS                             | 28/05/1968 | 25/06/1968 | Sin deslindar |
| VEREDA DE LAS CUADRILLAS                          | 28/05/1968 | 25/06/1968 | Sin deslindar |
| COLADA DEL CAMINO DE CACÍN Y LA COSTA             | 11/01/1977 | 08/02/1977 | Sin deslindar |
| COLADA DEL CAMINO DE CÓMPETA O DE ARENAS A MÁLAGA | 11/01/1977 | 08/02/1977 | Sin deslindar |
| COLADA DEL CAMINO DE CARBONALES                   | 11/01/1977 | 08/02/1977 | Sin deslindar |
| CORDEL CORTIJILLO                                 | 06/02/1971 | 17/02/1971 | Sin deslindar |
| VEREDA DE LA CUESTA DE LAS PULGAS                 | 06/02/1971 | 17/02/1971 | Sin deslindar |
| CAÑADA REAL GRANADA ALMUÑECAR                     | 12/07/1968 | 31/07/1968 | Sin deslindar |
| CORDEL DE LA VENTA DE LA LATA                     | -          | -          | Sin deslindar |
| COLADA DEL BARRANCO DE ARROBA                     | -          | -          | Sin deslindar |
| CAÑADA REAL DE GRANADA A ALMUÑECAR                | 17/06/1968 | 05/07/1968 | Sin deslindar |
| CORDEL DE LAS VEREDAS                             | 17/06/1968 | 05/07/1968 | Sin deslindar |
| VEREDA DE LOS ERIALES                             | 30/06/1980 | 18/08/1980 | Deslindada    |
| VEREDA DE COMPETA                                 | 30/06/1980 | 18/08/1980 | Sin deslindar |
| VEREDA DEL CAMINO DE GRANADA                      | 30/06/1980 | 18/08/1980 | Sin deslindar |
| COLADA DE ARCHEZ A SALARES                        | 30/06/1980 | 18/08/1980 | Sin deslindar |
| VEREDA DE GRANADA A MALAGA                        | 03/02/1971 | 11/03/1971 | Sin deslindar |
| VEREDA DE LAS MINAS Y COMPETA                     | 03/02/1971 | 11/03/1971 | Sin deslindar |
| VEREDA DEL PUERTO DE LOS UMBRALES                 | 03/02/1971 | 11/03/1971 | Sin deslindar |
| VEREDA DE LA VENTA DEL VICARIO                    | 03/02/1971 | 11/03/1971 | Sin deslindar |
| CORDEL DE LA LINDE CON OTIVAR                     | 03/02/1971 | 11/03/1971 | Sin deslindar |
| VEREDA DEL PUERTO DE LOS UMBRALES                 | 12/01/1971 | 11/02/1971 | Sin deslindar |
| VEREDA DE LA COSCOJA Y GRANADA                    | 12/01/1971 | 11/02/1971 | Deslindada    |
| VEREDA DE COMPETA                                 | 12/01/1971 | 11/02/1971 | Deslindada    |
| VEREDA DE LAS MINAS Y COMPETA                     | 04/03/1971 | 13/03/1971 | Sin deslindar |
| VEREDA DE JABONEROS Y ALMUÑECAR                   | 04/03/1971 | 13/03/1971 | Sin deslindar |
| VEREDA DE LAS CUADRILLAS                          | 04/03/1971 | 13/03/1971 | Sin deslindar |
| CORDEL DE LAS VEREDAS                             | 04/03/1971 | 13/03/1971 | Sin deslindar |
| COLADA DE ALHAMA DE GRANADA                       | -          | -          | Sin deslindar |
| COLADA DE SEDELLA A ALHAMA DE GRANADA             | 09/02/1972 | 04/03/1972 | Sin deslindar |
| COLADA DE CANILLAS DE ACEITUNO                    | 09/02/1972 | 04/03/1972 | Sin deslindar |

Fuente: Inventario de Vías Pecuarias de Andalucía, 2012. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Junta de Andalucía

## **2.7. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL, Y OTROS PLANES Y PROYECTOS CON INCIDENCIA EN EL TERRITORIO**

### **2.7.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

La situación del planeamiento urbanístico de los municipios del ámbito del Plan ha variado considerablemente, siendo muy dispar a la que había en 1999.

La evolución en muchas localidades ha sido positiva, desarrollando figuras de planeamiento más complejas de las que disponían anteriormente. Del total de municipios, únicamente cuatro de ellos, correspondientes a la provincia de Málaga, carecen de instrumento de planeamiento aprobado definitivamente si bien Canillas de Aceituno cuenta con Delimitación de Suelo Urbano aunque esta no puede considerarse, en sentido estricto, un instrumento de planeamiento general.

La falta de regulación específica para el suelo no urbanizable de Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cómpeta, Salares y Sedella se suple con las disposiciones generales que las Normas Subsidiarias de la Provincia de Málaga determinan para el suelo no urbanizable.

*Tabla 27. Planeamiento municipal vigente en los municipios del ámbito del Plan*

| <b>Municipio</b>     | <b>Figura de planeamiento</b> | <b>Fecha de aprobación</b> | <b>Adaptado a LOUA</b> | <b>Publicado en boletín</b> |
|----------------------|-------------------------------|----------------------------|------------------------|-----------------------------|
| Alhama de Granada    | PGOU                          | 30/03/2011                 | SI                     | Pendiente de subsanación    |
| Arenas del Rey       | NNSS                          | 28/09/1995                 | NO                     | 17/11/1995                  |
| Jayena               | NNSS                          | 27/06/2003                 | SI                     | 19/08/2003                  |
| Otívar               | NNSS                          | 26/03/2003                 | SI                     | 26/04/2003                  |
| Alcaucín             | NNSS                          | 02/03/1995                 | SI                     | 10/05/1995                  |
| Canillas de Aceituno | DSU                           | 23/10/2008                 | NO                     | 12/01/2009                  |
| Canillas de Albaida  | NNSSPP                        | 19/02/1975                 | NO                     | 11/07/1978                  |
| Cómpeta              | NNSSPP                        | 19/02/1975                 | NO                     | 11/07/1978                  |
| Frigiliana           | NNSS                          | 11/05/1999                 | SI                     | 16/06/2009                  |
| Nerja                | PGOU                          | 12/04/2000                 | SI                     | 11/05/2000                  |
| Salares              | NNSSPP                        | 19/02/1975                 | NO                     | 11/07/1978                  |
| Sedella              | NNSSPP                        | 19/02/1975                 | NO                     | 11/07/1978                  |

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2014

DSU: Delimitación de Suelo Urbano, PGOU: Plan General de Ordenación Urbana, NNSS: Normas Subsidiarias de Planeamiento, NNSSPP: Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Provincia de Málaga  
LOUA: Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía

Desde la aprobación del PORN precedente hasta la actualidad el proceso urbanizador dentro del ámbito del Plan prácticamente ha sido nulo, sin que se haya constatado la proliferación de edificaciones para uso residencial y turístico o edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, y posibilitando de este modo la preservación de los recursos naturales.

## **2.7.2. PLANEAMIENTO TERRITORIAL**

### **1.7.2.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.**

En el año 2006 se aprobó Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) mediante el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación.

La principal aportación del POTA es la definición del modelo territorial de Andalucía, referencia obligada para la aplicación coherente de las políticas públicas con incidencia territorial. Dicho modelo territorial incorpora la componente ambiental como una de las referencias a considerar en el desarrollo de las estrategias para la articulación del territorio. Este modelo asume la existencia de los espacios naturales protegidos como base para la configuración de un sistema regional de protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial y los integra en el Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía (ver POTA. Capítulo 3. Sistema Regional de Protección del Territorio. Sección 2. Sistema del Patrimonio Territorial).

El Sistema del Patrimonio Territorial establece como objetivos: 1) la preservación del patrimonio territorial (cultural y natural), 2) su puesta en valor como recurso para la ordenación del territorio y el desarrollo local y regional y 3) la incorporación de la dimensión paisajística de acuerdo con tres líneas estratégicas:

- Integrar la protección de los bienes culturales y naturales.
- Desarrollar la planificación como instrumento básico de gestión del patrimonio territorial.
- Incorporar el paisaje como elemento activo en la política y gestión del patrimonio territorial.

Estas Estrategias habrán de establecer un marco de actuación común para cada territorio en el que se integren tanto las políticas patrimoniales (ecológicas, culturales y paisajísticas) como las políticas urbanísticas, de ordenación del territorio y de desarrollo económico, particularmente aquellas relacionadas con la promoción turística vinculada a la puesta en valor de los bienes patrimoniales.

### **1.7.2.2. Plan Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía.**

El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía (en adelante POTAX), redactado en cumplimiento de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de ordenación del territorio de la comunidad autónoma de Andalucía, fue aprobado por el Decreto 147/2006, de 18 de julio, como instrumento de planificación territorial de ámbito subregional, con el objeto de establecer la organización y estructuración espacial del territorio y como marco de referencia para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos, tanto de carácter público como privado, con incidencia en el ámbito territorial de aplicación. Este Decreto deroga, en el ámbito que comprende el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía, las determinaciones respecto a este ámbito contenidas en el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios Protegidos de la provincia de Málaga.

Todos los municipios malagueños del Parque Natural (Alcaucín, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cómpeta, Frigiliana, Nerja, Salares y Sedella) forman parte del ámbito de aplicación del POTAX.

El artículo 61 del POTAX establece que el Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama tendrá la consideración por el planeamiento urbanístico general de suelo no urbanizable de especial protección. En su apartado segundo regula que la protección de los recursos naturales en estos espacios se llevará a cabo de acuerdo con los instrumentos de planificación derivados de la normativa ambiental.

El POTAX reconoce al Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama como una de las zonas sometidas a régimen de protección por su condición de espacio natural protegido. En el capítulo I del título III de la Normativa del Plan se establecen como objetivos para las zonas de protección ambiental la preservación de estas zonas del desarrollo urbano, la potenciación de las señas de identidad del territorio y el fomento de los usos naturalísticos y recreativos. Para el caso del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, las determinaciones normativas hacen referencia a los instrumentos de planificación ambiental de aplicación en el espacio protegido.

El POTAX considera a las zonas de uso público de los Espacios Naturales Protegidos como integrantes de la red de espacios libres de interés territorial.

El POTAX en su artículo 35 define y regula la red de Itinerarios paisajísticos de su ámbito de aplicación, priorizando la programación de la Ruta Torrox-Frigiliana- Sierra Almijara y la Red Verde Europea (Revermed), ambas incluidas en el Parque Natural. El POTAX asocia a estos itinerarios la instalación de miradores y puntos de observación del paisaje e interpretación de la naturaleza, así como áreas y elementos de descanso y apoyo a la actividad recreativa. Así mismo, establece una protección cautelar respecto a los miradores identificados.

### **1.7.2.3. Plan Ordenación del Territorio de la Costa de la Costa Tropical de Granada**

En el mismo marco de actuación del instrumento de planificación anterior, se encuentra el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada (en adelante POTCTG), que fue aprobado por el Decreto 369/2011, de 20 de diciembre. Con este instrumento se crea un modelo territorial de referencia para la coordinación de las políticas urbanísticas y sectoriales, para orientar las transformaciones en proceso y para potenciar las oportunidades actuales y futuras del ámbito.

De los municipios incluidos en el ámbito del POTCTG tan solo el municipio de Otívar tiene participación en el Parque Natural. En el POTCTG, los terrenos del Parque Natural están clasificados como Zonas de Protección Ambiental; en su normativa, en el Título Tercero, Capítulo I, Artículo 53, cita que la protección de los recursos naturales en estos espacios se llevará a cabo de acuerdo con la normativa específica y/o los instrumentos de planificación derivados de la misma que le sea de aplicación. Además, con respecto a la clasificación urbanística señala que el planeamiento urbanístico estará de acuerdo con la normativa y planificación específica del espacio natural protegido.

El artículo 26 del POTCTG establece que forman parte de la red de espacios libres de interés territorial las zonas de uso público de los montes públicos y de los Espacios Naturales Protegidos establecidas en los correspondientes instrumentos de planificación.

El artículo 31 establece los itinerarios recreativos que forman parte del sistema de espacios libres localizándose en el ámbito del Parque Natural el Itinerario La Axarquía-Sierra de Almirajara (Red Verde Europea- Revermed) y el Itinerario Sierra de Almirajara a Los Guájares por Lentegí. El Plan asocia a estos itinerarios la instalación de miradores y puntos de observación del paisaje e interpretación de la naturaleza, así como áreas y elementos de descanso y apoyo a la actividad recreativa. Así mismo establece una protección cautelar respecto a los miradores identificados, mediante la que, en tanto no se delimite y regule el mirador, cualquier autorización en una franja de 500 metros, se condicionará a la realización de un estudio paisajístico que valore su potencial incidencia sobre las funciones del mirador.

#### **1.7.2.4. Planes Especiales de Protección del Medio Físico de Granada y Málaga**

En el ámbito territorial del Parque Natural solapa con varios complejos serranos de interés ambiental incluidos en el PEPMF de la Provincia de Málaga y el PEPMF de la provincia de Granada, aprobados definitivamente por Resolución de 7 de julio de 1986 y publicados en BOJA por la Resolución de 14 de febrero de 2007: el CS-1 Sierras de Almirajara, Cázulas y Guájaras, el CS-2 Sierra Tejada y el CS-4 Sierras de Tejada y Almirajara.

En los municipios del ámbito de aplicación territorial de los PEPMF que coinciden con el ámbito de los Planes de Ordenación del Territorio Subregionales los PEPMF quedan derogados por dichos planes. Los municipios en los que los PEPMF se encuentran derogados por el POTCTG o por el POTAX son Alcaucín, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cómpeña, Frigiliana, Nerja, Otívar, Sedella y Salares.

No obstante, el PEPMF de la provincia de Granada continúa vigente en los municipios no incluidos en el POTCTG (Alhama de Granada, Arenas del Rey y Jáyena) y sus determinaciones tienen carácter supletorio de las disposiciones específicas de protección de espacios naturales. Esta circunstancia afecta a los complejos serranos de interés ambiental CS-1 y CS-2.

### **2.7.3. OTROS PLANES Y PROYECTOS CON INCIDENCIA EN EL TERRITORIO**

#### **2.7.3.1. Planificación Hidrológica**

La Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) tiene como principios básicos velar por la protección y preservación de los sistemas acuáticos, en términos de cantidad y calidad, promover el uso racional de los recursos naturales basándose en el principio de precaución y prevención, contribuir al control de los problemas transfronterizos, proteger los sistemas acuáticos y los sistemas terrestres y humedales que dependen de ellos, salvaguardar y desarrollar los usos potenciales de las aguas comunitarias y someter a información pública cualquier actuación en materia de aguas.

El proceso de implantación de la Directiva Marco del Agua (en adelante DMA) establece que una vez definida la caracterización de las demarcaciones hidrográficas y el registro de zonas protegidas (artículos 5 y 6), deberán estar aprobados los Planes Hidrológicos de Cuenca que constituyen el instrumento para la consecución de los objetivos medioambientales establecidos: control de vertidos y emisiones de sustancias peligrosas prioritarias; reducción de la

contaminación de las aguas subterráneas; uso sostenible de las aguas subterráneas; así como otras medidas dirigidas a reducir los efectos de inundaciones y sequías.

Los acuíferos Almijara – Las Guájares, Tejada, Albuñuelas, Los Rodaderos, El Charcón y Las Fuentes, se encuentran inmersos en la Unidad Hidrogeológica de Tejada-Almijara-Las Guájares, unidad hidrogeológica compartida entre la Cuenca del Guadalquivir (UH 05.42) y la Cuenca Mediterránea Andaluza (antigua Cuenca Sur, UH 00.10), e independientemente de la asignación de recursos, mayoritariamente participada por la Cuenca del Guadalquivir. Otra de las unidades hidrogeológicas localizadas en el ámbito del Plan es el Aluvial del Río Verde, que pertenece a la Cuenca Mediterránea Andaluza (antigua Cuenca Sur, UH 06.22), cuenta con el acuífero Río Verde.

Desde el punto de vista de la planificación hidrogeológica, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 87 y en lo relativo a comunidades de personas usuarias de unidades hidrogeológicas y de acuíferos, establece que las personas usuarias de una misma unidad hidrogeológica o de un mismo acuífero estarán obligados, a requerimiento del Organismo de Cuenca, a constituir una comunidad de personas usuarias, correspondiendo a dicho Organismo, a instancia de parte o de oficio, determinar sus límites y establecer el sistema de utilización conjunta de las aguas.

El Plan Hidrológico del Guadalquivir, en lo que a su ámbito territorial se refiere, y mediante zonificación y normativa específica, limita las captaciones de la Unidad Hidrogeológica de Tejada-Almijara-Los Guájares, dado que considera los recursos hídricos de esta unidad como elemento ecológico de primordial importancia.

Dado el carácter intercuenca de la unidad hidrogeológica en cuestión, el Plan Hidrológico del Guadalquivir determina que la gestión de las Unidades Hidrogeológicas compartidas con otras cuencas, como es el caso, deberá hacerse de manera conjunta, creándose a tal efecto, por cada unidad, un Comité de Explotación en el que figuren representantes de ambos Organismos de Cuenca, es decir, propone una distribución conjunta de recursos y una gestión y explotación de la unidad única.

Tanto la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir como la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas cuentan con Planes Hidrológicos vigentes. El Plan Hidrológico del Guadalquivir (en adelante PHG) se ha aprobado en 2013 (Real Decreto 355/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir) y el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (en adelante PHDHCMA) fue aprobado en 2012 (Real Decreto 1331/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas) y actualmente se encuentra en tramitación un nuevo PHDHCMA para el periodo 2016-2021 (Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas).

En lo relativo a los planes y programas en curso de la PHDHCMA que atienden a las demandas y racionalidad de uso destacan, entre otros, la construcción de infraestructuras cuyas iniciativas están incluidas en el Programa AGUA (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; así como los trabajos de regularización administrativa de los aprovechamientos de agua, encuadrados en el Proyecto

Alberca también del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Respecto a las líneas de actuación, el PHDHCMA recoge varias de aplicación genérica entre las que se consideran relevantes los estudios para la evaluación de los caudales ecológicos y el desarrollo del proceso de implantación de los mismos, al objeto de proceder a una mejor definición del régimen de estos caudales en la red fluvial.

### **2.7.3.2. Planes de Protección de Especies Amenazadas**

El ámbito del presente Plan coincide parcialmente con los ámbitos de aplicación territorial de varios planes de protección de especies amenazadas, aprobados por Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y por Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos. En concreto, en el ámbito del presente Plan éstos son el Plan de Recuperación y Conservación de especies de altas cumbres de Andalucía (*Agrodiaetus violetae*, *Atropa baetica*, *Lithodora nitida*, *Narcissus longispathus*, *Moeringhia intricata subsp. tejedensis*, *Eryngium grossi*, *Hieracium texedense*); el Plan de Recuperación y Conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros (*Maytenus senegalensis* y *Rosmarinus tomentosus*); el Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas (*Gypaetus barbatus*) y el Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos Epicontinentales (*Austropotamobius pallipes*).

Estos Planes son los elementos orientadores de los trabajos para alcanzar o mantener un adecuado estado de conservación de las especies objeto de los mismos y para ello establece la finalidad y objetivos generales, el ámbito de aplicación territorial y las medidas de conservación. El desarrollo de los Planes de Protección de Especies Amenazadas se realiza a través de Programas de Actuación que concretan de manera específica los objetivos y las actuaciones a desarrollar en un horizonte de cuatro años.

Tanto las medidas de los Planes como las actuaciones de los Programas se han establecido tomando como base los trabajos que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha llevado a cabo para la conservación de la biodiversidad andaluza, las previsiones relativas a la evolución del estado de conservación de las especies, derivadas de la experiencia acumulada en la gestión de la flora y la fauna, y las aportaciones de otras entidades que colaboran para dicho fin y que han participado en la elaboración de los citados Planes.

Los Programas de Actuación para el periodo 2015-2019 han sido aprobados mediante Orden de 20 de Mayo de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban los programas de actuación de los Planes de Recuperación y Conservación de especies catalogadas de Andalucía.

### **2.7.3.3. Plan de Desarrollo Sostenible**

El Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama fue aprobado por el Decreto 134/2006, de 4 de julio, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 10 de diciembre de 2002 y elaborado en aplicación del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio. Este Plan constituía una estrategia de desarrollo impulsada por la Junta de Andalucía con el objeto de incentivar y dinamizar las estructuras socioeconómicas locales del

área de influencia del Parque Natural haciéndolo compatible, en todo momento, con el respeto y la conservación de los excepcionales valores ambientales del espacio natural.

Para lograr dicho objetivo, el Plan incluía siete Programas con un total de 248 medidas a desarrollar en el periodo de tiempo 2006-2012.

La ejecución de las medidas propuestas en el PDS ha tenido una repercusión directa en la mejora de los distintos ámbitos sociales, económicos y ambientales que caracterizan al Parque Natural, fomentando el desarrollo socioeconómico y la apreciación de los valores y recursos del espacio natural como motor de dinamización de las poblaciones de ese territorio bajo la aplicación de criterios de sostenibilidad.

*Tabla 28. Programas de actuación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural*

| <b>Programa de actuación</b>   | <b>Número de medidas</b> |
|--|--------------------------|
| 1. Valoración del medio natural  | 55                       |
| 2. Valoración del patrimonio cultural.                                       | 28                       |
| 3. Fomento del sistema productivo local.                                     | 60                       |
| 4. Formación de recursos humanos y promoción de la investigación desarrollo. | 17                       |
| 5. Mejora de las Infraestructuras y equipamientos básicos.                   | 39                       |
| 6. Mejora de la gestión institucional del desarrollo.                        | 24                       |
| 7. Fomento de la dinamización y participación social.                        | 25                       |
| <b>TOTAL</b>   | <b>248</b>               |

Fuente: Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Tejada, Almirajara y Alhama. Consejería de Medio Ambiente, 2006

### **3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y LA ZEPA**

La declaración de la ZEC Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama y la designación de la ZEPA del mismo nombre llevan implícita la elaboración de un Plan de Gestión que garantice el mantenimiento de un adecuado grado de conservación de las especies y hábitats de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, que fundamentaron la declaración ZEC y de las especies incluidas en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, que fundamentaron la designación ZEPA del mismo nombre.

El presente PORN, que constituye el instrumento de gestión de la ZEC y ZEPA Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 46.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre identifica, entre los hábitats y especies inventariados (tablas 7, 9 y 10), las prioridades de conservación sobre los que se focalizará la gestión de la ZEC y la ZEPA.

#### **3.1. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN**

La identificación de las prioridades de conservación se ha realizado siguiendo las directrices y recomendaciones recogidas en el documento "Directrices de Conservación de la red Natura 2000 en España" (Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad).

De esta forma se han tenido en cuenta y se han valorado los siguientes parámetros para cada uno de las especies y hábitats inventariados:

##### **3.1.1. PARA LAS ESPECIES**

###### **- Presencia significativa**

*Motivo de designación del LIC.* Se valora positivamente si la especie en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia del ámbito del Plan para la conservación de una especie concreta que fue argumento para dicha designación.

*Población relativa.* Se valora el tamaño de la población de la especie en el ámbito del Plan respecto al total de la población a otras escalas (provincial, regional, nacional, europea o biogeográfica). Mide, al igual que la anterior, la importancia del espacio para la conservación de la especie.

*Tendencia poblacional.* Valoración de la tendencia poblacional de la especie tanto en el ámbito del espacio como a otras escalas (provincial, regional, nacional, europeo). La conservación de una especie puede ser prioritaria si la tendencia de la población de dicha especie a escalas mayores es regresiva.

###### **- Relevancia**

*Aislamiento.* Se valora el hecho de que la población esté fragmentada y que exista aislamiento entre subpoblaciones, circunstancia que aumenta su vulnerabilidad frente a determinadas amenazas (consanguinidad, episodios catastróficos, epidemias, etc).

*Carácter prioritario.* Indica si la especie está considerada como prioritaria en la Directiva Hábitat.

*Estatus legal en el ámbito andaluz.* Se valora si la especie está, o no, incluida en alguna de las categorías de amenaza del CAEA (Extinta, En peligro de extinción o Vulnerable).

### **- Necesidad de gestión activa para mantener o restaurar la especie en el ámbito del Plan**

*Amenazas.* Valora el grado de presión antrópica o riesgos naturales, de carácter local, sobre la población de una especie en el ámbito del Plan y la necesidad de intervención para minimizar las implicaciones negativas que dichas presiones constituyen para la especie. (ej. veneno, furtivismo, etc.)

*Actuaciones de conservación.* Este parámetro valora, para la conservación de la población de una especie en el ámbito del Plan, la necesidad de actuaciones de conservación, ya sea porque dichas actuaciones de manejo se están llevando a cabo actualmente o porque se hace necesario que se aborden en el futuro (ej. actuaciones de reintroducción, muladares, cría en cautividad, repoblaciones de especies flora, restauración hábitats como humedales, etc.). La necesidad de estas actuaciones se valora positivamente a la hora de considerar la especie como prioridad de conservación.

### **3.1.2. PARA LOS HIC**

#### **- Presencia significativa**

*Motivo de designación del LIC.* Se valora positivamente si el HIC en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia del ámbito del Plan para la conservación del HIC concreto que fue argumento para dicha designación.

*Contribución a la red Natura 2000.* Mide el porcentaje de la superficie del HIC en la ZEC respecto el total de la superficie del HIC en la red Natura 2000 andaluza. A mayor contribución, mayor importancia tiene el HIC.

*Superficie relativa en el espacio.* Mide el porcentaje de la superficie del HIC en la ZEC con relación a la superficie total de dicha ZEC.

#### **- Relevancia del HIC**

*Carácter prioritario.* Indica si el HIC está, o no está, considerado a escala europea como prioritario en la Directiva Hábitat.

*Categoría:* Es una escala de cinco valores discretos procedente de la combinación de dos parámetros: "Rareza en Andalucía" y "Prioritario" en la Directiva Hábitats.

| <b>Categoría</b> | <b>Rareza</b> | <b>Prioritario</b> |
|------------------|---------------|--------------------|
| 1                | Muy raro      | -                  |
| 2                | Raro          | Si                 |
| 3                | No raro       | Si                 |
| 4                | Raro          | No                 |
| 5                | No raro       | No                 |

*Función ecológica.* Valora la importancia del HIC en relación con su contribución en procesos ecológicos esenciales como la conectividad ecológica, la regulación del ciclo del agua, la presencia de especies relevantes u otras.

#### **- Necesidad de gestión activa para mantener el HIC**

*Manejo activo.* Valora la necesidad de intervención antrópica, en unos casos para garantizar la conservación del HIC y en otros casos para favorecer la restauración y restitución del HIC a su estado natural en el ámbito del Plan.

*Amenazas.* Valora el grado de presión antrópica y riesgos naturales sobre el HIC (ej. presencia especies alóctonas, abandono de prácticas tradicionales, etc) en el ámbito del Plan.

A continuación se ha procedido a realizar un segundo análisis para evitar duplicidades y optimizar el número de prioridades.

De esta forma se ha evitado que una especie y su hábitat se identifiquen como prioridades de conservación distintas, ya que la gestión de ambos está, evidentemente, correlacionada, por lo que, en gran medida, las medidas de gestión que se establezcan serán comunes (ej. actuaciones de mejora de hábitat para aumentar densidad de presas).

Así mismo, se han agrupado en una misma prioridad de conservación determinadas especies y HIC que van a compartir medidas de gestión, las cuales se derivan de necesidades similares (comparten amenazas, ocupan el mismo ecosistema, o tienen estrechas relaciones ecológicas o taxonómicas).

### ***3.2. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN***

Tras la recopilación y análisis de la información a partir de la cual se han concretado los inventarios de especies de flora y fauna relevantes (ver tablas 7 y 9) y de hábitats naturales de interés comunitario (ver tabla 10), y tomando en consideración los criterios señalados, se han identificado las siguientes Prioridades de Conservación sobre las que se orientará la gestión y la conservación de la ZEC y la ZEPA:

- Manantiales travertínicos (HIC 7220\*)
- Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (HIC 6220\*)
- Áreas de matorral (HIC 5330)
- Cangrejo de río
- Aves rapaces
- Quirópteros cavernícolas
- Flora amenazada
- Sapo partero bético

Tabla 29. Prioridades de Conservación

| Prioridades de Conservación                           | Justificación  |
|---|--|
| Manantiales travertínicos (HIC 7220*)                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El HIC 7220* Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion) está considerado “prioritario” por la Directiva Hábitats.</li> <li>- Se trata de un hábitat “muy raro”.</li> <li>- Se trata de un HIC que presenta una extremada sensibilidad y vulnerabilidad a variaciones de las condiciones ambientales que lo originan y mantienen, especialmente a la calidad y cantidad del agua presente en el medio que los sustenta.</li> <li>- Carácter de indicador de calidad ambiental.</li> <li>- Valor paisajístico, cultural y recreativo.</li> <li>- Presencia de especies de interés para la conservación en el ámbito del Plan y especies amenazadas típicas de este HIC como la grasilla (<i>Pinguicula vallisnerifolia</i>).</li> </ul>  |
| Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (HIC 6220*) | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El HIC 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> está considerado “prioritario” por la Directiva Hábitats.</li> <li>- Se trata de un hábitat “raro”.</li> <li>- Valor paisajístico, ganadero, cultural y recreativo.</li> </ul>   |
| Áreas de matorral (HIC 5330)                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El HIC 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos tiene una representación superficial de aproximadamente un 25% del ámbito del Plan.</li> <li>- La contribución relativa a la superficie total de este HIC incluida en la red Natura 2000 es de un 4%.</li> <li>- Desempeña importantes funciones ecológicas y servicios ecosistémicos como regulación atmosférica, conservación del suelo, reservorio de biodiversidad y funciones de conectividad ecológica.</li> <li>- El HIC 5330 es hábitat característico de varias especies amenazadas, incluidas en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, o de aves migratorias no incluidas en el anexo IV de dicha Ley (ver tablas 8 y 9).</li> <li>- Incluye una especie incluida en el CAEA cuya afinidad con este hábitat es obligatoria: <i>Rosmarinus tomentosus</i>.</li> </ul> |
| Cangrejo de río                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Austropotamobius pallipes</i>: especie catalogada “En peligro de extinción” por el CAEA.</li> <li>- Especie incluida en el Anexo II de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre.</li> <li>- La especie cuenta con 6 ó 7 núcleos de población en el ámbito del Plan.</li> </ul>  |
| Aves rapaces  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluye varias especies de aves rapaces rupícolas del Anexo IV de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre (<i>Hieeraetus fasciatus</i>, <i>Falco peregrinus</i> y <i>Aquila chrysaetos</i>).</li> </ul>   |

|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presencia estable de <i>Hieeraetus fasciatus</i>, especie amenazada incluida en el CAEA.</li> <li>- Las aves rapaces están recogidas en el epígrafe de “Calidad e importancia” del formulario Natura 2000 del LIC Sierras de Tejada, Almirajara y Alhama.</li> </ul>  |
| Quirópteros cavernícolas | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 9 especies incluidas en el Anexo II de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre (<i>Rhinolophus hipposideros</i>, <i>Rhinolophus euryale</i>, <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>, <i>Miniopterus schreibersii</i>, <i>Myotis nattereri</i>, <i>Myotis myotis</i>, <i>Myotis blythii</i>, <i>Myotis emarginatus</i>, <i>Myotis cappacini</i>).</li> <li>- Presencia de 8 especies amenazadas incluidas en el CAEA (<i>Rhinolophus euryale</i>, <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>, <i>Miniopterus schreibersii</i>, <i>Myotis nattereri</i>, <i>Myotis myotis</i>, <i>Myotis blythii</i>, <i>Myotis emarginatus</i>, <i>Myotis cappacini</i>).</li> <li>- Presencia de al menos 4 refugios de invernada y cría en el ámbito del Plan.</li> <li>- Los quirópteros constituyen uno de los motivos de declaración del LIC Sierras de Tejada, Almirajara y Alhama.</li> </ul> |
| Flora amenazada          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluye 6 especies amenazadas según el CAEA (<i>Atropa baetica</i>, <i>Hieracium texedense</i>, <i>Lithodora nitida</i>, <i>Moehringia intricata subsp. tejedensis</i>, <i>Narcissus longispathus</i> y <i>Eringium grossi</i>).</li> </ul>   |
| Sapo partero bético      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especie catalogada “vulnerable” en el CAEA.</li> <li>- Endemismo del SE de la Península Ibérica con alrededor del 80% de sus efectivos poblacionales localizados en Andalucía.</li> <li>- Tendencia regresiva en toda su área de distribución.</li> </ul>   |

## 4. DIAGNÓSTICO

El diagnóstico del presente Plan se ha elaborado teniendo en consideración, por una parte, aquellos elementos que son de interés para la ordenación y gestión del Parque Natural y por otra parte, teniendo en consideración los procesos ecológicos, las especies incluidas en los anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y los hábitats incluidos en el anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre que constituyen las prioridades de conservación.

En el epígrafe 4.1. se diagnostican los elementos cuya ordenación y gestión va a beneficiar al Parque Natural en su conjunto, o que afectan a especies o hábitats que, aunque no se consideran prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

En el epígrafe 4.2. se diagnostican las prioridades de conservación en el ámbito del Plan.

### ***4.1. DIAGNÓSTICO DE ELEMENTOS DE INTERÉS GENERAL PARA EL PARQUE NATURAL***

#### **4.1.1. EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS HÍDRICOS**

Los planes hidrológicos del Guadalquivir y de las cuencas mediterráneas andaluzas realizan una calificación del estado de las distintas masas de agua incluidas en sus respectivas demarcaciones hidrográficas en función de la calidad de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos asociados a las aguas superficiales (clasificada de acuerdo con el anexo V de la DMA) y de sus características físico-químicas (Tabla 30).

En el presente Plan, la evaluación del estado global de las masas de agua superficiales se ha basado en la evaluación de su estado ecológico y su estado químico de acuerdo a las diferentes categorías de evaluación que para tal fin se recogen en el anexo V de la DMA tanto para el estado ecológico (“Muy bueno”, “Bueno”, “Aceptable”, “Deficiente” y “Malo”) como para el estado químico (“Bueno” y “No alcanza el buen estado”).

De forma general se puede considerar que, actualmente, el estado de conservación global de las masas de agua en el ámbito del Plan, ya sean subterráneas o superficiales, es bastante aceptable ya que, de acuerdo a los peores valores del estado ecológico y del estado químico, los Planes Hidrológicos de Cuenca concluyen que 4 masas de agua superficial presentan un estado global calificado como “peor que bueno”, mientras que la calificación para las 5 masas restantes es de “bueno o mejor que bueno” (Tabla 30). En el caso de las masas de agua subterránea (Tabla 31), el estado de 4 de ellas está calificado como “bueno” y tan solo una presenta un estado calificado como “malo”.

Por otro lado, se puede señalar que en términos generales, el estado global de conservación de las masas de agua es mejor en el caso de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir ya que todas tienen una excelente calificación. En contraposición las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas tienen una calificación más baja ya que 5 de las 9 masas de agua no alcanzan una buena calificación en su estado global. En este caso, son las masas de agua superficial las que presentan un estado de conservación peor (Tabla 30).

Tabla 30. Evaluación del estado global que establecen los planes hidrológicos para las masas de agua superficiales

| Código   | Nombre  | Estado ecológico      | Estado químico | Estado Global  |
|--|---|-----------------------|----------------|----------------|
| <b>Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir</b>                       |   |                       |                |                |
| ES0511012011   | Río Alhama aguas arriba de Alhama de Granada                | Muy bueno             | Bueno          | Bueno o Mejor  |
| ES0511012015   | Río Añales  | Bueno                 | Bueno          | Bueno o Mejor  |
| ES0511012016   | Río Cacín aguas arriba del embalse de Bermejales y Cebollón | Bueno                 | Bueno          | Bueno o Mejor  |
| ES0511012017   | Río Grande y afluentes                                      | Muy bueno             | Bueno          | Bueno o Mejor  |
| <b>Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas</b> |   |                       |                |                |
| 0623010  | Algarrobo   | Moderado <sup>1</sup> | Sin evaluar    | Peor que bueno |
| 0623020  | Torrox  | Moderado <sup>1</sup> | Sin evaluar    | Peor que bueno |
| 0623030  | Chillar   | Moderado <sup>1</sup> | Bueno          | Peor que bueno |
| 0633010  | La Miel   | Moderado <sup>1</sup> | Bueno          | Peor que bueno |
| 0631030  | Verde de Almuñecar  | Bueno                 | Bueno          | Bueno o mejor  |

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (2013) y Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (2013)

**Categorías de evaluación recogidas en los planes hidrológicos:** Estado Ecológico (“Muy bueno”, “Bueno”, “Moderado”, “Deficiente”, “Malo” y “Sin evaluar”), Estado Químico (“Bueno”, “No alcanza el buen estado” y “Sin evaluar”) y Estado Global (“Bueno o mejor”, “Peor que bueno” y “Sin evaluar”). <sup>1</sup> En el anexo V de la DMA, la categoría “Moderado” se corresponde con “Aceptable”

Tabla 31. Evaluación del estado global que establecen los planes hidrológicos para las masas de agua subterráneas

| Código   | Nombre                            | Estado cuantitativo | Estado químico | Estado global |
|--|-----------------------------------|---------------------|----------------|---------------|
| <b>Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir</b>                       |                                   |                     |                |               |
| 05.42  | Tejeda-Almijara-Los Guájares      | Bueno               | Bueno          | Bueno         |
| <b>Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas</b> |                                   |                     |                |               |
| 060.063  | Sierra Alberquillas               | Malo                | Malo           | Malo          |
| 060.064  | Sierra Tejeda                     | Bueno               | Bueno          | Bueno         |
| 060.024  | Sierra Almijara                   | Bueno               | Bueno          | Bueno         |
| 060.065  | Metapelitas de S. Tejeda-Almijara | Bueno               | Bueno          | Bueno         |

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (2013) y Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (2013)

**Categorías de evaluación:** Estado Cuantitativo (“Bueno”, “Malo” y “Sin evaluar”), Estado Químico (“Bueno”, “Malo” y “Sin evaluar”) y Estado global (“Bueno”, “Malo” y “Sin evaluar”)

Las perspectivas previstas para el estado de conservación futuro de las masas de agua son las que marca la DMA. En este sentido, los respectivos Planes Hidrológicos de Cuenca prevén que 10 de las masas de agua cumplan los objetivos medioambientales (OMA) de la DMA en el plazo establecido (2015) y que tan solo 3 masas de agua se acojan a las excepciones por causa técnica que contempla la DMA de acuerdo a su artículo 4. Para estas masas de agua, los Planes Hidrológicos de Cuenca prevén alcanzar el estado de conservación adecuado en 2021 (Tablas 32 y 33). Las causas técnicas para justificar el incumplimiento de los objetivos OMA de la DMA (Tablas 31 y 32) son insuficiencia de caudales efluyentes en 2 masas de agua superficial (“Chillar” y “La Miel”, ver Tabla 32) o de otro tipo, en la masa de agua subterránea “Sierra Alberquillas” (Tabla 33).

Los problemas más importantes que afectan a las masas de agua en el ámbito del Plan (Tablas 32 y 33) son derivados de los procesos de salinización de los acuíferos, ya sea por intrusión marina o por otros procesos, vertidos de aguas residuales e insuficiencia de causales efluyentes.

Tabla 32. Objetivos de la Directiva Marco del Agua para las masas de agua superficiales

| Código   | Nombre                                       | Objetivos Medio Ambientales |
|--|--|-----------------------------|
| <b>Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir</b> |  |                             |
| ES0511012011                                     | Río Alhama aguas arriba de Alhama de Granada | Buen estado en 2015         |
| ES0511012015                                     | Río Añales                                   | Buen estado en 2015         |

| ES0511012016   | Ríos Cacán aguas arriba del embalse de Bermejales y Cebollón | Buen estado en 2015   |
|--|--|---|
| ES0511012017   | Río Grande y afluentes                                       | Buen estado en 2015   |
| <b>Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas</b> |  |   |
| 0623010  | Algarrobo  | Buen estado en 2015   |
| 0623020  | Torrox   | Buen estado en 2015   |
| 0623030  | Chíllar  | Buen estado en 2021 (excepción por artículo 4 de la DMA. Causa de incumplimiento: insuficiencia de caudales efluyentes) |
| 0633010  | La Miel  | Buen estado en 2021 (excepción por artículo 4 de la DMA. Causa de incumplimiento: insuficiencia de caudales efluyentes) |
| 0631030  | Verde de Almuñecar   | Buen estado en 2015   |

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Tabla 33. Objetivos de la Directiva Marco del Agua para las masas de agua subterráneas

| <b>Código</b>  | <b>Nombre</b>                         | <b>Objetivos Medio Ambientales</b>   |
|--|---------------------------------------|--|
| <b>Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir</b>                       |                                       |  |
| 05.42  | Tejeda-Almijara-Los Guájares          | Buen estado en 2015  |
| <b>Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas</b> |                                       |  |
| 060.063  | Sierra Alberquillas                   | Buen estado en 2021 (excepción por artículo 4 de la DMA. Causa de incumplimiento: Sobreexplotación de acuíferos, intrusión marina y otros procesos de salinización. Contaminación por aguas residuales). |
| 060.064  | Sierra Tejeda                         | Buen estado en 2015  |
| 060.024  | Sierra Almijara                       | Buen estado en 2015  |
| 060.065  | Metapelitas de Sierra Tejeda-Almijara | Buen estado en 2015  |

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Tabla 34. Actuaciones específicas sobre las masas de agua superficiales en el ámbito del Plan recogidas en los respectivos Planes Hidrológicos

| Masa de agua   | Denominación  |
|--|---|
| <b>Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir</b>                       |   |
| Río Alhama aguas arriba de Alhama de Granada (ES0511012011)            | Agrupación de vertidos y construcción de EDAR en Alhama de Granada  |
| Río Grande y afluentes (ES0511012017)                                  | Agrupación de vertidos y construcción de EDAR en Fornes   |
| <b>Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas</b> |   |
| Algarrobo (0623010)  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de un programa complementario de depuración en pequeños núcleos cuyos vertidos puedan suponer un riesgo de incumplimiento de los OMA</li> <li>- Recuperación de márgenes y riberas</li> <li>Plan de recuperación de terrenos invadidos</li> </ul>   |
| Torrox (0623020)   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proceso de revisión concesional para adecuar los aprovechamientos a las disponibilidades hídricas reales e incorporar el respeto de las restricciones ambientales</li> <li>- Recuperación de márgenes y riberas</li> <li>- Plan de recuperación de terrenos invadidos</li> <li>- Permeabilización de barrera mediante escalas para peces en el azud de las Comunidad de regantes Río Torrox</li> <li>Finalización de los programas en curso de deslinde del DPH y DPTMT y ampliación al resto de las masas de agua superficiales.</li> </ul>   |
| Chillar (0623030)  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recuperación de márgenes y riberas</li> <li>- Adecuación de las extracciones en masas de agua superficiales y subterráneas con ecosistemas acuáticos dependientes para garantizar su conservación.</li> <li>- Proceso de revisión concesional para adecuar los aprovechamientos a las disponibilidades hídricas reales e incorporar el respeto de las restricciones ambientales</li> <li>- Finalización de las actuaciones de depuración en las aglomeraciones urbanas afectadas por la Directiva 91/271/CE</li> <li>- Instalación de contadores en todos los aprovechamientos y vigilancia del cumplimiento de los volúmenes autorizados</li> <li>Constitución de comunidades de usuarios en acuíferos sometidos a fuertes presiones extractivas</li> </ul> |
| La Miel (0633010)  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adecuación de las extracciones en masas de agua superficiales y subterráneas con ecosistemas acuáticos dependientes para garantizar su conservación.</li> <li>- Proceso de revisión concesional para adecuar los aprovechamientos a las disponibilidades hídricas reales e incorporar el respeto de las restricciones ambientales</li> </ul>   |

|                              |  |
|------------------------------|--|
|                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuaciones relativas a la resolución de problemas de insuficiencia de caudales fluyentes</li> <li>- Fomento de la aplicación de los códigos de buenas prácticas agrícolas y ganaderas en zonas con presiones significativas</li> </ul>   |
| Verde de Almuñecar (0631030) | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proceso de revisión concesional para adecuar los aprovechamientos a las disponibilidades hídricas reales e incorporar el respeto de las restricciones ambientales</li> <li>- Desarrollo de un programa complementario de depuración en pequeños núcleos cuyos vertidos puedan suponer un riesgo de incumplimiento de los OMA</li> <li>- Seguimiento de los planes de lucha contra la desertificación actualmente en marcha</li> </ul> <p>Definición y ejecución de nuevas actuaciones de restauración hidrológico-forestal.</p> |

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

Según recoge el Plan Hidrológico de la Demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, un tramo del río Higuierón (aguas abajo de Frigiliana hasta la confluencia con el río Chillar) se ve afectado por presiones agrícolas que han invadido el Dominio Público Hidráulico y que han supuesto la eliminación de la vegetación de ribera. Como resultado, el cauce ha adquirido una marcada morfología de rambla, con gran acumulación de acarreo en los que se infiltra el caudal circulante durante periodos de aguas bajas. Estos efectos se trasladan al curso inferior del río Chillar, que muestra un estado de fuerte degradación al sumarse a las presiones de la agricultura las ligadas al desarrollo urbano y la construcción de infraestructuras viarias, y cuyo tramo final (a lo largo de 1,2 km antes de la desembocadura) ha sido objeto recientemente de un acondicionamiento para protección frente a inundaciones y potenciación del uso público de las márgenes.

Para solventar esta situación el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas plantea una actuación concreta denominada "Restauración Hidromorfológica de los ríos Chillar e Higuierón (2015-2021)".

La cantidad y calidad los recursos hídricos del ámbito del Plan es fundamental para el mantenimiento de un buen estado de conservación de diversas poblaciones de especies e HIC que tienen una fuerte dependencia de la calidad y cantidad de los recursos hídricos. La información actualmente disponible no permite determinar el estado de dichas especies e HIC (Tabla 36) pero se puede afirmar que la calidad y cantidad de los recursos hídricos del ámbito del Plan no es un factor de amenaza actualmente para dichas especies e HIC.

Tabla 36. Especies más destacables e HIC dependientes de la cantidad y calidad de los recursos hídricos del ámbito del Plan

| <b>Especies</b>                  |                           |
|----------------------------------|---------------------------|
| <i>Austropotamobius pallipes</i> | <i>Cinclus cinclus</i>    |
| <i>Lutra lutra</i>               | <i>Alytes dickhilleni</i> |

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| <i>Mauremys leprosa</i>  | <i>Salmo trutta</i>                |
| <i>Discoglossus jeanneae</i>   | <i>Pinguicula vallisneriifolia</i> |
| <b>HIC</b>   |                                    |
| 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnipotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>                            |                                    |
| 3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i> .  |                                    |
| 3270 Ríos de orillas fangosas  |                                    |
| 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.   |                                    |
| 7210* Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i> .                   |                                    |
| 7220* Manantiales petrificantes con formación de tuf ( <i>Cratoneurion</i> ).  |                                    |
| 92A0 Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> .  |                                    |
| 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> ). |                                    |

Fuente: ver tablas 7, 9 y 10

#### 4.1.2. EN RELACIÓN CON LAS ESPECIES DE INTERÉS PISCÍCOLA Y CINEGÉTICO

Tres de las especies presentes en el ámbito del Plan juegan un destacado papel en la gestión de los recursos piscícolas o cinegéticos ya sea por su delicado grado de conservación, caso de la trucha común, por su importancia para los aprovechamientos cinegéticos, caso de la cabra montés, o por las actuaciones dirigidas a su reintroducción, caso del corzo andaluz.

El grado de conservación de los hábitats de la trucha común en el ámbito del Plan se puede calificar como bueno en base a la existencia de tramos fluviales con características adecuadas para la especie y en base a la calidad de las masas de agua que esta especie ocupa en el ámbito del Plan (ES0511012011-Río Alhama aguas arriba de Alhama de Granada y ES0511012016-Ríos Cacin aguas arriba del embalse de Bermejales y Cebollón) y que está calificado como “bueno o mejor” (ver tabla 30).

La principal amenaza de la especie es la presencia de la trucha arcoíris (*Oncorhynchus mykiss*), especie que desplaza a la autóctona y la confina a tramos fluviales en los que las condiciones de temperatura y oxígeno no permiten la presencia de la especie exótica, y las repoblaciones de trucha común procedente de poblaciones alóctonas. Los ejemplares de trucha común procedente de poblaciones alóctonas hibridan con las poblaciones autóctonas y se producen procesos de introgresión genética con la consiguiente pérdida de las características de la población autóctona.

El Análisis poblacional de las Cuencas Trucheras Andaluzas (Programa de Recuperación de la Trucha Común en Andalucía. Consejería de Medio Ambiente, 2006) permitió mejorar el conocimiento de la situación de las poblaciones de trucha común en el ámbito del Plan (Tabla 37). Este programa se puso en marcha en 2005 para realizar inventarios poblacionales y una evaluación del estado de conservación de la especie en base a estudios de caracterización genética, distribución histórica y

de capacidad de carga de los ríos andaluces, con objeto de completar el mapa de potencialidad de la especie.

Para los tramos trucheros del ámbito del Plan, río Cacán y Alhama, el Programa de Recuperación de la Trucha en Andalucía plantea la aplicación de las siguientes medidas:

Río Cacán (cabecera):

- Mantenimiento de un seguimiento poblacional.
- Evitar actuaciones de repoblación.
- Mantener el Refugio de Pesca.

Río Cacán (coto):

- Mantenimiento de un seguimiento genético.
- Evitar actuaciones de repoblación.
- Realización de descastes selectivos.

Río Alhama:

- Mantenimiento de un seguimiento genético.
- Establecimiento de un Refugio de Pesca.
- Establecimiento de un Refugio Genético.

En el río Cacán se localizan dos tramos trucheros, uno en la cabecera y otro, aguas abajo, que se encuentra acotado. La cabecera del río Cacán se caracteriza por una densidad media muy baja aunque esta población se encuentra libre de introgresión genética por lo que su grado de conservación es muy bueno. El tramo acotado del río Cacán también cuenta con una densidad baja y con un alto nivel de introgresión genética y, por tanto, su grado de conservación se considera regular. Este tramo se encuentra aislado de la zona alta del río, que no presenta introgresión, por el Embalse de Bermejales por lo que el tránsito de ejemplares de repoblación o híbridos es poco probable.

La población del río Alhama presenta una densidad media y un alto grado de introgresión genética por lo que su grado de conservación es regular.

Tabla 37. Población y grado de conservación de la trucha común en el ámbito del Plan

| Río              | Densidad <sup>1</sup> | Grado de conservación |
|------------------|-----------------------|-----------------------|
| Cacán (cabecera) | Baja                  | Muy bueno             |
| Cacán (coto)     | Baja                  | Regular               |
| Alhama           | Media                 | Regular               |

Fuente: Programa de Recuperación de la Trucha Común en Andalucía. Censo Andaluz de Pesca. Análisis poblacional de las Cuencas Trucheras Andaluzas Julio 2006

<sup>1</sup> Baja: (<2000 truchas/ha), Media: (2000-4000 truchas/ha), Alta: (4000-8000 truchas/ha), Muy alta: (>8000 truchas/ha)

Actualmente, el número de individuos de *Capra pyrenaica hispanica* en el ámbito del Plan se sitúa en torno a los 2.600 ejemplares, lo que hace de esta una de las especies más emblemáticas del Parque Natural y que lo convierte en uno de los enclaves más importantes para la especie en el

territorio andaluz. Asociado, entre otros territorios, a la Reserva Andaluza de Caza se creó el primer banco de esperma establecido a nivel internacional para una especie de *Capra*, lo que podría constituir un factor clave para su conservación, amenazada principalmente por la sarna sarcóptica, aunque hasta ahora esta enfermedad prácticamente no ha tenido trascendencia en este espacio natural protegido.

Enmarcado en el contexto del programa de gestión de la cabra montés en Andalucía se ha procedido, recientemente, a la liberación en el ámbito del Plan de dos ejemplares de cabra montés que portan collares con transmisores al objeto de mejorar el seguimiento y la conservación de la especie. Con ello se pretende, además, poner en valor esta especie cinegética de relevante interés dentro de las áreas de alta montaña y mejorar el estado de sus poblaciones.

Las poblaciones de *Capreolus capreolus* en el ámbito del Parque Natural se encuentran en una situación muy diferente ya que la especie desapareció de la zona hace varias décadas. No obstante, las perspectivas para esta especie en el ámbito del Plan han mejorado notablemente con la puesta en marcha de actuaciones concretas para la mejora del hábitat y la liberación de ejemplares lo que ha permitido establecer los cimientos para la recuperación de sus poblaciones en estas sierras. Estas actuaciones se enmarcan dentro del Plan de Gestión y Reintroducción del Corzo en Andalucía (en adelante PGRCA) que se puso en marcha en 2009.

Hasta el momento, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha llevado a cabo diversas actuaciones a nivel andaluz y en el ámbito del Plan se han realizado actuaciones de mejora de hábitat y posteriormente, en 2011, se ha procedido a la suelta de varios ejemplares en la RAC Sierras (Alcaucín) procedentes de la población silvestre del Parque Natural de los Alcornocales. Los ejemplares liberados están dotados de sistemas de seguimiento que permiten monitorizar su adaptación al nuevo entorno y pertenecen a la población más próxima, geográfica y genéticamente, a la originaria de las Sierras de Tejada, Almirajara y Alhama.

Tabla 38. Zona de actuación en el ámbito del Plan recogidas en el PGRCA las actuaciones de corzo

|                               | <b>RAC Tejada-Almirajara</b>     |
|-------------------------------|----------------------------------|
| <b>Provincia</b>              | Málaga (Alcaucín)                |
| <b>Titular</b>                | Comunidad Autónoma de Andalucía  |
| <b>Actuación</b>              | Reintroducción/Mejora de hábitat |
| <b>Superficie rozas (ha)</b>  | 6                                |
| <b>Fuentes (nº)</b>           | 4                                |
| <b>Bebederos (nº)</b>         | 25                               |
| <b>Depósitos de agua (nº)</b> | 2                                |
| <b>Siembras/abonado (ha)</b>  | 1,5                              |
| <b>Comederos (nº)</b>         | 15                               |

Fuente: Plan de Gestión y Reintroducción del Corzo en Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2011

Además de las actuaciones mencionadas, el PGRCA prevé la realización de un estudio de corredores de dispersión de la especie en las provincias de Málaga-Granada a través de las siguientes líneas de actuación:

- Evolución temporal de la presencia geográfica del corzo en dichas provincias.
- Identificación de los corredores que potencialmente podría usar la especie en ambas provincias y que conecten con núcleos con presencia confirmada de la especie, hábitats potenciales y otros núcleos de menor entidad.
- Determinación de la permeabilidad, puntos críticos y riesgo potencial de las intersecciones de esos corredores con las redes de infraestructuras viarias.
- Identificación a escala local de los factores determinantes de los corredores y de los núcleos, relacionados con la presencia de otras especies competidoras y con el manejo del territorio.

El objetivo final de las actuaciones del PGRCA es recuperar la presencia de esta especie cinegética en el ámbito del Plan.

#### **4.1.3. EN RELACIÓN CON EL USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO**

En los últimos años las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo han experimentado un fuerte incremento en el ámbito del Plan especialmente el senderismo, la espeleología, el montañismo o el barranquismo. La práctica de estas actividades puede traducirse en una excesiva presión sobre determinadas áreas que gozan de gran demanda debido a sus características paisajísticas y accesibilidad. Esta sobrepresión contribuye a incrementar el riesgo de incendios y afectar negativamente a algunas especies relevantes o hábitats de interés comunitario especialmente en aquellas zonas donde se produce una mayor masificación o a consecuencia de la concentración temporal de las visitas. No obstante, hay que destacar la importancia de estas actividades como uno de los principales activos del territorio por su privilegiada situación estratégica.

Los valles fluviales gozan de gran aceptación entre los practicantes de actividades de uso público, especialmente en primavera y verano cuando la subida de las temperaturas, la sombra que proporciona el encajonamiento de los cauces y la reducción de caudal de la mayor parte de los ríos y arroyos de la zona invitan a la práctica de actividades como el senderismo y el descenso de barrancos. Estas actividades se desarrollan frecuentemente en el río Verde, el Barranco de los Chortales, el Barranco de El Lagarto, el Barranco de Los Cazadores o el Barranco del río Chillar, entre otros.

Por su parte, zonas como la Maroma, el Lucero, el Cisne o Dos Hermanas, el Almendrón, el Pico del Cielo, el Malascamas o el Fuerte gozan de gran aceptación entre los practicantes de senderismo y montañismo aunque la cantidad de visitantes no es muy alta debido a que son rutas más exigentes, físicamente, que las rutas que se encuentran en zonas del Parque Natural con un relieve menos pronunciado. Sin embargo hay que considerar que a pesar de que el número de visitantes sea reducida el impacto causado podría llegar a ser alto debido a la mayor fragilidad ambiental de estas zonas.

El Parque Natural cuenta con una buena oferta de equipamientos de uso público, la mayor parte de los cuales se localizan en las zonas periféricas ya que el propio relieve tan accidentado del Parque Natural condiciona la ubicación de equipamientos en las zonas interiores del espacio. La carencia más significativa es probablemente la disponibilidad de áreas de aparcamiento y su ordenación, en las zonas que mayor demanda de visitantes generan.

Por último hay que citar los efectos derivados de las romerías y otros eventos que tradicionalmente se celebran en el Parque Natural y que se traducen en acumulo de residuos, acampada en zonas restringidas, generación de ruidos y molestias a la fauna.

#### 4.1.4. EN RELACIÓN CON EL PATRIMONIO GEOLÓGICO Y GEOMORFOLÓGICO

El diagnóstico sobre el patrimonio geológico del Parque Natural se ha llevado a cabo a partir del Informe “Valoración del Patrimonio Geológico. Diagnóstico de los potenciales impactos del Servicio de Actuaciones para la Conservación de la Geodiversidad en Andalucía” (Consejería de Medio Ambiente 2012). Si bien los datos de dicho documento están referidos únicamente a los 5 elementos del IAG presentes dentro del ámbito del Plan, éstos se consideran representativos para la totalidad del Parque Natural.

Los elementos del patrimonio geológico presentes en el ámbito de actuación poseen un notable interés, destacando por encima de todo la cueva de Nerja, tanto por la espectacularidad del karst subterráneo que alberga como por su excepcional patrimonio geoarqueológico y la importante labor de difusión y educación ambiental llevada a cabo por el Patronato que gestiona la cavidad.. Igualmente hay que mencionar a los pliegues del Pico de la Maroma, de estructuras llamativas de dimensiones hectométricas en un enclave de gran belleza paisajística.

En relación al potencial de uso, entendido este concepto como una capacidad de carga o de acogida para el desarrollo de actividades didácticas o geoturísticas, dos de las localidades tiene un potencial de uso valorado como “muy alto”, sobresaliendo de nuevo la cueva de Nerja, una de las cuevas turísticas más conocidas en España. La Mesa de Fornes constituye un excelente mirador natural y atesora un relevante patrimonio arqueológico.

En lo que respecta al grado de fragilidad de los georrecursos (Tabla 39), en general se considera como media a baja, salvo en la Cueva de Nerja. Las grandes dimensiones de muchos de ellos y la escasez de núcleos urbanos importantes en el ámbito del Parque Natural son factores favorables a la preservación de los georrecursos. Otro factor que favorece la conservación del patrimonio geológico es el hecho de que a muchos georrecursos se acceda ordenadamente a través de una red de equipamientos (senderos o miradores) o mediante visitas en horarios y turnos establecidos (Cueva de Nerja), al efecto.

Tabla 39. Valoración, potencial de uso y fragilidad de los georrecursos en el ámbito del Plan

| Código | Denominación                   | Interés  | Potencial de uso | Fragilidad |
|--------|--------------------------------|----------|------------------|------------|
| 629    | Pliegues del Pico de la Maroma | Alto     | Medio            | Baja       |
| 254    | Mesa de Fornes                 | Medio    | Muy alto         | Baja       |
| 552    | Cueva de Nerja                 | Muy alto | Muy alto         | Alta       |
| 256    | Nacimiento del río Verde       | Medio    | Medio            | Media      |
| 547    | Cueva de la Fájara             | Medio    | Medio            | Media      |

Fuente: Informe “Valoración del Patrimonio Geológico. Diagnóstico de los potenciales impactos del Servicio de Actuaciones para la Conservación de la Geodiversidad en Andalucía”. Consejería de Medio Ambiente, 2012. Inédito

En el caso de la cueva de Nerja, la fragilidad se ha considerado como alta, en base al alto interés del georrecursos, el hecho de que procesos activos y formas susceptibles de degradación o

expolio y que ha tenido una importancia decisiva en la consolidación del turismo en la Comarca. No obstante, tanto el sistema de visitas guiadas con un cupo diario (4.000 personas diarias con un máximo de 500 personas en el interior de la gruta), así como el seguimiento de las condiciones ambientales y la implementación de medidas correctoras contempladas en el Plan Director de Conservación y el establecimiento de una red de monitorización ambiental, llevada a cabo durante los últimos años pueden prevenir los posibles efectos tanto de las visitas a la cavidad como de la actividad humana que se desarrolla en su entorno). Estos efectos pueden ser tanto directos sobre el georrecurso, como posibles daños a los espeleotemas, la variación de los parámetros físico-químicos de la cavidad (temperatura, humedad, concentración de determinados elementos), la alteración de los procesos hidrogeológicos y la degradación de la calidad hidrogeoquímica de las aguas. Otro riesgo adicional puede ser debido a la colonización vegetal de la cavidad favorecida por el aumento de la temperatura, (debidas al calor corporal de las visitas o por un sistema de iluminación no adecuado) y concentraciones de nitrógeno y anhídrido carbónico, que pueden provocar la presencia de algas (mal verde) en las aguas de la cavidad.

Entre las actividades con mayor potencial de afección sobre el patrimonio geológico en el ámbito del Plan hay que mencionar, en primer lugar, las actividades turísticas, de ocio y recreativas. Estas pueden afectar a los georrecursos alterando su integridad física (destrucción total o parcial del georrecurso o favorecer el expolio de partes singulares del mismo, como por ejemplo fósiles, minerales o rocas), degradando su calidad visual (señalización no adecuada, pintadas, residuos, etc.), o dañando a los ecosistemas que sustenta (molestias a rapaces o daños a la flora en actividades de escalada). Algunas cavidades como la Cueva del Agua, la Cueva del Linarejo o la Cueva de la Fájara son realmente interesantes desde un punto de vista espeleológico y son visitadas con frecuencia por grupos muy diversos en lo que a concienciación y experiencia se refiere y que varían desde espeleólogos expertos, con un alto grado de concienciación, hasta aficionados con escasa experiencia y visitantes que contratan alguna de las visitas guiadas que ofrecen varias empresas de turismo activo. Esta situación supone un riesgo importante para la conservación del patrimonio espeleológico del ámbito del Plan así como para la conservación los quirópteros cavernícolas ya que estas dos cavidades albergan las colonias de murciélagos más importantes del espacio natural protegido.

Otro de los elementos inventariados es el “Nacimiento del río Verde” cuya espectacularidad paisajística y características físicas hace que sea foco de atracción para actividades de recreativas y deportivas como el descenso de barrancos y, por tanto, la convierten en una zona especialmente sensible a la presión excesiva de visitantes.

Tanto los aprovechamientos primarios (agricultura, ganadería) como las infraestructuras de diverso tipo (comunicaciones, abastecimiento, energéticas) no tienen incidencia significativa sobre los georrecursos presentes.

#### **4.1.5. EN RELACIÓN CON EL PAISAJE**

El abrupto relieve del ámbito del Plan ha supuesto un escaso desarrollo de las infraestructuras y de núcleos de población lo que ha repercutido positivamente en la conservación, de forma general, de un buen estado de naturalidad del paisaje.

La presencia de varias canteras inactivas o paralizadas y de una que se encuentra todavía activa supone el mayor impacto paisajístico para el ámbito del Plan además de constituir una grave amenaza para la vegetación endémica y favorecer el riesgo de erosión de las zonas donde se ubican.

La mayoría de las canteras no cuenta con planes de restauración, por lo que no se ha actuado favorablemente para disminuir el impacto paisajístico producido por las actividades extractivas, no siendo posible la recuperación de las características paisajísticas que poseían estas zonas antes del inicio de la citada actividad. En algunos casos, los planes de restauración han sido ejecutados de forma parcial o no se han contemplado por lo que no han cumplido su función de forma adecuada.

#### **4.1.6. EN RELACIÓN CON EL CAMBIO CLIMÁTICO**

La región mediterránea es una de las zonas más vulnerables al cambio climático en Europa por lo que se espera que el aumento de las sequías, los incendios forestales y olas de calor darán lugar a una mayor presión sobre las especies y los hábitats de los ambientes mediterráneos europeos. Además, las previsiones de cambio climático prevén que sus efectos se intensificarán en el futuro.

Según los escenarios regionalizados de cambio climático elaborados por la Consejería de Medio Ambiente en 2011 (Proyecto Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía –ELCCA- actualizados al 4º Informe del IPCC. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía. 2011), en el Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama se espera:

- Un incremento de las temperaturas máximas en torno a 2 °C a mediados del siglo XXI.
- Un incremento de las temperaturas mínimas alrededor de los 2 °C para el periodo 2040-2070, con la excepción de determinados enclaves asociados a las zonas de mayor altitud del parque.
- Una reducción de las precipitaciones anuales, que podría cuantificarse de forma general en torno a los 200 mm a mediados del siglo XXI. Se prevé la desaparición de la superficie protegida con precipitación anual por encima de 1000 mm.
- Las condiciones climáticas esperadas para el periodo 2040-2070 muestran igualmente un aumento generalizado de la evapotranspiración de referencia en toda la superficie de este espacio protegido, con valores por encima de 900 mm anuales en la mayoría de los casos.

El uso de determinados índices bioclimáticos puede contribuir, como herramientas de evaluación básica, a la realización de análisis prospectivos que permitan conocer los efectos previsibles del Cambio Climático en un sector o en un recurso determinado. De esta manera, las previsiones de balance hídrico para el periodo 2040-2070 (Consejería de Medio Ambiente, 2011) muestran una reducción generalizada del agua disponible, con una importante reducción de las áreas con valores superiores a 3000 mm anuales, hasta ahora asociadas en las zonas más altas de este espacio. Por otro lado, las previsiones de erosividad de la lluvia para el año 2050 calculadas a partir del Índice Modificado de Fournier (Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático. Sector Biodiversidad. Consejería de Medio Ambiente, 2012) establecen que la superficie del Parque Natural Sierra de Tejada, Almijara y Alhama estará sometido a un valor de erosividad que puede clasificarse como bajo. Finalmente, para mediados del presente siglo se proyecta un aumento generalizado de la aridez con la excepción de un enclave localizado en la zona noroccidental del Parque Natural vinculada a la cota máxima (Consejería de Medio Ambiente, 2011).

En definitiva, los resultados disponibles sobre la evaluación de los efectos del cambio climático en Andalucía muestran un escenario que puede contribuir a la intensificación de las principales amenazas sobre los hábitats y especies del Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama.

El Parque Natural alberga también algunas de las escasas y relictas poblaciones andaluzas de tejo, que se considera se encuentran en regresión por diversos motivos como la ausencia de una adecuada regeneración natural y las alteraciones del régimen hídrico. El problema de la falta de regeneración natural de la vegetación puede verse incrementado si los fenómenos de erosividad de la lluvia conducen a una pérdida de plántulas y brinzales por arrastre y si se produce un aumento de la mortalidad de plántulas y brinzales asociada a la intensificación de los procesos de sequía y estrés hídrico. Por otro lado, las proyecciones futuras sobre distribución potencial para el tejo realizadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (2011) prevén una reducción importante del hábitat climático de la especie, sobre todo en las zonas más meridionales.

También hay que citar el previsible impacto que el aumento de las temperaturas y la reducción de las precipitaciones pueden tener sobre los hábitats y flora vinculados a medios acuáticos.

Respecto de la fauna destaca, entre otras especies, la presencia del cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius pallipes*). El cambio climático puede perturbar y conducir a la pérdida de hábitat de esta especie por la intensificación de las características extremas del clima y por el aumento de los fenómenos de sequía y puede afectar también a las relaciones de competencia entre esta especie y sus especies invasoras. En este sentido, determinados estudios realizados con la citada especie (Gallardo, B. & Aldridge, D. 2013. Evaluating the combined threat of climate change and biological invasions on endangered species. *Biological Conservation* 160: 225–233) ponen de manifiesto que el cambio climático le afectará negativamente, sin embargo, es posible que su afección sea menor que para algunas de sus especies invasoras como *P. leniusculus*. En la actualidad, la principal amenaza para el cangrejo autóctono es que se está viendo desplazado por el cangrejo americano (*Procambarus clarkii*) por lo que conviene profundizar en los efectos que el cambio climático tendrá sobre las interacciones de estas dos especies en el ámbito de andaluz.

El Parque Natural presenta también una gran diversidad de especies de quirópteros, lo que constituye uno de los argumentos que motivaron la declaración del LIC Sierras de Tejada, Almijara y Alhama. El cambio climático puede afectar a la reproducción y dificultar la alimentación de los murciélagos. Del mismo modo, el incremento de temperatura puede reducir el periodo de hibernación y el clima extremo y las enfermedades podrían tener un impacto negativo sobre muchas especies.

En relación con la trucha, determinados estudios (Almodóvar, A.; Nicola, G.G.; Ayllón, D.; Elvira, B. 2012. Global warming threatens the persistence of Mediterranean brown trout. *Global Change Biology* 18: 1549–1560) ponen de manifiesto que el cambio climático podría afectar negativamente a esta especie, de esta manera debido al incremento de la temperatura de los ríos españoles la trucha podría perder la mitad de su hábitat en 2040 y prácticamente se habría extinguido en 2100.

Por último, la caza mayor (fundamentalmente de cabra montés y jabalí) es uno de los aprovechamientos más representativos de estas sierras, lo que motivó la declaración de la Reserva Nacional de Caza de Tejada y Almijara. El cambio climático puede tener efectos sobre la distribución y abundancia de las especies cinegéticas, sobre su competencia inter e intraespecífica y sobre sus parásitos y enfermedades debido a las variaciones en el régimen térmico y de precipitación. Estos efectos pueden tener consecuencias sobre la calidad de los trofeos y sobre la capacidad de acogida del ecosistema para el aprovechamiento cinegético. En este sentido, las proyecciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre disponibilidad de tiempo para la producción primaria del ecosistema muestran una generalizada reducción del número de horas al año aptas para la producción primaria a mediados del presente siglo en el Parque Natural. Esta

circunstancia podría influir negativamente sobre la capacidad natural existente para la producción de recursos que sostengan las poblaciones de estas especies y podría intensificar la presión competitiva que se ejerce sobre otras como el corzo, en las que se están realizando importantes esfuerzos de recuperación.

#### **4.2. DIAGNÓSTICO DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y LA ZEPA**

En este epígrafe se incluye una valoración del grado de conservación de las prioridades de conservación que se han establecido en el ámbito de la ZEC y la ZEPA. Esta valoración tiene un carácter estimativo, ya que ni existen valores de referencia definitivos que permitan establecer una evaluación a nivel local, ni umbrales que determinen el grado de conservación favorable. Por consiguiente no es posible abordar una valoración más precisa.

Siguiendo las recomendaciones de las “Directrices de Conservación de la red Natura 2000 en España”, para la valoración del grado de conservación se han utilizado los conceptos y metodología recogidos en el documento <sup>1</sup> guía para la elaboración del informe de seguimiento de la Directiva Hábitat correspondiente al período 2007-2012 y se han seguido las recomendaciones de las directrices elaboradas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012<sup>2</sup> y para la vigilancia y evaluación de las especies<sup>3</sup>.

##### **4.2.1. MANANTIALES TRAVERTÍNICOS (HIC 7220\*)**

La representación de el HIC 7220\* en el ámbito del Plan apenas llega a las 4 ha de superficie. Esta superficie no es muy significativa, desde un punto de vista cuantitativo, en el conjunto de la red Natura 2000 en Andalucía aunque al tratarse de un HIC muy raro y prioritario representa, desde un punto de vista cualitativo, gran interés.

Las características que originan el desarrollo de edificios travertínicos hacen que estas estructuras, y las comunidades vegetales asociadas, presenten una extremada sensibilidad y vulnerabilidad a variaciones de las condiciones ambientales que los originan y mantienen. De especial relevancia es la calidad y cantidad de recursos hídricos presentes en el medio que los sustenta por lo que tienen un gran valor como indicadores de calidad ambiental. Por otro lado, precisamente su vinculación al agua hace de las tobas y travertinos elementos de un elevado valor estético, escénico y una evidente vinculación cultural y emocional. Especialmente en aquellos lugares donde estén vinculados a humedales, saltos de agua y represas fluviales. En estos lugares, el potencial recreativo y turístico puede ser muy considerable.

Además de las funciones mencionadas, el HIC 7220\* alberga especies de interés para la conservación la grasilla (*Pinguicula vallisneriifolia*) incluida en el CAEA como “vulnerable”.

Buena parte del ámbito del Plan está incluida en el Paraje Importantes para la Conservación de Anfibios Sierra Tejeda y el principal motivo de esta inclusión es la presencia de poblaciones de sapo partero bético, endemismo andaluz con una distribución muy fragmentada y con una elevado nivel de estructuración genética, cuya presencia se restringe a las zonas más altas y húmedas de las sierras béticas. Esta especie presenta serios problemas de conservación debido a que sus

<sup>1</sup> Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines. European Topic Centre on Biological Diversity. July 2011

<sup>2</sup> Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012. Partes: Información general (Anexo A) y tipos de hábitat (Anexo D). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Enero 2013. v0

<sup>3</sup> Directrices para la vigilancia y evaluación del estado de conservación de las especies amenazadas y de protección especial. Comité de Flora y Fauna Silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Madrid 18/12/2012

poblaciones son muy pequeñas en número de reproductores y muy dependientes de fuentes, albercas y manantiales. Estos medios presentan, por una parte, un manejo intensivo por el hombre que no suele favorecer a esta especie y, por otro lado, muchos de ellos se están perdiendo por abandono o por sustitución por medios no tradicionales poco adecuados para la reproducción de esta especie.

Actualmente no se cuenta con información suficiente para evaluar el grado de conservación del HIC 7220\* a nivel global ni a nivel local.

#### **4.2.2. ZONAS SUBESTÉPICAS DE GRAMÍNEAS Y ANUALES (HIC 6220\*)**

La superficie del HIC 6220\* supera las 2.800 ha lo que representa aproximadamente el 7% de la superficie del Parque Natural. Esta superficie no supone una contribución especialmente destacable a la superficie total de este HIC en la red Natura 2000 de Andalucía aunque al tratarse de un HIC raro y prioritario representa, desde un punto de vista cualitativo, gran interés.

Este tipo de HIC reviste gran interés desde un punto de vista fitogeográfico ya que constituye un reservorio de endemismos ibero-africanos que en Europa sólo se encuentran en esta parte de la Península Ibérica y asociados a este HIC.

El HIC 6220\* además, en los inviernos y primaveras lluviosos puede servir como apoyo para la alimentación del ganado y es responsable de los cambios fisionómicos del paisaje, durante los años muy húmedos, cuando grandes claros son reemplazados con rodales de verdor desde finales de otoño hasta principios de verano.

También contribuyen a la reducción del riesgo de grandes incendios asociados con el entorno forestal, la conservación de suelos y de recursos hídricos, la prevención de desertización en zonas de riesgo, recurso para el ocio y el turismo de naturaleza o conservación de patrimonio agro-cultural (pastoreo, trashumancia, etc).

No se cuenta con información suficiente para evaluar el grado de conservación del HIC 6220\* a nivel global ni a nivel local.

#### **4.2.3. ÁREAS DE MATORRAL (HIC 5330)**

La importancia de este HIC radica en la gran representación que tiene en el ámbito del Plan, alrededor de un 25% de la superficie protegida.

El HIC5330 desempeña importantes funciones ecológicas como regulación atmosférica, conservación del suelo, reservorio de biodiversidad y elemento de conectividad ecológica:

- Regulación atmosférica. Dado que este HIC constituye una gran proporción de la superficie vegetal de España su papel en la fijación de carbono es significativo.
- Conservación del suelo. Como en cualquier otro caso, la vegetación de este hábitat tiene un gran papel en la fijación del suelo y en la minimización de los efectos de la erosión en los pisos basales de las montañas como es el caso del ámbito del Plan.
- Biodiversidad y singularidad. Son formaciones especialmente ricas en endemismos y especies amenazadas, de ahí su importancia para su conservación. En el ámbito del Plan, este HIC sustenta a varias especies amenazadas como *Rosmarinus tomentosus*, "vulnerable", según el CAEA, o 9 especies de quirópteros también catalogados como "vulnerable" por el CAEA (*Rhinolophus hipposideros*, *Rhinolophus euryale*, *Rhinolophus ferrumequinum*, *Miniopterus schreibersii*, *Myotis nattereri*, *Myotis myotis*, *Myotis blythii*, *Myotis emarginatus*, *Myotis cappacini*) y que usan este HIC como parte de sus áreas de campeo. *Rosmarinus*

*tomentosus* es una especie que, además, tiene afinidad obligatoria con el HIC 5330. También alberga especies del anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre (*Sylvia undata*, *Oenanthe leucura*) y un buen número de aves migratorias no incluidas en el anexo IV de la citada Ley. Además de éstas, el HIC 3550 es el hábitat de multitud de otras especies no incluidas en las categorías anteriores como invertebrados, reptiles y otras especies presa como el conejo y la perdiz que sustentan a las aves rapaces del ámbito del Plan y que usan este HIC como hábitat de campeo y alimentación. Entre estas rapaces se puede citar águila culebrera, águila real, águila perdicera, halcón peregrino o búho real.

- Conectividad ecológica. La gran superficie ocupada por este HIC y su distribución espacial, que combina áreas de gran tamaño y con mucha continuidad de hábitat con otras en las que se mezcla con otro tipo de formaciones vegetales, le confiere un gran valor desde el punto de vista de la conectividad ecológica para las especies de fauna y flora que son características de este HIC así como para otras que aún no siéndolo aprovechan las masas continuas de matorral para sus desplazamientos.

El grado de conservación del HIC 5330 es desconocido al no disponer de información suficiente que arroje datos sobre el grado de conservación de las comunidades vegetales que los componen y los grupos faunísticos a los que proporcionan refugio. Sin embargo, existe información disponible sobre la superficie que ocupan estos hábitats en la ZEC, así como de su importancia en la propuesta andaluza red Natura 2000 donde representa alrededor de un 4% del total.

#### **4.2.4. CANGREJO DE RÍO**

El cangrejo de río (*Austropotamobius pallipes*) es una de las especies de invertebrados más amenazadas de la Península Ibérica y se encuentra incluida en el anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y en el CAEA en la categoría "en peligro de extinción".

Esta especie ha visto reducido el tamaño de sus poblaciones de forma alarmante y se ha llegado a estimar que la población se reduce a la mitad cada diez años en las últimas décadas. Actualmente se ha conseguido frenar el proceso, aunque la tendencia se mantiene regresiva. Los 35 núcleos de población naturales que aún subsisten en Andalucía, ocupan una superficie inferior a los 500 km<sup>2</sup> y se hallan muy fragmentadas, por lo que el intercambio genético se ve seriamente interrumpido.

En los años setenta la especie estaba ampliamente distribuida por todas las áreas calizas de Andalucía, pero actualmente su área de distribución se ha visto reducida básicamente a la Sierra de Cazorla y las Villas, Sierras de Aljara, Sierra de Huetor, Sierra de Arana y Serranías de Ronda, existiendo algunas poblaciones aisladas en Córdoba, Cádiz, Sierra Sur de Jaén y Norte de Granada.

A finales de los años 70 las poblaciones de cangrejo de río ya se encontraban en regresión a consecuencia de la pérdida de hábitat derivada de la degradación de la calidad de las aguas, las infraestructuras hidráulicas y la destrucción de vegetación de ribera autóctona, pero la aparición en escena de dos especies alóctonas (*Procambarus clarkii* y *Pacifastacus leniusculus*) incrementó, de forma drástica, la tendencia regresiva de la especie. En la actualidad, la presencia de *Procambarus clarkii* se ha convertido en la principal amenaza para la especie autóctona, desplazándola hacia las cabeceras de las cuencas fluviales y con reducciones poblacionales que en los años 80 y 90 sobrepasaban el 50% anual, habiéndose estabilizado en la actualidad en un 5%.

Esta situación llevó a la entonces Consejería de Medio Ambiente, actualmente Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la puesta en marcha, en 2002, del Programa de Conservación y Gestión del Cangrejo de Río autóctono, con el que se trata de mejorar el

conocimiento de la especie y promover la recuperación de sus poblaciones. Los diferentes estudios realizados han permitido determinar los tramos fluviales susceptibles de ser recolonizados en un futuro, además de conocer el estado y distribución de las poblaciones, aspectos relevantes sobre la biología y principales amenazas.

El ámbito del Plan alberga 7 núcleos poblacionales de la especie según el Programa de conservación y gestión de las poblaciones de cangrejo de río autóctono en Andalucía (Resumen de actuaciones en el Parque Natural Tejeda-Almijara y Alhama. Junio 2008).

*Tabla 40. Grado de conservación de los núcleos de población de Austropotamobius pallipes en el ámbito del Plan*

| Núcleo de población | Evolución    | Grado de conservación | Densidad actual |
|---------------------|--------------|-----------------------|-----------------|
| GP1                 | Desconocida  | Estable               | Alta            |
| GP2                 | Desconocida  | Crítico               | Muy Baja        |
| GP3                 | Regresión    | Bueno                 | Muy Alta        |
| GP4                 | En expansión | Bueno                 | Media           |
| GP5                 | Estable      | Estable               | Muy Baja        |
| GP6                 | Regresión    | Crítico               | Baja            |
| MP5                 | Estable      | Estable               | Baja            |

Fuente: Resumen de actuaciones en el Parque Natural Tejeda-Almijara y Alhama. Junio 2008. Programa de Conservación y Gestión del Cangrejo de Río Autóctono. Consejería de Medio Ambiente

Al amparo de este programa, en el ámbito del Plan se han venido realizando diversas actuaciones dirigidas a mejorar el grado de conservación del cangrejo de río entre las que destaca el seguimiento anual durante el periodo estival de todas las poblaciones existentes, concluyendo que la mayoría de las poblaciones se han mantenido.

Entre las actuaciones realizadas en el ámbito del Plan cabe destacar la localización de poblaciones (de la especie autóctona y de las alóctonas), caracterización de hábitat y poblacional, localización áreas potenciales para la especie autóctona, formación de agentes de medio ambiente, traslocaciones-introducciones, estudios de genética de poblaciones, control sanitario, rescate y traslocación por sequías y ensayos de supervivencia.

El ámbito del Plan mantiene una elevada potencialidad para la especie y existen numerosos tramos fluviales con características adecuadas para la colonización por parte del cangrejo de río además de que las masas de agua en el ámbito del Plan cuentan con un grado de conservación que puede calificarse como bastante satisfactorio (ver Tabla 30). Más concretamente, tres de estas masas de agua de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (ES0511012017, ES0511012016 y ES0511012011) se corresponden con tramos fluviales que están considerados como parte del ámbito de aplicación que el Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos Epicontinentales establece para el cangrejo de río.

La principal amenaza para la especie en el ámbito del Plan es el avance que el cangrejo rojo americano está experimentando por cauces tributarios de la red fluvial del ámbito del Plan. De hecho, ya se ha constatado su presencia en el embalse de Los Bermejales.

La práctica de algunas actividades como la pesca continental y el barranquismo constituyen también una amenaza, ya que si no se toman las medidas adecuadas, pueden actuar como

vectores de transmisión del hongo *Aphanomyces astacii* causante de la afanomicosis y ocasionar la infección en tramos de río donde no habita el cangrejo rojo.

Las repoblaciones de peces procedentes de instalaciones o cuerpos de agua con presencia de cangrejo de origen americano en cotos de pesca y embalses constituyen representan un riesgo para las poblaciones de cangrejo presentes en los tramos de ríos conectados, al actuar como vectores de transmisión del hongo *Aphanomyces astacii*.

En relación con los usos recreativos hay que hacer mención a una prohibición temporal de los usos recreativos de navegación en el embalse de los Bermejales (Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua) a consecuencia de la detección de otra especie alóctona, del mejillón cebra. Posteriormente, mediante Resolución de 13 de abril de 2010 de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, se levanto la prohibición de navegación en el embalse aunque limitando la posibilidad de que las embarcaciones autorizadas pudieran navegar en otra masa de agua para, de esta forma, evitar que dichas embarcaciones actúen como vectores de dispersión del mejillón cebra. Esta situación también beneficia al cangrejo de río ya que reduce el riesgo de transmisión de afanomicosis desde el embalse de Los Bermejales.

La puesta en marcha del Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos Epicontinentales, en el que se incluye al cangrejo de río, contribuirá notablemente a mejorar el grado de conservación de la especie en el ámbito del Plan y supone una continuidad de las actuaciones desarrolladas al amparo del Programa Conservación y Gestión del Cangrejo de Río Autóctono.

No obstante, a pesar de que la situación de la especie en el ámbito del Plan es alentadora, la delicada situación que atraviesa a nivel global y la cercana presencia de masas de agua susceptibles de estar infectadas por afanomicosis indican que el grado de conservación en el ámbito del Plan es muy delicado y que debería ser considerado como desfavorable.

#### **4.2.5. AVES RAPACES**

La presencia de una destacable comunidad de aves rapaces en este espacio natural protegido es uno de los motivos de su declaración como Parque Natural. Dentro de este grupo, son las especies vinculadas a los ambientes rupícolas las más importantes tanto en lo que a número de especies como a interés para la conservación se refiere y tres de estas especies, incluidas en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre (águila perdicera, halcón peregrino y águila real) constituyen una prioridad de conservación.

Una de estas especies, el águila perdicera, está incluida en el CAEA en la categoría de "Vulnerable".

La evolución de las distintas poblaciones de aves rapaces rupícolas en el período 2004-2012 ha sido variable tal como reflejan los datos derivados del Programa de Emergencias, Control Epidemiológico y Seguimiento de Fauna Silvestre de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Tabla 41).

Tabla 41. Datos de población de las especies incluidas en esta prioridad de conservación en el ámbito del Plan según los Programas de Seguimiento y Conservación de Fauna de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

|                             | Aves territoriales <sup>1 y 2</sup> |       |       |       |       |       |      |      |      |
|-----------------------------|-------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|------|
|                             | 2004                                | 2005  | 2006  | 2007  | 2008  | 2009  | 2010 | 2011 | 2012 |
| <i>Aquila chrysaetos</i>    | 3 (P)                               | 5 (P) | 8     | SD    | 8     | 1 (P) | SD   | SD   | SD   |
| <i>Falco peregrinus</i>     | 1 (P)                               | 0     | 1     | SD    | 10    | SD    | SD   | 1    | SD   |
| <i>Hieraaetus fasciatus</i> | SD                                  | 3     | 3 (P) | 4 (P) | 4 (P) | 9     | 4    | SD   | 6    |

Fuente: (ver Tabla 9) Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2014

<sup>1</sup> n° de territorios ocupados

<sup>3</sup> En el caso de especies de aves con áreas de campeo muy grandes, se han tenido en consideración los datos poblacionales relativos a territorios, colonias y dormideros que se ubican fuera de la ZEC pero a una distancia tan corta como para que las aves usen como áreas de campeo y alimentación parte del ámbito del Plan

(P) Censos parciales

SD Sin datos

- Águila real: Las estimas de población para Andalucía en el último censo (2008) son de 323 parejas seguras y unas 335 estimadas. La población para Málaga y Granada es de unas 80 parejas o territorios ocupados. La tendencia poblacional andaluza presenta, según los datos de los Programas de Seguimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una tendencia al alza ya que ha pasado de unas 200 parejas en 1990 a estar por encima de las 300 en 2008 siendo la población de Granada la que ha tenido un incremento más importante, habiéndose duplicado. Los datos de seguimiento de esta especie más recientes (2009) se corresponden con un seguimiento parcial de a población del Parque Natural por lo que hay que considerar los datos de 2008, correspondientes al último censo completo y que arrojan unos datos de 8 territorios ocupados. El estado de conservación a nivel local es desconocido.

- Halcón peregrino: La especie parece haber tenido un importante incremento de población en el ámbito del Plan entre 2004 y 2008 aunque los censos más recientes indican que la tendencia al alza de sus poblaciones se ha frenado en el ámbito del Plan. En Andalucía la especie se ha beneficiado de un importante incremento poblacional en las tres últimas décadas y las estimas actuales para la región oscilan en torno a las 300 parejas de las que 120 parejas, un 40% de la población andaluza, corresponden a Granada y Málaga. Los datos de seguimiento de la población del ámbito del Plan muestran que la presencia de especie es notablemente inferior a la esperada ya que en 2011 se registró tan solo un territorio ocupado mientras que en 2008 fueron un total de 10 territorios. De acuerdo con esta importante disminución de población en los últimos años se puede concluir que el grado de conservación a nivel local es desfavorable.

- Águila perdicera: La población del ámbito del Plan parece haber tenido un importante incremento entre 2005 y 2009. Según los Programas de Seguimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la población de Andalucía en 2009 es de unas 334 parejas y se considera que la tendencia poblacional es estable en las dos últimas décadas. A nivel local, la tendencia poblacional es al alza pero la información con la que actualmente se cuenta no permite determinar el grado de conservación de la especie a nivel local.

Entre las amenazas que afectan a las rapaces cabe destacar el riesgo de colisión y electrocución que supone la presencia de tendidos eléctricos y las molestias durante la época de reproducción fundamentalmente derivadas de actividades recreativas. Además de estos factores, en el caso del águila perdicera, el éxito reproductivo puede verse afectado por la competencia con otras rapaces rupícolas por el territorio (águila real) y por el lugar de nidificación (buitre leonado y águila real) aunque en el ámbito del Plan la ausencia de buitre leonado como especie reproductora y la reducida población de águila real podrían beneficiar el aumento en el número de territorios ocupados por el águila perdicera. Otras amenazas potenciales son las derivadas del uso de venenos, especialmente para el águila real y la perdicera.

**4.2.6. QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS**

El ámbito del Plan tiene una gran diversidad de especies de quirópteros cavernícolas formada por 9 especies (murciélago pequeño de herradura, *Rhinolophus hipposideros*; murciélago grande de herradura, *Rhinolophus ferrumequinum*; murciélago mediterráneo de herradura, *Rhinolophus euryale*; murciélago de cueva, *Miniopterus schreibersii*; murciélago ratonero patudo, *Myotis cappacini*; murciélago de ratonero pardo, *Myotis emarginatus*; murciélago ratonero mediano, *Myotis blythii*; murciélago ratonero gris, *Myotis nattereri* y murciélago ratonero grande, *Myotis myotis*), todas incluidas en el Anexo II de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre y todas, excepto el murciélago pequeño de herradura, incluidas en la categoría “vulnerable” del CAEA.

Esta gran diversidad de especies de quirópteros constituye uno de los motivos de declaración del LIC Sierras de Tejada, Almijara y Alhama.

En este espacio natural protegido se conocen al menos 4 refugios de hibernación y cría (Casa Haro, Cueva la Fájara, Cueva del Agua y Mina Rica). Dos de estos refugios, Casa Haro y Cueva de la Fájara, albergan colonias de murciélagos durante todo el año. Los cuatro refugios tienen gran importancia y están clasificados en la categoría III (Ibañez, C. et al. 2005. Inventario, seguimiento y conservación de refugios de murciélagos cavernícolas de Andalucía. Listado de refugios importantes y propuesta de zonas de especial conservación ZEC para las poblaciones de murciélagos cavernícolas de Andalucía. Convenio de Cooperación Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía - Estación Biológica de Doñana. CSIC).

Tabla 42. Datos de población de las especies de quirópteros cavernícolas en el ámbito del Plan según los Programas de Seguimiento y Conservación de Fauna de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

|                                  | Murciélagos <sub>1</sub> |      |      |            |           |             |             |
|----------------------------------|--------------------------|------|------|------------|-----------|-------------|-------------|
|                                  | 2004                     | 2005 | 2006 | 2007       | 2008      | 2009        | 2010        |
| <i>Miniopterus schreibersii</i>  | 1                        | SD   | SD   | 9          | SD        | 170         | 884         |
| <i>Myotis nattereri</i>          | >50                      | SD   | SD   | 60         | SD        | 100         | 0           |
| <i>Myotis myotis/M. blythii</i>  | >450                     | SD   | SD   | 455        | SD        | 472         | 612         |
| <i>Rhinolophus euryale</i>       | >150                     | SD   | SD   | 130        | SD        | 91          | 131         |
| <i>Rhinolophus hipposideros</i>  | 0                        | SD   | SD   | 0          | SD        | 1           | 0           |
| <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> | >50                      | SD   | SD   | 214        | SD        | 311         | 192         |
| <i>Myotis capaccinii</i>         | 0                        | SD   | SD   | 0          | SD        | 0           | 0           |
| <i>Myotis emarginatus</i>        | 0                        | SD   | SD   | 0          | SD        | 15          | 25          |
| <b>Total de ejemplares</b>       | <b>&gt;700</b>           | SD   | SD   | <b>868</b> | <b>SD</b> | <b>1160</b> | <b>1844</b> |

Fuente: (ver Tabla 9) Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2013

<sub>1</sub> n° de ejemplares

SD Sin datos

La especies más abundantes en el ámbito del Plan son por orden de efectivos poblacionales: *Miniopterus schreibersii*, *Myotis myotis*/*M. blythii*, (con cifras en torno a los 600-900 ejemplares) y *Rhinolophus ferrumequinum* y *Rhinolophus euryale* (con cifras de entre 100 y 300 ejemplares).

Los censos más recientes (Programas de Seguimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), correspondientes a 2009-2010, se han realizado en dos de los cuatro refugios localizados en el espacio, Casa Haro y Cueva de la Fájara (en 2010-2011 no se realizaron censos en estos refugios). De estos censos se concluye que la Cueva de la Fájara es la que alberga una población de cría más importante con 745 ejemplares de 7 especies en 2009 y 1.559 ejemplares de 5 especies en 2010.

En el refugio de Casa de Haro se registró una población de cría de 415 individuos y tres especies en 2009 y de 285 individuos y tres especies en 2010. En ambos casos, la mayor agrupación corresponde a murciélago grande de herradura.

Para los refugios de Mina Rica y la Cueva del Agua no se tienen censos tan recientes dado que las colonias no son permanentes. No obstante, se conocen datos generales en relación a las distintas agrupaciones de especies que forman las colonias como resultado de las visitas realizadas a estos refugios en períodos anteriores.

En el caso de Mina Rica el grupo predominante corresponde al murciélago de cueva que, en 2002, presentaba una notable colonia de invernada con aproximadamente 500 ejemplares. También se identifican individuos de murciélago grande de herradura y murciélago mediterráneo de herradura.

Por su parte, en la Cueva del Agua la mayor agrupación se corresponde con la población del murciélago mediterráneo de herradura, además de detectarse la presencia de individuos de las siguientes especies: murciélago pequeño de herradura, murciélago grande de herradura, murciélago ratonero gris, murciélago de cueva, murciélago ratonero grande y murciélago ratonero mediano. Asimismo, se conoce la existencia de una importante colonia de hibernación de murciélago grande de herradura que, en 1999, contaba con aproximadamente 119 individuos.

A nivel global, no se cuenta con información que permita establecer de forma clara el tamaño de población y la tendencia de cada especie. La información sobre las poblaciones andaluzas se basa en los censos de carácter parcial (estimaciones realizadas sobre un muestreo del 70% de la población) realizados en el marco del Programa de Emergencias, Control Epidemiológico y Seguimiento de Fauna Silvestre de Andalucía. Según el Informe Regional correspondiente al periodo 2010-2011, la tendencia de la población reproductora en el periodo 2005-2011 para las distintas especies es la siguiente:

- Murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*): Se estima en 11.351 individuos, lo que supone el 23% del Estado Español. La tendencia poblacional es de un declive moderado (3,5% anual). Sin embargo, la población de Andalucía está considerada entre las más sanas junto a la de Extremadura, Castilla-La Mancha y Castilla-León. El descenso poblacional parece ser generalizado en toda la Península. Siendo más acusado en el centro y este.
- Murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*): Se estima en 10.278 individuos (29 % de la estimada para España). En líneas generales, la población tiende a experimentar un descenso significativo en todo su área de distribución en la Península donde han desaparecido varias colonias en los la última década. En Andalucía en 2009 se estimó un

descenso del 9,9 % anual. Sin embargo, en la actualidad a pesar de producirse un descenso poblacional, la población muestra una tendencia incierta.

- Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*): Se estima en 56.805 individuos (52% de la población española). En el estado español parece que las poblaciones tienden a reducirse, Sin embargo, en Andalucía en los últimos años experimenta un aumento moderado del 6,6 % anual. De hecho el número de colonias objeto de seguimiento (2003-2011) permanece estable a pesar de haber desaparecido dos colonias en 2010.

- Murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*): Tiene una población de unos 5.680 ejemplares en Andalucía, un 41,5% de la población ibérica que se estima en 20.000 ejemplares. La especie presenta una tendencia poblacional regresiva en Andalucía.

- Murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*): En el periodo 2010-2011 fue censada el 70% de la población andaluza con un mínimo de 85.106 individuos lo que representa el 34,8 % de los 250.000 individuos censados en España. La tendencia poblacional actual en Andalucía es de un crecimiento moderado (2,57% anual).

- Murciélago ratonero gris (*Myotis escalerai*): Cuenta con unos 4.219 ejemplares en Andalucía, un 22,2% de la población española. La tendencia poblacional a nivel de Estado Español, es de un aparente incremento y en la región andaluza, de un descenso moderado (4,88% anual).

- Murciélago ratonero patudo (*Myotis escalerai*): En Andalucía se estima una población de 1.834 ejemplares, un 18% de los 10.000 estimados para España. Hasta 2005 se estimaba en torno a los 2.500 individuos, y tras siete años de seguimiento se observa que la población muestra una tendencia de crecimiento moderado (+2,5% anual). La mayoría de las colonias de cría del territorio español albergan menos de 100 de individuos aunque en Andalucía de las 6 colonias conocidas, una supera el millar, otra del orden de 600 y una más de 100 individuos.

- Murciélago ratonero pardo (*Myotis emarginatus*): La especie cuenta con unos efectivos poblacionales de 7.085 individuos. No se disponen datos poblacionales de España. Aún así la tendencia en España es regresiva y en Andalucía la población muestra una tendencia incierta.

Los datos disponibles no permiten establecer una tendencia clara de las poblaciones de murciélagos en el ámbito del Plan aunque se observa un importante incremento de población en el murciélago de cueva, el murciélago grande de herradura y el murciélago ratonero pardo.

En el ámbito del Plan existe una gran diversidad de formaciones vegetales y ecosistemas bien conservados lo que se traduce en una gran disponibilidad de hábitat de campeo y alimentación para los quirópteros, aunque no existe información que permita precisar hasta qué punto estos hábitats mantienen las características adecuadas para los murciélagos.

Respecto a las zonas de refugio, las características geomorfológicas del ámbito del Plan facilitan la existencia de refugios que, potencialmente, pueden ser ocupados por los quirópteros cavernícolas, especialmente en las áreas de roquedo con grietas y cavidades. La naturaleza de estos refugios potenciales, de reducidas dimensiones y de localización imprevisible, supone una gran dificultad a la hora de generar información. Por otro lado hay que mencionar que la existencia en el ámbito del Plan del HIC 8310 (Cuevas no explotadas por el turismo) representa la presencia de una disponibilidad potencial como zona de refugio para los murciélagos cavernícolas. La disponibilidad

de información relativa a los refugios de estos mamíferos se limita a los refugios de mayor entidad que en el caso del ámbito del Plan son Casa Haro, Cueva de la Fájara, Mina Rica y Cueva del Agua.

La Consejería competente en materia de medio ambiente, actualmente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante convenio de colaboración con la Estación Biológica de Doñana, ha llevado a cabo varios proyectos relacionados con estas especies.

Entre los años 1993 y 2005 se ejecutó el proyecto denominado "Inventariación, seguimiento y conservación de murciélagos cavernícolas de Andalucía". En 2006, a consecuencia de este proyecto y a través del Programa de Emergencias, Control Epidemiológico y Seguimiento de Fauna Silvestre de Andalucía, comenzó a realizarse un seguimiento de los refugios importantes de murciélagos cavernícolas de Andalucía que, además de censado, incluye el análisis de las tendencias poblacionales, la detección de los riesgos a los que se encuentran sometidos los refugios y a la puesta en marcha de medidas correctoras.

En la actualidad y desde el 2007, la Consejería competente en materia de medio ambiente, actualmente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha mantenido diferentes actuaciones para mejorar el conocimiento sobre la situación de la fauna quiróptera andaluza. Mediante el proyecto "Seguimiento de los refugios de quirópteros cavernícolas en Andalucía" ejecutado por el Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía, se ha conseguido obtener datos sobre la tendencia de una parte de las poblaciones de algunas de las especies amenazadas más interesantes.

El estado de conservación actual y la tendencia poblacional de los murciélagos cavernícolas se corresponde, a nivel global, con factores como pérdidas de refugios, molestias en los refugios durante momentos críticos del ciclo biológico (cría e hibernación) e impacto de los pesticidas. La pérdida de hábitats de alimentación también es un factor muy importante a tener en cuenta.

Las amenazas más importantes en el ámbito del Plan son las derivadas de la presión de visitantes que se da en la Cueva del Agua y en la Cueva de la Fájara así como del riesgo de derrumbe de Casa Haro y Mina Rica.

El grado de conservación de las poblaciones de quirópteros en el ámbito del Plan es desconocido en base a la información actual disponible.

#### **4.2.7. FLORA AMENAZADA**

El ámbito del Plan alberga una interesante comunidad de especies de flora, la mayor parte de ellas asociadas a las áreas de cumbres, entre las que destaca la presencia de 5 especies catalogadas "En peligro de extinción" por el CAEA (*Atropa baetica*, *Hieracium texedense*, *Lithodora nitida*, *Moehringia intricata subsp. tejedensis* y *Narcissus longispathus*) y una "Vulnerable" (*Eryngium grossi*).

El ámbito del Plan alberga también algunas de las escasas y relictas poblaciones andaluzas de tejo y dos ejemplares de la especie están incluidos en el Inventario de Árboles y Arboledas Singulares de Granada y de Málaga (Consejería de Medio Ambiente, 2002), el tejo de la Raja del Cañuelo I y el tejo de la Raja del Cañuelo II (ver tabla 6).

Actualmente, no se cuenta con información cuantitativa definitiva sobre el tamaño de población ni a la tendencia poblacional de estas especies a escala global, tan solo con estimas aproximadas para algunas especies (Tabla 43).

Tabla 43. Estimaciones de población en Andalucía y distribución de las especies de amenaza. Datos anteriores a 2009.

| Especie                                       | Distribución   | Población       | Localidades |
|---|--|-----------------|-------------|
| <i>Atropa baetica</i>                         | Ibero- Norteafricana (Sagra, María-Orce, Baza, Tejeda-Almijara y Nieves)                   | 117 ejemplares  | 8           |
| <i>Hieracium texedense</i>                    | Endemismo de Sierra de Tejeda  | 442 ejemplares  | 2           |
| <i>Moehringia intricata subsp. tejedensis</i> | Endemismo de Sierra de Tejeda  | 723 ejemplares  | 1           |
| <i>Eryngium grossi</i>                        | Endemismo de Sierra de Almijara  | 300 ejemplares  | SD          |
| <i>Narcissus longispathus</i>                 | Endemismo andaluz. Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, Sierra Mágina y Sierra Pandera | SD              | 37          |
| <i>Lithodora nitida</i>                       | Endemismo andaluz. Sierras de Mágina, Pandera, Subbéticas Cordobesa y Almijara.            | 1000 ejemplares | 6           |

Fuentes: Libro Rojo de la Flora Silvestre Amenazada de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente, 1999.

Igualmente, la información disponible a escala local sobre el número de localidades y ejemplares de estas especies en Andalucía es parcial (Tabla 44) y solo permite realizar estimas aproximadas sobre su situación.

Tabla 44. Datos parciales de población de varias especies de flora amenazada en el ámbito del Plan para el periodo 2004-2012 según FAME

| Especie                                       | Nº localidades | año  | Nº ejemplares | año  |
|---|----------------|------|---------------|------|
| <i>Atropa baetica</i>                         | 1              | 2011 | 1             | 2011 |
| <i>Hieracium texedense</i>                    | 10             | 2009 | 30-40         | 2009 |
| <i>Moehringia intricata subsp. tejedensis</i> | 2              | 2010 | 1.201         | 2010 |
| <i>Eryngium grossi</i>                        | 7              | 2010 | 31.701        | 2010 |
| <i>Narcissus longispathus</i>                 | 7              | 2004 | 2.211         | 2004 |
| <i>Lithodora nitida</i>                       | 3              | 2004 | 17            | 2011 |

Fuente: FAME 2013

A pesar de las carencias de datos cuantitativos concluyentes sobre el tamaño de poblaciones se sospecha que la tendencia es regresiva por diversas causas entre las que destacan los efectos del cambio climático y algunas características naturales de este tipo de especies. Una de las principales consecuencias que el cambio climático tiene sobre estas especies es la pérdida de hábitat y la competencia con especies más tolerantes a dichos cambios. Entre las causas naturales hay que destacar el hecho de que muchas de estas especies se presentan en poblaciones muy reducidas y separadas entre sí, lo que las hace muy sensibles a otras amenazas.

También muchas de ellas se ven afectadas por inoperancia de los mecanismos de reproducción sexual.

Por otro lado, muchas de estas especies son actualmente objeto de actuaciones de conservación a través del Programa de Recuperación de Flora de Altas Cumbres de Andalucía que puso en marcha la Consejería de Medio Ambiente en 2007 y que actualmente tiene continuidad en el Plan de Recuperación y Conservación de Especies de Altas Cumbres de Andalucía (aprobado por Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno).

Las actuaciones encuadradas en los proyectos de recuperación de la flora en peligro y en peligro crítico para especies amenazadas durante el período 2004-2006 basados en la instalación de vallados y colocación de protectores, además de plantaciones y siembras, se centraron en las especies *Atropa baetica*, *Moehringia intricata subsp. tejedensis* y *Hieracium texedense*. En 2008 también se realizó recolección de semillas *Atropa baetica*, *Lithodora nitida* y *Moehringia intricata subsp. tejedensis* en rodales del ámbito del Plan.

Tabla 45. Actuaciones de conservación realizadas en montes consorciados del ámbito del Plan

| Especie                                       | Monte público                  | Código de la Junta de Andalucía <sup>1</sup> | Código del rodal | Actuaciones  | Unidades           |
|---|--------------------------------|--|------------------|--------------|--------------------|
| <i>Atropa baetica</i>                         | La Sierra                      | MA-30006-AY                                  | 1.19             | Plantación   | 25 plant.          |
|   |                                |  |                  | Microvallado | 100 m <sup>2</sup> |
| <i>Hieracium texedense</i>                    | Sierra Tejeda                  | GR-30041-AY/<br>MA-30027-AY                  | 1.30             | Siembra      | 100 m <sup>2</sup> |
| <i>Lithodora nitida</i>                       | Pinar y Dehesa del río Chillar | MA-30017-AY                                  | 1.39             | Siembra      | 100 m <sup>2</sup> |
| <i>Moehringia intricata subsp. tejedensis</i> | Sierra Tejeda                  | GR-30041-AY/<br>MA-30027-AY                  | 1.40             | Siembra      | 100 m <sup>2</sup> |
|   |                                |  |                  | Cartelería   | 4 unid.            |

Fuente: Programa de Recuperación de Flora de Altas Cumbres de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente (datos de 2008)

<sup>1</sup> Catálogo de Montes Públicos. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2013

En base a estas circunstancias el grado de conservación de estas especies puede ser considerado como desfavorable a nivel local a pesar de las actuaciones que se están llevando a cabo para su conservación ya que las amenazas que les afectan aún no han sido totalmente erradicadas.

#### 4.2.8. SAPO PARTERO BÉTICO

El sapo partero bético (*Alytes dickhilleni*) es uno de los anfibios más amenazados de la Península Ibérica y se encuentra incluida en el anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y en el CAEA en la categoría "vulnerable".

La distribución de esta especie casi endémica de Andalucía se circunscribe a las áreas montañosas del SE de la Península Ibérica: sierras de Alcaraz (Albacete), sierras de Revolvadores, Villafuerte, La Muela, Los Álamos, El Gavilán, El Buitre y Espuña Moratalla (Murcia) y en Andalucía en

las Sierras de Cazorla, Segura, Filabres, Sierra Nevada, Baza, Gádor, Castril, Mágina, Tejada y Almijara así como otras pequeñas localidades de las provincias de Jaén y Granada. La mayor parte de los efectivos poblacionales de esta especie (82%) se localizan en Andalucía y más concretamente en el SE de la comunidad autónoma.

Su hábitat se localiza en áreas escarpadas de montaña hasta los 2.060 msnm en la Sierra de Baza aunque en Nerja se ha llegado a localizar a tan solo 79 msnm. Viven tanto en zonas donde las precipitaciones son escasas, con medias anuales de 250 mm, hasta zonas con precipitaciones anuales de 1.400 mm y para su reproducción exigen la presencia de puntos de agua permanente o semipermanente con buena calidad de agua.

Los seis núcleos poblacionales de la especie (Sierras de Alcaraz, Cazorla, Segura, Las Villas y Castril; Sierra de Gador; Sierra Tejada-Almijara; Sierra Nevada-Aarana; Sierra Mágina y Sierra de Baza-Filabres) se encuentran severamente aislados y sin intercambio genético. Por otro lado los puntos en los que se reproducen suelen estar muy separados y asociados a subpoblaciones realmente reducidas, a veces de menos de 10 ejemplares reproductores, lo que contribuye a aumentar más si cabe la fragmentación y atomización de las poblaciones.

Todas las poblaciones de esta especie se encuentran amenazadas aunque las que se enfrentan a un peligro más inmediato son las de las Sierras de Gador y Filabres en Almería, Sierra de Baza en Granada, Sierras de Almijara y Tejada en Granada-Málaga, Sierra Mágina y Sierra de Segura en Jaén y algunas otras poblaciones aisladas en Granada (Sierras de Loja, Parapanda y Castril). Su situación es extremadamente crítica en la Comarca de los Montes, la Vega de Granada y Campo de Zafarraya, y en Sierra Nevada permanece de manera residual en valles inconexos de la orla caliza del macizo (ríos Dílar y Monachil), así como en una población totalmente aislada asociada a una charca entre los términos de Güéjar-Sierra y Quéntar.

Las principales amenazas para la especie son el aislamiento y el reducido tamaño de sus poblaciones, la disponibilidad de hábitat de reproducción adecuado ya que la especie es muy sensible a la calidad del agua y a la presencia de peces que puedan depredar a los huevos y larvas. La desaparición o degradación de los hábitats de reproducción, entre los que se cuentan pilones, fuentes, acequias, estanques, abrevaderos, albercas y masas naturales de agua de agua permanente supone un factor de riesgo adicional. La supervivencia de muchas de las poblaciones depende exclusivamente del mantenimiento de pilones de fuentes y abrevaderos ya que los cauces naturales están en muchas ocasiones sometidos a una fuerte presión por la toma de agua para consumo humano. Muchas de estas estructuras, debido a la pérdida de usos tradicionales, se encuentran en estado de abandono y corren el riesgo de perder la funcionalidad de retener agua donde se puedan desarrollar los renacuajos. En otras ocasiones, los abrevaderos tradicionales contruidos de piedra, están siendo sustituidos por otros de cemento, metal y otros materiales que impiden el acceso a los machos para poder depositar allí sus puestas y también impiden la salida de los metamórficos una vez que han completado su desarrollo. En otros casos las canalizaciones de agua se han cerrado o existe un manejo inadecuado o excesivo (limpiezas, vaciados, etc.) de los puntos de agua artificiales, como balsas de riego o abrevaderos que afectan fundamentalmente al estadio larvario de la población.

La quitridiomycosis, enfermedad emergente producida por el hongo patógeno *Batrachochytrium dendrobatidis* (*Bd*) es ya reconocida como una de las causas principales del declive generalizado de los anfibios en todo el mundo, podría ser una amenaza muy seria, fundamentalmente para las poblaciones de zonas altas. El género *Alytes* podría ser el grupo de anfibios europeos más susceptible a la enfermedad ya que su prolongado período larvario, así como la permanencia en el agua de las larvas durante los meses más fríos del año, harían que, por un

lado, se incrementarían las posibilidades de contacto con las zoosporas del hongo y, por otro, favorecerían el crecimiento del patógeno al no alcanzarse las temperaturas elevadas que inhiben su crecimiento. La especial susceptibilidad de los sapos del género *Alytes* a la enfermedad, las apropiadas condiciones ambientales para el desarrollo de la enfermedad en estas zonas, y el reducido tamaño de la mayoría de las poblaciones de la especie a alturas elevadas, hacen prever un escenario de extinciones masivas si no se toman medidas para evitar la dispersión del hongo patógeno.

Por otro lado, ésta podría ser una de las especies de anfibios más sensibles a los efectos del cambio climático ya que la mayoría de los modelos prevén para el futuro un escenario en el que las precipitaciones serán cada vez más escasas y, por tanto, los puntos de agua estables, imprescindibles para esta especie, estarían condenados a desaparecer en gran parte de su distribución.

Los datos de seguimiento de la especie en Málaga y Granada realizados entre 2009 y 2011 confirman la presencia de la especie en 118 localidades (93 en Granada y 25 en Málaga) y casi la mitad de los cuales presentaron algún problema de conservación, siendo la destrucción y/o la transformación de los hábitats larvarios la amenaza principal detectada. Estas poblaciones se caracterizan por su reducido tamaño ya que casi el 76% de los puntos con presencia de la especie en 2010 contenían menos de 100 larvas tan solo el 5 % superó los 1000 renacuajos.

Tabla 46. Presencia de larvas de sapo partero bético en montes públicos del Parque Natural

| Año  | Municipio            | Monte público |
|------|----------------------|---------------|
| 2003 | NERJA                | MA-30017-AY   |
| 2003 | COMPETA              | MA-30090-AY   |
| 2003 | CANILLAS DE ALBAIDA  | MA-11030-JA   |
| 2003 | CANILLAS DE ALBAIDA  | MA-11030-JA   |
| 2003 | ALHAMA DE GRANADA    | GR-11061-JA   |
| 2003 | CANILLAS DE ACEITUNO | MA-10034-JA   |
| 2003 | ALHAMA DE GRANADA    | GR-30041-AY   |
| 2003 | ALCAUCIN             | MA-30006-AY   |
| 2003 | ALCAUCIN             | MA-10022-JA   |
| 2003 | ALHAMA DE GRANADA    | GR-11061-JA   |
| 2010 | NERJA                | MA-30017-AY   |
| 2010 | CANILLAS DE ALBAIDA  | MA-11030-JA   |
| 2010 | SEDELLA              | MA-30027-AY   |
| 2010 | SEDELLA              | MA-30027-AY   |
| 2010 | SEDELLA              | MA-30027-AY   |

Fuente: Programa para la Conservación de los Anfibios Amenazados de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (datos de 2010)

En el Parque Natural las amenazas para la especie son las que ya se han citado para toda su área de distribución aunque tiene especial relevancia el manejo de los puntos de agua artificiales ya que más de la mitad de las poblaciones muestreadas en el Parque Natural se ubican en puntos de agua artificiales como pilones, albercas o acequias. También hay que hacer mención a la amenaza que supone el desconocimiento de la población local sobre la importancia y la delicada situación de *Alytes dickhilleni* y de los anfibios a nivel global, complica la labor de conservación. Aún así, se han

constatado avances significativos en la concienciación e incluso iniciativas locales de conservación hacia la especie, a partir de diversas actividades de divulgación y un programa de educación ambiental desarrollado a finales de 2010 en Canillas de Aceituno a escolares del municipio.

Como ya se ha mencionado anteriormente, las poblaciones son por lo general pequeñas, especialmente las de los barrancos, y se encuentra altamente fragmentadas. Esto hace a las poblaciones malagueñas especialmente vulnerables a cualquier proceso de extinción local o amenaza.

En el Parque Natural se ha constatado la presencia del hongo en dos poblaciones localizadas en el área recreativa de La Rahige y en Fuente de la Rábita. Es necesario analizar el posible impacto que como vector transmisor de este letal hongo, tendrían actividades en auge como el barranquismo, que se practica por ejemplo en el río Almanchares, un hábitat típico de la especie.

En Andalucía se han llevado a cabo diversas actuaciones de conservación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que se recogen en la Tabla 47.

Tabla 47. Tipo de amenazas y actuaciones realizadas para contrarrestarlas en Andalucía durante el periodo 2009-2010

| Tipo de amenaza                           | Afecciones  | Medidas   |
|---|---|---|
| Abandono de infraestructuras              | Pérdida de la funcionalidad del sistema y finalmente desaparición del punto de agua.  | Reparación y rehabilitación del punto de agua.  |
| Puntos de agua de difícil acceso o salida | Ahogamientos, muerte por inanición.   | Modificación de estructuras, instalación de rampas.   |
| Transformación infraestructuras           | Pérdida de la funcionalidad del sistema. Desaparición del punto de agua o creación de estructuras trampa.   | Adecuación de estructuras o creación de puntos de agua alternativos.  |
| Presión ganadera                          | Destrucción de la orla vegetativa y otros refugios.<br>Contaminación del agua.<br>Aumento de la turbidez.   | Vallado del punto de agua e instalación de punto alternativo para el ganado.  |
| Sedimentación                             | Aporte excesivo de sedimentos a la charca y finalmente desaparición del punto de agua.  | Retirada de sedimentos de modo manual.  |
| Uso / Manejo inadecuado                   | Muerte de larvas por limpieza de vegetación acuática o vaciado del punto de agua.<br>Proliferación de basuras.<br>Riesgo de introducción de enfermedades. | Vallado o instalación de enrejados sumergidos.<br>Concienciación y divulgación.<br>Instalación de paneles informativos. |
| Introducción de especies exóticas         | Depredación de puestas y larvas.<br>Eliminación vegetación acuática.<br>Aumento de la turbidez.<br>Introducción de enfermedades.                          | Eliminación de especies, creación de refugios, instalación de paneles informativos.                                     |
| Aislamiento de poblaciones                | Pérdida de diversidad genética.<br>Riesgo de desaparición por procesos estocásticos.  | Creación de puntos de agua intermedios.<br>Mejoras en el hábitat terrestre.<br>Traslocaciones.                          |

|                              |  |  |
|------------------------------|--|--|
| Persecución / captura        | Muerte directa por persecución.<br>Retirada de larvas por niños. | Aplicación legislación vigente, regulación, instalación de paneles.                      |
| Intoxicación por plaguicidas | Muerte de larvas y adultos por tratamientos con fitosanitarios.  | En zonas forestales, exclusión de las áreas de reproducción de las zonas de tratamiento. |

Fuente: Programa para la Conservación de los Anfibios Amenazados de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (datos de 2010)

A pesar de estas actuaciones, la vulnerabilidad de la especie a las amenazas citadas y el reducido tamaño de sus poblaciones hace que su situación en el Parque Natural se considere desfavorable.

## 5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y LA ZEPA

Para evaluar las presiones y amenazas que afectan al grado de conservación de las prioridades de conservación, se han seguido las recomendaciones que a tal fin estableció el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en enero de 2013 (Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012).

Las presiones y amenazas consideradas en el presente Plan son las que se definen en las citadas directrices. Las presiones son factores que tienen o han tenido un impacto sobre las prioridades de conservación durante el periodo 2007-2012, mientras que las amenazas son factores que, de forma objetiva, se espera que provoquen un impacto sobre las mismas en el futuro, en un periodo de tiempo no superior a 12 años.

La evaluación de las presiones y amenazas se ha jerarquizado, en función de la importancia que tengan sobre cada una de las prioridades de conservación, en tres categorías, nuevamente de acuerdo con las citadas directrices:

- Alta (Importancia elevada): Factor de gran influencia directa o inmediata o que actúa sobre áreas grandes.
- Media (Importancia media): Factor de media influencia directa o inmediata, de influencia principalmente indirecta o que actúa regionalmente o sobre una parte moderada del área.
- Baja (Importancia baja): Factor de baja influencia directa o inmediata, de influencia indirecta y/o que actúa localmente o sobre una pequeña parte del área.

Las amenazas y presiones que afectan a las prioridades de conservación han sido puestas de manifiesto en el epígrafe anterior de forma cualitativa aunque se puede afirmar que su impacto no es muy acusado ya que tan solo, puntualmente, algunos hábitats o especies pueden verse afectados por éstas.

La importante superficie de vegetación natural en el ámbito del Plan hace que la principal amenaza para las especies y hábitats proceda de los incendios forestales, tanto de sus efectos directos como de los que se derivan de lo inaccesible del terreno y la dificultad que esto representa para su extinción. La presencia de un CEDEFO en el ámbito del Plan (La Resinera) junto a otros dos relativamente cercanos (Colmenar y Sierra Nevada) así como la existencia de varias torres de vigilancia, medios aéreos y humanos, contribuye a minimizar dicho riesgo.

La presencia de especies alóctonas afecta especialmente a la trucha autóctona y al cangrejo de río que afrontan problemas derivados de competencia específica, erosión genética y transmisión de enfermedades.

La excesiva presión derivada de actividades de uso público en algunas zonas puede afectar negativamente a las rapaces rupícolas y a los quirópteros cavernícolas así como a algunos HIC como los asociados a los manantiales travertínicos.

Otro aspecto que constituye un amenaza importante es el incremento de la temperatura y de la aridez así como de la frecuencia de incidencia de sequías severas que recogen los modelos de cambio climático actuales. Estas condiciones de mayor aridez y temperatura pueden suponer una importante fuente de amenaza para los hábitats y especies que presentan una distribución muy restringida así como escasa plasticidad ecológica.

Por último, otro aspecto, difícilmente evaluable pero muy importante desde un punto de vista objetivo y que puede ser considerado como una amenaza más es la carencia de información para la gestión. Existen importantes lagunas en el conocimiento de aspectos básicos de algunas de las prioridades de conservación de este espacio y que condicionan el desarrollo de una gestión adecuada. Esta situación también se puede extrapolar a otras especies y HIC que no son prioridades de conservación.

Tabla 48. Tabla de presiones y amenazas 1

| Presiones, amenazas   | P/A | Importancia |
|---|-----|-------------|
| <b>HIC 7220* Manantiales travertínicos</b>  |     |             |
| Otros deportes al aire libre y actividades de ocio <b>(G01.08)</b>                            | P   | Alta        |
| Contaminación de aguas superficiales <b>(H01)</b>   | P   | Baja        |
| Disminución de la conectividad de los hábitats debida a causas antropogénicas <b>(J03.02)</b> | P   | Baja        |
| Sequía y disminución de la precipitación <b>(M01.02)</b>                                      | A   | Baja        |
| <b>HIC 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales</b>                                    |     |             |
| Daños causados por la caza (exceso de densidad de población) <b>(F03.01.01)</b>               | P/A | Baja        |
| Contaminación de aguas superficiales <b>(H01)</b>   | P   | Baja        |
| Disminución de la conectividad de los hábitats debida a causas antropogénicas <b>(J03.02)</b> | P   | Baja        |
| Sequía y disminución de la precipitación <b>(M01.02)</b>                                      | A   | Baja        |
| <b>HIC 5330 Áreas de Matorral</b>   |     |             |
| Minas y canteras <b>(C01)</b>   | P/A | Baja        |
| Daños causados por la caza (exceso de densidad de población) <b>(F03.01.01)</b>               | P/A | Baja        |
| Incendios <b>(J01.01)</b>   | P/A | Media       |
| Otros deportes al aire libre y actividades de ocio <b>(G01.08)</b>                            | P/A | Media       |
| <b>Cangrejo de río</b>  |     |             |
| Otros deportes al aire libre y actividades de ocio <b>(G01.08)</b>                            | P   | Alta        |
| Contaminación de aguas superficiales <b>(H01)</b>   | P   | Media       |
| Especies invasoras y especies alóctonas <b>(I01)</b>  | P/A | Alta        |
| Disminución de la conectividad de los hábitats debida a causas antropogénicas <b>(J03.02)</b> | P/A | Alta        |
| Sequía y disminución de la precipitación <b>(M01.02)</b>                                      | A   | Baja        |
| <b>Aves rapaces</b>   |     |             |
| Captura con trampas, venenos, caza furtiva <b>(F03.02.03)</b>                                 | P/A | Media       |
| Alpinismo, escalada, espeleología <b>(G01.04)</b>   | P/A | Media       |

|   |     |       |
|---|-----|-------|
| Otros deportes al aire libre y actividades de ocio <b>(G01.08)</b>                            | P/A | Baja  |
| <b>Quirópteros cavernícolas</b>   |     |       |
| Alpinismo, escalada, espeleología <b>(G01.04)</b>   | P/A | Alta  |
| <b>Flora amenazada</b>  |     |       |
| Daños causados por la caza (exceso de densidad de población) <b>(F03.01.01)</b>               | P/A | Media |
| Otros deportes al aire libre y actividades de ocio <b>(G01.08)</b>                            | P   | Media |
| Sequía y disminución de la precipitación <b>(M01.02)</b>                                      | A   | Baja  |
| <b>Sapo partero bético</b>  |     |       |
| Contaminación de aguas superficiales <b>(H01)</b>   | P/A | Alta  |
| Especies invasoras y especies alóctonas <b>(I01)</b>  | P/A | Alta  |
| Disminución de la conectividad de los hábitats debida a causas antropogénicas <b>(J03.02)</b> | P/A | Alta  |
| Sequía y disminución de la precipitación <b>(M01.02)</b>                                      | A   | Baja  |

<sup>1</sup> Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012 (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2013)

## 6. OBJETIVOS

Los objetivos del PORN se han definido teniendo en cuenta las siguientes referencias:

- La Ley 42/2007, de 13 de diciembre y la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía.
- Las disposiciones relativas al establecimiento de la red Natura 2000, así como las directrices marcadas desde la Unión Europea en los distintos programas de acción en materia de medio ambiente.
- El contenido de los planes y estrategias ambientales vigentes en Andalucía.

### **6.1. OBJETIVOS GENERALES PARA EL PARQUE NATURAL**

Se establecen los siguientes objetivos generales para el Parque Natural:

1. Preservar la diversidad genética de las especies y mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de las poblaciones de fauna y flora con especial atención a las especies incluidas en los anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, las especies amenazadas o las de especial interés para el ámbito del Plan.
2. Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de los hábitats de interés con especial atención a los incluidos en el Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
3. Conservar o, en su caso, restaurar la cubierta vegetal como elemento esencial para la protección de los suelos frente a la erosión y como mecanismo que contribuye a frenar el cambio global.
4. Mantener, o en su caso, mejorar las condiciones de calidad y cantidad de los recursos hídricos así como los procesos y dinámicas ecológicas asociadas a los ecosistemas fluviales.
5. Mantener y en su caso mejorar la diversidad, calidad e identidad paisajística del espacio y conservar el patrimonio geomorfológico.
6. Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos que se realizan en el Parque Natural con la conservación del patrimonio natural y cultural.
7. Garantizar el papel del espacio como lugar de esparcimiento, con la finalidad de acercar a la población al conocimiento y disfrute de sus valores naturales y culturales, de una forma ordenada y segura, que garantice la conservación y difusión de tales valores.
8. Contribuir al establecimiento de un turismo sostenible y de calidad como elemento dinamizador de la economía local.
9. Garantizar que la ubicación y tipología de las edificaciones e infraestructuras responde a las necesidades que se derivan de los usos y aprovechamientos del espacio asegurando su compatibilidad con la conservación de los recursos.
10. Avanzar en el conocimiento de la realidad física y ecológica del espacio, en el desarrollo de herramientas que permitan una mejora en la gestión y en el establecimiento de protocolos y

mecanismos que favorezcan la transferencia de dicho conocimiento y su incorporación a la toma de decisiones.

## **6.2. OBJETIVOS GENERALES PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y LA ZEPA**

De acuerdo con las Directrices de Conservación de la red Natura 2000 y en el marco de los objetivos 1 y 2 establecidos en el apartado anterior, se establecen los siguientes objetivos generales para las prioridades de conservación identificadas en el epígrafe 3:

1. Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable del HIC 7220\* (Manantiales petrificantes con formación de tuf Cratoneurion).
2. Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable del HIC 6220\* (Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea).
3. Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable del HIC 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos).
4. Restablecer el grado de conservación favorable de la población de cangrejo de río.
5. Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de las poblaciones de águila perdicera, de águila real y de halcón peregrino.
6. Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de las poblaciones de quirópteros cavernícolas.
7. Restablecer el grado de conservación favorable de las especies de flora amenazada.
8. Restablecer el grado de conservación favorable del sapo partero bético.

## **7. ORDENACIÓN Y ZONIFICACIÓN**

Una vez establecidos los objetivos para el ámbito del Plan, a continuación se concretan las estrategias básicas para alcanzarlos. Estas estrategias, dado el carácter horizontal de la política ambiental, van dirigidas a la ordenación de las distintas actuaciones y actividades con incidencia sobre los recursos naturales. Por otro lado, no hay que olvidar el papel del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales como instrumento efectivo para la concreción de la política ambiental andaluza estructurada a través del Plan de Medio Ambiente de Andalucía.

Las estrategias del presente Plan se materializan a través de una serie de criterios y directrices, recogidas en el presente apartado, así como mediante el establecimiento de una normativa específica para el espacio, que se detalla en el apartado siguiente del Plan. Todo ello con la finalidad de establecer una correcta asignación de usos en el territorio (zonificación), regular el aprovechamiento de los recursos naturales y el desarrollo de las diferentes actividades, así como de orientar la gestión de los recursos naturales y la aplicación de las políticas sectoriales en el espacio.

En este sentido, existe un importante acervo normativo y otros instrumentos de desarrollo de las políticas territorial y ambiental así como de las distintas políticas sectoriales cuya correcta aplicación coadyuva a alcanzar los objetivos establecidos. Por ello la presente propuesta incorpora todos estos elementos ya existentes, junto con nuevos criterios, directrices y normas, para así articular en torno al espacio una propuesta de carácter integral que garantice la conservación de los recursos naturales en el marco de un desarrollo sostenible.

Finalmente, hay que señalar que la ordenación, zonificación y normativa incluidas en este Plan, además de contribuir al cumplimiento de los Objetivos generales para el Parque Natural, contribuyen asimismo al cumplimiento de los Objetivos generales para las prioridades de conservación.

### ***7.1. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ORDENACIÓN DEL ESPACIO***

#### **7.1.1. CON CARÁCTER GENERAL**

1. Las Administraciones competentes orientarán sus políticas, planes sectoriales, programas y actuaciones hacia una gestión integral de los espacios naturales que presentan continuidad espacial, unidades ambientales similares o conectividad ecológica con este Parque Natural.
2. Se promoverán las medidas necesarias para lograr los beneficios derivados de la inclusión de este espacio natural en la red Natura 2000.
3. Se fomentará la cooperación y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas competentes en el ámbito de aplicación de este Plan, a fin de compatibilizar el ejercicio de sus competencias, en particular en lo relativo a las competencias que el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce a los entes municipales.
4. Se promoverán cuantos mecanismos se estimen oportunos para asegurar la actuación coordinada e integral de cuantas iniciativas desarrollen las entidades públicas y privadas en el ámbito del Parque Natural y su entorno.

### **7.1.2. CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES**

1. Se garantizará, en la medida de lo posible, la integridad de los ecosistemas presentes en el espacio, de sus componentes, procesos e interrelaciones.
2. Se integrará un enfoque ecosistémico y de cambio global en la estrategia de conservación de los hábitats y especies silvestres.
3. Se evitará cualquier actuación o aprovechamiento que constituya un riesgo para la conservación de los hábitats de interés comunitario, las especies de flora y fauna amenazadas y las incluidas en los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, prestando una especial atención a aquellos hábitats y especies que constituyan una prioridad de conservación en el espacio.
4. Se garantizará el paso de las aves migratorias y la reproducción de las aves incluidas en el anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
5. Se garantizará el mantenimiento o, en su caso, refuerzo, de los flujos ecológicos dentro del Parque Natural, hacia el entorno y otros espacios protegidos y en particular en el ámbito territorial de la red Natura 2000.
6. Se fomentará la conservación de la riqueza micológica del espacio y el fomento de prácticas de recolección respetuosas y acordes con las directrices que reglamentariamente se establezcan para el sector micológico en Andalucía.
7. El régimen de explotación de los recursos hídricos del espacio deberá ser acorde a las demandas ambientales de los ecosistemas acuáticos presentes que garantice la conservación de los microhábitats vinculados a las surgencias y manantiales existentes, especies acuáticas y terrestres asociadas al medio hídrico, así como el mantenimiento de un caudal ecológico adecuado a las exigencias ambientales de los diversos cursos de agua.
8. En la estrategia de conservación de los recursos naturales del espacio se considerarán los valores vinculados a la geodiversidad y al patrimonio geológico y se aplicarán los principios establecidos en la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad.
9. Se promoverá la cooperación entre las Consejerías competentes en materia de medio ambiente, turismo y deporte para el adecuado desarrollo del turismo en el ámbito territorial del Plan y su entorno y en particular en lo relativo a la ordenación y regulación de las actividades espeleológicas o de escalada.
10. Se evitarán las actuaciones que puedan agravar los procesos erosivos en el espacio o que impliquen la ruptura del perfil del suelo.
11. Se evitarán las actuaciones que impliquen importantes transformaciones del paisaje o pongan en peligro la singularidad e integridad de los hitos y elementos de mayor valor paisajístico y, en particular, a los elementos del Inventario Andaluz de Georrecursos en el ámbito del Plan.
12. Se asegurará la integridad de los yacimientos arqueológicos y demás bienes de interés cultural existentes en el ámbito del Parque Natural.

### **7.1.3. APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE**

1. Las actividades primarias tradicionales, vinculadas al aprovechamiento de los recursos naturales se consideran, con carácter general, elementos esenciales para garantizar la

conservación de dichos recursos, siendo en muchos casos, el factor que ha modelado el paisaje y potenciado los valores naturales. En este sentido, se apuesta por consolidar modelos sostenibles de aprovechamiento que compaginen la puesta en valor de las prácticas culturales tradicionales con la incorporación de nuevos sistemas favorables a la conservación de los recursos naturales.

2. Con carácter general, se orientará la utilización del suelo al mantenimiento del potencial biológico y capacidad productiva del mismo.
3. Se promoverá una ordenación forestal integral y sostenible que permita la conservación, restauración y aprovechamiento de los montes y garantice el mantenimiento del potencial biológico y capacidad productiva del suelo.
4. Se promoverá la recuperación del uso forestal de las zonas agrícolas abandonadas así como de las áreas agrícolas donde existan limitaciones de los recursos edáficos por razones de pendiente y fragilidad de los suelos.
5. Se promoverá la restauración y regeneración de los terrenos forestales, zonas agrícolas abandonadas, áreas cuyos suelos se encuentren alterados, degradados o contaminados, áreas degradadas por explotaciones mineras abandonadas y zonas de eucaliptal con el fin de conducirlos a su recuperación y conservación, potenciándose las repoblaciones, obras de corrección hidrológico-forestal, cuidados culturales de masas y obras complementarias precisas.
6. Se promoverán las prácticas agrícolas y ganaderas que contribuyan al uso eficiente del agua, a la conservación de los suelos y la reducción del uso de productos fitosanitarios en los terrenos agrícolas, y en particular los cultivos y la ganadería ecológica y las prácticas de agricultura integrada.
7. El desarrollo de la actividad agrícola y ganadera se orientará hacia:
  - a) El mantenimiento de las prácticas y paisajes agrícolas tradicionales.
  - b) El empleo de métodos de lucha integrada, lucha biológica y otros métodos alternativos al sistema convencional de lucha contra las plagas y enfermedades de los cultivos agrícola.
  - c) El fomento de la ganadería extensiva, el empleo de razas autóctonas de ganado, así como el mantenimiento de las actividades tradicionales.
  - d) El ajuste de la carga ganadera a la capacidad de carga del medio natural teniendo, como factor primordial limitante, el de la conservación y mantenimiento de los suelos frente a la erosión, así como al equilibrio con la fauna salvaje y las comunidades vegetales.
  - e) El desarrollo de prácticas agrícolas y ganaderas que contribuyan al uso eficiente del agua, a la conservación de los suelos y la reducción del uso de productos fitosanitarios en los terrenos agrícolas y el uso racional de productos sanitarios ganaderos, y en particular los cultivos y la ganadería ecológica.
8. Se avanzará hacia una gestión integral de los terrenos cinegéticos.
9. Se garantizará la compatibilidad de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas con la conservación de los recursos naturales y con el desarrollo de otras actividades y en particular

el equilibrio de las diferentes poblaciones cinegéticas y piscícolas, favoreciendo las poblaciones de especies autóctonas, frente a taxones alóctonos o introducidos.

10. Se promoverá la utilización racional de las energías renovables teniendo en cuenta criterios del mínimo impacto visual y su disponibilidad y desarrollo tecnológico. Todo ello de acuerdo con los objetivos del Plan Energético de Andalucía y la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.
11. Se garantizará que las actividades industriales que pudieran desarrollarse en el espacio, lo hagan en armonía con la conservación de los valores naturales existentes en el mismo, en especial, las industrias de primera transformación de productos agrarios (agrícolas, ganaderos y forestales).
12. Se integrarán los criterios de minimización de impacto ambiental en el desarrollo de las propuestas del Plan Energético Andaluz en el ámbito territorial del Plan.

#### **7.1.4. USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**

1. La ordenación del uso público tendrá en consideración los principios inspiradores y objetivos establecidos en el documento "Gestión del Uso Público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA): Estrategia de Acción" que fue aprobado mediante Resolución de 19/11/2003, de la entonces Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales o documento similar que pueda sustituirlo en el futuro.
2. Se promoverán cuantos mecanismos se estimen oportunos para asegurar la actuación coordinada e integrada de cuantas iniciativas desarrollen las entidades públicas y privadas en materia de uso público en el ámbito del Parque Natural y su entorno.
3. Se potenciará la función educativa inherente al uso público, transmitiendo al visitante una visión integrada de los procesos socioambientales que se dan en el Parque Natural y su entorno.
4. Se orientará la educación ambiental a la conservación de la riqueza ecológica y a un adecuado aprovechamiento de los recursos naturales y culturales, especialmente dirigido a los habitantes de los municipios del Parque Natural, y siguiendo las directrices marcadas por la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.

#### **7.1.5. TURISMO EN EL MEDIO RURAL Y TURISMO ACTIVO**

1. El modelo turístico del Parque Natural se orientará por los siguientes principios:
  - a) La promoción de una oferta turística de calidad compatible con los objetivos del Parque Natural.
  - b) El equilibrio de la oferta turística en lo que se refiere a los distintos segmentos de mercado y a su distribución territorial favoreciendo la descongestión de las zonas saturadas actualmente.
  - c) El desarrollo de un producto turístico único del Parque Natural en el que se integren los recursos turísticos del espacio en su conjunto.

- d) La diversificación de la oferta complementaria como respuesta a las nuevas demandas, en especial las del turismo activo, temático y las vinculadas a recursos paisajísticos, culturales y etnográficos.
  - e) La promoción de iniciativas de carácter autóctono.
2. Se promoverá la cooperación entre las Consejerías competentes en materia de medio ambiente, turismo y deporte para el adecuado desarrollo del turismo en el ámbito territorial del Plan y su ámbito de influencia.

#### **7.1.6. INVESTIGACIÓN**

1. Se garantizará que la labor investigadora y las actuaciones que a ella estén asociadas, se realicen de manera compatible con la conservación de los recursos naturales y los aprovechamientos sostenibles.
2. La investigación se orientará hacia aquellos aspectos que sean de mayor interés para este espacio en el ámbito ecológico, social, económico y cultural, en particular los proyectos que permitan un mayor conocimiento de la integridad ecológica de los ecosistemas presentes, el patrimonio geológico, la geodiversidad y los proyectos sobre el efecto del cambio global y en particular los relacionados con el cambio climático.
3. Se garantizará la coordinación de las actuaciones en materia de investigación que desarrolle la Consejería competente en materia de medio ambiente, universidades, centros de investigación y otras entidades, para asegurar la transferencia de información y el máximo aprovechamiento de los resultados científicos, tanto en las tareas de gestión, como en el aprovechamiento sostenible de los recursos.

#### **7.1.7. INFRAESTRUCTURAS**

1. Para la dotación de infraestructuras de cualquier tipo se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:
  - a) Tendrán la consideración de preferentes las obras de mejora de las infraestructuras existentes sobre la creación de otras nuevas, que en caso necesario aprovecharán al máximo el trazado y ubicación de las ya existentes.
  - b) Se utilizarán las mejores tecnologías disponibles.
  - c) Se fomentará el uso de tecnologías de bajo impacto ambiental.
2. En la creación, mejora, ampliación o conservación de cualquier tipo de infraestructura se contemplarán los posibles impactos ambientales, el desarrollo de alternativas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias necesarias y el seguimiento de la evolución del sistema natural tras la actuación. Asimismo, para las infraestructuras abandonadas o que vayan a abandonarse se promoverán medidas correctoras.
3. Como criterio general de ordenación, la localización de infraestructuras territoriales deberá ser objeto de estudios de alternativas que contemplen el valor ambiental de las diferentes propuestas de trazado o ubicación, debiendo propiciarse su implantación en aquellas áreas que se encuentren más transformadas.

4. Se fomentarán las medidas necesarias para mitigar los impactos lumínicos, sonoros y de fragmentación de hábitats producidos por las infraestructuras existentes sobre la fauna y la flora silvestre.
5. En las actuaciones para la mejora de la red interna de carreteras y caminos se tendrán en cuenta las necesidades reales, garantizando la máxima funcionalidad de estas infraestructuras y un impacto mínimo sobre el medio natural.
6. Las Administraciones Públicas competentes colaborarán para:
  - a) La promoción del empleo de energías renovables para los usos requeridos en el ámbito del Plan.
  - b) El fomento de la prevención, valorización y recogida selectiva de residuos en los municipios del ámbito del Plan.

#### **7.1.8. RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA**

1. El planeamiento urbanístico tendrá en cuenta a la hora de concretar la clasificación y calificación urbanística del suelo y el establecimiento de sus determinaciones:
  - a) La zonificación establecida en el presente Plan.
  - b) Las zonas de protección de acuíferos o captaciones de agua.
  - c) Los cauces públicos y sus zonas de servidumbre y policía.
  - d) Las vías pecuarias.
  - e) Los elementos incluidos en los inventarios y catálogos que la Consejería con competencia en materia de Medio Ambiente apruebe, en orden a garantizar su conservación. En este sentido, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente facilitará a los Ayuntamientos la información que se encuentre disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía.
2. La modificación de la clasificación del suelo no urbanizable se realizará en el marco de lo establecido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía y en el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada, y deberá estar en todo caso justificada por considerarse cubierta la dotación de suelo urbano y urbanizable vacante disponible por el planeamiento vigente. En los municipios parcialmente incluidos en el ámbito del Parque Natural, esta modificación deberá justificarse ante la ausencia de suelo que reúna las mismas condiciones para la ubicación de los usos que se proponen fuera del perímetro del Parque Natural. En la modificación de la clasificación del suelo no urbanizable deberán evaluarse tanto las afecciones ambientales directas como las inducidas y sinérgicas.
3. La demanda de suelo para las construcciones distintas de las vinculadas a actividades agrícolas, forestales, ganaderas, cinegéticas o análogas se resolverá preferentemente en los núcleos urbanos consolidados o en áreas contiguas, definidos como tales en las normas urbanísticas correspondientes, favoreciendo su conexión con los sistemas generales de abastecimiento y saneamiento.

4. Los Ayuntamientos dispondrán de ordenanzas reguladoras del vertido de residuos de construcción y demolición y preverán áreas para el vertido de dichos residuos en el planeamiento urbanístico, que se ubicarán preferentemente fuera del Parque Natural.
5. La Consejería con competencia en materia de medio ambiente colaborará con la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, con los Municipios para garantizar la correcta aplicación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### **7.1.9. CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICACIONES**

1. Se adecuará el desarrollo de la edificación en suelo no urbanizable, tanto en las edificaciones de nueva construcción como las mejoras y rehabilitaciones, a las necesidades reales existentes, evitando la proliferación indebida de edificaciones en dicho tipo de suelo.
2. Se priorizará la rehabilitación de las edificaciones ya existentes frente a la nueva construcción, respetándose en cualquier caso la arquitectura tradicional.
3. Se deberá minimizar la incidencia de las edificaciones sobre la calidad ambiental del entorno.
4. Se fomentará la recuperación de construcciones con valor histórico y patrimonial, además de los elementos etnográficos que constituyan señas de identidad de la población y cultura locales.
5. Se promoverá la puesta en valor del patrimonio inmobiliario de titularidad pública en desuso, como recurso activo a tener en cuenta en las políticas de desarrollo sostenible.

#### **7.2. ZONIFICACIÓN**

La zonificación propuesta para el Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama tiene como finalidad delimitar zonas sobre las que establecer una ordenación de usos y aprovechamientos específica para cada una de ellas en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Esta zonificación se ha obtenido a partir de la valoración ambiental basada en criterios geológicos, valores florísticos y faunísticos, hábitats, unidades de vegetación y usos del suelo. Asimismo, ha constituido un elemento de obligada referencia la zonificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales anterior.

En aplicación de las determinaciones anteriores, se han definido las siguientes zonas cuya delimitación precisa es la que aparece recogida en el epígrafe 11 Cartografía de Ordenación, del presente Plan.

##### **7.2.1. ZONAS DE RESERVA. ZONAS A**

En las Zonas de Reserva se incluyen los enclaves de mayor singularidad e interés ecológico y paisajístico del Parque Natural. Localizadas principalmente en las cumbres más importantes, Sierra Tejeda, Sierra de Almijara, Sierra de Játar y Sierra de Cómpeta, el valle del Alcázar, la vertiente septentrional de Sierra Tejeda, la cumbre de la Maroma, la cumbre del

Navachica, la cumbre del Lucero, y el barranco de los Presillejo, albergan ecosistemas de excepcionales valores ambientales.

Entre las formaciones vegetales presentes aparecen unidades más o menos densas de pinos con sabinas y enebros, combinaciones de *Pinus* y *Quercus*, aulagares y matorrales seriales con arbolado disperso destacando también en la parte alta del barranco de los Presillejos la presencia de poblaciones bien conservadas de *Acer granatense*, *Sorbus aria* y *Taxus baccata*.

Asimismo, incluyen representaciones de 14 de los 22 HIC descritos en el Parque Natural. Ocho de estos HIC cuentan con una importante extensión superficial (HIC 4090, HIC 5110, HIC 5330, HIC 6170, HIC 6220, HIC 6310, HIC 8130, HIC 9530 e HIC 9540). Las Zonas de Reserva también incluyen localidades de flora de montaña y taxones de flora endémica. Entre las especies de fauna destaca la presencia de localizaciones de sapo partero bético, tramos de río con presencia de cangrejo de río autóctono, zonas de alimentación de quirópteros y territorios de aves rapaces rupícolas, además de otras especies de interés para la gestión del espacio como es el caso de la trucha común y de la cabra montés. Varias de las especies de fauna y flora mencionadas se encuentran incluidas entre las prioridades de conservación del Parque Natural.

El objetivo principal en estas zonas es la conservación de los valores ambientales que albergan.

Se establecen dos zonas de reserva bien diferenciadas y sin continuidad espacial. Una se localiza en la zona noroeste e incluye parcialmente los montes públicos de Sierra Tejeda (GR-30041-AY y MA-30027-AY), Hortezuelo y Sierra Tejeda (MA-10034-AY), La Sierra (MA-30006-AY) y Pinar de Alhama (GR-11063-JA). La otra se extiende desde el centro del espacio natural hasta la zona sureste integrando de forma parcial los siguientes montes públicos: La Resinera (GR-11501-JA), La Almijara (GR-10503-JA), Pinar de Alhama (GR-11063-JA), Pinar y Dehesa del Río Chillar (MA-30017-AY), El Pinar (MA-30090-AY), Sierra y Pinar (MA-11030-JA) y Córzola (GR-11503-JA) (ver epígrafe 11).

### **7.2.2. ZONAS DE REGULACIÓN ESPECIAL. ZONAS B**

Estas zonas ocupan la mayor parte de la superficie del ámbito del Plan y se caracterizan por un alto valor ecológico y paisajístico de ecosistemas forestales, que albergan aprovechamientos diversos, principalmente primarios y vinculados a recursos renovables que, en muchos casos, son los responsables de su configuración actual y garantía de su conservación.

Las formaciones vegetales presentes se corresponden principalmente con matorrales con arbolado disperso que coexisten con pastizales y pinares junto con otras especies arbóreas, aulagares, lastonares, saucedas, enebrales-sabinares, e incluso encinares.

Aunque los hábitats primarios han sido transformados, las formaciones actuales intervienen favorablemente en los procesos erosivos y comprenden distintos ecosistemas de importancia ecológica con características naturales que permiten la presencia de especies de flora prioritaria así como el asentamiento de especies de fauna y hábitats considerados como prioridades de conservación como rapaces rupícolas, quirópteros cavernícolas, áreas de matorral (HIC 3550), manantiales travertínicos (HIC 7220), cangrejo de río o sapo partero bético. También incluyen roturaciones agrícolas en montes públicos que siguen activas y cuyo objetivo de ordenación es su conversión progresiva a usos forestales para recuperar sus valores naturales originales.

Estas áreas también son ocupadas por otras especies de interés para la gestión del ámbito del Plan como es el caso de la trucha común, el corzo y la cabra montés.

En esta categoría se incluyen varias zonas ubicadas en la vertiente meridional de Sierra Tejeda, en la Sierra de Játar, la Resinera, la Cuenca Alta del Río Verde y Sierra Cázulas, parte de la Sierra de Nerja y también en las Sierras de Cómpeeta y Enmedio (ver epígrafe 11).

En estas áreas, el objetivo esencial es la conservación y mantenimiento de los ecosistemas forestales debido a su importante función ecológica en la protección del suelo y como soporte de numerosas especies de flora y fauna que encuentran aquí su refugio. Asimismo, será prioritario favorecer una mayor diversidad estructural y florística del matorral mediterráneo y de las formaciones de pinar procedente de repoblación mediante su transformación paulatina en formaciones mixtas de encinar, alcornocal y otras frondosas autóctonas en aquellas zonas donde sea posible su establecimiento. Igualmente, se desarrollarán nuevos usos científicos, recreativos y vinculados al uso público que se consideren compatibles con la conservación de los valores ambientales existentes así como la continuidad de los usos actuales, principalmente aprovechamientos primarios, que han contribuido a la generación y conservación de estos ecosistemas forestales.

### 7.2.3. ZONAS DE REGULACIÓN COMÚN. ZONAS C

Incluyen aquellas áreas con menor valor ambiental, en las que tienen lugar usos y actividades de diversa naturaleza, en cuanto a calidad e intensidad y que en general suponen un mayor grado de transformación del medio natural, albergando también zonas con alto grado de antropización, espacios destinados a usos generales y sectores con déficits ambientales. No destacan por sus valores ecológicos, no obstante, se constata la presencia de algunas especies de flora prioritaria en el sector noroeste.

Esta categoría se compone de formaciones de pequeña entidad, discontinuas en el territorio y constituidas principalmente por cultivos herbáceos, vegetación natural y zonas con escasa cobertura arbórea, asociadas a cursos de agua y ocupando, mayoritariamente, terrenos de titularidad privada. También en esta categoría se incluyen zonas con edificaciones (vivero y complejo La Resinera) y una pista para aeroplanos. Se distinguen, principalmente, dos áreas próximas a los límites del espacio protegido: una de ellas localizada en el sector nororiental, en el monte público La Resinera (GR-11501-JA) vinculada al río Añales y al Barranco Hondo y la otra en el sector suroccidental con formaciones situadas en los montes públicos Sierra y Pinar (MA-11030-JA) y El Pinar (MA-30090-AY), y asociadas al río de la Llanada de Turvilla, río Cazulas y arroyo de Roque (ver epígrafe 11).

El objetivo principal en estas áreas es el mantenimiento de la capacidad agrológica de los suelos, asegurando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, minimizando los impactos negativos producidos, y garantizando la recuperación de los ecosistemas.

Tabla 49. Superficie aproximada de las áreas incluidas en la zonificación

|                                       | Superficie | Porcentaje |
|---------------------------------------|------------|------------|
| Zonas A. Zonas de Reserva             | 9.580 ha   | 24%        |
| Zonas B. Zonas de Regulación Especial | 30.529 ha  | 75%        |
| Zonas C. Zonas de Regulación Común    | 549 ha     | 1%         |

## **8. NORMATIVA**

### ***8.1. VIGENCIA, ADECUACIÓN Y EVALUACIÓN***

#### **8.1.1. VIGENCIA**

El presente Plan tendrá vigencia indefinida.

#### **8.1.2. ADECUACIÓN**

1. El contenido del Plan podrá ser sometido a modificación de alguna o algunas de las partes que lo constituyen, o a un procedimiento de revisión del conjunto del mismo.
2. Modificación
  - a) La modificación del Plan supone cambios concretos de alguno o algunos de sus contenidos, tratándose de ajustes puntuales que no alteran sustancialmente la ordenación adoptada.
  - b) En particular, se considera modificación del Plan los ajustes puntuales que deban realizarse cuando del resultado de la evaluación del Plan, al que se refiere el epígrafe 8.1.3., se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
  - c) El Plan podrá ser modificado a propuesta del Órgano Directivo competente en materia de espacios naturales protegidos de la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado de la Junta Rectora, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros. La modificación se someterá al trámite de información pública y audiencia a los intereses sociales e institucionales implicados.
  - d) La aprobación de la modificación corresponderá a la persona titular de dicha Consejería cuando se refiera únicamente a materias competencia de medio ambiente. Cuando la modificación se refiera a otras materias, se aprobará mediante orden conjunta de las personas titulares de las Consejerías competentes en la materia correspondiente y en medio ambiente.
3. Revisión
  - a) La revisión del Plan implica un examen del mismo en su conjunto como consecuencia de la constatación de nuevas circunstancias ambientales o socioeconómicas, avances o nuevos descubrimientos científicos u otras causas legalmente justificadas y lleva implícito el establecimiento de una nueva ordenación.
  - b) El Plan podrá ser revisado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Órgano Directivo competente en materia de espacios naturales protegidos de la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado de la Junta Rectora, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros.
  - c) La revisión se llevará a cabo siguiendo los mismos trámites establecidos para su elaboración y aprobación, correspondiendo esta última al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

### **8.1.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

1. El seguimiento de la ejecución del presente Plan se realizará anualmente mediante la cumplimentación de los indicadores de ejecución establecidos en el epígrafe 10.1.

A tal efecto se deberá elaborar una Memoria Anual de Actividades y Resultados, donde quedará reflejado el resultado de la cumplimentación de dichos indicadores.

2. La evaluación del presente Plan se realizará mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos y los indicadores de evolución establecidos en los epígrafes 10.2 y 10.3, respectivamente. El resultado de dicha evaluación se recogerá en un Informe de Evaluación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva Hábitats, los informes de evaluación se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- a) El primer Informe de Evaluación se realizará en el año 2018 coincidiendo con la fecha prevista para el próximo informe de aplicación de dicha Directiva en España.
  - b) Los siguientes se realizarán cada seis años, a partir de dicha fecha.
3. Además, con la finalidad de abundar en la evaluación continua del presente Plan, se realizarán informes de evaluación intermedios, los cuales se realizarán cada tres años, mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos y los indicadores de evolución establecidos en los epígrafes 10.2 y 10.3, respectivamente, que a tal efecto se consideren necesarios.

La Memoria Anual de Actividades y Resultados incorporará, en aquellos años que proceda, el Informe de Evaluación correspondiente.

### **8.2. RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES**

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.1 y 15 bis de la Ley 2/1989, de 18 de julio, toda nueva actuación en suelo no urbanizable que se quiera llevar a cabo en el Parque Natural deberá ser autorizada por la Consejería competente en materia de medio ambiente, a excepción de aquellas que, por no poner en peligro los valores objeto de protección del espacio y por cumplir las condiciones establecidas en el presente Plan, estén sometidas a comunicación previa o sean actividades de libre realización.
2. Las autorizaciones que se requieran en virtud del artículo 13.1 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, cuando tuvieren por objeto actuaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada o Autorización Ambiental Unificada, quedarán integradas en los citados instrumentos de prevención y control, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus normas de desarrollo y se solicitarán y tramitarán conforme a lo dispuesto en su normativa específica. En dichos procedimientos se tendrán expresamente en cuenta las repercusiones de tales actuaciones en los valores objeto de protección del espacio natural protegido, así como las prescripciones contenidas en relación con las mismas en este Plan.
3. La gestión, los usos y aprovechamientos forestales, las actividades cinegéticas, la pesca continental, las actividades relacionadas con la flora y fauna silvestres, así como las que se refieran a los usos del agua cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de

Andalucía, se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente sobre dichas materias. Las autorizaciones que se requieran en virtud del artículo 13.1 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, cuando tuvieran por objeto actuaciones relativas a las materias anteriormente indicadas, quedarán integradas y se solicitarán y tramitarán conforme a los procedimientos que establecen las normas sectoriales que resulten de aplicación sobre las mismas. Se deberá tener en cuenta para el otorgamiento de la autorización exigida por la referida normativa sectorial, las prescripciones contenidas en relación con las mismas en este plan.

4. El régimen de autorizaciones establecido en el presente Plan se entiende sin perjuicio de los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones que sean exigibles de acuerdo con la normativa sectorial vigente. Las autorizaciones se otorgarán a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

### **8.3. NORMAS GENERALES**

1. El régimen general de actividades y actuaciones en suelo no urbanizable establecido en el epígrafe 8.4. será de aplicación para las Zonas A (Zonas de Reserva A), Zonas B (Zonas de Regulación Especial) y Zonas C (Zonas de Regulación Común) del Parque Natural, sin perjuicio de lo dispuesto para cada una de ellas en su respectiva normativa particular.
2. Las normas del presente Plan son determinaciones de aplicación directa, vinculantes para las Administraciones Públicas y para los particulares.
3. Los planes urbanísticos deberán adaptarse a las prescripciones previstas en el presente Plan, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

### **8.4. RÉGIMEN GENERAL DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE**

#### **8.4.1. ACTIVIDADES AGRARIAS**

1. Quedan sujetas a la obtención de autorización las siguientes actuaciones:
  - a) La forestación de terrenos agrícolas cuando no se cumplan las condiciones establecidas en el apartado 2.b).
  - b) Los tratamientos fitosanitarios aéreos en terrenos forestales.
  - c) Los proyectos no sometidos a Autorización Ambiental Unificada, cuyo objeto sea destinar a la explotación agrícola intensiva terrenos agrícolas.
  - d) Los nuevos regadíos y la consolidación y mejora de los existentes no sometidos a Autorización Ambiental Unificada.
  - e) La eliminación de los setos vivos en lindes, caminos y de separación de parcelas, que podrá autorizarse exclusivamente por motivos de protección de cultivos y cuando no exista otra alternativa.
2. Quedan sujetas al régimen de comunicación previa las actuaciones que a continuación se relacionan. A efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución:

- a) Los tratamientos fitosanitarios en terrenos forestales, salvo los aéreos.
  - b) La forestación de terrenos agrícolas cuando se realice con especies autóctonas, no conlleve la eliminación de la vegetación forestal preexistente y la pendiente media del área de actuación no supere el 15%.
  - c) El desarraigo de cultivos leñosos agrícolas.
  - d) El manejo de los setos de vegetación en lindes, caminos y de separación de parcelas, entendiéndose como tal las podas de formación y mantenimiento, así como las podas de saneamiento.
3. Quedan prohibidas las siguientes actuaciones:
- a) Queda prohibida la eliminación de los setos vivos en lindes, caminos y de separación de parcelas distintos a los recogidos en el apartado 1.e).
  - b) La quema de vegetación para la obtención de nuevos pastos.
4. En aquellas fincas dedicadas a la ganadería donde se hayan detectado problemas de sobreexplotación de la vegetación o de erosión del suelo, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente podrá, de manera motivada, limitar la carga ganadera y establecer un acotamiento temporal hasta que se alcancen valores que no pongan en peligro el mantenimiento de estos recursos. Estas medidas podrán no ser adoptadas cuando las circunstancias climatológicas hayan sido muy adversas para la producción de pastos y los daños causados por el pastoreo no se consideren irreparables, según resolución motivada de la Consejería con competencia en materia de medio ambiente.

#### **8.4.2. PESCA CONTINENTAL**

La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá declarar zonas de veda o prohibición temporal de la pesca cuando las condiciones biológicas o medioambientales así lo aconsejen.

#### **8.4.3. ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO**

1. Serán de libre realización:
  - a) Las siguientes actividades cuando se realicen en equipamientos públicos, caminos, pistas forestales u otros espacios donde no exista limitación de acceso o de uso conforme a lo dispuesto en el apartado 2:
    - 1º La observación de la fauna y la flora y la observación geoatmosférica.
    - 2º Las actividades de filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía siempre que no impliquen el uso de equipos auxiliares, tales como focos, pantallas reflectoras, generadores eléctricos u otros.
    - 3º La escalada clásica.
    - 4º El cicloturismo.
    - 5º Las rutas ecuestres.
    - 6º El salto con elástico y el salto desde puente.

- 7º El senderismo.
  - 8º La circulación con vehículos a motor.
  - 9º La travesía de montaña.
- b) Las siguientes actividades cuando se realicen en los lugares, fechas y condiciones previamente determinados para el espacio conforme a lo dispuesto en el apartado 2
- 1º El descenso de barrancos.
  - 2º La escalada deportiva.
  - 3º La espeleología.
  - 4º El globo aerostático.
  - 5º El vuelo libre (parapente, ala delta, etc.).
  - 6º El vuelo sin motor (velero).
2. Las limitaciones de acceso o de uso para el desarrollo de las actividades previstas en el apartado 1.a), así como la determinación de los lugares, fechas y condiciones para el desarrollo de las actividades previstas en el apartado 1.b), se establecerán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
3. Quedan sujetas al régimen de comunicación previa las actuaciones que a continuación se relacionan cuando se realicen en las condiciones establecidas en este Plan. A efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución:
- a) La celebración de romerías y fiestas populares, así como la celebración de pruebas o eventos deportivos, las concentraciones y las actividades recreativas tal como las define el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, con más de diez años de antigüedad, cuando no se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización otorgada por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, o de la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos cuando el ámbito territorial de la actuación exceda del ámbito provincial.
  - b) Las acampadas y campamentos para la realización de actividades de educación ambiental en las zonas y condiciones que se establezcan mediante resolución de la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, o de la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos, cuando el ámbito de la actuación exceda del ámbito provincial, que deberá cumplir los siguientes requisitos:
    - 1º Salvo autorización expresa en contrario de la persona titular de la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, o de la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos, cuando el ámbito de la actuación exceda del ámbito

- provincial, las actividades complementarias a la acampada, y especialmente las carreras de orientación, se desarrollaran dentro del recinto de la zona de acampada.
- 2º En caso de instalación de equipamientos o infraestructuras no permanentes o desmontables, esta se realizará en el recinto de la zona de acampada, debiendo ser desmontados tras la actividad, dejando el lugar en las mismas condiciones a las previamente existentes a su montaje.
  - 3º Los residuos generados durante la actividad deberán ser recogidos y depositados en los lugares habilitados para ello.
  - 4º No podrá excederse el número máximo de personas establecido para cada zona de acampada.
- c) El vivaqueo y la acampada nocturna vinculados a actividades de travesía de montaña distinto de lo recogido en el apartado 5.c.
- 1º En la comunicación previa para la realización de esta actividad deberá indicarse el número máximo de personas e instalaciones, o materiales, utilizados para pernoctar, así como el itinerario y las zonas en que se prevé realizar el vivaqueo. El grupo no podrá estar constituido por más de 15 personas, ni utilizar más de 3 tiendas de campaña, debiendo obtener autorización administrativa en caso contrario.
  - 2º No está permitido el vivaqueo ni la acampada nocturna a menos de dos kilómetros de un núcleo urbano, de un establecimiento de alojamiento turístico o de un refugio, salvo que este último estuviera completo, ni pernoctar más de una noche en el mismo lugar.
  - 3º Los participantes serán responsables de la recogida de los residuos generados por la actividad, debiendo depositarlos en los lugares habilitados para ello.
4. Para las actividades indicadas en el apartado 3, y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la normativa específica en materia de prevención de incendios forestales, solo se permite el uso del fuego para la preparación de alimentos y exclusivamente en los lugares habilitados para ello debiendo adoptarse las medidas preventivas adecuadas para evitar la propagación del mismo. En todo caso, los aparatos productores de calor mediante gases o líquidos inflamables se colocarán en zonas limpias de vegetación en una franja de, al menos, cinco metros de radio alrededor de aquellos.
5. Quedan sujetas a la obtención de autorización las siguientes actuaciones:
- a) Las actividades incluidas en el apartado 1.a) cuando se realicen por espacios donde exista limitación de acceso o de uso, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.
  - b) Las actividades incluidas en el apartado 1.b) cuando se realicen fuera de los lugares previamente designados o en lugares designados que tengan alguna limitación de uso, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.
  - c) El vivaqueo y la acampada nocturna vinculados a travesía de montaña para grupos superiores a 15 personas o que utilicen más de 3 tiendas de campaña.
  - d) Las actividades de filmación, grabación sonora y fotografía que impliquen el uso de equipos auxiliares, tales como focos, pantallas reflectoras, generadores eléctricos u otros.

- e) La celebración de romerías y fiestas populares, así como la celebración de pruebas o eventos deportivos, las concentraciones y las actividades recreativas tal como las define el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, con menos de 10 años de antigüedad y aquellas de más de 10 años de antigüedad cuando se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización otorgada por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, o de la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos, cuando el ámbito de la actuación exceda del ámbito provincial.
6. Las acampadas y campamentos juveniles se registrarán por lo dispuesto en el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía, y por la normativa específica dictada por la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente sobre acampadas para la realización de actividades de educación ambiental. La relación de las zonas donde podrán llevarse a cabo dichas actividades y las condiciones en que deberán desarrollarse se establecerán mediante resolución de la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, o de la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos cuando el ámbito territorial de la actuación exceda del ámbito provincial.
7. La persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá, en relación con el desarrollo de cualquier otra actividad distinta a las relacionadas en los aparatos 1, 3 y 5, y previa valoración de la incidencia del desarrollo de la actividad en la conservación de los valores naturales que motivaron la declaración del Parque Natural, determinar mediante Orden, el régimen de intervención administrativa al que la actividad queda sujeta.
8. Quedan prohibidas las siguientes actuaciones:
- a) El cicloturismo campo a través y en senderos de uso exclusivamente peatonal.
  - b) La heliexcursión, el paracaidismo y el vuelo con ultraligero y en general las actividades recreativas que empleen aeronaves con motor.
  - c) Las rutas ecuestres en senderos de uso público exclusivamente peatonales.
  - d) La circulación de vehículos a motor campo a través, en cortafuegos y fajas auxiliares, en vías forestales de extracción de madera, en cauces secos o inundados, en servidumbres de los dominios públicos hidráulicos y marítimo terrestre, caminos de anchura inferior a 2 metros y en senderos, salvo en aquellos tramos de los mismos en los que el uso de vehículos a motor esté expresamente permitido por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
  - e) La circulación de motocicletas, cuatriciclos o vehículos asimilados, excepto si circulan por carreteras o caminos asfaltados.
  - f) Las actividades que impliquen el uso de aparatos de megafonía exterior con alteración de las condiciones de sosiego y silencio.

- g) El estacionamiento para pernoctar de caravanas, autocaravanas y vehículos de características similares, fuera de los lugares expresamente habilitados a tal fin.
9. No obstante lo establecido en el apartado 8, excepcionalmente podrá el órgano competente de la Consejería competente en materia de medio ambiente autorizar eventos deportivos, turísticos o culturales relacionados con dichas actividades, salvo en los supuestos contemplados en la letra b) del apartado 8 que no se podrán autorizar cuando pretendan desarrollarse en zonas de reserva A.

#### **8.4.4. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

1. Quedan sujetas a la obtención de autorización las siguientes actuaciones:
  - a) Las actividades científicas y de investigación que impliquen el montaje de infraestructuras permanentes o desmontables.
  - b) La difusión de información derivada de investigación científica desarrollada en el interior del Parque Natural que pueda facilitar la localización de especies, poblaciones o recursos naturales, cuando con ello se ponga en peligro la conservación de los mismos.
2. Quedan sujetas al régimen de comunicación previa las actividades científicas y de investigación que no impliquen el montaje de infraestructuras. A efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución.

#### **8.4.5. CREACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS**

1. Quedan sujetas a la obtención de autorización las siguientes actuaciones cuando no estén sometidas a Autorización Ambiental Integrada o Autorización Ambiental Unificada:
  - a) Construcción de líneas para el transporte o suministro de energía eléctrica.
  - b) Infraestructuras de telecomunicaciones.
  - c) Instalaciones de producción de energía eléctrica solar, termoeléctrica o fotovoltaica, salvo las fotovoltaicas de potencia no superior a 10 kilovatios que se incluyen en el apartado 2.
  - d) Las instalaciones de autoconsumo que utilicen la fuerza del viento para la producción de energía, no incluidas en el apartado 2.
  - e) Oleoductos y gasoductos.
  - f) Obras de conservación, acondicionamiento y mejora de caminos, salvo las incluidas en el apartado 2.
  - g) Construcción y mejora de instalaciones para la captación y conducción de agua.
  - h) Construcción de instalaciones destinadas a retener agua o almacenarla, tales como abrevaderos, albercas, balsas o depósitos.
  - i) La modificación del trazado, sección o características de las acequias existentes.
  - j) Cualquier actuación en los cauces, en las zonas de servidumbre, las de policía y los perímetros de protección.

- k) Construcción, instalación o adecuación de infraestructuras vinculadas al desarrollo de actividades de uso público y turísticas.
  - l) La instalación de cercas, vallados y cerramientos no cinegéticos no incluidos en el apartado 2.
  - m) La apertura de caminos rurales no incluidos en el apartado 2.
  - n) La apertura de vías de saca.
  - o) Instalaciones móviles de gestión de residuos de cualquier naturaleza.
2. Quedan sujetas al régimen de comunicación previa las actuaciones que a continuación se relacionan cuando se realicen en las condiciones establecidas en este Plan. A efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución:
- a) Las obras de conservación y mejora de carreteras no sometidas a Autorización Ambiental Unificada.
  - b) Las obras de conservación, acondicionamiento y mejora de caminos que:
    - 1º No supongan una modificación de la planta o sección.
    - 2º No supongan una alteración de desmontes y terraplenes.
    - 3º No precisen de la construcción de obras de drenaje.
    - 4º No afecten a especies de flora amenazada.
    - 5º El firme sea terreno natural compactado o haya un aporte externo de zahorra, que deberá tener una tonalidad similar a la del terreno circundante.
  - c) La conservación y mejora, no sometida a Autorización Ambiental Unificada, de cualquier otra infraestructura distinta de las relacionadas en el apartado 1 cuando no supongan una modificación de las características de las mismas, tales como el aumento de su capacidad, la eliminación de vegetación, movimientos de tierra o cambios en su finalidad.
  - d) La apertura de caminos rurales en explotaciones agrarias en explotación que cumplan las siguientes condiciones:
    - 1º La anchura máxima de la plataforma será de 3 m.
    - 2º La longitud máxima será de 100 m y no suponga continuidad con otros tramos realizados mediante procedimiento de comunicación previa.
    - 3º El firme será el del propio terreno compactado o haya un aporte externo de zahorra, que deberá tener la tonalidad del terreno circundante.
    - 4º No se generen desmontes ni terraplenes superiores a 50 cm de altura en una longitud máxima de 10 m.
    - 5º No implique el arranque de especies forestales arbóreas o arbustivas ni afección a flora amenazada catalogada.
    - 6º No afecte al dominio público.
  - e) La apertura de vías de penetración, que deben cumplir las siguientes condiciones:

- 1º La apertura se realizará para un período de tiempo determinado.
  - 2º Al terminar el período de uso se debe proceder a su restitución al estado natural.
  - 3º La anchura máxima de la plataforma será de 3 m.
  - 4º El firme será el del propio terreno compactado.
  - 5º No se generarán desmontes ni terraplenes.
  - 6º No implique el arranque de especies forestales arbóreas o arbustivas ni afección a flora amenazada catalogada.
- f) Las actividades de limpieza de márgenes y dragado de los canales en zonas regables.
- g) La instalación de cercas, vallados y cerramientos no cinegéticos cuando concurren los siguientes requisitos:
- 1º Su finalidad sea la protección de cultivos, manejo de ganado o protección de edificaciones.
  - 2º La malla a emplear sea de tipo ganadero, con una retícula que tenga, al menos, hasta los 60 cm de altura, una superficie mínima de 300 cm<sup>2</sup>, siendo el lado menor siempre superior a 12 cm. En los cercados destinados a labores de manejo de ganado con cría, donde sea necesario para la protección contra depredadores, se podrá emplear malla con retículo romboidal. Así mismo cuando la malla se utilice con funciones de protección de cultivos, podrá emplearse malla de tipo cinegético.
  - 3º La altura máxima de la valla sea de 1,4 m, excepto para la protección de cultivos y edificios, que podrá tener hasta 2,10 m.
  - 4º Los postes no sean reflectantes, ni metálicos con procesos electroquímicos de oxidación forzada (anodizados), galvanizados o cincados, ni sean anclados al suelo con hormigón.
  - 5º La superficie máxima a vallar sea inferior a 1 ha, y no suponga el cerramiento total de la finca.
  - 6º Los vallados de protección de edificios dispongan de un apantallamiento vegetal realizado con especies propias del entorno.
  - 7º No se empleen materiales procedentes de derribos, desechos o chatarra ni fijarse a elementos naturales.
  - 8º No afecte al dominio público.
- h) La reposición o reparación de cercas, vallados y cerramientos, cuando afecte a una longitud igual o superior a 20 m lineales.
- i) Las instalaciones de producción de energía eléctrica fotovoltaica de potencia no superior a 10 kw.
- j) Las instalaciones de autoconsumo que utilicen la fuerza del viento para la producción de energía de potencia no superior a 10 kilovatios.
3. Quedan prohibidas las siguientes actuaciones:

- a) La ubicación de instalaciones fijas para la realización de actividades de gestión de residuos de cualquier naturaleza, salvo aquellas que por razones de utilidad estén previstas en los planes territoriales de gestión de residuos.
- b) La instalación de aeropuertos, aeródromos y helipuertos, salvo las instalaciones aeronáuticas destinadas a los servicios públicos esenciales, las urgencias médicas y la lucha contra incendios.
- c) La instalación de parques eólicos.

#### **8.4.6. CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICACIONES**

1. Quedan sujetas a la obtención de autorización las siguientes actuaciones:
  - a) Las nuevas edificaciones y construcciones, y las obras de conservación, rehabilitación o reforma de las mismas no incluidas en el apartado 2.
  - b) Los cambios de uso de las edificaciones y construcciones existentes.
2. Quedan sujetas al régimen de comunicación previa las actuaciones que a continuación se relacionan cuando se realicen en las condiciones establecidas en este Plan. A efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución:
  - a) Las casetas auxiliares para pequeñas instalaciones de servicio de las explotaciones agrarias cuando concurren los siguientes requisitos:
    - 1º La superficie de la explotación sea superior a 0,5 ha. A estos efectos, la superficie de la misma deberá encontrarse bajo una única parcela catastral o de varias, cuando se trate de parcelas colindantes e integradas en una misma explotación o propiedad y todas ellas en el interior del ámbito del Plan.
    - 2º La superficie construida sea inferior o igual a 6 m<sup>2</sup> y no suponga suma o agregación a otras obras realizadas conforme al procedimiento establecido de comunicación previa.
    - 3º La altura máxima a cumbrera sea inferior a 2,5 m.
    - 4º La cubierta sea plana o a una o dos aguas con una pendiente máxima del 40% y mantenga la tipología tradicional del entorno.
  - b) Las obras de conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones y construcciones cuando:
    - 1º No supongan aumento del volumen edificado.
    - 2º No suponga la alteración de las características edificatorias externas o dicha alteración no requiera proyecto técnico de obra.

#### **8.4.7. OTROS USOS Y ACTIVIDADES**

1. Quedan sujetas a la obtención de autorización las siguientes actuaciones, cuando no estén sometidas a Autorización Ambiental Integrada o Autorización Ambiental Unificada:

- a) La investigación de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos.
- b) Los proyectos de restauración de explotaciones mineras.
- c) La instalación de señales, salvo las exigidas en disposiciones legales y en general, cualquier tipo de publicidad.
- d) Las actividades cinematográficas y fotográficas desarrolladas por empresas o con motivo del ejercicio profesional, como rodaje de películas, reportajes gráficos o anuncios publicitarios.
- e) En general, la difusión de información por cualquier medio que pueda facilitar la localización de especies, poblaciones o recursos naturales en el ámbito del Plan cuando con ello se ponga en peligro la conservación de los mismos.
- f) La recolección de recursos genéticos, cuando se justifique adecuadamente que dicha recolección no causa ningún perjuicio al mantenimiento de los recursos en un grado de conservación favorable y que se promueve adecuadamente el reparto de los beneficios asociados a dicha actividad.
- g) La recolección de muestras de minerales y fósiles salvo cuando esté vinculada a proyectos de investigación o conservación de los recursos.

### **8.5. PROCEDIMIENTOS**

Los procedimientos administrativos que han de seguirse para la solicitud, instrucción y resolución de las autorizaciones previstas en el presente Plan, así como para las comunicaciones previas previstas en el mismo, se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 111 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la restante normativa de aplicación.

### **8.6. NORMAS PARTICULARES**

#### **8.6.1. ZONAS DE RESERVA. ZONAS A**

1. De acuerdo con los valores ambientales y el estado de los recursos naturales, las especies, los hábitats y los ecosistemas que albergan, en las Zonas de Reserva se consideran incompatibles las siguientes actividades:
  - a) Los cambios de uso del suelo.
  - b) La eliminación de especies arbóreas o arbustivas autóctonas, a excepción de los tratamientos selvícolas de conservación, mantenimiento y mejora de la vegetación.
  - c) El establecimiento de áreas de despegue y aterrizaje salvo las destinadas a la lucha contra incendios.
  - d) Las pruebas o eventos deportivos que se realicen campo a través.
  - e) Las actividades aeronáuticas.
  - f) El descenso de barrancos.

- g) La circulación de vehículos a motor, salvo los ligados a la gestión del espacio, a las actividades de investigación, el uso público, el turismo activo y ecoturismo y a los aprovechamientos forestales, ganaderos y cinegéticos .
- h) Las nuevas edificaciones y construcciones, salvo las vinculadas a la gestión del espacio y los equipamientos de uso público.
- i) Las nuevas infraestructuras permanentes, salvo las vinculadas a la gestión del espacio, a la investigación y los equipamientos de uso público, distintos de zonas de acampada y áreas recreativas.
- j) La instalación de soportes de publicidad u otros elementos análogos, salvo aquellos de la Consejería competente en materia de medio ambiente que proporcionen información sobre el Parque Natural y no supongan deterioro del paisaje.
- k) Las nuevas autorizaciones, permisos o concesiones de aprovechamiento, investigación o explotación de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos, así como la ampliación de los derechos existentes.
- l) Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como incompatible, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación, en particular aquellas que se determine que causan perjuicio a la integridad del espacio protegido red Natura 2000.

#### **8.6.2. ZONAS DE REGULACIÓN ESPECIAL. ZONAS B**

1. Les serán de aplicación las normas particulares de las Zonas C a los pequeños enclaves de aprovechamientos agrícolas situados en el interior de las Zonas B, aunque por su reducido tamaño no aparezcan representados en la cartografía de ordenación.
2. De acuerdo con los valores ambientales y el estado de los recursos naturales, las especies, los hábitats y los ecosistemas que albergan, en las Zonas de Regulación Especial se consideran incompatibles las siguientes actividades:
  - a) El cambio de uso de los terrenos forestales a cultivos agrícolas.
  - b) Las nuevas edificaciones y construcciones salvo las que estén vinculadas a las actividades ganaderas, a las actividades forestales, a la investigación, a la gestión del espacio y los equipamientos de uso público.
  - c) Las nuevas infraestructuras, salvo las vinculadas a las actividades forestales, agrícolas, ganaderas y cinegéticas, a la gestión del espacio, a la investigación y a los equipamientos de uso público.
  - d) Las nuevas autorizaciones, permisos o concesiones de aprovechamiento, investigación o explotación de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos, así como la ampliación de los derechos existentes.
  - e) Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como incompatible, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación, en particular aquellas que se determine que causan perjuicio a la integridad del espacio protegido red Natura 2000.

**8.6.3. ZONAS DE REGULACIÓN COMÚN. ZONAS C**

1. Les serán de aplicación las normas particulares de las Zonas C a los pequeños enclaves de aprovechamientos agrícolas situados en el interior de las Zonas B, aunque por su reducido tamaño no aparezcan representados en la cartografía de ordenación.
2. No se entenderán incluidas en esta categoría las áreas de cultivo como consecuencia de la roturación ilegal de los montes públicos.
3. De acuerdo con los valores ambientales y el estado de los recursos naturales, las especies, los hábitats y los ecosistemas que albergan, en las Zonas de Regulación Común se considerarán incompatibles las siguientes actividades:
  - a) Las nuevas edificaciones y construcciones salvo las que estén vinculadas a las actividades forestales, agrícolas, ganaderas y cinegéticas, a actividades de investigación, de turismo activo y ecoturismo, a la gestión del espacio y a los equipamientos de uso público.
  - b) La construcción de nuevas pistas o caminos salvo que se consideren estrictamente necesarios para las actividades forestales, agrícolas, ganaderas y cinegéticas, para las actividades de investigación, turismo activo y ecoturismo, para la gestión del espacio y la gestión del uso público.
  - c) Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como incompatible, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación, en particular aquellas que se determine que causan perjuicio a la integridad del espacio protegido red Natura 2000.

## 9. CRITERIOS DE APLICACIÓN

Los criterios en torno a los cuales se instrumenta la aplicación del presente Plan son los siguientes:

1. Se mantendrá la cooperación y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas con competencia en el ámbito de aplicación del presente Plan, a fin de compatibilizar el ejercicio de las funciones de las distintas Administraciones para asegurar la protección efectiva de los valores ambientales y el uso racional de los recursos naturales existentes en el espacio.
2. Se establecerá un marco de relaciones permanente y fluido con los habitantes del ámbito del Plan y su área de influencia socioeconómica, así como con las entidades sociales, económicas e institucionales, prestando especial atención a las personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos o titulares de derechos en el espacio protegido
3. Se impulsará el papel de la Junta Rectora como cauce más adecuado para garantizar la participación ciudadana en la conservación y gestión del ámbito del Plan.
4. La actuación de la Consejería competente en materia de medio ambiente y demás Administraciones competentes se regirá por el principio de eficacia administrativa y transparencia, facilitando la simplificación de los trámites necesarios para la autorización de las actividades que se vayan a realizar en el espacio protegido, y el acceso a la información sobre medio ambiente que esté en poder de la Administración.
5. Las decisiones se tomarán de acuerdo con la mejor información y tecnología disponible en cada momento, y en todo caso estarán orientadas por el principio de cautela.
6. Se avanzará hacia una gestión más flexible y adaptativa, capaz de responder a las dinámicas de cambio global que puedan poner en riesgo la conservación de los recursos naturales.
7. Para la aplicación del presente Plan se desarrollarán los planes, programas o estrategias previstas en el mismo o en la normativa vigente.
8. De acuerdo con los objetivos de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, se garantizará el sometimiento a criterios comunes de gestión para la aplicación de las disposiciones de los Planes que regulen materias similares en dos o más espacios naturales protegidos con el mismo régimen jurídico de protección.
9. Integración de medidas de respeto al medio ambiente y al uso sostenible de los recursos naturales renovables como vía para la generación de empleo y arraigo de la población al ámbito rural.
10. Se divulgarán los resultados de la gestión del espacio y de la evaluación y seguimiento de los Planes.

## **10. INDICADORES**

### ***10.1. INDICADORES DE EJECUCIÓN***

Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Plan, se establecen los siguientes indicadores:

1. Solicitudes de autorizaciones en aplicación del régimen general de autorizaciones establecido en el presente Plan (nº).
2. Comunicaciones previas generadas en aplicación del régimen general de autorizaciones establecido en el presente Plan (nº).
3. Informes de afección realizados en el ámbito de aplicación del presente Plan (nº).
4. Actas de denuncia levantadas en aplicación del régimen general de autorizaciones establecido en el presente Plan (nº).
5. Actuaciones de vigilancia, control y seguimiento desarrolladas en el ámbito del Plan (nº).
6. Reuniones de la Junta Rectora del Parque Natural (nº).

### ***10.2. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS GENERALES PARA EL PARQUE NATURAL***

1. Inversión anual en gestión de masas forestales (€).
2. Actuaciones de conservación y puesta en valor de la biodiversidad (nº y €).
3. Estado global de las masas de agua superficiales y subterráneas del Parque Natural (cualitativo).
4. Actuaciones de conservación y puesta en valor del paisaje y el patrimonio geológico (nº).
5. Actuaciones de puesta en valor del patrimonio cultural (nº).
6. Establecimiento o servicios turísticos certificados con sistemas o sellos de calidad (nº).
7. Visitantes al Parque Natural (nº de hombres y nº de mujeres).
8. Superficie forestal con certificación en Gestión Forestal Sostenible (por montes públicos y privados) (ha).
9. Aprovechamientos tradicionales desarrollados con sistemas de producción ecológica (agricultura y ganadería ecológica; unidad de medida según proceda).
10. Evolución de los usos del suelo (superficies forestales, agrícolas, construidas, etc.; ha).
11. Actuaciones de comunicación, educación y participación social realizadas (nº de actuaciones por tipología y nº de participantes por género).
12. Proyectos de investigación en ejecución y finalizados (nº).

**10.3. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS GENERALES PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y LA ZEPA**

Siguiendo las recomendaciones establecidas en las Directrices de conservación de la red Natura 2000 en España, se establecen el valor inicial, el criterio de éxito y la fuente de verificación para los siguientes indicadores:

| Objetivo general para las prioridades de conservación   | Indicador  | Valor inicial | Criterio de éxito | Fuente de verificación <sup>1</sup> |
|---|--|---------------|-------------------|-------------------------------------|
| Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable del HIC 7220* (Manantiales petrificantes con formación de tuf Cratoneurion).         | Grado de conservación del HIC 7220*                      | Desconocido   | Favorable         | CCMA                                |
| Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable del HIC 6220* (Zonas subestépticas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea). | Grado de conservación del HIC 6220                       | Desconocido   | Favorable         | CCMA                                |
| Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable del HIC 5330 (Matorrals termomediterráneos y pre-estépticos).                        | Grado de conservación del HIC 5330                       | Desconocido   | Favorable         | CCMA                                |
| Restablecer el grado de conservación favorable de la población de cangrejo de río.  | Grado de conservación del cangrejo de río                | Desfavorable  | Favorable         | CCMA                                |
| Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de las poblaciones de águila perdicera, de águila real y de halcón peregrino.        | Grado de conservación del águila perdicera               | Desconocido   | Favorable         | CCMA                                |
|   | Grado de conservación del águila real                    | Desconocido   | Favorable         | CCMA                                |
|   | Grado de conservación del halcón peregrino               | Desfavorable  | Favorable         | CCMA                                |
|   | Grado de conservación de <i>Miniopterus schreibersii</i> | Desconocido   | Favorable         | CCMA                                |

|  |   |              |           |      |
|--|---|--------------|-----------|------|
| <p>Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de las poblaciones de quiópteros cavernícolas.</p> | Grado de conservación de <i>Myotis nattereri</i>                | Desconocido  | Favorable | CCMA |
|  | Grado de conservación de <i>Myotis myotis/M. blythii</i>        | Desconocido  | Favorable | CCMA |
|  | Grado de conservación de <i>Rhinolophus euryale</i>             | Desconocido  | Favorable | CCMA |
|  | Grado de conservación de <i>Rhinolophus hipposideros</i>        | Desconocido  | Favorable | CCMA |
|  | Grado de conservación de <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>       | Desconocido  | Favorable | CCMA |
|  | Grado de conservación de <i>Myotis capaccinii</i>               | Desconocido  | Favorable | CCMA |
|  | Grado de conservación de <i>Myotis emarginatus</i>              | Desconocido  | Favorable | CCMA |
|  | Grado de conservación de <i>Atropa baetica</i>                  | Desfavorable | Favorable | CCMA |
|  | Grado de conservación de <i>Hieracium texedense</i>             | Desfavorable | Favorable | CCMA |
|  | Grado de conservación de <i>Moehringia intricata tejedensis</i> | Desfavorable | Favorable | CCMA |
|  | Grado de conservación de <i>Eringium grossi</i>                 | Desfavorable | Favorable | CCMA |
|  | Grado de conservación de <i>Narcissus longispathus</i>          | Desfavorable | Favorable | CCMA |
|  | Grado de conservación de <i>Lithodora nitida</i>                | Desfavorable | Favorable | CCMA |
| Restablecer el grado de conservación favorable del sapo partero bético.  | Grado de conservación de <i>Alytes dickhilleni</i>              | Desfavorable | Favorable | CCMA |

<sup>1</sup> CCMA: Consejería competente en materia de medio ambiente.

## 11. MEMORIA ECONÓMICA

Las medidas propuestas en el presente Plan, así como las líneas de actuación incluidas en el Plan Rector de Uso y Gestión, se financiarán mediante la aplicación de los recursos que figuren en la ley anual de presupuestos de la comunidad autónoma, singularmente de los programas presupuestarios cuyo ámbito territorial comprenda los espacios protegidos red Natura 2000.

En este sentido, hay que recordar que el presupuesto es el instrumento de la administración de la Junta de Andalucía que permite establecer una previsión anticipada de ingresos y gastos de un conjunto de actividades que se van a llevar a cabo en una anualidad. Se dirige a cumplir metas y objetivos, expresadas en valores y términos financieros, en un marco temporal definido y bajo unas condiciones preestablecidas.

La gestión de la Junta de Andalucía está sometida al régimen del presupuesto anual aprobado por la correspondiente norma, con rango de ley, del Parlamento de Andalucía. Las previsiones financieras normativas y vinculantes son las que figuran en los presupuestos anuales.

De acuerdo con la normativa presupuestaria, las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público que afecte a los gastos públicos deben supeditarse de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias.

En este sentido, hay que tener en cuenta que la ejecución del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y del Plan Rector de Uso y Gestión se atenderá a los recursos que se consignen en el presupuesto anual, como instrumento natural de la evaluación económica y la asignación de recursos financieros.

Con respecto a los recursos financieros, la elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y del Plan Rector de Uso y Gestión es condición necesaria e imprescindible para determinar las actuaciones a emprender, como paso previo a expresarlas en valores y términos financieros, aspectos estos propios de la Ley de Presupuestos.

El órgano competente en espacios naturales protegidos y en particular red Natura 2000, participa en la elaboración del presupuesto anual en la forma que determinan las disposiciones vigentes, elaborando, en esos momentos, las previsiones y evaluaciones económicas necesarias para que las necesidades de recursos de los espacios naturales protegidos y en particular de la red Natura 2000 tengan el más adecuado reflejo presupuestario, siempre dentro de los recursos financieros disponibles.

Los recursos financieros que figuren en los presupuestos anuales pueden provenir de diversas fuentes financieras:

- Recursos propios: provienen de los impuestos directos, los impuestos indirectos, impuestos especiales, tasas y precios públicos e ingresos patrimoniales, principalmente.
- Fondos de la Unión Europea, como son el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), proyectos Life.

Las fuentes financieras de la Unión Europea que se aplican a la ejecución de medidas en la red Natura 2000 están identificadas en el documento denominado Marco de Acción Prioritaria para la red Natura 2000 en España, periodo de financiación 2014-2020, que el presente plan tendrá en cuenta como marco general de evaluación económica de la red Natura 2000.

Con respecto al periodo 2014-2020, los principales programas que contienen medidas para su ejecución en red Natura 2000 son los siguientes:

**- Medio ambiente**

A. Programa Life

**- Política regional**

A. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020

A.1. Fondo Europeo de Desarrollo Regional

A.2. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

A.3. Fondo Social Europeo

A.4. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

A.5. Fondo de Cohesión

B. Programas europeos de cooperación territorial

B.1. Programas de Cooperación Transnacional

B.2. Programas de Cooperación Transfronteriza

B.3. Programas de cooperación Interregional

C. Otros instrumentos de apoyo específicos

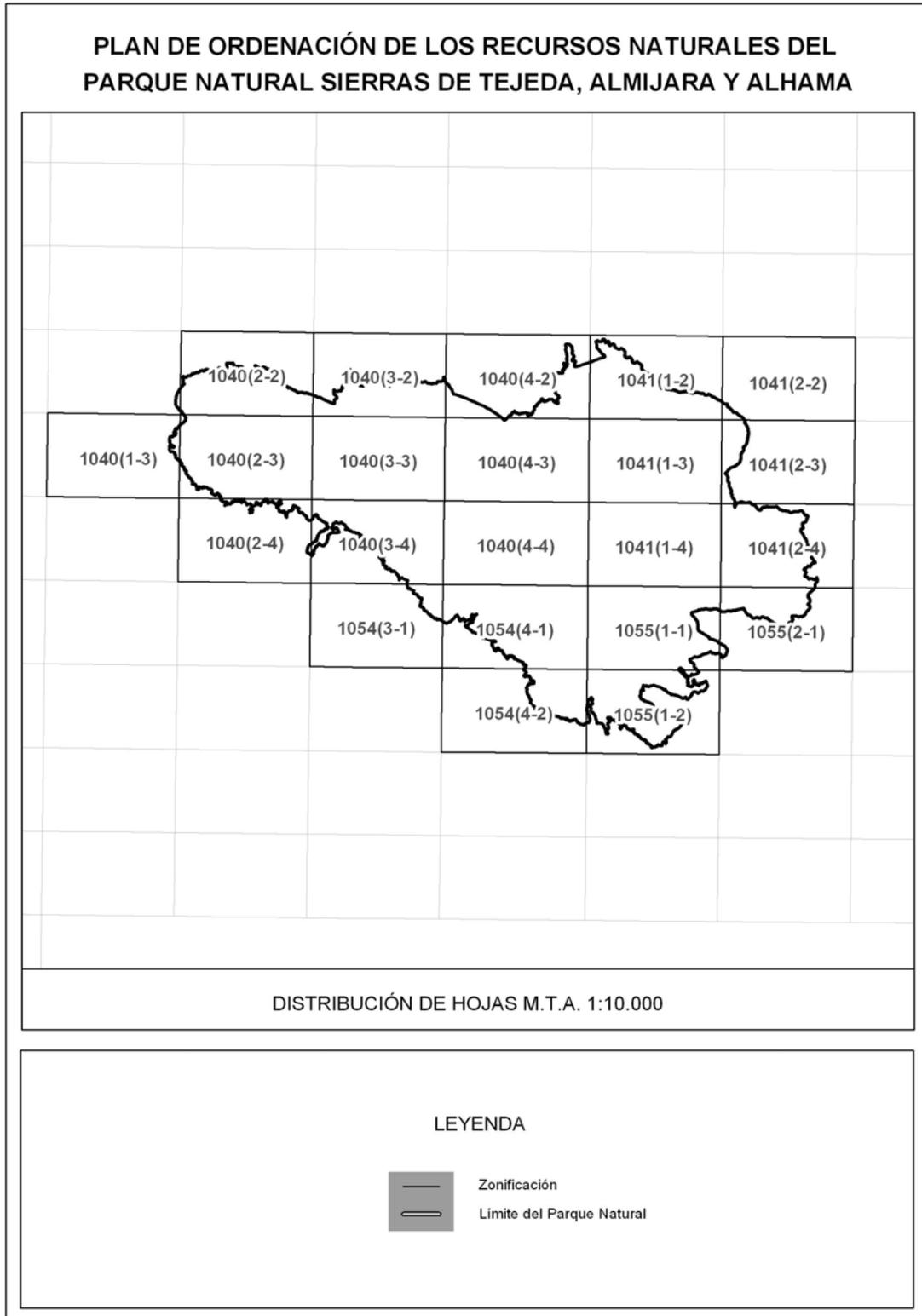
En este momento, los instrumentos de programación de Fondos Europeos para el período 2014-2020 se encuentran en trámite de elaboración y aprobación o han sido aprobados recientemente. La Junta de Andalucía ha incluido en los programas operativos diferentes propuestas relativas a los espacios protegidos red Natura 2000 para asegurar la financiación de las líneas de actuación que figuran en los instrumentos de planificación.

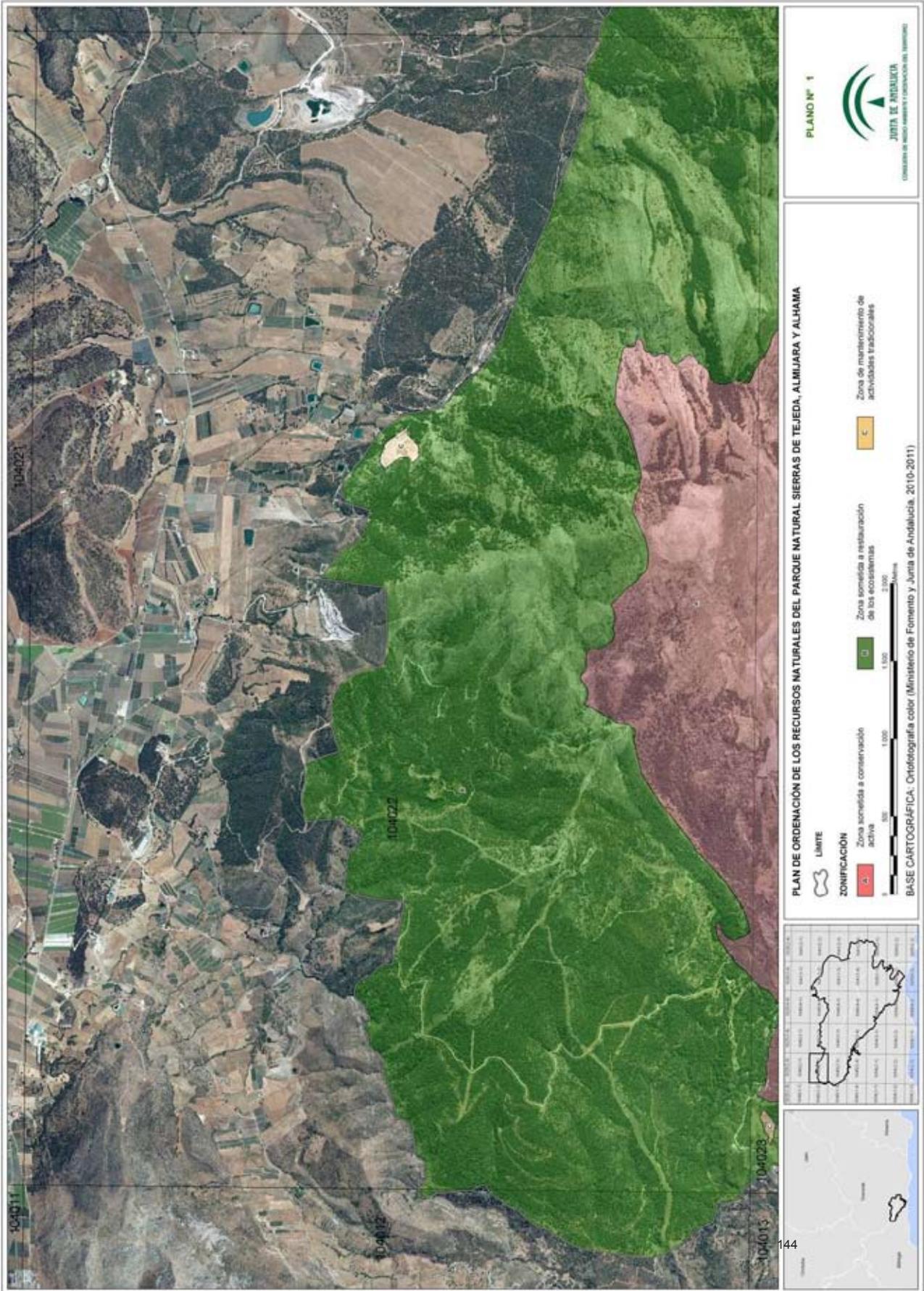
Además, hay medidas que se realizarán con recursos propios, como son las relativas a la participación de los agentes sociales, económicos y colectivos ciudadanos o la vigilancia y control de dichos espacios.

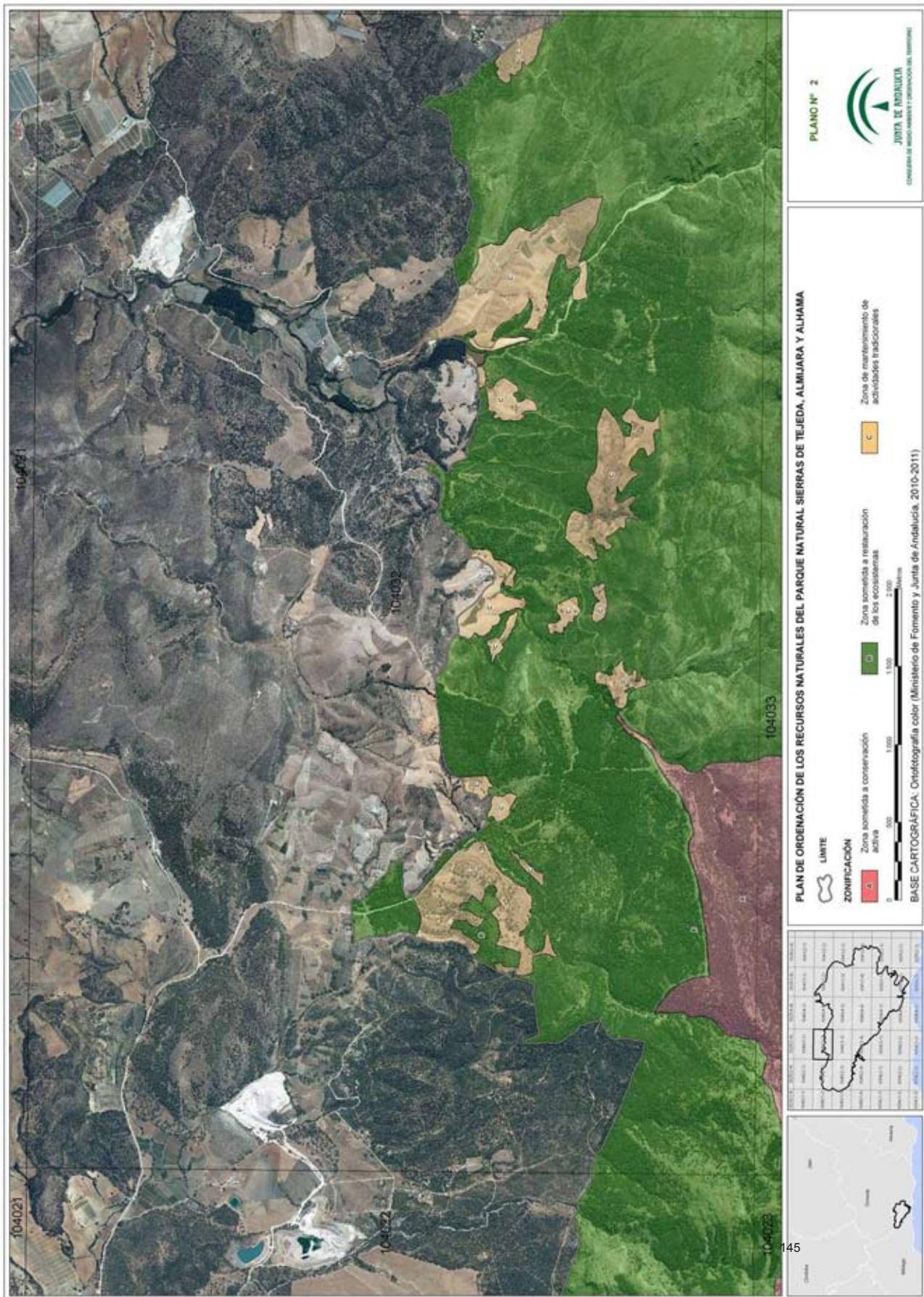
Todas las medidas, según la prioridad establecida, se financiarán mediante los presupuestos anuales de la comunidad autónoma, con los fondos procedentes de la Unión Europea que, específicamente, se destinen a los espacios naturales protegidos y en particular a la red Natura 2000 y con las aportaciones privadas que se instrumenten mediante acuerdos de colaboración público-privados, en el marco más amplio de lo que se denomina custodia del territorio.

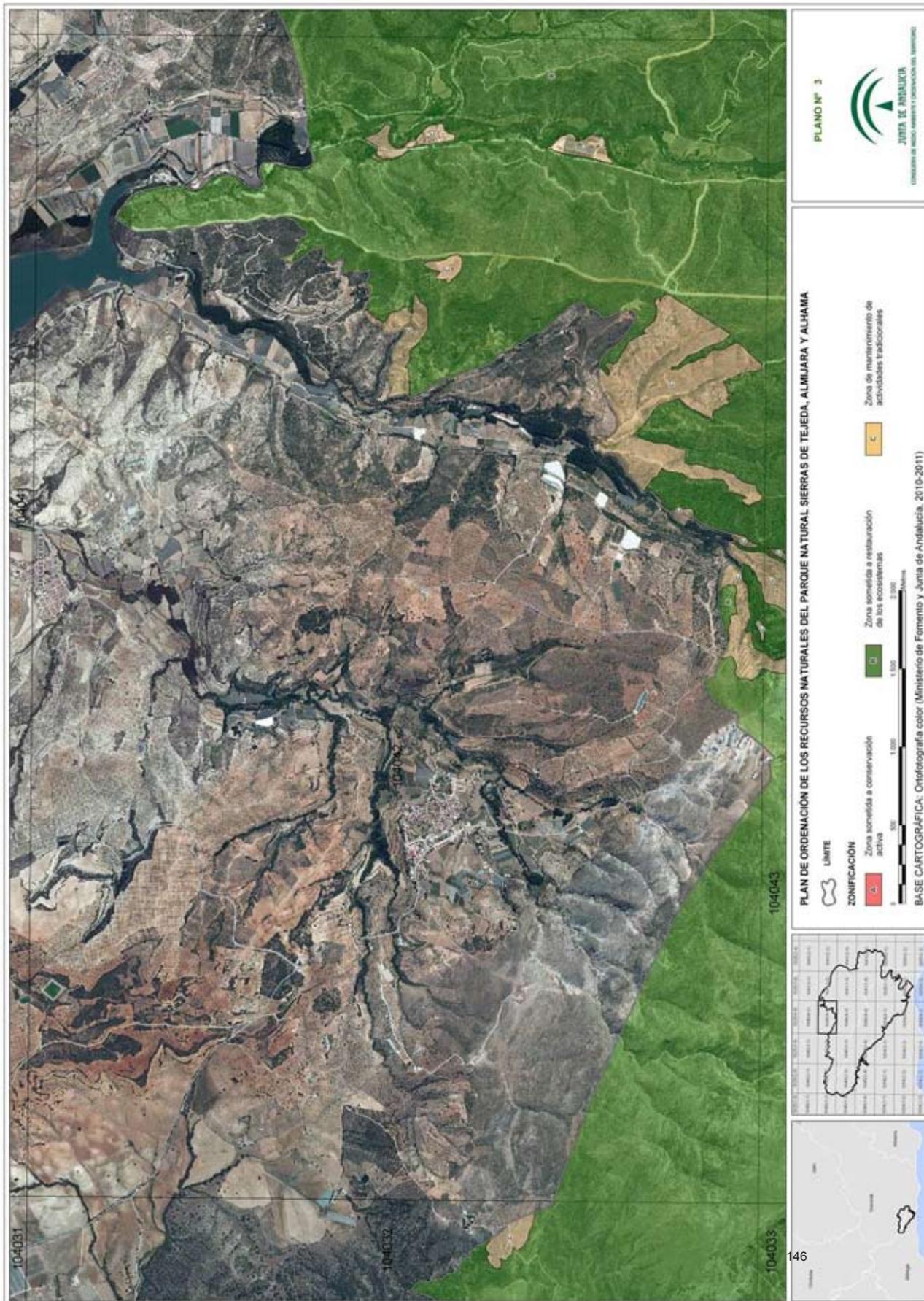
En el marco de la primera evaluación que se realice del presente Plan, así como del Plan Rector de Uso y Gestión, se incluirá un apartado específico de tipo económico, a la vista de la ejecución de las distintas medidas en las sucesivas anualidades y teniendo en cuenta la definitiva aprobación de los programas europeos, con el consiguiente tratamiento específico que estos programas den a los espacios naturales protegidos y en particular a la red Natura 2000.

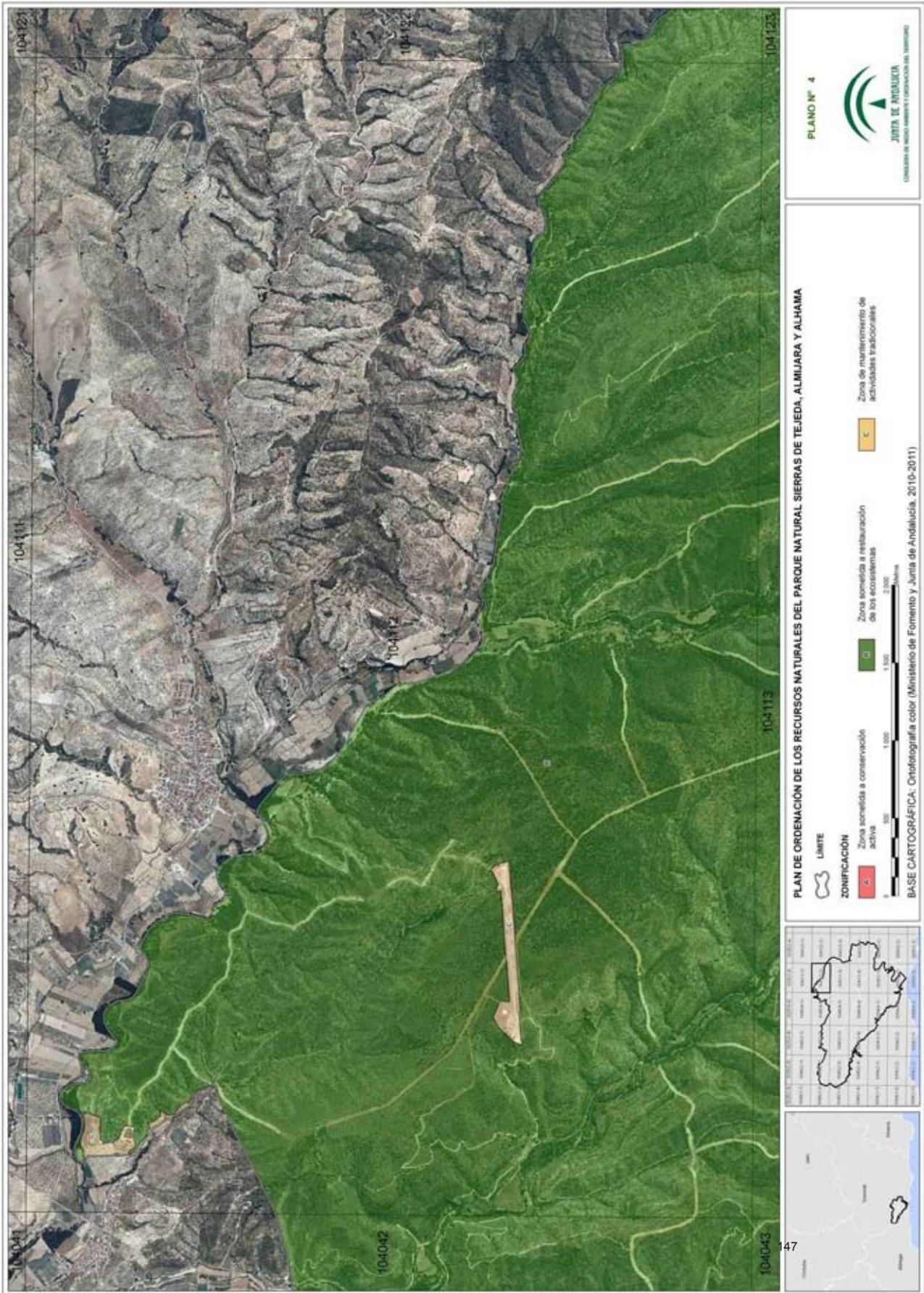
## 12. CARTOGRAFÍA DE ORDENACIÓN

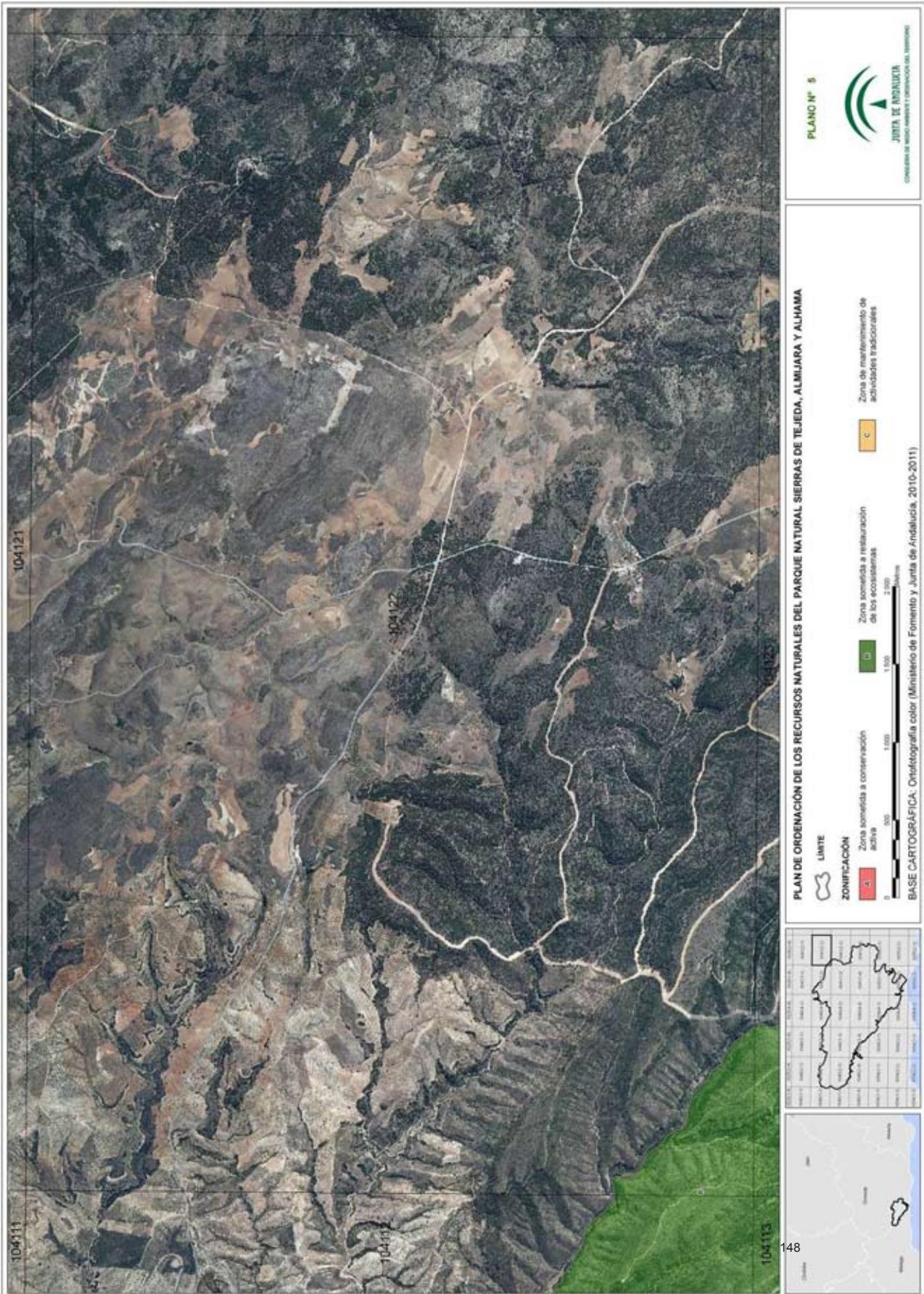












PLANO Nº 5

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJO DE ECONOMÍA, ENERGÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA**

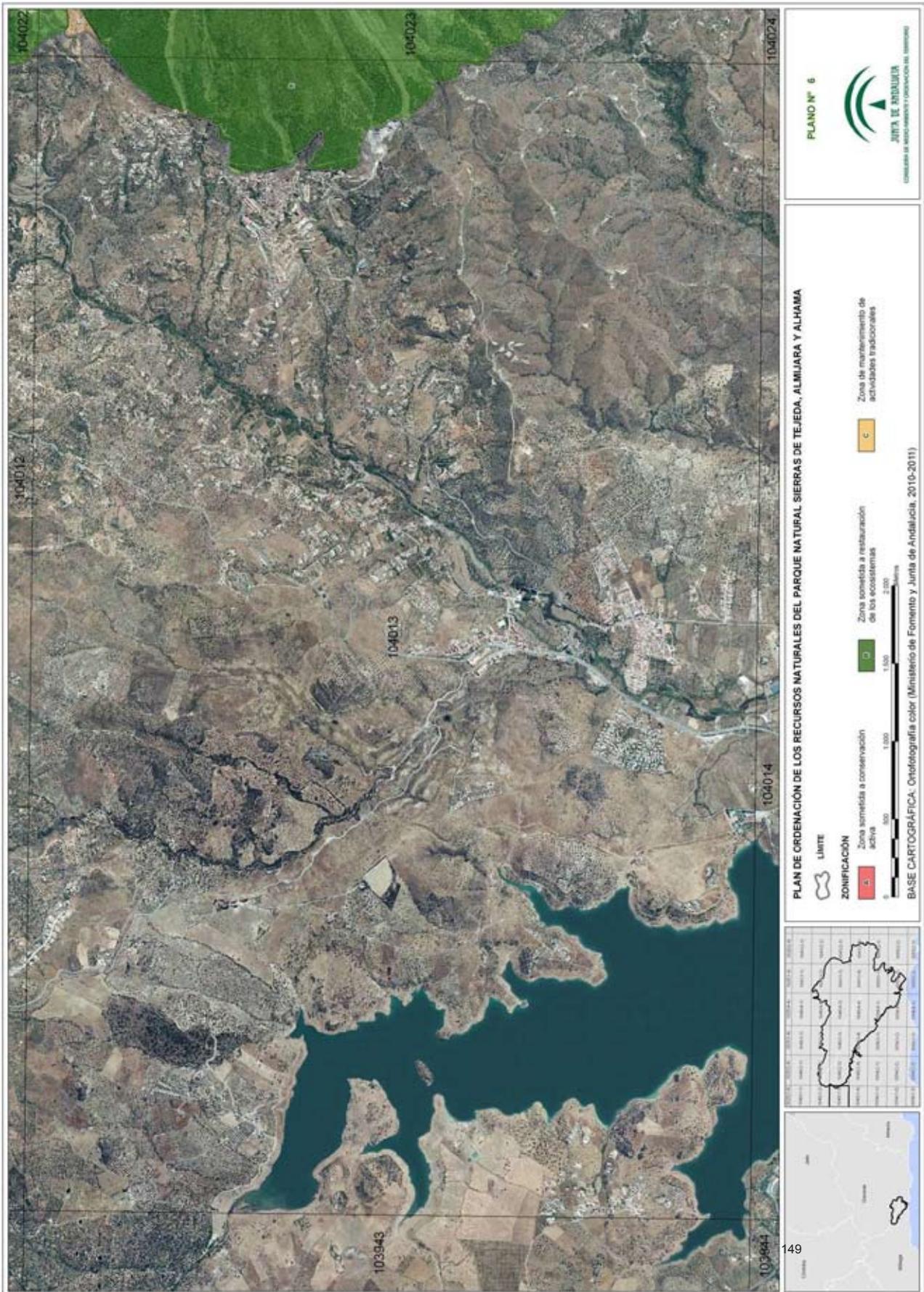
**LMITE**

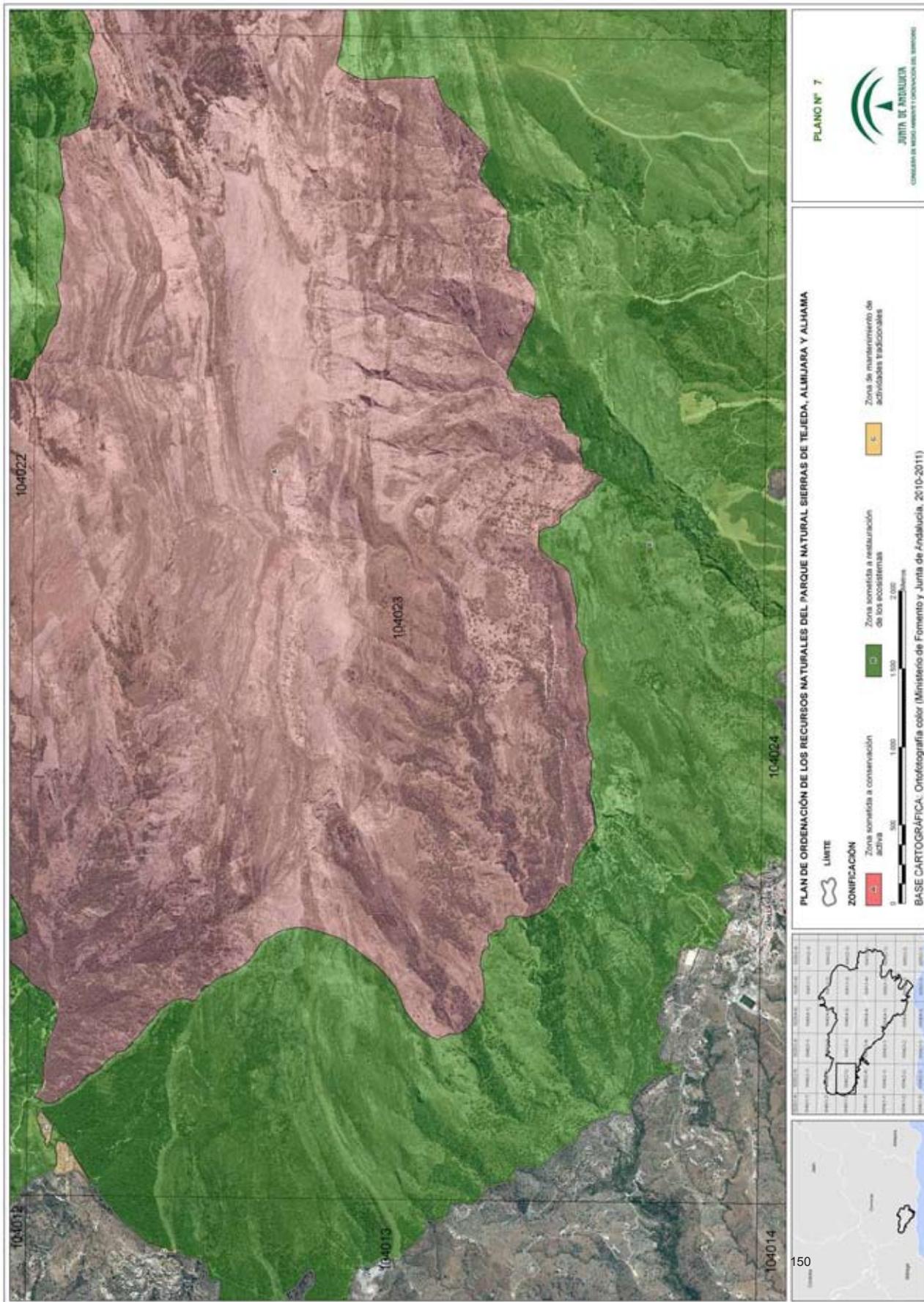
**ZONIFICACIÓN**

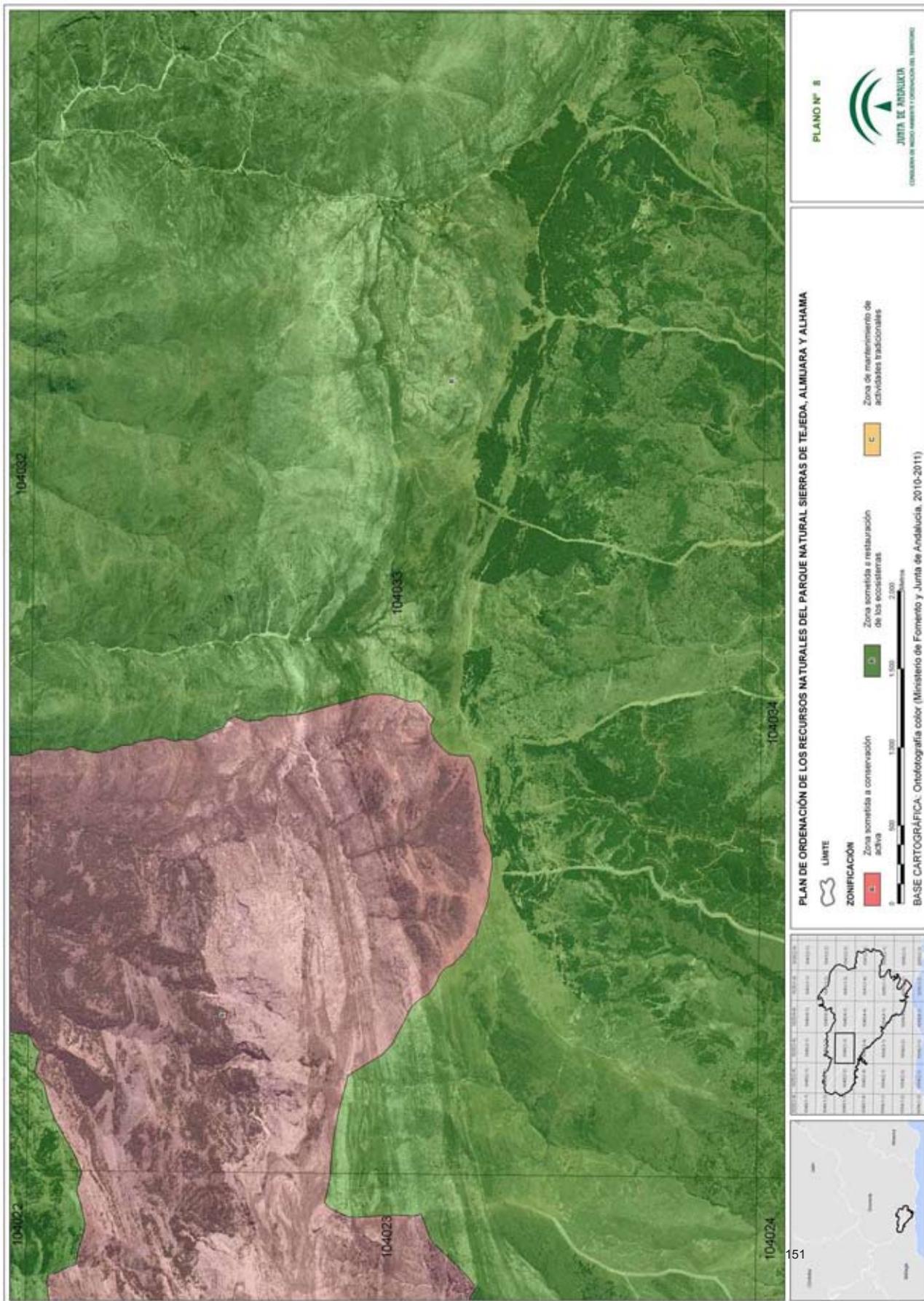
- Zona sometida a conservación activa
- Zona sometida a restauración de los ecosistemas
- Zona de mantenimiento de actividades tradicionales

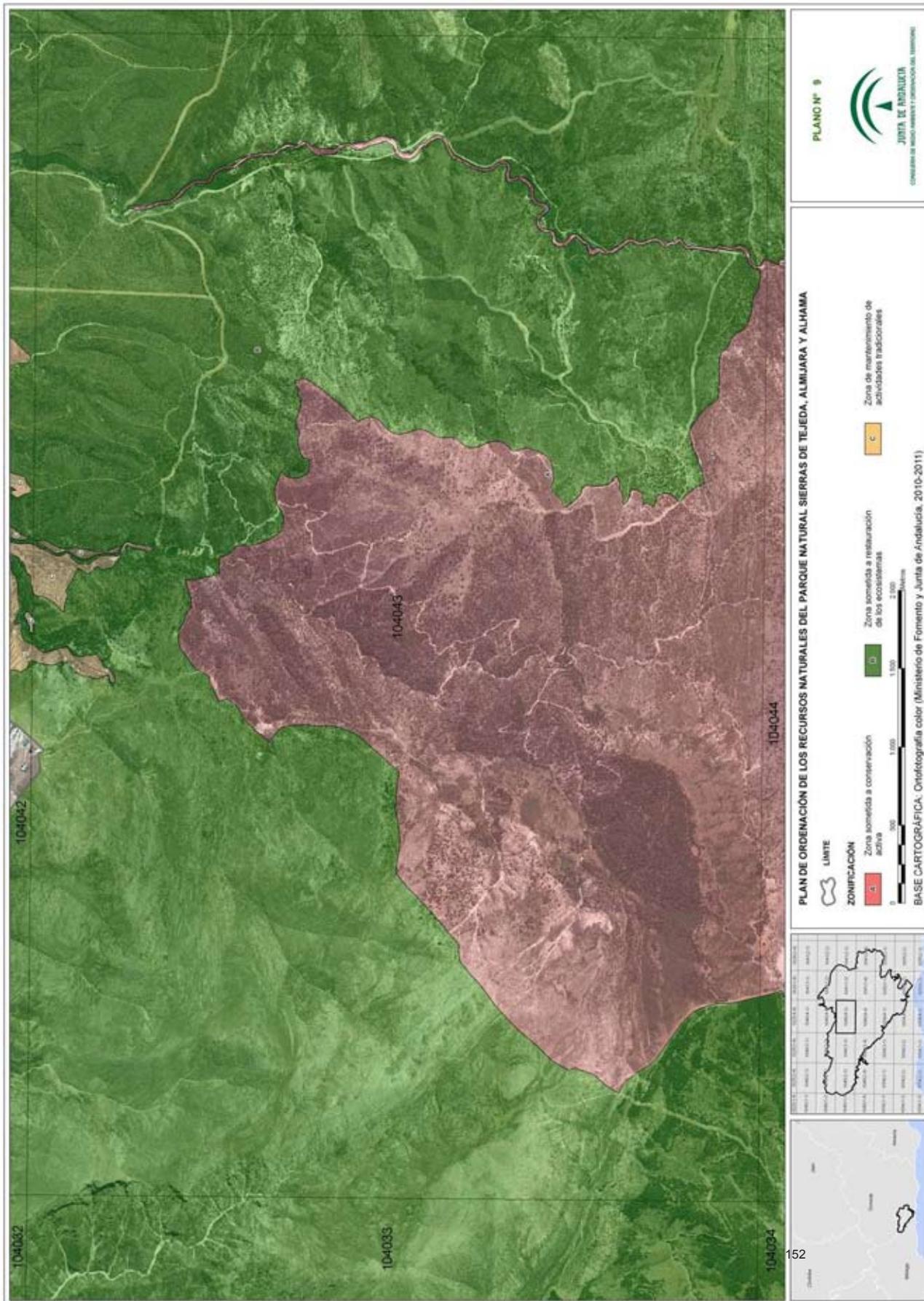
BASE CARTOGRÁFICA: Ortografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010-2011)

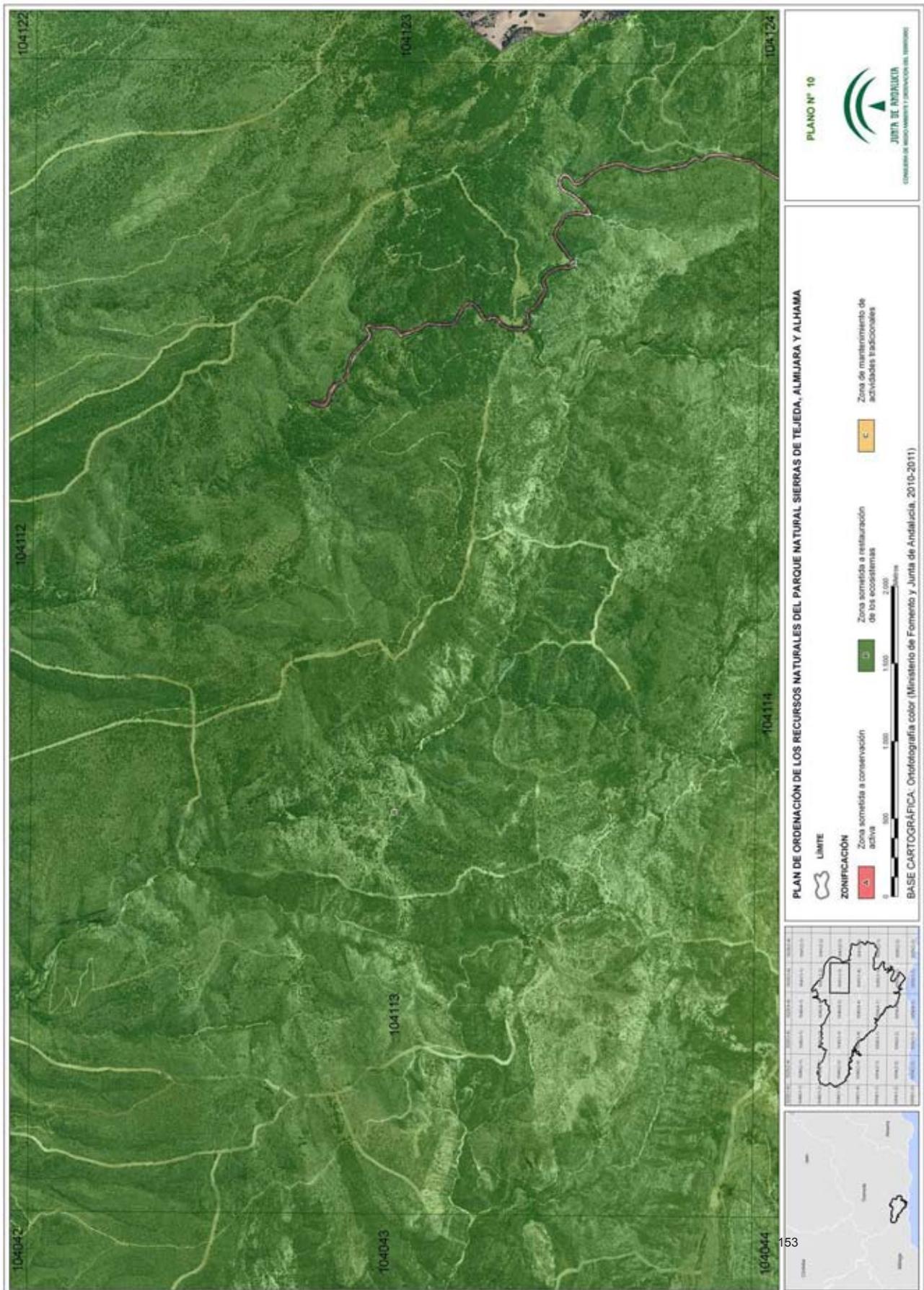


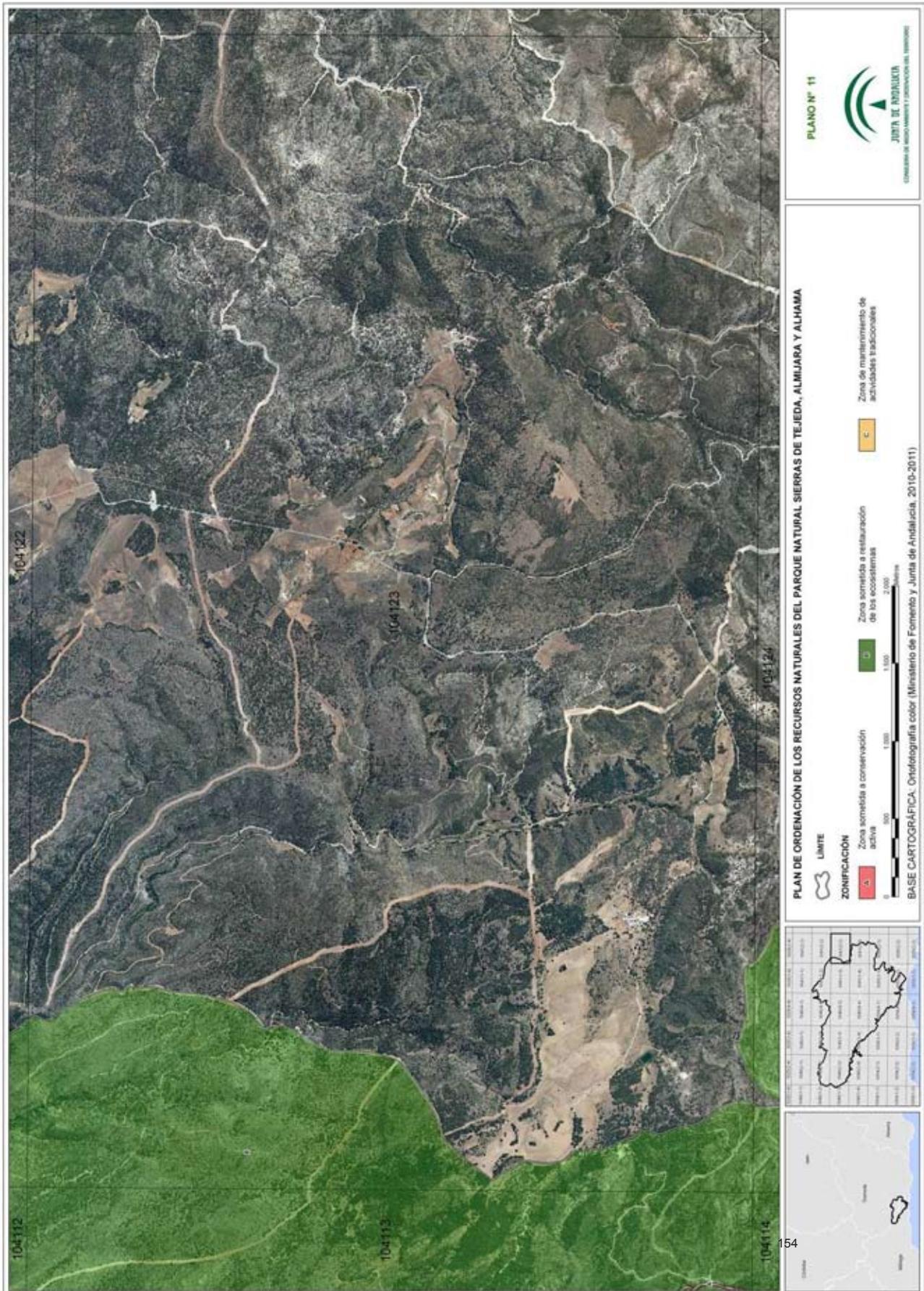


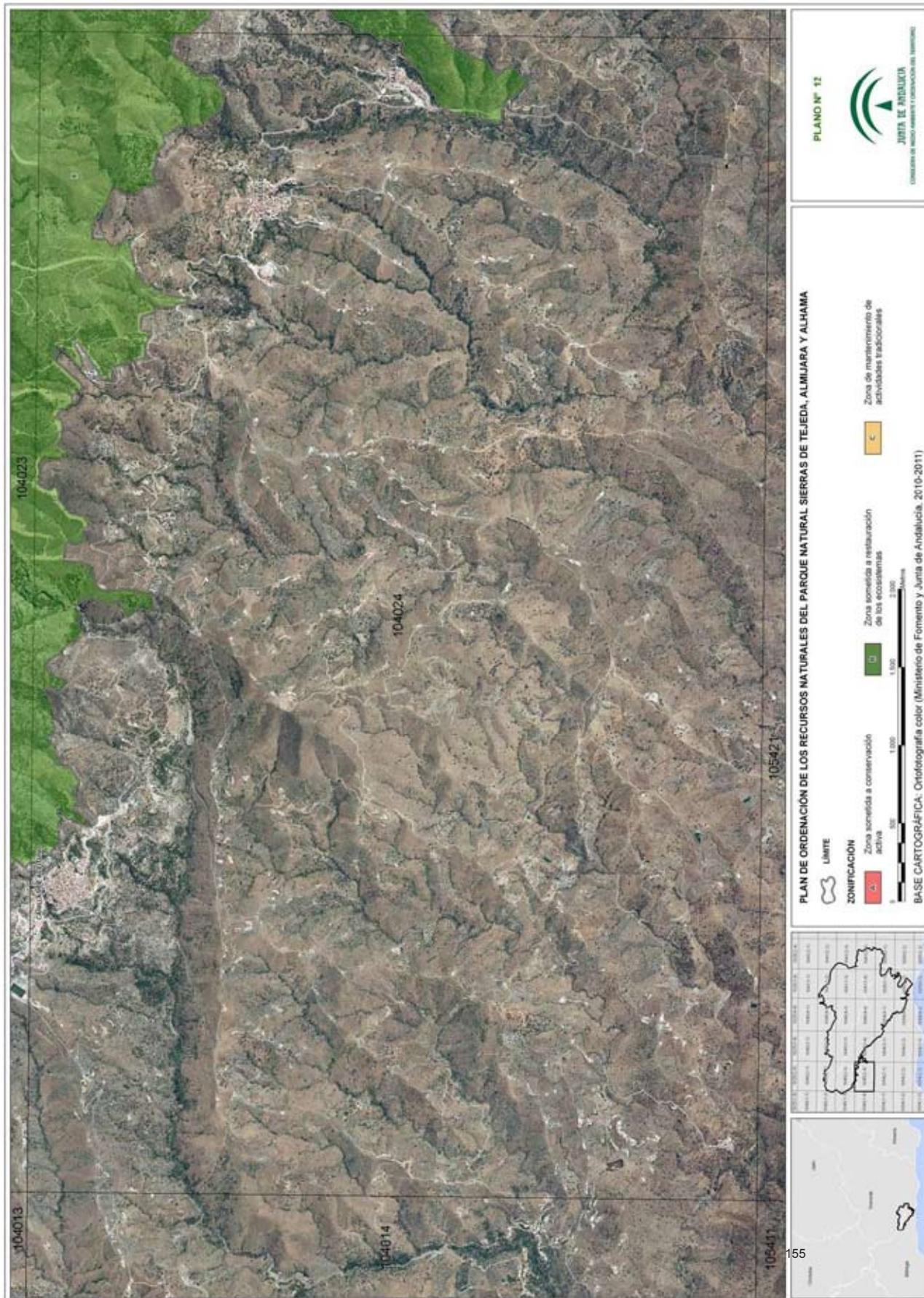


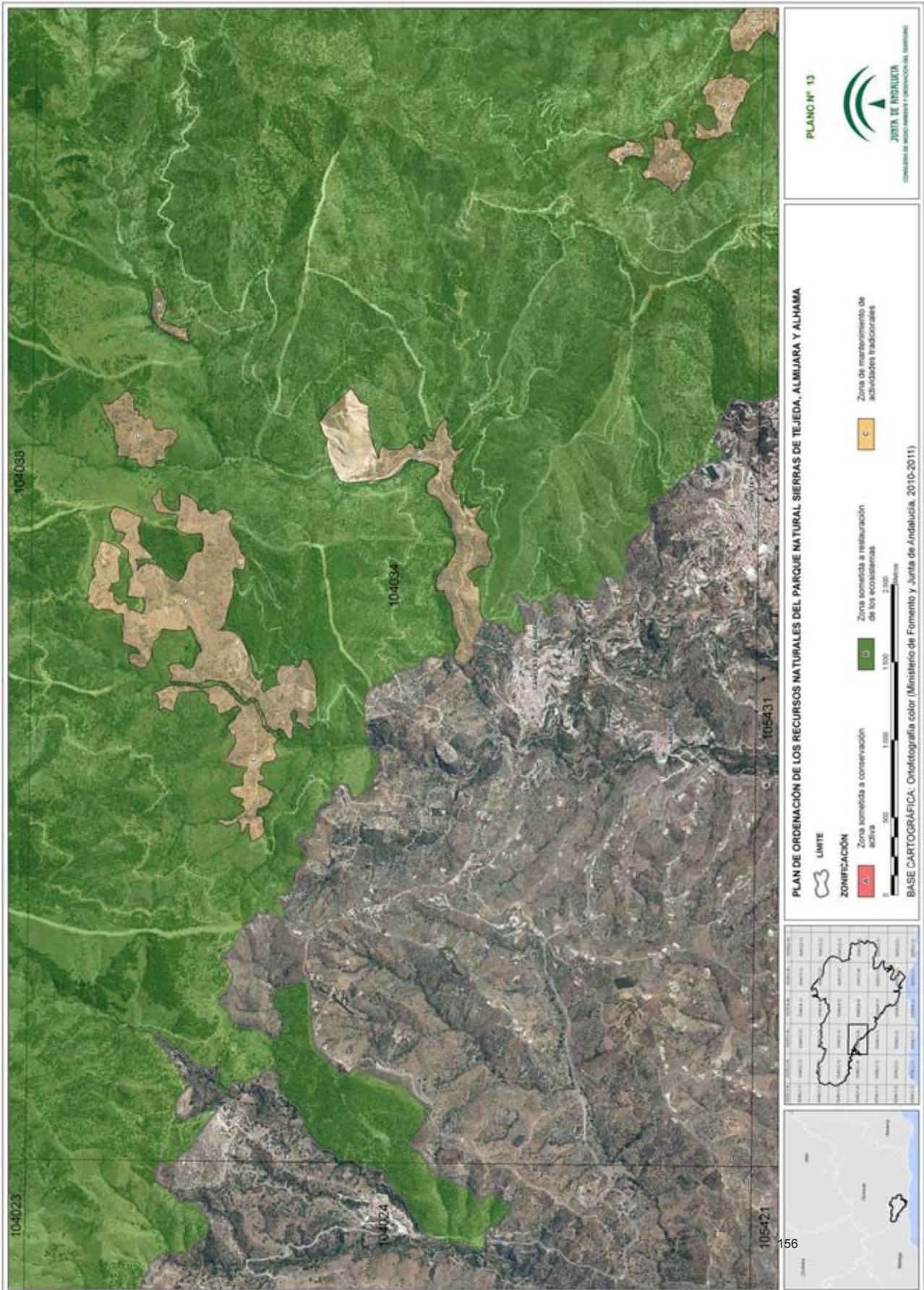


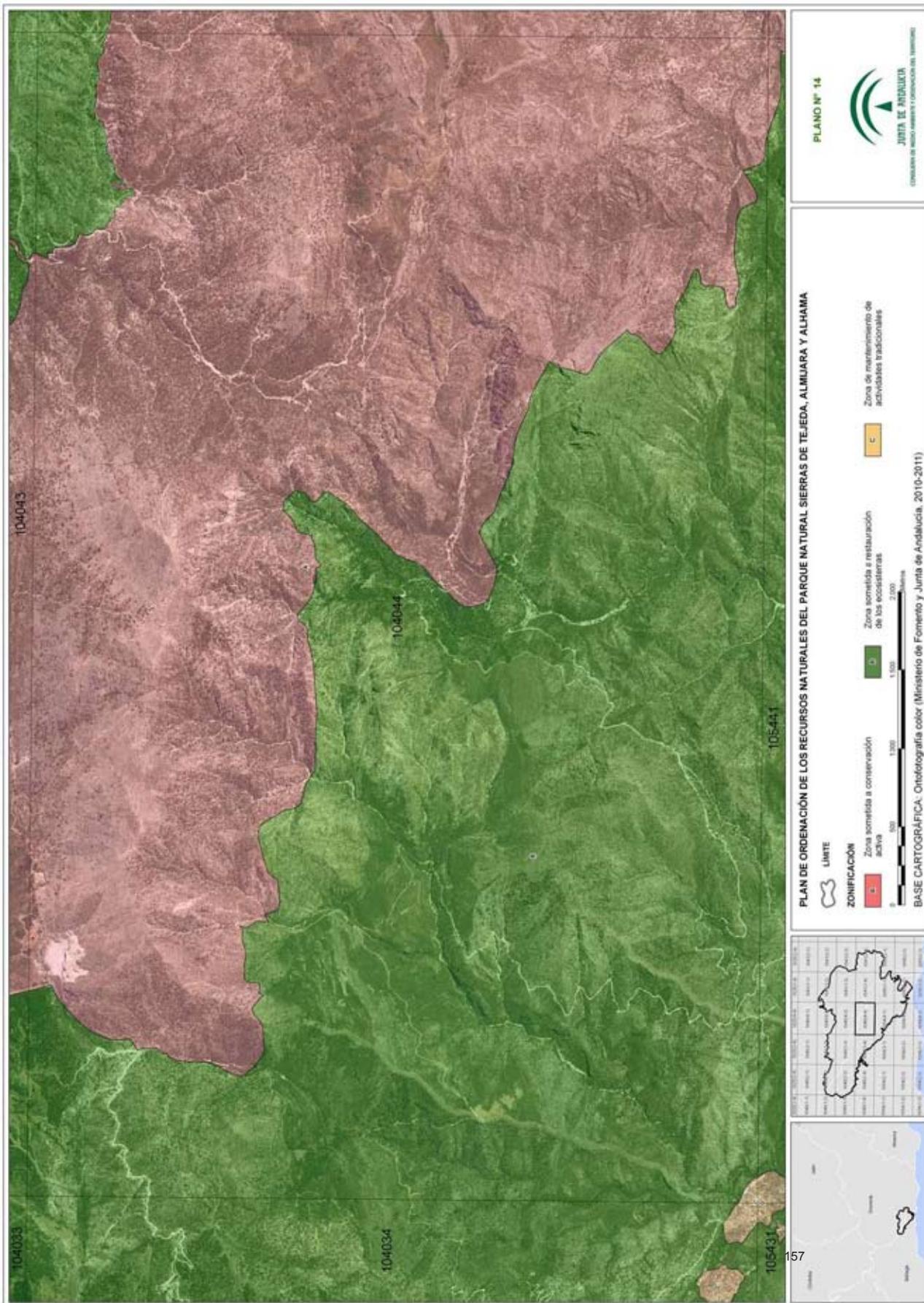


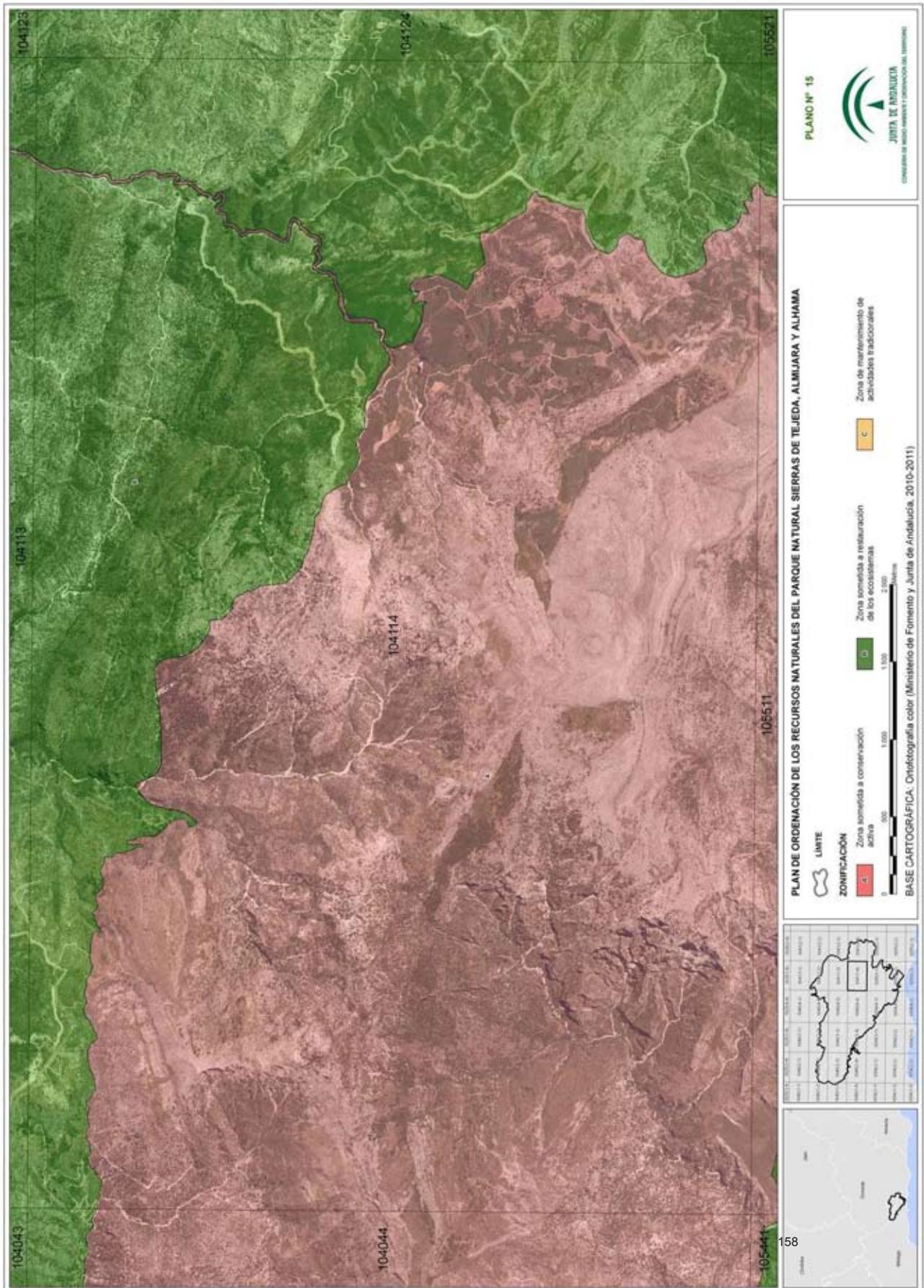


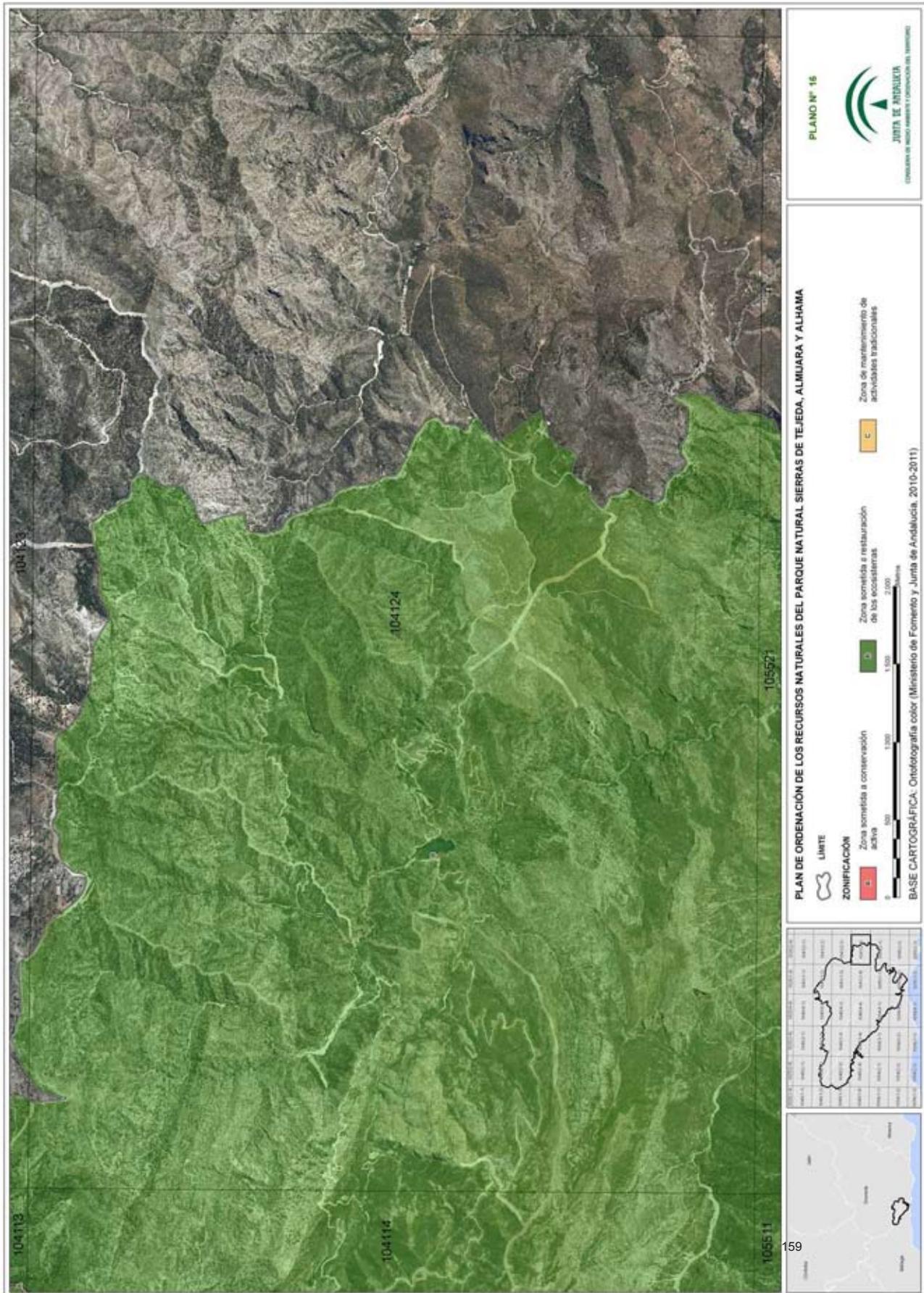


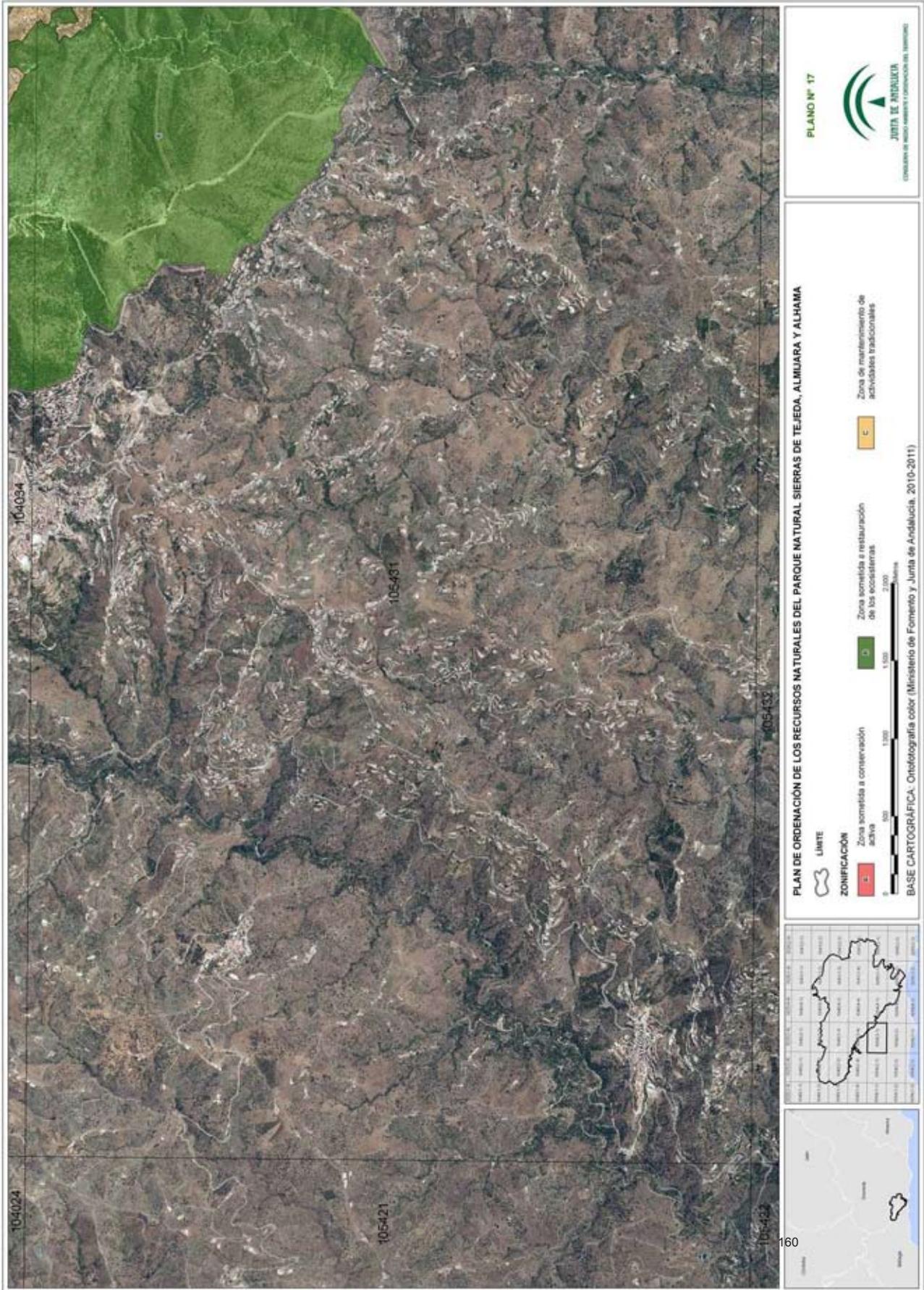


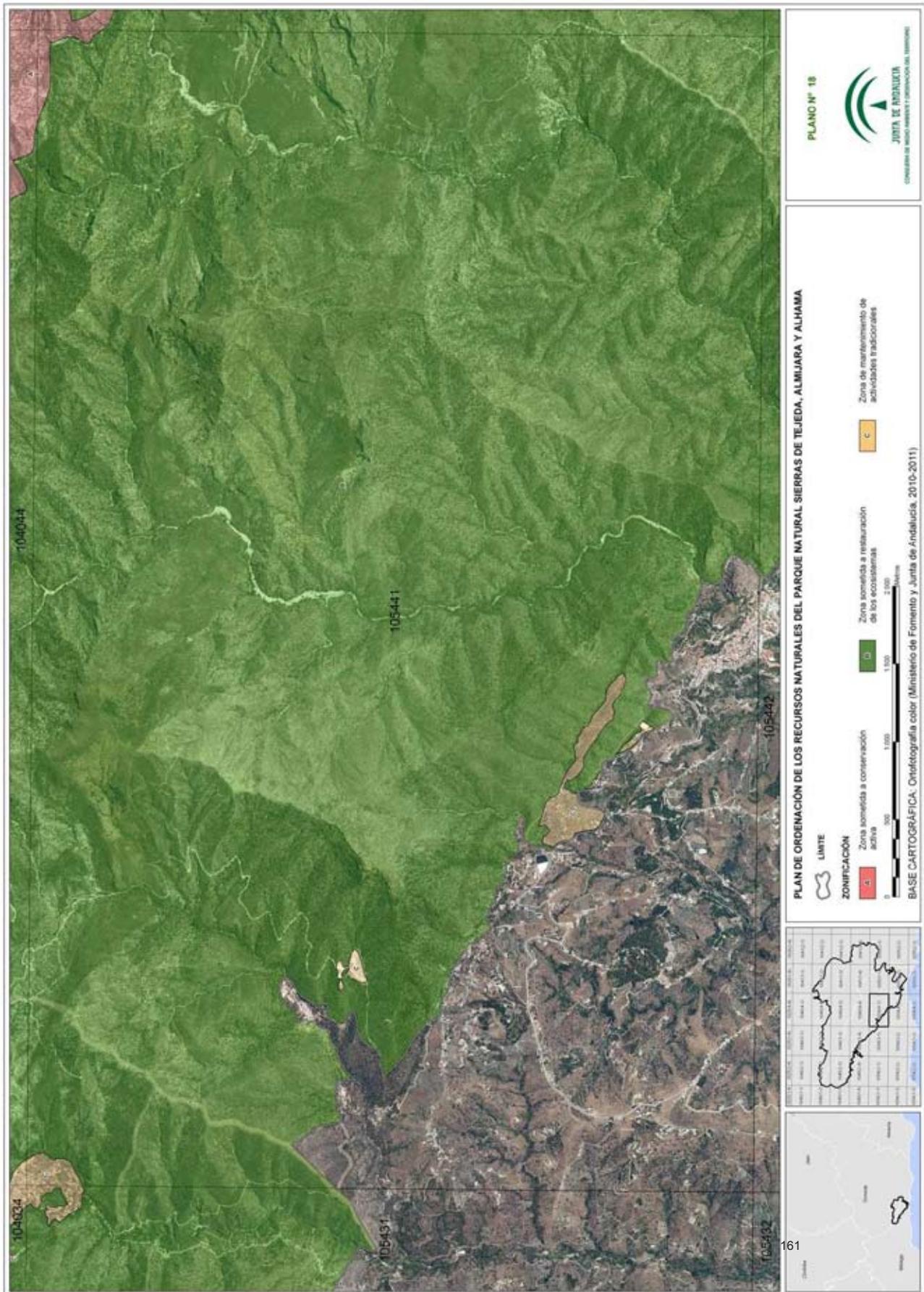


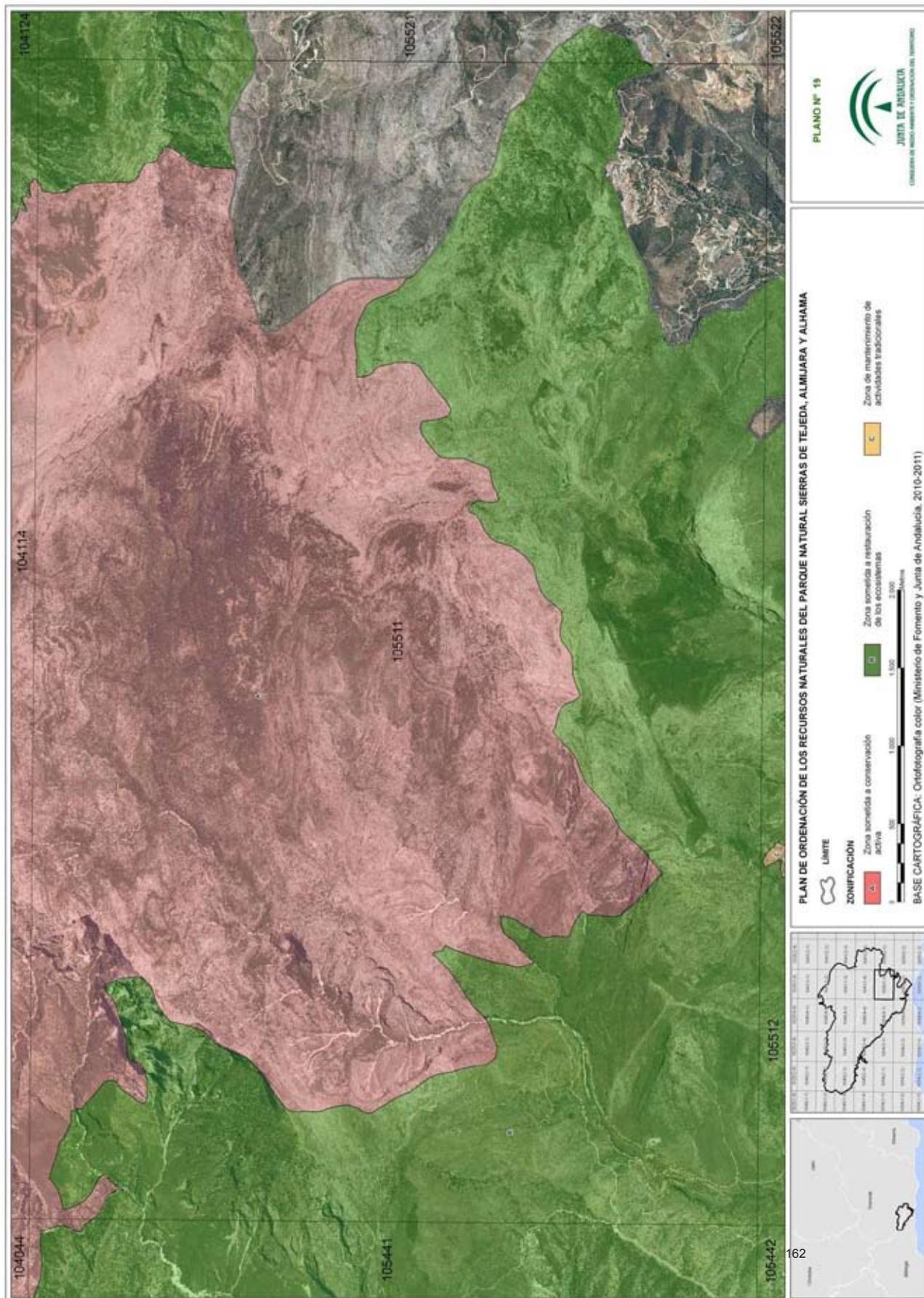


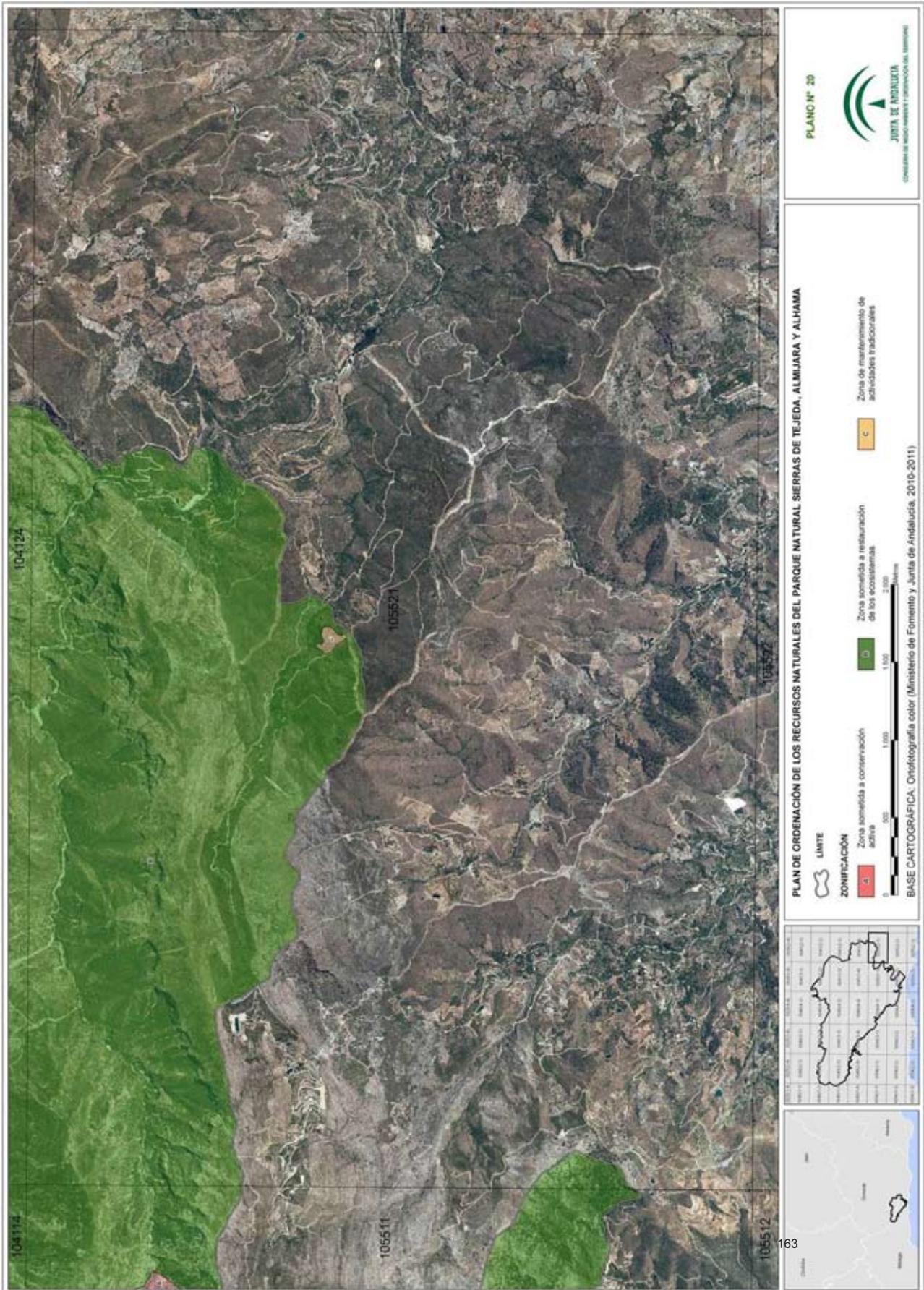


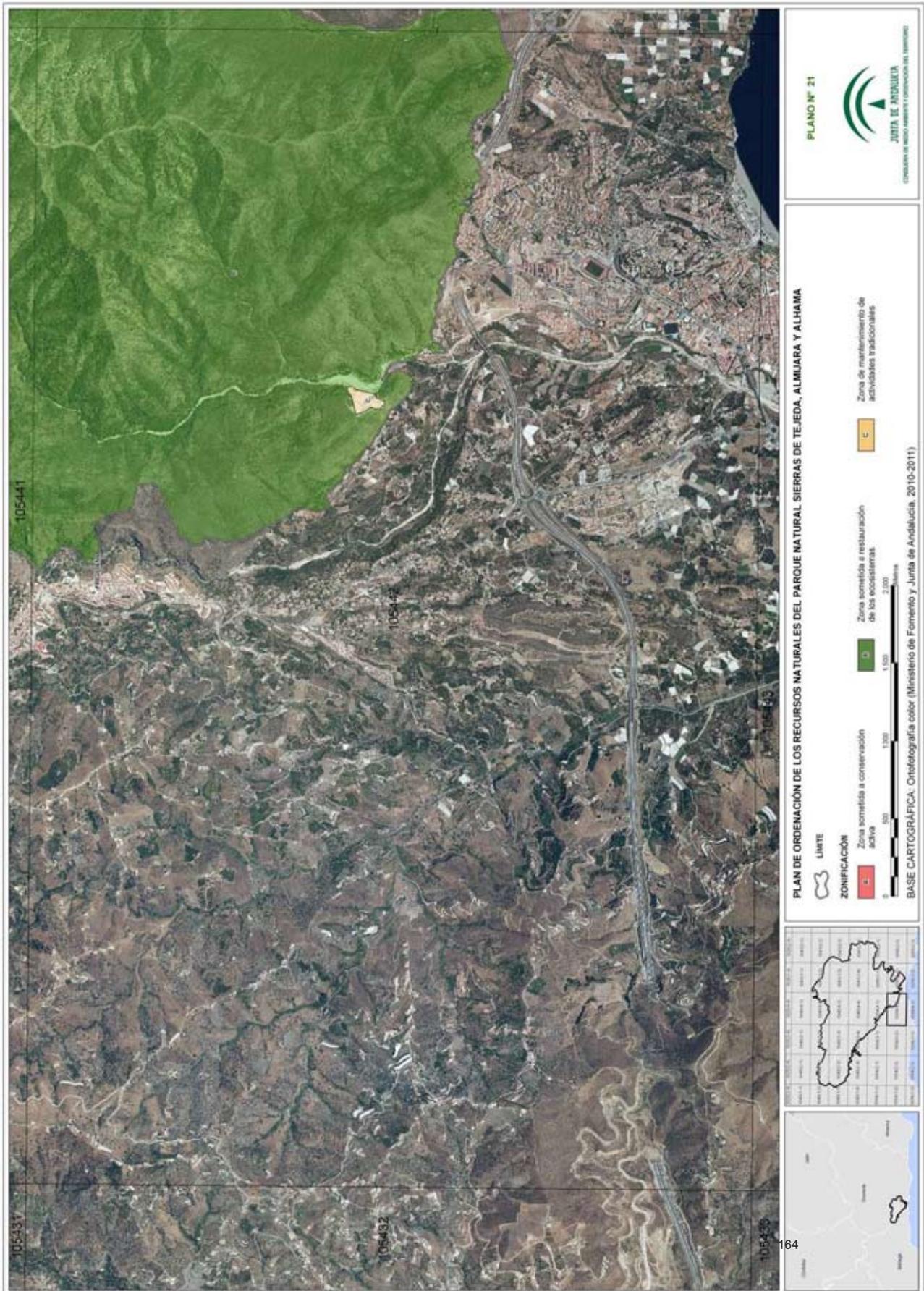


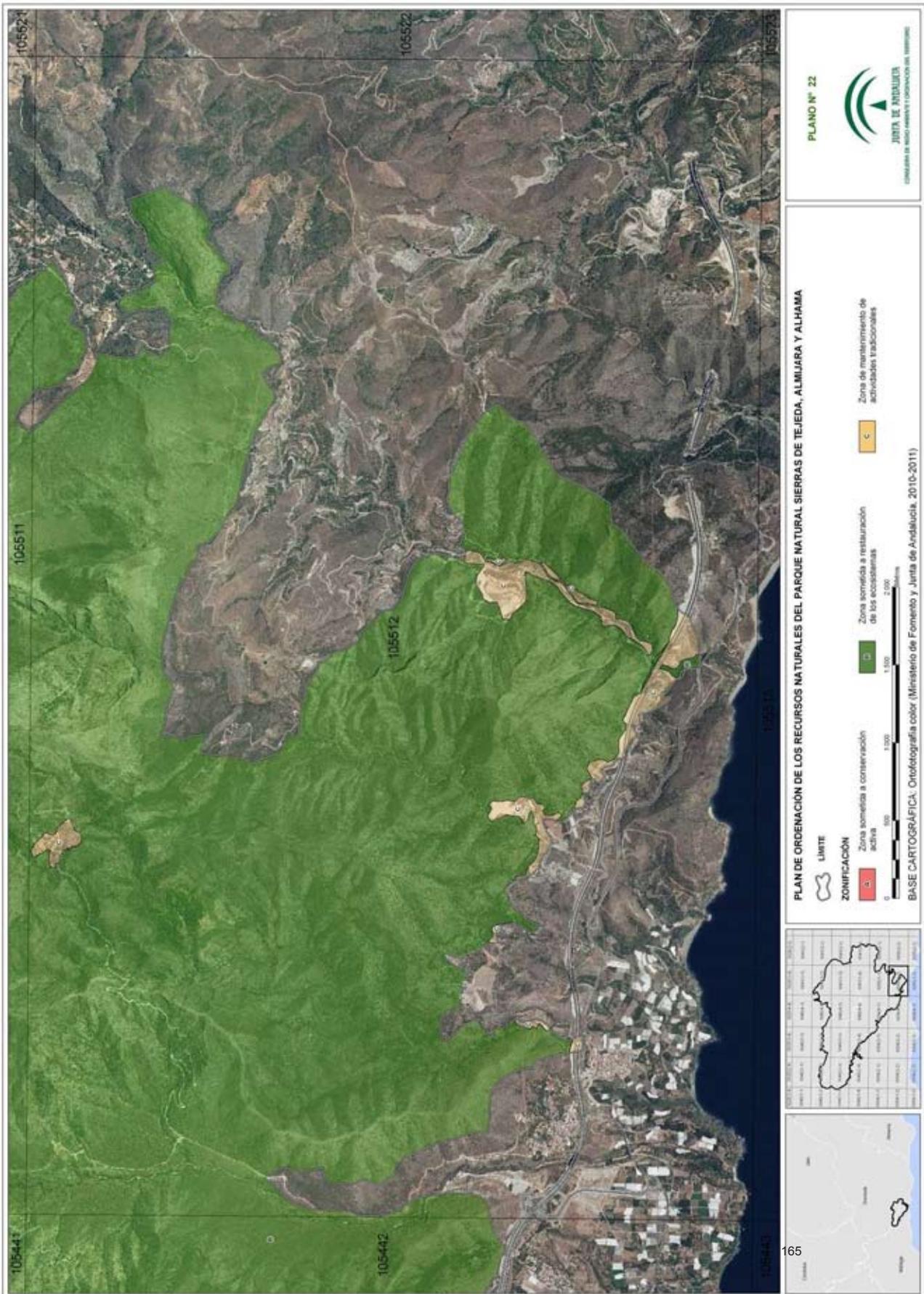












**ANEXO III**

**PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE TEJEDA,  
ALMIJARA Y ALHAMA**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1.INTRODUCCIÓN</b>   | <b>3</b>  |
| 2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA EL PARQUE NATURAL   | 4         |
| 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y LA ZEPA                       | 5         |
| 2.3. FORMAS DE INTERVENCIÓN   | 6         |
| <b>3.MEDIDAS Y MECANISMOS PARA EL USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL</b>                                    | <b>7</b>  |
| 3.1. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA GESTIÓN   | 7         |
| 3.2. MEDIDAS PARA EL USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL   | 7         |
| 3.3. MECANISMOS DE APLICACIÓN Y DESARROLLO  | 8         |
| 3.4. HERRAMIENTAS DE APOYO A LA GESTIÓN   | 11        |
| 3.5. GESTIÓN DE INCIDENCIAS EXCEPCIONALES Y DE EMERGENCIAS  | 13        |
| <b>4.CRITERIOS DE USO Y GESTIÓN</b>   | <b>14</b> |
| 4.1. CON CARÁCTER GENERAL   | 14        |
| 4.2. CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES  | 14        |
| 4.2.1. PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS GEOLÓGICOS y el suelo   | 14        |
| 4.2.2. PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS  | 15        |
| 4.2.3. PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS, DE LA FAUNA Y DE LA FLORA                                    | 16        |
| 4.2.4. PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS   | 18        |
| 4.2.5. PARA LA CONSERVACIÓN DEL patrimonio cultural   | 18        |
| 4.3. APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE   | 19        |
| 4.3.1. PARA LAS ACTIVIDADES FORESTALES  | 19        |
| 4.3.2. PARA LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS   | 21        |
| 4.3.3. PARA LAS ACTIVIDADES GANADERAS   | 21        |
| 4.3.4. PARA LAS ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Y PISCÍCOLAS  | 21        |
| 4.4. PARA EL USO PÚBLICO, LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS VINCULADAS AL MEDIO NATURAL | 22        |
| 4.4.1. CON CARÁCTER GENERAL   | 22        |
| 4.4.2. PARA LOS RECURSOS Y EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO Y TURISMO   | 23        |
| 4.4.3. PARA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA  | 24        |
| 4.4.4. PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL  | 24        |
| 4.5. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN   | 24        |
| 4.6. INFRAESTRUCTURAS   | 26        |
| 4.7. INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA  | 28        |
| <b>5.NORMATIVA</b>  | <b>30</b> |
| 5.1. VIGENCIA, ADECUACIÓN Y EVALUACIÓN  | 30        |
| 5.1.1. VIGENCIA   | 30        |
| 5.1.2. ADECUACIÓN   | 30        |
| 5.1.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN  | 31        |
| 5.2. NORMAS RELATIVAS A USOS Y ACTIVIDADES  | 31        |
| 5.2.1. ACTIVIDADES FORESTALES   | 31        |
| 5.2.2. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS  | 41        |
| 5.2.3. Actividades GANADERAS  | 42        |
| 5.2.4. ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Y PESCA CONTINENTAL  | 43        |
| 5.2.5. actividades de USO PÚBLICO, turismo activo y ecoturismo  | 43        |
| 5.2.6. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN   | 45        |

|   |           |
|---|-----------|
| 5.2.7. CREACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.....  | 46        |
| 5.2.8. CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN y REFORMA DE EDIFICACIONES.....   | 52        |
| 5.2.9. otros usos y actividades.....  | 56        |
| <b>6.LÍNEAS DE ACTUACIÓN .....</b>  | <b>57</b> |
| 6.1. GRADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO, DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO Y SUS HÁBITATS Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA ..... | 57        |
| 6.1.1. CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.....   | 57        |
| 6.1.2. GRADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE DE LAS ESPECIES Y LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO QUE CONSTITUYEN PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....                         | 59        |
| 6.2. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN .....   | 60        |
| 6.2.1. APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y GESTIÓN ACTIVA.....   | 60        |
| 6.2.2. USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO.....  | 61        |
| 6.2.3. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....   | 61        |
| 6.2.4. CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN.....  | 62        |
| <b>7.INDICADORES .....</b>  | <b>63</b> |
| 7.1. INDICADORES DE EJECUCIÓN .....   | 63        |
| 7.2. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA EL PARQUE NATURAL .....  | 63        |
| 7.3. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y LA ZEPA .....  | 65        |

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, se redacta en el marco de lo establecido en el correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante PORN), siendo su ámbito territorial el definido en el epígrafe 1.1 de dicho PORN.

Al igual que el citado PORN, este documento ha sido elaborado teniendo en cuenta las nuevas circunstancias físicas y socioeconómicas que caracterizan al espacio, el conocimiento más detallado de la realidad territorial del espacio, la experiencia de gestión acumulada desde que la Junta de Andalucía ostenta las competencias y los resultados de las evaluaciones e informes relativas a los planes hasta ahora vigentes.

De conformidad con el artículo 57.1.e), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de delimitación, regulación, ordenación y gestión integral de los espacios naturales protegidos, incluyendo los que afecten a las aguas marítimas de su jurisdicción, corredores biológicos, y hábitats en el territorio de Andalucía, así como la declaración de cualquier figura de protección y establecimiento de normas adicionales de protección ambiental.

Por otra parte, y conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el presente Plan se elabora con la finalidad de adecuar la gestión de este espacio a los principios inspiradores de la citada ley, a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan, concretamente la elaboración y aprobación del correspondiente Plan o instrumento de gestión de la Red Ecológica Europea Natura 2000 (en adelante red Natura 2000) para las Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA).

Para ello este Plan establece la regulación específica de los distintos usos y actividades compatibles en el espacio, así como los criterios y las actuaciones básicas para la gestión del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama. Asimismo, establece los objetivos de conservación de este espacio y los criterios y medidas para su gestión como espacio natural perteneciente a la red Natura 2000 y en particular para los hábitats y las especies que se identifican en el PORN como prioridades de conservación de la ZEC y ZEPA ES6170007.

El ámbito territorial de aplicación del presente Plan Rector de Uso y Gestión está formado por:

- El ámbito territorial del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama.
- La ZEC Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (ES6170007).
- La ZEPA (ES6170007).

## 2. OBJETIVOS

Se establecen objetivos específicos para el Parque Natural y objetivos específicos relativos a las prioridades de conservación.

### **2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA EL PARQUE NATURAL**

En el marco de los Objetivos generales para el Parque Natural, que establece el PORN, se concretan los siguientes Objetivos específicos para el Parque Natural hacia los que deberá orientarse la gestión de este:

1. Mantener las formaciones vegetales en un buen estado de conservación.
2. Mantener y en su caso mejorar los mecanismos existentes para la prevención y defensa contra incendios forestales.
3. Restaurar las zonas erosionadas o degradadas o aquéllas en las que la cobertura vegetal no garantice la protección del suelo.
4. Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a los hábitats y a las especies de fauna y flora silvestre y que se vinculan al desarrollo de los aprovechamientos y actuaciones que se desarrollan en el Parque Natural.
5. Priorizar las actuaciones de conservación que favorezcan a las especies y hábitats considerados prioridades de conservación en el ámbito del Plan.
6. Garantizar el control de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas del Parque Natural.
7. Disponer de herramientas que faciliten la adecuación del aprovechamiento de los recursos hídricos a las demandas ambientales de los ecosistemas acuáticos presentes.
8. Identificar los elementos de interés paisajístico del Parque Natural y garantizar la conservación de sus valores.
9. Recuperar las áreas que se encuentren degradadas paisajísticamente.
10. Compatibilizar la puesta en valor de los georrecursos con la conservación de sus valores.
11. Adecuar el aprovechamiento ganadero a la capacidad de carga del medio y fomentar la ganadería extensiva tradicional.
12. Adecuar las prácticas agrícolas al mantenimiento del potencial biológico y capacidad productiva del suelo.
13. Fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales así como la diversificación y calidad de los productos derivados.
14. Promover un aprovechamiento cinegético y piscícola sostenible que favorezca la mejora de las poblaciones de las especies autóctonas y el equilibrio de las poblaciones en general.
15. Generar la información y los mecanismos necesarios para favorecer el conocimiento y concienciación de la ciudadanía sobre los valores naturales y culturales del Parque Natural y las conductas apropiadas para su conservación.

16. Mantener y completar la red de equipamientos, señalización y accesos mínimos al Parque Natural que permitan el conocimiento, valoración y disfrute de sus recursos naturales.
17. Promover el establecimiento de productos y servicios de calidad, ambientalmente sostenibles, que diversifiquen la oferta turística del espacio y contribuyan a dinamizar la economía y cultura local.
18. Establecer las condiciones para que las edificaciones e infraestructuras que deban desarrollarse en el Parque Natural se adapten a las características naturales del espacio, para minimizar su impacto ambiental y paisajístico.
19. Reducir las carencias de información sobre los aspectos más relevantes para la gestión del espacio.
20. Mejorar el conocimiento sobre el grado de conservación establecido para los hábitats de interés comunitario (en adelante HIC) considerados prioridad de conservación en el PORN y determinar el grado de conservación del resto de HIC con presencia confirmada en el ámbito del Plan.
21. Mejorar el conocimiento sobre el grado de conservación establecido para las especies de flora y fauna consideradas prioridad de conservación en el PORN y determinar el grado de conservación del resto de especies de los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, con presencia confirmada en el ámbito del Plan.
22. Establecer y mantener un seguimiento del grado de conservación de los HIC y de las especies de fauna y flora consideradas prioridad de conservación en el ámbito del Plan.
23. Mejorar el conocimiento de los efectos del cambio climático sobre las especies y hábitats más vulnerables.
24. Establecer los instrumentos para mejorar la recogida, procesamiento, evaluación y difusión de información sobre los aspectos más relevantes para la gestión del espacio.

## **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y LA ZEPA**

En el marco de los Objetivos generales para las prioridades de conservación, que establece el PORN, se concretan los siguientes Objetivos específicos para las prioridades de conservación hacia los que debe orientarse la gestión de estas:

1. Mantener o aumentar la superficie del HIC 7220\*.
2. Mantener o aumentar la superficie del HIC 6220.
3. Mantener o aumentar la superficie del HIC 5330.
4. Aumentar la densidad poblacional y del número de núcleos poblacionales de cangrejo de río autóctono.
5. Reducir la expansión de la afanomicosis y de las especies alóctonas.
6. Reducir la incidencia del veneno sobre el águila real y el águila perdicera.
7. Reducir la incidencia de las electrocuciones y colisiones con tendidos eléctricos sobre el halcón peregrino, el águila real y el águila perdicera.

8. Reducir la incidencia de las actividades de uso público durante la época de nidificación de las aves rapaces.
9. Reducir la incidencia de las actividades de uso público sobre las cavidades que sirven de refugio a los quirópteros cavernícolas.
10. Mejorar el conocimiento del efecto del cambio climático sobre las especies de flora amenazada.
11. Reducir la incidencia del aprovechamiento ganadero sobre las especies de flora amenazada.
12. Aumentar el número de ejemplares y el número de localizaciones de las especies de flora amenazada.
13. Aumentar la densidad poblacional de sapo partero bético.

### **2.3. FORMAS DE INTERVENCIÓN**

El logro de los objetivos concretados en el presente Plan se plantea a través del establecimiento de:

1. Los criterios generales que orienten la gestión del Parque Natural.
2. Las condiciones en las que deben realizarse los usos, aprovechamientos, actividades y actuaciones para garantizar su compatibilidad con la conservación de los recursos naturales y culturales.
3. Las actuaciones para garantizar la conservación de la biodiversidad y en particular aquellas que favorezcan un grado de conservación favorable de los hábitats de interés comunitario y de las especies que constituyan una prioridad de conservación en la ZEC y la ZEPA.
4. Los instrumentos y herramientas que faciliten la gestión del Parque Natural.
5. Los mecanismos que garanticen la coordinación y colaboración de las administraciones y agentes sociales con competencias o intereses en el Parque Natural.
6. Los mecanismos que permitan la implicación de la población local, titulares de derechos y visitantes en la conservación de los recursos naturales y culturales.
7. La consolidación de una gestión más flexible y adaptativa a las dinámicas de cambio que pudieran producirse, mediante la toma de decisiones apoyada en el avance del conocimiento.
8. Un sistema de indicadores que permita conocer el avance en la ejecución del presente Plan así como en la efectividad del desarrollo de sus objetivos y el cumplimiento de los objetivos establecidos para las prioridades de conservación.

### **3. MEDIDAS Y MECANISMOS PARA EL USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL**

#### ***3.1. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA GESTIÓN***

1. La gestión del Parque Natural, ZEC y ZEPA Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama se estructurará sobre la base del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa general que le sea de aplicación y, en particular, en el PORN y en el presente Plan.
2. La toma de decisiones, en cualquier nivel de gestión del espacio natural, se basará en el mejor y más actualizado conocimiento científico-técnico disponible, en particular el relativo a los ecosistemas y especies presentes.
3. Teniendo en cuenta los valores naturales y patrimoniales objeto de la protección, la gestión se estructurará sobre los siguientes ejes:
  - a) Gestión Preventiva, orientada a evitar los impactos que puedan producirse sobre los valores protegidos debidos a cualquier tipo de actuación.
  - b) Gestión Activa, orientada a realizar intervenciones directas en el medio para conseguir un estado de conservación favorable.
  - c) Seguimiento y monitorización de todos los parámetros ambientales de interés.
  - d) Mejora del conocimiento de todos los elementos que comprende el Parque Natural.
  - e) Información a la ciudadanía, relativa a todas las áreas de gestión del Parque Natural.
  - f) Obtención de financiación.
  - g) Evaluación.
4. Se fomentará la participación del espacio natural protegido en cuantas iniciativas (proyectos, plataformas, redes, sistemas de intercambio entre otros) sirvan para mejorar la calidad de la gestión del mismo, y en particular la eficacia y la eficiencia de la gestión, así como en las que redunden en una mejor prestación de servicios a la ciudadanía.

#### ***3.2. MEDIDAS PARA EL USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL***

Para la consecución de los objetivos del presente Plan se prevén una serie de medidas que podrán ser de tres tipos (criterios, normas o líneas de actuación) y estar orientadas a diferente público según afecten a todos Las personas usuarias del espacio en general, al desarrollo de actuaciones sometidas a algún régimen administrativo, al desarrollo de la propia actividad de la Consejería con competencia en materia de medio ambiente o al desarrollo de la actividad de otras administraciones públicas.

El presente Plan incluye una serie de criterios que deben orientar la gestión, tanto para el desarrollo de las actuaciones de conservación, investigación e información, como para la aplicación del procedimiento administrativo y el fomento de actividades compatibles. A su vez, estos criterios también deben orientar aquellas políticas sectoriales con incidencia en la

consecución de los objetivos de este Plan. Por último, se incluyen criterios que deben orientar al administrado en su intervención en el espacio. Los criterios tienen el carácter de directrices, que serán vinculantes en cuanto a sus fines, pudiéndose establecer actuaciones concretas para la consecución de dichos fines.

Sin perjuicio de las regulaciones que establece la normativa vigente de aplicación, se establecen normas de obligado cumplimiento para los administrados y la administración, sobre los requisitos que se deben cumplir para el desarrollo de las actividades, infraestructuras y edificaciones que se desarrollen en el espacio, para garantizar un uso compatible con los objetivos establecidos en este Plan y la protección de los valores naturales y culturales.

De conformidad con la normativa vigente y siempre que exista motivación suficiente, será posible establecer otras limitaciones temporales, espaciales o para determinados públicos con respecto a las actuaciones o actividades que pueden desarrollarse en el espacio natural protegido.

Para completar la consecución de los objetivos del PRUG se incluyen líneas de actuación que se irán ejecutando en la medida que la necesidades de gestión lo requieran y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

A efectos de cumplimiento de las obligaciones relativas a la red Natura 2000 las medidas de conservación que plantea el presente Plan para la ZEC y ZEPA Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama se adecuan a las tipologías (reglamentarias, contractuales o administrativas) que establece la Directiva Hábitats.

En este sentido hay que señalar que las medidas incluidas en este Plan, además de al cumplimiento de los Objetivos específicos para el Parque Natural, contribuyen al cumplimiento de los Objetivos específicos para las prioridades de conservación.

El PRUG define la vigencia del Plan y los supuestos para la adecuación de sus contenidos a la realidad ambiental y socioeconómica del espacio y de su gestión, así como un sistema de indicadores para evaluar el grado de ejecución del Plan y la efectividad de las medidas propuestas para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

### **3.3. MECANISMOS DE APLICACIÓN Y DESARROLLO**

El desarrollo y ejecución de lo previsto en el PORN y en el presente Plan podrá llevarse a cabo mediante la aplicación de los instrumentos existentes en el marco normativo y de planificación sectorial vigente, así como los programas o planes existentes cuyos objetivos y ámbito de aplicación coincidan con los del presente Plan, los procedimientos diseñados para facilitar la colaboración y coordinación con las administraciones sectoriales con competencias en el espacio y los mecanismos para favorecer la implicación de las personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos y personas usuarias en la conservación del espacio y el fomento del desarrollo sostenible.

Además, la gestión del espacio natural protegido podrá llevarse a cabo mediante la elaboración y, en su caso, aplicación de cualesquiera de los siguientes instrumentos de aplicación: programas sectoriales, circulares, instrucciones y órdenes de servicio, informes y dictámenes, autorizaciones, proyectos, protocolos y convenios y pliegos de prescripciones.

### 1. Programas sectoriales

- a) Los Programas sectoriales son instrumentos de programación que desarrollan y concretan los contenidos del PORN y el PRUG, estructurando un conjunto de acciones orientadas a optimizar la gestión, con criterios de mejora de la eficacia y eficiencia, teniendo en cuenta la satisfacción de las demandas de la ciudadanía.
- b) El contenido de cada programa sectorial se referirá a las temáticas tratadas en el PORN y PRUG y se estructurará, al menos, en los siguientes epígrafes:
  - 1º Justificación de la necesidad y conveniencia de su elaboración.
  - 2º Elementos clave de la situación actual sobre los que se requiere intervenir.
  - 3º Objetivos.
  - 4º Medidas de gestión.
  - 5º Indicadores para el seguimiento y evaluación.
  - 6º Periodo de vigencia.
- c) En ningún caso el contenido de estos programas sectoriales podrá contravenir ni modificar lo dispuesto en el PORN o el presente Plan.
- d) Su elaboración se acordará mediante moción de la persona titular de la Dirección General competente en espacios naturales protegidos, a propuesta la Junta Rectora, sustanciado en un acuerdo de pleno adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.
- e) Su aprobación se realizará por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de espacios naturales protegidos.
- f) Se dará difusión a los programas sectoriales que sean aprobados.

### 2. Programas de trabajo

Se denominan Programas de Trabajo a los documentos de programación, de carácter interno, elaborados a iniciativa del Equipo de Gestión para estructurar, mediante un conjunto de acciones organizadas, uno o varios ámbitos de gestión.

### 3. Circulares

- a) Las circulares son actos administrativos de carácter general, relativa a un asunto o grupo de asuntos relacionados, que se dictan en el ámbito interno de la organización administrativa y mediante la que los órganos superiores, en desarrollo del principio de jerarquía orgánica, dirigen la actividad de los inferiores y del personal al servicio de la administración.
- b) Cuando se valore que el contenido de una circular puede afectar a terceros, por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, se les dará publicidad en la página web y se publicarán en el periódico oficial que corresponda.

### 4. Instrucciones y Órdenes de servicio

- a) Las instrucciones y órdenes de servicio son actos administrativos relativos a un asunto o grupo de asuntos relacionados, que se dictan en el ámbito interno de la organización administrativa y mediante las que exclusivamente los órganos superiores, en desarrollo del principio de jerarquía orgánica, dirigen la actividad de los inferiores y del personal al servicio de la administración.

- b) En ningún caso podrán afectar a terceros.
- c) Si se estima conveniente su conocimiento público, se publicarán en web.

#### 5. Informes o dictámenes

Los informes o dictámenes son documentos en los que se expresa una información u opinión técnica sobre hechos o previsiones concretas, de oficio o a solicitud de un órgano administrativo.

#### 6. Autorizaciones

Son los documentos mediante los cuales la Administración, a solicitud de una persona física o jurídica, acredita el cumplimiento de requisitos necesarios para que pueda llevarse a cabo una actividad o actuación.

#### 7. Proyectos

- a) Un proyecto es un conjunto de documentación (escritos, mediciones, cálculos, planos) elaborada para prever cómo será y cuanto costará una obra o actuación que se pretenda desarrollar en el espacio natural.
- b) A los efectos de este Plan nos referimos a los proyectos que persigan contribuir al grado de conservación favorable de los ecosistemas o especies del espacio natural protegido y los vinculados a cualquier medida de acompañamiento, como puede ser el uso público.
- c) Los proyectos que se desarrollen total o parcialmente en el Parque Natural harán constar el ámbito territorial protegido a que se refieren.
- d) Con respecto a la ZEC y ZEPA, las harán constar expresamente, de tal forma que sea posible relacionar periódicamente los proyectos que se llevan a cabo con los espacios naturales protegidos afectados.

#### 8. Protocolos y convenios

- a) Cualquier actividad o aspecto del espacio natural protegido podrá ser elemento de motivación, justificación y suscripción de Protocolos o Convenios de los que sea parte la Consejería con competencia en espacios naturales protegidos.
- b) Dichos Protocolos y Convenios serán suscritos por el órgano administrativo que ostente la competencia para ello.
- c) Se mantendrá una base de datos de Protocolos y Convenios, que será actualizada periódicamente.
- d) Esta base de datos podrá ser de ámbito autonómico, relativa a todos los espacios naturales protegidos.

#### 9. Pliegos de prescripciones

Son los documentos en los que se establecen las condiciones o cláusulas relativas a contratos o concesiones cuyo ámbito territorial de aplicación incluya el Parque Natural.

### **3.4. HERRAMIENTAS DE APOYO A LA GESTIÓN**

Para la gestión del espacio natural podrán emplearse las siguientes herramientas: inventarios o catálogos, sistemas de información, manuales de gestión, modelos normalizados y catálogos de buenas prácticas, entre otros.

#### 1. Inventarios

- a) Los inventarios podrán incluir relaciones ordenadas de bienes, elementos u objetos de valor ecológico, histórico o cultural como lugares paisajísticos, zonas húmedas, árboles singulares, georrecurso, yacimientos arqueológicos, edificaciones, etc.
- b) Estos serán de carácter abierto para su posible ampliación o modificación durante el periodo de vigencia del Plan, debiendo mantenerse actualizados.
- c) La preservación de los elementos u objetos incluidos en los inventarios podrá ser tenida en cuenta en la gestión del Parque Natural en la forma que determine el PORN y el presente Plan.
- d) Los elementos incluidos en estos inventarios en ningún caso podrán asimilarse a la zonificación del espacio natural protegido ni dichos inventarios tendrán carácter de Registro Oficial.
- e) Para cada elemento incluido en un inventario se identificarán su denominación, localización, características, cartografía y titularidad de los terrenos.
- f) Los inventarios tendrán carácter público y cualquier persona interesada tiene derecho a acceder a los datos del mismo, de acuerdo con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- g) Su elaboración se iniciará de oficio, por el Director Conservador del Parque Natural.
- h) Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, puede solicitar motivadamente a la Dirección del Parque Natural la inclusión, exclusión o modificación de un elemento de un inventario.
- i) Lo expuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la inclusión de un bien, elemento u objeto del espacio natural protegido en inventarios oficiales, regulados por su normativa específica.
- j) Lo previsto en los apartados anteriores no será de aplicación a los listados, relaciones o inventarios de trabajo de bienes o recursos materiales que el equipo de gestión del Parque Natural acuerde elaborar por motivos de gestión interna.

#### 2. Sistemas de información

- a) La información existente y la que vaya generando, que sea de interés para la gestión del espacio natural protegido, tales como cartografías, imágenes, estadísticas, indicadores, estudios y demás informaciones relevantes, se integrarán en sistemas de información, que serán preferentemente comunes a todos los espacios naturales protegidos.
- b) En este sentido se dará prioridad a la configuración de un sistema de información común a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía para la gestión de los espa-

cios naturales protegidos, en particular para unificar y agilizar la tramitación de autorizaciones y comunicaciones previas relativas a actuaciones y actividades.

- c) Estas herramientas se emplearán para mantener actualizada la información sobre hábitats y especies del espacio natural.

### 3. Manuales de gestión

- a) Los manuales de gestión son compendios de las normas o directrices técnicas a seguir para cualquier actuación o actividad que se pretenda llevar a cabo en el espacio natural protegido.
- b) Se emplearán en el espacio natural protegido los específicamente elaborados para su aplicación en el mismo, o los que se refieran a espacios naturales de características similares, a toda la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía o a todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- c) Su aprobación podrá realizarse mediante circular, en el caso de que sean exclusivos de este espacio natural protegido.
- d) Si su ámbito de aplicación lo constituyen dos o más espacios naturales, serán aprobados por orden o resolución de la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente o, cuando se supere el ámbito provincial, de la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos, de dicha Consejería.
- e) Si el manual de gestión afecta a terceros, deberá ser sometido a un proceso de publicidad que garantice la difusión de sus contenidos.

### 4. Modelos normalizados

Los modelos normalizados serán los que se establezcan para toda la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siguiendo la normativa vigente en esta materia.

### 5. Catálogos de buenas prácticas

- a) Se consideran Buenas Prácticas, aquellos proyectos, experiencias y actuaciones innovadoras, sistematizadas y documentadas que, aplicando formas de intervención coherentes con los contenidos de estos planes, se orientan a la consecución de mejoras en todos los ámbitos de gestión y conservación del Parque Natural.
- b) Deben acreditar su efectividad y sostenibilidad, siendo posible utilizarlas como modelo en otros espacios naturales.
- c) Estos Catálogos permitirán identificar, reunir y difundir las buenas prácticas que se lleven a cabo en el Parque Natural.
- d) Podrán definirse criterios comunes a todos los espacios naturales para establecer requisitos para que un proyecto, experiencia o actuación pueda ser calificado como buena práctica.

**3.5. GESTIÓN DE INCIDENCIAS EXCEPCIONALES Y DE EMERGENCIAS**

1. Si en el espacio natural protegido se diesen circunstancias o incidencias de carácter excepcional y siempre que exista motivación suficiente, será posible establecer limitaciones temporales, espaciales o para determinados públicos.
2. En el caso de darse una situación de grave riesgo o catástrofe, cualquiera que sea su causa, que ponga en peligro la integridad o la seguridad del espacio natural protegido, se aplicarán todas las medidas que sean necesarias orientadas a impedir que se produzcan daños irreparables, pudiendo emplearse cualquier tipo de instrumentos o herramientas del epígrafe 3.
3. Se aplicará lo dispuesto en los Planes de Autoprotección que estén en vigor.

## **4. CRITERIOS DE USO Y GESTIÓN**

### **4.1. CON CARÁCTER GENERAL**

1. Se promoverá la implicación de las personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos y personas usuarias del Parque Natural en la conservación de los valores y recursos naturales, culturales y paisajísticos a través de mecanismos de colaboración, y en particular mediante acuerdos de custodia del territorio.
2. Se promoverá el establecimiento de un sistema de relaciones permanente y fluido con las administraciones, asociaciones, fundaciones, grupos de desarrollo, organizaciones profesionales y empresariales y agentes sociales del territorio.
3. Se tenderá a la coordinación de los recursos técnicos y humanos disponibles para la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa vigente y de las normas establecidas en este Plan y en el PORN así como a su intensificación en las zonas y épocas de mayor vulnerabilidad ecológica.
4. Se buscará el máximo rendimiento y transparencia en la gestión, basado en el esfuerzo compartido entre las diferentes Administraciones con competencias o vinculación al Parque Natural.
5. Se promoverá la participación pública en el desarrollo del presente Plan y en la consecución de sus objetivos, de acuerdo con la normativa existente, en particular de conformidad con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y las Directivas europeas en la materia.
6. Se favorecerá la progresiva aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC en la gestión, levantamiento de información y en la difusión y puesta en valor de los recursos naturales, culturales y patrimoniales del Parque Natural.

### **4.2. CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES**

#### **4.2.1. PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS GEOLÓGICOS Y EL SUELO**

1. En el caso de explotaciones mineras inactivas que no cuenten con planes o proyectos de restauración, y particularmente en aquellas afectadas por un uso incompatible con la conservación de los valores del espacio, se promoverá la redacción de tales proyectos.
2. En la aplicación de medidas de restauración y regeneración de terrenos forestales que estén sometidos a procesos de desertificación y erosión grave, se tendrán en cuenta las características intrínsecas del medio y los riesgos externos de cara a la elección de las medidas de actuación más idóneas para su recuperación y conservación.
3. Se considerarán prioritarias las actuaciones de conservación de aquellos elementos o espacios incluidos en el Inventario Andaluz de Georrecursos, presentes en el ámbito del Plan, siguiendo las directrices y recomendaciones que en tal inventario se indiquen.

4. Se considerarán áreas prioritarias para la restauración de suelos aquellas que se localicen en zonas con fuertes pendientes y que se encuentren degradadas por la pérdida de la cubierta vegetal.
5. Para garantizar la compatibilización del desarrollo de actividades de educación ambiental, uso público, turismo activo y ecoturismo relacionadas con el patrimonio geológico y la geodiversidad, se promoverá la realización de estudios que permitan determinar los umbrales de capacidad de acogida, así como a establecer los criterios técnicos específicos que debieran definir el desarrollo de las actividades a realizar. En general, entre otros criterios se podrán tener en cuenta:
  - a) Contemplar medidas de conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio geológico y la geodiversidad.
  - b) La realización de programaciones de actividades acordes a la dinámica hidrogeológica de los sistemas endokársticos, así como a los requerimientos ecológicos de las especies y ecosistemas presentes en las cavidades, con especial atención a los quirópteros, con el objeto de no interferir procesos naturales.
  - c) La realización de programaciones de actividades acordes con las características de los georrecursos (litología, friabilidad, susceptibilidad a la erosión, dimensiones, presencia de elementos geomorfológicos de pequeño tamaño y gran fragilidad, fósiles, minerales o elementos de la arqueología industrial susceptibles de expolio), así como con las especies y ecosistemas presentes en los mismos, con especial atención a las aves rapaces y a las especies de flora rupícola.
  - d) El establecimiento de un sistema de visitas guiadas, con previa reserva y con cupos estacionales.
  - e) El diseño de infraestructuras para la visita que garanticen la integridad y seguridad del yacimiento o elemento geológico singular (cerramientos, pasarelas, itinerarios elevados, apertura de vías específicas para actividades deportivas en su caso, barreras para impedir el tránsito de vehículos, señalización disuasoria, etc.).
  - f) La implantación de programas de control y seguimiento periódico de las condiciones ambientales en las cavidades, sobre todo en lo relativo a los parámetros físico-químicos, la calidad hidrogeoquímica de las aguas y la presencia de especies invasoras, con especial atención al “mal verde”.

#### **4.2.2. PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**

1. En relación con las prioridades de uso para nuevas captaciones de aguas subterráneas se estará a lo que dispongan en este sentido los Planes Hidrológicos de cuenca.
2. En la autorización de nuevas captaciones de aguas subterráneas o del aumento del volumen de las extracciones existentes se garantizará la conservación de los manantiales y surgencias de agua conectados a los recursos hídricos objeto del aprovechamiento así como de las especies de flora y fauna características de los microhábitats asociados.

3. Para el establecimiento del régimen de caudales ecológicos en las masas de agua superficiales del espacio se tendrá en cuenta que se satisfagan los requerimientos ecológicos de las especies acuáticas presentes y de los hábitats vinculados a la presencia de agua y en particular de las especies y hábitats que constituyan prioridades de conservación en el ámbito del Plan.
4. Se priorizará el seguimiento de los efectos del cambio climático sobre los procesos hidrológicos y los hábitat y especies que sustentan.
5. Se priorizará el deslinde del Dominio Público Hidráulico en los cursos fluviales que transcurren por el Parque Natural.

#### 4.2.3. PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS, DE LA FAUNA Y DE LA FLORA

1. En las actuaciones de conservación que se desarrollen en el espacio se valorará la inclusión de medidas que favorezcan la conectividad ecológica de las poblaciones, especies y hábitats presentes en el Parque Natural, entre sí y con los espacios naturales colindantes.
2. En las medidas de conservación que se desarrollen se dará preferencia a las que se realicen en el ámbito territorial del hábitat natural correspondiente, pudiendo en cualquier caso evaluarse la posibilidad de complementar dichas medidas fuera del mismo.
3. Serán áreas de acción preferente a la hora de llevar a cabo medidas de conservación y mejora de ecosistemas las zonas donde se localizan los hábitats de interés comunitario considerados prioridades de conservación en el ámbito del Plan: Áreas de matorral (HIC 5330), Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (HIC 6220\*) y Manantiales travertínicos (HIC 7220\*).
4. Se consideran preferentes para el desarrollo de actuaciones de conservación los taxones de flora considerados prioridades de conservación en el ámbito del Plan (Tabla 1).

Tabla 1. Taxones de flora considerados Prioridades de Conservación

| Especie                                       | CAEA <sub>1</sub> | Tipo <sub>2</sub> |
|---|-------------------|-------------------|
| <i>Atropa baetica</i>                         | EPE               | A-II              |
| <i>Narcissus longispathus</i>                 | EPE               | A-II              |
| <i>Moeringhia intricata subsp. tejedensis</i> | EPE               | -                 |
| <i>Eryngium Grossi</i>                        | VU                | -                 |
| <i>Hieracium texedense</i>                    | EPE               | -                 |
| <i>Lithodora nitida</i>                       | EPE               | A-II              |

<sup>1</sup> **CAEA**: Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 18 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats). VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción. <sup>2</sup> **Tipo A-II**: Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre

5. Se consideran preferentes para el desarrollo de actuaciones de conservación las especies de fauna consideradas prioridades de conservación en el ámbito del Plan (Tabla 2).

Tabla 2. Especies de fauna consideradas Prioridades de Conservación

| Espece                           | CAEA <sub>1</sub> | Tipo <sub>2</sub> |
|----------------------------------|-------------------|-------------------|
| <i>Aquila chrysaetos</i>         | -                 | A-IV              |
| <i>Hieraaetus fasciatus</i>      | VU                | A-IV              |
| <i>Falco peregrinus</i>          | -                 | A-IV              |
| <i>Rhinolophus hipposideros</i>  | -                 | A-II              |
| <i>Rhinolophus euryale</i>       | VU                | A-II              |
| <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> | VU                | A-II              |
| <i>Miniopterus schreibersii</i>  | VU                | A-II              |
| <i>Myotis nattererii</i>         | VU                | A-II              |
| <i>Myotis blythii</i>            | VU                | A-II              |
| <i>Myotis myotis</i>             | VU                | A-II              |
| <i>Myotis emarginatus</i>        | VU                | A-II              |
| <i>Myotis capaccinii</i>         | VU                | A-II              |
| <i>Austropotamobius pallipes</i> | EPE               | A-II              |
| <i>Alytes dickhilleni</i>        | VU                | A-II              |

<sup>1</sup> **CAEA:** Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 18 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats). VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción

<sup>2</sup> **Tipo** A-II: Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, A-IV: Anexo IV de la Ley 42/2007, de diciembre

6. La mejora de la información sobre el grado de conservación establecido en el PORN para las prioridades de conservación será preferente para aquellos HIC o especies cuyo grado de conservación sea “desconocido”.
7. Las actuaciones de conservación, experimentación e investigación que se desarrollen para la preservación de la diversidad florística del espacio orientarán sus esfuerzos a alcanzar la libre adaptación y subsistencia de la flora en el entorno natural.
8. Se favorecerán las actuaciones de conservación y regeneración en aquellas zonas que presenten problemas de regeneración. En este sentido, se prestará especial atención a la adecuación de las poblaciones de herbívoros domésticos y silvestres a la capacidad de carga del sistema.
9. En el caso de que se descubriera o detectara la presencia de especies singulares hasta ahora desconocidas en el ámbito del Parque Natural, la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá establecer las medidas cautelares oportunas que favorezcan su permanencia, de cara al establecimiento de un status de protección acorde con su importancia.
10. Para evitar perturbaciones durante el proceso de reproducción de las aves rapaces la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá limitar el acceso libre a las inmediaciones de las áreas de nidificación.

11. Se tenderá a reforzar la vigilancia durante la época de reproducción de la avifauna y especialmente en aquellas zonas con mayor presión de uso público.
12. Será prioritario la eliminación de la trucha arcoiris en los tramos de ríos donde cohabite con la trucha común.
13. Será prioritario la conservación de los pilones, fuentes, acequias, abrevaderos artificiales, muros tradicionales de piedra y restos de arquitectura rural, setos y sotos de piedra por constituir importantes refugios para la herpetofauna y en especial, el sapo partero bético.
14. Se tomarán las medidas adecuadas para garantizar que en el desarrollo de las actividades forestales y cinegéticas se tiene en cuenta la conservación de los recursos micológicos existentes.
15. Para el desarrollo de actuaciones de reintroducción, recuperación, conservación o manejo de las especies amenazadas incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas presentes en este espacio se tendrán en cuenta lo que a tal efecto establezcan, según se trate, los Planes de Protección de Especies amenazadas elaborados por la Consejería competente en materia de medio ambiente.
16. En este sentido, en los montes particulares que cuenten con la presencia de alguna de las especies incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, la Consejería competente en materia de medio ambiente promoverá la firma de acuerdos o convenios con las personas titulares de las fincas con objeto de facilitar el desarrollo de actuaciones de conservación.
17. Durante el desarrollo de tareas de mantenimiento o actuaciones de rehabilitación de casas forestales, cortijos e infraestructuras se tendrá en cuenta la posible presencia de colonias de quirópteros.
18. En la lucha integrada contra plagas y enfermedades serán prioritarias las actuaciones preventivas y se priorizará el seguimiento de los daños de seca en las quercineas.

#### **4.2.4. PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS**

1. Siempre que la realización de cualquier actuación vaya acompañada de la generación de taludes por desmonte o terraplén, se deberán adoptar medidas de fijación del suelo y regeneración vegetal mediante la repoblación con especies autóctonas. Cuando se trate de taludes muy verticales o sobre rocas duras que dificulten su repoblación, deberán adoptarse otras técnicas de integración paisajística.
2. Para el otorgamiento de las autorizaciones relativas a cualquier actuación, la Consejería competente en materia de medio ambiente considerará como criterio de evaluación la afección sobre la identidad y singularidad paisajística del espacio.

#### **4.2.5. PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**

1. Cualquier actuación que incluya movimientos de tierra tendrá en consideración la posible existencia de yacimientos arqueológicos y su rango de protección, adoptando las medidas cautelares de protección necesarias para su conservación.
2. La puesta en valor del patrimonio cultural para fines didácticos, culturales y de investigación deberá garantizar la integridad y conservación de los valores que le son propios.

3. Las actuaciones relacionadas con la puesta en valor, interpretación y difusión del patrimonio cultural del Parque Natural se desarrollarán, preferentemente, en colaboración entre las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y cultura y las distintas entidades de desarrollo local del territorio.
4. La Consejería con competencia en materia de medio ambiente pondrá en conocimiento de la Consejería competente en materia de cultura los proyectos que se autoricen para la restauración o rehabilitación de inmuebles no inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

### **4.3. APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE**

#### *4.3.1. PARA LAS ACTIVIDADES FORESTALES*

1. Se tenderá a la unificación de criterios en las actuaciones de ordenación, reforestación, defensa contra incendios, plagas y enfermedades, y tratamientos selvícolas en los montes públicos y privados.
2. Se fomentarán los tratamientos preventivos frente a plagas, enfermedades e incendios forestales.
3. El manejo de las formaciones forestales será el adecuado para garantizar:
  - a) La progresiva evolución de los pinares de repoblación hacia formaciones con una mayor diversidad estructural y una mayor presencia de frondosas autóctonas.
  - b) La conservación, regeneración y saneamiento de las formaciones, puras o mixtas, de frondosas autóctonas y la vegetación de ecosistemas riparios.
  - c) El mantenimiento de las masas forestales de alto valor para la protección del suelo.
4. Siempre que las características ecológicas del área y de las especies lo permitan, se deberá considerar la posibilidad de incluir en las repoblaciones un porcentaje de individuos de especies endémicas o amenazadas que se consideren adecuadas para el terreno.
5. Las repoblaciones forestales se orientarán a recuperar la cubierta vegetal donde haya sido eliminada o dañada, reducir los riesgos de erosión, recuperar el equilibrio y la diversidad de las formaciones vegetales y conservar la capacidad biológica y productiva de los suelos.
6. Los trabajos de regeneración y recuperación de la cubierta vegetal en las áreas de cultivo marginales y áreas degradadas por incendios u otras causas, estarán orientados a la formación y potenciación de las comunidades vegetales naturales o autóctonas en sus distintos estadios de desarrollo.
7. Se favorecerá la regeneración natural del matorral autóctono.
8. La gestión forestal y la planificación de los aprovechamientos tendrán en cuenta el conocimiento sobre la dinámica forestal y la interrelación ecológica entre los diferentes elementos que componen los ecosistemas forestales para así favorecer la conservación de los HIC presentes en un estado de conservación favorable.

9. El manejo de las formaciones forestales integrará progresivamente estrategias de gestión adaptativa para favorecer la capacidad de adaptación de la masa forestal a los escenarios de cambio climático previstos para Andalucía.
10. Se garantizará que las condiciones que se establecen para la forestación de terrenos agrícolas favorezcan la recuperación de las condiciones naturales de la zona.
11. Los tratamientos fitosanitarios, especialmente cuando afecten a especies incluidas en el CAEA o en los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre se realizarán preferentemente con métodos biológicos, mediante el empleo de feromonas, medios manuales u otros menos nocivos para el medio, y en su aplicación se tendrán en cuenta los efectos sobre el resto del ecosistema.
12. La Consejería competente en materia de medio ambiente extremará, mediante la colaboración con las personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos, las medidas de prevención de plagas y enfermedades en las especies forestales, para evitar su propagación.
13. En las actuaciones preventivas contra incendios se favorecerán los tratamientos selvícolas que aumenten la capacidad autoprotectora de las masas forestales frente a incendios así como el uso de ganado para el mantenimiento o creación de cortafuegos.
14. En los cortafuegos actualmente existentes cuyas dimensiones de anchura sean manifiestamente insuficientes, se promoverá su ampliación o la reducción progresiva del combustible en las franjas limitrofes para que cumplan más eficazmente la función prevista.
15. Los tratamientos forestales que se efectúen en los trazados de los tendidos eléctricos deberán ser selectivos, minimizando su incidencia sobre la vegetación y evitando, con carácter general, la matarrasa.
16. La apertura e instalación de infraestructuras de prevención de incendios se deberá realizar atendiendo a su máxima integración paisajística y a la reducción de su posible impacto ambiental.
17. La ordenación de los montes tendrá en cuenta criterios de gestión integral, de forma que se integren los distintos aprovechamientos existentes y la capacidad de carga del medio y se garantice la persistencia y estabilidad de las formaciones forestales, la conservación de las biocenosis y la protección frente a riesgos de erosión, incendios y plagas, prestando especial atención a garantizar la conservación de los HIC y especies que sean prioridad de conservación en el ámbito del plan.
18. La Consejería competente en materia de medio ambiente fomentará la redacción de Proyectos de Ordenación o Planes Técnicos en los montes particulares y de forma prioritaria en los montes con presencia de HIC o especies que sean prioridad de conservación en el ámbito del Plan.
19. En este sentido, se velará por el control y seguimiento de la ejecución de los instrumentos de ordenación de montes privados para garantizar que se ajusta a los objetivos de la planificación aprobada.
20. El manejo de las formaciones forestales integrará progresivamente estrategias de gestión adaptativa para favorecer la capacidad de adaptación de la masa forestal a los escenarios de cambio climático previstos para Andalucía.

21. Se promoverán los productos forestales como activo económico de los municipios y en particular mediante la diversificación de los productos, especialmente la resina, por su carácter tradicional y cultural en este territorio, el aprovechamiento de los residuos forestales, el fomento de la ordenación y certificación forestal sostenible de los montes o la implantación de otros sellos de calidad como la marca Parque Natural.
22. En las nuevas autorizaciones para aprovechamientos apícolas se tendrá en cuenta las potencialidades que establece el mapa de aptitud de los aprovechamientos apícolas de los montes públicos de Andalucía para los montes del Parque Natural con objeto de optimizar y potenciar la actividad apícola en el marco del desarrollo sostenible.

#### **4.3.2. PARA LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS**

1. La Consejería competente en materia de medio ambiente informará las solicitudes de autorización para el nuevo establecimiento de cultivos agrícolas en el espacio teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
  - a) Grado de alteración de los bancales existentes.
  - b) Solución constructiva adoptada: taludes y desmontes generados.
  - c) Medidas de integración paisajística adoptadas.

#### **4.3.3. PARA LAS ACTIVIDADES GANADERAS**

1. La Consejería competente en materia de medio ambiente valorará entre los criterios de prioridad para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos en los montes públicos los siguientes:
  - a) El número de cabezas de ganado de alguna de las razas autóctonas de la zona.
  - b) La explotación de la cabaña como ganadería ecológica.
2. En la concesión de autorización para la implantación de instalaciones ganaderas, la Consejería competente en materia de medio ambiente tendrá en cuenta el impacto de las mismas y de sus vertidos sobre los recursos hidrológicos, edáficos y paisajísticos del Parque Natural, a efectos de su minimización.
3. Se favorecerán, siempre que no entren en contradicción con las normas de protección de otros recursos naturales, la mejora de los recursos piscícolas, la transformación de zonas cultivables marginales en pastos y la mejora de las infraestructuras ganaderas.
4. Se favorecerá, en aquellas zonas donde no existan, la constitución de sociedades y cooperativas ganaderas para la adjudicación de los pastos en los montes públicos, así como la consolidación de las ya existentes.

#### **4.3.4. PARA LAS ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Y PISCÍCOLAS**

1. Para favorecer el equilibrio entre las distintas especies cinegéticas existentes en el espacio será prioritario favorecer la presencia de las especies autóctonas, controlar las poblaciones de las especies introducidas y mantener un equilibrio entre sexos de las distintas especies cinegéticas presentes.

2. Como criterios orientadores para la gestión de las poblaciones de cabra montés y de corzo se tendrán en cuenta el Programa Andaluz de Gestión de la cabra montés y el Plan de Gestión y Reintroducción del Corzo en Andalucía.
3. Se continuará con las iniciativas para la reintroducción del corzo en áreas que presenten condiciones adecuadas para su colonización.
4. Será prioritario desarrollar las medidas oportunas para compatibilizar la actividad cinegética y piscícola con las actividades de uso público que se desarrollan en el Parque Natural y en particular las orientadas a evitar el solapamiento de dichas actividades en el tiempo y en el espacio.
5. En las áreas aptas para el aprovechamiento de los recursos piscícolas que se encuentren alteradas, degradadas o agotadas, se aplicarán medidas de restauración y regeneración, que podrán contemplar, incluso, la veda absoluta en las zonas donde se proceda a la repoblación de las aguas.
6. Se promoverá el aprovechamiento racional de la actividad cinegética compatible con la conservación de los ecosistemas del Parque Natural.
7. Se promoverá la actividad piscícola compatible con la conservación de los ecosistemas del Parque Natural para lo cual se tenderá a la sustitución progresiva de la trucha arcoíris y su reemplazo por la especie autóctona en aquellos tramos que sean aptos para ésta y con el genotipo autóctono del espacio.
8. Se podrán realizar reintroducciones de trucha común donde los censos poblacionales lo recomienden para su conservación, y siempre que se garantice la idoneidad genética y la procedencia de poblaciones del propio Parque Natural.

#### **4.4. PARA EL USO PÚBLICO, LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS VINCULADAS AL MEDIO NATURAL**

##### **4.4.1. CON CARÁCTER GENERAL**

1. Se aplicarán criterios de calidad y equilibrio territorial y estacional para la configuración de la oferta de equipamientos y servicios de uso público y turístico que permita la descongestión de las zonas saturadas y la puesta en valor de las potencialidades de las zonas infradotadas del Parque Natural, teniendo en cuenta las demandas y características de las personas usuarias y la capacidad de acogida de cada zona.
2. La ordenación del acceso al Parque Natural tendrá en cuenta el equilibrio entre el número de personas visitantes, la capacidad de acogida del medio y la calidad de la visita.
3. Se extremarán las medidas de vigilancia en las épocas y lugares más frecuentados, para evitar los riesgos sobre los recursos naturales y sobre las personas.
4. Se promoverá la gestión indirecta de los equipamientos de uso público, buscando fórmulas para el fortalecimiento de las organizaciones empresariales locales para la prestación de servicios asociados al uso público.
5. Se promoverán acuerdos entre operadores turísticos, empresas de turismo activo, centros escolares y otros colectivos que permitan disminuir la estacionalidad de las visitas mediante la programación de una oferta homogénea a lo largo de todas las estaciones del año.

#### **4.4.2. PARA LOS RECURSOS Y EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO Y TURISMO**

1. El sistema de uso público se basará en la idoneidad, coherencia e interconexión de equipamientos, de servicios y de actuaciones, en la eficacia y en la adecuación a la demanda y disponibilidad de recursos humanos, económicos y materiales.
2. El desarrollo del uso público se basará en servicios básicos y complementarios, pudiendo realizarse de manera directa o indirecta, dando cabida a las iniciativas privadas y a Corporaciones Municipales interesadas que redunden en la creación de empleo verde y la mejora de las expectativas económicas de los municipios del espacio natural protegido.
3. El desarrollo del sistema de uso público se basará en la racionalización de esfuerzos e inversiones, en el fomento de la actividad privada y en la complementariedad con otros equipamientos y servicios de los municipios del espacio natural protegido.
4. Los nuevos equipamientos de acogida e información se ubicarán preferentemente en la periferia del espacio en los núcleos urbanos que dan acceso al Parque Natural.
5. La ubicación, diseño y funcionamiento de los equipamientos de uso público deberá responder a un conjunto de “buenas prácticas ambientales”, que comprenderá máxima eficiencia energética, abastecimiento de energía renovable, reducción de productos nocivos, racionalización en el consumo de agua, adecuada gestión de residuos, integración en el medio y adecuación a la tipología constructiva tradicional del entorno. Siempre que sea posible se promoverá la arquitectura bioclimática en el diseño de nuevos edificios.
6. La localización de equipamientos de uso público y turístico se hará preferentemente en áreas transformadas. En este sentido se valorarán las canteras abandonadas como posible ubicación.
7. En la adecuación de la red de senderos del Parque Natural se tendrá en cuenta la mejora de las condiciones para su recorrido y el mantenimiento y renovación, en su caso, de la señalización de los mismos, de manera que se adapte a las necesidades educativas y a la difusión de los valores ecológicos, paisajísticos, culturales y etnográficos del espacio.
8. Se procurará que los equipamientos de uso público tengan una ubicación de fácil acceso, estén situados en enclaves seguros e incluyan, cuando sea posible, la eliminación de barreras y el acondicionamiento para personas con discapacidad.
9. La puesta en valor de los georrecursos como activo dinamizador de las actividades de uso público y turismo se hará garantizando su conservación para lo que se podrá establecer, mediante regulación específica, las modalidades de visita más convenientes.
10. En la determinación de las áreas susceptibles de albergar las distintas actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo permitidas en el Parque Natural, la Consejería competente en materia de medio ambiente valorará, entre otros, los siguientes criterios:
  - a) que no se ponga en peligro la conservación de las especies de fauna incluidas en los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, las incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y en particular:
    - 1º Las áreas de cría y alimentación de aves rapaces y los refugios de quirópteros cavernícolas.

- 2º Las especies acuícolas presentes en los cauces fluviales como la trucha autóctona, el cangrejo de río autóctono y las especies de peces incluidas en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
- b) que el desarrollo de actividades de baño, náuticas o barranquismo se realiza sin riesgo de introducción de especies alóctonas o de patógenos responsables de la afanomicosis, la quitridiomicosis u otros que se puedan detectar en el futuro.
  - c) que no se favorezca el acceso a enclaves de interés botánico singulares y en particular con presencia de las especies de flora consideradas prioridades de conservación.
  - d) que se evite el solapamiento de distintas actividades en el espacio y en el tiempo que pueda provocar conflictos de compatibilidad.
  - e) que se garantice la conservación del patrimonio geológico y en particular de los elementos incluidos en el Inventario de Georrecursos de Andalucía.

#### **4.4.3. PARA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA**

La gestión del turismo se basará en la estrategia y plan de acción de la Carta Europea de Turismo Sostenible, llevándose a cabo de manera coordinada con los diferentes actores y administraciones competentes en materia de turismo en el Parque Natural.

#### **4.4.4. PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL**

1. Se impulsarán iniciativas que involucren a los habitantes de los municipios del Parque Natural y, especialmente, a la comunidad educativa en el conocimiento, aprecio, salvaguarda, gestión y difusión de su patrimonio.
2. Se adoptarán las medidas adecuadas que aseguren la formación de una conciencia ciudadana crítica sobre los valores patrimoniales naturales y culturales y que fomenten la adopción de conductas respetuosas.
3. La práctica de actividades, el contenido de los equipamientos y la prestación de servicios de uso público se realizarán con una intención educativa, como mecanismo para fomentar el acercamiento de habitantes y visitantes al patrimonio natural y cultural, aumentar su concienciación medioambiental y mejorar su comprensión sobre el espacio en el marco de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
4. Serán prioritarias las campañas de voluntariado que cumplan el doble objetivo de fomentar la concienciación ambiental y mejorar la calidad ambiental del Parque Natural.

#### **4.5. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

1. Serán prioritarios los proyectos y actividades de investigación y desarrollo tecnológico que se diseñen, planifiquen y desarrollen dentro de las líneas programáticas, objetivos y prioridades definidos en los planes de la Comunidad Autónoma en materia de investigación y medio ambiente.

2. Se fomentarán preferentemente las líneas de investigación y las actuaciones experimentales de restauración del medio natural que sirvan de apoyo y asesoramiento a las tareas de gestión y conservación del Parque Natural.
3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, se consideran las siguientes líneas prioritarias de investigación:
  - a) Desarrollo de metodologías y su aplicación para la evaluación del grado de conservación actual y favorable de los HIC y de las especies incluidas en los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
  - b) Técnicas para el control de la presencia de especies exóticas acuáticas.
  - c) Técnicas de control de afanomicosis.
  - d) Técnicas para el éxito del cultivo y reintroducción de la trucha común y el cangrejo de río autóctono.
  - e) Técnicas de reintroducción del corzo andaluz.
  - f) Incidencia y técnicas de control de la quitridiomycosis sobre el sapo partero bético.
  - g) Caracterización y motivaciones principales de las personas visitantes del Parque Natural: organización, procedencia, alojamiento, estancias, actividades que desarrollan, servicios de mayor demanda, etc.
  - h) Compatibilización de las actividades turísticas y de uso público con los objetivos de conservación.
  - i) Restauración de las poblaciones de tejo.
  - j) Sistemas alternativos a la aplicación directa de medios químicos para el control de las plagas forestales que afecten a las diferentes formaciones del Parque Natural, tales como la lucha biológica, feromonas y otros mecanismos inhibidores.
  - k) Dinámica forestal e interrelaciones entre los elementos que se vinculan con los HIC.
  - l) Interrelación de los usos, aprovechamientos y actividades con el mantenimiento o mejora del estado de conservación de los HIC.
  - m) Parámetros y metodologías para la determinación de los caudales ecológicos de los cursos fluviales.
  - n) Efecto del cambio climático sobre las especies y hábitats presentes en el Parque Natural para su aplicación en el desarrollo de medidas de gestión sostenible y adaptativa, y en particular sobre las formaciones de pastizales de alta montaña, los bosques caducifolios, las formaciones herbáceas higrofilas, los endemismos de flora considerados prioridades de conservación de alta montaña o con escasa plasticidad ecológica, la trucha común, el cangrejo autóctono y los quirópteros.
  - o) Situación actual y posibilidades de desarrollo sostenible.
  - p) Técnicas y productos agrarios adaptados a los objetivos establecidos en el presente Plan y en el PORN de fomento de la agricultura y ganadería ecológica, agricultura integrada y otras medidas agroambientales.

- q) Aplicación de la tecnología de UAV (vehículos aéreos no tripulados) así como de los sensores correspondientes, para mejorar el conocimiento de la bio y geodiversidad del parque Natural.
4. Para el control y seguimiento del grado de conservación de las poblaciones florísticas y faunísticas se tendrán en cuenta metodologías normalizadas que permitan el análisis de datos históricos de dichas poblaciones y análisis comparativos con otras zonas.

#### **4.6. INFRAESTRUCTURAS**

1. Para otorgar las autorizaciones para nuevas infraestructuras, la Consejería competente en materia de medio ambiente considerará, como criterios de evaluación, la incorporación al proyecto de medidas de integración paisajística, la formación de corredores o pasos de fauna con el fin de evitar la fragmentación de los hábitats, el posible impacto sobre la herpetofauna, que se asegure el drenaje de las cuencas vertientes y que los trazados no alteren los regímenes hídricos del Parque Natural.
2. Será prioritaria la recuperación o mejora de caminos previamente existentes y abandonados frente a la apertura de nuevos trazados, así como la construcción de ramales de acceso a partir de vías o caminos públicos existentes antes que la construcción de caminos alternativos de largo recorrido.
3. En el deslinde, amojonamiento y recuperación, en su caso, de vías pecuarias se actuará de forma prioritaria sobre las que discurren por el ámbito de aplicación del presente Plan.
4. Para el desarrollo de actuaciones de conservación, recuperación y mantenimiento de las sendas y caminos públicos se tendrán en cuenta de forma prioritaria los siguientes criterios:
  - a) el interés cultural y paisajístico.
  - b) la utilidad como vía complementaria en las labores de lucha contra incendios.
  - c) la potencialidad para usos educativos, recreativos y turísticos.
  - d) el grado de conservación actual.
  - e) que no favorezca el acceso descontrolado a zonas de alta fragilidad ambiental.
5. En la apertura de nuevas vías de saca se tomarán las medidas necesarias para minimizar el impacto de las mismas sobre el medio natural, y en especial sobre cauces y cursos de agua.
6. Se promoverá que las labores de sustitución de aquellos tendidos eléctricos que comporten riesgos para la avifauna, por otros dotados de medidas antielectrocución y anticollisión, se realicen en primer lugar en aquellos tendidos eléctricos ubicados en un radio de 5 km en el entorno de las áreas de nidificación y alimentación de las especies de aves incluidas en el CAEA presentes en el espacio, además de evaluar la posibilidad de su conversión en líneas subterráneas.
7. La Consejería competente en materia de medio ambiente promoverá la retirada, o en su defecto, la adecuación o el cambio de emplazamiento de las instalaciones que no se adecuen a las normas de protección de recursos de este Plan.

8. La Consejería competente en materia de medio ambiente trasladará al Organismo de cuenca correspondiente las consideraciones medioambientales oportunas a fin de que puedan incluirse éstas como criterio a la hora de otorgar las autorizaciones correspondientes y queden recogidas en las normas concesionales otorgadas por el organismo de cuenca.
9. Para evaluar la ejecución de proyectos de encauzamiento, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente considerará los criterios siguientes:
  - a) Que se incluya la evaluación del tramo objeto de encauzamiento en orden a su naturalización, estimándose la misma en un horizonte temporal.
  - b) Que la obra modifique lo mínimo el cauce y los materiales que se utilicen sean lo más naturales posibles.
  - c) Que se preserven las capacidades de evacuación y expansión de las crecidas del río.
  - d) Que se salvaguarden los medios acuáticos dependientes de pequeñas crecidas.
  - e) Que se respeten los cambios de las características hidráulicas del río: alternancia de rápidos pozas y remansos.
  - f) Que se mantenga la vegetación de ribera, con el fin de conservar la temperatura del agua, y la concentración de oxígeno disuelto.
  - g) Que se respeten los refugios de la fauna piscícola, al ser áreas de descanso y defensa contra los depredadores.
  - h) Que se establezcan las medidas adecuadas para impedir el efecto barrera a cualquier especie de fauna.

#### 10. Obras o trabajos en cauces

En el otorgamiento de autorizaciones para la ejecución de obras o trabajos en cauces, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente considerará como criterios de evaluación los siguientes:

- a) Que se justifique la obra a realizar con valoración de los beneficios que la misma reporta y se analicen las alternativas consideradas.
- b) Que se produzca una incidencia mínima de la obra en relación a los fenómenos de eutrofización.
- c) Que los periodos que se establezcan para acometer los trabajos se adecuen a los distintos condicionantes biológicos, meteorológicos, agrícolas, etc.
- d) Que se garantice el mantenimiento del caudal mínimo durante la obra.
- e) Que la afección a la circulación de los peces migradores sea mínima.
- f) Que se incluyan medios de vigilancia y control durante y después de la obra.
- g) Que se establezcan mecanismos de coordinación con otras Administraciones.
- h) Que la afección a los HIC de riberas y sistemas fluviales sea mínima.

#### **4.7. INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA**

1. El Parque Natural proyectará una imagen diferenciada y de calidad en consonancia con la identidad corporativa de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
2. Se impulsará la divulgación de una imagen coherente del espacio natural y que favorezca el conocimiento de las políticas y actuaciones desarrolladas por la Administración en relación con la gestión del espacio natural protegido.
3. Se impulsará el desarrollo de iniciativas de comunicación, que podrán comprender aspectos de información y divulgación, identidad visual corporativa y señalización e interpretación del patrimonio en las que se podrán incluir las orientaciones que deben seguir los gestores del espacio natural para garantizar que se entregan de la forma adecuada una serie de mensajes a los destinatarios elegidos.
4. Se procurará diversificar los medios de información sobre el espacio natural protegido con especial atención en los medios electrónicos y de acceso universal.
5. Las iniciativas de comunicación deberán de ser claras, coherentes y proactivas en cuanto a los mensajes transmitidos, eficientes y racionales en cuanto a los medios y materiales utilizados, procurando la rentabilización de esfuerzos e inversiones.
6. Se primarán en todas las acciones de comunicación los criterios de accesibilidad universal, sostenibilidad ambiental y facilidad de mantenimiento, con el uso de materiales reciclables no contaminantes, de bajo consumo energético, con posibilidades de actualización y fácil reproducción, siguiendo las orientaciones generales que puedan establecerse.
7. Se facilitará a la ciudadanía el fácil conocimiento de la oferta de servicios y equipamientos de uso público, para poder realizar con comodidad y rapidez las gestiones precisas para la organización de su visita y poder desarrollarla con la máxima satisfacción y seguridad.
8. Se impulsará el logro de una mayor accesibilidad a la información que facilite la comprensión de los contenidos a todo tipo de público, con una atención especial a la diversidad idiomática y a la eliminación de barreras comunicativas, contando para ello con la colaboración de asociaciones de colectivos con necesidades especiales.
9. Se mantendrán abiertos canales de información que permitan a las personas usuarias acceder de manera cómoda a los conocimientos más actuales sobre el Parque Natural y ofrezcan periódicamente datos de interés sobre la gestión del espacio natural protegido.
10. Todos los materiales informativos que se elaboren seguirán criterios de sostenibilidad en su diseño y producción. Primará la rentabilización de esfuerzos e inversiones y el empleo de materiales duraderos, reciclados o ecológicos.
11. En materia de publicaciones se procurará que el espacio natural protegido disponga de publicaciones básicas de información general y publicaciones complementarias.
12. Se entiende por publicaciones básicas de información general las de tipo generalista que estarán disponibles en centros de visitantes, puntos de información y en los centros administrativos del espacio natural para su entrega y/o venta a personas visitantes. También podrán estar disponibles para consultas en puntos de información turísticos, o cualquier otra dependencia oficial o punto de venta. En este sentido será prioritario que el Parque Natural disponga de:

- a) Mapa Guía del Espacio Natural: permitirá localizar todos los equipamientos de uso público así como los diversos tipos de rutas de visita y proporcionará información básica (vías de acceso y teléfonos de contacto).
  - b) Documento de Información General del espacio natural protegido.
  - c) Cuadernos de senderos (folletos de la red de senderos autoguiados)
  - d) Guía oficial del espacio natural protegido.
13. El conjunto de publicaciones de información general tendrá su versión electrónica, que podrá ser remitida al público vía correo electrónico o descargada directamente de la red.
14. Se entiende por publicaciones complementarias aquellas que recogen datos particulares o informaciones temáticas. Según la tipología pueden disponerse para consultar o para entregar al público en los centros de visitantes y puntos de información, Oficinas de Información Turística o cualquier otro punto de información, pudiendo tratarse de materiales informativos de consulta o materiales producidos en formato audio y/o vídeo que se exponen al público en los equipamientos de recepción o están a la venta en las tiendas.
15. La gestión de la información a la ciudadanía incluirá un sitio web específico para el Parque Natural, integrado en la web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, orientado preferentemente a la divulgación de los contenidos de carácter básico sobre el espacio natural protegido pero con posibilidad de incluir contenidos especializados y otros contenidos informativos. Este sistema de información podrá tener, entre otras, las siguientes secciones:
- a) Sección de información en la que podrán descargarse las versiones electrónicas de las publicaciones informativas citadas, permitirá la navegación por el mapa guía digital y ofrecerá toda la información de visita y turística, así como la información especializada que se considere de interés.
  - b) Sección de documentación en la que se incluirán documentos divulgativos, adaptados para el público general, sobre la gestión del Parque Natural: actividades de manejo, proyectos de investigación, memorias de actividades y planes de desarrollo sostenible entre otros.
16. Se promoverá la realización de iniciativas de información a la ciudadanía que impliquen la participación y en particular las siguientes:
- a) Jornadas de Puertas Abiertas, que podrán incluir charlas y visitas organizadas dirigidas por un guía a las instalaciones del espacio natural, y desarrollar los contenidos relacionados con los valores patrimoniales y de gestión.
  - b) Foros, jornadas, conferencias, que, con motivo de actuaciones de gestión, investigaciones o acontecimientos concretos se consideren actuaciones complementarias de interés.
  - c) Actos de conmemoraciones o celebraciones dirigidas fundamentalmente a la población local con el objetivo de concienciar sobre los valores patrimoniales del espacio natural protegido y el fortalecimiento de la identidad del espacio natural protegido.

## **5. NORMATIVA**

### **5.1. VIGENCIA, ADECUACIÓN Y EVALUACIÓN**

#### **5.1.1. VIGENCIA**

El presente Plan tendrá vigencia indefinida.

#### **5.1.2. ADECUACIÓN**

1. El contenido del Plan podrá ser sometido a modificación de alguna o algunas de las partes que lo constituyen, o a un procedimiento de revisión del conjunto del mismo.
2. Modificación
  - a) La modificación del Plan supone cambios concretos de alguno o algunos de sus contenidos, tratándose de ajustes puntuales que no alteran sustancialmente el modelo de gestión establecido para el espacio.
  - b) En particular, se considera modificación del Plan los ajustes puntuales que deban realizarse cuando del resultado de la evaluación del Plan, al que se refiere el epígrafe 5.1.3., se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos y los ajustes puntuales que deban realizarse cuando venga motivado por una modificación del PORN.
  - c) El Plan podrá ser modificado a propuesta de la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado de la Junta Rectora, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros. La modificación se someterá al trámite de información pública y audiencia a los intereses sociales e institucionales implicados.
  - d) La aprobación de la modificación corresponderá a la persona titular de dicha Consejería cuando se refiera únicamente a materias competencia de medio ambiente. Cuando la modificación se refiera a otras materias, se aprobará mediante orden conjunta de las personas titulares de las Consejerías competentes en la materia correspondiente y en medio ambiente.
3. Revisión
  - a) La revisión del Plan implica un examen del mismo en su conjunto como consecuencia de la constatación de nuevas circunstancias ambientales o socioeconómicas, avances o nuevos descubrimientos científicos u otras causas legalmente justificadas, y supone la adopción de nuevas pautas para la gestión del espacio.
  - b) El Plan podrá ser revisado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la Consejería competente en materia de medio ambiente, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado de la Junta Rectora, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros, cuando se lleve a cabo una revisión del Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama.
  - c) La revisión se llevará a cabo siguiendo los mismos trámites establecidos para su elaboración y aprobación, correspondiendo esta última al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

### 5.1.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

1. El seguimiento de la ejecución del presente Plan se realizará anualmente mediante la cumplimentación de los indicadores de ejecución establecidos en el epígrafe 7.1.

A tal efecto se deberá elaborar una Memoria Anual de Actividades y Resultados, donde quedarán reflejados los datos relativos al grado de ejecución de las líneas de actuación contenidas en el epígrafe 7 y las actividades de gestión que se desarrollen.

2. La evaluación del presente Plan se realizará mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos y los indicadores de evolución establecidos en los epígrafes 7.2 y 7.3, respectivamente. El resultado de dicha evaluación se recogerá en un Informe de Evaluación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva Hábitats, los informes de evaluación se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- a) El primer Informe de Evaluación se realizará en el año 2018 coincidiendo con la fecha prevista para el próximo informe de aplicación de dicha Directiva en España.
  - b) Los siguientes se realizarán cada seis años, a partir de dicha fecha.
3. Además, con la finalidad de abundar en la evaluación continua del presente Plan, se realizarán informes de evaluación intermedios, los cuales se realizarán cada tres años, mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos y los indicadores de evolución establecidos en los epígrafes 7.2 y 7.3, respectivamente, que a tal efecto se consideren necesarios.

La Memoria Anual de Actividades y Resultados incorporará, en aquellos años que proceda, el Informe de Evaluación correspondiente.

## 5.2. NORMAS RELATIVAS A USOS Y ACTIVIDADES

### 5.2.1. ACTIVIDADES FORESTALES

1. Repoblaciones

- a) Preparación del terreno para la repoblación

1º Se utilizarán métodos de preparación del terreno que se adapten a las características del medio y al mismo tiempo sean respetuosos con la conservación del suelo y demás recursos naturales sobre los que se incida.

2º Se conservarán todos los ejemplares existentes de vegetación arbórea, todos los ejemplares de vegetación arbustiva y de matorral correspondientes a situaciones climáticas, todas los ejemplares de las especies incluidas en el CAEA y además todos los pertenecientes a los géneros *Quercus*, *Arbutus*, *Phillyrea*, *Viburnum*, *Olea*, *Crataegus*, *Pistaci*, y *Myrtus*, así como el regenerado correspondiente a todas las especies anteriores. Si la vegetación a conservar dificulta la preparación del terreno se optará por métodos de introducción puntual de especies, (enriquecimiento). Cuando la superficie a repoblar sea mayor de 5 h, se dejará un porcentaje de al menos el 10% de terreno sin desbrozar, dentro del perímetro a repoblar conservando la vegetación existente.

- 3º No se permiten la apertura de terrazas ni el decapado.
  - 4º No se permiten los métodos que incrementen los procesos erosivos.
  - 5º No se permiten labores que remuevan los perfiles del suelo volteando la tierra, salvo lo estrictamente necesario en el punto donde se coloca la planta
  - 6º No se podrán mecanizar superficies con más del 35 % de pendiente o en aquellas zonas en las que exista riesgo de dañar a las especies vegetales ya establecidas.
  - 7º Se excluye de la limitación anterior la maquinaria ligera de bajo impacto tal como la retroaraña o el tractor de alta estabilidad (TTAE).
  - 8º La preparación del terreno mediante subsolado se hará siguiendo curvas de nivel y por fajas alternas, con una separación mínima entre sus ejes de 5 metros, a efectos de respetar el matorral entre las líneas de plantación. El subsolado pleno sólo podrá realizarse en terrenos con pendiente inferior al 10 %. El subsolado podrá realizarse directamente o con eliminación previa del matorral mediante roza al aire en la faja de actuación, sin remoción del terreno.
- b) Repoblación
- 1º La distribución de la plantación o siembra sobre el terreno seguirá patrones naturales, evitando distribuciones lineales o simétricas.
  - 2º El material de reproducción utilizado en siembras o para producir plantas que se destinen a repoblaciones, será recolectado en los montes incluidos en el Parque Natural, en aquellos que estén próximos a éste o en los que se hallen incluidos en las regiones de procedencia que determine la Consejería competente en materia de medio ambiente. Se utilizarán exclusivamente especies y variedades autóctonas.
  - 3º Las plantaciones se llevarán a cabo utilizando especies pertenecientes a las series de vegetación de la zona, los ejemplares se situaran sobre el terreno teniendo en cuenta las características microecológicas de este y las futuras relaciones entre las especies.
  - 4º En la elección de las especies se tendrán en cuenta los futuros escenarios de cambio climático.
  - 5º En ningún caso se plantarán las siguientes especies:
    - Acacia dealbata* Link
    - Agave americana* L./ *Agave sisalana* (Engelm.) Perr
    - Ailanthus altissima* (Mill.) Swingle
    - Carpobrotus edulis* (L.) N. E. Br.
    - Cortaderia selloana* (Schult. & Schult.f.) Asch. & Graebn.
    - Dysphima crassifolia* (L.) L. Bolus
    - Eichhornia crassipes* (Mart.) Solms
    - Gleditsia triacanthos* L.
    - Gomphocarpus fruticosus* (L.) W.T. Aiton
    - Opuntia dillenii* (Ker-Gawler) Haw.
    - Pennisetum setaceum* (ForssK.) Chiov.
    - Robinia pseudoacacia* L.
    - Tradescantia fluminensis* Vell

*Paulonia ssp.*  
*Leucospermum ssp.*  
*Arundo donax* L.  
*Bromus willdenowii* Kunth  
*Datura innoxia* Miller  
*Datura stramonium* L.  
*Ipomoea acuminata* (Vahl) Roemer & Schultes  
*Ipomoea purpurea* Roth  
*Mirabilis jalapa* L.  
*Nicotiana glauca* R.C. Graham  
*Ricinus communis* L.  
*Tropaeolum majus* L.  
*Zygophyllum fabago* L.  
*Acer negundo* L.  
*Austrocyllindropuntia subulata* (Münchhempf. & Backeb.)  
*Elaeagnus angustifolia* L.  
*Fallopia baldschuanica* (Regel) J. Holub  
*Parkinsonia aculeata* L.  
*Azolla filiculoides* L.

c) Protección de repoblaciones frente a herbívoros

- 1º Todas las repoblaciones deberán estar protegidas frente a la incidencia de los herbívoros, excepto en aquellos casos en que se demuestre la no afección de estas poblaciones.
- 2º La finalidad del cerramiento será contribuir a una rápida restauración de la cubierta vegetal de la zona, por lo que una vez alcanzado este objetivo, la persona titular de la autorización deberá restituir el terreno a su estado original, y en la medida de sus posibilidades proceder al completo desmantelamiento del cercado.
- 3º Si accidentalmente, y pese a las labores de mantenimiento, se produjera la entrada de ejemplares de caza mayor que pudiesen ocasionar daños en el regenerado, estos animales podrán ser retirados cumpliendo con la legislación en la materia.
- 4º En los casos que se considere técnicamente oportuno, los cercados se pueden sustituir por protectores individuales.
- 5º Los protectores se diseñarán en función del tipo de res que pueda atacar a la repoblación o a la regeneración natural de forma que se garantice su eficacia. El color de los protectores será el más adecuado para garantizar su integración paisajística en el entorno. Una vez cumplida su función deberán ser retirados y eliminados convenientemente para no dejar residuos en el entorno.

d) Restauración de montes afectados por incendios

En los montes, tanto públicos como privados, que resulten afectados por incendios, antes de emprender cualquier plan de restauración deberá esperarse al menos un año para evaluar la capacidad de autorregeneración de la vegetación autóctona y se estudiarán para la zona en particular las especies más adecuadas para la repoblación. En función de estos resultados, se redactará el correspondiente Plan de Restauración.

## 2. Podas

### a) Condiciones generales

- 1º Las podas se llevarán a cabo en el momento más adecuado para cada especie en función de las condiciones meteorológicas, y en cualquier caso se registrarán por los períodos que al respecto se establezcan por la Consejería competente en materia de medio ambiente.. Excepcionalmente se podrán autorizar podas fuera de este periodo en tareas de creación y mantenimiento de infraestructuras de prevención de incendios forestales o cuando esté técnicamente justificado.
- 2º No se podrán cortar ramas gruesas con diámetros superiores a los que se establezcan por la Consejería competente en materia de medio ambiente, salvo que se encuentren muertas.
- 3º No se podrán efectuar podas en los inviernos posteriores a defoliaciones intensas.
- 4º Deberán emplearse las medidas necesarias para proceder a la desinfección de las herramientas que se utilicen, a fin de evitar la transmisión de enfermedades entre árboles enfermos y sanos y entre ramas enfermas y sanas.
- 5º El tiempo transcurrido entre dos podas consecutivas será el necesario para que las heridas de la poda anterior estén cicatrizadas. No se podrán realizar podas de mantenimiento cuando el arbolado muestre secuelas de podas anteriores sin cicatrizar. Como mínimo, este período será de cinco años, excepto en el caso específico del alcornoque que será de 9 años, en este caso se puede podar una vez en cada ciclo productivo de corcho, dentro de los tres años centrales del mismo.
- 6º La poda de ejemplares que porten nidos de especies incluidas en el CAEA en las categorías de "Vulnerables" o "En Peligro de Extinción" se realizará fuera del periodo de reproducción de esas especies, siempre y cuando no quede comprometido el uso futuro de ese ejemplar para la nidificación de esas especies.

### b) Podas ligeras o ramoneos

Excepcionalmente, en años de escasa pluviometría, podrán autorizarse podas ligeras o ramoneos en dehesas que sustenten actividad ganadera y siempre dentro del periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre o cuando la arboleda se encuentre en periodo de paro vegetativo. En cualquier caso, la poda solo podrá afectar a la ramificación secundaria del árbol y hasta un diámetro máximo de ramas de 5 cm.

## 3. Desbroces

- a) Los desbroces y rozas de matorral en terrenos forestales sólo se realizarán con fines de mejora silvícola, prevención de incendios o mejora de pastizales.
- b) Con objeto de garantizar la conservación del suelo y de la vegetación se establecen las siguientes condiciones en cuanto a la distribución espacial de los desbroces:
  - 1º El desbroce podrá ser continuo sólo en el caso de que en la parcela de actuación el grado de cobertura del arbolado (fracción de cabida cubierta) sea superior al 70% de la superficie total y la pendiente media de la parcela no supere el 20%. No obstante, se dejarán sin desbrozar todos los rasos, sin cobertura arbórea, de superficie superior a 1.000 m<sup>2</sup>.

- 2º Los desbroces deberán realizarse siempre de forma selectiva, respetando todos los ejemplares de especies arbóreas y su regenerado así como todos los ejemplares de las especies incluidas en el CAEA y además todas las pertenecientes a los siguientes géneros, *Quercus*, *Arbutus*, *Phillyrea*, *Viburnum*, *Olea*, *Crataegus*, *Pistacia* y *Myrtus*.
  - 3º Si las características de la vegetación a respetar hace imposible la realización del desbroce mecanizado, sin causar daños a la misma, se deberá realizar el desbroce de forma manual o no realizarse.
  - 4º En el caso de realizar el desbroce por gradeo, este no podrá afectar, a la superficie situada entre el tronco del árbol y un radio de 1,5 metros en torno a este.
  - 5º Con el objeto de evitar los daños causados por el ganado y las especies de caza mayor, los pies arbóreos menores y los pies arbustivos que se respeten, según la definición que a tal efecto establezca la Consejería competente en materia de medio ambiente deberán quedar protegidos por una orla de matorral de al menos 1 metro de radio en torno a ellos, que permanecerá sin alterar. También se deberán respetar pequeños golpes de matorral distribuidos por la zona a desbrozar, salvo cuando se trate de formaciones de especies del género *Cistus* y *Genista*, con el objeto de que sirvan de amparo a la regeneración del arbolado, de cobijo a la fauna y contribuyan al mantenimiento de la diversidad vegetal. Esta superficie no será inferior al 10% de la superficie total a desbrozar.
  - 6º Cuando el grado de cobertura del arbolado sea por término medio inferior al 70% de la superficie total o la pendiente media de la parcela supere el 20%, tan sólo podrá rozarse bajo las copas del arbolado, respetando el matorral en los rasos existentes. Aquí, no obstante, se podrán desbrozar los claros imprescindibles para realizar las quemas de residuos y las veredas precisas para transitar por el monte.
- c) Quedan excluidos de las limitaciones impuestas en el apartado b) los desbroces que tengan por objeto la creación o mantenimiento de infraestructuras de prevención de incendios forestales o aquellos necesarios para la ejecución de otros trabajos forestales cuando esté debidamente justificado en proyectos técnicos.
  - d) Para la realización de desbroces utilizando medios mecanizados (excepto para aquellos que tengan por objeto la apertura o mantenimiento de infraestructuras de defensa contra incendios forestales), se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:
    - 1º En áreas con pendiente inferior al 15% y sin riesgo de procesos erosivos, los desbroces mecanizados podrán ser con o sin remoción del suelo.
    - 2º En áreas con pendiente comprendida entre el 15% y el 35% sólo se podrán realizar sin remoción del terreno.
    - 3º En áreas con pendientes superiores al 35% los desbroces serán sin remoción del terreno y manuales.
  - e) En tareas de corta y desbroce han de respetarse las zonas con vegetación ripícola, dejando al margen de la actuación un mínimo de 5m a ambos lados del cauce, modificables según criterio de la Consejería con competencia en materia de medio ambiente o aguas.

#### 4. Cortas

##### a) Condiciones generales para la realización de cortas

1º No se permitirá la corta de árboles en los que concurran algunas de las circunstancias siguientes:

- i. Que sean excepcionales por tener alguna especial significación natural, cultural o histórica.
- ii. Que contengan nidos de rapaces aún cuando la plataforma no esté siendo utilizada en dicho momento, o sirvan de dormitorio para especies incluidas en la tabla 2 del epígrafe 4.2.3.
- iii. Que estén en lugares de pendiente superior al 50% y no tengan asegurada su sustitución o puedan causar graves daños en el arrastre u otras operaciones para su extracción del monte.
- iv. Que se sitúen en las márgenes de ríos y arroyos, en la franja de cinco metros correspondientes a la zona de servidumbre, exceptuando la corta de especies alóctonas siempre y cuando esté técnicamente justificado y el objetivo sea la restauración ecológica de la zona afectada con especies autóctonas.
- v. Que estén en bordes de carretera, dentro de parajes pintorescos y zonas recreativas, salvo aquellos afectados por enfermedades o plagas, en actuaciones vinculadas a la seguridad vial y para evitar riesgos para el uso público, o bien actuaciones de prevención de incendios forestales.

2º En las cortas se respetarán las especies acompañantes con objeto de mantener la diversidad genética y la estabilidad ecológica. De forma excepcional, se permitirá la corta de especies acompañantes con objeto de reducir la masa de combustible vegetal como tratamiento preventivo frente a incendios forestales.

3º No estará permitido la corta de pies vivos en aquellas zonas con dificultades para la regeneración natural o artificial mediante plantación por motivos edáficos o de exposición a los vientos. Únicamente se permitirá su sustitución cuando las nuevas plantaciones alcancen un porte adecuado que garantice la protección del suelo.

4º Deberán tenerse en cuenta criterios de fragilidad visual o paisajística, preservando franjas sin cortar en los bordes de caminos y carreteras, áreas limítrofes de los núcleos urbanos, equipamientos de uso público y líneas divisorias.

##### b) Cortas de mejora y de regeneración

1º Cualquier trabajo de cortas generalizadas, ya sean de regeneración o de mejora tendrá que estar previsto en un proyecto o plan de ordenación de montes aprobado. Los tratamientos a aplicar y las intensidades de corta serán las contempladas en el correspondiente proyecto, siempre que no contradigan la legislación vigente.

2º Para realizar una corta de regeneración, habrá de verificarse en el terreno por parte del personal adscrito a la Consejería competente en materia forestal, que el proceso de regeneración se está llevando a cabo de acuerdo con lo especificado en el proyecto o plan de ordenación.

- 3º Las entresacas y los resalveos están considerados a efectos de esta norma como cortas de regeneración y mejora. En los resalveos de especies del género *Quercus* se prohíbe la extracción de pies sanos aislados con diámetro superior a 15 cm.
  - 4º Previamente a las cortas de regeneración o a las claras deberá efectuarse por parte del personal adscrito a la Consejería competente en materia forestal el señalamiento de los pies a eliminar. En clareos, será suficiente el señalamiento de las zonas y superficies a tratar.
  - 5º Para especies del género *Quercus* la intensidad de corta no podrá suponer la extracción de un número de pies vivos supere el 20% de la fracción de cabida cubierta que tuviese la parcela antes de la operación, salvo que causas fitosanitarias graves o eventos meteorológicos o de otro origen así lo recomienden.
  - 6º En las cortas deberá asegurarse un mínimo de fracción de cabida cubierta (fcc) después de la corta en función de la pendiente del terreno, con el objetivo de protegerlo de posibles pérdidas de suelo y evitar la aparición de procesos erosivos; para ello, salvo en plantaciones de especies de crecimiento rápido, deberán mantenerse las siguientes fcc:
    - i. Fcc del 50% en pendientes menores del 10%.
    - ii. Fcc del 60% en pendientes del 10 al 20%.
    - iii. Fcc del 70 % en pendientes superiores al 20%.
  - 7º En las cortas finales deberá mantenerse en las superficies de corta un mínimo de 5 pies/ha, de árboles extramaduros como reserva genética, protección de la fauna y regenerados.
- c) Cortas fitosanitarias
- 1º Los árboles secos o muy debilitados que supongan un remanente o foco de infección para el resto de la masa forestal, serán extraídos mediante su corta o arranque, con eliminación de los restos “in situ” o bien su retirada inmediata del monte.
  - 2º En el apeo de árboles secos se respetarán algunos ejemplares que presenten huecos en el tronco o nidos de pícidos, para favorecer la disponibilidad de lugares de reproducción de especies de fauna, siempre que no supongan la generación de plagas y enfermedades.
5. Eliminación de residuos forestales
- a) Los residuos generados por los diferentes trabajos selvícolas deberán ser eliminados en el plazo de un mes desde la ejecución de los mismos, siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan y dentro del periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de abril.
  - b) La eliminación de los residuos generados se realizará preferentemente mediante su trituración o astillado para facilitar su posterior incorporación al suelo, y de forma excepcional se podrá utilizar, siempre dentro del período bajo de incendios, la quema.

- c) Para el caso del género *Pinus* y para prevenir daños causado por insectos xilófagos, se entiende por material leñoso de riesgo, todo fragmento de fuste o rama de individuos cuyas dimensiones superen conjuntamente 5 cm de diámetro y 10 cm de longitud.
  - d) Durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, y septiembre, el material leñoso de riesgo no podrá permanecer más de 25 días desde su generación a menos de 1000 m de individuos del género *Pinus*, sin que se realice su descortezado, tronzado o cualquier otra actuación dirigida a la reducción de sus dimensiones por debajo de las señaladas en el artículo anterior, o bien su eliminación.
  - e) Durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero, el material leñoso de riesgo no podrá permanecer más de 50 días desde su generación a menos de 1000 m de individuos del género *Pinus*, sin que se realice su descortezado, astillado, tronzado o cualquier otra actuación dirigida a la reducción de sus dimensiones por debajo de las señaladas en el punto anterior o bien su eliminación.
  - f) En el supuesto de eliminación de material leñoso de riesgo mediante la utilización de fuego, la operación de quema queda sujeta al cumplimiento de la normativa aplicable sobre prevención de incendios forestales.
6. Especies de crecimiento rápido (eucaliptar)
- a) Las cortas a hecho se podrán realizar previa justificación técnica de su conveniencia en las circunstancias concretas en que se propongan.
  - b) La autorización de corta a hecho no implica la autorización de un posterior destocoado.
  - c) Solo se realizarán cortas selectivas cuando el objeto de la actuación no sea la eliminación total de esta especie en ese momento.
  - d) En cuanto a la sustitución progresiva de las plantaciones de eucalipto ésta se realizará de la siguiente forma:
    - 1º Se podrán respetar las actuales plantaciones de eucalipto hasta su tercer turno.
    - 2º La solicitud de corta del tercer turno deberá incluir un proyecto de restauración ecológica del eucaliptal mediante su sustitución por especies forestales autóctonas. El arranque de los tocones de eucalipto se incluirá en dicho proyecto de restauración, que deberá ser aprobado por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente y ejecutado en el plazo máximo de un año a contar desde su aprobación.
    - 3º Únicamente se permitirá el destocoado en pendientes menores del 15%.
7. Resinación
- a) Serán aprovechables y considerados resinables, todos los pies de las especies *Pinus pinaster* y *Pinus halepensis* de las parcelas indicadas con un diámetro normal mayor de 32 cm y altura hasta el primer verticilo vivo de al menos 3 m, hasta el límite de pies establecido en cada parcela.
  - b) El método de resinación será el de pica de corteza estimulada con ácido ascendente a vida.
  - c) La anchura se entenderá medida sobre la cuerda del arco de circunferencia delimitada por los bordes de la entalladura (anchura 12 cm, longitud 55 cm).

- d) Será obligatorio, una vez efectuado el desroñe, proceder a marcar las guías que delimiten la anchura de la cara. La anchura del trazador no podrá ser mayor que la anchura establecida para cada entalladura.
  - e) Los potes, grapas o crampones empleados para la recogida de la miera deberán ser retirados al finalizar la campaña.
8. Aprovechamiento de recursos forestales secundarios
- a) Recolección de hongos.  
La recolección de hongos se realizará de la siguiente forma:
    - 1º Sin remover el suelo de forma que se altere o perjudique la capa superficial, salvo autorizaciones.
    - 2º Sin usar cualquier herramienta que altere de forma indiscriminada la parte vegetativa del hongo o la capa superficial del suelo, tales como hoces, rastrillos, escardillos y azadas.
    - 3º El transporte por el monte se hará utilizando contenedores que permitan la caída al suelo de las esporas de los ejemplares recolectados, se evitará pues el uso de bolsas de plástico o cualquier otro sistema que lo impida.
    - 4º En el caso de recogida de los cuerpos de fructificación de hongos hipogeos, el terreno deberá quedar en las condiciones originales.
  - b) Recolección de especies vegetales de uso medicinal, ornamental, condimentario u otro uso artesanal
    - 1º En la solicitud de autorización para la recolección de ejemplares o partes de ejemplares de especies de interés etnobotánico con fines lucrativos, se hará constar, entre otros aspectos, especies, número de ejemplares o equivalente en peso, período y área de recolección, forma de recolección, partes a recolectar y número de personas participantes en la recogida.
    - 2º En general, la recolección se realizará mediante la corta de brotes jóvenes del año, procedentes de matas o plantas de especies que no tengan ninguna categoría de amenaza o sean consideradas endémicas del Parque Natural.
    - 3º En cualquier caso, cualquiera que sea la recolección que se realice, no dañará las propiedades físicas de las especies, ni pondrá en peligro su regeneración o reproducción, permitiendo que se mantengan en cada individuo partes vegetativas o reproductiva que aseguren su potencial reproductivo.
9. Labores pascícolas en dehesas
- a) El laboreo del suelo en las dehesas se realizará respetando una distancia de cuatro metros respecto del tronco de los pies arbóreos presentes en el medio y limitando la profundidad máxima de laboreo en 30 cm.
  - b) La pendiente máxima admisible para este tipo de actuación será del 15% y sólo se podrá efectuar en terrenos sin riesgos de procesos erosivos.

10. Actuaciones forestales en las proximidades de las áreas de reproducción de especies amenazadas
  - a) Las actuaciones en las proximidades de las áreas de nidificación se desarrollarán con las cautelas necesarias que permitan la reproducción, crianza y permanencia de las distintas especies, entendiéndose por áreas de nidificación aquéllas en las que nidifiquen las aves incluidas en el CAEA así como las incluidas en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. En especial se atenderá a las siguientes determinaciones:
    - 1º Las actuaciones forestales en las áreas de nidificación deberán realizarse entre septiembre y finales de diciembre para no interferir con el periodo de reproducción de la avifauna.
    - 2º Los aprovechamientos forestales en un radio de 100 m en torno a árboles que sustenten plataformas de nidificación de rapaces no podrán efectuarse antes de que las crías hayan abandonado el nido.
    - 3º Además de estas medidas, no se podrán marcar árboles posaderos, sobre todo en las zonas donde existan dormideros.
  - b) En cuanto a otras especies de fauna incluidas en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre o incluidas en el CAEA, se aplicarán criterios similares a los de las aves, siempre que exista información disponible sobre sus áreas de reproducción.
  - c) No se permite la realización de actividades forestales no selectivas en las zonas donde se encuentren localizadas especies de flora incluidas en el CAEA o incluidas en el la Tabla 1 del epígrafe 4.2.3. del presente Plan.
  - d) A tal efecto, la Consejería competente en materia de medio ambiente pondrá a disposición de los interesados la información necesaria en los términos que se establecen en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y demás normativa de aplicación.
11. Limitaciones por circunstancias excepcionales
  - a) La Consejería competente en materia forestal podrá establecer limitaciones o modificaciones sobre las disposiciones establecidas en cuanto a períodos y condiciones de ejecución de las labores forestales por causas excepcionales tales como climatológicas, fitosanitarias, de conservación de especies en peligro, en orden a preservar la integridad de los recursos naturales del Parque Natural.
  - b) Igualmente, por razones de protección o conservación, en zonas o caminos forestales de los montes públicos podrán establecerse limitaciones al tránsito de personas, animales y vehículos que podrán contemplar la prohibición total o restricciones al mismo, tanto temporales como permanentes.
  - c) Los tratamientos selvícolas y demás trabajos forestales podrán ser suspendidos por la Consejería competente en materia de medio ambiente durante las épocas de peligro alto y medio de incendios forestales.

- d) En los montes afectados por incendios, se establecerán las condiciones y plazos adecuados para que las labores de extracción de la madera quemada no afecten negativamente al proceso de regeneración natural de la vegetación.

#### 12. Proyectos de Ordenación y planes técnicos de montes privados

Los proyectos de ordenación o planes técnicos de montes privados serán obligatorios para todos los montes de superficie superior a las 250 ha, y deberán redactarse en un plazo máximo de dos años tras la entrada en vigor del presente Plan.

### 5.2.2. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

#### 1. Laboreo del suelo

En los terrenos donde se detecten problemas erosivos severos y en cualquier caso en las áreas de cultivo sobre pendientes medias superiores al 20%, se aplicarán técnicas de laboreo de conservación para la protección del suelo.

#### 2. Transformaciones y labores agrícolas

- a) No se podrán realizar nuevos aterrazamientos y abancalamientos en las labores de preparación del suelo en terrenos agrícolas.
- b) Las actividades agrícolas sólo podrán implicar la alteración o destrucción de bancales y otras obras tradicionales de protección de los suelos existentes cuando supongan una mejora en las prácticas para la conservación del suelo.
- c) La autorización para transformaciones agrícolas que impliquen un aumento en el aprovechamiento actual de los recursos hídricos, estará supeditada a la justificación técnica de la existencia de recursos hídricos que la hagan económicamente viable, así como a la ausencia de impactos negativos sobre el medio natural de áreas contiguas y en particular sobre las especies de fauna y flora silvestres dependientes de la humedad física.

#### 3. Invernaderos

- a) La implantación de invernaderos sólo se permitirá como forma de explotación en las áreas agrícolas.
- b) En las fincas forestales, su autorización quedará limitada a la utilización como vivero de plantas al servicio de las explotaciones.
- c) En todo caso, deberán tratarse de instalaciones de carácter desmontable y carentes de cimentación.

#### 4. Eliminación de setos vivos

La eliminación de los setos vivos en lindes, caminos y de separación de parcelas solo podrá realizarse por motivos de protección de cultivos y cuando no exista otra alternativa.

#### 5. Desarraigo de cultivos leñosos

Cuando la pendiente media del área de actuación sea mayor del 15%, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) El cultivo deberá ser sustituido, en un plazo no superior a 1 año, por otro cultivo arbóreo o leñoso que permita una cobertura vegetal del suelo igual o superior al existente.
- b) Hasta que la nueva plantación aporte suficiente cobertura al suelo, deberán adoptarse medidas que impidan la erosión del terreno.

### **5.2.3. ACTIVIDADES GANADERAS**

#### 1. Instalaciones ganaderas

Las instalaciones para albergar el ganado deberán construirse en lugares donde no supongan un impacto negativo, ni paisajístico ni de ningún otro tipo. La tipología de estas construcciones será la tradicional para cada comarca que podrá ser mejorada con aquellos avances tecnológicos que mantengan las características propias de la arquitectura tradicional de la zona.

#### 2. Cercados ganaderos

En la instalación de nuevos cercados ganaderos así como en la modificación o ampliación de los existentes se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Los cercados ganaderos deberán ser anexos a instalaciones ganaderas existentes y su uso estará limitado a la estabulación temporal del ganado.
- b) La superficie a cercar deberá ser proporcional al número de cabezas a estabular.
- c) Los cercados deberán tener como mucho 1,40 m de altura y contar con pasos de fauna cada 50 m.
- d) No se permiten las mallas de doble torsión, mallas gallineras y la colocación de doble mallado, salvo para el manejo de aves de corral y otras instalaciones de ganado menor.

#### 3. Ganadería en Montes Públicos

Para la adjudicación de pastos en montes públicos patrimonio de la Junta de Andalucía y consorciados, será necesario comunicar a la Consejería competente en materia de medio ambiente la relación de animales debidamente identificados, manteniendo dicha relación permanentemente actualizada, así como la presentación de los certificados de vacunación y tratamientos sanitarios procedentes, exigiéndose el mantenimiento de la cabaña en buenas condiciones sanitarias.

#### 4. Periodo de aprovechamiento

Con objeto de facilitar un aprovechamiento más racional de los recursos y el desarrollo de actuaciones de mejora por parte de las personas o entidades adjudicatarias, las concesiones para el aprovechamiento ganadero en montes públicos se otorgarán por periodos comprendidos entre tres y cinco años.

#### 5. Instalación de abrevaderos móviles y puntos de alimentación

- a) Cuando, debido a circunstancias ambientales o de gestión, sea necesario el aporte de suplemento alimentario, los abrevaderos móviles y puntos de alimentación estarán distribuidos uniformemente por toda la superficie de aprovechamiento y su ubicación será modificada periódicamente, siempre que sea técnicamente posible.
- b) En cualquier caso, no se ubicarán en zonas con pendientes superiores al 20% ni en aquellas donde haya problemas de erosión del suelo. No se ubicarán a una distancia inferior a 10 m de los cauces existentes, así como en zonas de permeabilidad alta.
- c) No se podrán habilitar como abrevaderos elementos de uso doméstico tales como mobiliario sanitario.

#### **5.2.4. ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Y PESCA CONTINENTAL**

1. Cercados o vallados cinegéticos.
  - a) Los cercados o vallados cinegéticos para la protección de cultivos solo podrán ubicarse en fincas forestales lindantes con áreas agrícolas y justificarse previamente la existencia de daños por parte de los herbívoros silvestres.
  - b) Los cercados y vallados cinegéticos de gestión no podrán ser electrificados.
2. Introducción de especies acuícolas
  - a) En los tramos fluviales con poblaciones autóctonas de trucha común (*Salmo trutta*) no podrán realizarse repoblaciones con especies no autóctonas, incluida la trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*), o con ejemplares de trucha común procedentes de poblaciones alóctonas, no considerándose como tales las sueltas con ejemplares monosexo y estériles, en los cotos de esta especie existentes en el Parque Natural y de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.
  - b) Será necesario certificar que en las repoblaciones acuícolas se utilizan ejemplares de peces que no han estado en contacto con especies de cangrejo de río de origen americano.

#### **5.2.5. ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO**

1. Listado de actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo
  - a) El listado de actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo queda integrado por las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo que se identifican en el epígrafe 8.4.3. del PORN como actividades de libre realización, sometidas al régimen de comunicación previa o a autorización.
  - b) La inclusión de una nueva actividad en el listado de actividades de uso público, turismo activo o ecoturismo podrá realizarse una vez se haya establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente y en el epígrafe 8.4.3. del PORN, el régimen de intervención administrativa al que la actividad queda sujeta.
  - c) La persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá establecer mediante Orden, en relación con el desarrollo de cualquier otra actividad no incluida en el listado de actividades de uso público, turismo activo o ecoturismo del Parque Natural, previa valoración de la incidencia que el desarrollo de dicha actividad puede te-

- ner en la conservación de los valores naturales que motivaron la declaración del Parque Natural, el régimen de intervención administrativa al que la actividad queda sujeta.
- d) Con objeto de mejorar la información a la ciudadanía, el listado de actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo del Parque Natural podrá ser integrado en un sistema de información en el que se vincule, entre otra, información sobre el procedimiento administrativo de aplicación y las obligaciones y condiciones a tener en cuenta para su desarrollo por parte de las personas usuarias.
2. Condiciones generales para la realización de actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo
- a) La práctica y el desarrollo de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo, y en general cualquier componente derivado de su organización, se realizará asegurando la conservación del patrimonio natural y cultural del Parque Natural, el normal funcionamiento de los equipamientos e infraestructuras y que no se obstaculiza la realización de estas actividades por otras personas usuarias.
- b) La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá, mediante Resolución de la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en medio ambiente o de la persona titular de la Dirección General Consejería competente en materia de espacios naturales, cuando el ámbito de la actuación exceda del ámbito provincial, limitar el acceso y uso de los equipamientos básicos, o el acceso a cualquier camino, por alguna de las siguientes causas:
- 1º Cuando la presión de la demanda sobrepase la capacidad de acogida de los equipamientos.
- 2º Temporalmente, por fenómenos naturales imprevistos o para evitar los riesgos de incendio durante los períodos de sequía.
- 3º Por cualquier otra circunstancia que pudiera poner en peligro hábitats o recursos objeto de la política de conservación del espacio natural protegido o de las especies de la flora y la fauna silvestres, o inferir riesgos para las personas visitantes.
- 4º Para obras de reforma o trabajos de mantenimiento de equipamientos de uso público, siempre que estos sean de su titularidad.
3. Condiciones particulares para la realización de actividades de uso público, turismo activo o ecoturismo
- a) Mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente se regularán las obligaciones y condiciones medioambientales para el desarrollo de las distintas actividades de uso público, turismo activo o ecoturismo que se pueden desarrollar en el Parque Natural, así como las limitaciones que se consideren necesarias en la medida en que supongan un riesgo para la seguridad de las personas, la conservación de los valores naturales, las especies silvestres o sus hábitats, la geodiversidad o interfieran en la reproducción u otros procesos biológicos esenciales de aquellas.
- b) Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de flora y fauna silvestres, la citada Orden podrá establecer la exigencia de

fianza para la realización de actividades organizadas de ocio, deporte o turismo activo o para la realización de grabaciones audiovisuales cuando pudieran afectar a las especies silvestres amenazadas, cuya cuantía se fijará en proporción a la actividad que se pretenda realizar y a las responsabilidades que pudieran derivarse por daños causados. La fianza será devuelta una vez comprobada la correcta ejecución de la actuación autorizada, deduciéndose de la misma, en su caso, la cuantía necesaria para atender a los daños y responsabilidades producidas.

- c) La fianza a la que se refiere el párrafo anterior podrá ser sustituida por un seguro de responsabilidad civil por daños al medio ambiente, en los términos que se establezca la Orden referida en el apartado a). Los riesgos cubiertos por dicho seguro serán independientes de los exigidos para el seguro de responsabilidad profesional suficiente, establecido en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, para el desarrollo de las actividades de turismo activo.

#### 4. Programa Sectorial de Uso Público

- a) El programa sectorial de uso público se desarrollará teniendo en cuenta las disposiciones que en esta materia incluye el PORN y el presente Plan y tendrá como mínimo los contenidos que se establecen para los programas sectoriales, con carácter general, en el epígrafe 3.3. del presente Plan.
- b) En particular, el programa sectorial de uso público incluirá los temas relacionados con la identificación de los recursos de interés para el uso público, la oferta y demanda de actividades y equipamientos, el modelo de gestión de servicios y equipamientos, la comunicación e información, la formación, la educación ambiental y los sistemas de calidad. Así mismo, podrá incluir, las determinaciones previstas en los apartados 2 y 7 del epígrafe 8.4.3. del PORN.

#### 5. Equipamientos de Uso Público.

La tipología de los equipamientos de uso público en el Parque Natural, así como su diseño, construcción, dotación, funcionamiento y mantenimiento, se ajustará a la establecida en el "Manual de Equipamientos Medioambientales – Uso público en los espacios naturales de Andalucía" (Consejería de Medio Ambiente, 2007) o en el documento que la Consejería competente en materia de medio ambiente determine a tal respecto en el futuro.

### **5.2.6. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

1. Tras la finalización de la investigación, la persona responsable del proyecto y personal de la Consejería competente en materia de medio ambiente realizarán una visita al área de estudio para comprobar la inexistencia de daños; en caso de que se compruebe que se hayan producido daños como consecuencia de la investigación, la persona responsable de la misma procederá a la restauración de la zona a las condiciones originales.
2. Una vez finalizados los trabajos de investigación, la persona responsable deberá emitir un informe completo y detallado de la metodología, actividades desarrolladas, resultados, conclusiones obtenidas y sugerencias o recomendaciones derivadas de ellas para una mejor conservación y gestión del espacio protegido. La Consejería competente en materia de medio ambiente solo podrá utilizar dicha información para establecer objetivos relacionados con la

gestión, evaluación y seguimiento del espacio protegido. Cuando sea necesaria la difusión de dicha información, esta deberá realizarse de acuerdo con la entidad investigadora.

3. Asimismo, la persona responsable de la investigación deberá remitir a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente correspondiente una copia de todas las publicaciones que se realicen derivadas, en todo o en parte, de la investigación realizada, debiendo constar en las mismas expresamente la referencia del espacio natural de que se trate y la colaboración prestada por la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía para la realización de la investigación.

### **5.2.7. CREACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS**

#### 1. Con carácter general

- a) En la ejecución de los proyectos que hayan sido sometidos a los instrumentos de prevención y control ambiental, la Consejería competente en materia de medio ambiente puede exigir que exista una Dirección Ambiental durante el desarrollo de las obras, que supervise y garantice el cumplimiento de las determinaciones del correspondiente instrumento de prevención y control ambiental. Esta Dirección Ambiental correrá a cargo del promotor y deberá estar debidamente valorada e incorporada al presupuesto de ejecución del proyecto.
- b) Las infraestructuras deberán ejecutarse de modo que se integren en todo lo posible en el paisaje, evitando colores que desentonen con el entorno o contrarios a los tonos naturales, excepto cuando sea necesario realizar la visibilidad de dichos elementos por razones de seguridad e identificación.

#### 2. Infraestructuras viarias

##### a) Justificación de apertura de nuevos caminos

1º Con independencia del cumplimiento de los requisitos establecidos, podrá ser motivo para la realización de nuevos caminos rurales:

- i. Cuando se justifique su necesidad para mejorar la explotación de los recursos existentes en las fincas privadas, debiéndose justificar el uso de la vía en función de tales aprovechamientos.
- ii. Cuando sea de interés para el acceso a varias instalaciones o explotaciones al mismo tiempo o contribuyan a mejorar la accesibilidad a determinadas zonas rurales habitadas o con dificultad de acceso.
- iii. Cuando se considere que son imprescindibles para llevar a cabo las tareas relacionadas con la repoblación y trabajos selvícolas, y también con la prevención y extinción de incendios.
- iv. Cuando sean necesarias para el desarrollo de actividades de interés público, ya sean culturales, científicas o recreativas.
- v. Cuando sea necesario para acceder a las instalaciones autorizadas o que se autoricen en virtud del PORN.

- vi. Cuando por razones de seguridad para las especies silvestres o las personas visitantes hubiera que sustituir el tránsito por alguno de los caminos existentes.
  - 2º En cualquier caso, el promotor deberá justificar su necesidad por la inexistencia de caminos cercanos que puedan ofrecer igual servicio.
- b) Condiciones medioambientales para la apertura de caminos
- 1º La apertura de nuevos caminos deberá guardar una distancia mínima de 250 m de las áreas de nidificación de las aves incluidas en el CAEA, realizándose preferentemente, siempre que sea posible, por la vertiente opuesta de la divisoria de aguas. A tal efecto, la Consejería competente en materia de medio ambiente pondrá a disposición de los interesados la información necesaria en los términos que se establecen en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y demás normativa de aplicación.  
  
Deberán acondicionarse cunetas, vados o tuberías que permitan la evacuación normal de las aguas de escorrentía y el paso de las aguas fluyentes, tanto en el drenaje longitudinal como transversal de la infraestructura lineal.
  - 2º Las obras de drenaje transversal de nueva construcción se diseñarán para permitir el paso de invertebrados y pequeños mamíferos, realizando la adecuación de las arquetas y estructuras con rampas de escape que permitan la permeabilidad para la fauna. Las obras de drenaje deberán estar sobredimensionadas para posibilitar la existencia de una orilla seca que pueda ser utilizada por la fauna como paso en condiciones de régimen hidráulico normal.
  - 3º En caso que haya generación de taludes por desmonte o terraplén, se aplicarán medidas de integración paisajística, fijación del suelo y regeneración vegetal mediante la repoblación con especies autóctonas. Cuando se trate de taludes muy verticales o sobre rocas duras que dificulten su repoblación, deberán adoptarse otras técnicas de integración y restauración paisajística.
  - 4º Se deberán incluir medidas que minimicen el impacto ecológico y paisajístico durante la obra así como medidas de restauración de las zonas que se vean afectadas una vez finalizada la actuación.
  - 5º Se establecerán regularmente rupturas de pendientes a lo largo del trazado, no permitiéndose tramos de pendiente mantenida de más del 15% sobre tramos de longitud superior a 250 m. Únicamente en circunstancias excepcionales, cuando no sean viables las condiciones anteriores, se podrán autorizar pendientes superiores en tramos de menor longitud que la anterior siempre que quede asegurada la estabilidad de los taludes.
- c) Condiciones medioambientales para la mejora y adecuación de caminos
- 1º Las actuaciones de mejora en la red de caminos deberán realizarse preferentemente respetando los trazados actuales y evitándose, en cualquier caso, el menoscabo de los valores naturales existentes.

2º Únicamente se podrán emplear firmes rígidos en la base de los tramos de difícil tránsito en los que se manifiesten problemas de erosión y de seguridad vial. Con carácter excepcional, y vinculado a acciones de desarrollo rural promovidas por la administración competente, podrán emplearse firmes rígidos en la adecuación de las infraestructuras viarias en zonas agrícolas y en caso de núcleos recreativos o zonas de uso público. En cualquier caso los materiales empleados deberán tener tonalidades o tratamientos cromáticos que faciliten su integración paisajística.

d) Condiciones medioambientales para las carreteras

1º Las obras de acondicionamiento, ensanche y mejora del firme de las carreteras existentes destinadas a mejorar las condiciones de accesibilidad, deberán contemplar medidas tanto de corrección de impactos negativos, como de integración paisajística. Para ello, se deberá procurar el máximo aprovechamiento posible del trazado y la conservación de los valores naturales y culturales de los terrenos por los que atraviesan, contemplando también actuaciones de revegetación de los taludes en desmonte y en terraplén con especies fijadoras y restauración de la cubierta vegetal en las márgenes afectadas por las obras.

2º La apertura de nuevas carreteras en el ámbito del Parque Natural quedará limitada a la mejora de las conexiones y de la red viaria previstas en la planificación territorial y a las carreteras de servicio para el acceso a instalaciones o equipamientos que se declaren de interés público.

3º No obstante lo anterior, con el fin de completar la red viaria local, mejorar la accesibilidad y disminuir los procesos erosivos, la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá autorizar, previa justificación de su necesidad, la conversión de caminos o pistas forestales que conecten núcleos urbanos de población en carreteras.

3. Infraestructuras eléctricas

a) Condiciones medioambientales para nuevos tendidos eléctricos

1º Como criterio general, las nuevas infraestructuras eléctricas se trazarán sobre aquellas áreas en que el impacto ecológico y paisajístico sea menor. Así, se priorizará su trazado apoyado en carreteras, caminos, cortafuegos u otras infraestructuras ya existentes, alejado de las cumbres y de las áreas de nidificación de especies de aves incluidas en el CAEA. Si, evaluados criterios técnicos, ambientales y económicos, se considerase inviable la opción del soterramiento, se podrá autorizar su trazado aéreo mediante la adopción de las medidas correctoras y de integración paisajística que se estimen necesarias. A tal efecto, la Consejería competente en materia de medio ambiente pondrá a disposición de los interesados la información necesaria en los términos que se establecen en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y demás normativa de aplicación.

2º Con carácter general, y cuando existan corredores en los que puedan acumularse varias líneas en paralelo, se dará preferencia a instalaciones de doble circuito.

3º La instalación de tendidos eléctricos aéreos se realizará fuera de un radio de 500 m de distancia a las áreas dónde nidifiquen las aves incluidas en el CAEA. A tal efecto, la Consejería competente en materia de medio ambiente pondrá a disposición de los interesados la información necesaria en los términos que se establecen en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y demás normativa de aplicación.

b) Condiciones medioambientales para vías de servicio

1º En los casos que por razones técnicas fuera necesaria la realización de accesos para la instalación de nuevos tendidos eléctricos, deberán evaluarse ambientalmente junto con el proyecto de tendido eléctrico.

2º El diseño de los accesos a las bases de apoyo se realizará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- i. Se priorizará al máximo la red de caminos y senderos preexistentes.
- ii. Se adaptarán a las condiciones de la topografía, siguiendo las curvas de relieve siempre que sea posible.
- iii. Se evitará la corta innecesaria de árboles así como los trazados que por su geometría produzcan un mayor impacto visual.
- iv. Se tenderá al mínimo tratamiento superficial del firme, utilizando únicamente maquinaria ligera para la explanación.

c) Condiciones para el mantenimiento.

Las compañías responsables de las líneas de media y alta tensión quedan obligadas al correcto mantenimiento de las mismas y a la incorporación de las nuevas tecnologías que incrementen la seguridad de estas instalaciones.

d) Condiciones para la eliminación de los trazados fuera de uso.

Los tendidos eléctricos que dejen de ser funcionales deberán ser retirados por el titular de las líneas. En caso necesario, se acometerán las labores de restauración paisajística necesarias.

e) Condiciones medioambientales para los postes de los tendidos eléctricos con nidos.

1º En las líneas eléctricas aéreas que discurran por el interior del espacio protegido en cuyos apoyos existan nidos de especies de cigüeñas o rapaces, se adoptarán soluciones que hagan compatibles el mantenimiento del servicio eléctrico y la permanencia del nido. Entre estas medidas se considerará la instalación de plataformas de nidificación y la dotación de elementos disuasorios que impidan la aparición de un número excesivo de nidos.

2º Si en una línea hubiese un excesivo número de nidos, la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá autorizar la eliminación de algunos de ellos, en período adecuado, y bajo supervisión de Agentes de Medio Ambiente.

4. Condiciones medioambientales para las centrales hidroeléctricas.
  - a) Con independencia de las autorizaciones o concesiones legales exigidas por la legislación estatal, la autorización administrativa de la Consejería competente en materia de medio ambiente para la renovación de concesiones definirá las prescripciones que permitan garantizar la protección de los ecosistemas acuáticos en relación a las siguientes cuestiones:
    - 1º Estimación de los caudales ecológicos, en los términos expresados en el epígrafe 4.2.2. de este Plan.
    - 2º El respeto de los caudales mínimos incluirá la toma para central hidroeléctrica, no dejando en ningún caso seco el cauce en el tramo comprendido entre el azud de toma y el punto de retorno de los caudales derivados. Esto deberá quedar reflejado en el pliego de condiciones técnicas de la explotación. A tal efecto, se exigirá la instalación de elementos de medida de los caudales fluyentes derivados y devueltos al cauce.
    - 3º Establecimiento de sistemas de franqueo para los peces de las infraestructuras de derivación, si procede.
    - 4º Integración en el entorno de las conducciones, azudes, presas y otras infraestructuras asociadas a las instalaciones hidroeléctricas, cuidándose su tipología y materiales de construcción.
    - 5º Incorporación de mecanismos de control para verificar el cumplimiento de estas condiciones.
    - 6º Establecimiento de sistemas de control de caudales derivados en el punto de toma para evitar la circulación de excedentes de agua por cauces laterales.
5. Condiciones medioambientales para las infraestructuras de telecomunicaciones.
  - a) Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente, para la instalación de nuevas infraestructuras de telecomunicaciones, se garantizará la aplicación y uso de las mejores tecnologías disponibles para minimizar el impacto ambiental y paisajístico.
  - b) Con carácter general, en la instalación de nuevas infraestructuras de telecomunicaciones se requerirá, en la medida de lo posible, la ubicación compartida y el uso compartido de otras infraestructuras existentes.
  - c) La instalación de nuevas infraestructuras lineales de conducción de telecomunicaciones se realizará preferentemente de forma soterrada y, en la medida de lo posible por franjas de terrenos contiguas y paralelas a las infraestructuras viarias existentes. Podrán realizarse tendidos aéreos de redes de comunicaciones cuando su trazado subterráneo sea inviable desde un punto de vista técnico, ambiental o económico. En todo caso, los citados tendidos deberán adoptar las medidas de protección de la avifauna que se determinen.
  - d) En la instalación de nuevas antenas, la altura del elemento soporte será la mínima que permita una solución técnicamente viable y se dará preferencia a su instalación adosada a infraestructuras ya existentes. Asimismo, se ejecutará la obra de forma respetuosa con las morfologías constructivas tradicionales. Aunque se introduzcan materiales metálicos y plásticos conforme a los requerimientos y cálculos del proyecto de obra, se procurará su mejor integración paisajística mediante tratamientos antirreflejos, colores afines, revesti-

- mientos de piedra y acabados generales de aspecto saneado, de acuerdo con la importancia de los valores naturales y culturales del entorno. Para la protección de la avifauna la instalación eléctrica así como la puesta a tierra estarán debidamente aisladas a fin de evitar cualquier accidente.
- e) El operador autorizado deberá garantizar el cumplimiento de los límites de exposición a las emisiones radioeléctricas según el procedimiento de inspección y control establecido en la normativa vigente.
6. Condiciones medioambientales para la ubicación de instalaciones móviles para la realización de actividades de gestión de residuos de cualquier naturaleza.
- a) Requerirán informe previo de la Junta Rectora con arreglo al procedimiento que en cada caso corresponda por razón de la actividad de gestión y la tipología de los residuos.
- b) Que no exista una alternativa viable fuera del Parque Natural.
7. Condiciones para la depuración de aguas residuales.
- a) Será obligatoria la depuración de las aguas residuales y su conexión a la red de saneamiento en todas las industrias autorizadas en el interior del Parque Natural y que sean susceptibles de producir vertidos contaminantes a ríos, arroyos o al propio suelo.
- b) La persona titular de vertidos al Parque Natural deberán contar en un plazo de dos años con un sistema de autovigilancia debidamente homologado y verificable por los órganos administrativos competentes.
- c) En el caso de edificaciones aisladas y cuando no exista posibilidad de conexión a la red de saneamiento por razones de inviabilidad técnica, económica o ambiental, el tratamiento y evacuación de aguas residuales se realizará mediante la instalación de un sistema de depuración homologado y adecuado al tamaño y uso de la edificación, que asegure eficazmente la reducción de la carga contaminante de forma que los vertidos sean inocuos o incluso susceptibles de aprovechamiento para el riego de zonas ajardinadas y para usos no potables de la propia edificación. Se deberá certificar su calidad y someter a un régimen de mantenimiento adecuado que asegure la ausencia de afecciones negativas sobre los recursos naturales.
8. Condiciones para la construcción de instalaciones destinadas a retener agua o almacenarla.
- a) La capacidad de las mismas ha de ser proporcional a las necesidades de la explotación debiendo acreditarse, en el caso de instalaciones de capacidad superior a 100.000 l, mediante el correspondiente informe agronómico.
- b) Deberá acreditarse la disponibilidad de agua.
- c) El proyecto deberá garantizar la integración paisajística de la obra en el entorno. En particular se deberán cumplir los siguiente requisitos:
- 1º En el caso de balsas de tierra, si el material extraído que configura los taludes presenta coloraciones dispares con la del entorno, se recubrirá con otros de similar coloración y el material para impermeabilizar la balsa deberá ser de coloraciones que no desentonen con el entorno.

- 2º En el caso de albercas o aljibes las paredes interiores y exteriores deberán ser de piedra, de mampostería vista o enfoscadas y se procurará la mayor semejanza con la arquitectura tradicional para este tipo de construcciones.
- d) El diseño de la instalación deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la caída de personas o animales en su interior y permitir la salida de los mismos.
- e) En el caso particular de balsas de tierra se asegurará la estabilidad de todas las paredes de la balsa especialmente en zonas de pendientes moderadas, para ello se emplearán muretes de piedra del lugar y se creará una pantalla vegetal en los pies de taludes con especies autóctonas propias de la zona favoreciendo su integración.
- f) No se permite la cloración o cualquier otro tratamiento químico del agua almacenada o retenida para uso agrícola cuando dicho tratamiento no esté relacionado con la función agraria a la que dicho agua esté destinada y, en todo caso, cuando la instalación desagüe a un curso natural de agua.
- g) Los residuos resultantes de las obras no quedarán amontonados, y si no se reutilizan como recebo para la propia finca (altura máxima del recebo de 30 cm) sin alterar la topografía de la misma, se deberán trasladar a vertederos autorizados.
- h) Se restaurarán las zonas que hayan podido verse alteradas en el transcurso de las obras.
9. Condiciones medioambientales para las áreas recreativas.

La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá acordar el cierre temporal o la clausura de algunas de estas instalaciones, por razones de conservación, excesiva presión de visitantes o situaciones excepcionales de riesgo que así lo aconsejen.

#### **5.2.8. CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICACIONES**

1. Condiciones generales para la construcción, conservación, rehabilitación o reforma de construcciones y edificaciones.
- a) En las nuevas construcciones y edificaciones, así como en las obras de conservación, rehabilitación o reforma de las existentes, se deberá:
- 1º Adoptar las características constructivas externas necesarias para conseguir la máxima integración paisajística, debiendo guardar armonía con la arquitectura popular. En este sentido, no se podrán utilizar, colocar o instalar materiales de desecho a modo de construcción o edificación ni la colocación o instalación de edificios portátiles y “containers” salvo en el caso de obras.
- 2º Restaurar las zonas que sufran cualquier daño ambiental como consecuencia de las obras, para cuya garantía podrá exigirse al promotor una fianza.
- 3º Adaptar a las condiciones topográficas y paisajísticas del entorno, evitando el empleo de colores destacados y contrarios a los tonos naturales, así como las construcciones en áreas de especial fragilidad visual (líneas de cumbres, promontorios, zonas inmediatas a las carreteras, etc.), salvo casos excepcionales y debidamente justificados, es especial por razones de seguridad y de identificación.

- 4º Contemplar en el proyecto de la obra el tratamiento de vertidos, la evacuación de residuos, las medidas necesarias que garanticen las necesidades de abastecimiento, saneamiento y accesos, así como las soluciones consideradas necesarias para asegurar la ausencia de impacto negativo sobre los recursos naturales.
- b) Para la construcción de una nueva edificación en fincas donde existan restos de edificaciones rehabilitables habrá de demostrarse la inviabilidad de la rehabilitación, en cuyo caso podrá proponerse una ubicación alternativa adecuada desde el punto de vista ambiental.

No obstante lo dispuesto con anterioridad, podrá llevarse a cabo una nueva construcción, aun existiendo restos rehabilitables, cuando se proponga una ubicación más adecuada desde el punto de vista ambiental.

En cualquier caso, la construcción de una nueva edificación, existiendo restos rehabilitables, requerirá la demolición de los restos y la restauración del terreno, siempre que los restos no estén afectados por la normativa de Patrimonio Histórico.

- c) A los efectos de la autorización establecida en el PORN y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa urbanística y de ordenación territorial, se entenderá que los restos de una edificación son rehabilitables cuando reúnan las siguientes condiciones:
- 1º Que la edificación existente no se encuentre incluida en ningún procedimiento disciplinario administrativo o judicial.
- 2º Que la edificación existente no se encuentra en situación de ruina urbanística, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 3º Que la rehabilitación sea autorizable en función de los usos permitidos, de acuerdo con las disposiciones que resulten de aplicación en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como en virtud de lo dispuesto en este Plan y en el PORN.

## 2. Determinaciones relativas a parámetros de edificación y características constructivas

- a) Sin perjuicio de las determinaciones establecidas en los planes de ordenación del territorio, los instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios incluidos dentro de los límites del Parque Natural deberán establecer el siguiente contenido para los distintos usos previstos en suelo no urbanizable:
- 1º Las parcelas mínimas para las edificaciones y construcciones. Para ello se tendrá en cuenta que las mismas han de justificar su necesidad para el desarrollo de la actividad agraria, de acuerdo con las determinaciones establecidas en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y normas de desarrollo, y en los Planes de Ordenación del Territorio.
- 2º Las distancias mínimas que deberán guardar las edificaciones y construcciones respecto a otras edificaciones, construcciones, linderos, carreteras y caminos, cauces de agua y suelo urbano, en aras de evitar el deterioro de los recursos naturales y paisajísticos, así como la posible formación de núcleos urbanos.

- 3º Las características edificatorias externas de los edificios y construcciones que deberán ser adecuadas a su ubicación para garantizar su integración en el entorno y armonizar con la arquitectura popular preexistente.
- b) Igualmente se contemplarán en los planeamientos urbanísticos, las características o condiciones específicas para la implantación de las edificaciones y construcciones de interés público en suelo no urbanizable, correspondientes a los distintos usos susceptibles de autorización o de realización mediante comunicación previa de acuerdo con el PORN.
- c) A los efectos de lo establecido en el apartado a)1º, en caso de explotaciones con más de una finca, todas ellas dentro del Parque Natural, se podrán agrupar las necesarias a efectos de justificar la parcela mínima exigida, siempre que se encuentren en el mismo término municipal o, en términos municipales colindantes. De dicha agrupación se efectuará la correspondiente constancia registral mediante nota marginal que especifique la vinculación de las fincas agrupadas a efectos de edificabilidad. En caso de que parte de la finca estuviera fuera de los límites del Parque Natural, las actuaciones se deberán realizar, preferentemente, en dichos terrenos.
3. Construcciones y edificaciones vinculadas a las explotaciones agrarias.
- a) Sin perjuicio de lo establecido en la normativa urbanística, se entenderán por construcciones y edificaciones vinculadas a las explotaciones agrarias las instalaciones o dependencias que a continuación se relacionan:
- 1º Las naves agrícolas y forestales vinculadas al almacenamiento y manipulación de productos o residuos, agrícolas y forestales, naves para maquinaria, aperos e infraestructuras móviles.
- 2º Las construcciones ganaderas destinadas al manejo y mantenimiento de la cabaña ganadera, tales como naves de estabulación, apriscos, refugios, almacenamiento de forrajes, saneamiento.
- 3º Las construcciones destinadas a la actividad cinegética, tales como cuadras, perreras, almacenes o cámaras de refrigeración de canales.
- 4º Las casetas de aperos y construcciones auxiliares para el establecimiento de pequeñas instalaciones de servicio, como bombas, generadores o transformadores y tanques de oxígeno o combustible.
- b) Los siguientes parámetros de edificación y características constructivas (tipología constructiva y programa arquitectónico) que se establecen en los siguientes apartados, serán de aplicación para aquellos municipios que no hayan aprobado definitivamente, desde la entrada en vigor del Decreto que aprueba el presente Plan, los correspondientes planes urbanísticos, con el contenido al que se refiere el apartado 2, y previo informe favorable de valoración ambiental de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
- c) La tipología constructiva y programa arquitectónico de las nuevas construcciones y edificaciones vinculadas a las explotaciones agrarias deberán ser adecuados a su carácter, no pudiendo en ningún caso incluir dependencias ni soluciones arquitectónicas propias de viviendas.

- d) En el suelo no urbanizable, solamente se podrán construir nuevos edificios para vivienda unifamiliar aislada cuando esté vinculada a las explotaciones agrarias y exista una necesidad justificada de su implantación, en los términos y con los trámites establecidos en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.
  - e) En las nuevas construcciones la vinculación de dichas construcciones con la explotación deberá ser acreditada, en los términos establecidos por las normas que resulten de aplicación sobre ordenación territorial y urbanística, al tiempo de la solicitud de autorización o de la comunicación previa.
4. Nuevos edificios para actuaciones promovidas por administraciones públicas para la implantación de infraestructuras, dotaciones y equipamientos.

En el suelo no urbanizable se podrán implantar nuevos edificios para albergar usos de infraestructuras, dotaciones y equipamientos que sean necesarios para la gestión del espacio natural o para el desarrollo de las actividades de los Ayuntamientos y otras Administraciones públicas, y que ineludiblemente deban situarse en esta clase de suelo. Los edificios se adecuarán a las condiciones tipológicas y estéticas que con carácter general se definen en el apartado 3 y requerirán del correspondiente plan especial o proyecto de actuación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

5. Edificios para actuaciones declaradas de interés público de implantación de establecimientos turísticos
- a) La implantación de establecimientos turísticos en los que se preste el servicio de alojamiento turístico o cualquier otro servicio turístico de los declarados como tales conforme a la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, en general, deberá realizarse preferentemente en suelo urbano y urbanizable. En actuaciones declaradas de interés público en suelo no urbanizable, estos establecimientos se deberán realizar, preferentemente, mediante la reforma o rehabilitación de edificaciones previamente existentes, que podrá conllevar un incremento de la superficie construida no superior al 35%, debiendo constituir este incremento una unidad continua con la edificación existente. Excepcionalmente podrán incrementarse las superficie construida en un porcentaje superior al anteriormente establecido, cuando quede acreditado que no se vulneran los valores naturales del espacio y que se garantiza el desarrollo sostenible de la actividad.
  - b) Se requerirá informe de la Junta Rectora del Parque Natural para las actuaciones previstas en el apartado anterior.
  - c) Lo dispuesto en el apartado a) se entenderá sin perjuicio de los supuestos en los que el inmueble tenga alguno de los valores reconocidos por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la misma y su normativa de desarrollo.
  - d) Los edificios cumplirán la normativa sectorial de turismo así como la que resulte aplicable en función de la modalidad del establecimiento, conforme a la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y su normativa de desarrollo.
  - e) En cualquier caso, las edificaciones se adaptarán a las características constructivas establecidas para construcciones en suelo no urbanizable en los correspondientes Planes

Generales de Ordenación Urbana, o en su caso en el apartado 2, y estarán sujetas a las condiciones y trámites que para las actuaciones de interés público se establecen en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

- f) Para facilitar el desarrollo de la oferta complementaria de estos establecimientos se podrá autorizar construcciones auxiliares, con sujeción a lo dispuesto en el apartado 1, siempre que la nueva actividad que se soporte en las mismas esté vinculada y sea complementaria de la actividad principal del establecimiento.

#### 6. Construcciones Vinculadas a las Obras Públicas.

- a) Las autorizaciones para las construcciones vinculadas exclusivamente a la ejecución de las obras públicas tendrán carácter provisional para el tiempo de duración previsto de las obras, debiendo restituirse el terreno a la situación original una vez finalice su ejecución.
- b) Para la autorización de construcciones ligadas al mantenimiento o entretenimiento de las obras públicas, deberá justificarse su vinculación funcional a dichas obras o infraestructuras. Estas construcciones, cuando sean permanentes, ya sean de carácter técnico, operativo o de servicios, reproducirán, en la medida de lo posible, las características arquitectónicas propias de la zona, salvo cuando la propia naturaleza y funcionalidad de las instalaciones exijan la adopción de parámetros y características constructivas diferentes. En cualquier caso, deberán adoptarse medidas de integración en el entorno ambiental y paisajístico donde se ubiquen.
- c) Estarán sujetas a las condiciones y trámites que para las actuaciones de interés público se establecen en el artículo 52.1c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

### 5.2.9. OTROS USOS Y ACTIVIDADES

#### 1. Señalización, información y publicidad.

Los elementos de señalización, información o cualquier tipo de publicidad distintos a los vinculados con la gestión y uso público del espacio, deberán atender los siguientes requisitos:

- a) No podrán apoyarse o instalarse sobre elementos naturales del paisaje, como roquedos, árboles, laderas así como en áreas o enclaves de interés paisajístico.
- b) No podrán implicar pintadas, marcas o similares sobre elementos naturales como rocas, suelo o árboles.
- c) No podrán utilizar carteles luminosos de neón y de colores luminosos, que rompan la armonía paisajística del entorno.
- d) Los soportes publicitarios que se utilicen deberán integrarse en el paisaje y no podrán ser de tipo monoposte.
- e) Cualquier elemento existente que hubiera sido colocado sin autorización deberá ser retirado por los responsables de su colocación.

## 6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

En el marco de los objetivos establecidos en el ámbito del presente Plan, se proponen las siguientes líneas de actuación:

### **6.1. GRADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO, DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO Y SUS HÁBITATS Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

#### **6.1.1. CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

1. Se llevará a cabo el diseño y puesta en marcha de mecanismos de seguimiento ecológico del grado de conservación de las prioridades de conservación en la ZEC y la ZEPA, que establezca la metodología para evaluar el grado de conservación de las especies e HIC a escala local, la periodicidad para la recogida de información y los parámetros favorables de referencia. Todo ello teniendo en cuenta el protocolo que el Ministerio con competencia en materia de medio ambiente establezca para la recogida y análisis de información en el marco del artículo 17 de la Directiva Hábitats (informe sexenal). Para aquellas especies que ya cuenten con un programa de seguimiento, en el marco de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, éste se mantendrá adecuándose, en su caso, a lo que establezcan dichos mecanismos de seguimiento ecológico.
2. Se dará continuidad a las actuaciones enmarcadas en los Planes de lucha integrada para el control de plagas y enfermedades.
3. Se llevarán a cabo las actuaciones de prevención y control de incendios forestales, mediante el mantenimiento y la mejora, en su caso, del dispositivo para la defensa contra incendios existente.
4. Se impulsará el desarrollo de medidas de restauración ambiental de las canteras abandonadas cuyo grado de regeneración natural sea insuficiente para garantizar su integración paisajística.
5. Se dará continuidad a las tareas de restauración de las áreas afectadas por incendios forestales.
6. Se dará continuidad a las actuaciones de seguimiento y conservación de las especies cinegéticas autóctonas, especialmente de la cabra montés y el corzo.
7. Se llevarán a cabo los censos periódicos de trucha común (*Salmo trutta*) en los que se determine el tamaño de las poblaciones, su distribución y estado de conservación y actuaciones de repoblación en su caso.
8. Se impulsará la ejecución de un estudio de caracterización de los cotos trucheros existentes con objeto de identificar posibles tramos en los que pudieran cohabitar la trucha común y la trucha arco iris y aplicar ajustar el régimen actual de pesca a las necesidades de conservación de la trucha común.
9. Se impulsará el establecimiento de medidas para prevenir la introducción y/o propagación de la quitridiomycosis.

10. Se fomentará la implantación de un sistema de seguimiento y control de la calidad del agua y del caudal en los cauces del Parque Natural en el marco de los programas de seguimiento existentes.
11. Se desarrollarán las medidas establecidas en el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Tabla 33 del PORN) para alcanzar un estado global bueno o mejor para las siguientes masas de agua:
  - Algarrobo (0623010)
  - Torrox (0623020)
  - Chillar (0623030)
  - La Miel (0633010)
  - Sierra Alberquillas (060.063)
12. Se impulsarán los trabajos de seguimiento y, en su caso, eliminación de las poblaciones de especies exóticas invasoras presentes en el Parque Natural.
13. Se impulsará la ejecución de proyectos de conservación de las masas forestales existentes.
14. Se impulsará el desarrollo del Plan de Gestión Integrada del Conejo en Andalucía.
15. Se impulsará la aprobación y desarrollo del Plan Director de Mejora de la Conectividad Ecológica de Andalucía.
16. Se llevará a cabo la mejora de la información sobre el grado de conservación de los HIC considerados prioridades de conservación en el ámbito del Plan y referidos en el epígrafe 4.2.3 del presente Plan.
17. Se llevará a cabo la mejora de la información sobre el grado de conservación de las especies de los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, consideradas prioridades de conservación en el ámbito del Plan y referidas en el epígrafe 4.2.3. del presente Plan.
18. Se llevará a cabo la mejora de la información sobre cuáles de las especies del epígrafe 3.2. del Formulario Oficial Natura 2000 son, en la práctica, especies migratorias de presencia regular en el espacio, teniendo en consideración aspectos tales como variaciones espaciales o locales, variaciones fenológicas a corto y medio plazo, migraciones parciales, entre otros.
19. Se impulsará la mejora de la información sobre la distribución real de los HIC presentes en el ámbito del Plan.
20. Se impulsará el establecimiento del grado de conservación de los siguientes HIC:
  - 3140 Aguas oligomesotróficas-calcáreas con vegetación béntica de *Chara spp.*
  - 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
  - 5110 Formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas (*Berberidion p p*).
  - 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.*
  - 6170 Prados alpinos y subalpinos calcáreos
  - 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus spp.*
  - 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.

- 6430 Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino.
- 8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos.
- 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.
- 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.
- 8310 Cuevas no explotadas por el turismo
- 9230 Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*.
- 9240 Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*.
- 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.
- 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*).
- 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.
- 9530\* Pinares (sud-) mediterráneos de *Pinus nigra* endémicos
- 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos.

21. Se impulsará el establecimiento del grado de conservación de las siguientes especies de los anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre:

*Circaetus gallicus*  
*Gyps fulvus*  
*Gypaetus barbatus*  
*Bubo bubo*  
*Galerida tekhlai*  
*Lullula arborea*  
*Anthus campestris*  
*Oenanthe leucura*  
*Sylvia undata*  
*Pyrhocorax pyrrhocorax*  
*Lutra lutra*  
*Mauremys leprosa*  
*Discoglossus jeanneae*  
*Euphydrias aurinia*  
*Galium viridiflorum*  
*Atropa baetica*  
*Rosmarinus tomentosus*  
*Lithodora nitida*  
*Narcissus longispathus*

#### **6.1.2. GRADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE DE LAS ESPECIES Y LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO QUE CONSTITUYEN PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN**

1. Se impulsará el establecimiento de las medidas de conservación oportunas (cerramientos, calendarios de visitas, limitación de usos, etc) en las cavidades con presencia de murciélagos amenazados o de interés comunitario.

2. Se continuarán las actuaciones de seguimiento de las colonias de quirópteros presentes en el espacio.
3. Se impulsará el desarrollo de un Plan de Recuperación y Conservación de Quirópteros a nivel andaluz.
4. Se fomentará la restauración de la vegetación de ribera de los ríos y arroyos donde cría el cangrejo de río autóctono y la recuperación de tramos con hábitat adecuado.
5. Se impulsará la continuación de la aplicación de la Estrategia Andaluza contra el Veneno.
6. Se impulsaran los trabajos necesarios para mejorar el conocimiento sobre la distribución y abundancia de *Atropa baetica*, *Hieracium texedense*, *Lithodora nitida*, *Moehringia intricata subsp. tejedensis*, *Narcissus longispathus*, *Eringium grossi*, *Austropotamobius pallipes* y *Falco peregrinus*.
7. Se dará continuidad a la instalación de cercados y actuaciones de refuerzo de los taxones de flora considerados prioridades de conservación en el ámbito del Plan, siempre y cuando la situación de la población lo requiera.
8. Se dará continuidad a las campañas de recogida de semillas y propágulos, tanto para su conservación en el Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz como para realizar experiencias de germinación/propagación.
9. Se se dará continuidad a las actuaciones de conservación para garantizar el éxito reproductor de *Alytes dickhilleni*.
10. Se se dará continuidad a las actuaciones de seguimiento y control del efecto de la quitridiomycosis sobre las poblaciones de *Alytes dickhilleni* y otros anfibios.

## **6.2. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

### **6.2.1. APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y GESTIÓN ACTIVA**

1. Se impulsará el estudio de la capacidad de carga ganadera y cinegética de los montes del Parque Natural.
2. Se impulsará la elaboración de Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación en los montes públicos que no estén actualmente ordenados.
3. Se impulsará la elaboración de Planes de Gestión Integral en montes públicos.
4. Se dará continuidad a las actuaciones necesarias para la consolidación de la propiedad en los montes de titularidad pública, mediante la realización de deslindes, amojonamientos y regulación de ocupaciones en montes públicos.
5. Se dará continuidad a la certificación forestal sostenible de los montes públicos y el desarrollo de las actuaciones necesarias para mantener la certificación forestal sostenible de los montes públicos actualmente certificados.
6. Se fomentarán los acuerdos de colaboración con las personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos forestales privados para la implantación de la certificación en Gestión Forestal Sostenible.

7. Se fomentará la realización de los estudios que permitan la ordenación de las instalaciones de telecomunicaciones, definiendo lugares de ubicación preferente donde puedan concentrarse dichas instalaciones, así como las zonas excluidas de este uso.
8. Se abordará la implantación de nuevas competencias y oportunidades de desarrollo y empleo que puedan derivarse de la puesta en valor del patrimonio natural del Parque Natural.

#### **6.2.2. USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO**

1. Se elaborará el Programa Sectorial de Uso Público.
2. Se desarrollarán labores de mantenimiento y mejora que se requieran para garantizar el buen estado de la red de equipamientos de uso público.
3. Se impulsará la ampliación de la oferta de equipamientos de uso público de carácter informativo así como los vinculados con actividades didáctico-recreativo mediante la dotación de senderos, miradores y observatorios.
4. Se fomentará el desarrollo de acuerdos de colaboración con las entidades y organismos que oferten senderos en el Parque Natural para garantizar una adecuada gestión de la red de senderos del espacio y valorar la incorporación de nuevas rutas.
5. Se impulsará la clasificación, deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias existentes y su integración en la oferta de uso público del Parque Natural.
6. Se continuará con la implantación del sistema de calidad turística en los servicios y equipamientos de uso público.
7. Se fomentará la implantación de sistemas de calidad en los establecimientos y servicios turísticos del espacio.
8. Se elaborará un estudio sobre comportamientos y perfil de las personas visitantes.
9. Se fomentará la continuación de la implementación de la Estrategia y Plan de Acción de la Carta Europea de Turismo Sostenible.
10. Se fomentará la implantación de sistemas de calidad en los establecimientos y servicios turísticos del espacio.

#### **6.2.3. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

1. Se completará o actualizará la dotación de publicaciones básicas de información del Parque Natural.
2. Se impulsará la actualización, homogeneización y, en su caso, mejora de la señalización del Parque Natural siguiendo las directrices del Manual de Señalización de Uso Público de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
3. Se adaptarán los principales materiales informativos del Parque Natural para mejorar su accesibilidad a colectivos con necesidades especiales.
4. Se sistematizará la información recogida en los buzones, libro de opinión y sugerencias en todos los equipamientos de recepción.
5. Se desarrollarán campañas de Educación Ambiental y divulgación dirigidos a la población local, personas usuarias del espacio y especialmente a la población escolar.

6. Se desarrollarán actividades y campos de voluntariado en el marco de la Red de Voluntariado Ambiental en Espacios Naturales.
7. Se desarrollarán campañas de educación ambiental con centros escolares de los municipios del Parque Natural.
8. Se estudiarán nuevas líneas de trabajo y colaboración con los centros educativos de los municipios del Parque Natural para incluir en los proyectos curriculares los temas relativos al espacio natural protegido.
9. Se desarrollarán campañas de educación ambiental con otros colectivos sociales.
10. Se desarrollarán campañas de información, educación y concienciación ambiental orientadas a implicar activamente a las personas usuarias en la conservación del espacio y a fomentar conductas respetuosas en el desarrollo de los distintos usos y actividades permitidos en el Parque Natural.
11. Se desarrollarán campañas para fortalecer la concienciación y participación de la ciudadanía en la prevención y lucha contra incendios forestales.

#### **6.2.4. CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN**

1. Se elaborará una Memoria Anual de Actividades y Resultados del Parque Natural según el modelo de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Entre otros datos, dicha memoria incluirá información sobre las medidas de conservación que se apliquen en el ámbito de la ZEC y la ZEPA Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama en cumplimiento de las obligaciones relativas a la red Natura 2000 que establece la Directiva Hábitats.
2. Se establecerá un protocolo para la recogida sistemática de los datos necesarios para la cumplimentación del sistema de indicadores que se establece en el epígrafe siguiente y recogida de dichos datos.
3. Se impulsará la creación y mantenimiento actualizado de un fondo documental que contenga las publicaciones, trabajos en curso e investigaciones relevantes para la gestión del Parque Natural, al que se dará difusión pública.
4. Se fomentará la realización de los estudios necesarios para establecer los criterios técnicos que establezcan el papel de este espacio en la conectividad ecológica local, regional y europea así como las actuaciones prioritarias a desarrollar en el marco del Plan Director de Mejora de la Conectividad Ecológica de Andalucía.
5. Se impulsará la implementación de un sistema de información en el que se recojan los datos de interés para la gestión del Parque Natural y para las personas usuarias y visitantes, que se actualice periódicamente, y que integre en particular un sitio web específico para gestionar la información a la ciudadanía sobre el Parque Natural.

## **7. INDICADORES**

### ***7.1. INDICADORES DE EJECUCIÓN***

Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Plan, se establecen los siguientes indicadores:

1. Actuaciones desarrolladas para la consevación de los hábitats de interés comunitario, de las especies de interés comunitario y sus hábitats y de la diversidad biológica (nº).
2. Actuaciones desarrolladas en materia de aprovechamiento sostenible de los recursos previstas en el Plan (nº).
3. Actuaciones desarrolladas en materia de uso público, turismo activo y ecoturismo previstas en el Plan (nº).
4. Actuaciones desarrolladas en materia de comunicación, educación y participación ciudadana previstas en el Plan (nº).
5. Estudios e investigaciones realizados para la gestión del espacio y previstos en el Plan (nº)
6. Actuaciones desarrolladas para mejorar la gestión de la información y el conocimiento, previstas en el Plan (nº).

Para ayudar a la cumplimentación de los indicadores de ejecución será necesario que la inclusión de cualquier expediente de gasto en el programa Saeta (o en cualquier otro programa de seguimiento que pueda establecerse) lleve aparejada la referencia expresa de la vinculación de dicho expediente con la Red Natura 2000, indicando, en su caso, qué espacio o espacios de la citada red están afectados por el expediente en cuestión.

### ***7.2. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA EL PARQUE NATURAL***

Con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos específicos para el Parque Natural, se establecen los siguientes indicadores:

1. Inversión anual en materia de conservación y mejora de infraestructuras para la prevención y lucha contra incendios (€).
2. Inversión anual en restauración forestal y control de la erosión (€).
3. Actuaciones de eliminación de especies exóticas realizadas por especie (nº).
4. Informes de afección, actuaciones y medidas puestas en marcha para evitar riesgos vinculados a los usos, aprovechamientos y actuaciones (por temáticas) (nº).
5. Informes de afección, actuaciones e iniciativas puestas en marcha para evitar riesgos vinculados a los escenarios de cambio climático (nº).
6. Actas de denuncias levantadas en aplicación de las normas del PRUG, el PORN y el resto de normativa sectorial de aplicación (por temáticas) (nº).
7. Actuaciones desarrolladas de conservación de especies y hábitats incluidas en las prioridades de conservación (nº).

8. Convenios/acuerdos de colaboración para la conservación de especies y hábitats consideradas prioridades de conservación (nº).
9. Estudios realizados para mejorar la información relativa al grado de conservación de los hábitats de interés comunitario y de las especies incluidas en los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, presentes en el espacio (nº).
10. Prioridades de conservación (especies o HIC) que cuentan con mecanismos de seguimiento ecológico de su grado de conservación a los que se refiere la línea de actuación 1 del epígrafe 6.1.1 (nº).
11. Puntos de control y seguimiento de la calidad del agua.
12. Informes de afección, actuaciones y medidas puestas en marcha para evitar riesgos sobre los georrecursos (nº).
13. Actuaciones desarrolladas para la mejora de la calidad paisajística (nº).
14. Número cabezas de ganado en los montes públicos del Parque Natural (nº).
15. Aprovechamientos anuales de recursos forestales en los montes públicos por recurso (unidad de medida según proceda).
16. Superficie de montes públicos ordenados (ha) / superficie de montes públicos totales (ha).
17. Superficie (ha) y número de montes públicos deslindados (nº).
18. Ejemplares abatidos por especie cinegética y modalidad de caza (nº).
19. Permisos de pesca por modalidad (nº).
20. Equipamientos de uso público funcionales por tipología (nº).
21. Empresas vinculadas al turismo activo o ecoturismo (nº).
22. Establecimientos turísticos acogidos a la Carta Europea de Turismo Sostenible del Parque Natural (nº).
23. Actuaciones realizadas para mejorar la accesibilidad a la información (nº).
24. Estudios e investigaciones realizados para la gestión del espacio y previstos en el Plan (nº).
25. Actuaciones desarrolladas para mejorar la gestión de la información y el conocimiento previstas en el Plan (nº).

**7.3. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y LA ZEPA**

Seguindo las recomendaciones establecidas en las Directrices de conservación de la red Natura 2000 en España, se establecen el valor inicial, el criterio de éxito y la fuente de verificación para los siguientes indicadores:

| Objetivo general para las prioridades de conservación   | Objetivo específico para las prioridades de conservación   | Indicador  | Valor inicial                   | Criterio de éxito   | Fuente de verificación |
|---|--|--|---------------------------------|---------------------|------------------------|
| Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable del HIC 7220* (Manantiales petrificantes con formación de tuf Cratoneurion)        | Mantener o aumentar la superficie del HIC 7220*  | Superficie del HIC 7220* (ha)                            | Superficie actual del HIC 7220* | Mantener o aumentar | CCMA                   |
| Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable del HIC 6220* (Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea) | Mantener o aumentar la superficie del HIC 6220   | Superficie del HIC 6220 (ha)                             | Superficie actual del HIC 6220  | Mantener o aumentar | CCMA                   |
| Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable del HIC 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos)                       | Mantener o aumentar la superficie del HIC 5330   | Superficie del HIC 5330 (ha)                             | Superficie actual del HIC 5330  | Mantener o aumentar | CCMA                   |
| Restablecer el grado de conservación favorable de la población de cangrejo de río   | Aumentar la densidad poblacional y del número de núcleos poblacionales de cangrejo de río autóctono. | Número de núcleos poblacionales del cangrejo de río (n°) | 7                               | Aumentar            | CCMA                   |

| Objetivo general para las prioridades de conservación   | Objetivo específico para las prioridades de conservación  | Indicador   | Valor inicial                                | Criterio de éxito                   | Fuente de verificación |
|---|---|---|--|-------------------------------------|------------------------|
|   | Reducir la expansión de la anjanomycosis y de las especies alóctonas.   | Localizaciones constatadas con presencia de cangrejo rojo (n°)  | 0  | A determinar                        | CCMA                   |
| Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de las poblaciones de águila perdicera, de águila real y de halcón peregrino | Reducir la incidencia del veneno sobre el águila real y el águila perdicera.<br>Reducir la incidencia de las electrocuciones y colisiones con tendidos eléctricos sobre el halcón peregrino, el águila real y el águila perdicera.<br>Reducir la incidencia de las actividades de uso público durante la época de nidificación de las aves rapaces. | Individuos de especies de aves rapaces hallados muertos por causas no naturales (n°)<br>Individuos de especies de aves rapaces hallados muertos por causas no naturales (n°)<br>Actas de denuncia levantadas por actividades de uso público durante la época de nidificación de las aves rapaces (n°) | A determinar<br>A determinar<br>A determinar | Disminuir<br>Disminuir<br>Disminuir | CCMA<br>CCMA<br>CCMA   |
| Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de las poblaciones de quiropteros cavernícolas                               | Reducir la incidencia de las actividades de uso público sobre las cavidades que sirven de refugio a los quiropteros cavernícolas  | Refugios abandonados o con disminución de la población de cría (n°)   | A determinar                                 | Disminuir                           | CCMA                   |
| Restablecer el grado de conservación favorable de las especies de flora amenazada   | Mejorar el conocimiento del efecto del cambio climático sobre las especies de flora amenazada   | Estudios para avanzar en el conocimiento sobre la tendencia en el tiempo de los efectos del cambio climático y el cambio global sobre las especies de flora amenazada (n°)  | 0  | 1 ó más                             | CCMA                   |

| Objetivo general para las prioridades de conservación                  | Objetivo específico para las prioridades de conservación  | Indicador   | Valor inicial                            | Criterio de éxito | Fuente de verificación |
|--|---|---|--|-------------------|------------------------|
|  | Reducir la incidencia del aprovechamiento ganadero sobre las especies de flora amenazada.         | Número de cabeza de ganado en montes públicos (nº)  | Valores actuales (ver tabla 18 del PORN) | A determinar      | CCMA                   |
|  | Aumentar el número de ejemplares y el número de localizaciones de las especies de flora amenazada | Superficie afectada por actuaciones para aumentar los efectivos poblacionales y núcleos poblacionales de las especies de flora amenazada (ha afectadas) | 0  | Aumentar          | CCMA                   |
| Restablecer el grado de conservación favorable del sapo partero bético | Aumentar la densidad poblacional de sapo partero bético   | Localizaciones con presencia de larvas de sapo partero bético (nº)  | 11                                       | Aumentar          | CCMA                   |

CCMA: Consejería competente en materia de medio ambiente

A determinar: valor inicial o el criterio de éxito de algunos indicadores será establecido en el primer año de vigencia del presente Plan, y tras la elaboración del primer Informe anual de actividades y resultados.

0: el valor inicial del indicador se considera "0", con el fin de evaluar el éxito de lo realizado desde la aprobación del presente Plan.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudican dos puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Adjunto Jefe de Servicio Sistemas Corporativos Recursos Humanos, código 6670210, y Gabinete de Informática, Presupuestos y Calidad, código 10954610, adscritos a la Dirección General de Política Digital, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de 30 de noviembre de 2015 (BOJA núm. 238, de 10 de diciembre de 2015), a los funcionarios que figuran en los Anexos I y II.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### ANEXO I

DNI: 31.248.619 Z.

Primer apellido: Tocón.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Rafael Luis.

Código P.T.: 6670210.

Puesto de trabajo: Adjunto Jefe Servicio Sistemas Corporativos Recursos Humanos.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Dirección General de Política Digital.

Centro destino: Dirección General de Política Digital.

Localidad: Sevilla.

ANEXO II

DNI: 52.303.587 T.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: García.

Nombre: José Luis.

Código P.T.: 10954610.

Puesto de trabajo: Gabinete Informática, Presupuestos y Calidad.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Dirección General de Política Digital.

Centro destino: Dirección General de Política Digital.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2.apartado b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo y en el artículo 13.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015).

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 23 de octubre de 2015 (BOJA núm. 216, de 6 de noviembre 2015) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

DNI.: 29.759.547-P.

Primer apellido: Barral.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Manuela.

Código puesto de trabajo: 8679610.

Puesto de trabajo adjudicado: Secret. Provincial.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial SAE Huelva.

Localidad: Huelva.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 9.2, apartado b), de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en el artículo 13.1, apartado b), del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio).

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 14 de octubre de 2015 (BOJA núm. 216, de 6 de noviembre de 2015) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

#### A N E X O

DNI.: 28851775T.

Primer apellido: Rebollo.

Segundo apellido: Luque.

Nombre: Pedro Javier.

Código Puesto de Trabajo: 11118610.

Puesto de trabajo adjudicado: Director/a ATE Sevilla Sur.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial SAE Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 6 de noviembre de 2015 (BOJA núm. 223, de 17 de noviembre de 2015), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 12 de enero de 2016.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

#### A N E X O

Centro Directivo: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

Localidad: Almería.

Código: 11963110.

Denominación del Puesto: Servicio Vivienda.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: María Dolores.

DNI: 08.909.983 J.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de octubre de 2013 (BOJA núm. 223 de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 9 de noviembre de 2015 (BOJA núm. 222, de 16 de noviembre), a la funcionaria cuyos datos figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

#### ANEXO I

##### Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 44.290.181-R.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: García.

Nombre: Mónica.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Delegado Provincial.

Código: 1603910.

Consejería U organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Localidad: Granada.

Provincia: Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 13 de octubre de 2015 (BOJA núm. 204, de 20 de octubre), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Asunción Peña Bursón.

#### A N E X O

DNI: 28704981S.

Primer apellido: Villar.

Segundo apellido: Arévalo.

Nombre: Lourdes.

Código P.T.: 6869810.

Puesto de trabajo: Sv. de Estudios y Planificación.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería Justicia e Interior.

Centro Directivo: Dirección General Coordinación Políticas Migratorias.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 28 de octubre de 2015 (BOJA núm. 213, de 3 de noviembre de 2015), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 24259078-N.

Primer apellido: Goicoechea.

Segundo apellido: Acosta.

Nombre: Ignacio Francisco.

Código puesto de trabajo: 11072110.

Puesto T. adjudicado: SV. PAGOS.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Dirección General Ayudas Directas y de Mercados.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de enero de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Política Digital-Sevilla.

Denominación del puesto: Gabinete de Desarrollo de Infraestructuras Software.

Código: 9296810.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 18.158,28 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tecn. Inform. y Telec.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.*

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 2015 (BOJA núm. 57, de 24 de marzo) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a, corregida por Resolución de 7 de abril de 2015 (BOJA núm. 68, de 10 de abril) y por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 142, de 23 de julio), ambas de esta Dirección General de Profesionales, establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

Vistas las alegaciones presentadas por el Tribunal Calificador contra la Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación (BOJA núm. 248, de 24 de diciembre), y en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que la citada lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.*

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

El Tribunal Calificador, en colaboración con la Administración asistencial y en aras del principio de igualdad de oportunidades, ha entendido procedente reconocer con carácter general a las personas opositoras que participen por el sistema por cupo reservado a discapacidad intelectual, la adaptación de tiempo en sesenta minutos por cada hora de la prueba, y las adaptaciones de medios consistentes en letra tamaño 16, lectura fácil y personal de apoyo.

Vistas las alegaciones presentadas por el Tribunal Calificador contra la Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación (BOJA núm. 248, de 24 de diciembre), y en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que la citada lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.*

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, entre otras, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 142, de 23 de julio, establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

El Tribunal Calificador, en colaboración con la Administración asistencial y en aras del principio de igualdad de oportunidades, ha entendido procedente reconocer con carácter general a las personas opositoras que participen por el sistema por cupo reservado a discapacidad intelectual, la adaptación de tiempo en sesenta minutos por cada hora de la prueba, y las adaptaciones de medios consistentes en letra tamaño 16, lectura fácil y personal de apoyo.

Vistas las alegaciones presentadas por el Tribunal Calificador contra la Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación (BOJA núm. 248, de 24 de diciembre), y en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que la citada lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2015, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.*

Por Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales, se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015), corregida por Resolución de 11 de enero de 2016 (BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2016).

Habiéndose detectado error en una de las sedes sita en la provincia de Sevilla y en la sede de la provincia de Huelva, en las que se tiene previsto celebrar la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, y que se publicaron en la citada Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, se procede a efectuar la oportuna rectificación de las sedes afectadas en los términos establecidos en el punto primero de la presente resolución.

De otra parte, advertidos errores en la citada Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, que exige modificar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el citado proceso de Auxiliar Administrativo/a, así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, debe procederse a su rectificación.

Asimismo, mediante la presente resolución se incorporan en estas las listas definitivas las modificaciones derivadas de la resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Rectificar el error en las sedes de las provincias de Sevilla y de Huelva detectado en la Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015), en los siguientes términos:

- Página núm. 37.

Donde dice:

«Tercero. (...)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Huelva:

Universidad de Huelva, Aulario Pablo Freire (Campus Universitario El Carmen. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, de Huelva). (...).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Sevilla:  
Facultad de Química (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla) (...).»  
Debe decir:

«Tercero. (...)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Huelva:

Universidad de Huelva, Aulario Paulo Freire (Campus Universitario El Carmen. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, de Huelva). (...).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Sevilla:

Aulas del Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla) (...).»

Segundo. Modificar la Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015).

Tercero. Aprobar el listado complementario de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a que modifica las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, aprobadas mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015).

Cuarto. Publicar como Anexo I a la presente Resolución el listado complementario que modifica las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, aprobadas mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales.

Quinto. Anunciar que el listado complementario que modifica las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrará expuesto al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Comunicar a las personas interesadas que la fase de oposición de Auxiliar Administrativo/a, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 31 de enero de 2016, a las 14:30 horas, en las siguientes sedes:

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Almería:

Universidad de Almería. Aulario I (Ctra. de Sacramento, s/n. La Cañada de San Urbano. Almería)

Universidad de Almería. Aulario II (Ctra. de Sacramento, s/n. La Cañada de San Urbano. Almería)

Universidad de Almería. Aulario III (Ctra. de Sacramento, s/n. La Cañada de San Urbano. Almería)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Cádiz:

Aulario de la Bomba (Paseo Carlos III, número 3, de Cádiz)

Facultad de Filosofía y Letras (Avda. Gómez Ulla, número 1, de Cádiz)

Facultad de Medicina (Plaza Falla, número 9, de Cádiz)

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Calle Enrique Villegas Vélez, número 2, de Cádiz)

Facultad de Ciencias del Trabajo (Calle Enrique Villegas Vélez, número 1, de Cádiz)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Córdoba:

Universidad de Córdoba. Aulario Rabanales (Campus de Rabanales, Carretera Madrid-Cádiz, km 396)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Granada:

Aulario de Derecho (C/ Sor Cristina de la Cruz de Arteaga, s/n, de Granada)

Facultad de Ciencias (Avenida de la Fuente Nueva, número 2, de Granada)

Facultad de Ciencias-Edificio Mecenas (calle Profesor Adolfo Rancaño de Granada)

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Campus de Fuente Nueva. Calle Severo Ochoa, s/n, de Granada)

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (Campus de Fuente Nueva. Calle Severo Ochoa, s/n, de Granada)

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (Calle Rector López Argüeta, s/n, de Granada)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Huelva:  
Universidad de Huelva. Aulario Paulo Freire (Campus Universitario El Carmen. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, de Huelva)
- Personas opositoras con provincia de examen asignada Jaén:  
Universidad de Jaén. Aulario Flores de Lemus-Edificio B-4. (Paraje Las Lagunillas, s/n, de Jaén)
- Personas opositoras con provincia de examen asignada Málaga:  
Facultad de Ciencias de la Comunicación (Campus Universitario de Teatinos, Calle León Tolstoi, s/n, de Málaga)  
Facultad de Ciencias UMA (Campus Universitario de Teatinos, s/n)  
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y Telecomunicaciones (Campus Universitario de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur, de Málaga)  
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (Campus Universitario de Teatinos, calle Doctor Ortiz Ramos, s/n, de Málaga)  
Aulario Isabel Oyarzábal (Campus Universitario de Teatinos, calle León Tolstoi, s/n, de Málaga)  
Aulario Severo Ochoa (Campus Universitario de Teatinos, calle León Tolstoi, s/n, de Málaga)  
Aulario Gerald Brenan (Campus Universitario de Teatinos, calle Albert Einstein, s/n, de Málaga)
- Personas opositoras con provincia de examen asignada Sevilla:  
Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla)  
Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Enramadilla, núm. 18, de Sevilla)  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla)  
Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla)  
Facultad de Matemáticas (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Tarfia, s/n, de Sevilla)  
Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla)  
Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla)  
Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Reina Mercedes, s/, de Sevilla)  
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla)  
Aulas del Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla)

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

## ANEXO I

LISTADO COMPLEMENTARIO QUE MODIFICA LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A  
 ACCESO LIBRE

| DNI      | APELLIDOS Y NOMBRE                        | TURNO/CUPO | ADMITIDO/A-<br>EXCLUIDO/A | CAUSAS DE<br>EXCLUSION | PROVINCIA<br>EXAMEN |
|----------|---|------------|---------------------------|------------------------|---------------------|
| ****559Y | ALONSO GARCIA, MARIA                      | L          | ADMITIDO/A                |                        | CORDOBA             |
| ****564S | BARRIONUEVO LOPEZ, GEMMA                  | L          | ADMITIDO/A                |                        | JAEN                |
| ****859Z | BELLIDO MERCHAN, DAVID                    | LD         | ADMITIDO/A                |                        | CADIZ               |
| ****292L | BELLO BELLO, JOSE ENRIQUE                 | L          | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****204S | CALLEJON MALDONADO, YOLANDA               | L          | ADMITIDO/A                |                        | ALMERIA             |
| ****960Z | CASADO SANTIAGO, CRISTINA                 | LD         | ADMITIDO/A                |                        | CORDOBA             |
| ****558C | CASTRO CAMPOS, MARIA JOSE                 | L          | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****533J | CUESTA COTAN, M CARMEN                    | LD         | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****986P | FERNANDEZ RODRIGUEZ, JAVIER YAGO          | LD         | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****931A | GARCIA TORRES, JUAN JESUS                 | LD         | ADMITIDO/A                |                        | CADIZ               |
| ****777S | HAMED ABDELKADER, NORA                    | LD         | ADMITIDO/A                |                        | MALAGA              |
| ****056L | JIMENEZ SANCHEZ, MARIA JOSE               | L          | ADMITIDO/A                |                        | MALAGA              |
| ****152S | LEMIEUX GARCIA, EDUARDO                   | LD         | ADMITIDO/A                |                        | ALMERIA             |
| ****501S | LLOREDA MORILLO, PABLO JOSE               | L          | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****573Y | LOPEZ ALVAREZ, OLALLA                     | LD         | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****964P | LOPEZ LOPEZ, EMILIA                       | L          | ADMITIDO/A                |                        | GRANADA             |
| ****586L | LUCENA HINOJOSA, MARIA DOLORES            | LD         | ADMITIDO/A                |                        | CORDOBA             |
| ****926W | MARTIN PEREZ, SARA                        | LD         | ADMITIDO/A                |                        | CADIZ               |
| ****951K | MARTINEZ GILES, ROCIO                     | L          | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****475K | MOYA LEON, ANGEL                          | LD         | ADMITIDO/A                |                        | CORDOBA             |
| ****956W | PALACIOS FLORES, MARIA DOLORES            | L          | ADMITIDO/A                |                        | CORDOBA             |
| ****619L | PELAEZ VAZQUEZ, MARIA CARMEN              | LD         | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****979S | POYATO LUNA, JOSE MARIA                   | L          | ADMITIDO/A                |                        | CORDOBA             |
| ****983T | RAMIREZ PEREZ, MANUELA                    | LD         | ADMITIDO/A                |                        | CORDOBA             |
| ****465R | RICO RODRIGUEZ, LUZ DARY                  | LD         | ADMITIDO/A                |                        | GRANADA             |
| ****519J | SALAZAR RAMIREZ, OLIVIA MARIA             | L          | ADMITIDO/A                |                        | CORDOBA             |
| ****074W | RODRIGUEZ DE ZULOAGA MONTESINO, M ROSARIO | LD         | ADMITIDO/A                |                        | CADIZ               |
| ****323W | ROMERO MUÑOZ, RICARDO                     | LD         | ADMITIDO/A                |                        | HUELVA              |
| ****354W | SANCHEZ FERRARO, ALONSO                   | LD         | ADMITIDO/A                |                        | HUELVA              |
| ****506J | SANCHEZ MEDINA, SERGIO                    | LD         | ADMITIDO/A                |                        | HUELVA              |
| ****434G | VIDAL BOCANEGRA, VIDAL BLAS               | LD         | ADMITIDO/A                |                        | GRANADA             |

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2015, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.*

Por Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales, se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015), corregida por Resolución de 11 de enero de 2016 (BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2016).

Habiéndose detectado error en una de las sedes sita en la provincia de Sevilla y en la sede de la provincia de Huelva, en las que se tiene previsto celebrar la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, y que se publicaron en la citada Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, se procede a efectuar la oportuna rectificación de las sedes afectadas en los términos establecidos en el punto primero de la presente resolución.

De otra parte, advertidos errores en la citada Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, que exige modificar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el citado proceso de Auxiliar Administrativo/a, así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, debe procederse a su rectificación.

Asimismo, mediante la presente resolución se incorporan en estas las listas definitivas las modificaciones derivadas de la resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Administrativo/a.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Rectificar el error en las sedes de las provincias de Sevilla y de Huelva detectado en la Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015), en los siguientes términos:

- Página núm. 31.

Donde dice:

«Tercero. (...)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Huelva:

Universidad de Huelva, Aulario Pablo Freire (Campus Universitario El Carmen. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, de Huelva). (...).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Sevilla:  
Facultad de Química (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla)  
(...).»

Debe decir:

«Tercero. (...)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Huelva:  
Universidad de Huelva, Aulario Paulo Freire (Campus Universitario El Carmen. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, de Huelva). (...).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Sevilla:  
Aulas del Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla) (...).»

Segundo. Modificar la Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015).

Tercero. Aprobar el listado complementario de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Administrativo/a que modifica las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, aprobadas mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015).

Cuarto. Publicar como Anexo I a la presente Resolución el listado complementario que modifica las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Administrativo/a, aprobadas mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales.

Quinto. Anunciar que el listado complementario que modifica las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrará expuesto al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Comunicar a las personas interesadas que la fase de oposición de Auxiliar Administrativo/a, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 31 de enero de 2016, a las 14:30 horas, en las siguientes sedes:

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Almería:  
Universidad de Almería. Aulario I (Ctra. de Sacramento, s/n. La Cañada de San Urbano. Almería).  
Universidad de Almería. Aulario II (Ctra. de Sacramento, s/n. La Cañada de San Urbano. Almería).  
Universidad de Almería. Aulario III (Ctra. de Sacramento, s/n. La Cañada de San Urbano. Almería).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Cádiz:  
Aulario de la Bomba (Paseo Carlos III, número 3, de Cádiz).  
Facultad de Filosofía y Letras (Avda. Gómez Ulla, número 1, de Cádiz).  
Facultad de Medicina (Plaza Falla, número 9, de Cádiz).  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Calle Enrique Villegas Vélez, número 2, de Cádiz).  
Facultad de Ciencias del Trabajo (Calle Enrique Villegas Vélez, número 1, de Cádiz).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Córdoba:  
Universidad de Córdoba. Aulario Rabanales (Campus de Rabanales, Carretera Madrid-Cádiz, km 396).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Granada:  
Aulario de Derecho (C/ Sor Cristina de la Cruz de Arteaga, s/n, de Granada).  
Facultad de Ciencias (Avenida de la Fuente Nueva, número 2, de Granada).  
Facultad de Ciencias-Edificio Mecenas (Calle Profesor Adolfo Rancaño, de Granada).  
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Campus de Fuente Nueva. Calle Severo Ochoa, s/n, de Granada).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (Campus de Fuente Nueva. Calle Severo Ochoa, s/n, de Granada).

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (Calle Rector López Argüeta, s/n, de Granada)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Huelva:

Universidad de Huelva. Aulario Paulo Freire (Campus Universitario El Carmen. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, de Huelva)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Jaén:

Universidad de Jaén. Aulario Flores de Lemus-Edificio B-4. (Paraje Las Lagunillas, s/n, de Jaén).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Málaga:

Facultad de Ciencias de la Comunicación (Campus Universitario de Teatinos, Calle León Tolstoi, s/n, de Málaga).

Facultad de Ciencias UMA (Campus Universitario de Teatinos, s/n).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y Telecomunicaciones (Campus Universitario de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur, de Málaga)

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (Campus Universitario de Teatinos, Calle Doctor Ortiz Ramos, s/n, de Málaga)

Aulario Isabel Oyarzábal (Campus Universitario de Teatinos, Calle León Tolstoi, s/n, de Málaga).

Aulario Severo Ochoa (Campus Universitario de Teatinos, Calle León Tolstoi, s/n, de Málaga).

Aulario Gerald Brenan (Campus Universitario de Teatinos, Calle Albert Einstein, s/n, de Málaga).

-Personas opositoras con provincia de examen asignada Sevilla:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Enramadilla, núm. 18, de Sevilla).

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Matemáticas (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Tarfia, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Aulas del Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-

administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

#### ANEXO I

#### LISTADO COMPLEMENTARIO QUE MODIFICA LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PROMOCIÓN INTERNA

| DNI      | APELLIDOS Y NOMBRE               | TURNO/CUPO | ADMITIDO/A-EXCLUIDO/A | CAUSAS DE EXCLUSION | PROVINCIA EXAMEN |
|----------|----------------------------------|------------|-----------------------|---------------------|------------------|
| ****867J | ALCANTARA ROCA, MARIA ISABEL     | P          | ADMITIDO/A            |                     | MALAGA           |
| ****164A | ARJONA ARIZA, ANTONIA            | P          | ADMITIDO/A            |                     | CORDOBA          |
| ****955A | JURADO GARCIA, MARIA LUISA       | P          | ADMITIDO/A            |                     | CORDOBA          |
| ****452H | MELERO CARRIQUE, MARIA JOSE      | P          | ADMITIDO/A            |                     | SEVILLA          |
| ****453L | NAVARRO GOMEZ, FRANCISCO ALBERTO | PD         | ADMITIDO/A            |                     | GRANADA          |

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2015, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.*

Por Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales, se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015), corregida por Resolución de 11 de enero de 2016 (BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2016).

Habiéndose detectado error en una de las sedes sita en la provincia de Sevilla y en la sede de la provincia de Huelva, en las que se tiene previsto celebrar la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, y que se publicaron en la citada Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, se procede a efectuar la oportuna rectificación de las sedes afectadas en los términos establecidos en el punto primero de la presente resolución.

De otra parte, advertidos errores en la citada Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, que exige modificar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el citado proceso de Enfermero/a, así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, debe procederse a su rectificación.

Asimismo, mediante la presente resolución se incorporan en estas las listas definitivas las modificaciones derivadas de la resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Rectificar el error en las sedes de las provincias de Sevilla y de Huelva detectado en la Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015), en los siguientes términos:

- Página núm. 28.

Donde dice:

«Tercero. (...)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Huelva:

Universidad de Huelva, Aulario Pablo Freire (Campus Universitario El Carmen. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, de Huelva). (...).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Sevilla:  
Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia s/n, de Sevilla).  
Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Enramadilla, núm. 18, de Sevilla).  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal núm. 1, de Sevilla).  
Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).  
Facultad de Matemáticas (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Tarfia, s/n, de Sevilla).  
Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).  
Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).  
Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).  
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).  
Facultad de Química (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla) (...).»

Debe decir:

«Tercero. (...)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Huelva:  
Universidad de Huelva, Aulario Paulo Freire (Campus Universitario El Carmen. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, de Huelva). (...).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Sevilla:  
Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia s/n, de Sevilla).  
Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Enramadilla, núm. 18, de Sevilla).  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal núm. 1, de Sevilla).  
Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).  
Facultad de Matemáticas (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Tarfia, s/n, de Sevilla).  
Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).  
Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).  
Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).  
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).  
Facultad de Química (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla) (...)  
Aulas del Pabellón Edificio de Gobierno y Pabellón Universitario del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Avda. Manuel Siurot, s/n de Sevilla) (...).»

Segundo. Modificar la Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015).

Tercero. Aprobar el listado complementario de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a que modifica las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, aprobadas mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015).

Cuarto. Publicar como Anexo I a la presente Resolución el listado complementario que modifica las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, aprobadas mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales.

Quinto. Anunciar que el listado complementario que modifica las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrará expuesto al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Comunicar a las personas interesadas que la fase de oposición de Enfermero/a, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 31 de enero de 2016, a las 08:00 horas, en las siguientes sedes:

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Almería:

Universidad de Almería. Aulario I (Ctra. de Sacramento, s/n. La Cañada de San Urbano. Almería)

Universidad de Almería. Aulario II (Ctra. de Sacramento, s/n. La Cañada de San Urbano. Almería)

Universidad de Almería. Aulario III (Ctra. de Sacramento, s/n. La Cañada de San Urbano. Almería)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Cádiz:

Aulario de la Bomba (Paseo Carlos III, número 3, de Cádiz)

Facultad de Filosofía y Letras (Avda. Gómez Ulla, número 1, de Cádiz)

Facultad de Medicina (Plaza Falla, número 9, de Cádiz)

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Calle Enrique Villegas Vélez, número 2, de Cádiz)

Facultad de Ciencias del Trabajo (Calle Enrique Villegas Vélez, número 1, de Cádiz)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Córdoba:

Universidad de Córdoba. Aulario Rabanales (Campus de Rabanales, Carretera Madrid-Cádiz, km 396)

Facultad de Medicina – Edificio Sur (Avda. Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba)

Facultad de Medicina – Edificio Norte (Avda. Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba)

Facultad de Derecho (Plaza de Puerta Nueva, s/n, de Córdoba)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Granada:

Aulario de Derecho (C/ Sor Cristina de la Cruz de Arteaga, s/n, de Granada)

Facultad de Ciencias (Avenida de la Fuente Nueva, número 2, de Granada)

Facultad de Ciencias – Edificio Mecenas (calle Profesor Adolfo Rancaño de Granada)

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Campus de Fuente Nueva. Calle Severo Ochoa, s/n, de Granada)

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (Campus de Fuente Nueva. Calle Severo Ochoa, s/n, de Granada)

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (Calle Rector López Argüeta, s/n de Granada)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Huelva:

Universidad de Huelva. Aulario Paulo Freire (Campus Universitario El Carmen. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, de Huelva)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Jaén:

Universidad de Jaén. Aulario Flores de Lemus – Edificio B-4. (Paraje Las Lagunillas, s/n, de Jaén)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Málaga:

Facultad de Ciencias de la Comunicación (Campus Universitario de Teatinos, Calle León Tolstoi, s/n, de Málaga)

Facultad de Ciencias UMA (Campus Universitario de Teatinos, s/n)

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y Telecomunicaciones (Campus Universitario de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur de Málaga)

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (Campus Universitario de Teatinos, calle Doctor Ortiz Ramos, s/n, de Málaga)

Aulario Isabel Oyarzábal (Campus Universitario de Teatinos, calle León Tolstoi, s/n, de Málaga)

Aulario Severo Ochoa (Campus Universitario de Teatinos, calle León Tolstoi, s/n, de Málaga)

Aulario Gerald Brenan (Campus Universitario de Teatinos, calle Albert Einstein, s/n, de Málaga)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Sevilla:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla)

Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Enramadilla, núm. 18, de Sevilla)

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla)

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla)

Facultad de Matemáticas (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Tarfia, s/n, de Sevilla)

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla)

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla)

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla)

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla)

Facultad de Química (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla)

Aulas del Pabellón Edificio de Gobierno y Pabellón Universitario del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla)

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

LISTADO COMPLEMENTARIO QUE MODIFICA LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS  
ENFERMERO/A  
PROMOCIÓN INTERNA

| D.N.I.   | APELLIDOS Y NOMBRE       | TURNO/CUPO | ADMITIDO/A-EXCLUIDO/A | CAUSAS DE EXCLUSIÓN | PROVINCIA EXAMEN |
|----------|--------------------------|------------|-----------------------|---------------------|------------------|
| ****039W | RUBIO SOUSA, ENCARNACIÓN | P          | ADMITIDO/A            |                     | GRANADA          |

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2015, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.*

Por Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales, se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015), corregida por Resolución de 11 de enero de 2016 (BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2016).

Habiéndose detectado error en una de las sedes sita en la provincia de Sevilla y en la sede de la provincia de Huelva, en las que se tiene previsto celebrar la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, y que se publicaron en la citada Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, se procede a efectuar la oportuna rectificación de las sedes afectadas en los términos establecidos en el punto primero de la presente resolución.

De otra parte, advertidos errores en la citada Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, que exige modificar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el citado proceso de Enfermero/a, así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, debe procederse a su rectificación.

Asimismo, mediante la presente resolución se incorporan en estas las listas definitivas las modificaciones derivadas de la resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Rectificar el error en las sedes de las provincias de Sevilla y de Huelva detectado en la Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015), en los siguientes términos:

- Página núm. 34.

Donde dice:

«Tercero. (...)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Huelva:

Universidad de Huelva, Aulario Pablo Freire (Campus Universitario El Carmen. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, de Huelva). (...).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Sevilla:
  - Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).
  - Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Enramadilla, núm. 18, de Sevilla).
  - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).
  - Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).
  - Facultad de Matemáticas (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Tarfia, s/n, de Sevilla).
  - Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).
  - Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).
  - Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).
  - Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).
  - Facultad de Química (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla) (...).»

Debe decir:

«Tercero. (...)

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Huelva:
  - Universidad de Huelva, Aulario Paulo Freire (Campus Universitario El Carmen. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, de Huelva). (...).
- Personas opositoras con provincia de examen asignada Sevilla:
  - Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).
  - Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Enramadilla, núm. 18, de Sevilla).
  - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).
  - Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).
  - Facultad de Matemáticas (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Tarfia, s/n, de Sevilla).
  - Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).
  - Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).
  - Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).
  - Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).
  - Facultad de Química (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).
  - Aulas del Pabellón Edificio de Gobierno y Pabellón Universitario del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla) (...).»

Segundo. Modificar la Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015).

Tercero. Aprobar el listado complementario de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a que modifica las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, aprobadas mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales (BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2015).

Cuarto. Publicar como Anexo I a la presente Resolución el listado complementario que modifica las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, correspondientes a las

pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, aprobadas mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Profesionales.

Quinto. Anunciar que el listado complementario que modifica las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrará expuesto al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Comunicar a las personas interesadas que la fase de oposición de Enfermero/a, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 31 de enero de 2016, a las 08:00 horas, en las siguientes sedes:

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Almería:  
Universidad de Almería. Aulario I (Ctra. de Sacramento, s/n. La Cañada de San Urbano. Almería).  
Universidad de Almería. Aulario II (Ctra. de Sacramento, s/n. La Cañada de San Urbano. Almería).  
Universidad de Almería. Aulario III (Ctra. de Sacramento, s/n. La Cañada de San Urbano. Almería).
- Personas opositoras con provincia de examen asignada Cádiz:  
Aulario de la Bomba (Paseo Carlos III, número 3, de Cádiz).  
Facultad de Filosofía y Letras (Avda. Gómez Ulla, número 1, de Cádiz).  
Facultad de Medicina (Plaza Falla, número 9, de Cádiz).  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Calle Enrique Villegas Vélez, número 2, de Cádiz).  
Facultad de Ciencias del Trabajo (Calle Enrique Villegas Vélez, número 1, de Cádiz).
- Personas opositoras con provincia de examen asignada Córdoba:  
Universidad de Córdoba. Aulario Rabanales (Campus de Rabanales, Carretera Madrid-Cádiz, km 396).  
Facultad de Medicina – Edificio Sur (Avda. Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba).  
Facultad de Medicina – Edificio Norte (Avda. Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba).  
Facultad de Derecho (Plaza de Puerta Nueva, s/n, de Córdoba).
- Personas opositoras con provincia de examen asignada Granada:  
Aulario de Derecho (C/ Sor Cristina de la Cruz de Arteaga, s/n, de Granada).  
Facultad de Ciencias (Avenida de la Fuente Nueva, número 2, de Granada).  
Facultad de Ciencias - Edificio Mecenas (Calle Profesor Adolfo Rancaño de Granada).  
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Campus de Fuente Nueva. Calle Severo Ochoa, s/n, de Granada).  
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (Campus de Fuente Nueva. Calle Severo Ochoa, s/n, de Granada).  
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (Calle Rector López Argüeta, s/n, de Granada).
- Personas opositoras con provincia de examen asignada Huelva:  
Universidad de Huelva. Aulario Paulo Freire (Campus Universitario El Carmen. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, de Huelva).
- Personas opositoras con provincia de examen asignada Jaén:  
Universidad de Jaén. Aulario Flores de Lemus - Edificio B-4 (Paraje Las Lagunillas, s/n, de Jaén).
- Personas opositoras con provincia de examen asignada Málaga:  
Facultad de Ciencias de la Comunicación (Campus Universitario de Teatinos, Calle León Tolstoi, s/n, de Málaga).  
Facultad de Ciencias UMA (Campus Universitario de Teatinos, s/n).  
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y Telecomunicaciones (Campus Universitario de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur de Málaga).  
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (Campus Universitario de Teatinos, Calle Doctor Ortiz Ramos, s/n, de Málaga).  
Aulario Isabel Oyarzábal (Campus Universitario de Teatinos, Calle León Tolstoi, s/n, de Málaga).  
Aulario Severo Ochoa (Campus Universitario de Teatinos, Calle León Tolstoi, s/n, de Málaga).  
Aulario Gerald Brenan (Campus Universitario de Teatinos, Calle Albert Einstein, s/n, de Málaga).

- Personas opositoras con provincia de examen asignada Sevilla:
  - Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).
  - Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Enramadilla, núm. 18, de Sevilla).
  - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).
  - Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).
  - Facultad de Matemáticas (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Tarfia, s/n, de Sevilla).
  - Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).
  - Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).
  - Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).
  - Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).
  - Facultad de Química (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).
  - Aulas del Pabellón Edificio de Gobierno y Pabellón Universitario del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

#### ANEXO I

#### LISTADO COMPLEMENTARIO QUE MODIFICA LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS ENFERMERO/A

##### ACCESO LIBRE

| DNI      | APELLIDOS Y NOMBRE             | TURNO/CUPO | ADMITIDO/A-EXCLUIDO/A | CAUSAS DE EXCLUSION | PROVINCIA EXAMEN |
|----------|--------------------------------|------------|-----------------------|---------------------|------------------|
| ****694W | ALONSO GUERRERO, MERCEDES      | L          | ADMITIDO/A            |                     | HUELVA           |
| ****481Y | ALONSO ROMERO, YULEMA          | L          | EXCLUIDO/A            | 01                  | SEVILLA          |
| ****528H | ALTHAUS MENDEZ, SILVIA ANTONIA | L          | ADMITIDO/A            |                     | SEVILLA          |

| DNI      | APELLIDOS Y NOMBRE                | TURNO/CUPO | ADMITIDO/A-<br>EXCLUIDO/A | CAUSAS DE<br>EXCLUSION | PROVINCIA<br>EXAMEN |
|----------|-----------------------------------|------------|---------------------------|------------------------|---------------------|
| ****317G | ARANDA GARCIA,M CARMEN            | L          | ADMITIDO/A                |                        | GRANADA             |
| ****792R | BARNES GUTIERREZ,SILVIA           | L          | ADMITIDO/A                |                        | ALMERIA             |
| ****294S | BARRETO HERNANDEZ,ROCIO           | L          | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****572J | BOO GIL,LARA                      | L          | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****506W | CANOVAS PARRA,MARIA FUENSANTA     | L          | ADMITIDO/A                |                        | ALMERIA             |
| ****449B | CORZO LOZANO,ROSA MARIA           | L          | EXCLUIDO/A                | 01                     | SEVILLA             |
| ****401V | DIAZ ORTEGA,FRANCISCA GLORIA      | LD         | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****788G | ESCANCIANO RODRIGUEZ,ELENA        | L          | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****633V | FERNANDEZ DE HARO,MARIBEL         | L          | ADMITIDO/A                |                        | ALMERIA             |
| ****865K | FLORES REALES,MARIA LOURDES       | L          | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****934E | GARCIA GONZALEZ,ROBERTO CARLOS    | L          | ADMITIDO/A                |                        | CADIZ               |
| ****948G | GARCIA RODRIGUEZ,ROCIO            | L          | ADMITIDO/A                |                        | CADIZ               |
| ****414F | GOMEZ TINAS,ROSARIO               | L          | ADMITIDO/A                |                        | GRANADA             |
| ****100G | GUTIERREZ MAQUINAY,ADRIAN         | L          | EXCLUIDO/A                | 01                     | CORDOBA             |
| ****223D | HERNANDEZ GARCIA,VANESSA          | L          | ADMITIDO/A                |                        | GRANADA             |
| ****676W | HURTADO GARCIA,MARIA LUCIA        | L          | ADMITIDO/A                |                        | GRANADA             |
| ****459J | JIMENEZ CABEZA,SANDRA             | L          | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****050M | LARA REBOLA,MARIA SOLEDAD         | L          | EXCLUIDO/A                | 01                     | MALAGA              |
| ****912Y | LLAMAS MATA,MARIA MONTSERRAT      | L          | ADMITIDO/A                |                        | MALAGA              |
| ****700V | LOPEZ COZAR GONZALEZ,ESPERANZA    | L          | ADMITIDO/A                |                        | MALAGA              |
| ****474W | LOPEZ FERNANDEZ DELGADO,DELIA     | L          | ADMITIDO/A                |                        | GRANADA             |
| ****616V | LOPEZ LEIRA,ALEXANDRA             | L          | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****978N | LOPEZ MEDINA,ANGELA               | L          | ADMITIDO/A                |                        | ALMERIA             |
| ****733C | LUCENA CABA,MARIA ROXANA          | L          | ADMITIDO/A                |                        | GRANADA             |
| ****984N | MARIN DOMINGUEZ,TERESA            | L          | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****776F | MARTIN MARTIN,TAMARA              | L          | ADMITIDO/A                |                        | ALMERIA             |
| ****123S | MARTINEZ ALDAMA,OLGA              | L          | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****326S | MORENO TORRONTERAS,JOSEFA         | L          | ADMITIDO/A                |                        | CORDOBA             |
| ****199X | NAVARRO FERNANDEZ,REBECA          | L          | ADMITIDO/A                |                        | JAEN                |
| ****013J | NAVARRO LUCAS,MARIA DE LOS LLANOS | L          | ADMITIDO/A                |                        | CORDOBA             |
| ****633F | ORTIZ MARISCAL,SANDRA             | L          | ADMITIDO/A                |                        | CORDOBA             |
| ****372M | OVEJA SANDOVAL,CRISTINA           | L          | ADMITIDO/A                |                        | GRANADA             |
| ****674A | PARRILLA JIMENEZ,MARIA JOSE       | L          | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****174N | PEGUERO CORCHERO,MARIA MERCEDES   | L          | ADMITIDO/A                |                        | MALAGA              |
| ****630V | PEREZ ARAUJO,LEONCIO              | L          | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****264E | PEREZ SANDOVAL,DANIEL             | L          | ADMITIDO/A                |                        | CADIZ               |
| ****376C | PINO MARAVER,LIDIA MARIA          | L          | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****310Q | QUIÑONERO GARCIA,MARIA            | L          | ADMITIDO/A                |                        | MALAGA              |
| ****628A | RAMON GOMEZ,MARIA                 | L          | ADMITIDO/A                |                        | ALMERIA             |
| ****539C | ROMERO SORIA,CARMEN               | L          | ADMITIDO/A                |                        | HUELVA              |
| ****770E | ROTA ZARATIEGUI,ALEJANDRA         | L          | ADMITIDO/A                |                        | CORDOBA             |
| ****453J | RUIZ RODRIGUEZ,MONICA             | L          | ADMITIDO/A                |                        | JAEN                |
| ****284J | RUZ SANCHEZ,JUAN JOSE             | L          | ADMITIDO/A                |                        | CORDOBA             |
| ****677Y | SANCHO PEREZ,TANIA                | L          | ADMITIDO/A                |                        | ALMERIA             |
| ****482K | SANTIAGO RUIZ,ANTONIO             | L          | ADMITIDO/A                |                        | MALAGA              |
| ****136Z | VARGAS GARCIA,RAFAEL              | L          | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |
| ****077Z | VIDAL GUIRAO,SONIA                | L          | ADMITIDO/A                |                        | GRANADA             |
| ****186Q | ZURITA HERNANDEZ,LIDIA            | L          | ADMITIDO/A                |                        | SEVILLA             |

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca Proceso de Selección para la cobertura del puesto de Dirección del Servicio Provincial 061 de Málaga.*

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, fue creada por la Ley 2/1994, de 24 de marzo. El Decreto 88/1994, de 19 de abril, aprobó sus Estatutos. Conforme a su artículo 2, la Empresa Pública de «Emergencias Sanitarias» prestará la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al individuo. Y conforme a lo previsto en el artículo 6.2 de sus Estatutos, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias cooperará con la Consejería de Salud, cuando sea requerida para ello, en relación con la formulación y seguimiento de la planificación de la atención sanitaria al enfermo urgente de la Comunidad Autónoma, así como en orden a cualesquiera otras actividades propias de dicha Consejería.

Puesto: Dirección del Servicio Provincial 061 de Málaga.  
Título requerido: Licenciado/a en Medicina.  
Centro: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.  
Referencia: DTOR-SPMA.

Las bases de la convocatoria y la información se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Bolsa de Trabajo de la página web de la empresa Pública de Emergencias Sanitarias: [www.epes.es](http://www.epes.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de enero de 2016.- El Director Gerente, Luis Olavarría Govantes.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán, el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de enero de 2016.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Infraestructuras.  
Localidad: Sevilla.  
Código: 1957310.  
Denominación del puesto: Sv. Ejecución e Inspección Obr.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A1.2.

Área funcional: Carret. y Obras Hid.

Área relacional:

Nivel comp. destino: 28.

C. esp.-euros: XXXX-20.172,60.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 23 de diciembre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Excavaciones y Sondeos.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 1592/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Excavaciones y Sondeos y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Excavaciones y Sondeos se organizan en forma de ciclo formativo de grado medio, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las Orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24

de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Excavaciones y Sondeos, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Excavaciones y Sondeos.

### Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Excavaciones y Sondeos conforman un ciclo formativo de grado medio y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

### Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1592/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Excavaciones y Sondeos y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Reconocer y manipular maquinaria de perforación, describiendo la secuencia operativa, las características de la misma y sus especificaciones para realizar la perforación subterránea y a cielo abierto.
- b) Seleccionar y manipular los instrumentos, equipos y material, relacionando las características de los mismos con las especificaciones y documentación técnica para practicar voladuras de forma simulada.
- c) Seleccionar y manejar los medios, equipos y operaciones necesarios, analizando las características del proceso para realizar sostenimientos en excavaciones subterráneas.
- d) Seleccionar y utilizar los medios, equipos y operaciones necesarios, analizando las características del proceso para realizar la estabilización de taludes en excavaciones a cielo abierto.
- e) Reconocer y manipular los equipos, medios y operaciones de la maquinaria, analizando las condiciones de la obra e interpretando la documentación técnica para realizar proyecciones de hormigón.
- f) Caracterizar y utilizar equipos y herramientas, describiendo y preparando la secuencia operativa, para practicar sondeos.
- g) Aplicar las técnicas de acuerdo a los procedimientos establecidos, identificando las fases del proceso para recoger testigos, tomar muestras y realizar ensayos geotécnicos e hidrogeológicos in situ y en el laboratorio.
- h) Identificar, comparar y valorar la información obtenida de los ensayos, consultando la reglamentación y normativa vigente para elaborar los datos base de la documentación.
- i) Identificar y ajustar elementos, utilizando los instrumentos necesarios de acuerdo a los procedimientos establecidos y normas de prevención de riesgos laborales para montar y mantener instalaciones, máquinas y equipos.
- j) Comprobar los equipos e instalaciones, describiendo las operaciones técnicas para verificar el funcionamiento de los mismos.
- k) Seleccionar y manipular maquinaria y equipos de arranque selectivo, analizando las características del proceso y condiciones de la obra para realizar la excavación de espacios subterráneos.
- l) Identificar y aplicar las técnicas y procedimientos de excavación, relacionando las condiciones del terreno con los útiles e implementos de la maquinaria, con el fin de manejarla en condiciones de seguridad y eficiencia.
- m) Caracterizar y manipular los equipos y maquinaria, analizando las características del proceso para cargar, transportar, descargar y acopiar el material extraído.
- n) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- ñ) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- o) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

p) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

q) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

r) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

s) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

t) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

#### Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1592/2011, de 4 de noviembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Excavaciones y Sondeos son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0847. Sondeos.

0850. Trabajos geotécnicos.

0881. Perforaciones.

1031. Técnicas de voladuras.

1077. Sostenimiento.

1078. Estabilización de taludes.

1079. Excavaciones con arranque selectivo.

1080. Operaciones de carga y transporte en excavaciones.

b) Otros módulos profesionales:

1081. Operación y manejo de maquinaria de excavación.

1082. Formación y orientación laboral.

1083. Empresa e iniciativa emprendedora.

1084. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

#### Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico en Excavaciones y Sondeos mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico en Excavaciones y Sondeos, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

#### Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Excavaciones y Sondeos incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Industrias Extractivas, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El Departamento de la familia profesional de Industrias Extractivas deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Excavaciones y Sondeos se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el apartado anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Excavaciones y Sondeos, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Excavaciones y Sondeos se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1592/2011, de 4 de noviembre, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

#### Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo V A) de la presente Orden.

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

5. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1. Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2. Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá uno de los siguientes:

1. Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2. En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

7. Las Administraciones competentes velarán para que los profesores que imparten los módulos profesionales cumplan con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

#### Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1592/2011, de 4 de noviembre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

La disposición final segunda del Real Decreto 1592/2011, de 4 de noviembre, establece que las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Excavaciones y Sondeos reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2012/13. De conformidad con el párrafo segundo del artículo 5 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015. Asimismo, el último párrafo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014/2015 se implantarán en el curso escolar 2015/2016. No obstante, las Administraciones educativas podrán anticipar dicha implantación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

## ANEXO I

### MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: SONDEOS

CÓDIGO: 0847

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara el transporte y ubicación del equipo de perforación, relacionándolo con el tipo de sondeo, las características del terreno y la técnica aplicada.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha localizado y reconocido el área de trabajo en el que se va realizar el sondeo.
- b) Se ha comprobado la adecuación de los accesos, medios de transporte, explanada donde se ubicará el sondeo y las balsas, en función de los equipos de perforación que se utilicen.
- c) Se han descrito las propiedades y factores que afectan a la perforabilidad de las rocas.
- d) Se han caracterizado los tipos de sondeos, vinculándolos con los métodos y técnicas empleadas de perforación.
- e) Se han identificado y descrito los equipos de perforación y su funcionamiento.
- f) Se ha preparado la sarta de perforación de cada equipo.
- g) Se han caracterizado los fluidos de perforación, sus sistemas de circulación y los equipos auxiliares necesarios.

2. Instala el equipo y medios auxiliares de perforación, describiendo la secuencia de las operaciones que se van a realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha emplazado el equipo de perforación y medios auxiliares, siguiendo las especificaciones técnicas y necesidades de espacio.

b) Se ha colocado el equipo de sondeo en el punto de emboquille conforme a la documentación técnica.

c) Se han preparado los revestimientos o entubaciones necesarios para la ejecución del sondeo.

d) Se ha izado y controlado la inclinación de la torre del equipo.

e) Se han preparado y comprobado el suministro de agua y aire, necesarios para realizar el sondeo.

f) Se han montado los equipos auxiliares del sondeo.

g) Se han preparado los lodos, balsas y pozos que se van a utilizar en función del sondeo.

h) Se han colocado las mangueras o tuberías que unen el pozo y las balsas.

3. Aplica las técnicas de perforación del sondeo, caracterizando los procedimientos y maquinaria que se van a utilizar, en función del tipo de perforación y terreno.

Criterios de evaluación:

a) Se han secuenciado las operaciones de perforación según el tipo de sondeo y terreno.

b) Se ha puesto en marcha el equipo, comprobando su correcto funcionamiento.

c) Se ha comprobado y corregido la velocidad de rotación.

d) Se ha comprobado la adecuación de la presión del lodo, agua y aire.

e) Se han examinado de forma periódica las propiedades de los lodos durante la perforación.

f) Se ha controlado el empuje y avance de la sarta.

g) Se han extraído testigos en perforaciones a rotación con recuperación de testigo.

h) Se han añadido varillas de perforación cuando sea necesario.

4. Realiza las operaciones de recuperación o rectificación durante la perforación, relacionando el estado del pozo o sondeo con la maquinaria y equipos que se van a utilizar.

Criterios de evaluación:

a) Se han controlado y corregido las desviaciones del sondeo, respetando los valores máximos establecidos.

b) Se han tomado medidas preventivas para evitar pérdidas de circulación del fluido y atranques de la sarta.

c) Se ha sustituido el útil de perforación en función del grado de desgaste del mismo o de las características del terreno.

d) Se ha preparado el mortero para la cementación de la entubación en caso de ser necesario.

e) Se han colocado las entubaciones y reducciones necesarias según avanza la perforación.

f) Se ha cementado la entubación según las especificaciones técnicas.

g) Se han utilizado los «útiles de pesca» cuando sean necesarios.

h) Se ha finalizado el sondeo y desmontado sus elementos.

5. Realiza el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria de sondeo, relacionando las técnicas o labores de mantenimiento con los equipos, materiales y herramientas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las operaciones de mantenimiento de primer nivel de la maquinaria y equipos de sondeo.

b) Se han identificado y utilizado los equipos, materiales y herramientas necesarias para realizar las labores de mantenimiento de primer nivel.

c) Se han identificado y localizado los elementos sobre los que se deben realizar las operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo de primer nivel.

d) Se han realizado las operaciones de limpieza y comprobación del estado de la instalación y equipos.

e) Se han realizado desmontajes y montajes de elementos simples de acuerdo con el procedimiento.

f) Se han recogido los residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.

g) Se han registrado los controles y revisiones efectuadas para asegurar las operaciones de mantenimiento realizadas.

6. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos de protección individual y colectiva para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad específicos de los sondeos, relacionándolos con las medidas preventivas correspondientes.

b) Se han determinado las medidas de seguridad, prevención y de protección personal que se deben adoptar en la preparación, ejecución y mantenimiento de las operaciones de perforación de sondeos.

c) Se han descrito los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, auditiva e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de sondeos, en función de los riesgos.

d) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, comprobación y lectura del control de aislamiento eléctrico de los equipos eléctricos, entre otros) de las máquinas que se deben emplear en las distintas operaciones de perforación de sondeos.

e) Se han manejado las máquinas y equipos, respetando las normas de seguridad.

f) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, maquinarias de perforación y para la realización de sondeos.

g) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

h) Se han valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

i) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

j) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos.

Preparación del transporte y ubicación del equipo:

– Localización y reconocimiento del área de trabajo. Interpretación de mapas y planos, interpretación de fotografías aéreas. Sistemas de posicionamiento global (GPS) y escalas.

– Adecuación de los accesos, medios de transporte y la explanada del sondeo y balsas (de decantación y reciclaje de lodos). Dimensiones y formas según los equipos utilizados, profundidad y diámetro de la perforación.

– Propiedades físicas de las rocas. Peso específico, densidad, porosidad, permeabilidad, resistencia, dureza, abrasividad, elasticidad, plasticidad y otras. Perforabilidad de las rocas. Rotopercutiva y rotativa. Factores que afectan a la velocidad de perforación en rocas. Útiles de perforación, factores mecánicos (empuje y velocidad de rotación), hidráulica, propiedades del fluido de perforación (densidad, viscosidad, filtración, contenido y tipo de sólidos) y otros.

– Clasificación de los sondeos según su aplicación. Sondeos de investigación (cartográficos, de investigación geológico-minera, hidrogeológicos, geotécnicos, sísmicos y geológicos), sondeos de explotación (de captación de agua, de petróleo y gas, de extracción de sales y otros minerales, por disolución o lixiviación y para la gasificación subterránea del carbón). Sondeos tecnológicos (para voladura, de consolidación de terrenos, de drenaje, de desgasificación y de inyección).

– Clasificación de los sondeos según sus características geométricas. Longitud, diámetro e inclinación.

– Clasificación de los métodos de perforación según el procedimiento de destrucción de la roca y según el procedimiento de evacuación del detritus. Métodos o técnicas de perforación más adecuados a cada tipo de sondeo.

– Equipos de perforación a percusión con cable, a rotoperCUSión, a rotoperCUSión con circulación inversa, a rotación con recuperación de testigos, rotativa ligera, a rotación a gran profundidad, para realización de sondeos de prospección y extracción de petróleo y otros sistemas de perforación y nuevas tecnologías. Tipos, características y aplicaciones de cada tipo de equipo de perforación.

– Sarta de perforación. Elementos de la sarta según el tipo de equipo de perforación. Trépanos, barras de carga, tijeras, montera giratoria, cables, uniones rocadadas, coronas de widia, diamante y otros (ensanchadores, zapatas y coronas de revestimiento), tubos sacatestigos, varillaje, giratoria de inyección, tubos de revestimiento, accesorios de pesca, triconos, trialetas, barras de perforación, lastrarbarreñas, barras de arrastre o kelly, bocas de perforación, muelles, caja portamuelles y otros elementos de la sarta.

– Fluidos de perforación. Tipos de lodos. Fluidos de bentonita, fluidos con polímeros y otros. Funciones de los fluidos de perforación. Composición de los fluidos de perforación. Balsas, tipos y funciones.

– Sistemas de circulación del fluido de perforación y equipos auxiliares. Funciones del agua y el aire en la evacuación y elevación de los detritus.

Instalación del equipo y medios auxiliares de perforación:

– Emplazamiento del equipo de perforación y medios auxiliares. Nivelación, apoyo de gatos, vientos, mástil, torre y otros. Espacios para el material auxiliar y otros. Cimentaciones.

– Colocación del equipo de sondeo en el punto de emboquille.

– Revestimientos, entubación perdida o recuperable. Funciones de la entubación. Partes de la entubación, tubería conductora, tubería de superficie, tubería intermedia, tubería de fondo, tubería de producción. Accesorios de una columna de entubación, elevadores, llaves de apriete, zapatas (ordinarias con bisel, ordinarias de cemento o recta, de válvula, con orificios laterales o de torbellino y otras), centradores de columna, rascadores de pared (circulares o erizos, rectilíneos y otros), equipo de cabeza, obturadores o válvulas de seguridad. Preparación de

la entubación, consideraciones sobre: las zapatas, diámetro del sondeo, calibrado, limpieza del fondo y salida del útil, acondicionado del lodo y otros.

- Izado y control de la inclinación de la torre del equipo. Sistemas de montaje en cada tipo de perforación, cables, cabrestantes, castilletes o mástiles, torres y otros elementos según el tipo de perforación.

- Suministro de agua y aire en cada tipo de sondeo. Preparación de los sistemas de suministro de agua y aire. Adición de agua y aire en circulación inversa. Circulación de los fluidos, normal e inversa.

- Equipos auxiliares del sondeo, componentes principales del sistema de circulación (compresores, bombas, tanques para lodos, equipos de separación y otros), bombas de fluido de perforación (tipos de bombas, caudal, presión y potencia de una bomba), equipos de separación de lodos (tamiz vibrante, desarenadores), ciclones, centrifugas y desgasificador.

- Preparación de los lodos. Equipos para fabricar y mantener los lodos. Balsas de fluidos de perforación.

- Preparación de los lodos, bentoníticos o con polímeros. Equipos para fabricar y mantener los lodos. Balsas de fluidos de perforación, preparación de las balsas, circuito del fluido principal y auxiliares.

- Mangueras o tuberías en los sistemas de circulación, tipos e instalación.

Aplicación de las técnicas de perforación del sondeo:

- Preparación, operación, secuenciación y control de los equipos de perforación. A percusión con cable, a rotopercusión, a rotopercusión con circulación inversa, a rotación con recuperación de testigos, rotativa ligera, a rotación a gran profundidad, para realización de sondeos de prospección y extracción de petróleo y otros sistemas de perforación.

- Puesta en marcha. Montaje y manejo de los útiles de perforación. Control de desgastes.

- Principios operativos de perforación de percusión, rotación, empuje, barrido y otros. Velocidad de rotación. Mecanismos de control y corrección.

- Presión del lodo, agua y aire. Adecuación, control y corrección.

- Propiedades de los fluidos. Densidad, viscosidad, contenido de arena, filtración, pH y otras. Control y equipos de control. Contaminación de los fluidos, física y química. Corrosión por fluidos, técnicas de control de la corrosión por fluidos.

- Empuje y avance de la sarta. Adecuación, control y corrección de los elementos de la sarta.

- Testigos. Tipos de tubos sacatestigos, sencillo, doble fijo, doble giratorio, triple con cables o wireline. Metodología de extracción y recuperación de testigos.

- Varillas de perforación. Tipos de varillas, convencionales, con acoplamiento soldado y otros. Montaje y acoplamiento de varillas a la Kelly.

Realización de las operaciones de recuperación o rectificación durante la perforación:

- Desviaciones. Factores que afectan a la desviación de sondeos, tales como estratificación, alternancia de materiales de distinta dureza, geometría de la sarta, grietas y huecos de las formaciones y otros. Configuraciones de la sarta para evitar desvíos. Técnicas de desvío y corrección de la trayectoria, sarta con perforación a chorro, cuña desviadora, técnicas con motor en fondo y otras. Medición y control de sondeos.

- Pérdidas de circulación del fluido, medidas preventivas y causas de pérdidas de circulación. Atranques de la sarta.

- Pérdidas de circulación del fluido, posibles zonas de pérdida de circulación, medidas preventivas y causas de pérdidas de circulación, materiales para el control de las pérdidas. Atranques de la sarta, causas de los atranques de la sarta, medidas preventivas, determinación de la zona de atranque, medidas correctoras (liberación de la sarta).

- Útiles de perforación. Desgaste de los útiles de perforación. Factores que influyen en el desgaste de los útiles. Sustitución de útiles.

- Morteros para la cementación de tuberías. Composición y características de los cementos. Propiedades de los cementos. Aditivos de los cementos, funciones de los aditivos, aceleradores y retardadores del fraguado, aligerantes, reductores de la viscosidad y otros.

- Proceso de colocación de entubaciones y reducciones. Identificación de las entubaciones, medios de elevación y colocación, columnas perdidas.

- Cementación de la entubación. Cementación primaria en una etapa, en varias etapas, por el exterior de la entubación, por el interior de la entubación, con tubería de inyección. Cementación secundaria, tapones de cemento. Equipos para la cementación, unidad de bombeo, mezclador, cabeza de cementación, tapones de cementación y otros.

- Operaciones de salvamento y útiles de pesca, imán, campanas, machos y varillajes de rosca izquierda y otros. Métodos de pesca según el tipo de avería, caídas de pequeños objetos, rotura o bloqueo del tren de perforación y otros.

- Finalización del sondeo, acondicionado y cegado de la boca del sondeo. Desmontaje de los equipos e instalaciones, desmontaje de la sarta, recuperación de la entubación, bombas, circuitos de agua, aire y lodo, abatido y desmontaje de la torre y otros elementos. Partes de trabajo, incidencias y parámetros del sondeo.

Realización del mantenimiento de primer nivel de maquinaria de sondeo:

- Operaciones de mantenimiento de primer nivel. Manual de mantenimiento. Técnicas de mantenimiento.

- Identificación de equipos, materiales y herramientas de mantenimiento de maquinaria de sondeos. Características técnicas de las máquinas y sus equipos de trabajo. Útiles y herramientas, utilización y conservación.

- Elementos de la maquinaria y equipos objeto de mantenimiento. Mantenimiento de equipos de perforación a percusión y rotopercusión. Tipos, características y aplicaciones de cada tipo de equipo de perforación. Mantenimiento de los elementos mecánicos: bastidor, tren de rodaje (neumáticos, instalación, características, presión y seguridad y mantenimiento, partes fijas, móviles, anclajes, funcionamiento y montaje) y otros. Mantenimiento de la sarta de perforación y de los equipos auxiliares del sondeo.

- Limpieza y comprobación de equipos. Técnicas de aplicación. Equipos de limpieza. Limpiadoras a presión, equipos de limpieza, herramientas y otros. Verificación de niveles, lubricantes y otros. Comprobación y mantenimiento de instalaciones, agua, lodos, aire y otros.

- Montaje y desmontaje de elementos de la maquinaria de sondeo. Sarta de perforación y elementos de la sarta, entubaciones, filtros y consumibles y otros.

- Repostaje de maquinaria. Operaciones de inicio y fin de jornada.

- Residuos. Generación, recogida y control de emisiones.

- Control de operaciones de mantenimiento. Mantenimiento preventivo y correctivo. Partes de mantenimiento.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos en la realización de sondeos.

- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales en la realización de sondeos (colocación y emplazamiento de la perforación, montaje de la sarta, entubaciones y otras labores).

- Normativa de prevención de riesgos laborales en las operaciones de la realización de sondeos.

- Factores y situaciones de riesgo.

- Factores físicos del entorno de trabajo.

- Factores químicos del entorno de trabajo.

- Sistemas de seguridad aplicados a los trabajos de sondeos.

- Medidas de seguridad, prevención y de protección personal en la preparación, ejecución y mantenimiento de las operaciones de sondeos.

- Medios y equipos de protección individual y colectiva.

- Prevención y protección colectiva.

- Elementos de seguridad en máquinas de sondeos (protecciones, alarmas, comprobación y lectura del control de aislamiento eléctrico de los equipos eléctricos, entre otros).

- Seguridad en el manejo de máquinas en operaciones de sondeo.

- Accidentes. Causas de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas y maquinaria.

- Manipulación de materiales, herramientas y máquinas. Relación con las medidas de seguridad y protección personal.

- Orden y limpieza en las instalaciones de sondeos.

- Fuentes de contaminación en los trabajos de sondeos.

- Normativa reguladora de la gestión de residuos.

- Clasificación y almacenamiento de residuos.

- Tratamiento y recogida de residuos.

- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental en los trabajos de sondeos, gestión de residuos y materiales desechables (polvo, productos químicos, ruido y otros.).

- Métodos y normas de orden y limpieza.

- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

- Gestión ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de producción, mantenimiento, calidad, control ambiental, seguridad y prevención de riesgos laborales, aplicada al proceso de prospección, sondeos y ensayos geotécnicos de minería y excavaciones subterráneas y a cielo abierto.

La realización de los sondeos incluye aspectos como:

- Selección del equipo de perforación y material auxiliar.
- Instalación del equipo y medios auxiliares de perforación.
- Aplicación de las técnicas de perforación del sondeo.
- Realización de las operaciones de recuperación o rectificación necesarias durante la perforación.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Sondeos y perforaciones de investigación minera, de obra civil y edificación.
- Sondeos de explotación de agua, de petróleo, gas y minerales.
- Sondeos tecnológicos en consolidación de terrenos, drenaje y otros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

f) Caracterizar y utilizar equipos y herramientas, describiendo y preparando la secuencia operativa, para practicar sondeos.

i) Identificar y ajustar elementos, utilizando los instrumentos necesarios de acuerdo a los procedimientos establecidos y normas de prevención de riesgos laborales para montar y mantener instalaciones, máquinas y equipos.

j) Comprobar los equipos e instalaciones, describiendo las operaciones técnicas para verificar el funcionamiento de los mismos.

m) Caracterizar y manipular los equipos y maquinaria, analizando las características del proceso para cargar, transportar, descargar y acopiar el material extraído.

n) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

ñ) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

o) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

f) Practicar sondeos, preparando y acondicionando los equipos adecuados a cada operación.

h) Montar y mantener instalaciones, máquinas y equipos, realizando las operaciones de verificación, ajuste y sustitución de sus elementos, restituyendo su funcionamiento en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

ñ) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Las fases previas a la ejecución del sondeo, analizando cada sistema de perforación en función del terreno y finalidad del sondeo y realizando el acondicionamiento de la plataforma de trabajo.

- Las instalaciones, equipos y material auxiliar de perforación. Organización y secuenciación de los sondeos.
- La ejecución de los trabajos de perforación.
- La recuperación y rectificaciones en las operaciones realizadas en sondeos.
- El cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

MÓDULO PROFESIONAL: TRABAJOS GEOTÉCNICOS  
CÓDIGO: 0850

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica y toma muestras de suelos y rocas para su análisis, relacionándolos con el método de extracción, con la recogida, la finalidad y el tipo de material muestreado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han preparado los utensilios, herramientas y materiales necesarios para realizar un muestreo por medios manuales.
- b) Se han identificado los parámetros de perforación y las características geotécnicas de las rocas y suelos.
- c) Se ha preparado la maquinaria, equipos, útiles y consumibles necesarios para realizar un muestreo por medios mecánicos.
- d) Se han caracterizado y preparado los métodos de conservación e identificación de muestras.
- e) Se han realizado catas y recogido muestras de las mismas.
- f) Se han elaborado los partes de trabajo y almacenado las muestras.
- g) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de primer nivel de la maquinaria y equipos utilizados.

2. Toma muestras en sondeos a destroza por rotoperCUSión, relacionando el tipo de fluido de perforación con el sistema de recogida y con las características de la muestra extraída.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha instalado y preparado la maquinaria, útiles y consumibles necesarios para realizar un muestreo por rotoperCUSión.
- b) Se han instalado y revisado los sistemas de captación de polvo o detritus según las especificaciones técnicas.
- c) Se ha montado el circuito para la recuperación de las muestras.
- d) Se han preparado y comprobado las bolsas y sacos en los que se recogen las muestras.
- e) Se han desechado las muestras contaminadas para evitar falsear los datos de la investigación.
- f) Se han preparado las muestras para su posterior estudio y descrito de visu las características observables a simple vista.
- g) Se han envasado y etiquetado las muestras, recogiendo en el parte del muestreo las incidencias producidas que puedan ser relevantes.
- h) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de primer nivel de la maquinaria y equipos utilizados.

3. Extrae testigos continuos en sondeos a rotación, caracterizando la secuencia de extracción y los parámetros de perforación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha instalado y preparado la maquinaria, útiles y consumibles necesarios para extraer testigos continuos por rotación.
- b) Se ha montado y revisado la testiguera en la sarta.
- c) Se ha preparado y revisado las cajas y embalajes en los que se recogen las muestras.
- d) Se han tomado muestras, sacando el testigo de la testiguera, y evitando que se rompa, se pierdan fragmentos o se desordene.
- e) Se han caracterizado los casos en que se necesita parafinar las muestras.
- f) Se han colocado y etiquetado las muestras en las cajas, ordenándolas y de acuerdo con la profundidad a la que corresponden.
- g) Se ha calculado el RQD. (rock quality designation) de la muestra y se ha recogido en el parte del muestreo junto a las incidencias.
- h) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de primer nivel de la maquinaria y equipos utilizados.

4. Realiza ensayos de penetración, presiométricos y dilatométricos, describiendo el proceso en función de las técnicas y normativa aplicable.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado el tipo de penetrómetro y de ensayo con las características del suelo, seleccionando el adecuado en cada caso.
- b) Se ha emplazado el penetrómetro y controlado la verticalidad de la guiadera y soporte.
- c) Se ha controlado el número de golpes de la maza sobre la cabeza de impacto y la penetración del cono o tomamuestras del penetrómetro.
- d) Se ha comprobado que la velocidad de penetración de los elementos de la puntaza o del cono y manguito es constante en los ensayos estáticos.
- e) Se ha anotado en la libreta de campo las observaciones realizadas durante el ensayo y las paradas.
- f) Se han preparado los equipos necesarios para los ensayos presiométricos y dilatométricos, indicando su aplicación y desarrollo.
- g) Se ha comprobado el diámetro del sondeo, colocando el presiómetro o dilatómetro en su interior.
- h) Se ha controlado y anotado la presión aplicada y la deformación de las paredes, hasta alcanzar la presión establecida o cuando se supera la resistencia a compresión de la roca o suelo.
- i) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de primer nivel de la maquinaria y equipos utilizados.

5. Realiza el ensayo vane test o de molinete y el ensayo de placa en carga, describiendo el proceso en función de las técnicas y normativa aplicable.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el ensayo vane test o de molinete y el ensayo de placa en carga, indicando su aplicación, elementos y desarrollo.
- b) Se ha realizado un taladro previo, cuando proceda, e hincado el molinete.
- c) Se han respetado los tiempos de espera y de realización del ensayo vane test o de molinete, una vez alcanzada la profundidad de ensayo.
- d) Se ha manejado el molinete según la normativa aplicable.
- e) Se ha comprobado las condiciones del terreno, preparado el área de ensayo y calibrado los equipos de ensayo de placa en carga.
- f) Se ha asentado el aparato de carga y medida en el ensayo de placa de carga.
- g) Se han obtenido registros de las propiedades de asiento vertical y resistencia del suelo por diferentes métodos.
- h) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de primer nivel de la maquinaria y equipos utilizados.

6. Realiza medidas de permeabilidad in situ mediante ensayos de producción, bombeo y otros, relacionando los parámetros hidrogeológicos y características de los acuíferos con las técnicas de ensayo y normativa aplicable.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los ensayos de permeabilidad in situ, relacionándolos con la porosidad y métodos de medición.
- b) Se ha montado el equipo necesario para realizar el ensayo y comprobado la limpieza del pozo.
- c) Se ha instalado la tubería de inyección a la profundidad que se va a realizar el ensayo.
- d) Se han colocado los obturadores en el sondeo, aislando los tramos necesarios para efectuar el ensayo.
- e) Se ha instalado la bomba, el depósito de agua, el caudalímetro y el manómetro.
- f) Se han manejado los equipos de los ensayos de permeabilidad in situ y de los de producción y bombeo.
- g) Se han anotado en la libreta de campo los datos necesarios según el ensayo realizado.
- h) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de primer nivel de la maquinaria y equipos utilizados.

7. Mide la longitud, desviaciones, nivel piezométrico y variaciones tensionales en sondeos, relacionando los equipos e instrumentos utilizados con la secuencia y forma de realizar las medidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha utilizado la sonda para medir un sondeo.
- b) Se han montado inclinómetros para medir la desviación de un sondeo respecto a la vertical y determinar la dirección hacia la que se desvía.

c) Se ha caracterizado el proceso y método de medición del nivel piezométrico en función de las características del sondeo.

d) Se han montado los piezómetros para medir niveles piezométricos.

e) Se han colocado los extensómetros para medir los desplazamientos relativos en sondeos y taludes.

f) Se han anotado periódicamente las mediciones en la libreta de campo.

g) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de primer nivel de la maquinaria y equipos utilizados.

8. Realiza ensayos de laboratorio de suelos y rocas, relacionándolos con los aparatos y materiales necesarios y describiendo el proceso en función de la técnica y normativa aplicable.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado la recepción y preparación de las muestras o probetas para ensayos de suelos y de rocas.

b) Se han tamizado, lavado y secado las fracciones de suelo, siguiendo el ensayo de análisis granulométrico por tamizado y calibrado y corregido el densímetro en caso de realizarlo con densímetro.

c) Se han caracterizado los ensayos de humedad, densidad, porosidad, permeabilidad, contenidos de sustancias químicas y límites de Atterberg en suelos.

d) Se han caracterizado y secuenciado los ensayos de compactación y del índice «CBR» de suelos.

e) Se han analizado las propiedades mecánicas de suelos y rocas, caracterizando los ensayos según la normativa aplicable.

f) Se han anotado los datos necesarios y resultados según el ensayo realizado y la norma aplicable.

g) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de primer nivel de los equipos y herramientas utilizados.

9. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos de protección individual y colectiva para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad específicos de los trabajos geotécnicos, relacionándolos con las medidas preventivas correspondientes.

b) Se han determinado las medidas de seguridad, prevención y de protección personal que se deben adoptar en la preparación, ejecución y mantenimiento de los trabajos geotécnicos.

c) Se han descrito los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, auditiva e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de los trabajos geotécnicos en función de los riesgos.

d) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, comprobación y lectura del control de aislamiento eléctrico de los equipos eléctricos, entre otros) de las máquinas que se deben emplear en las distintas operaciones de los trabajos geotécnicos.

e) Se ha manejado con las máquinas y equipos, respetando las normas de seguridad.

f) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas y maquinarias de perforación, para la realización de trabajos geotécnicos.

g) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

h) Se han valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

i) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

j) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos.

Identificación y toma de muestras de suelos y rocas para su análisis:

– Concepto de muestra y de representatividad. Muestreo de suelos y rocas (categorías de muestreo A, B y C, clases de calidad de muestras). Tipos de muestras (alteradas e inalteradas). Descripción de visu de muestras de suelos y rocas. Normativa de ensayos de campo (eurocódigo y otras).

– Utensilios, herramientas y materiales en muestreos manuales, picos, palas, macetas y otros.

– Parámetros de perforación. Características geotécnicas de las rocas y suelos: porosidad, permeabilidad, presión intersticial, resistencia a penetración, deformabilidad de rocas y suelos, resistencia al corte sin drenaje, asiento vertical y otros. Fluidos utilizados en maquinaria de sondeos (agua, aire, lodos). Equipos de recuperación del ripo según se perfore con aire, agua o lodo. Maquinaria de ensayos de campo.

– Preparación de la maquinaria, equipos, útiles y consumibles para la toma de muestras por medios mecánicos (máquinas de sondeos a percusión, a rotopercusión y a rotación). Testigueros. Tipos, características y utilidad. Procedimiento para la toma de ripio en sondeos a destroza utilizando los diferentes fluidos. Procedimiento de extracción de testigo continuo.

– Muestreo, formas de muestreo y de reducción del tamaño de la muestra. Normas de muestreo. Finalidad del muestreo. Análisis e información que se puede obtener de los distintos tipos de muestras. Conservación e identificación de las muestras. Almacenamiento. Elaboración de partes de muestreo. Campañas de toma de muestras.

– Catas, procedimiento de muestreo en catas, muestras en catas y uso de la retroexcavadora en la ejecución de catas. Toma de muestras por medios manuales. Procedimientos de toma de muestras de suelos inalterados y alterados.

– Mantenimiento de primer nivel, preventivo y correctivo.

Toma de muestras en sondeos a destroza por rotopercusión:

– Instalación y preparación de la maquinaria, útiles y consumibles para realizar un muestreo a destroza por rotopercusión. Relación del tipo de fluido de perforación con el sistema de recogida de la muestra y sus características.

– Sistemas de captación de polvo o detritus. Condiciones de uso y mantenimiento.

– Circuitos para recuperación de las muestras cuando se perfora con aire, agua o lodo. Revisión de circuitos. Condiciones de uso y mantenimiento.

– Toma de muestras en sondeos a destroza, procedimientos, intervalos de toma de muestra, reducción del tamaño de muestra, representatividad de la muestra y otros. Bolsas y sacos portamuestras. Preparación y comprobación.

– Muestras contaminadas, identificación y rechazo. Preparación de las muestras para su estudio en laboratorio. Descripción de visu de las características de los suelos y rocas (color, textura, estructura, posible composición y otras características observables a simple vista).

– Envasado y etiquetado de muestras para su envío a laboratorio, registro y numeración de muestras, información de la etiqueta (datos del proyecto, fechas, número de sondeos, cota y otros).

– Mantenimiento de primer nivel de equipos de sondeos a rotopercusión, sistemas de captación de polvo, circuitos y otros elementos. Preventivo y correctivo.

Extracción de testigos continuos en sondeos a rotación:

– Instalación y preparaciones de la maquinaria, útiles y consumibles de equipos a rotación. Montaje de la testiguera en la sarta. Revisión de la testiguera.

– Cajas y embalajes portamuestras. Preparación y revisión.

– Toma de muestras con testigos continuos. Extracción del testigo de la testiguera, manipulación, orden y otros. Preparación de las muestras. Descripción de visu de sus características.

– Parafinado de muestras. Muestras que necesitan parafinarse. Técnica de parafinado de muestras, elección del testigo parafinado, tamaño del testigo, capas de parafinado y otros.

– Colocación (cuidado, manipulación, orden y otros) y etiquetado de las muestras en las cajas, registro y numeración de muestras, información de la etiqueta (datos del proyecto, fechas, número de sondeos, cota y otros.).

– Concepto de recuperación y definición del RQD (rock quality designation). Cálculo del RQD.

– Parte de muestreo. Datos del parte, fecha, coordenadas, cotas, profundidad del nivel freático, método de sondeo y otros.

– Mantenimiento de primer nivel de equipos de sondeos a rotación. Preventivo y correctivo.

Realización de ensayos de penetración, presiométricos y dilatométricos:

– Caracterización de los ensayos de penetración in situ. Tipos de ensayos, ensayo de penetración estándar y dinámica. Tipos de penetrómetros, estándar (SPT) y dinámicos (borros, pesado DPH, superpesado DPSH y otros). Partes del penetrómetro estándar (equipo de perforación, tomamuestras, varillas y conjunto guía-masa) y del dinámico (cono, varillaje de golpeo y dispositivo de golpeo). Relación entre el penetrómetro, el ensayo y las características del suelo. Ensayo de penetración estática con el cono. Ensayo de referencia. Desarrollo de un ensayo continuo. Ensayo discontinuo.

– Emplazamiento del penetrómetro. Estabilización, nivelado, desplazamientos de la maza y puntaza. Distancias mínimas entre puntos de ensayo. Verticalidad de la guiadera y soporte. El inclinómetro. Desviaciones respecto a la vertical. Uso del inclinómetro.

– Número de golpes sobre la cabeza de impacto. Penetración del cono o tomamuestras. Toma de datos. Varillas. Adicción de varillas. Procedimiento de montaje.

– Comprobación y control de la velocidad constante de penetración de los elementos de la puntaza (ensayo continuo) o del cono y mango (ensayo discontinuo).

– Informe de resultado o libreta de campo, datos generales (fecha, identificación del lugar, tipo de ensayo y otros), información específica de la penetración (profundidad, gráfica de profundidad, número de golpes, interrupciones, par máximo y otros). Finalización del ensayo en función de la profundidad, número de golpes y tipo de penetrómetro.

– Caracterización de los ensayos presiométricos y dilatométricos. Tipos de presiómetros, menard, con perforación previa, autoperforante y de desplazamiento completo. Equipos y partes de los presiómetros. Procedimientos de uso de los presiómetros. Tipos de dilatómetros, plano, para rocas y otros. Equipos y partes de los dilatómetros. Procedimientos de uso de los dilatómetros. Tensiómetros. Medida de la tensión transversal. Tipos de tensiómetros: de inclusión y otros.

– Diámetro del sondeo. Control de diámetro y colocación del presiómetro o dilatómetro. Presión aplicada. Deformación de las paredes. Calibración y comprobaciones del equipo. Realización y anotación del ensayo. Deformación en el sondeo por el método de liberación de tensiones. Finalización del ensayo, presión establecida en documentación, resistencia a compresión de rocas y suelos, velocidad, registro continuo, profundidad y otros.

– Operaciones de mantenimiento de primer nivel preventivo y correctivo.

Realización del ensayo Vane Test o de molinete y del ensayo de placa en carga:

– Caracterización de los ensayos vane test o de molinete y de los de placa en carga. Aplicaciones de los ensayos Vane Test (resistencia al corte sin drenaje de suelos blandos, muy blandos, arcillas firmes y limos) y placa en carga (asiento vertical y resistencia de suelo o roca). Elementos y equipos del ensayo vane test, molinete, varillas de prolongación, equipo de rotación e instrumento de registro. Elementos y equipos del ensayo de placa en carga, placa, sistema de aplicación de cargas y reacción, sistema de medición de cargas y de medición de asientos.

– Ensayo vane test o de molinete. Taladro previo. Hincado del molinete.

– Profundidad de ensayo. Tiempos de espera. Ejecución del ensayo vane test.

– Manejo del molinete. Par de fuerzas, máximo, máximo en condiciones de remoldeado, tiempo de fallo y otros. Giro del molinete a velocidad constante (valores de la velocidad de giro en función del suelo). Rotura del suelo. Remoldeado del suelo. Giro del molinete en condiciones de remoldeo. Registro de datos antes y después del remoldeado. Informe de resultado, información general y específica del ensayo vane test.

– Ensayo de placa en carga, condiciones del terreno, preparación del área de ensayo (eliminación del material alterado, nivelación y otros), calibrado de equipos (manómetros, traductores de carga y eléctricos de desplazamiento) y otros.

– Asentamiento del aparato de carga y medida. Procedimiento de asiento del aparato, uso de pilotes tensados y otros.

– Registro de datos, asiento vertical y resistencia del suelo. Métodos de ensayo, ensayo de carga con placa por incrementos y ensayo con velocidad constante. Informe de resultado, información general y específica del ensayo de placa en carga.

– Operaciones de mantenimiento de primer nivel preventivo y correctivo de equipos de ensayo vane test y de placa en carga.

Realización de medidas de permeabilidad in situ mediante ensayos de producción, bombeo y otros:

– Caracterización de los ensayos de permeabilidad. Relación de permeabilidad con la porosidad y el método de medición. Tipos de ensayos. Normativa. Parámetros hidrogeológicos: porosidad, permeabilidad, transmisividad y coeficiente de almacenamiento. Acuíferos, definición y tipos.

– Montaje de equipos para medir la permeabilidad, limpieza del pozo, instrucciones de montaje y otros.

– Tubería de inyección. Instalación.

– Obturadores, colocación, aislamiento de tramos para efectuar el ensayo y otros.

– Bombas, depósitos de agua, caudalímetro y manómetro. Tipos e instalación. Procedimiento de extracción y bombeo. Descensos del nivel freático, régimen estacionario.

– Manejo de los equipos de los ensayos de permeabilidad in situ (ensayos de Lungeön, Lefranc y Gilg-Gavard), de producción y bombeo. Aplicaciones, protocolo de ensayo.

– Libreta de campo, información general y específica de cada ensayo.

– Operaciones de mantenimiento de primer nivel preventivo y correctivo.

Medición de la longitud, desviaciones, nivel piezométrico y variaciones tensionales en sondeos:

– Sondas de medición de longitud de sondeos. Longitud de la sarta. Montaje y uso.

– Inclinómetros. Desviación del sondeo. Montaje y uso.

- Nivel piezométrico. Proceso y métodos de medición del nivel piezométrico de sondeos. Intervalos de medición, uso y otros.
- Extensómetros. Movimientos relativos en sondeos y taludes. Montaje y uso, puesta a cero y medición.
- Periodicidad de mediciones. Libreta de campo: información general y específica, comunicación de variaciones bruscas de los parámetros controlados.
- Operaciones de mantenimiento de primer nivel preventivo y correctivo.

Realización de ensayos de laboratorio de suelos y rocas:

– Recepción (registro de datos de fecha, número, peticionario y otros) y almacenamiento de muestras de suelos en el laboratorio (recinto cerrado para muestras alteradas, cámaras húmedas para muestras inalteradas y manipulación de muestras). Norma UNE o equivalente sobre preparación de muestras para ensayos de laboratorio. Preparación de muestras. Cuarteo y división de muestras de suelos, cuarteadores, proceso de división y otros. Preparación de instrumentos, aparatos y probetas para los ensayos en laboratorio de rocas.

– Ensayos de análisis granulométricos de suelos por tamizado. Ensayos de análisis granulométricos de suelos finos por sedimentación. Método del densímetro. Norma UNE o equivalente del ensayo. Aparatos y material necesario. Procedimiento operativo. Obtención y expresión de resultados (retenido, pasa y tablas de análisis granulométricos).

– Ensayos de humedad de un suelo mediante secado en estufa, ensayos de determinación de la densidad de un suelo (método de la balanza hidrostática), ensayos de determinación de la porosidad de un terreno, ensayos de determinación de la permeabilidad de un suelo (método de la carga constante), límites de Atterberg: límite líquido (cuchara de Casagrande), límites de Atterberg: límite líquido (cuchara de Casagrande), límite plástico, límite de retracción e índices asociados a los límites (plasticidad, fluidez y otros) y ensayos de determinación de contenidos de carbonatos, sulfatos y materia orgánica oxidable del suelo. Normas UNE o equivalente de los ensayos. Aparatos y material necesario. Procedimiento operativo.

– Caracterización y secuenciación de los ensayos de compactación proctor normal y proctor modificado y del CBR (California Bearing Ratio). Normas UNE o equivalentes de los ensayos. Aparatos y material necesario. Procedimiento operativo. Obtención de resultados.

– Propiedades mecánicas de los suelos. Ensayo de rotura a compresión simple en probetas de un suelo, ensayos de determinación de los parámetros resistentes al esfuerzo cortante de una muestra de suelo en la caja de corte directo, ensayo de determinación de los parámetros resistentes de una muestra de suelo con el equipo triaxial y ensayo de consolidación unidimensional de un suelo en edómetro. Normas UNE o equivalente de los ensayos. Aparatos y material necesario. Caracterización y procedimiento operativo.

– Propiedades mecánicas de las rocas. Ensayos de determinación de la resistencia a la compresión uniaxial de las rocas, ensayos de determinación de la resistencia a tracción de las rocas, ensayo Brasileño, ensayos de determinación del módulo de elasticidad y del coeficiente de Poisson de las rocas, ensayos de determinación de la resistencia a la compresión triaxial de las rocas y ensayos de determinación de la resistencia a la carga puntual de las rocas. Normas UNE o equivalente de los ensayos. Aparatos y material necesario. Caracterización y procedimiento operativo.

– Datos y resultados de los ensayos: tablas, hojas de cálculo para expresar resultados y otros.

– Mantenimiento de primer nivel de aparatos y útiles de los ensayos. Preventivo y correctivo.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y ambientales:

– Identificación de riesgos en los trabajos geotécnicos.

– Medidas de seguridad, prevención y de protección personal en la preparación, ejecución y mantenimiento de los trabajos geotécnicos.

– Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales en trabajos geotécnicos (emplazamiento de la perforación, extracciones, entubaciones y otras labores, ubicación, tratamiento de sustancias químicas y otros).

– Prevención de riesgos laborales en las operaciones de los trabajos geotécnicos.

– Factores físicos y químicos del entorno de trabajo.

– Sistemas de seguridad aplicados a los trabajos geotécnicos.

– Equipos de protección individual y colectiva.

– Elementos de seguridad en trabajos geotécnicos (protecciones, alarmas, comprobación y lectura del control de aislamiento eléctrico de los equipos eléctricos, entre otros).

– Seguridad en el manejo de máquinas de trabajos geotécnicos.

– Accidentes. Causas de accidentes en manipulación de materiales, herramientas y maquinaria.

- Manipulación de materiales, herramientas y máquinas. Relación con las medidas de seguridad y protección personal.
- Orden y limpieza en las instalaciones donde se llevan a cabo los trabajos geotécnicos.
- Fuentes de contaminación en los trabajos geotécnicos.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental en los trabajos geotécnicos: gestión de residuos y materiales desechables, precauciones para evitar la contaminación de acuíferos, polvo: captadores de polvo, productos químicos, ruido y otros.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de producción, mantenimiento, calidad, control ambiental, seguridad y prevención de riesgos laborales, aplicada al proceso de prospección, sondeos y ensayos geotécnicos de minería y excavaciones subterráneas y a cielo abierto.

La realización de los trabajos y ensayos geotécnicos incluye aspectos como:

- Toma de muestras de suelos y rocas.
- Toma de muestras en sondeos a destroza por rotopercusión.
- Extracción de testigos continuos en sondeos a rotación.
- Realización de ensayos de penetración in situ, ensayos presiométricos, dilatométricos, vane test y de placa en carga.
- Medición de la permeabilidad.
- Mediciones de longitud, desviaciones, nivel piezométrico y variaciones tensionales.
- Realización de ensayos granulométricos.
- Realización de ensayos físicos de suelos y de contenido de sustancias químicas.
- Realización de ensayos de ensayos mecánicos y de compactación de suelos y rocas.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y ambientales. Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Sondeos y perforaciones de investigación minera, de obra civil y edificación y otros.
- Proyectos de construcción mineros, de obra civil o edificación.
- Construcciones mineras, de obra civil o edificación.
- Ensayos geotécnicos.
- Laboratorios de geotecnia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- f) Caracterizar y utilizar equipos y herramientas, describiendo y preparando la secuencia operativa, para practicar sondeos.
- g) Aplicar las técnicas de acuerdo a los procedimientos establecidos, identificando las fases del proceso para recoger testigos, tomar muestras y realizar ensayos geotécnicos e hidrogeológicos in situ y en el laboratorio.
- h) Identificar, comparar y valorar la información obtenida de los ensayos, consultando la reglamentación y normativa vigente para elaborar los datos base de la documentación.
- i) Identificar y ajustar elementos, utilizando los instrumentos necesarios de acuerdo a los procedimientos establecidos y normas de prevención de riesgos laborales para montar y mantener instalaciones, máquinas y equipos.
- j) Comprobar los equipos e instalaciones, describiendo las operaciones técnicas para verificar el funcionamiento de los mismos.
- n) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- ñ) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- o) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- p) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- q) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los

protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- f) Practicar sondeos, preparando y acondicionando los equipos adecuados a cada operación.
- g) Recoger testigos y tomar muestras, realizando ensayos y mediciones geotécnicas e hidrogeológicas in situ y en el laboratorio.
- h) Montar y mantener instalaciones, máquinas y equipos, realizando las operaciones de verificación, ajuste y sustitución de sus elementos, restituyendo su funcionamiento en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.
- l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- ñ) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Fases previas a la ejecución de los ensayos geotécnicos de campo, finalidad de los ensayos y tipos de muestras según el ensayo.
- Ejecución de los trabajos de tomas de muestras a destroza y con testigos en sondeos a destroza y por rotación.
- Realización de ensayos de penetración in situ, ensayos presiométricos, dilatómétricos, Vane Test y de placa en carga.
- Medición de la permeabilidad.
- Medición de longitud, desviaciones, nivel piezométrico y variaciones tensionales.
- Realización de ensayos granulométricos.
- Realización de ensayos físicos, mecánicos y de contenido de sustancias químicas en suelos.
- Realización de los ensayos de compactación de suelos y propiedades mecánicas de rocas.
- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

#### MÓDULO PROFESIONAL: PERFORACIONES CÓDIGO: 0881

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza las operaciones de verificación del estado del frente, sostenimiento, control de gases y otros, relacionando el estado de la excavación con la maquinaria o equipos que se van a utilizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características del terreno en función del tipo y los métodos de excavación empleados.
- b) Se ha reconocido los riesgos asociados a la inestabilidad de las excavaciones subterráneas y a cielo abierto.
- c) Se han identificado los barrenos fallidos y los fondos de barreno, señalando las medidas que hay que adoptar de acuerdo con la normativa vigente.
- d) Se han descrito las instalaciones de la ventilación primaria y secundaria y se han instalado los elementos que la conforman.
- e) Se han identificado y medido los gases más comunes en las excavaciones subterráneas.
- f) Se han seleccionado y preparado los equipos, maquinaria y accesorios de perforación, según la documentación técnica.
- g) Se ha interpretado el esquema de perforación, los planos y los datos topográficos.

2. Perfora barrenos con equipos manuales, aplicando las técnicas y procedimientos requeridos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tipos, las partes y componentes de las perforadoras manuales.
- b) Se han seleccionado y montado las barrenas al equipo de perforación.
- c) Se han conectado las mangueras de suministro al equipo y verificado su estado.
- d) Se ha posicionado y orientado el equipo según las características de la perforación.
- e) Se ha regulado el empuje, el caudal de agua, de aire comprimido en su caso y otros parámetros para optimizar el rendimiento y evitar atascos.
- f) Se han detectado y señalado las anomalías en los barrenos durante la operación de perforación.

3. Perfora con equipos con martillo en cabeza o en fondo, relacionando los parámetros de perforación con las técnicas y procedimientos requeridos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado e identificado los componentes y funciones de los equipos de perforación con martillo en cabeza o en fondo.
- b) Se ha preparado y emplazado el equipo de perforación y sus componentes.
- c) Se han montado los accesorios de perforación, bocas de perforación y varillaje, en función del equipo y del tipo de terreno.
- d) Se ha revisado el equipo antes de la puesta en marcha, identificando las posibles anomalías.
- e) Se han manejado los equipos de perforación con martillo en cabeza o en fondo.
- f) Se han añadido los elementos de la sarta de perforación sistemáticamente hasta alcanzar la longitud total del barreno.
- g) Se ha comprobado la inclinación y dirección del barreno, según el esquema de perforación y las instrucciones de trabajo.
- h) Se ha detectado y señalado las anomalías en los barrenos durante la operación de perforación con martillo en cabeza o en fondo.

4. Perfora barrenos con jumbo, interpretando los parámetros, técnicas y esquemas de perforación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado el jumbo conforme al tipo de perforación y características del terreno.
- b) Se ha posicionado y anclado el jumbo.
- c) Se han montado los accesorios y puesto en marcha el equipo de perforación.
- d) Se han controlado los parámetros de funcionamiento e indicadores de operación del equipo.
- e) Se ha ejecutado las instrucciones del programa en jumbos automáticos o semiautomáticos.
- f) Se han añadido los elementos de la sarta de perforación sistemáticamente hasta alcanzar la longitud total del barreno.
- g) Se han identificado y corregido situaciones anómalas en el transcurso de la perforación.
- h) Se ha retirado la sarta, evitando el enganche y comprobado las características de los barrenos realizados.

5. Perfora barrenos con perforadoras rotativas, neumáticas o electrohidráulicas, relacionando las operaciones con la documentación técnica, las características y la finalidad de la perforación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha emplazado y orientado el equipo de perforación.
- b) Se han montado las bocas de perforación y el varillaje en la deslizadera.
- c) Se ha conectado el equipo a las redes de alimentación.
- d) Se han controlado los parámetros de funcionamiento e indicadores de operación del equipo.
- e) Se ha retirado la barrena, evitando el enganche y comprobado las características de los barrenos realizados.
- f) Se han recogido y ordenado los equipos y el material auxiliar, una vez finalizada la perforación.

6. Realiza el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria de perforación, relacionando las técnicas o labores de mantenimiento con los equipos, materiales y herramientas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las operaciones de mantenimiento de primer nivel de la maquinaria y equipos de perforación.
- b) Se han identificado los equipos, materiales y herramientas necesarias para realizar las labores de mantenimiento de primer nivel.

- c) Se han identificado y localizado los elementos sobre los que se deben realizar las operaciones de mantenimiento preventivo de primer nivel.
- d) Se han realizado las operaciones de limpieza y comprobación del estado de la instalación y equipos.
- e) Se han verificado y mantenido los niveles de los lubricantes y tensiones de los elementos.
- f) Se han realizado el desmontaje y montaje de elementos simples, de acuerdo con el procedimiento.
- g) Se ha realizado el repostaje de la maquinaria y las operaciones de inicio y fin de jornada.
- h) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.
- i) Se han registrado los controles y revisiones efectuadas para asegurar las operaciones de mantenimiento realizadas.

7. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas para prevenirlos y preparando los equipos de protección individual y colectiva.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos inherentes a la actividad de perforación y mantenimiento, relacionándolos con las medidas preventivas correspondientes.
- b) Se han determinado las medidas de seguridad, prevención, ambientales y de protección personal que se deben adoptar en las operaciones de perforación y mantenimiento.
- c) Se han descrito y comprobado los equipos de protección individual y colectiva que se deben emplear en las operaciones de perforación y mantenimiento.
- d) Se han identificado y manejado los equipos de seguridad, verificando su funcionamiento.
- e) Se han descrito los elementos de seguridad de las máquinas que se deben emplear en las distintas operaciones de perforación.
- f) Se ha manejado con las máquinas y equipos, respetando las normas de seguridad.
- g) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas y equipos de perforación.
- h) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.
- i) Se han valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- j) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental, adoptando las medidas pertinentes según la normativa ambiental.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos.

Realización de operaciones de verificación del estado del frente:

- Tipos de terrenos, elásticos, plásticos, rocosos y blandos. Factores a considerar en el comportamiento de los terrenos. Naturaleza de los terrenos, quebradizos, rígidos y derrabosos. Grado de fracturación. Estructura del macizo rocoso. Excavabilidad. Tipo de excavación y su relación con la perforación. Propiedades físicas de las rocas que afectan a la perforación, dureza, resistencia, elasticidad, plasticidad, abrasividad y otros.
- Presencia de agua. Factores externos, influencia de huecos próximos y hundimiento de huecos próximos.
- Riesgos asociados a la inestabilidad de las excavaciones subterráneas y a cielo abierto, roturas, desprendimientos, vuelcos y almacenamientos de agua y escorrentías no deseadas. Tensión y deformación del terreno. Empujes, roturas, desplazamiento de bloques y convergencias o pérdidas de sección.
- Barrenos fallidos y fondos de barreno. Identificación, actuaciones y señalización.
- Ventilación de excavaciones subterráneas, ventilación primaria y secundaria. Elementos de la ventilación, tuberías de ventilación, ventiladores y distancias al frente. Sistemas de ventilación. Instalación.
- Gases en excavaciones subterráneas, tipos de gases, características físico-químicas, efectos nocivos, aparatos de detección, y procedimientos de medición y límites permitidos de trabajo de acuerdo con la normativa vigente sobre ventilación.
- Selección y preparación de los equipos, maquinaria y accesorios de perforación. Fundamentos de la perforación rotopercutiva, percusión, rotación, empuje y barrido. Perforación con martillo en cabeza y en fondo. Martillos neumáticos e hidráulicos. Perforación rotativa con triconos. Jumbos. Sistemas de avance, empujadores, deslizaderas de cadenas, de tornillo, hidráulicas y otros. Accesorio de perforación, elementos de la sarta, roscas, adaptadores de culata, manguitos, varillaje y bocas (de pastillas, de botones y otras).
- Documentación gráfica de perforaciones: datos topográficos y replanteo de la perforación, esquemas de perforación para voladuras, sostenimiento y otras aplicaciones. Información de un esquema de perforación.

– Documentación gráfica de perforaciones. Datos topográficos y replanteo de la perforación, esquemas de perforación para voladuras, sostenimiento y otras aplicaciones. Información de un esquema de perforación, forma y dimensión de la labor, ubicación, cuadrícula, número, dirección e inclinación, diámetro, profundidad del barreno y otros. Diferentes tipos de barrenos y su cometido en la voladura. Cuele y contracuele. Destroza. Contorno y zapateras.

Perforación de barrenos con equipos manuales:

– Tipos de perforadoras manuales. Principios de funcionamiento, aplicaciones, sistemas oleohidráulicos, neumáticos y otros. Partes y componentes del equipo y montaje.

– Tipos y características de las barrenas (bocas y varillaje) de perforación en equipos manuales. Selección, montaje, aplicaciones, desgastes, sustitución y otros.

– Mangueras de aire y agua, uniones, acoplamientos, procedimientos de reparaciones de mangueras y otros. Redes de agua y energía y conexiones de la instalación.

– Procedimiento de emboquille de los barrenos, posicionamiento, orientación, inclinación y otros. Preparación de la perforadora, comprobaciones y señalización.

– Procedimiento operativo de la perforadora. Parámetros a controlar, empuje, velocidad de perforación (velocidad óptima), caudal de agua, suministro de aire, desviaciones, atranques, emisión de polvo y otros. Regulación del caudal de agua, control de la perforación para evitar atascos. Manual de funcionamiento del equipo, averías y reparaciones.

– Detección de anomalías en barrenos, obstrucciones, número, dirección, inclinación, longitud y finalidad según el esquema de perforación. Retirada del equipo una vez terminada la operación. Señalización de anomalías.

Perforación con equipos con martillo en cabeza o en fondo:

– Equipo y componentes de perforadoras con martillo en cabeza y en fondo. Sistemas de avance (empujadores, deslizaderas de cadena, deslizaderas de tornillo, deslizaderas de cable, deslizaderas hidráulicas y otros), sistemas de montaje para aplicaciones subterráneas, perforadoras de barrenos largos en abanico y perforadoras de barrenos largos de gran diámetro), sistemas de montaje para aplicaciones a cielo abierto (sobre chasis de ruedas, sobre chasis de orugas y otros), captadores de polvo, inclinómetros, elementos de equipos de perforación rotativa (montajes y sistemas de propulsión, fuentes de energía, sistemas de rotación, sistemas de empuje y elevación, mástil y cambiador de barras, sistema de evacuación del detritus y otros), elementos auxiliares de la perforación rotativa (eliminación de polvo, nivelación, estabilidad, capacidad para remontar pendientes, inyección de aceite o grasa y otros). Funcionamiento de equipos de perforación con martillo en cabeza y fondo.

– Preparación de equipos. Conexión del equipo a las redes de alimentación (eléctrica, agua, aire comprimido y otros). Aislamiento y control de aislamiento, derivaciones de corriente eléctrica y electrocución. Normativa sobre control de aislamiento eléctrico, límites admisibles y revisiones periódicas. Mangueras de aire y agua, uniones, acoplamientos, procedimientos de reparaciones de mangueras y otros.

– Emplazamiento y estabilización de equipos y componentes de perforación Parámetros de control (ángulo de ataque, nivelación y otros).

– Traslado y transporte del equipo de perforación, carga, sujeción y descarga en la unidad de transporte y condicionantes geométricos en el transporte (rasante, nivelación, gálibos y otros). Procedimientos y medios auxiliares. Tipos de sistemas de desplazamiento (sobre ruedas, orugas, patines y otros).

– Accesorios de perforación rotopercutiva, tipos de roscas (R, T, C, GD o HI y otras), adaptadores, varillaje (hexagonal, redondo, ligero y otros), manguitos (simples, con semipunte, con puente y otros), bocas (de botones, de pastillas, especiales y otras). Cuidado y mantenimiento de las bocas y del varillaje. Sarta de perforación en la perforación rotativa, acoplamiento de rotación, barra, estabilizador, perforación en una «pasad», amortiguador de impactos y vibraciones y ensanchadores de barrenos. Montaje de accesorios de perforación en los equipos con martillo.

– Revisión del equipo, aislamiento eléctrico, inspección visual de deterioros en la estructura de la máquina, fugas, estado y presión de los neumáticos, niveles de aceite, combustible, refrigerante y otros. Posibles anomalías. Normas de actuación. Señalización.

– Manejo de equipos de perforación con martillo en cabeza y en fondo. Control de parámetros de funcionamiento, ángulo de ataque, velocidad de penetración y rotación, empuje, caudal de agua, barrido de detritus, funcionamiento de los captadores de polvo y otros. Control de los indicadores de operación del equipo, presiones, caudales, tensiones, pares y otros. Regulación del equipo según manual de funcionamiento.

- Elementos de la sarta de perforación. Componentes de avance y perforación, deslizadera, motor de rotación, motor de avance del martillo. Adición de elementos de la sarta (barras, varillajes y manguitos), manual y automática. Comprobación del acoplamiento.

- Comprobación de barrenos: obstrucciones, número, dirección, inclinación, longitud y finalidad según el esquema de perforación. Señalización de anomalías.

- Anomalías en la perforación, desviación de la perforación, atranques de la sarta de perforación, averías de los equipos y otros. Identificación y corrección.

- Anomalías en el terreno durante la perforación, oquedades, agua y cambios significativos del terreno y otros. Identificación y corrección.

Perforación de barrenos con jumbo:

- Jumbos. Tipos, manuales, automáticos y semiautomáticos. Funcionamiento, mecanismos de traslación (neumáticos, orugas y carriles), sistemas de accionamiento (diesel, eléctricos, aire comprimido), brazos (de tripode, de giro en la base, en línea), deslizaderas (de cadenas, de tornillo sin fin y otras) y martillos (rotativos, rotopercutivos). Preparación, tipos de perforación. Características del terreno.

- Posicionamiento y anclaje del jumbo, estabilización de equipos y componentes de perforación. Parámetros de control (ángulo de ataque, nivelación y otros).

- Montaje de accesorios, empujadores, deslizadero de cadenas, de tornillo, hidráulico y otros. Puesta en marcha de jumbos. Comprobaciones según el tipo de equipo, presiones, temperatura de los circuitos hidráulicos y de refrigeración, movimientos de los mandos de control, panel de control, caudales, tensiones, pares y otros.

- Control de parámetros de funcionamiento, ángulo de ataque, velocidad de penetración y rotación, empuje, caudal de agua, barrido de detritus, funcionamiento de los captadores de polvo y otros. Control de los indicadores de operación del equipo, presiones, caudales, tensiones, pares y otros. Regulación del equipo según manual de funcionamiento.

- Instrucciones del programa en jumbos automáticos y semiautomáticos.

- Varillajes extensibles en jumbos.

- Elementos de la sarta (barra, varilla y manguitos), manuales y automáticos. Comprobación del acoplamiento.

- Anomalías en la perforación, desviación de la perforación, atranques de la sarta de perforación, averías de los equipos y otros. Anomalías en el terreno durante la perforación, oquedades, agua y cambios significativos del terreno y otros. Identificación y corrección.

- Retirada de la sarta, evitando el enganche. Finalización de la operación. Comprobación de las características de los barrenos según el esquema de perforación: dirección, inclinación, número y longitud.

- Retirada de la sarta evitando el enganche. Finalización de la operación, parada del empuje, limpieza o soplado del barreno, retirada sistemática del varillaje, retirada del equipo, señalización y taponamiento de la perforación y otros. Comprobación de las características de los barrenos según el esquema de perforación, dirección, inclinación, número, longitud, sección y otros.

- Recogida y orden de los equipos y material auxiliar. Estacionamiento del equipo, desconexión, limpieza y señalización.

Perforación de barrenos con perforadoras rotativas, neumáticas o electrohidráulicas:

- Emplazamiento y orientación del equipo. Inclinación, nivelación, estado del terreno, pendiente y otros.

- Montaje de elementos de la sarta. Bocas, varillas y otros.

- Conexión del equipo a las redes de alimentación (eléctrica, agua, aire comprimido y otros).

Aislamiento y control de aislamiento, derivaciones de corriente eléctrica y electrocución. Normativa sobre control de aislamiento eléctrico: límites admisibles y revisiones periódicas. Mangueras de aire y agua, uniones, acoplamientos, procedimientos de reparaciones de mangueras y otros.

- Control de parámetros de funcionamiento, ángulo de ataque, velocidad de penetración y rotación, empuje, caudal de agua, barrido de detritus, funcionamiento de los captadores de polvo y otros. Control de los indicadores de operación del equipo, presiones, caudales, tensiones, pares y otros. Regulación del equipo según manual de funcionamiento.

- Retirada de la sarta evitando el enganche. Finalización de la operación, parada del empuje, limpieza o soplado del barreno, retirada sistemática del varillaje, retirada del equipo, señalización y taponamiento de la perforación y otros. Comprobación de las características de los barrenos según el esquema de perforación, número, dirección, inclinación, sección, longitud y otros.

- Recogida y orden de los equipos y material auxiliar, estacionamiento del equipo, desconexión, limpieza y señalización.

Realización del mantenimiento de primer nivel de maquinaria de perforación:

- Operaciones de mantenimiento de primer nivel. Manual de mantenimiento. Técnicas de aplicación.
- Identificación de equipos, materiales y herramientas. Características técnicas de las máquinas y sus equipos de trabajo. Útiles y herramientas: utilización y conservación.
- Elementos de la maquinaria y equipos objeto de mantenimiento. Perforación rotopercutiva. Perforación con martillo. Martillos neumáticos e hidráulicos. Jumbos. Sistemas de avance. Accesorio de perforación, elementos de la sarta.
- Elementos de la maquinaria y equipos objeto de mantenimiento. Perforación rotopercutiva, percusión, rotación, empuje y barrido. Perforación con martillo en cabeza y en fondo. Martillos neumáticos e hidráulicos. Perforación rotativa con triconos. Jumbos. Sistemas de avance, empujadores, deslizaderas de cadenas, de tornillo, hidráulicas y otros. Accesorio de perforación, elementos de la sarta, roscas, adaptadores de culata, manguitos, varillaje, bocas (de pastillas, de botones y otras).
- Elementos mecánicos. Bastidor y tren de rodaje, neumáticos (instalación, características, presión y seguridad) y orugas (tipos de tensores, tejas, características y mantenimiento, partes fijas, móviles, anclajes, funcionamiento y montaje). Instalaciones hidráulicas y neumáticas, aire comprimido y compresor de circuitos, componentes, partes de la instalación, funcionamiento, sistemas y métodos de regulación. Instalaciones eléctricas, tipos, tensiones de trabajo, comprobación, regulación, cuadros de protección, regulación, accionamiento y parada. Filtros, características y aplicación.
- Limpieza y comprobación de equipos. Técnicas de aplicación. Equipos de limpieza. Limpiadoras a presión, equipos de limpieza, herramientas y otros.
- Verificación de niveles. Lubricantes (bombas de engrase, engrasadores, tipos de aceites y grasas), engranajes, filtros, circuito de refrigeración, anticongelantes, baterías, combustibles. Tensiones y aprietes. Casquillos, cojinetes y rodamientos, tornillería y otros.
- Desmontaje y montaje de elementos. Implementos de corte. Accesorios de perforación rotopercutiva, tipos de roscas (R, T, C, GD o HI y otras), adaptadores, varillaje (hexagonal, redondo, ligero y otros), manguitos (simples, con semipunte, con puente y otros) y bocas (de botones, de pastillas, especiales y otras). Cuidado y mantenimiento de las bocas y del varillaje. Sarta de perforación en la perforación rotativa, acoplamiento de rotación, barra, estabilizador, perforación en una pasada, amortiguador de impactos y vibraciones y ensanchadores de barrenos. Montaje de accesorios de perforación en los equipos con martillo.
- Comprobación de los implementos de corte y de su desgaste. Implementos de corte, varillajes, filtros y consumibles (baterías, lámparas, fusibles, correas, accesorios y otros).
- Repostaje de maquinaria. Operaciones de inicio y fin de jornada.
- Residuos. Generación, recogida y control de emisiones.
- Control de operaciones de mantenimiento. Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo. Partes de mantenimiento.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y ambientales:

- Identificación de riesgos específicos en las operaciones de perforación y mantenimiento, en excavaciones subterráneas y a cielo abierto. Relación con las medidas preventivas que se deben adoptar, caídas al mismo y distinto nivel, contactos eléctricos, quemaduras, atrapamientos, inhalación de polvo, ruido y otros.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales en los trabajos de perforación y mantenimiento. Documento de seguridad y salud. Disposiciones internas de seguridad.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Factores químicos del entorno de trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a los trabajos de perforación y mantenimiento. Protecciones, alarmas, comprobación y lectura del control de aislamiento de los equipos eléctricos. Otros.
- Equipos de protección individual (protectores auditivos, de las vías respiratorias, de extremidades superiores e inferiores, de la cabeza, y otros). Selección, descripción, estado, uso y mantenimiento.
- Protecciones colectivas. Señalización, carteles, señales acústicas y luminosas, detectores, balizamientos, sistemas de comunicación, depuración de gases, lucha contra incendios y otras.
- Conocimiento y cumplimiento de la normativa de protección ambiental en los trabajos de perforación y mantenimiento. Formación e información.
- Fuentes de contaminación medioambiental del entorno. Ruido, emisiones a la atmósfera, residuos inertes, tóxicos, peligrosos y otros. Procedimientos operativos de gestión ambiental.
- Comprobación de gases nocivos en perforaciones subterráneas: CO, CO<sub>2</sub> y otros. Control del riesgo de caídas de rocas, impactos y aprisionamientos con elementos móviles o varillaje y otros.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación y programación, producción, mantenimiento, control ambiental y seguridad y prevención de riesgos laborales, aplicada al proceso de la minería y excavaciones subterráneas y a cielo abierto y el subproceso de excavación con perforación y voladuras.

La realización de perforaciones incluye aspectos como:

- Realización de las operaciones de saneo y verificación de estado del frente.
- Perforación de barrenos con equipos manuales.
- Perforación de barrenos con martillos en cabeza y fondo.
- Perforación de barrenos con jumbos.
- Perforación de barrenos con equipos rotativos, neumáticos o electrohidráulicos.
- Mantenimiento de primer nivel de maquinaria y equipos.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Perforaciones para voladuras de minera, de obra civil y edificación.
- Perforaciones para bulonado, drenaje, consolidación, distensión de macizos, anclaje e instrumentación en minera, de obra civil y edificación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Reconocer y manipular maquinaria de perforación, describiendo la secuencia operativa, las características de la misma y sus especificaciones para realizar la perforación subterránea y a cielo abierto.

i) Identificar y ajustar elementos, utilizando los instrumentos necesarios de acuerdo a los procedimientos establecidos y normas de prevención de riesgos laborales para montar y mantener instalaciones, máquinas y equipos.

j) Comprobar los equipos e instalaciones, describiendo las operaciones técnicas para verificar el funcionamiento de los mismos.

ñ) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

o) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

p) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

q) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

s) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Realizar la perforación subterránea y a cielo abierto, utilizando las técnicas, los medios y recursos propios de perforación.

h) Montar y mantener instalaciones, máquinas y equipos, realizando las operaciones de verificación, ajuste y sustitución de sus elementos, restituyendo su funcionamiento en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

i) Realizar la excavación de espacios subterráneos, utilizando los sistemas mecanizados de arranque selectivo del material, para la extracción de recursos minerales o para la construcción de obras subterráneas.

j) Manejar la maquinaria de excavación y de movimiento de tierras a cielo abierto, siguiendo las especificaciones técnicas, en condiciones de seguridad y eficiencia.

m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

ñ) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en Las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Saneamiento de frentes de perforación.
- Fases previas a la ejecución de la perforación, analizando cada sistema en función del terreno y finalidad, y realizando el acondicionamiento de la plataforma de trabajo.
- Instalaciones, equipos y material auxiliar de perforación. Organización, secuenciación de las perforaciones.
- Ejecución de los trabajos de perforación.
- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

#### MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS DE VOLADURAS

CÓDIGO: 1031

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara los equipos, máquinas, herramientas y accesorios de voladura, relacionando los parámetros que se deben controlar con las mediciones in situ.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los equipos y las máquinas presentes en la voladura.
- b) Se ha medido la concentración de gases ambientales y se ha comprobado que se encuentran dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.
- c) Se ha verificado que el caudal de aire presente en el frente, en caso de excavaciones subterráneas, se encuentra dentro de los límites establecidos.
- d) Se han seleccionado los equipos de comprobación y disparo, en función del tipo de voladura y verificado su funcionamiento.
- e) Se han identificado los accesorios de voladura y herramientas, en función de su naturaleza y comprobado su buen funcionamiento.
- f) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de los equipos de seguridad, máquinas y herramientas.

2. Manipula explosivos industriales y sistemas de iniciación simulados y accesorios de voladura, relacionando sus características con el modo de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han verificado las condiciones atmosféricas y el horario para las operaciones con explosivos y accesorios simulados, dentro de la explotación.
- b) Se han identificado los explosivos industriales y los sistemas de iniciación simulados y accesorios que se van a utilizar.
- c) Se han seleccionado los vehículos o recipientes autorizados para realizar el transporte de los explosivos y accesorios.
- d) Se han recepcionado y transportado los explosivos y accesorios simulados según lo establecido en la legislación vigente.
- e) Se han almacenado los explosivos y accesorios simulados en los depósitos auxiliares y polvorines autorizados.
- f) Se han descrito los parámetros que se van a controlar para verificar el estado de conservación y caducidad de los explosivos industriales y los sistemas de iniciación y accesorios.

3. Carga la voladura simulada a cielo abierto y subterráneas, aplicando los procedimientos establecidos en la documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado el estado del lugar de trabajo y observado que no existe ningún parámetro que pueda ocasionar derrumbes o la inestabilidad de los taludes o del sostenimiento.
- b) Se ha controlado la presencia de barrenos, fallidos o fondos de barrenos antes de realizar el proceso de simulación de carga de la voladura.
- c) Se han limpiado los barrenos antes de proceder a la simulación de carga.
- d) Se ha preparado el cartucho-cebo simulado para distintos sistemas de iniciación, de acuerdo con la normativa vigente.
- e) Se ha introducido el cartucho-cebo y el explosivo simulado en el barreno, según el tipo de voladura que se va a realizar.
- f) Se han cargado los barrenos con explosivos a granel simulados, de acuerdo con el manual de funcionamiento del fabricante.
- g) Se han retacado los barrenos según el tipo de voladura que se va a realizar.

4. Realiza de forma simulada voladuras a cielo abierto y subterráneas, relacionando la carga y los sistemas de iniciación con el esquema de disparo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los esquemas de tiro correspondientes a distintos supuestos de voladuras simuladas a cielo abierto y subterráneas.
- b) Se han cerrado los accesos y avisado sobre el disparo de la voladura simulada.
- c) Se han repartido, conectado los detonadores eléctricos simulados y comprobado el circuito eléctrico según el esquema de tiro.
- d) Se ha conectado la pega con mecha simulada según distintos supuestos.
- e) Se ha repartido y conectado los detonadores no eléctricos simulados y comprobado según el esquema de tiro.
- f) Se ha simulado el disparo de voladuras no especiales, siguiendo los procedimientos de seguridad establecidos en la legislación vigente.
- g) Se han taqueado los bolos con explosivo simulado y eliminado barrenos fallidos según distintas situaciones simuladas.
- h) Se ha comprobado los resultados de la voladura simulada, identificando posibles anomalías y procediendo conforme a la legislación vigente.

5. Destruye explosivos industriales y sistemas de iniciación simulados, utilizando el método más adecuado en función de su naturaleza y composición.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el sistema de destrucción de explosivos y de iniciadores.
- b) Se ha verificado que la zona destinada a la destrucción de explosivos e iniciadores cumple con lo establecido en la legislación vigente.
- c) Se ha procedido a realizar los cortes de accesos, señalización y montaje de los dispositivos de seguridad para la destrucción de explosivos e iniciadores.
- d) Se han guardado las distancias de seguridad establecidas en la legislación vigente.
- e) Se han aplicado los procedimientos de combustión, detonación o disolución química para la destrucción de explosivos y sistemas de iniciación simulados.
- f) Se han retirado y gestionado los residuos según se establece en la legislación vigente.

6. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos laborales derivados de la realización de voladuras a cielo abierto y subterráneas y relacionado con las medidas preventivas que se van a adoptar.
- b) Se han determinado los equipos de protección individual que se van a utilizar en la realización de voladuras.
- c) Se han determinado las protecciones colectivas de equipos e instalaciones y relacionado con los riesgos asociados.
- d) Se han interpretado las instrucciones técnicas y disposiciones internas de seguridad referentes a la actividad minera.

e) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales, reglamento de explosivos y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

f) Se han valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

h) Se han definido los procedimientos establecidos para la retirada, control y gestión de los residuos resultantes de las voladuras.

Duración: 256 horas.

Contenidos básicos.

Preparación de los equipos, maquinas, herramientas y accesorios de voladura:

– Selección de equipos, descripción, tipos (medidores de oxígeno, de nitrógeno, de anhídrido carbónico, monóxido de carbono, sulfuro de hidrogeno, anhídrido sulfuroso, hidrógeno, óxidos nitrosos, grisú y otros), características técnicas y funcionamiento. Máquinas utilizadas en voladuras a cielo abierto y subterráneas, sistemas mecanizados de carga (de explosivos gelatinosos, de hidrogeles, de anfo y derivados de emulsiones y otros).

– Componentes de la atmósfera de mina, gases, temperatura y humedad, polvo de carbón y roca entre otros. Detectores de gases, descripción, tipos de medidores y concentraciones límites de gases en la atmósfera de mina (de oxígeno, de nitrógeno, de anhídrido carbónico, de monóxido de carbono, de sulfuro de hidrogeno, de anhídrido sulfuroso, de hidrogeno, de óxidos nitrosos, de grisú y otros).

– Ventilación primaria y secundaria. Parámetros de control y verificación de caudales.

– Equipos de comprobación y disparo en voladuras. Tipos (óhmetros, comprobadores, explosores, iniciador de tubo de transmisión, encendedores de seguridad para mechas, equipos de disparo de detonadores electrónicos y otros), características, aplicación, selección y verificación.

– Accesorios y herramientas de voladura (punzones, tenacillas, conectadores, tubos omega y obturador de aletas, tubos de conexión, embudos, atacadores, tacos de arcilla, de sal, conductores eléctricos y otros), características y aplicación.

– Mantenimiento de primer nivel de equipos de seguridad, máquinas, herramientas y accesorios de voladura. Mantenimiento preventivo y correctivo.

Manipulación de explosivos industriales y sistemas de iniciación simulados y accesorios de voladura:

– Condiciones atmosféricas óptimas para la realización de voladuras a cielo abierto y subterráneas (distancias de seguridad frente a tormentas). Horario establecido para las operaciones con explosivos dentro de la explotación (recepción, distribución y manipulación).

– Tipos de explosivos industriales utilizados en la realización de voladuras (dinamitas, anfos, hidrogeles, emulsiones, heavy anfo, explosivos de seguridad, pólvora de mina, cordón detonante y otros), de sistemas de iniciación (detonadores de mecha, eléctricos, no eléctricos, mecha lenta, electrónicos y multiplicadores) y de accesorios, propiedades y aplicaciones. Seguridad en el manejo.

– Vehículos de transporte de explosivos y sistemas de iniciación (vehículos autorizados, mochilas, envases y otros).

– Tramites administrativos para la recepción de explosivos y accesorios. Transporte y almacenamiento de explosivos industriales y accesorios, características, requisitos legales y disposiciones de seguridad.

– Tipos y características generales de los depósitos auxiliares y polvorines autorizados. Legislación aplicable.

– Caducidad y mal estado de los explosivos industriales y sistemas de iniciación (deterioro de envoltorios, resude, fechas de caducidad y otros), procedimientos de actuación y normas de seguridad.

Carga de voladuras simuladas a cielo abierto y subterráneas:

– Estabilidad de taludes. Factores que inciden en la estabilidad de los taludes, parámetros que hay que controlar (presencia de fisuras, pequeños derrumbes, piedras sueltas y otros). Estabilidad y sostenimiento de galerías, parámetros de control.

– Barrenos fallidos y fondos de barrenos. Definición, metodología de identificación, señalización, procedimientos de actuación y normas de seguridad en las técnicas de eliminación de barrenos fallidos (disparo, parches, perforación de barrenos paralelos y otros). Normas de seguridad y procedimientos de actuación frente a la presencia de fondos de barrenos, prohibiciones (cargar y reprofundizar fondos de barrenos).

– Técnicas de limpieza de barrenos (soplado, desagüe de barrenos y otros). Normas de seguridad en las operaciones de limpieza. Perforación, irregularidades (atranques, presencia de coqueras, desviaciones, presencia de agua y otros).

- Preparación del cartucho-cebo. Disposiciones de seguridad.
- Cartucho-cebo. Definición y situación con relación al barreno (en el fondo de la carga, en la parte superior de la carga, en la parte exterior del barreno).
- Carga de barrenos con explosivo a granel y encartuchado (carga de fondo y de columna).
- Retacado de los barrenos (materiales de recatado y profundidad de recatado).

Realización de forma simulada de voladuras a cielo abierto y subterráneas:

- Tipos de voladuras a cielo abierto (en banco, en zanja, de contorno, prevoladuras, taqueo, voladuras especiales y otras) y subterráneas (de avance de galerías y túneles, en pozos y chimeneas, de producción o avance de la pega, de contorno y otras). Medidas de seguridad. Proyectos técnicos de voladuras, interpretación de esquemas de tiro y parámetros de seguridad que influyen en la ejecución de voladuras.
- Procedimientos de aviso y cierre de accesos. Distancias de seguridad (zonas habitadas, vías de comunicación y zona protegida para el personal de la explotación). Normativa específica de seguridad. Sistemas de aviso (ópticos, acústicos, verbales, y otros).
- Detonadores eléctricos. Clasificación en función del tiempo de retardo (instantáneos, de microrretardo y de retardo), en función de la sensibilidad (sensibles, insensibles y de alta insensibilidad) y según la utilización (de capsula de aluminio, cobre y sísmicos). Pegas eléctricas. Tipos de conexiones (en serie, paralelo y mixta). Comprobaciones antes del disparo (cierre del circuito eléctrico, resistencia del circuito y otras).
- Pegas con mecha. Características y número máximo de barrenos que se pueden disparar en las pegas con mecha. Detonadores de mecha, clasificación (de capsula de aluminio y de cobre). Seguridad en las operaciones de carga y disparo. Procedimiento de actuación en caso de fallo de la pega.
- Pegas con detonadores no eléctricos. Clasificación en función del tiempo de retardo. Circuito de encendido. Normas de seguridad.
- Disparo simulado de las voladuras no especiales (eléctrica, no eléctrica, de mecha y con detonadores electrónicos). Parámetros de control (proyecciones, vibraciones, onda aérea y otros).
- Taqueo de bolos con explosivo (tipo de explosivo, carga, longitud del retacado, sistema de iniciación, distancia de seguridad y otros). Barrenos fallidos, métodos de eliminación y procedimientos de actuación. Seguridad en las operaciones de taqueo y eliminación de barrenos fallidos.
- Resultados de la voladura. Parámetros que hay que controlar (presencia de barrenos fallidos, fragmentación de la roca, ventilación, presencia de gases y otros). Legislación específica.

Destrucción de explosivos y sistemas de iniciación simulados:

- Sistemas de destrucción de explosivos industriales y de iniciadores (explosivos en mal estado, caducados, sobrantes de la voladura y otros). Selección.
- Zonas habilitadas para la destrucción. Características. Disposiciones internas de seguridad. Legislación específica.
- Cortes de accesos. Dispositivos de señalización y prohibición en las labores de destrucción de explosivos y accesorios (explotaciones a cielo abierto y subterráneas). Montaje.
- Distancias de seguridad en la destrucción de explosivos industriales (personal de la explotación, elementos afectados, núcleos de población, centros de transformación, instalaciones eléctricas y otros). Legislación específica aplicable.
- Sistemas de destrucción de explosivos industriales y accesorios. Por combustión, por explosión, por disolución y otros. Disposiciones legales. Legislación específica.
- Residuos procedentes de la destrucción de explosivos y accesorios. Tipos en función de su naturaleza, toxicidad, procedimientos actuación y de gestión. Retirada y gestión.

Cumplimiento de la normativa ambiental, de seguridad y salud laboral de explosivos:

- Identificación de riesgos específicos en la realización de voladuras (a cielo abierto y subterráneas). Medidas preventivas que hay que adoptar. Emergencias, tipos y actuaciones.
- Equipos de protección individual (protectores auditivos, de las vías respiratorias, de extremidades superiores e inferiores, de la cabeza y otros), selección, descripción, estado, uso y mantenimiento.
- Protecciones colectivas, señalización, carteles, señales acústicas y luminosas, detectores, balizamientos, sistemas de comunicación, depuración de gases, lucha contra incendios y otras.
- Instrucciones técnicas y disposiciones internas de seguridad. Coordinación de actividades empresariales.
- Normativa de prevención de riesgos, reglamento de explosivos y protección medioambiental.
- Orden y limpieza en el lugar de trabajo. Procedimiento de actuación en explotaciones a cielo abierto y subterráneas.

- Fuentes de contaminación medioambiental del entorno, ruido, emisiones a la atmósfera, residuos inertes y tóxicos y peligrosos y otros.
- Procedimientos operativos de gestión ambiental, gestión envoltorios y de residuos procedentes de la destrucción de explosivos y accesorios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación y programación, producción, mantenimiento, control ambiental y seguridad y prevención de riesgos laborales, aplicada al proceso de minería y excavación subterránea y a cielo abierto y a los subprocesos de excavación con perforaciones y voladuras.

La realización de las voladuras en excavaciones incluye aspectos como:

- Selección del equipo, máquinas y herramientas de la voladura de excavación y material auxiliar.
- Manipulación de explosivos industriales y sistemas de iniciación simulados y de accesorios de voladura.
- Carga de voladuras simuladas a cielo abierto y subterránea.
- Destrucción de explosivos industriales y sistemas de iniciación simulados.
- Colocación y recuperación de sostenimientos en huecos.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Preparación de excavaciones y galerías mineras, y túneles de obra civil antes de una voladura.
- Voladuras en excavación de túneles.
- Voladuras en minería.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- b) Seleccionar y manipular los instrumentos, equipos y material, relacionando las características de los mismos con las especificaciones y documentación técnica para practicar voladuras de forma simulada.
- n) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- ñ) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- o) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- p) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- q) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- r) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- s) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- b) Practicar voladuras de forma simulada conforme a las instrucciones y documentación técnica recibidas preparando, cargando e iniciando los explosivos inertes.
- l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

ñ) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en Las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Fases previas a la ejecución de la voladura en función del terreno y finalidad del túnel o galería, y realizando el acondicionamiento de la plataforma de trabajo.

- Instalaciones, equipos y material auxiliar de voladuras simuladas.

- Organización y secuenciación de las voladuras.

- Ejecución de los trabajos de voladuras simuladas.

- Destrucción de explosivos industriales y sistemas de iniciación simulados.

- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

#### MÓDULO PROFESIONAL: SOSTENIMIENTO

CÓDIGO: 1077

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Proyecta hormigones, según las especificaciones del producto, describiendo la secuencia de las operaciones que van a realizar.

Criterios de evaluación:

a) Se ha caracterizado el sostenimiento de galerías y túneles en función del tipo y naturaleza del terreno y factores externos.

b) Se ha reconocido si la superficie que hay que revestir es regular, está saneada y drenada para la correcta aplicación de la proyección de hormigón.

c) Se ha realizado las operaciones necesarias para colocar la malla metálica en los bordes del hueco.

d) Se han dosificado y mezclado los componentes en las proporciones establecidas.

e) Se ha preparado y manejado el equipo de proyección.

f) Se ha ejecutado la proyección de hormigones, de forma uniforme y con el espesor establecido.

g) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de primer nivel y limpieza de la máquina de proyección de hormigón.

2. Realiza el sostenimiento con cuadros o cerchas, según el procedimiento establecido, describiendo y aplicando las técnicas para la estabilización del hueco.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los elementos del cuadro o cercha, máquinas, equipos, accesorios de unión y materiales de recubrimiento.

b) Se han seleccionado, de acuerdo a los planos de montaje, los medios y equipos necesarios para la colocación de cerchas o cuadros.

c) Se han realizado las zapatas, soleras o bases para acondicionar el suelo.

d) Se han colocado plataformas o andamios para la colocación del cuadro metálico, tresillones y trabajos de revestimiento en galerías y túneles.

e) Se han descrito y realizado las operaciones de montaje de los elementos del cuadro o cercha.

f) Se han realizado y comprobado los solapes y la presión de apriete del cuadro o cercha conforme a las especificaciones técnicas.

g) Se ha realizado el revestimiento de la galería o túnel.

h) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de primer nivel de maquinaria y equipos.

3. Realiza el sostenimiento con bulones, anclajes y micropilotes según el procedimiento establecido, describiendo y aplicando las técnicas para la estabilización del hueco.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado, de acuerdo a los planos, los medios y equipos necesarios para la ejecución de bulones, anclajes y micropilotes.

b) Se han caracterizado los tipos de bulones y anclajes, relacionando sus características técnicas con la naturaleza del terreno.

c) Se ha realizado la perforación y limpieza del barreno, siguiendo las indicaciones del proyecto.

d) Se han identificado los tipos de cartuchos de resinas o morteros, interpretando sus especificaciones técnicas.

e) Se han realizado las operaciones de introducción y fijación de bulones y anclajes.

f) Se ha comprobado el grado de fijación de los diferentes tipos de bulones y anclajes.

g) Se han descrito las operaciones de estabilización de galerías o túneles con micropilotes y paraguas de micropilotes.

h) Se ha realizado la perforación, armado, entubado y hormigonado de micropilotes.

i) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria y equipos.

4. Aplica las técnicas de estaja y levantamiento de hundimientos en galerías y túneles, describiendo la secuencia de las operaciones que se van a realizar y con las condiciones de seguridad establecidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los planos de ampliación de la nueva sección.

b) Se han identificado los distintos tipos de elementos de refuerzo establecidos para asegurar el sostenimiento de la zona próxima a estajar o levantar.

c) Se han realizado las operaciones necesarias para retirar el sostenimiento anterior de la sección que se va a ampliar o recuperar.

d) Se han realizado las operaciones de empquetado desde el último sostenimiento colocado para evitar desprendimientos.

e) Se han efectuado las operaciones necesarias para franquear la nueva sección, en función de la naturaleza y estado del terreno.

f) Se ha caracterizado el sostenimiento de la sección recuperada en función del tipo y naturaleza del terreno y factores externos.

5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos de protección individual y colectiva para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad específicos de los sostenimientos y proyecciones, relacionándolos con las medidas preventivas correspondientes.

b) Se han determinado las medidas de seguridad, prevención y de protección personal que se deben adoptar en la preparación, ejecución y mantenimiento de las operaciones de sostenimiento y proyección de hormigones.

c) Se han descrito los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, auditiva e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de sostenimiento y proyección de hormigones, en función de los riesgos.

d) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas y comprobación y lectura del control de aislamiento eléctrico de los equipos eléctricos, entre otros) de las máquinas que se deben emplear en las distintas operaciones de sostenimiento y proyección de hormigones.

e) Se ha manejado con las máquinas y equipos, respetando las normas de seguridad.

f) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de proyección de hormigones y para la realización de sostenimientos.

g) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

h) Se han valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

i) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

j) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos.

Proyección de hormigones:

– Tipos de sostenimiento, cerchas o cuadros, bulones o anclajes, hormigón proyectado, micropilotes, técnica de jet-grouting, congelación de suelos, inyecciones y otros. Funcionalidad de los tipos de sostenimiento y proyecciones de hormigón. Relación entre el sostenimiento y el tipo de terreno.

– Condiciones de la superficie que hay que revestir: saneo, drenaje y otros.

- Malla metálica, procedimientos de colocación, solapes y elementos de sujeción.
- Componentes del hormigón, áridos, cementos, agua, aditivos, adiciones y fibras. Dosificación y mezclas.
- Características de los hormigones proyectables, normativa, propiedades, nomenclatura, dosificación granulometría, resistencia inicial y final, altas resistencias, durabilidad, consumo eléctrico y resistencia al fuego. Ensayos.
- Equipos, accesorios y herramientas utilizados: equipos y plantas de amasado, transporte, máquina de proyección, compresor, bomba, dosificadores de aditivos, boquillas, brazos y robots de proyección.
- Sistemas de proyección de hormigones: vía seca y vía húmeda, sistemas mixtos. Procedimientos de trabajo, fabricación y transporte. Práctica operativa de rebote, formación de polvo y gases.
- Mantenimiento de primer nivel de los equipos y limpieza de la maquinaria de proyección.

Realización del sostenimiento con cuadros o cerchas:

- Clases de esfuerzos. Tracción. Compresión. Flexión. Pandeo. Torsión. Cizalladura.
- Características de los sostenimientos con entibación metálica, formas, propiedades de los perfiles, tipos de aceros y elementos de la entibación, tales como armazón, arriostramiento y recubrimiento.
- Interpretación de planos de sostenimientos y de montaje de cuadros y cerchas. Equipos de montaje de cuadros y cerchas, maquinaria, útiles y accesorios: Llaves fija y de impactos. Martillo picador. Mangueras de aire comprimido, uniones y acoplamientos. Llave dinamométrica. Barrillas, mazas y otros.
- Zapatas, soleras o bases de cimentación de cuadros o cerchas. Acondicionamiento del terreno. Ejecución de la cimentación: ferrallado, hormigonado y otros.
- Plataformas y andamios de montaje en galerías y túneles: elementos, herramientas auxiliares y otros.

Colocación y montaje.

- Operaciones de montaje de elementos de cuadros y cerchas. Tipos de entibaciones metálicas: rígidas, deformables o deslizantes:
  - Montaje de elementos de entibaciones rígidas con vigas, arcos y anillos circulares de acero. Elementos, vigas de acero laminadas, bridas, arriostramientos, zapatas o bases, revestimiento y relleno de huecos y campo de aplicación.
  - Montaje de entibaciones metálicas deslizantes: perfiles TH, tipos de cuadros TH utilizados, elementos del armazón, postes y coronas. Elementos de unión, grapas (tipo abarcón, tipo G y otros). Elementos de arriostramiento, trabanquillas y tresillones. Solapes, distancias y otros.
- Especificaciones técnicas de los cuadros o cerchas, par de apriete, comprobación de solapes y otros.
- Revestimientos, empquetado y relleno de huecos, mallas metálicas, chapas bernold, grado de compactación y estabilidad.
- Mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos.

Realización del sostenimiento con bulones, anclajes y micropilotes:

- Interpretación de planos.
- Tipos de bulones y anclaje. En función del anclaje, puntual o repartido. En función de la vida útil, temporales o permanentes. En función de la forma de trabajo, activos o pasivos y otros.
- Partes y elementos de un bulón o anclaje, placas, cabeza, cuerpo, longitud libre, bulbo y otros.
- Sistemas de anclaje por adherencia, por fricción (con elevada presión de contacto de anclaje mecánico, con baja presión de contacto split-set, swellex y otros).
- Expansión-deformación de los sistemas de anclaje. Materiales de los bulones o anclajes, redondos corrugados, barras de resina con fibras de vidrio, bulones autoperforantes, cables y otros.
- Barrenado, perforación y limpieza.
- Parámetros que hay que controlar, longitud de los bulones, densidad de bulonado y orientación del bulonado.
- Tipos de cartuchos, resinas o morteros. Proporciones de los componentes, tiempo de elaboración y fraguado en el uso de bulones de anclaje por adherencia.
- Equipos de perforación de bulones y anclajes. Maquinaria y herramientas auxiliares. Métodos y procedimientos de trabajo.
- Control de calidad del bulonado, fuerza axial resistida, adherencia del anclaje y longitud anclada. Procedimientos de trabajo establecidos para los diferentes bulones. Comprobación de tensión de los bulones, máquinas dinamométricas, células de carga en bulones, células de presión total en el hormigón proyectado y bandas extensométricas.
- Sostenimientos con micropilotes. Maquinaria de perforación.

- Morteros, hormigones y puesta en obra. Estructura de refuerzo interior del micropilote, armadura tubular o corrugada y perfiles metálicos u otros. Entubado extraíble y permanente. Paraguas de micropilotes.
- Mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos.

Aplicación de las técnicas de estaja y levantamiento de hundimientos en galerías y túneles:

- Interpretación de planos de ampliación de sección.
- Elementos de refuerzo de la entibación o del hueco que se va a ampliar o recuperar.
- Retirada del sostenimiento anterior, desescombros y limpieza del frente.
- Empiquetado y relleno de huecos.
- Procedimientos de trabajo establecidos para estajar o levantar hundimientos.
- Uso y mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos, martillo picador, perforación y voladura según el terreno y su estado.
- Técnicas de colocación del nuevo sostenimiento.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos en las operaciones de sostenimiento.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales en las operaciones de sostenimiento.
- Normativa de prevención de riesgos laborales en las operaciones de sostenimiento.
- Factores y situaciones de riesgo.
- Factores físicos del entorno de trabajo. Factores químicos del entorno de trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a los trabajos de sostenimiento.
- Seguridad en los trabajos en altura: colgados o suspendidos en plataformas.
- Medidas de seguridad, prevención y de protección personal en la preparación, ejecución y mantenimiento de las operaciones de sostenimiento.
- Medios y equipos de protección individual y colectiva.
- Prevención y protección colectiva.
- Elementos de seguridad en máquinas para sostenimiento (protecciones, alarmas y comprobación y lectura del control de aislamiento eléctrico de los equipos eléctricos, entre otros).
- Seguridad en el manejo de máquinas en operaciones de sostenimiento.
- Accidentes. Causas de accidentes en manipulación de materiales, herramientas y maquinaria.
- Manipulación de materiales, herramientas y máquinas. Relación con las medidas de seguridad y protección personal.
- Orden y limpieza en las instalaciones de sostenimiento.
- Fuentes de contaminación en los trabajos de sostenimiento.
- Normativa reguladora de la gestión de residuos.
- Clasificación y almacenamiento de residuos.
- Tratamiento y recogida de residuos.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para realizar la ejecución de sostenimientos mediante cuadros o cerchas metálicas, bulones y anclajes, proyección de hormigón, micropilotes en excavaciones subterráneas.

La realización de los sostenimientos incluye aspectos como:

- Proyección de hormigones.
- Realización del sostenimiento con cuadros o cerchas metálicas.
- Realización del sostenimiento con bulones, anclajes y micropilotes.
- Aplicación de las técnicas de estaja y levantamiento de hundimientos en ampliación o recuperación de huecos.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y ambiental. Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
  - Desarrollo de sostenimientos de galerías o túneles de minería y obra civil.
  - Recuperación, ampliación y saneo de excavaciones subterráneas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Seleccionar y manejar los medios, equipos y operaciones necesarios, analizando las características del proceso para realizar sostenimientos en excavaciones subterráneas.

e) Reconocer y manipular los equipos, medios y operaciones de la maquinaria, analizando las condiciones de la obra e interpretando la documentación técnica para realizar proyecciones de hormigón.

i) Identificar y ajustar elementos, utilizando los instrumentos necesarios de acuerdo a los procedimientos establecidos y normas de prevención de riesgos laborales para montar y mantener instalaciones, máquinas y equipos.

j) Comprobar los equipos e instalaciones, describiendo las operaciones técnicas para verificar el funcionamiento de los mismos.

ñ) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

o) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

p) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

q) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Realizar el sostenimiento en excavaciones subterráneas, preparando y colocando cuadros, cerchas, anclajes, bulones y demás sistemas al efecto.

e) Realizar proyecciones de hormigones, aplicando las técnicas y recursos necesarios.

h) Montar y mantener instalaciones, máquinas y equipos, realizando las operaciones de verificación, ajuste y sustitución de sus elementos, restituyendo su funcionamiento en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

ñ) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Fases previas a la ejecución del sostenimientos, analizando cada sistema sostenimiento, en función del terreno, y realizando las operaciones de saneo.

- Organización, secuenciación y ejecución de los trabajos de proyecciones de hormigón.

- Organización, secuenciación y ejecución de los trabajos de sostenimiento con cuadros o cerchas metálicas.

- Organización, secuenciación y ejecución de los trabajos de bulonado, anclaje y micropilotaje.

- Organización, secuenciación y ejecución de los trabajos de proyecciones de hormigón.

- Identificación y caracterización de las técnicas de estaja y levantamiento de hundimientos en ampliación o recuperación de galerías y túneles.

- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

#### MÓDULO PROFESIONAL: ESTABILIZACIÓN DE TALUDES

CÓDIGO: 1078

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Acondiciona el talud, describiendo la secuencia de las operaciones que van a realizar y con las condiciones de seguridad establecidas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha caracterizado el comportamiento de los taludes y sus riesgos de inestabilidad.

b) Se han descrito las operaciones de acondicionamiento del talud.

c) Se ha preparado y utilizado la maquinaria y equipos para la realización de los trabajos de acondicionamiento de taludes.

d) Se ha preparado y utilizado los equipos de trabajo en altura para las operaciones que se realicen suspendidos o elevados.

e) Se han retirado los materiales sueltos e inestables de la superficie del talud.

f) Se han caracterizado los métodos de estabilización de taludes, en función del tipo y naturaleza del terreno y factores externos.

g) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos de acondicionamiento del talud.

2. Modifica la geometría del talud y lo drena, relacionando las técnicas con las condiciones del terreno.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado y manejado la maquinaria, equipos y medios auxiliares necesarios para adaptar la geometría del talud de acuerdo a los planos.

b) Se ha realizado las operaciones de descabezado, tendido o perfilado y banqueo de taludes, según las especificaciones técnicas.

c) Se han seleccionado y realizado las medidas de drenaje superficial del talud para evitar su filtración y la erosión del talud.

d) Se ha seleccionado y manejado la maquinaria y equipos para drenaje profundo de taludes.

e) Se ha realizado el drenaje profundo del talud.

f) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de primer nivel de maquinaria y equipos.

3. Refuerza el talud con elementos resistentes según el procedimiento establecido, caracterizando las técnicas de corrección.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los planos y la documentación técnica.

b) Se han seleccionado y manejado los medios y equipos necesarios para reforzar el talud con elementos resistentes.

c) Se han identificado los sistemas de anclaje de taludes, relacionando sus características técnicas con la naturaleza del terreno.

d) Se ha perforado el barreno y colocado los cables o barras de anclaje en el talud, comprobando su adherencia y siguiendo las indicaciones del proyecto.

e) Se han caracterizado los materiales, tipos y métodos constructivos de los muros utilizados para el sostenimiento de taludes.

f) Se ha realizado muros para la contención de taludes.

g) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria y equipos.

4. Consolida el talud con correcciones superficiales, caracterizando la secuencia de las operaciones que va a realizar.

Criterios de evaluación:

a) Se ha colocado la malla metálica en el talud.

b) Se han preparado las mezclas y manejado los equipos para gunitar taludes.

c) Se ha ejecutado el gunitado del talud conforme a las especificaciones técnicas.

d) Se han caracterizado y manejado los equipos y métodos constructivos de elementos de contención de desprendimientos.

e) Se ha realizado la contención de desprendimientos con mallas metálicas, pantallas flexibles y amortiguadores de caídas de rocas según las especificaciones técnicas.

f) Se han caracterizado y manejado los equipos y métodos constructivos de estabilización con vegetación.

g) Se ha preparado el terreno y se ha realizado la siembra o plantación de las especies en el talud según la documentación técnica.

h) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria y equipos.

5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos de protección individual y colectiva para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad específicos de la estabilización de taludes, relacionándolos con las medidas preventivas correspondientes.

b) Se han determinado las medidas de seguridad, prevención y de protección personal que se deben adoptar en la preparación, ejecución y mantenimiento de las operaciones de estabilización de taludes.

c) Se han descrito los equipos de protección individual (calzado, protección ocular y auditiva e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de estabilización de taludes en función de los riesgos.

d) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, comprobación y lectura del control de aislamiento eléctrico de los equipos eléctricos, entre otros) de las máquinas que se deben emplear en las distintas operaciones de estabilización de taludes.

e) Se ha manejado con las máquinas y equipos, respetando las normas de seguridad.

f) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas y máquinas para la realización de estabilización de taludes.

g) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

h) Se han valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

i) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

j) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos.

Acondicionamiento del talud:

– Estabilidad de taludes. Factores de estabilidad, propiedades resistentes y deformacionales de los suelos o rocas, características físicas y geométricas, estado tensional, geometría del talud, técnicas de excavación, agua subterránea, sistemas de drenaje, técnicas de estabilización, factores externos (influencia de árboles próximos al talud y actividad humana) y otros.

– Tipos de movimientos en taludes, desprendimientos, vuelcos, deslizamientos, coladas, movimientos complejos y otros.

– Operaciones de acondicionamiento de taludes. Caracterización del talud, eliminación de bloques con riesgo potencial de desprendimiento, identificación de barrenos fallidos en taludes con voladuras, prevención de la acción erosiva y otros.

– Retirada de materiales sueltos e inestables, procedimientos de trabajo, herramientas utilizadas y equipos.

– Maquinaria, equipos y medios auxiliares, cuerdas, anclajes, cinturones, cinchas, guantes, plataformas suspendidas con grúas, plataformas autopropulsadas y otros.

– Tipos de estabilizaciones de taludes, modificación de la geometría, drenajes, sistemas de anclaje en taludes, gunitado de taludes, siembra de taludes, micropilotes, muros, tratamientos químicos y otros. Relación entre el método de estabilización y el tipo de terreno.

– Mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos. Preventivo y predictivo.

Modificación de la geometría del talud y drenaje:

– Interpretación de planos de geometría de taludes y drenajes.

– Propiedades de los suelos aplicadas a la estabilidad de taludes, ángulo de rozamiento interno, cohesión, humedad y otros.

– Maquinaria de excavación y movimiento de tierras, palas excavadoras. Bulldozers, escarificadores, traillas y mototraillas y otros.

– Ataluzamiento en taludes rocosos.

– Descarga de taludes, descabezado del talud, retirada de material inestable, tendido o perfilado del talud y banqueo o bermas en taludes.

– Tipos de drenaje, superficial y profundo. Funciones del drenaje en taludes.

– Drenaje superficial del talud. Medidas temporales de drenaje, sellado de grietas y geomembranas o plásticos para reducir el agua infiltrada. Tipos de drenajes superficiales: bajantes longitudinales (in situ, prefabricadas, dispuestas al tresbolillo o en espina de pez y otros) y cunetas o zanjas de drenaje dispuestas en la cabeza o pie del talud. Elementos integrantes de las zanjas de drenaje, gravas, tubos colectores, rellenos, geotextiles, sistemas de recogida y evacuación del agua de las zanjas de drenaje. Proceso constructivo y localización de zanjas de drenaje.

– Drenaje profundo del talud, mantos drenantes, zanjas drenantes, drenes horizontales o californianos, pozos verticales y galerías drenantes. Elementos integrantes de los drenajes profundos, tubos perforados, gravas, geotextiles, filtros y otros. Sistemas de recogida y evacuación de agua, zanjas, bombas sumergibles, combinación de pozos de drenaje con drenes horizontales o californianos y otros.

- Maquinaria, equipos y medios auxiliares de perforación horizontal para drenes californianos y perforación de pozos.

- Mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos.

Refuerzo del talud con elementos resistentes:

- Interpretación de planos de estabilización de taludes con elementos resistentes.

- Maquinaria, equipos y medios auxiliares, maquinaria de perforación, amasadoras, medios de elevación y otros.

- Sistemas de anclaje para el refuerzo de taludes, tipos (bulones y anclajes para taludes), sistemas de colocación, comprobación del refuerzo y combinación de anclajes con otros sistemas de estabilización.

- Tipos de muros en sostenimientos de taludes, muros in situ, de fábrica, muros jaula, de escollera, de gaviones, de tierra armada, muros verdes y otros.

- Materiales utilizados en los muros, hormigones, armaduras, enconfrados, prefabricados, geotextiles, gaviones y otros. Proceso constructivo de los muros de estabilización de taludes.

- Mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos. Preventivo y predictivo.

Consolidación del talud con correcciones superficiales:

- Malla metálica para gunitado de hormigones, procedimientos de colocación, solapes y elementos de sujeción.

- Sistemas de gunitado para el refuerzo de taludes, tipos, sistemas de proyección y combinación del gunitado con otros sistemas de estabilización.

- Redes metálicas para el control de desprendimientos, procedimientos de colocación, solapes y elementos de sujeción. Tipos de mallas, de triple torsión (colgada y adosada), redes de cables y mallas reforzadas con cables.

- Cunetas a pie de talud, pantallas de postes flexibles o de deformación elásticas, amortiguadores de caídas de rocas y pantallas metálicas estáticas y dinámicas de absorción de energía de deformación. Elementos y partes constituyentes, postes, cables, mallas, disipadores de energía y anclajes. Procedimiento constructivo.

- Efectos de la vegetación en la estabilización de taludes. Tipos de vegetación usadas en estabilización de taludes y formas, estaquillado, fajinas, matorrales, reparación de cárcavas con material vivo y otros.

- Preparación del terreno, remodelado y control del drenaje, mejoras edáficas, geosintéticos, mallas (sintéticas y orgánicas), productos aglutinantes y adherentes, mantillo y otros. Equipos y métodos constructivos de estabilización con vegetación.

- Implantación de la vegetación, siembra (en hileras, a voleo, hidrosiembra, con mantillo en seco, en hoyo y con semillas naturales) y plantación en condiciones que no permitan que las semillas germinen.

- Mantenimiento de primer nivel de máquinas y equipos. Preventivo y predictivo.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos en la estabilización de taludes.

- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales en la estabilización de taludes.

- Normativa de prevención de riesgos laborales en las operaciones de estabilización de taludes.

- Factores y situaciones de riesgo. Factores físicos del entorno de trabajo. Factores químicos del entorno de trabajo.

- Sistemas de seguridad aplicados a los trabajos de estabilización de taludes.

- Seguridad en los trabajos en altura: colgados o suspendidos en plataformas.

- Medidas de seguridad, prevención y de protección personal en la preparación, ejecución y mantenimiento de las operaciones de estabilización de taludes.

- Medios y equipos de protección individual y colectiva.

- Prevención y protección colectiva.

- Elementos de seguridad en máquinas para estabilización de taludes (protecciones, alarmas y comprobación y lectura del control de aislamiento eléctrico de los equipos eléctricos, entre otros).

- Seguridad en el manejo de máquinas en operaciones de estabilización de taludes.

- Accidentes. Causas de accidentes en manipulación de materiales, herramientas y maquinaria.

- Manipulación de materiales, herramientas y máquinas. Relación con las medidas de seguridad y protección personal.

- Orden y limpieza en las instalaciones de estabilización de taludes.

- Fuentes de contaminación en los trabajos de estabilización de taludes.

- Normativa reguladora de la gestión de residuos.

- Clasificación y almacenamiento de residuos.

- Tratamiento y recogida de residuos.

- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental en los trabajos de estabilización de taludes, gestión de residuos y materiales desechables (polvo, productos químicos, ruido y otros).
- Métodos y normas de orden y limpieza.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.
- Gestión ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de producción, mantenimiento, calidad, control ambiental, seguridad y prevención de riesgos laborales, aplicada al proceso de excavaciones y minería a cielo abierto y a los subprocesos de excavación mecanizada, arranque, carga, acabados constructivos, sostenimientos y restauración paisajística.

La estabilización de taludes incluye aspectos como:

- Acondicionado de taludes.
- Modificación de la geometría del talud y drenaje.
- Estabilización del talud con elementos resistentes.
- Realización de la estabilización del talud con correcciones superficiales.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y ambiental. Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
  - Desarrollo de estabilizaciones de taludes en minería y obra civil.
  - Recuperación de excavaciones a cielo abierto.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Seleccionar y utilizar los medios, equipos y operaciones necesarios, analizando las características del proceso para realizar la estabilización de taludes en excavaciones a cielo abierto.

e) Reconocer y manipular los equipos, medios y operaciones de la maquinaria, analizando las condiciones de la obra e interpretando la documentación técnica para realizar proyecciones de hormigón.

i) Identificar y ajustar elementos, utilizando los instrumentos necesarios de acuerdo a los procedimientos establecidos y normas de prevención de riesgos laborales para montar y mantener instalaciones, máquinas y equipos.

j) Comprobar los equipos e instalaciones, describiendo las operaciones técnicas para verificar el funcionamiento de los mismos.

n) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

ñ) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

o) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

p) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

q) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

r) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

s) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

d) Realizar la estabilización de taludes en excavaciones a cielo abierto, preparando y colocando los sistemas al efecto.

e) Realizar proyecciones de hormigones, aplicando las técnicas y recursos necesarios.

h) Montar y mantener instalaciones, máquinas y equipos, realizando las operaciones de verificación, ajuste y sustitución de sus elementos, restituyendo su funcionamiento en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

ñ) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en Las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Fases previas a la ejecución de estabilizaciones de taludes, analizando cada sistema estabilización en función del terreno y realizando las operaciones de acondicionamiento.

- Organización, secuenciación y ejecución de los trabajos de estabilización mediante correcciones geométricas y drenaje del talud.

- Organización, secuenciación y ejecución de los trabajos de estabilización con elementos resistentes (muros y sistemas de anclajes).

- Organización, secuenciación y ejecución de los trabajos de estabilización con elementos superficiales sobre el talud.

- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

#### MÓDULO PROFESIONAL: EXCAVACIONES CON ARRANQUE SELECTIVO

CÓDIGO: 1079

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza los procesos de excavación mecanizada mediante arranque y corte de material, relacionando las técnicas con la maquinaria y secciones que se van a perforar.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido la dureza y excavabilidad del terreno.

b) Se han relacionado el uso de los minadores con las características del frente.

c) Se han identificado los sistemas de ataque con minador en función de la naturaleza y estructura del terreno o macizo rocoso.

d) Se han relacionado las características y el uso de las rozadoras, cepillos y equipos auxiliares con el arranque de mineral.

e) Se han seleccionado medios de transporte asociados a la maquinaria de arranque.

f) Se han calculado los tiempos de ejecución en función del sistema de excavación, material y sección que se va a obtener.

2. Prepara las máquinas de ataque puntual, relacionando los útiles e implementos de corte con las técnicas y procedimientos de excavación con minador.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los útiles, materiales y medios para efectuar el arranque del material con minador.

b) Se han comprobado y montado los implementos necesarios al sistema de corte y verificado su desgaste.

c) Se ha posicionado y anclado el minador, adecuando su fijación a las características del terreno.

d) Se ha posicionado la cabeza de corte conforme a las técnicas de ataque del material.

e) Se ha puesto en marcha el minador, siguiendo la secuencia operativa y manual de funcionamiento y se ha simulado el equipo en vacío.

f) Se han verificado las conexiones y funcionamiento de los servicios auxiliares.

3. Arranca y carga material con minador, describiendo la secuencia de las operaciones que va a realizar.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado que la superficie que se va a rozar es regular, está saneada y drenada.

b) Se ha manejado el equipo de minador, conforme a las técnicas y a la documentación recibida.

c) Se han regulado los parámetros en el cuadro de mandos o tablero durante la operación de roza.

d) Se ha controlado el tamaño del material rozado y el contenido de polvo en suspensión.

e) Se ha realizado la carga del material arrancado, separando los bloques grandes que no puedan ser evacuados por el transportador.

f) Se ha reconocido y actuado ante las señales indicativas de anomalías del proceso.

g) Se han realizado las operaciones de sostenimiento con minador y de acabado en el frente.

h) Se ha retirado, estacionado y parado el minador.

4. Realiza los nichos de ubicación de rozadoras y cepillos y prepara la maquinaria, caracterizando los métodos de excavación mecanizada con arranque selectivo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha manejado el martillo picador para la excavación del nicho, conforme a la documentación técnica.

b) Se ha realizado la cuña, en caso necesario, adecuada al sistema de avance.

c) Se ha amarrado y comprobado el equipo de guiado y anclajes adecuados al traslado de la rozadora o cepillo.

d) Se han adaptado los controles de la máquina a la distancia de rozado y paso del cepillo.

e) Se ha montado la maquinaria auxiliar de corte y transporte.

f) Se han realizado las operaciones de comprobación en vacío y verificación de funcionamiento de la rozadora y cepillo.

5. Maneja la maquinaria de arranque, caracterizando los sistemas de rozado y cepillado y los sostenimientos adecuados a los trabajos de excavación.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado las tareas de corte de techo y muro mediante rozadora.

b) Se han corregido los atascos o desbordes de las máquinas de arranque.

c) Se han cepillado las zonas del tajo, controlando los parámetros de corte.

d) Se ha ripado la maquinaria de corte mediante transportador para el acabado de la calle.

e) Se han colocado los sostenimientos, avanzando en el hueco.

f) Se han desentibado, desplazado y colocado los sistemas de sostenimientos según el plan de ejecución.

6. Realiza el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria de excavación mecanizada con arranque selectivo, relacionando las técnicas o labores de mantenimiento con los equipos, materiales y herramientas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las operaciones de mantenimiento de primer nivel de la maquinaria y equipos de excavación con arranque selectivo.

b) Se han identificado los equipos, materiales y herramientas necesarias para realizar las labores de mantenimiento de primer nivel.

c) Se han identificado y localizado los elementos sobre los que se deben realizar las operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo de primer nivel.

d) Se han realizado las operaciones de limpieza y comprobación del estado de la instalación y equipos.

e) Se han verificado y mantenido los niveles de los lubricantes y tensiones de los elementos.

f) Se han realizado desmontajes y montajes de elementos simples de acuerdo con el procedimiento.

g) Se ha realizado el repostaje de la maquinaria y las operaciones de inicio y fin de jornada.

h) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.

i) Se han registrado los controles y revisiones efectuadas para asegurar las operaciones de mantenimiento realizadas.

7. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y accidentes derivados de la manipulación de los materiales, equipos, maquinaria y medios auxiliares.

b) Se han descrito las medidas de seguridad de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de operaciones de excavación con arranque selectivo y de mantenimiento.

c) Se ha relacionado la manipulación de materiales, equipos, maquinaria e instalaciones con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

d) Se han interpretado las instrucciones técnicas y disposiciones internas de seguridad referentes a la actividad minera y de ventilación de sobreguías y nichos.

e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en las operaciones de excavación mecanizada con arranque selectivo y de mantenimiento.

f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

h) Se ha valorado el orden y la limpieza de tajos, instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

i) Se han definido los procedimientos establecidos para el almacenamiento, control y gestión de los residuos resultantes del proceso de excavación y arranque.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos.

Caracterización de los procesos de excavación mecanizada:

– Excavabilidad de los terrenos, tipos de terrenos (elásticos, plásticos, rocosos, blandos). Factores que hay que considerar en el comportamiento de los terrenos, dureza, densidad, tenacidad y abrasividad. Naturaleza de los terrenos: quebradizos, rígidos y derrabosos. Grado de fracturación. Estructura del macizo rocoso. Rozabilidad. Ripabilidad. Penetración. Cizallamiento.

– Tipos de minadores. Minadores de brazo. Minadores de tambor. Minador de cadenas y especiales. Chasis y tren de rodaje. Brazo y dispositivo de giro. Equipo eléctrico. Sistema hidráulico. Cabeza de corte.

– Sistemas de ataque. Cabeza de eje longitudinal o axial milling. Cabeza de eje transversal ripping. Tipo de colocación de picas corte, ángulo de ataque, ángulo de oblicuidad o sesgo y ángulo de basculamiento.

– Rozadoras. Tipos de brazo, doble brazo, neumáticas y otras.

– Medios de transporte asociados a la maquinaria de arranque. Tipos. Transportadores blindados, cintas transportadoras y otros. Capacidades y rendimientos.

– Cepillos, características, capacidades y rendimientos.

– Tiempos de ejecución. Manuales de rendimiento.

Preparación de máquinas de ataque puntual:

– Útiles, materiales y medios de arranque de material con minador. Criterios de selección, rendimientos, peso en servicio, dimensiones geométricas (pequeños, medios, grandes y muy grandes), geometría de la excavación, características de las rocas a excavar, rendimiento de corte y consumo de picas y otros factores.

– Implementos de corte, bloque-portapicas, vástago, portapicas y picas (radiales y tangenciales, autoafilantes y otros). Materiales de las picas, carburos, widias y otras. Comprobación de los implementos de corte y de su desgaste.

– Anclaje del minador por cadenas, orugas, hidráulicos y otros.

– Técnicas de ataque del material, corte axial descendente, corte axial ascendente, corte transversal descendente, corte transversal ascendente.

– Puesta en marcha del minador. Manual de funcionamiento. Arranque. Paro. Mandos de control. Simulación en vacío, comprobación de movimientos y controles, mecanismos de seguridad de la máquina.

– Conexiones y servicios auxiliares. Parámetros de funcionamiento, presiones y temperatura de los circuitos hidráulicos y de refrigeración, control de niveles y otros. Sistema de alimentación, eléctrico, hidráulico, agua. Sistemas de carga.

Arranque y carga del material con minador:

– Condiciones de la superficie que se va a rozar, saneada y drenada, regular, irregular y otros.

– Técnicas de manejo de minador. Uso de mandos y controles. Interpretación de documentación técnica. Sistemas auxiliares.

- Operación de rozado del material. Regulación de los parámetros. Manejo del control de mandos.
- Control de tamaño de material, dimensiones, formas, gases, polvo (contenido en suspensión, medidores de polvo, filtros de partículas y otros).
- Carga de material en transportadores blindados, cintas y otros. Mecanismos de carga, brazos recolectores, discos giratorios, ruedas recolectoras, cargadores de racletas, equipos especiales, carruseles de racletas y otros. Regulación de carga y procedimientos.
- Anomalías de proceso. Atascos, paros y otros. Procedimientos de reconocimiento y actuación.
- Sostenimiento con minador. Tipos y características.
- Retirada, estacionamiento y parada de minador, marcha atrás, señales acústicas, control de elementos auxiliares y otros.

Realización de nichos de ubicación de rozadoras y cepillos y preparación de la maquinaria:

- Excavación del nicho, sostenimiento provisional y otros. Manejo de martillo picador, técnicas de ataque, comprobado del puntero y otros.
- Realización de cuñas. Adaptación a maquinaria de arranque.
- Equipo de guiado, por cables, cadenas, transportadores blindados y otros. Comprobación y amarrado. Elementos, anclajes, cabestrantes, cables y otros.
- Parámetros de rozado, distancia de rozado y paso del cepillo. Adaptación a la maquinaria.
- Maquinaria auxiliar de corte y transporte, estemples, pilas de sostenimiento, transportador blindados, escudos y otros. Montaje.
- Comprobación en vacío. Parámetros de funcionamiento.
- Comprobación en vacío, comprobación de movimientos y controles y mecanismos de seguridad de la máquina. Parámetros de funcionamiento, potencia instalada en el cepillo, retroceso en el punto de corte, velocidad de avance del cepillo y cadena del cepillo.

Manejo de la maquinaria de arranque:

- Tareas de corte de techo y muro. Métodos de rozado de techo, muro, frente. Condiciones geológicas de utilización, pendiente de capa y ángulo de buzamiento y otros.
- Corrección de atascos o desbordes de la máquina de arranque.
- Técnicas de cepillado y corte, resistencia del carbón, consistencia del techo y del muro de la capa, potencia de la capa, inclinación y nivel de producción deseado. Control de los parámetros de corte.
- Ripado de la maquinaria. Transportador. Empujador.
- Colocación de sistemas de sostenimientos. Tipos. Mampostas hidráulicas, de madera, estemples (hidráulicos y mecánicos, circuito cerrado sin sistema de bombeo y circuito abierto con sistema de bombeo), bastidores de techo articulado, pilas de sostenimiento y otros. Características de carga de deslizamiento, altura, carrera hidráulica, carrera extendida, prolongación mecánica y otros.
- Desentibado, desplazamiento y colocación de sostenimientos.

Realización del mantenimiento de primer nivel de maquinaria de excavación mecanizada con arranque selectivo:

- Operaciones de mantenimiento de primer nivel. Manual de mantenimiento. Técnicas de aplicación.
- Identificación de equipos, materiales y herramientas. Características técnicas de las máquinas y sus equipos de trabajo. Útiles y herramientas, utilización y conservación.
- Elementos de la maquinaria y equipos objeto de mantenimiento. Tipos de minadores. Minadores de brazo. Minadores de tambor. Minador de cadenas y especiales. Chasis y tren de rodaje. Brazo y dispositivo de giro. Equipo eléctrico. Sistema hidráulico. Cabeza de corte. Rozadoras y tipos (de brazo, doble brazo, neumáticas y otras). Medios de transporte asociados a la maquinaria de arranque. Tipos. Transportadores blindados, cintas transportadoras y otros. Capacidades y rendimientos.
- Elementos mecánicos, bastidor, tren de rodaje, neumáticos (instalación, características, presión y seguridad) y orugas (tipos de tensores, tejas, características y mantenimiento, partes fijas, móviles, anclajes, funcionamiento y montaje). Instalaciones hidráulicas y neumáticas, aire comprimido y compresor circuitos, componentes, partes de la instalación, funcionamiento, sistemas y métodos de regulación. Instalaciones eléctricas, tipos, tensiones de trabajo, comprobación, regulación, cuadros de protección, regulación, accionamiento y parada. Filtros: características y aplicación.
- Limpieza y comprobación de equipos. Técnicas de aplicación. Equipos de limpieza. Limpiadoras a presión, equipos de limpieza, herramientas y otros.
- Verificación de niveles. Lubricantes (bombas de engrase, engrasadores y tipos de aceites y grasas), engranajes, filtros, circuito de refrigeración, anticongelantes, baterías y combustibles. Tensiones y aprietes. Casquillos, cojinetes y rodamientos y tornillería.

– Montaje y desmontaje de elementos. Implementos de corte, bloque-portapicas, vástago, portapicas y picas (radiales y tangenciales, autoafilantes y otros). Materiales de las picas, carburos, widias y otras. Comprobación de los implementos de corte y de su desgaste. Filtros y consumibles, baterías, lámparas, fusibles, correas, accesorios y otros.

– Repostaje de maquinaria. Operaciones de inicio y fin de jornada.  
– Residuos. Generación, recogida y control de emisiones.  
– Control de operaciones de mantenimiento. Mantenimiento preventivo y correctivo. Partes de mantenimiento.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y ambientales:

– Identificación de riesgos y accidentes específicos en la excavación mecanizada con arranque selectivo (con minador, rozadora, cepillo, martillo picador y otros) y en el mantenimiento.

– Medidas de prevención de riesgos laborales en las operaciones de excavación mecanizada con arranque selectivo y de mantenimiento. Preparación y extracción, acondicionamiento de nichos o galerías y colocación de pilas y estemples.

– Manipulación de materiales, equipos, maquinaria e instalaciones.

– Instrucciones técnicas de seguridad. Disposiciones internas de seguridad. Ventilación de sobreguías y nichos, elementos de la ventilación (tuberías de ventilación, ventiladores y distancias al frente). Sistemas de ventilación.

– Medidas de seguridad y de protección personal en las operaciones de excavación con arranque selectivo y de mantenimiento. Equipos de protección individual y colectiva. Estado y mantenimiento. Señalización. Carteles. Señales acústicas. Protecciones. Detectores.

– Normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental. Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

– Fuentes de contaminación del entorno ambiental. Factores físicos del entorno de trabajo, riesgos de inestabilidad de las galerías o túneles, roturas, desprendimientos, vuelcos y almacenamientos de agua y escorrentías no deseadas. Tensión y deformación del terreno. Empujes, roturas, desplazamiento de bloques, convergencias o pérdidas de sección. Factores químicos del entorno de trabajo, gases en excavaciones subterráneas. Tipos de gases, características físico-químicas, efectos nocivos, aparatos de detección, procedimientos de medición y límites permitidos de trabajo de acuerdo con la normativa vigente sobre ventilación.

– Orden y limpieza de tajos, instalaciones y equipos.

– Almacenamiento, control y gestión de residuos. Cumplimiento de la normativa de protección ambiental en los trabajos de excavación, gestión de residuos y materiales desechables: polvo, productos químicos, ruido y otros.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de producción, mantenimiento, calidad, control ambiental, seguridad y prevención de riesgos laborales, aplicada al proceso de excavaciones subterráneas.

La realización de excavaciones con arranque selectivo incluye aspectos como:

- Selección del equipo de excavación y material auxiliar.
- Arranque y carga de material con minador.
- Preparación de maquinaria y acondicionamiento y excavación de galerías y nichos.
- Manejo de rozadoras y cepillos.
- Colocación y recuperación de sostenimientos en huecos.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y ambientales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Preparación de excavaciones y galerías mineras, y túneles de obra civil.
- Excavación de túneles.
- Arranque y extracción selectiva de minerales en espacios subterráneos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

i) Identificar y ajustar elementos, utilizando los instrumentos necesarios de acuerdo a los procedimientos establecidos y normas de prevención de riesgos laborales para montar y mantener instalaciones, máquinas y equipos.

j) Comprobar los equipos e instalaciones, describiendo las operaciones técnicas para verificar el funcionamiento de los mismos.

k) Seleccionar y manipular maquinaria y equipos de arranque selectivo, analizando las características del proceso y condiciones de la obra para realizar la excavación de espacios subterráneos.

m) Caracterizar y manipular los equipos y maquinaria, analizando las características del proceso para cargar, transportar, descargar y acopiar el material extraído.

n) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

ñ) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

o) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

p) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

q) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

r) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

s) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

h) Montar y mantener instalaciones, máquinas y equipos, realizando las operaciones de verificación, ajuste y sustitución de sus elementos, restituyendo su funcionamiento en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

i) Realizar la excavación de espacios subterráneos, utilizando los sistemas mecanizados de arranque selectivo del material, para la extracción de recursos minerales o para la construcción de obras subterráneas.

k) Realizar la carga, transporte, descarga y acopio de los materiales extraídos, cumpliendo con los objetivos de la producción y con la normativa de riesgos laborales.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

ñ) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en Las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Fases previas a la ejecución de la excavación con arranque selectivo, analizando cada sistema de arranque en función del terreno y finalidad del túnel o galería, y realizando el acondicionamiento de la plataforma de trabajo.

- Instalaciones, equipos y material auxiliar de excavación.

- Secuenciación de las excavaciones.

- Ejecución de los trabajos de minado, rozado y cepillado.

- Mantenimiento de primer nivel de maquinaria y equipos de excavación mecanizada de arranque selectivo.

- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

MÓDULO PROFESIONAL: OPERACIONES DE CARGA Y TRANSPORTE EN EXCAVACIONES  
CÓDIGO: 1080

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Maneja y carga con pala cargadora, relacionando las características de la máquina con los materiales que se van a manipular.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la máquina y efectuado su arranque conforme a los parámetros establecidos.
- b) Se han seleccionado y montado los implementos adecuados conforme a la naturaleza y características de los materiales que hay que cargar.
- c) Se ha cargado el material, optimizando el proceso y de acuerdo a las instrucciones técnicas.
- d) Se ha trasladado el material de forma segura y a la velocidad establecida.
- e) Se ha descargado el material en las zonas requeridas y conforme a los parámetros establecidos.
- f) Se ha estacionado la máquina conforme a las indicaciones técnicas y en los lugares designados.

2. Opera con escrapper, relacionando las características de la maquinaria con el material que se va a cargar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y preparado el escrapper y sus componentes.
- b) Se han instalado y anclado los componentes del escrapper y adecuado su fijación a las características del terreno y a las instrucciones recibidas.
- c) Se ha comprobado la sujeción del cazo y el estado del cable y verificado que se encuentra dentro de los parámetros establecidos.
- d) Se ha comprobado el anclaje del cabrestante y la polea de reenvío y verificado su ubicación y el estado de tensión del cable.
- e) Se ha verificado el estado de los elementos de desgaste y de seguridad antes de arrancar la máquina.
- f) Se ha realizado el arranque del material, controlando los parámetros de funcionamiento.
- g) Se ha cargado, transportado y descargado el material con escrapper, optimizando el proceso, y de acuerdo a las instrucciones técnicas.
- h) Se han solventado situaciones técnicas.

3. Transporta materiales mediante sistemas de transporte continuos, relacionando las características de la instalación con el tipo de material que se va a cargar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los sistemas de transporte con medios continuos, con sus capacidades y rendimientos.
- b) Se ha verificado el estado de la instalación, componentes y elementos de seguridad de los sistemas de transporte continuo.
- c) Se han seleccionado y preparado los elementos auxiliares de los sistemas de transporte.
- d) Se han manejado las cintas transportadoras y controlado su funcionamiento de forma segura.
- e) Se han manejado los transportadores blindados conforme a las instrucciones técnicas.
- f) Se han corregido posibles anomalías del funcionamiento del transporte.

4. Maneja y transporta material con dumper o volquete, relacionando las características de la máquina con la configuración del terreno.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los elementos principales del dumper o volquete.
- b) Se han realizado las tareas previas y la puesta en marcha del dumper o volquete y, verificado cada uno de los parámetros que hay que controlar.
- c) Se ha posicionado el dumper para la carga de acuerdo a las instrucciones técnicas.
- d) Se ha manejado el dumper conforme a la técnica instruida y a la documentación técnica.
- e) Se ha efectuado la descarga del material en las zonas requeridas y conforme a los parámetros establecidos.
- f) Se ha estacionado el dumper o volquete en los lugares designados y de acuerdo con las especificaciones técnicas.

5. Realiza el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria de carga y transporte, relacionando las técnicas o labores de mantenimiento con los equipos, materiales y herramientas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las operaciones de mantenimiento de primer nivel de la maquinaria y equipos de carga y transporte.
- b) Se han identificado los equipos, materiales y herramientas necesarias para realizar las labores de mantenimiento de primer nivel.
- c) Se han identificado y localizado los elementos sobre los que se deben realizar las operaciones de mantenimiento preventivo de primer nivel.
- d) Se han realizado las operaciones de limpieza y comprobación del estado de la instalación y equipos.
- e) Se han verificado y mantenido los niveles de los lubricantes y tensiones de los elementos.
- f) Se han realizado desmontajes y montajes de elementos simples de acuerdo con el procedimiento.
- g) Se ha realizado el repostaje de la maquinaria y las operaciones de inicio y fin de jornada.
- h) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.
- i) Se han registrado los controles y revisiones efectuadas para asegurar las operaciones de mantenimiento realizadas.

6. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos de protección individual y colectiva para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad específicos del manejo de la maquinaria de carga y transporte y del mantenimiento, relacionándolos con las medidas preventivas correspondientes.
- b) Se han determinado las medidas de seguridad, prevención y de protección personal que se deben adoptar en la preparación, ejecución y mantenimiento de las excavaciones.
- c) Se han descrito los equipos de protección individual y colectiva que se deben emplear en las distintas operaciones de carga, transporte y mantenimiento, en función de los riesgos.
- d) Se han descrito los elementos de seguridad de las máquinas que se deben emplear en las operaciones de carga, transporte y mantenimiento.
- e) Se han utilizado las máquinas y equipos, respetando las normas de seguridad.
- f) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, equipos y maquinaria para la realización de operaciones de carga, transporte y mantenimiento.
- g) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.
- h) Se han valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- i) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- j) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos.

Manejo y carga con pala cargadora:

– Pala cargadora, descripción, tipos, características técnicas (capacidad, peso, dimensiones, potencia y limitaciones), componentes (bastidor, tren de potencia y transmisión, dirección, frenos, suspensión, cabina y compartimento del operador, accesorios y sistema de basculación), instrumentos de control (pilotos e indicadores, sistema de alumbrado y señalización, equipos de seguridad y otros) y sistemas de desplazamiento (orugas, vías, neumáticos). Operaciones previas y puesta en marcha de la pala cargadora. Manual de funcionamiento del equipo. Procedimiento operativo. Comprobación de movimientos en vacío.

– Selección y montaje de implementos y equipos auxiliares de la pala cargadora, cuchara, brazo saneador y de empuje, horquillas, cazos, cuchillas, dientes y otros. Dispositivos de acoplamiento rápido.

– Características de operación.

– Operación de carga con pala cargadora: tipos de carga densidades y pesos específicos del material). Capacidades de la cuchara. Optimización del proceso, requerimientos de las zonas de carga, posicionamiento del equipo. Condiciones y requerimientos de seguridad. Distancias de seguridad. Control con mando en máquina o mando a distancia.

– Traslado del material con pala cargadora. Traslado de equipos. Operaciones de remolque de maquinaria. Embarque sobre góndola.

- Descarga de material con pala cargadora. Tipos de descarga, tales como descarga sobre vehículos de transporte, en instalaciones fijas, en vertedero y otras.

- Parada y estacionamiento de la pala cargadora. Operaciones de fin de jornada. Paradas prolongadas. Averías que implican paradas, normas de actuación. Señalización.

Operación con escrapper:

- Escrapper. Tipos, eléctricos, neumáticos y otros. Características y modo de funcionamiento. Aplicaciones, equipos auxiliares. Preparación. Componentes: grupo motriz, tambores de almacenamiento, cucharas, poleas guía, cables mecánicos, sujeciones y otros.

- Instalación y anclaje de componentes, sistemas de sujeción (pernos de anclaje, cadenas y otros). Adecuación de su fijación a las características del terreno. Instrucciones de trabajo.

- Sistemas de sujeción del cazo. Verificación del estado del cable (tipos de cables mecánicos, comprobaciones y verificaciones, porcentaje de alambres rotos, sustitución y otros).

- Anclaje del cabrestante, sistemas de anclaje, ubicación, comprobación y otros. Polea de reenvío, sistemas de anclaje, ubicación, comprobación y otros. Estado de tensión del cable, tensión óptima.

- Procedimiento de verificación del estado de los elementos de desgaste y de seguridad.

- Arranque del material con escrapper: características del material, granulometría en función de las características del escráper y del medio de transporte, frente de arranque y otros. Parámetros de funcionamiento.

- Procedimiento operativo, conexión, puesta en marcha, carga, transporte y descarga. Optimización del proceso.

- Resolución de atascos. Procedimientos a seguir en caso de atascos en la evacuación del material y otros.

Transporte de materiales y graneles con medios continuos:

- Sistemas de transporte continuo con cintas transportadoras. Tipos, características y funcionamiento.

Bandas (tipos, características y uniones).

- Estructura de la cinta transportadora (cabeza motriz, tambor de retorno, bastidores, rodillos portantes y de retorno, rascadores y elementos de tensado y de limpieza). Elementos de control de banda. Parámetros de desvío, excentricidades y deslizamientos. Sistemas de transporte continuo con transportadores blindados: tipos, características, funcionamiento y aplicaciones. Longitudes operativas. Estructura del transportador blindado. Accionamiento.

- Verificación del estado de la instalación, de sus componentes y elementos de seguridad.

- Elementos auxiliares, alimentadores (tipos y regulación). Estaciones de transferencia (tolvas, tolvinas y estaciones de carga). Elementos auxiliares en transportadores blindados (cadenas de arrastre, racletas o rastras, chapas de fondo y laterales y sistemas de tensado).

- Transporte con cintas transportadoras. Manual de funcionamiento de los equipos. Parámetros de funcionamiento de los equipos. Accionamiento de la cinta. Tensado y destensado. Centrado, alineación, almacenamiento y reserva de banda. Procedimiento operativo. Normas de seguridad para cada operación. Control de la carga. Transporte de personal. Disposiciones de seguridad específicas.

- Transporte con transportador blindado. Manual de funcionamiento de los equipos. Procedimiento operativo (conexión, puesta en marcha, carga, transporte y descarga, parada y estacionamiento). Normas de seguridad para cada operación.

- Anomalías. Desbordamientos: procedimiento operativo. Atascos, procedimiento operativo. Objetos extraños, procedimiento operativo. Dispositivos de protección, iluminación y control.

Manejo del dumper o volquete:

- Dumper o volquete, tipos, características generales, características técnicas (capacidad, peso, dimensiones y potencia), componentes (bastidor, tren de potencia y transmisión, dirección, frenos, cabina, compartimento del operador y sistema de basculación), sistemas hidráulicos y neumáticos, instrumentos de control, paneles de alarma y neumáticos.

- Tareas previas y puesta en marcha del dumper. Manual de instrucciones del equipo. Procedimiento operativo. Pilotos e indicadores. Sistema de alumbrado y señalización. Equipos de seguridad. Alarma de marcha atrás. Funciones de los mandos y controles. Posibilidades de movimientos de la unidad. Tareas previas al trabajo con dumper, comprobaciones de niveles. Parámetros usuales de funcionamiento. Puesta en marcha del motor. Proceso posterior al arranque del motor: puesta en servicio. Comprobación de movimientos en vacío.

- Operación de carga, técnicas de posicionamiento del dumper en función de la máquina de carga (pala cargadora, excavadora y excavadora con cuchara de ataque frontal). Distancia de seguridad al frente de carga.

Comportamiento del operador durante la carga. Posición de los controles durante la carga. Tipos de carga, densidades, pesos específicos y tamaños máximos.

– Transporte con dumper, normas de actuación. Factores a tener en cuenta en las operaciones de transporte y retorno. Velocidad de transporte (selección de marchas, estado de pistas o accesos, pendiente y distancia de seguridad con otros equipos). Actuación frente a averías y señalización. Normas de seguridad. Manual de operación. Operaciones de remolque. Embarque sobre góndola.

– Descarga con dumper, normas de actuación. Zonas de descarga (requisitos, posicionamiento y distancias de seguridad). Posición de los controles durante la operación de descarga. Distancias y elementos de seguridad durante las operaciones de descarga. Señalización. Procedimiento operativo.

– Operaciones de fin de jornada. Estacionamiento de la máquina, procedimiento operativo. Lugares designados para el estacionamiento, características. Condiciones especiales de estacionamiento. Paradas prolongadas. Averías que implican paradas: normas de actuación. Señalización.

Realización del mantenimiento de primer nivel de maquinaria de carga y transporte:

– Operaciones de mantenimiento de primer nivel. Manual de mantenimiento. Técnicas de aplicación.

– Identificación de equipos, materiales y herramientas. Características técnicas de las máquinas y sus equipos de trabajo. Útiles y herramientas, utilización y conservación.

– Elementos de la maquinaria y equipos objeto de mantenimiento. Elementos mecánicos: bastidor y tren de rodaje, neumáticos (instalación, características, presión y seguridad) y orugas (tipos de tensores, tejas, características y mantenimiento, partes fijas, móviles, anclajes, funcionamiento y montaje). Instalaciones hidráulicas y neumáticas, aire comprimido y compresor, circuitos, componentes, partes de la instalación, funcionamiento, sistemas y métodos de regulación. Instalaciones eléctricas, tipos, tensiones de trabajo, comprobación, regulación, cuadros de protección, regulación, accionamiento y parada. Filtros, características y aplicación.

– Limpieza y comprobación de equipos. Técnicas de aplicación. Equipos de limpieza. Limpiadoras a presión, equipos de limpieza, herramientas, desengrasantes y otros.

– Verificación de niveles. Lubricantes (bombas de engrase, engrasadores, tipos de aceites y grasas), engranajes, filtros, circuito de refrigeración, anticongelantes, baterías y combustibles. Tensiones y aprietes. Casquillos, cojinetes y rodamientos y tornillería.

– Montaje y desmontaje de elementos: Implementos de corte (cuchillas, dientes y puntas). Clases, medidas y aplicación. Filtros de aire, de aceite y de gasoil. Consumibles, baterías, lámparas, fusibles, correas, accesorios y otros.

– Repostaje de maquinaria, procedimientos seguros, lugares de reportaje y distancias de seguridad. Operaciones de inicio y fin de jornada.

– Residuos. Generación, recogida y control de emisiones.

– Control de operaciones de mantenimiento. Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo. Partes de mantenimiento.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y ambientales:

– Identificación de riesgos específicos en las operaciones de carga, transporte y mantenimiento con pala cargadora, escurridor, cintas transportadoras y otros. Medidas preventivas a adoptar en cada una de las operaciones. Emergencias, tipos y actuaciones.

– Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales en las operaciones de carga, transporte y mantenimiento. Documento de seguridad y salud. Disposiciones internas de seguridad.

– Equipos de protección individual (protectores auditivos, respiratorios, de las vías respiratorias, de extremidades superiores e inferiores, de la cabeza y otros). Selección, descripción, estado, uso y mantenimiento.

– Protecciones colectivas, señalización, carteles, señales acústicas y luminosas, detectores, balizamientos, sistemas de comunicación, depuración de gases, lucha contra incendios y otras.

– Elementos de seguridad de equipos y maquinaria de carga transporte y mantenimiento.

– Normativa de prevención de riesgos y protección medioambiental. Normativa de seguridad sobre máquinas, dispositivos de seguridad.

– Seguridad en el manejo de equipos de carga y transporte. Seguridad en las operaciones de mantenimiento.

– Accidentes derivados de la manipulación de materiales, herramientas y máquinas.

– Orden y limpieza de instalaciones y equipos.

– Fuentes de contaminación medioambiental del entorno, ruido, emisiones a la atmósfera, residuos inertes, tóxicos y peligrosos, impacto visual y del medio y otros.

– Procedimientos operativos de gestión ambiental, gestión de residuos y materiales desechables, tales como polvo, productos químicos, ruido y otros.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de producción, mantenimiento, calidad, control ambiental, seguridad y prevención de riesgos laborales, aplicada al proceso de excavaciones a cielo abierto y subprocesos de excavación mecanizada, arranque, carga y restauración paisajística.

La realización de las operaciones de carga y transporte en excavaciones incluye aspectos como:

- Manejo de pala cargadora.
- Carga, transporte y descarga de material con pala.
- Manejo y carga de material con escarper.
- Transporte de materiales mediante sistemas continuos.
- Desplazamiento y transporte de cargas mediante dumper o volquete.
- Mantenimiento de primer nivel de maquinaria y equipos.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y ambiental. Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
  - Preparación de excavaciones y explotaciones mineras.
  - Operaciones y manejo de maquinaria de carga y transporte.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- i) Identificar y ajustar elementos, utilizando los instrumentos necesarios de acuerdo a los procedimientos establecidos y normas de prevención de riesgos laborales para montar y mantener instalaciones, máquinas y equipos.
- j) Comprobar los equipos e instalaciones, describiendo las operaciones técnicas para verificar el funcionamiento de los mismos.
- m) Caracterizar y manipular los equipos y maquinaria, analizando las características del proceso para cargar, transportar, descargar y acopiar el material extraído.
- n) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- ñ) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- o) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- p) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- q) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- s) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- h) Montar y mantener instalaciones, máquinas y equipos, realizando las operaciones de verificación, ajuste y sustitución de sus elementos, restituyendo su funcionamiento en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.
- k) Realizar la carga, transporte, descarga y acopio de los materiales extraídos, cumpliendo con los objetivos de la producción y con la normativa de riesgos laborales.
- l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

ñ) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en Las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Organización y secuenciación de los transportes de materiales y graneles.
- Manejo de pala cargadora.
- Operaciones con escrapper.
- Transporte de materiales y graneles mediante cintas transportadoras.
- Mantenimiento de primer nivel de maquinaria e instalaciones.
- Transporte y manejo de dumper o volquete.
- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

#### MÓDULO PROFESIONAL: OPERACIONES Y MANEJO DE MAQUINARIA DE EXCAVACIÓN CÓDIGO: 1081

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Acondiciona y prepara el terreno, caracterizando los procesos y técnicas de excavación mecánica y manual.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las distintas fases de movimientos de tierras y el orden de intervención de las máquinas.

b) Se han interpretado los documentos de trabajo y los manuales de operador de las máquinas de excavación.

c) Se han seleccionado y preparado los útiles y herramientas destinadas a la excavación y refino manuales.

d) Se han manejado los útiles y herramientas en excavaciones manuales.

e) Se ha desbrozado el terreno y extendido material para regular la plataforma de trabajo.

f) Se ha realizado el acopio del material excavado.

2. Excava y prepara el terreno con bulldozer, relacionando los útiles e implementos con las técnicas y procedimientos de excavación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado y preparado la maquinaria.

b) Se han seleccionado los útiles y medios para efectuar el arranque y excavación del material.

c) Se han montado los implementos y posicionado el bulldozer en función de las características del terreno y frente de trabajo.

d) Se ha manejado el bulldozer, siguiendo la secuencia operativa y manual de funcionamiento.

e) Se ha escarificado el terreno cuando la dureza lo aconseje.

f) Se han ajustado las características geométricas del trabajo realizado conforme al replanteo y nivelación.

g) Se han ajustado los tiempos de ejecución al ciclo de producción establecido.

3. Maneja la excavadora y retroexcavadora, relacionando las características de la maquinaria con el tipo de terreno y las operaciones que va a realizar.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado la superficie que se va a excavar y relacionado los trabajos que se van a efectuar con el equipo de excavación.

b) Se ha preparado la maquinaria y seleccionado los implementos y medios para efectuar la excavación.

c) Se han efectuado los movimientos de avance y traslación de la máquina conforme al tipo de terreno y trabajo que se va a efectuar.

d) Se ha posicionado y estabilizado la máquina en el frente que se va a excavar.

e) Se ha excavado el terreno, manejando la maquinaria conforme a la documentación técnica.

f) Se ha acopiado el material en las zonas adecuadas.

g) Se han realizado las operaciones de carga de material.

h) Se han ajustado los tiempos de ejecución al ciclo de producción establecido.

i) Se ha retirado, estacionado y parado el equipo de excavación de forma segura.

4. Realiza el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria de excavación, relacionando las técnicas o labores de mantenimiento con los equipos, materiales y herramientas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las operaciones de mantenimiento de primer nivel de la maquinaria y equipos de excavación.

b) Se han identificado los equipos, materiales y herramientas necesarias para realizar las labores de mantenimiento de primer nivel.

c) Se han identificado y localizado los elementos sobre los que se deben realizar las operaciones de mantenimiento preventivo.

d) Se han realizado las operaciones de limpieza y comprobación del estado de la instalación y equipos.

e) Se han verificado y mantenido los niveles de los lubricantes y tensiones de los elementos.

f) Se han realizado desmontajes y montajes de elementos simples de acuerdo con el procedimiento.

g) Se ha realizado el repostaje de la maquinaria y las operaciones de inicio y fin de la jornada.

h) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.

i) Se han registrado los controles y revisiones efectuadas para asegurar las operaciones de mantenimiento realizadas.

5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos de protección individual y colectiva para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad específicos del manejo de la maquinaria de excavación, relacionándolos con las medidas preventivas correspondientes.

b) Se han determinado las medidas de seguridad, prevención y de protección personal que se deben adoptar en la preparación, manejo, ejecución y mantenimiento de la maquinaria de excavación.

c) Se han descrito los equipos de protección individual y colectiva que se deben emplear en las distintas operaciones de mantenimiento y manejo de la maquinaria de excavación, en función de los riesgos.

d) Se han descrito los elementos de seguridad de las máquinas que se deben emplear en las distintas excavaciones.

e) Se ha manejado la maquinaria y equipos, respetando las normas de seguridad.

f) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, equipos y maquinaria para la realización de excavaciones.

g) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

h) Se han valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

i) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

j) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos.

Acondicionamiento y preparación del terreno para la excavación:

– Fases en el movimiento de tierras, preparación de accesos, desbroce, limpieza del terreno, desmonte, terraplenado, pedraplenado, extensión, compactación y otros. Excavación con medios manuales, perfilado, nivelación y otros.

– Documentos de trabajo, planos y croquis. Manuales de operador, manuales de rendimiento, tiempos de ejecución y otros.

- Selección y preparación de útiles y herramientas de excavación manual, pico, piqueta, azada, pala, volquete dumper, carretilla y otros.
- Manejo de útiles y herramientas manuales. Técnicas y procedimientos de excavación. Perfilado, refino, carga de material, transporte y otros.
- Desbroce del terreno. Tipos y condiciones de ejecución. Extensión de material. Condiciones y estado del terreno.
- Acopio de material, zonas, condicionantes de acopio, tipo de material y otros.

#### Excavación y preparación del terreno con bulldozer:

- Selección de maquinaria. Criterios de selección, rendimientos, peso en servicio, dimensiones geométricas (pequeños, medios, grandes y muy grandes), geometría de la excavación, características de las rocas que se van a excavar rendimiento de corte y consumo de picas y otros factores. Preparación de maquinaria, condicionantes y reglajes.
- Útiles, materiales y medios de arranque de material con bulldozer.
- Implementos de corte, cuchara excavadora, empujadora, hoja universal en U, hoja recta, hoja semiuniversal, amortiguada, angulable y otros. Selección y comprobación de los implementos de corte y de su desgaste. Montaje. Posición de la máquina, tren de rodaje y otros.
- Manejo del bulldozer. Puesta en marcha del equipo, arranque, paro, mandos de control y otros. Simulación en vacío, comprobación de movimientos y controles y mecanismos de seguridad de la máquina. Técnicas de ataque, empuje frontal y en ángulo. Ángulos de ataque, suavidad, precisión de movimientos y otros. Manual de funcionamiento.
- Escarificado de terrenos. Tipos. Técnicas. Número de rippers, dureza del terreno, material ripable, velocidades, golpeo y sacudidas del terreno, potencia y par.
- Características geométricas, dimensiones, profundidad, nivelación, talud y otros.
- Tiempos de ejecución, ciclos de producción, rendimiento y otros. Manuales de rendimiento, estimación de tiempos, productividad, factores externos e internos y otros.

#### Manejo de la excavadora y retroexcavadora:

- Condiciones de la superficie que se va a excavar: saneada, drenada y otros. Comprobación.
- Equipos de excavación, descripción, tipos, características técnicas (capacidad, peso, dimensiones, potencia, limitaciones y otros), componentes (bastidor, tren de potencia y transmisión, dirección, frenos, suspensión, cabina y compartimento del operador, accesorios, sistema de basculación y otros), sistemas hidráulicos y neumáticos, instrumentos de control (pilotos e indicadores de sistema de alumbrado y señalización, equipos de seguridad y otros) y sistemas de desplazamiento (orugas y neumáticos).
- Preparación de la maquinaria, revisión visual, comprobación de niveles, comprobación en vacío y otros. Implementos de corte, cuchara excavadora, martillo hidráulico, zanjadora, de arranque, de carga y otros. Selección y comprobación de los implementos de corte y de su desgaste, indicadores de desgaste. Manual de funcionamiento del equipo. Dispositivos de acoplamiento rápido.
- Movimientos de la máquina excavadora, avance (velocidad permitida, desarrollos, potencia y otros), movimientos del brazo excavador (izado y bajado de la cuchara, manejo de implementos y otros), marcha atrás y movimiento giratorios.
- Posicionamiento de la maquinaria en el frente de excavación. Estabilización de la maquinaria de cadenas y de neumáticos (estabilizadores hidráulicos).
- Técnicas de manejo de equipo de excavación. Uso de mandos y controles. Interpretación de documentación técnica.
- Acopio de material. Tipos y características.
- Carga de material. Técnicas de carga. Tipos de carga (tipo de material, densidad, peso, tamaño y otros). Capacidades de la cuchara. Condiciones y requerimientos de seguridad, distancias de seguridad. Descarga de material. Tipos de descarga, descarga sobre vehículos de transporte, en instalaciones fijas, en vertedero y otras.
- Tiempos de ejecución, ciclos de producción, rendimiento y otros.
- Retirada, estacionamiento y parada del equipo de excavación, operaciones de fin de jornada, paradas prolongadas, averías que implican paradas, normas de actuación y otros.

#### Realización del mantenimiento de primer nivel de maquinaria de excavación:

- Operaciones de mantenimiento de primer nivel. Manual de mantenimiento. Técnicas de aplicación.
- Identificación de equipos, materiales y herramientas. Características técnicas de las máquinas y equipos de trabajo. Útiles y herramientas, utilización y conservación.

– Elementos de la maquinaria y equipos objeto de mantenimiento. Elementos mecánicos (bastidor y tren de rodaje), neumáticos (instalación, características, presión y seguridad) y orugas (tipos de tensores, tejas, características y mantenimiento, partes fijas y móviles, anclajes, funcionamiento y montaje). Instalaciones hidráulicas y neumáticas, aire comprimido y compresor de circuitos. Componentes, partes de la instalación, funcionamiento, sistemas y métodos de regulación. Instalaciones eléctricas, tipos, tensiones de trabajo, comprobación, regulación, cuadros de protección, regulación, accionamiento y parada. Filtros: características y aplicación.

– Limpieza y comprobación de equipos. Técnicas de aplicación. Equipos de limpieza. Limpiadoras a presión, equipos de limpieza, herramientas y otros.

– Verificación de niveles. Lubricantes (bombas de engrase, engrasadores, tipos de aceites y grasas), engranajes, filtros, circuito de refrigeración, anticongelantes, baterías, combustibles. Tensiones y aprietes. Casquillos, cojinetes y rodamientos, tornillería.

– Montaje y desmontaje de elementos. Implementos de corte, cuchillas, dientes y puntas, clases, medidas y aplicación, filtros y consumibles, baterías, lámparas, fusibles, correas, accesorios y otros.

– Repostaje de maquinaria. Operaciones de inicio y fin de jornada.

– Residuos. Generación, recogida y control de emisiones.

– Control de operaciones de mantenimiento. Mantenimiento preventivo y correctivo. Partes de mantenimiento.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

– Identificación de riesgos en el manejo de maquinaria de excavación, caídas, vuelcos, inestabilidades y desplomes, atropellos y otros.

– Determinación de las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales en la preparación, manejo, ejecución y mantenimiento de la maquinaria de excavación.

– Normativa de prevención de riesgos laborales en las operaciones y manejo de maquinaria de excavación y en el mantenimiento.

– Prevención y protección colectiva. Equipos de protección individual. Calzado, protección ocular y auditiva, indumentaria y otros. Medios de protección colectiva, vallado, resguardos, redes y otras.

– Elementos de seguridad de las máquinas. Protecciones, alarmas, comprobación y lectura del control de aislamiento eléctrico, de los equipos eléctricos y otros.

– Manejo de maquinaria y equipos. Normas de seguridad. Sistemas de seguridad aplicados al manejo de maquinaria de excavación.

– Accidentes derivados de la manipulación de materiales, herramientas, equipos y maquinaria para la realización de excavaciones, atrapamiento, caídas al mismo y distinto nivel, atropellos, golpes de calor y otros.

– Factores y situaciones de riesgo.

– Factores físicos del entorno de trabajo.

– Factores químicos del entorno de trabajo.

– Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

– Métodos y normas de orden y limpieza.

– Sistemas de seguridad aplicados al manejo de maquinaria de excavación.

– Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

– Cumplimiento de la normativa de protección ambiental en los trabajos de manejo de maquinaria de excavación y en el mantenimiento, gestión de residuos y materiales desechables: polvo, productos químicos, ruido y otros. Fuentes de contaminación.

– Gestión ambiental. Normativa reguladora de la gestión de residuos. Tratamiento y recogida de residuos. Clasificación y almacenamiento de residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de producción, mantenimiento, calidad, control ambiental, seguridad y prevención de riesgos laborales, aplicada al proceso de excavaciones a cielo abierto y subprocesos de excavación mecanizada, arranque, carga y restauración paisajística.

La realización de las excavaciones incluye aspectos como:

- Selección del equipo de excavación y material auxiliar.

- Desbroce y limpieza de la plataforma de trabajo.

- Operaciones de excavación y refino manuales.

- Excavación y arranque de material con bulldozer.

- Arranque de material con retroexcavadora.
- Manejo de palas excavadoras.
- Operaciones de mantenimiento de primer nivel de la maquinaria de excavación.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y ambientales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Preparación de excavaciones y explotaciones mineras.
- Operaciones y manejo de maquinaria de excavación y movimiento de tierras.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

i) Identificar y ajustar elementos, utilizando los instrumentos necesarios de acuerdo a los procedimientos establecidos y normas de prevención de riesgos laborales para montar y mantener instalaciones, máquinas y equipos.

j) Comprobar los equipos e instalaciones, describiendo las operaciones técnicas para verificar el funcionamiento de los mismos.

l) Identificar y aplicar las técnicas y procedimientos de excavación, relacionando las condiciones del terreno con los útiles e implementos de la maquinaria, con el fin de manejarla en condiciones de seguridad y eficiencia.

m) Caracterizar y manipular los equipos y maquinaria, analizando las características del proceso para cargar, transportar, descargar y acopiar el material extraído.

n) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

ñ) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

o) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

p) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

q) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

r) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

s) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

t) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

h) Montar y mantener instalaciones, máquinas y equipos, realizando las operaciones de verificación, ajuste y sustitución de sus elementos, restituyendo su funcionamiento en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

j) Manejar la maquinaria de excavación y de movimiento de tierras a cielo abierto, siguiendo las especificaciones técnicas, en condiciones de seguridad y eficiencia.

k) Realizar la carga, transporte, descarga y acopio de los materiales extraídos, cumpliendo con los objetivos de la producción y con la normativa de riesgos laborales.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

ñ) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en Las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

q) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Fases previas a la ejecución de la excavación mecanizada, realizando el acondicionamiento de la plataforma de trabajo.

- Instalaciones, equipos y material auxiliar de excavación.

- Organización y secuenciación de las excavaciones.

- Ejecución de los trabajos de excavación y movimiento de tierras.

- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

#### MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

CÓDIGO: 1082

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico en Excavaciones y Sondeos.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Excavaciones y Sondeos.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Excavaciones y Sondeos.

b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Excavaciones y Sondeos.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Excavaciones y Sondeos.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Excavaciones y Sondeos.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Excavaciones y Sondeos.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Excavaciones y Sondeos.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Excavaciones y Sondeos.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos.

Búsqueda activa de empleo:

– Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Excavaciones y Sondeos.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral, tasas de actividad, ocupación y paro.

- Políticas de empleo.

– Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

– Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico en Excavaciones y Sondeos.

- Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.

– Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Excavaciones y Sondeos.

– El proceso de toma de decisiones.

– El proyecto profesional individual.

– Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

– Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

– Métodos para encontrar trabajo.

– Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

– Análisis de los procesos de selección.

– Aplicaciones informáticas.

– Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

– Concepto de equipo de trabajo.

- Clasificación de los equipos de trabajo.

- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.

- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.

- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.

- Técnicas de dirección de equipos.

– Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

– Equipos en el sector de la minería y de la construcción según las funciones que desempeñan.

– Equipos eficaces e ineficaces.

- Similitudes y diferencias.

- La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.

– La participación en el equipo de trabajo.

- Diferentes roles dentro del equipo.

- La comunicación dentro del equipo.
- Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
  - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

#### Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
  - Relaciones Laborales.
  - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
  - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones, flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
  - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
  - Representación sindical y representación unitaria.
  - Competencias y garantías laborales.
  - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Excavaciones y

#### Sondeos.

- Conflictos laborales.
  - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
  - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

#### Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social, afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

#### Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la minería y de la construcción.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

#### Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

#### Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la minería y de la construcción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

n) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

ñ) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

o) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

p) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

q) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

r) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

s) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

t) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

ñ) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en Las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

q) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de la minería y de la construcción.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender – haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

#### MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA CÓDIGO: 1083

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme empresa relacionada con la minería y la construcción.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la minería y la construcción.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la minería y la construcción, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme empresa relacionada con la minería y la construcción.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la minería y la construcción, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la minería y la construcción, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la minería y la construcción.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la minería y la construcción en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la minería y la construcción.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme relacionada con la minería y la construcción, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos.

Iniciativa emprendedora:

– Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de la minería y la construcción (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).

– Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.

– La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la minería y la construcción.

– La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme relacionada con la minería y la construcción.

- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la minería y la construcción.
- Objetivos de la empresa u organización.
  - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
  - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
  - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una de una pyme dedicada a la minería y la construcción.
- Análisis del entorno específico de una de una pyme dedicada a la instalación y el mantenimiento de instalaciones frigoríficas y de climatización.
  - Relaciones de una de una pyme dedicada la minería y la construcción con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una de una pyme dedicada a la minería y la construcción con el conjunto de la sociedad.

- Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.

- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
  - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.
- Creación y puesta en marcha de una empresa:
  - Tipos de empresa y organizaciones.
  - La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
  - Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
    - Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme dedicada a la minería y la construcción.
    - Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
    - Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
  - Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
  - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
  - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
  - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa dedicada a la minería y la construcción.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
  - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
  - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

n) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

ñ) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

o) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

p) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

q) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

r) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

s) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

t) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

n) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

ñ) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

p) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en Las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

q) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la minería y la construcción, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector industrial relacionado con los procesos de la minería y la construcción.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad la minería y la construcción y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

#### MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

CÓDIGO: 1084

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, con la producción y comercialización de los productos que obtienen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
  - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
  - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
  - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
  - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
  - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
  - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
  - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo, asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Prepara e instala el equipo y los medios auxiliares de perforación, aplicando las técnicas adecuadas a las características del terreno y al tipo de sondeo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las propiedades y factores que afectan a la perforabilidad de terrenos y rocas.
- b) Se han caracterizado los tipos y equipos de sondeos, vinculándolos con los métodos y las técnicas empleadas de perforación.

c) Se han aplicado las técnicas de perforación del sondeo, caracterizando los procedimientos y la maquinaria que se va a utilizar.

d) Se ha controlado el proceso y extraído testigos en perforaciones a rotación.

e) Se han corregido las desviaciones del sondeo, sustituyendo los útiles de perforación y se han colocado las entubaciones y accesorios necesarios.

f) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria de perforación, siguiendo las instrucciones del manual de mantenimiento.

g) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

4. Realiza ensayos geotécnicos, relacionando los equipos y aparatos necesarios con las muestras, la técnica y la normativa aplicable.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado y preparado los métodos de conservación e identificación de muestras.

b) Se han realizado catas y recogido muestras del terreno.

c) Se han tomado muestras en sondeos a destroza por rotopercusión y testigos continuos en sondeos a rotación.

d) Se han realizado ensayos de penetración, presiométricos y dilatométricos, de molinete y placa de carga.

e) Se han medido la permeabilidad, longitudes, desviaciones y niveles piezométricos en sondeos.

f) Se ha realizado la preparación de las muestras para ensayos de suelos y rocas en laboratorio.

g) Se han realizado ensayos físicos y de contenido en sustancias químicas a las muestras.

h) Se han realizado ensayos mecánicos y de compactación de suelos y rocas.

i) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria de perforación, siguiendo las instrucciones del manual de mantenimiento.

j) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

5. Realiza el movimiento de tierra con equipos y maquinaria, relacionando los útiles e implementos con las técnicas y procedimientos de excavación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las distintas fases de movimientos de tierras y el orden de intervención de las máquinas.

b) Se han interpretado los documentos de trabajo y los manuales de operador de las máquinas de excavación.

c) Se han seleccionado los equipos, útiles y medios para efectuar la excavación y arranque del material.

d) Se ha operado con bulldozer.

e) Se ha arrancado el material con equipos de excavación y de retro-excavación.

f) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria y equipos.

g) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

6. Realiza la excavación mediante minador, rozadora y cepillo, relacionando las técnicas con la maquinaria y secciones que se van a perforar.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los procesos de excavación mecanizada mediante arranque y corte de material.

b) Se han preparado las máquinas de ataque puntual, relacionando los útiles e implementos de corte con las técnicas y procedimientos de excavación.

c) Se ha arrancado y cargado el material con minador.

d) Se han realizado los nichos de ubicación de las rozadoras o cepillos.

e) Se ha manejado la maquinaria de cepillado y rozado, controlando los parámetros de corte.

f) Se han desentibado, desplazado y colocado sistemas de sostenimiento según el plan de ejecución.

g) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de las máquinas de excavación mecanizada de arranque selectivo.

h) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

7. Perfora barrenos, relacionando los equipos y maquinaria con las técnicas, procedimientos, tipos de terreno y esquemas de perforación.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado las operaciones de saneo y control del frente de perforación.

b) Se ha interpretado el esquema de perforación según los planos y datos topográficos.

c) Se han caracterizado e identificado los componentes y funciones de los equipos de perforación con martillo en cabeza o fondo y los jumbos.

d) Se han montado los accesorios de perforación, bocas de perforación y varillaje en función del equipo y del tipo de terreno.

e) Se han manejado los equipos de perforación con martillo en cabeza o en fondo y con el jumbo.

f) Se ha operado con perforadoras rotativas.

g) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de las máquinas de perforación.

h) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

8. Manipula, carga y realiza voladuras simuladas a cielo abierto y subterráneas, aplicando los procedimientos de seguridad establecidos en la documentación técnica.

Criterios de evaluación:

a) Se han preparado y seleccionado los equipos, máquinas y herramientas y accesorios de voladura.

b) Se ha medido la concentración de gases ambientales y comprobado la circulación de aire en el frente.

c) Se han identificado los explosivos industriales y sistemas de iniciación simulados y accesorios que se van a utilizar.

d) Se han interpretado los esquemas de tiro de voladuras simuladas a cielo abierto y subterráneas.

e) Se ha cargado la voladura simulada, aplicando los procedimientos establecidos en la documentación técnica.

f) Se han destruido explosivos industriales inertes y sistemas de iniciación simulados.

g) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria y equipos.

h) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

9. Aplica procedimientos para la estabilización y sostenimiento de huecos y taludes, relacionando las instrucciones técnicas con la maquinaria y sistemas de estabilización.

Criterios de evaluación:

a) Se ha caracterizado el comportamiento de los taludes y huecos.

b) Se ha seleccionado y manejado la maquinaria, equipos y medios auxiliares para adaptar la geometría del talud.

c) Se ha reforzado el talud con elementos resistentes y correctores conforme a los procedimientos establecidos.

d) Se han aplicado las técnicas de gunitado y proyección de hormigones.

e) Se ha realizado el sostenimiento de huecos con sistemas mecánicos.

f) Se han realizado las labores de estaja y levantamiento de hundimientos en galerías y túneles.

g) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de primer nivel de maquinaria y equipos.

h) Se ha aplicado la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

10. Realiza operaciones de carga y transporte en excavaciones subterráneas y a cielo abierto, relacionando el tipo de maquinaria con el tipo y destino del material.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado y preparado la maquinaria de transporte conforme a la naturaleza y características de los materiales que se van a cargar.

b) Se ha cargado, trasladado y descargado el material mediante pala cargadora.

c) Se ha manejado el escarper de interior, optimizando el proceso y de acuerdo a las instrucciones técnicas.

d) Se han transportado los materiales y graneles mediante medios continuos.

e) Se ha manejado el dumper o volquete.

f) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria y equipos.

g) Se ha aplicado la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Duración: 410 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico en Excavaciones y Sondeos

| MÓDULOS PROFESIONALES                                   | PRIMER CURSO  |                 | SEGUNDO CURSO |                 |
|---|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
|   | HORAS TOTALES | HORAS SEMANALES | HORAS TOTALES | HORAS SEMANALES |
| 0847. Sondeos   | 224           | 7               |               |                 |
| 0850. Trabajos geotécnicos                              | 160           | 5               |               |                 |
| 0881. Perforaciones                                     |               |                 | 126           | 6               |
| 1031. Técnicas de voladuras                             | 256           | 8               |               |                 |
| 1077. Sostenimiento                                     |               |                 | 105           | 5               |
| 1078. Estabilización de taludes                         | 96            | 3               |               |                 |
| 1079. Excavaciones con arranque selectivo               | 128           | 4               |               |                 |
| 1080. Operaciones de carga y transporte en excavaciones |               |                 | 126           | 6               |
| 1081. Operación y manejo de maquinaria de excavación    |               |                 | 126           | 6               |
| 1082. Formación y orientación laboral                   | 96            | 3               |               |                 |
| 1083. Empresa e iniciativa emprendedora                 |               |                 | 84            | 4               |
| 1084. Formación en centros de trabajo                   |               |                 | 410           |                 |
| Horas de libre configuración                            |               |                 | 63            | 3               |
| TOTALES   | 960           | 30              | 1040          | 30              |

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico en Excavaciones y Sondeos

| Módulos profesionales con formación básica o soporte   | Relación con |
|--|--------------|
| /  | /            |
| Módulos profesionales con formación complementaria entre ambos   |              |
| 0847. Sondeos<br>0850. Trabajos geotécnicos  |              |
| 1080. Operaciones de carga y transporte de excavaciones<br>1081. Operación y manejo de maquinaria de excavación            |              |
| 1077. Sostenimiento<br>1078. Estabilización de taludes   |              |
| Módulos profesionales con formación transversal  |              |
| 0847. Sondeos.<br>0881. Perforaciones<br>1082. Formación y orientación laboral.<br>1083. Empresa e iniciativa emprendedora |              |

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios.

| Espacio formativo                              | Superficie m <sup>2</sup> .<br>30 alumnas/os | Superficie m <sup>2</sup> .<br>20 alumnas/os |
|--|--|--|
| Aula polivalente                               | 60   | 40   |
| Aula-taller                                    | 200  | 200  |
| Aula técnica de maquinaria y mantenimiento     | 800  | 800  |
| Aula técnica de sondeos y trabajos geotécnicos | 300  | 300  |

| Espacio formativo   | Superficie m <sup>2</sup> .<br>30 alumnas/os | Superficie m <sup>2</sup> .<br>20 alumnas/os |
|---|--|--|
| (*) Espacio de 1 ha dotado de:<br>Espacio al aire libre para realizar sondeos y manejo de maquinaria de excavación y transporte de 1 ha.<br>Espacio al aire libre simulando banco de explotación para voladuras, excavaciones y perforaciones de 50 m <sup>2</sup> y altura mínima de 2 m.<br>Frente de excavación y estabilización a cielo abierto real o simulado de 75 m <sup>2</sup> y altura mínima 2 m, para realizar excavaciones y proyecciones de hormigón.<br>Espacio subterráneo real o simulado de 50 m <sup>2</sup> y altura mínima 2 m, para realizar perforaciones, simulación de voladuras y excavaciones.<br>Espacio confinado de sección circular y rectangular de 9 a 15 m <sup>2</sup> para realizar sostenimientos, cuadros o cerchas y bulones, anclajes y micropilotes y proyección de hormigón. | 10.000(*)                                    | 10.000(*)                                    |

## Equipamientos.

| Espacio formativo                          | Equipamiento  |
|--|---|
| Aula polivalente                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- PC's instalados en red, cañón de proyección e Internet</li> <li>- Medios audiovisuales. Televisor. Reproductor multimedia</li> <li>- Impresoras y trazadores (plotter). Cortadora de planos</li> <li>- Útiles y material de dibujo técnico, medición y croquizado</li> <li>- Biblioteca de aula: documentación técnica; esquemas de perforación, excavación, sondeos, ensayos geotécnicos, bases de datos</li> <li>- Material de oficina</li> <li>- Manuales de maquinaria. Manuales de operador y de mantenimiento. Vitrinas</li> <li>- Aplicaciones informáticas: de mantenimiento, simuladores de maquinaria y ofimática</li> </ul>   |
| Aula-taller                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redes de alimentación eléctrica, agua y aire comprimido</li> <li>- Dispositivos de comunicación y de seguridad</li> <li>- Equipos de protección individual</li> <li>- Herramientas y accesorios de voladura</li> <li>- Detectores y medidores de gases</li> <li>- Equipos de comprobación y disparo. Instalación de aire comprimido</li> <li>- Equipos de desagüe de barrenos. Explosivos inertes</li> <li>- Iniciadores de explosivos inertes. Multiplicadores inertes</li> <li>- Dispositivos de señalización</li> <li>- Material para montaje de sistemas de sostenimiento y estabilización</li> <li>- Herramienta y utillaje</li> <li>- Perfiles metálicos de acero laminado. Grapas. Trabanquillas y tresillones. Mallas metálicas, chapas «Bernold»</li> <li>- Bulones y anclajes</li> <li>- Barras de saneo. Cuerdas, anclajes, cinturones, cinchas</li> <li>- Llaves dinamométricas para control del anclaje</li> <li>- Material para micropilotes</li> <li>- Geotextiles, tubos perforados, filtros bomba sumergible, elementos de drenaje</li> <li>- Mallas metálicas y elementos de sujeción para proyección de hormigón</li> <li>- Sistemas de anclaje en taludes: armaduras, redes, material vegetal</li> </ul> |
| Aula técnica de maquinaria y mantenimiento | <p>Maquinaria y accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos de perforación manuales</li> <li>- Equipos de perforación neumáticos e hidráulicos con martillo en cabeza y en fondo</li> <li>- Jumbo</li> <li>- Captadores de polvo</li> <li>- Medidores y detectores de gases</li> <li>- Sistemas de comunicación. Equipos de seguridad</li> <li>- Martillo picador</li> <li>- Minador</li> <li>- Rozadora</li> <li>- Cepillo</li> <li>- Cabestrante</li> </ul>  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transportador blindado</li> <li>- Turboventiladores</li> <li>- Estemples de fricción e hidráulicos</li> <li>- Pilas autodesplazables</li> <li>- Empujadores hidráulicos</li> <li>- Bulldozer, con equipo frontal de empuje y escarificado.</li> <li>- Excavadora sobre neumáticos, con equipo de retroexcavación</li> <li>- Pala excavadora sobre neumáticos</li> </ul>  |

| Espacio formativo                                      | Equipamiento  |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pala excavadora sobre orugas</li> <li>- Miniexcavadoras</li> <li>- Pala cargadora</li> <li>- Dúmpfer</li> <li>- Escráper</li> <li>- Cinta transportadora</li> <li>- Tolvas, tolvines</li> <li>- Barras de saneo y máquina saneadora</li> <li>- Tuberías de ventilación primaria y secundaria, ventiladores</li> <li>- Implementos de excavación</li> <li>- Equipos auxiliares. Útiles de perforación. Equipos de medida</li> <li>- Sarta completa y accesorios de perforación</li> <li>- Sistemas de avance: empujadores y deslizaderas.</li> <li>- Proyectadora de hormigón o gunitadora por vía seca y húmeda</li> <li>- Equipos de amasado, compresor, bomba, dosificadores de aditivos (boquillas), brazos y robots de proyección</li> <li>- Plataformas autopropulsadas para trabajos en altura, plataformas suspendidas con grúas</li> </ul> <p>Equipamiento mantenimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipamiento auxiliar de mantenimiento</li> <li>- Máquina de lavado a presión</li> <li>- Bomba eléctrica para repostar combustible</li> <li>- Compresor de aire</li> <li>- Bancos de trabajo de taller</li> <li>- Herramientas y utillaje.</li> <li>- Material de protección personal, según la legislación vigente</li> <li>- Equipos de protección individual y colectiva</li> </ul>  |
| <p>Aula técnica de sondeos y trabajos geotécnicos.</p> | <p>Equipamiento de sondeos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Maquinaria y equipos para sondeos a rotoperusión. Maquinaria de perforación a percusión</li> <li>- Maquinaria y equipos para sondeos a rotación. Sarta completa para equipos de sondeos</li> <li>- Accesorios: entubaciones. Accesorios de pesca. Tubos sacatestigos: equipos de amasado, equipos de circulación de fluidos y lodos</li> </ul> <p>Equipamiento de geotecnia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material general de laboratorio geotécnico. Volumenómetro. Balanzas. Estufa de desecación. Secadores</li> <li>- Equipo de preparación de muestras</li> <li>- Serie de tamices para ensayo granulométrico. Accesorios y equipos auxiliares</li> <li>- Fregaderos</li> <li>- Ducha-lavaojos</li> <li>- Elementos de laboratorio para la identificación de rocas. Armarios- vitrinas</li> <li>- Mesas de trabajo con banquetas</li> <li>- Equipo de análisis de muestras</li> <li>- Equipos de toma de muestras</li> <li>- Equipos de medida</li> <li>- Almacén de productos químicos</li> <li>- Testigueras. Cajas y embalajes para recoger muestras en sondeos a rotación con testigo.</li> <li>- Dispositivos para ensayo con penetrómetro</li> <li>- Dispositivos para ensayo con presiómetro</li> <li>- Dispositivos para ensayo con dilatómetro</li> <li>- Molinetes y equipo para realizar el ensayo Vane Test</li> <li>- Placas de carga y equipo para realizar el ensayo de placa en carga</li> <li>- Equipos para realizar ensayos de permeabilidad, bombeo y producción. Bombas, tuberías, obturadores, caudalímetro, manómetros</li> <li>- Dispositivos para ensayo con extensómetro</li> <li>- Cuchara de Casagrande</li> <li>- Cámara húmeda</li> <li>- Prensa para rotura de probetas de suelo</li> </ul> <p>Equipos para ensayos mecánicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo para realizar el ensayo de compactación Proctor y CBR</li> <li>- Equipo completo para el ensayo de determinación de contenido en sustancias químicas en los suelos</li> </ul> |

## ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Grado Medio de Excavaciones y Sondeos

| MÓDULO PROFESIONAL                                      | ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO           | CUERPO  |
|---|--|---|
| 0847. Sondeos   | • Construcciones Civiles y Edificación | • Catedráticos de Enseñanza Secundaria<br>• Profesores Enseñanza Secundaria |
|   | • Profesor Especialista                |   |
| 0850. Trabajos geotécnicos                              | • Construcciones Civiles y Edificación | • Catedráticos de Enseñanza Secundaria<br>• Profesores Enseñanza Secundaria |
|   | • Profesor Especialista                |   |
| 0881. Perforaciones                                     | • Construcciones Civiles y Edificación | • Catedráticos de Enseñanza Secundaria<br>• Profesores Enseñanza Secundaria |
|   | • Profesor Especialista                |   |
| 1031. Técnicas de voladuras                             | • Construcciones Civiles y Edificación | • Catedráticos de Enseñanza Secundaria<br>• Profesores Enseñanza Secundaria |
| 1077. Sostenimiento                                     | • Oficina de Proyectos de Construcción | • Profesores Técnicos de Formación Profesional                              |
|   | • Profesor Especialista                |   |
| 1078. Estabilización de taludes                         | • Construcciones Civiles y Edificación | • Catedráticos de Enseñanza Secundaria<br>• Profesores Enseñanza Secundaria |
| 1079. Excavaciones con arranque selectivo               | • Oficina de Proyectos de Construcción | • Profesores Técnicos de Formación Profesional                              |
|   | • Profesor Especialista                |   |
| 1080. Operaciones de carga y transporte en excavaciones | • Oficina de Proyectos de Construcción | • Profesores Técnicos de Formación Profesional                              |
|   | • Profesor Especialista                |   |
| 1081. Operación y manejo de maquinaria de excavación    | • Oficina de Proyectos de Construcción | • Profesores Técnicos de Formación Profesional                              |
|   | • Profesor Especialista                |   |
| 1082. Formación y orientación laboral                   | • Formación y Orientación Laboral      | • Catedráticos de Enseñanza Secundaria<br>• Profesores Enseñanza Secundaria |
| 1083. Empresa e iniciativa emprendedora                 | • Formación y Orientación Laboral      | • Catedráticos de Enseñanza Secundaria<br>• Profesores Enseñanza Secundaria |

## ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

| CUERPOS                            | ESPECIALIDADES                         | TITULACIONES  |
|------------------------------------|--|---|
| Profesores de Enseñanza Secundaria | • Formación y Orientación Laboral      | – Diplomado en Ciencias Empresariales<br>– Diplomado en Relaciones Laborales<br>– Diplomado en Trabajo Social<br>– Diplomado en Educación Social<br>– Diplomado en Gestión y Administración Pública |
|                                    | • Construcciones Civiles y Edificación | – Arquitecto Técnico<br>– Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades<br>– Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades<br>– Ingeniero Técnico en Topografía      |

## ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada o de titularidad pública, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Pública

| MÓDULOS PROFESIONALES   | TITULACIONES  |
|---|---|
| 1077. Sostenimiento<br>1079. Excavaciones con arranque selectivo<br>1080. Operaciones de carga y transporte en excavaciones<br>1081. Operación y manejo de maquinaria de excavación | – Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes<br>– Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes |

| MÓDULOS PROFESIONALES  | TITULACIONES   |
|--|--|
| 0847. Sondeos<br>0850. Trabajos geotécnicos<br>0881. Perforaciones<br>1031. Técnicas de voladuras<br>1078. Estabilización de taludes<br>1082. Formación y orientación laboral<br>1083. Empresa e iniciativa emprendedora | – Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia |

ANEXO VI

Módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Medio de Excavaciones y Sondeos que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

| MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA   |
|--|
| 1082. Formación y orientación laboral<br>1083. Empresa e iniciativa emprendedora   |
| MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES. DE CARÁCTER PRESENCIAL   |
| 0847. Sondeos<br>0850. Trabajos geotécnicos<br>0881. Perforaciones<br>1031. Técnicas de voladuras<br>1077. Sostenimiento<br>1078. Estabilización de taludes<br>1079. Excavaciones con arranque selectivo<br>1080. Operaciones de carga y transporte en excavaciones<br>1081. Operación y manejo de maquinaria de excavación<br>1084. Formación en centros de trabajo |

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 30 de diciembre de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad, así como una modificación en cuanto a su capacidad, al centro docente privado extranjero «St. George's International School of Málaga» de Málaga.*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Noelia Espinedo Pascual, en nombre y representación de la entidad «British Education Management, S.L.» por el que solicita el cambio de titularidad del centro docente privado extranjero «St. George's International School of Málaga» de Málaga, así como el aumento del número de puestos escolares que actualmente tiene autorizados; según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el mencionado centro, con código 29000657, tiene autorización para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero, desde Nursery hasta Year 13 para 600 puestos escolares.

Resultando que la entidad «International School of Málaga, S.A.», titular del citado centro, mediante escritura de escisión otorgada ante don Manuel Rodríguez-Poyo Segura, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, se dividió en las sociedades «British Education Management, S.L.» y «British Educación System, S.L.».

Resultando que «British Education System, S.L.», mediante escritura de cesión otorgada ante el citado notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «British Education Management, S.L.», que la acepta.

Resultando, por otro lado, que en el expediente de solicitud de ampliación del número de puestos escolares han recaído informes favorables de la Gerencia Provincial en Málaga de la entonces Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación y del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga, así como del British Council.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado extranjero «St. George's International School of Málaga», código 29000657, con domicilio en Avda. de la Centaurea, 8, de Málaga, que en lo sucesivo la ostentará «British Education Management, S.L.» que, como cesionaria, se subroga en los derechos y obligaciones que acerca de dicho centro corresponden a la entidad titular cedente.

Segundo. Conceder el aumento del número de puestos escolares solicitado, quedando el centro configurado para un total de 760 alumnos y alumnas desde Nursery (3 años) a Year 13 (17-18 años) con autorización plena.

Tercero. La autorización a la que hace referencia el apartado segundo de esta Orden tendrá validez hasta el 20 de noviembre de 2018, quedando condicionada, a partir de esa fecha, a una nueva inspección del British Council.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 492/2015 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

Observado error en la Resolución de 12 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 492/15, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 10, de 18 de enero de 2016, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Página 18, párrafo tres:

Donde dice: «... la celebración de la vista es el día 19 de febrero de 2016...».

Debe decir: «... la celebración de la vista es el día 5 de febrero de 2016...» .

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2015, de la Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 389/2015.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla en el procedimiento ordinario 389/2015, originado por recurso interpuesto por la entidad CD El Empalme de San Jerónimo contra la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la citada entidad contra la Resolución de la Dirección Provincial del SAE en Sevilla de fecha 16 de diciembre de 2014, por la que se conceden ayudas para la ejecución de iniciativas de proyectos de interés general y social generadores de empleo, en su convocatoria 2014, regulado mediante Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Empleo@30+, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de quince días de antelación a la fecha señalada para el acto de la vista. En el señalamiento de las vistas atenderá a los criterios establecidos en el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaria General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15 bis) del los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril de 2011).

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo de la entidad CD El Empalme de San Jerónimo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 389/2015, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 634/2014.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario 634/2014, originado por recurso interpuesto por la entidad Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de la cantidad de 31.284,45 euros, en concepto de intereses de demora devengados por el pago tardío de varias facturas, que fue presentada por la citada mercantil en el Registro General del Servicio Andaluz de Empleo en fecha 7.7.2014, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15 bis de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011).

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo de la entidad Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 634/2014, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 586/2015.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el procedimiento ordinario 586/2015 Ng. 1, originado por recurso interpuesto por la Unión General de Trabajadores Andalucía contra la Resolución de Reintegro dictada en fecha 21 de octubre de 2015, en el procedimiento de expediente administrativo SC/EDM/00018/2010 y RR 21/2015, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15.bis) del los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril de 2011).

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo SC/EDM/00018/2010 y RR 21/2015, de la Unión General de Trabajadores Andalucía, al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 586/2015 Ng. 1, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda ampliar el plazo para resolver las solicitudes presentadas al Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el 1 de febrero de 2016 al 30 de junio de 2016.*

Visto que el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que cuando el número de solicitudes formuladas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, excepcionalmente, una vez agotados los medios a disposición posibles, el órgano competente para resolver, a propuesta del órgano instructor, podrá acordar la ampliación del plazo máximo para dictar resolución y notificarla, sin que el plazo pueda ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Propiedad Intelectual, órgano instructor del procedimiento, en que se detallan tanto las circunstancias que han dado lugar a la situación actual como los medios habilitados para paliarla.

Considerando que queda justificada la adopción de la medida excepcional prevista en el precepto citado y que el artículo 24.1 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, establece el plazo máximo para resolver las solicitudes en seis meses, así como considerando lo dispuesto en el artículo 6.p) del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 136, de 15 de julio), que atribuye a la Secretaría General Técnica, las actuaciones vinculadas al Registro de la Propiedad Intelectual.

#### R E S U E L V O

Ampliar, hasta doce meses, el plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas al Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el 1 de febrero de 2016 al 30 de junio de 2016.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 22 de enero de 2016, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina».*

#### P R E Á M B U L O

La Asociación Andaluza de Fabricantes de Salazones, Ahumados y Otros Transformados Primarios de la Pesca solicitó el reconocimiento de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina», como instrumento idóneo para proteger el origen de su producción y garantizar su calidad.

La Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria de Andalucía, define y regula la estructura, funciones y financiación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas. De conformidad con lo previsto en el apartado 2, letra a), de su artículo 13 y en su artículo 16, la Asociación Andaluza de Fabricantes de Salazones, Ahumados y Otros Transformados Primarios de la Pesca ha procedido a la elaboración y presentación ante esta Consejería del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina».

En la elaboración de esta Orden se ha tenido en cuenta la igualdad de género como principio transversal, en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se procurará en la medida de lo posible, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos del Consejo Regulador.

En su virtud, a petición del sector afectado y previa propuesta de la persona titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina».

Se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina» que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición adicional única. Órgano de control propio tutelado.

1. De conformidad con el artículo 13.2.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, es una función del Consejo Regulador la elección del sistema de control.

2. En caso de que sea elegido el sistema de control establecido en el artículo 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones antes de la comercialización del producto, será realizada por la Consejería competente en materia agraria y pesquera, a través del órgano de control de las Indicaciones Geográficas Protegidas, y será de aplicación lo establecido en la presente disposición adicional. La Consejería competente en materia agraria y pesquera, en virtud de los controles previstos en el punto 2 del artículo 32 de la ley 2/2011, de 25 de marzo, comprobará el cumplimiento de la norma ISO/IEC 17065:2012 o norma que la sustituya y refrendará, si procede, esta elección en el plazo de un mes.

3. Esta Consejería ejercerá la tutela del órgano de control, velando por el cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) Imparcialidad, calidad y coherencia en el control.
- b) Ausencia de conflicto de intereses del personal dedicado a las tareas de control.
- c) Personal suficiente y cualificado.
- d) Recursos materiales y económicos suficientes para que el personal realice los controles con eficacia.

- e) Capacidad jurídica necesaria para la realización del control y medidas siguientes.
- f) Cooperación de los operadores económicos.
- g) Disponibilidad de procedimientos documentados para el desarrollo del control por los distintos agentes.
- h) Disponibilidad de informes de control o cualquier medio escrito de constancia del control efectuado y sus resultados.

4. El órgano de control ejercerá su actividad de manera imparcial, con independencia jerárquica y funcional de los órganos de gobierno del Consejo Regulador, sin interferencias ni perturbaciones en dicha actividad, y sin perjuicio de la necesaria colaboración funcional con el Pleno, de quien depende orgánicamente.

5. Para el desarrollo de sus tareas, el órgano de control contará con financiación propia, pudiendo, no obstante, ser auxiliado por el personal administrativo del Consejo Regulador, siempre de manera imparcial y con sigilo profesional.

6. El órgano de control deberá contar con una Dirección de Certificación, con los veedores necesarios, designados por el Consejo Regulador y a los que la Consejería competente en materia agraria haya expedido la correspondiente credencial, así como un Comité Consultivo que actuará velando por la independencia e imparcialidad en las decisiones de certificación:

a) Corresponde a la Dirección de Certificación la evaluación de la conformidad, conforme a la norma ISO/IEC 17065:2012, siendo el responsable del funcionamiento del sistema de certificación.

b) Los veedores, tendrán atribuciones inspectoras sobre las empresas inscritas en los Registros del Consejo Regulador y sobre las mojamás amparadas por las indicaciones, teniendo a estos efectos las mismas atribuciones que los inspectores de las Administraciones Públicas, con la excepción del carácter de agente de la autoridad. Éstos tendrán libre acceso a las instalaciones de las industrias inscritas en todo momento, así como a cuanta información precise para el desarrollo de su labor de inspección.

c) Se constituirá un Comité Consultivo encargado de velar por el buen funcionamiento del sistema de certificación, asegurando la adecuada imparcialidad en la evaluación de la conformidad, con la participación de todos los intereses implicados. Su composición y funcionamiento se contempla en el Manual de Calidad y los Procedimientos del Órgano de Control del Consejo Regulador.

7. Las decisiones que se adopten por el Consejo Regulador en el ejercicio de la función de control, llevado a cabo de conformidad con el artículo 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, estarán sujetas al Derecho Administrativo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

## A N E X O

### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO REGULADOR DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS «MOJAMA DE BARBATE» Y «MOJAMA DE ISLA CRISTINA»

#### CAPÍTULO I

##### Del Consejo Regulador y sus competencias

###### Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen de funcionamiento del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina» de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

#### Artículo 2. Definición y régimen jurídico.

1. El Consejo Regulador es el órgano de gestión de la IGP «Mojama de Barbate» y de la IGP «Mojama de Isla Cristina», en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título III de la Ley 2/2011, de 25 de marzo. Tendrá su sede en la zona geográfica amparada por la Indicación Geográfica Protegida.

2. El Consejo Regulador de la IGP «Mojama de Barbate» y de la IGP «Mojama de Isla Cristina», se constituye como una corporación de Derecho Público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que con carácter general sujeta su actividad al Derecho Privado, excepto en las actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas, en las que debe sujetarse al Derecho Administrativo.

3. El Consejo Regulador se regirá por lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, en la normativa básica del Estado, en sus respectivas normas de desarrollo y en el presente Reglamento.

#### Artículo 3. Principios de organización.

En virtud de su naturaleza corporativa y su calificación como órgano representativo y democrático, el Consejo Regulador estará integrado por las personas físicas o jurídicas titulares de industrias debidamente inscritas en los Registros de Industrias Elaboradoras de «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina» del Consejo Regulador, establecidos en el artículo 15 del presente Reglamento, que manifiesten su voluntad de formar parte de dicho Consejo, rigiendo en todo momento los principios de autonomía de gestión, ausencia de ánimo de lucro y funcionamiento democrático.

#### Artículo 4. Ámbito de competencia.

Su ámbito de competencia estará determinado:

1. En lo territorial, por la zona de elaboración.
2. En razón de los productos, por los protegidos por las indicaciones.
3. En razón de las personas, por aquellas, tanto físicas como jurídicas, inscritas en los Registros.

#### Artículo 5. Defensa de la denominación.

La defensa de los productos amparados y de las denominaciones de calidad quedan encomendadas al Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina», estando sujeto a la tutela que, en el ejercicio de sus competencias, ejercerá sobre el mismo la Consejería competente en materia agraria y pesquera, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo y demás normativa de aplicación.

#### Artículo 6. Fines y funciones.

1. Los fines del Consejo Regulador son la representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación de mercados y promoción, tanto de los productos amparados como de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina».

2. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Regulador desempeñará, las siguientes funciones:

a) Proponer las posibles modificaciones al presente Reglamento y a los pliegos de condiciones de los productos.

b) Elegir y, en su caso, ejecutar el sistema de control y defensa de los nombres de las denominaciones.

c) Orientar la producción y calidad así como la promoción genérica de los productos amparados e informar a los consumidores sobre estos y sus características específicas, garantizando, en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento del principio de veracidad y demostrabilidad de la información que figure en el etiquetado de dichos productos amparados por las denominaciones.

d) Velar por el prestigio de las denominaciones de calidad y el cumplimiento de la normativa específica de los productos amparados, debiendo denunciar, ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes, cualquier uso incorrecto o incumplimiento tanto de este Reglamento como de la normativa que sea de aplicación.

e) Adoptar, en su caso, en el marco de su normativa específica, cualquier aspecto de coyuntura que pueda influir en los procesos de producción, elaboración, y comercialización, según criterios de defensa y mejora de la calidad, de acuerdo con la normativa vigente en materia de competencia y dentro de los límites fijados en el pliego de condiciones.

f) Establecer, en el ámbito de sus competencias, los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los productos amparados y velar porque éstos cumplan, así como por los requisitos de la normativa general que le es de aplicación.

g) Gestionar los Registros definidos en este Reglamento.

h) Elaborar estadísticas de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados, para uso interno y para su difusión y general conocimiento.

i) Elaborar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio y la liquidación del ejercicio pasado.

j) Gestionar las cuotas y derechos obligatorios establecidos para su financiación en este Reglamento.

k) Proponer la planificación y programación del control al que debe someterse cada operador agroalimentario inscrito, en todas y cada una de las fases de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados y, en su caso, los mínimos de control para la concesión inicial y para el mantenimiento de la certificación.

l) Colaborar con las autoridades competentes en materia agroalimentaria y pesquera en el mantenimiento de los registros públicos oficiales correspondientes, así como, en su caso, con los órganos encargados del control.

m) Expedir, a petición del órgano u organismo de control y previo informe vinculante de certificación, los certificados de origen de los productos pesqueros.

n) Retirar, previo informe vinculante del órgano de control u organismo independiente de control, el derecho al uso de la denominación a aquellos productos que incumplan los requisitos del pliego de condiciones.

ñ) Colaborar con las distintas administraciones públicas en la preparación, elaboración y aplicación de normas que afecten a materias propias de las denominaciones de calidad y del producto amparado, realizando estudios y emitiendo informes a requerimiento de las mismas.

o) En su caso, desempeñar las funciones de control establecidas en el presente Reglamento.

p) Organizar y convocar los procesos electorales.

q) Gestionar las marcas de titularidad pública, en el ámbito de sus competencias, cuando así se establezca reglamentariamente.

r) Elaborar, en su caso, un plan de control de los operadores inscritos para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

s) Cualquier otra que le atribuya expresamente la legislación en vigor.

3. De las funciones establecidas en el apartado 2, las funciones enumeradas en las letras e), g) y j) son las actuaciones que el Consejo Regulador desarrolla en el ejercicio de potestades públicas, sujetas al Derecho Administrativo en virtud del apartado 3 del artículo 13 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo. Las actuaciones adoptadas respecto a dichas funciones podrán ser objeto de impugnación, en vía administrativa, ante la Consejería competente en materia agraria.

4. Sin perjuicio de lo expuesto en los apartados anteriores, el Consejo Regulador deberá atenerse al cumplimiento de los mecanismos que establezca la Consejería competente en materia agraria y pesquera para el aseguramiento de la garantía de los fines y funciones establecidos en el presente artículo, en virtud de la función de tutela.

#### Artículo 7. Estructura de gobierno y gestión.

1. Son órganos de gobierno y gestión del Consejo Regulador:

a) El Pleno.

b) La Presidencia.

c) La Secretaría General.

2. Asimismo, el Consejo Regulador contará con una persona que ostentará la Vicepresidencia, elegida entre las personas titulares de las vocalías del Pleno. El Consejo Regulador dispondrá del personal necesario para desarrollar sus funciones, que incluirá la persona titular de la Secretaría General.

#### Artículo 8. El Pleno.

1. El Pleno es el órgano máximo de gobierno y administración del Consejo Regulador. Es un órgano colegiado, de carácter decisorio, compuesto por la Presidencia, que se elegirá entre las vocalías de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, y por una vocalía por cada una de las industrias inscritas en los Registros del artículo 15 del presente Reglamento.

2. La condición de titular de la vocalía es indelegable. Una misma persona física o jurídica no podrá ostentar doble representación en el Pleno, ni directamente, ni a través de empresas vinculadas.

3. Cada industria registrada, titular de una vocalía, estará representada en el Pleno por una persona física.

4. Las personas físicas representantes serán relevadas cada cuatro años, pudiendo ser reelegidas.

5. La condición de representante se perderá:

a) Por fallecimiento.

b) Por renuncia.

c) A petición de la industria que representa.

- d) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.
- e) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas.
- f) Por ser sancionado durante el periodo de vigencia de su cargo por infracción grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.
- h) Por inhabilitación judicial por sentencia firme.

6. Se convocará a las reuniones plenarias del Consejo Regulador a la persona funcionaria que haya designado la Consejería competente en materia agraria y pesquera, que asistirá a las mismas con voz pero sin voto. Dicho representante deberá ser personal funcionario adscrito a la Consejería, a la que deberá remitir un informe de los temas tratados en las reuniones del Consejo Regulador.

#### Artículo 9. Competencias del Pleno.

1. Elegir las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia, y notificar la elección a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.
2. Elegir la sede del Consejo Regulador y notificar la elección a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.
3. Designar a la persona titular de la Secretaría General, a propuesta de la Presidencia.
4. Proponer, a la Consejería competente en materia agraria y pesquera, las posibles modificaciones al presente Reglamento y a los pliegos de condiciones de los productos.
5. Adoptar acuerdos de carácter general o particular, los cuales se notificarán en legal forma a las personas interesadas. Para el cumplimiento o divulgación de los acuerdos se podrán emitir circulares mediante las que se informe a los inscritos en los Registros, establecidos en el artículo 15, de las decisiones tomadas, de conformidad con el presente Reglamento y la legalidad vigente, que serán expuestas, al menos, en el tablón de anuncios del Consejo Regulador y notificadas a las personas interesadas.
6. Los acuerdos y decisiones adoptados por el Pleno del Consejo Regulador, dictados en el ejercicio de potestades administrativas, se podrán recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de alzada formulado ante la Consejería competente en materia agraria y pesquera, en los términos establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
7. Elegir el sistema de control, de conformidad con los artículos 13.2.b) y 32.1 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y según lo estipulado en el artículo 14 del presente Reglamento.
8. En su caso, aprobar el Manual de Calidad y Procedimientos, de aplicación al órgano de control de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.
9. Expedir los certificados de origen del producto de acuerdo con los pliegos de condiciones de la «Mojama de Barbate» y de la «Mojama de Isla Cristina».
10. Aprobar o ratificar las solicitudes de ayudas y subvenciones públicas. Dicha ratificación se deberá llevar a cabo con anterioridad a la aceptación de la resolución de concesión de la ayuda o subvención solicitada. En caso de que no se produzca dicha ratificación en el plazo establecido, no será válida la aceptación de la resolución de concesión presentada.

#### Artículo 10. Sesiones del Pleno.

1. El Pleno del Consejo Regulador funciona en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. El Pleno del Consejo se reunirá cuando lo convoque la Presidencia, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria por lo menos una vez al trimestre.
3. Las convocatorias de las sesiones ordinarias del Pleno han de comunicarse, al menos, con siete días hábiles de antelación, debiendo acompañar a la citación, el orden del día para la reunión en la que no se podrá tratar ni aprobar más asuntos que los previamente señalados.
4. Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando lo solicite al menos la mayoría de los miembros del Pleno, sin que ninguna vocalía pueda solicitar más de dos anualmente. La celebración del Pleno no podrá demorarse por más de cinco días hábiles desde que fuera solicitada. Se citará a las vocalías por cualquier medio que permita tener constancia de que se ha recibido la notificación con veinticuatro horas de antelación como mínimo.
5. Para las sesiones extraordinarias, la convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno, y el primer punto del orden del día a tratar, será tal ratificación, debiendo acompañar a la citación el orden del día de los asuntos incluidos que servirán de base para el debate.
6. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias, así como cualquier información que deba servir de base al debate y, en su caso, votación,

deberá figurar a disposición de todos los miembros, desde el mismo día de la convocatoria, en la sede del Consejo Regulador. Dicha documentación será remitida electrónicamente a las vocalías que así lo hayan solicitado.

7. El Pleno del Consejo Regulador quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando estén presentes, la persona titular de la Presidencia, y al menos, la mitad de las vocalías que lo componen, requiriéndose así mismo la presencia de la Secretaría General para el levantamiento del acta de la sesión. Además, en el caso de que el Pleno sea convocado con carácter extraordinario, a petición de la mitad de las vocalías, éstas mismas vocalías deberán encontrarse presentes para la constitución del Pleno.

8. No alcanzado el quórum establecido en el apartado anterior, el Pleno quedará válidamente constituido en segunda convocatoria, transcurrida media hora de la citación de la primera, con la presencia de la Presidencia, y al menos una vocalía, además de la Secretaría General.

9. Una vez reunido el Consejo en sesión válida, no podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno del Consejo Regulador y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

10. Los acuerdos del Pleno del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 para la elección de la Presidencia.

11. El acta de cada sesión, será firmada por la Presidencia y por los asistentes a la misma, y recogerá al menos: nombre y apellidos de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, el resultado de las votaciones y los votos particulares. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

12. En el ejercicio de la tutela por parte de la Consejería competente en materia agraria y pesquera, será necesario remitir copia a la Dirección General competente en materia de calidad agroalimentaria, de las actas de las reuniones de la sesión plenaria y de los acuerdos adoptados sujetos a Derecho Administrativo, mediante el sistema designado por ésta en el plazo de un mes.

#### Artículo 11. La Presidencia.

1. La Presidencia se configura como un órgano unipersonal de carácter ejecutivo, es elegida entre las vocalías y tiene voto de calidad en el Pleno.

2. El Pleno del Consejo Regulador procederá a su elección, mediante votación en la que participe, como mínimo la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, ostentando la Presidencia quien obtenga la mayoría de las tres cuartas partes. En el supuesto de no alcanzar la mencionada cantidad de votos, se efectuará una segunda votación, entre aquellos dos que hayan obtenido mayor número de votos en la primera votación, siendo suficiente esta vez la mayoría simple. Si persistiera el empate, se efectuará una tercera votación, ocupando la Presidencia quien obtenga la mitad más uno de los votos emitidos, estableciendo el Pleno el sistema para dirimir los empates.

3. Son funciones de la Presidencia del Consejo, sin perjuicio de las que le correspondan como miembro del Pleno:

a) La representación legal del Consejo Regulador. Esta representación podrá delegarla en la Vicepresidencia de manera expresa en los casos que sea necesario.

b) Convocar y presidir habitualmente las sesiones del Pleno del Consejo Regulador, señalando el orden del día, sometiendo a la decisión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutando los acuerdos adoptados en el Pleno.

c) Cumplir y adoptar las medidas tendentes al cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pleno, así como las disposiciones legales y reglamentarias.

d) De conformidad con los acuerdos del Pleno del Consejo Regulador, recabar la percepción de los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes.

e) Organizar el régimen interno del Consejo y elevar al Pleno las propuestas de modificación del presente Reglamento y de los pliegos de condiciones.

f) Proponer al Pleno del Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal, aplicando criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Organizar y dirigir, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción del Consejo Regulador.

h) Informar a la Consejería competente en materia agraria y pesquera de las incidencias que en la producción y mercados se produzcan.

i) Suscribir convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y solicitar ayudas y subvenciones públicas, previa aprobación o posterior ratificación por el Pleno .

j) Remitir a la Consejería competente en materia agraria y pesquera aquellos acuerdos que para cumplimiento general, adopte el Consejo en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento, y aquellos que por su importancia estime que deben ser conocidos por la misma.

k) Aquellas otras funciones que el Pleno del Consejo Regulador acuerde o que le encomiende la Consejería competente en materia agraria y pesquera.

4. El mandato de la Presidencia tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser objeto de reelección, una o más veces por el mismo periodo.

5. La persona titular de la Presidencia cesará:

a) Al expirar su mandato.

b) Por fallecimiento.

c) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.

d) Por incapacidad para el ejercicio del cargo.

e) Por acuerdo del Pleno por, al menos, la misma mayoría que la exigida para su elección.

f) Por inhabilitación judicial por sentencia firme.

g) Por la pérdida de la condición de titular de vocalía del Pleno.

Artículo 12. La Vicepresidencia.

1. La persona que ostenta la Vicepresidencia ejerce la superior autoridad en ausencia de la persona titular de la Presidencia. Le corresponde la colaboración y ejercicio de las funciones que expresamente le delegue la Presidencia, sustituyendo a la misma en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. Su elección y designación se harán de la misma forma que la establecida para la Presidencia.

2. Para ejercer la Vicepresidencia es necesario ostentar la condición de titular de una vocalía del Pleno.

3. Las causas del cese de la Vicepresidencia serán las contempladas para la Presidencia.

Artículo 13. La Secretaría General.

1. La persona titular de la Secretaría General deberá disponer de capacidad técnica adecuada para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

2. La designación de la persona titular de la Secretaría General se hará por el Pleno del Consejo a propuesta de la Presidencia. Su nombramiento deberá ser notificado a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles.

3. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Secretaría General, temporalmente, la Presidencia podrá encomendar sus funciones a otra persona empleada en el Consejo.

4. Bajo la dirección de la Presidencia, desempeñará las funciones administrativas y financieras del Consejo Regulador, teniendo como cometidos específicos los siguientes:

a) Preparar los trabajos de la Presidencia, del Pleno del Consejo, así como tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.

b) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, cursar las convocatorias por orden de la Presidencia, levantar acta de la sesión, custodiar los libros y documentos, así como gestionar los Registros del Consejo.

c) Gestionar los asuntos relativos al régimen interno del Consejo, tanto del personal como administrativos.

d) Colaborar con la Presidencia en la organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, de los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción.

e) Confeccionar la información técnica solicitada por el Pleno y la Presidencia del Consejo.

f) Evaluar sistemáticamente la producción a través de una declaración anual de producción.

g) Recibir los actos de comunicación de las vocalías, así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

h) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos adoptados.

i) Tramitar la documentación requerida por la Administración para el cumplimiento de los fines del Consejo Regulador.

j) Desempeñar cualquier otra función propia de su trabajo o cometidos específicos que se le encomiende por la Presidencia del Consejo Regulador.

5. No podrá desarrollar actividades que pudieran comprometer la independencia o la imparcialidad de las actuaciones propias del Consejo.

Artículo 14. Elección del sistema de control.

1. La elección del sistema de control de la IGP «Mojama de Barbate» y de la IGP «Mojama de Isla Cristina» se efectuará mediante votación, por mayoría simple de los miembros del Pleno.
2. El sistema de control elegido deberá ser notificado en diez días hábiles a la Consejería competente en materia agraria.
3. En caso de que sea elegido el sistema de control establecido en el artículo 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, dicha elección quedará supeditada al refrendo, en el plazo de un mes, por la Consejería competente en materia agraria y pesquera, una vez comprobado el cumplimiento de la norma ISO/IEC 17065:2012 o norma que la sustituya.

## CAPÍTULO II

### Registros

Artículo 15. Registros.

1. Por el Consejo Regulador se llevarán dos Registros correspondientes a las dos Indicaciones Geográficas Protegidas: el Registro de Industrias Elaboradoras de Mojama de Barbate y el Registro de Industrias Elaboradoras de Mojama de Isla Cristina, en los que se inscribirán todas aquellas industrias que, situadas en las zonas geográficas establecidas en los correspondientes pliegos de condiciones, se dediquen a la elaboración y comercialización de los productos amparados.
2. Las solicitudes de inscripción en los Registros se dirigirán al Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, en los impresos que disponga el Consejo Regulador.
3. En la inscripción figurará el nombre de la persona titular, su número de identificación fiscal, localidad, lugar de emplazamiento, características técnicas de la maquinaria y de los procedimientos industriales utilizados, y cuantos datos sean precisos para la identificación y catalogación de la industria elaboradora registrada. Asimismo, se acompañarán los planos donde queden reflejados todos los detalles de construcción, locales e instalaciones. En caso de que la persona titular no sea propietaria de los locales, se hará constar esta circunstancia, indicando el nombre de la persona propietaria.
4. El Consejo Regulador tramitará las solicitudes de inscripción de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debiendo notificar al interesado la decisión sobre la inscripción en el plazo máximo de tres meses, siendo el silencio administrativo negativo.
5. El Consejo Regulador aprobará la inscripción, una vez evaluado el informe previo realizado por el organismo de evaluación de la conformidad mediante la visita a las industrias a efectos de su inscripción en el Registro correspondiente, con objeto de comprobar que reúnen, o tienen la capacidad de reunir, los requisitos que les sean de aplicación del pliego de condiciones.
6. El Consejo Regulador denegará de forma motivada las solicitudes de inscripción correspondientes a instalaciones que no se ajusten a los preceptos que le son de aplicación del pliego de condiciones.
7. En caso de que los solicitantes estén en desacuerdo con la resolución del Consejo Regulador, relativa a la inscripción en los Registros, podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia agraria y pesquera, de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.
8. La inscripción en los Registros de Industrias de la Salazón del Consejo Regulador, no exime a las personas físicas o jurídicas interesadas de la obligación de inscribirse en aquellos registros que, con carácter general, estén establecidos en la legislación vigente.
9. El Consejo Regulador entregará una credencial con la notificación de la decisión estimatoria de la solicitud de inscripción en el Registro.
10. La inscripción en los Registros del Consejo Regulador será voluntaria al igual que las correspondientes bajas de los mismos. La baja en los Registros imposibilitará la utilización de los nombres protegidos.

Artículo 16. Vigencia de las inscripciones.

1. La vigencia de la inscripción en los Registros, será indefinida mientras se cumplan las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
2. Para la vigencia de las inscripciones en los Registros será indispensable cumplir, con los requisitos que establece el presente Reglamento, debiendo comunicar al Consejo Regulador en el plazo de un mes, cualquier variación sustancial que afecte a los datos suministrados en la inscripción inicial o sucesivas modificaciones, cuando éstas se produzcan. El Consejo Regulador podrá suspender o revocar las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atengan a tales prescripciones, tramitando el correspondiente procedimiento en el que se dará audiencia a los interesados.

## CAPÍTULO III

## Derechos y obligaciones

Artículo 17. Derecho al uso de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina».

1. El derecho al uso de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina», con su nombre y logotipo identificativo, es exclusivo de las personas titulares de Industrias Elaboradoras debidamente inscritas en los correspondientes Registros del Consejo Regulador, que cumplan con las obligaciones del presente Reglamento, y dispongan de certificado en vigor para la elaboración de «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina».

2. Se podrá ejercer el uso de los mismos en etiquetas y precintos de productos que, cumpliendo el pliego de condiciones, hayan sido sometidos al sistema de control establecido y cuenten con la certificación correspondiente.

3. Asimismo, las personas físicas y jurídicas debidamente inscritas en los Registros y con su certificado en vigor podrán hacer uso de los nombres protegidos, bajo los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en documentación, publicidad o propaganda relativa a los productos protegidos.

4. Tendrán derecho a participar en las actividades de promoción del Consejo Regulador de «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina», exclusivamente aquellas industrias que cuenten con su certificado en vigor.

Artículo 18. Inicio de actividad.

1. Las industrias de la salazón debidamente inscritas en los Registros del Consejo Regulador podrán iniciar la producción y comercialización de productos amparados por las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina», únicamente si está garantizado el sistema de control del pliego de condiciones. En el caso de que el control sea realizado por un organismo de evaluación de la conformidad, conforme a la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el operador deberá disponer de relación contractual en vigor y certificado emitido por dicho organismo.

2. Una vez iniciada la actividad, la producción de «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina» únicamente será posible si se mantienen las condiciones indicadas en el punto anterior.

Artículo 19. Normas particulares de identificación.

1. El Consejo Regulador es el encargado de la adopción y registro de los emblemas, símbolos de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina».

2. Asimismo, el Consejo Regulador podrá hacer obligatorio que en el exterior de las instalaciones inscritas, y en lugar destacado, figure una placa que aluda a esta condición.

3. En las etiquetas de los productos protegidos figurará obligatoriamente de forma destacada, el nombre y el símbolo de la Indicación Geográfica Protegida correspondiente, además de los datos que con carácter general se determine en la legislación vigente.

4. Las condiciones de aplicación y de utilización de etiquetas, precintas o precintos, envases o litografías, se adaptarán a la legislación vigente y a las normas específicas que dicte el Consejo Regulador, y siempre de forma que no permitan una segunda utilización.

5. Por el Consejo Regulador se establecerá una base de datos de marcas y etiquetas para comercializar los productos amparados.

Artículo 20. Declaraciones.

1. Con objeto de poder controlar la elaboración y las existencias de productos amparados por las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina», las industrias registradas tendrán obligación de presentar al Consejo Regulador mensualmente, en los diez primeros días del mes siguiente, las declaraciones de producción de mojamas amparadas, especificando según las categorías recogidas en los pliegos de condiciones. Igualmente se presentará a lo largo del mes de enero la declaración de producción de mojama amparada durante el año anterior.

2. Las industrias registradas facilitarán aquellos datos que, en el ámbito de sus competencias, solicite el Consejo Regulador o los que con carácter general pueda establecer la Consejería competente en materia agraria y pesquera, sobre producción, elaboración, existencias, comercialización, u otras materias.

3. Ninguna información obtenida mediante los procedimientos descritos en el presente artículo podrá facilitarse ni publicarse más que en forma numérica, sin referencia alguna de carácter personal.

## CAPÍTULO IV

## Financiación y régimen contable.

## Artículo 21. Financiación del órgano de gestión.

1. La financiación de las actividades del Consejo Regulador, para el cumplimiento de sus fines y funciones como órgano de gestión de las indicaciones, se realizará con los siguientes recursos:

a) Las cuotas obligatorias de pertenencia, que deben abonar las industrias que pertenezcan al Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina», por estar inscritas en los Registros, y que serán exclusivamente las siguientes:

1.º Cuota inicial de inscripción en un Registro del Consejo Regulador que se fija mediante acuerdo del Pleno, cuyo importe máximo no podrá superar en ningún caso el 50% de la cuota anual abonada por las industrias en el año anterior.

2.º Cuota anual abonada por cada una de las industrias registradas de forma igualitaria, que se fijará por el Pleno en su primera sesión ordinaria por mayoría de dos tercios, pudiendo ser modificada por acuerdo del Pleno cuando las circunstancias lo aconsejen, sin que pueda incrementarse por encima del 10% anualmente.

3.º Excepcionalmente, con objeto de cubrir gastos ocasionados por circunstancias o necesidades imprevistas, podrá establecerse el pago de una cuota extraordinaria para el año en curso, que deberá aprobarse por mayoría cualificada de dos tercios del Pleno, y cuyo importe se calculará con el mismo criterio que el establecido para las cuotas anuales ordinarias.

b) Los derechos por prestación de servicios de gestión relacionados con el uso de la Indicación Geográfica Protegida que realicen los inscritos, cuyo importe será establecido por el Pleno, en función del valor documental de las precintas u otros distintivos de calidad, así como del coste material de expedición de los certificados u otros documentos relacionados.

c) Los derechos por la prestación de otros servicios que el Consejo Regulador pueda proporcionar a sus inscritos, que deberán abonar exclusivamente los operadores que reciban dichos servicios.

d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

e) Las ayudas, subvenciones y transferencias que pudieran recibir de las Administraciones Públicas u otros entes públicos.

f) Las donaciones, herencias, legados o cualquier atribución de bienes a título gratuito realizados a su favor.

g) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados al Consejo o a los intereses que representa.

h) Cualquier otro ingreso que proceda.

2. Transcurrido el plazo voluntario de ingreso de las cuotas obligatorias de pertenencia y los derechos por prestación de servicios, a los que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior, podrán exigirse por la vía de apremio, según se establece en la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

3. El impago de las cuotas obligatorias constituirá infracción grave en virtud del artículo 43.t') de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

## Artículo 22. Financiación del órgano de control.

1. En el caso de que el sistema de control sea el establecido en el artículo 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el órgano de control contará con financiación propia destinada a cubrir los costes del sistema de certificación, con recursos independientes de los destinados a la financiación de la gestión de las Indicaciones, que serán los ingresos obtenidos del cobro de los derechos por prestación de servicios de control, abonados por los operadores que reciban directamente dichos servicios. En ningún caso podrá financiarse la certificación mediante el cobro de derechos, cuotas o tarifas calculados en función directa de la cantidad de producto certificado que sea producido o elaborado por el operador.

2. Las tarifas correspondientes a los derechos por prestación de servicios de control deberán establecerse en función del número de controles a realizar al operador y teniendo en cuenta la extensión, la dimensión de las instalaciones y la capacidad productivas de las mismas. Dichas tarifas serán aprobadas anualmente por el Pleno y corresponderán a los siguientes servicios:

a) Controles para la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones del producto.

b) Emisión de informes de certificación conforme a la norma ISO/IEC 17065:2012 o norma que la sustituya.

c) Análisis, informes y otros servicios.

Artículo 23. Régimen contable del órgano de gestión.

1. El Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina» llevará una contabilidad que se regirá por los principios de veracidad, exactitud, responsabilidad y publicidad. Desarrollará su gestión económica a través de un presupuesto general ordinario de ingresos y gastos, cuya vigencia coincidirá con el año natural y que se elaborará bajo los principios económicos de limitación del gasto, o gasto mínimo, y de equilibrio presupuestario de ingresos y gastos. En él se incluirán las dotaciones necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas de su normal funcionamiento y los recursos económicos para atenderlas.

2. El presupuesto será elaborado anualmente por la Secretaría General de acuerdo con el Presidente y posteriormente será sometido al Pleno para su aprobación. En caso de no ser aprobados, deberán ser modificados y presentados al Pleno en el plazo de un mes, prorrogándose los presupuestos del anterior ejercicio hasta tanto no se aprueben los nuevos.

Artículo 24. Régimen contable del órgano de control.

En su caso, dentro del presupuesto general ordinario del Consejo Regulador, se diferenciará el presupuesto de ingresos y gastos del órgano de control.

## CAPÍTULO V

### Régimen sancionador

Artículo 25. Régimen sancionador.

1. El régimen sancionador será el establecido en la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

2. Cuando el Consejo Regulador tenga conocimiento de cualquier presunto incumplimiento de la normativa aplicable, deberá denunciarlo a la Consejería competente en materia agraria y pesquera.

3. En los casos en que la presunta infracción concierna al uso indebido de las Indicaciones Geográficas Protegidas de «Mojama de Barbate» y «Mojama de Isla Cristina», y ello implique una falsa indicación de procedencia, o cause perjuicio o desprestigio, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas que pueda adoptar la autoridad competente al respecto, podrá acudir a los Tribunales, ejerciendo las acciones civiles y penales que procedan.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto para el año 2016.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Presupuesto de la Universidad para el año 2016, que ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2015.

Este presupuesto se completa con Anexos relativos a:

- Número de alumnos por titulación y curso.
- Gastos de Personal (se incluyen las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de la UCO, así como las Variaciones de Efectivos).
- Presupuesto 2016 de la Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.U. y las empresas participadas al 100% por ésta.
- Retenciones a los recursos generados por actividades.
- Retribuciones por intervención en cursos, conferencias y precios mínimos.
- Indemnizaciones por razón del servicio.
- Tarifas del Servicio de Alojamiento.
- Tarifas de la Biblioteca Universitaria.
- Otras tarifas.
- Fórmulas de reparto presupuestario a centros y departamentos.

Estos Anexos así como la totalidad del presupuesto se encuentran publicados en la siguiente dirección de web: <http://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/documentacion/278>.

Córdoba, 23 de diciembre de 2015.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### MARCO JURIDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1.1.1. Capacidad.

La capacidad inicial para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2.h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), y en el 3.f) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27), que otorgan a la Universidad de Córdoba autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

##### 1.1.2. Procedimiento.

De conformidad con los Estatutos, el presupuesto se aprueba por el Consejo Social (artículo 34.c), a propuesta del Consejo de Gobierno (artículo 45.22); todo ello conforme al artículo 14.2 de la LOU.

##### 1.1.3. Normativa aplicable.

La gestión del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2016, se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

##### 1.1.4. Consideraciones Generales.

El presupuesto para 2016 se realiza siguiendo los principios de:

- 1) Unidad, todos los ingresos y gastos que se vayan a realizar con cargo al presupuesto deberán figurar en él.
- 2) Anualidad, coincidiendo con el año natural.
- 3) Equilibrio, entre ingresos y gastos.
- 4) Universalidad, la totalidad de los ingresos cubrirá la totalidad de los gastos.
- 5) Transparencia y Rendición de Cuentas.
- 6) Especialidad, el gasto ha de dirigirse a la finalidad y destino para el que se aprueba y en el plazo previsto.

7) Principio de estabilidad presupuestaria y al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero o superávit estructural y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros.

Cualquier excepción será regulada de forma precisa en el Texto Articulado (Remanentes, Gastos Plurianuales, créditos extraordinarios, suplementos de crédito, prórroga presupuestaria, generación, reposición e incorporación de créditos, anticipos de tesorería, créditos ampliables, transferencias de crédito, etc.).

El presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta la siguiente información:

- a) Evolución de los ingresos y gastos de los ejercicios 2013 y 2014.
- b) El Estado de ejecución del presupuesto de 2015, y su previsión de cierre.
- c) El Presupuesto de la Junta de Andalucía ya aprobado, especialmente en cuanto a:
  - a. La Financiación Operativa y en general el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.
  - b. La Cota de Personal autorizada.
- d) El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30.10.2015 por el que se aprueba el límite de gasto computable y en empleos no financieros del ejercicio 2016.
- e) Y los objetivos de gobierno asignados a cada Vicerrectorado.

En base a ello, el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía presenta la siguiente estructura:

En millones de euros

|  |         |
|--|---------|
| Financiación Operativa                           | 1.149,4 |
| Convocatorias Competitivas de Investigación      | 170,9   |
| Inversiones de Carácter General                  | 46,9    |
| Inversiones en Infraestructuras de Investigación | 23,6    |
| Insuficiencia Financiera                         | 10,0    |
| Calidad  | 5,7     |
| Planes de Apoyo                                  | 36,7    |
| Gestión y Coordinación                           | 10,9    |
| TOTAL  | 1.454,1 |

El porcentaje de participación en el Modelo de la UCO subió al 8,16, si bien por aplicación de la cláusula de salvaguarda, ha participado en el reparto con un porcentaje inferior, que esta pendiente de determinar una vez que se realice el reparto de las partidas denominadas «ajustes». Ello significa que la UCO ha utilizado el criterio de prudencia incluyendo en su presupuesto como financiación del Modelo una cantidad equivalente a la media, que se ha estimado en 90.800.000 €.

En relación con el resto de las partidas de ingresos, cabe destacar:

- Se ha minorado la partida de planes de apoyo de 1.410 miles de euros a 650 miles de euros.
- Se ha estimado que los ingresos del Capítulo 3 permanezcan en la misma línea que en 2015 y por tanto se han considerado partidas equivalentes, tanto en grados como en másteres y en el resto.
- Se han considerado mayores ingresos por proyectos de investigación, presupuestándose la misma cantidad que a estas fechas se lleva ejecutada en el presupuesto de 2015.
- Además se ha incluido en el concepto 825.02 «Devolución por amortización de préstamos», la cantidad de 470.000 € por modificación en addenda al convenio original, del porcentaje de financiación de la obra del edificio del IMIBIC que pasa del 70-30 al 80-20 por el aumento de la financiación FEDER.

En relación con las partidas de gastos:

Se ha llevado el Capítulo 1 a la cota de personal autorizada por la Junta de Andalucía, donde se han incluido, entre otros conceptos: las plazas aprobadas por Consejo de Gobierno, el 1% de incremento salarial, el 0,7% estimado en crecimiento vegetativo y la devolución del 50% restante de la paga extra del 2012.

Además, las unidades de gasto estructurales mantienen el mismo presupuesto de gasto que en 2015, si bien las variaciones que se detectan, son debidas a la inclusión de los gastos de personal con cargo a proyecto asignados a cada una de ellas.

De la consideración anterior, se exceptúa el Vicerrectorado de Investigación al habersele asignados partidas que le corresponde y antes no las tenía atribuidas especialmente, tales como: aportación como subvención de explotación al IMIBIC (300.000 €), cofinanciación de Contratos de investigación (228.706 €) y reintegro de subvenciones e intereses de demora (150.000 €).

En un análisis general, como se puede comprobar en las tablas y gráficos, el Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2016 asciende a 138.523 miles de €, y supone una subida porcentual del 3,45% y cuantitativa de 4.622 miles € respecto al del ejercicio anterior.

Los ingresos por transferencias corrientes suponen un 71,70% del presupuesto global, y los ingresos por tasas, precios públicos y prestaciones de servicio un 19,01%. Con respecto al 2015, las variaciones más importantes se producen en las operaciones de capital ya que, como se ha dicho, se ha incrementado la previsión de ingresos por captación de proyectos de investigación y en el Capítulo 8 al incluirse la devolución de la amortización de los préstamos reintegrables. Las transferencias, tanto corrientes como de capital provenientes de la Junta de Andalucía crecen un 3,22%, casi equivalente a la subida del presupuesto.

Los gastos de personal representan el 65,65% de los créditos iniciales, las inversiones reales el 15,10% y los gastos corrientes en bienes y servicios el 12,49%. Con respecto a 2015, destacar el incremento de las transferencias corrientes (15,66%), donde se incluye la partida para el IMIBIC y aumento en la política de becas. Las partidas para investigación se incrementan en un 13,70% y se ha previsto unas pequeñas bajadas en los suministros, aunque es de esperar que puedan disminuir más, debido a las políticas que se están llevando a cabo en la contratación de los mismos. También resaltar que las obras y equipamientos bajan un 16,33%, al no existir plan de inversiones.

En resumen, se han presupuestado los ingresos con rigor y bajo el principio de prudencia, y en relación con los gastos se han presupuestado en atención a los objetivos generales contemplados en las Directrices Generales aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del 30.10.2015.

#### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2016 (Aprobado en Consejo de Gobierno 30.10.2015)

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), por sostenibilidad financiera debe entenderse la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Según este principio básico y sobre la base de la proyección financiera de las principales magnitudes presupuestarias en la Universidad de Córdoba, se cuantifica el importe del límite máximo del gasto anual en el marco de las directrices y reglas establecidas tanto por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, como por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ámbito estrictamente metodológico, ninguno de estos preceptos legales muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto, por lo que la estimación del mismo debe realizarse con la rigurosidad y objetivos exigidos por la obligación de cumplir con el objetivo de déficit.

No obstante, como referencias fundamentales, se ha observado las instrucciones y orientaciones, de utilidad para las universidades públicas, que realizan dos documentos:

- Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones locales (IGAE 3.ª Edición-noviembre 2014).
- Guía básica Consejos Sociales y Presupuesto universitario (Conferencia de Consejos Sociales 1.ª Edición-2015).

Sobre estas bases, se ha aplicado un procedimiento metodológico cuya forma de cálculo para determinar la regla y el límite de gasto de la Universidad de Córdoba para 2016, encuentra fundamento en los siguientes criterios generales:

- El límite del gasto anual, que no podrá rebasarse, ha de ser un instrumento que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit cero por parte de la Universidad de Córdoba, medido en términos SEC 95, es decir como diferencia nula o positiva entre los ingresos no financieros y gastos no financieros (Capítulos 1 al 7 tanto del presupuesto de ingresos como de gastos).

- Para determinar el límite de gasto para 2016, se calculará conforme a la regla de gasto, recogida en el artículo 12 de la LOEPSF que establece que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española y que se entenderá por gasto computable, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, la Universidad de Córdoba considerará gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del SEC, excluidos los intereses de la deuda (concepto 310 del presupuesto de gastos) y la parte del gasto financiado con fondos finalistas, que según la guía del IGAE se reducirá la parte que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto.

Para determinar el límite de gasto computable de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2016, la variación del mismo respecto al gasto computable del ejercicio 2015 (previsión liquidación a 15.10.15), no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que se ha fijado en el 1,8%.

Asimismo, el límite de gasto en empleos no financieros para el ejercicio 2016 será el resultado de adicionar al límite de gasto computable los siguientes conceptos:

- Los intereses de la deuda previstos para el ejercicio 2016.
- La previsión de gastos financiados con fondos finalistas para el ejercicio 2016 procedentes de la Unión Europea, la Administración Central, las Comunidades Autónomas, otras Administraciones Públicas, las instituciones y la empresa.
- El importe del remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2015.
- Finalmente, la prudencia con que las previsiones presupuestarias son estimadas por la Universidad de Córdoba implica la inclusión de una partida denominada margen para imprevistos.

**CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE Y EN EMPLEOS NO FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2016**  
Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2015 a fecha 15.10.15

| CONCEPTO   | Previsión Liq. 2015<br>(a 15/10/15) | OBSERVACIONES  |
|--|-------------------------------------|--|
| + Cap.1 Gastos Personal  | 87.521.500                          | Previsión cierre JA. Comunicado en la cota 2016  |
| + Cap.2 Gastos en bienes y servicios                                 | 17.136.726                          |  |
| + Cap.3 Gastos financieros   | 585.128                             | Previsión cierre remitida a la Intervención General, en base a la ejecución a 30/9/15 y comparativa últimos ejercicios liquidados  |
| + Cap.4 Transferencias corrientes                                    | 5.741.973                           |  |
| + Cap. 6 Inversiones   | 34.481.721                          |  |
| + Cap. 7 Transferencias de Capital                                   | 4.050.925                           |  |
| A) EMPLEOS NO FINANCIEROS  | 149.517.973                         |  |
| +/- Desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada | 8.194.714                           | Previsión cierre remitida a la Intervención General, en base a la estimación de los remanentes afectados a final del ejercicio   |
| +/- Ajustes SEC que inciden en gastos                                | -199.145                            |  |
| B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS                                  | 157.712.687                         |  |
| - Intereses de la deuda  | -533.526                            | Previsión ejecución a 31/12/15<br>Estimación realizada a partir de la ejecución actual de los gastos financiados con subvenciones de las AAPP (procedentes de remanentes e ingresos del ejercicio) |
| - Gastos financiados con fondos de financiación afectada             | -37.961.517                         |  |
| C) GASTO COMPUTABLE BASE 31/12/15 (n-1)                              | 119.217.644                         |  |
| Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (1,8 %)                       | 1,80%                               |  |
| GASTO COMPUTABLE BASE 2016 (AÑO n)                                   | 121.363.562                         |  |
| + Intereses de la deuda previsto ejercicio 2016                      | 802.000                             | Presupuesto 2015<br>Estimación del % de gastos previstos ejecutar de los ingresos finalistas a reconocer en 2016, obtenidos en función de la media de los tres últimos ejercicios                  |
| + Gastos financiados fondos finalistas del ejercicio 2016            | 33.770.830                          |  |
| + Remanentes tesorería afectados 2015                                | 43.570.700                          | Previsión de remanentes afectados según estimación cierre remitida a la Intervención General   |
| + Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (5% de C)  | 5.960.882                           |  |
| LIMITE DE GASTOS EN EMPLEOS NO FINANCIEROS                           | 205.467.974                         |  |

Este presupuesto da cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla del gasto. Como puede comprobarse en la siguiente tabla, los ingresos no financieros son superiores a los gastos no financieros y además los empleos no financieros sujetos a la regla del gasto son inferiores al límite del gasto aprobado en el Consejo de Gobierno de 30.10.2015 para el ejercicio 2016.

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**  
Cumplimiento de la regla del gasto

| PRESUPUESTO DE INGRESOS (miles €) |  | 2016       | PRESUPUESTO DE GASTOS (miles €)   |   | 2016       |
|-----------------------------------|--|------------|---|---|------------|
| Operaciones corrientes            |  | 125.876,01 | Operaciones corrientes  |   | 115.404,29 |
| Cap. 3                            | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 26.336,23  | Cap. 1  | Gastos de personal                      | 90.934,87  |
| Cap. 4                            | Transferencias corrientes                | 99.325,78  | Cap. 2  | Gastos corrientes en bienes y servicios | 17.297,22  |
| Cap. 5                            | Ingresos patrimoniales                   | 214,00     | Cap. 3  | Gastos financieros                      | 817,00     |
| Operaciones de Capital            |  | 10.844,00  | Cap. 4  | Transferencias corrientes               | 6.355,20   |
| Cap. 6                            | Enajenación inversiones reales           | 0,00       | Operaciones de Capital  |   | 20.922,75  |
| Cap. 7                            | Transferencias de capital                | 10.844,00  | Cap. 6  | Inversiones reales                      | 20.922,75  |
| Total ingresos no financieros     |  | 136.720,01 | Cap. 7  | Transferencias de capital               | 0,00       |
|                                   |  |            | Total empleos no financieros (A)  |   | 136.327,04 |
| Operaciones financieras           |  | 1.803,33   | Operaciones financieras   |   | 2.196,30   |
| Cap. 8                            | Activos financieros                      | 470,00     |   |   |            |
| Cap. 9                            | Pasivos financieros                      | 1.333,33   | Cap. 9  | Pasivos financieros                     | 2.196,30   |
| Total INGRESOS                    |  | 138.523,34 | Total GASTOS  |   | 138.523,34 |
|                                   |  |            | Incorporación de remanentes afectados de la liquidación del ejercicio 2015 (previsión 15/10/15) (B) |   | 43.571     |
|                                   |  |            | EMPLEOS NO FINANCIEROS EN 2016 SUJETOS A LA REGLA DEL GASTO (A+B)                                   |   | 179.898    |
|                                   |  |            | LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS   |   | 205.488    |

TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016

CAPÍTULO 1

Créditos Iniciales

Artículo 1. Créditos Iniciales.

1) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, y en el Capítulo 4 del Título VIII del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2016.

2) Este presupuesto da cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financiera, tal y como se desarrolla en el apartado 1.4 de este Presupuesto. Los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3) En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2016, referidos a los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

4) En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un Anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se propongan.

5) A lo largo de 2016, la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad de Córdoba a través de un expediente de modificación presupuestaria queda supeditada a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. El Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Córdoba en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que la Junta de Andalucía pueda derivar a las Universidades Públicas de Andalucía.

#### Artículo 2. Gastos de carácter plurianual.

1) Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:

- a. Inversiones y transferencias de capital.
- b. Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c. Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d. Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
- e. Subvenciones y ayudas.
- f. Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral y personal técnico de apoyo.

2) La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice por la Gerencia.

3) En todo caso, los gastos plurianuales tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

#### Artículo 3. Disposiciones aplicables.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2016 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (en adelante LAU), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril), y por Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio).
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto anual de la Junta de Andalucía donde se fijan los precios públicos para el curso académico.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y su normativa de desarrollo.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.
- Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.
- Y cualquier otra norma que le sea de aplicación.

#### Artículo 4. Limitación cuantitativa de los créditos.

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 138.523.340 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.

2. El techo de gasto, de acuerdo con el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Universidades, dándole nueva redacción al artículo 81.2, para el ejercicio 2016 se establece en 205.467.974 €, según el detalle recogido en el apartado 1.4 del Presupuesto. Este límite máximo de gasto fue aprobado en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

El Consejo de Dirección pondrá los medios necesarios para el cumplimiento de este límite, dando cumplimiento al equilibrio y sostenibilidad financiera, recogido en el Real Decreto-Ley antes citado y en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informando, en su caso, a los órganos colegiados competentes.

3. La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la LOU y el Capítulo 2 del Título VIII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

Cap. 3. Tasas, Precios públicos y otros ingresos.

Cap. 4. Transferencias corrientes.

Cap. 5. Ingresos patrimoniales.

Cap. 6. Enajenación de inversiones reales.

Cap. 7. Transferencias de capital.

Cap. 8 Activos financieros.

Cap. 9 Pasivos financieros.

4. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

#### Artículo 5. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU u otras con financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

**Artículo 6. Vinculación de los créditos.**

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante a nivel de Capítulo, y con el nivel de vinculación de concepto los siguientes:

- Atenciones protocolarias y representativas.
- Incentivos al rendimiento.

- Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto «Gastos en inversión de carácter inmaterial», a excepción de que las convocatorias específicas recomienden otra vinculación.

**Artículo 7. Limitación temporal de los créditos.**

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:

a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

b. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.

c. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y por iniciativa del responsable de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá acordar el reconocimiento, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará:

- 1) Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).
- 2) Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, podrá determinar aquél al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

**Artículo 8. Clasificación económica.**

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por Capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por Capítulos:

- Cap. 1. Gastos personal.
- Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Cap. 3. Gastos financieros.
- Cap. 4. Transferencias corrientes.
- Cap. 6. Inversiones reales.
- Cap. 7. Transferencias de capital.
- Cap. 8. Activos financieros.
- Cap. 9. Pasivos financieros.

**Artículo 9. Unidad de caja.**

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

**CAPÍTULO 2****Modificaciones de créditos****Artículo 10. Expedientes de modificación presupuestaria.**

1. Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.

2. Cuando el responsable de una Unidad de Gasto de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica, y en su caso por el Vicerrector con competencia en materia de investigación.

3. Se remitirá trimestralmente al Consejo Social, junto al informe de ejecución presupuestaria, un detalle sobre la situación de las modificaciones de crédito realizadas.

#### Artículo 11. Generación de crédito.

1. Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

a) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Ventas de bienes y prestación de servicios.

c) Enajenaciones de inmovilizado.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen o el organismo financiador haya emitido su correlativa obligación. No obstante, con carácter excepcional, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación. Los Vicerrectorados competentes o los investigadores principales podrán solicitar a la Gerencia el reconocimiento de derechos pendientes de recaudar. La Gerencia dictará las instrucciones necesarias a fin de regular este procedimiento y velar por el cumplimiento del principio de estabilidad, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

4. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar estas modificaciones presupuestarias.

5. Gestión de Activos y Pasivos Financieros. Se autoriza expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios.

Esta autorización:

- Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.

- Incluirá la facultad –siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior– de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.

- El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.

6. De conformidad con el artículo 90.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Cada una de las operaciones de endeudamiento de las Universidades públicas andaluzas y las entidades dependientes de ellas requerirán la autorización de la Consejería competente en materia de Hacienda, de acuerdo con el artículo 81.3.h) de la Ley Orgánica de Universidades.

#### Artículo 12. Incorporación de crédito.

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente.

2. La incorporación de remanentes de crédito al Estado de Gastos del ejercicio siguiente podrá ser perceptiva, cuando se refieran a:

a) Créditos que garanticen compromisos de gasto contraídos hasta el último día del ejercicio presupuestario, sea cual fuere el Capítulo presupuestario al que corresponda. Se incluirán en este apartado, entre otros:

- Los saldos de los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos de personal contratado y programas específicos, con independencia de su fuente de financiación (recursos propios o externos)

- Créditos que a 31.12.15 se encontraran contablemente en fase comprometidos (Fase AD) como consecuencia de haberse iniciado los trámites para la contratación de obras, entrega de suministros o prestaciones de servicios y cuyo reconocimiento de la obligación (Fase O) se producirá en el año 2016, salvo que en el correspondiente pliego se establezca otra cosa diferente.

- Créditos habilitados que tengan su origen en recursos abonados por un tercero como contraprestación por actividades realizadas por la Universidad de Córdoba, tales como matrículas de másteres propios, cursos, congresos, etc., y que deban incorporarse al ejercicio siguiente con objeto de poder sufragar los gastos que genere el desarrollo de las citadas actividades.

- Saldo de los créditos no dispuestos a 31 de diciembre de 2015 correspondiente al fondo para préstamos reintegrables al personal de la Universidad de Córdoba.

- Saldo de las dotaciones presupuestarias autorizadas por los órganos de gobierno competentes destinadas al desarrollo de actividades específicas enmarcadas dentro de los Planes Propios existentes en la Universidad (Investigación, Innovación y Transferencia, de Cooperación al desarrollo...).

3. No obstante a lo anterior, los eventuales remanentes no afectados podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.

4. El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2016 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

#### Artículo 13. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:

a) No podrán realizarse, si cuentan con financiación externa afectada, desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.

b) No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones serán de aplicación cuando se traten de transferencias dentro de una misma unidad de gasto y no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas, ni cuando afecten a créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal.

2. El Rector, a propuesta del Gerente, aprobará las transferencias de crédito.

#### Artículo 14. Ampliaciones de crédito.

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.

2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.

3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

#### Artículo 15. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

#### Artículo 16. Expedientes de anulación de crédito.

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos, podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

### CAPÍTULO 3

#### Procedimiento de gestión presupuestaria

#### Artículo 17. Derechos económicos.

1. Afectación de los recursos: Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

2. Ingresos de naturaleza afectada: Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.

3. Régimen de los derechos económicos: No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad, salvo en los casos establecidos por las leyes. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Córdoba, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

#### 4. Ayudas y subvenciones:

a. No se podrán conceder ayudas o subvenciones para sufragar matrículas de estudios reglados o no reglados internos o externos al personal de la Universidad cuando estas ayudas o subvenciones existan en otro Capítulo del presupuesto (por ejemplo: acción social).

b. La concesión de ayudas o subvenciones para sufragar matrículas tanto externas como internas a alumnos o al personal de la Universidad que queden fuera del apartado anterior, deberán contar con la preceptiva convocatoria pública y el acuerdo del órgano colegiado del ámbito de aplicación (Centro, Departamento, Instituto). Este acuerdo corresponderá al Rector en el caso de Servicios, Vicerrectorados y unidades de gasto no asociadas a los órganos anteriores.

c. En los casos que proceda, los pagos de las matrículas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba, se realizarán por compensación entre el crédito presupuestario que asume el gasto y la aplicación de ingresos que corresponda, por lo tanto, no se pueden realizar pagos en firme o a justificar de esta naturaleza.

5. Prescripción de los derechos: Los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Córdoba prescribirán según se establezca en la normativa vigente. Esta prescripción quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

6. Prerrogativas de exacción: Para la exacción de los precios públicos y demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso conforme a los procedimientos administrativos correspondientes. La exigencia de los restantes derechos económicos se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

7. Precios públicos por prestación de servicios: De conformidad con lo establecido en el art. 81.3.c) de la LOU (Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades se atenderán a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar), cualquier nota de cargo por prestación de servicios se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de precios Públicos que figuran como Anexo del Presupuesto de cada ejercicio.

En el caso de no estar incluidas en la Tarifa vigente, podrán ser autorizados por el Rector al amparo de la LOU. La iniciativa corresponderá a los Decanos, Directores Departamentos y Órganos de Gobierno de la Universidad, previa memoria justificativa, y se cursarán a la Gerencia, que formulará propuesta al Rector. De estas autorizaciones se dará cuenta al Consejo Social.

#### Artículo 18. Obligaciones.

1. Fuentes: Las obligaciones económicas de la Universidad de Córdoba nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generan.

2. Exigibilidad: Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Córdoba cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas. Si tienen por causa entrega de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido su correlativa obligación.

3. Prescripción: Salvo lo establecido por leyes especiales, las obligaciones prescribirán a los cuatro años. La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil. Las obligaciones que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas.

#### Artículo 19. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

Conforme a lo establecido en los artículos 52 y 241 de los Estatutos, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

El Rector podrá delegar sus competencias de autorización del gasto y ordenación del pago en los términos previstos en el art. 241 de los Estatutos.

#### Artículo 20. Tramitación presupuestaria.

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

a) Aprobación del gasto.

- b) Compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Pago material.

2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.

3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.

6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

#### Artículo 21. Programas de Gasto.

Los créditos se agrupan, en función de los objetivos a conseguir, en los siguientes Programas de Gasto:

- 321-B Servicio de Alojamiento.
- 322-C Consejo Social.
- 421-B Estudios Propios.
- 422-D Enseñanza Universitaria.
- 541-A Investigación.

#### Artículo 22. Unidades de Gasto.

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a Unidades de Gasto.

2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto, conforme a la normativa vigente. Distinguiéndose los siguientes grupos:

Grupo 1 Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).

Grupo 2 Departamentos.

Grupo 3 Proyectos, Ayudas y Subvenciones de Investigación.

Grupo 4 Prestaciones.

Grupo 5 Grupos de Investigación.

Grupo 6 No clasificados en los grupos anteriores.

Grupo 7, 8 y 9 De control SIGE.

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta.

3. Podrán ser titulares de Unidades de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación laboral con la Universidad de Córdoba. En el caso de que la vinculación no sea permanente, quedará a criterio de la Gerencia.

4. La apertura de las Unidades de Gasto será autorizada por el Rector, que podrá delegar en el Gerente, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiéndose como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.

5. Todo programa de actividades financiado por recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

Artículo 23. Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.

Los responsables de las Unidades de Gasto prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

Artículo 24. Registro Contable de Facturas.

1. Hasta tanto se pone operativa la herramienta que dé soporte al Registro Contable de Facturas (en adelante, RCF), el procedimiento de tramitación de la factura electrónica es el que se describe en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/facturae/>).

2. La responsabilidad funcional y la gestión de este RCF corresponderá al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, sin perjuicio de que, dada la diversidad de unidades de gasto y la organización administrativa de la Universidad de Córdoba, se habilite de forma descentralizada al personal que corresponda para efectuar anotaciones en el mismo.

3. El funcionamiento del RCF, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, y en la Orden de desarrollo HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas.

4. El mantenimiento y actualización de la herramienta que de soporte al RCF corresponderá al Servicio de Informática.

5. A medida que sea necesario para la correcta puesta en marcha del RCF, se dictarán las instrucciones oportunas por la Gerencia, así como se celebrarán sesiones informáticas y se diseñará el manual de uso del Registro Contable de las Facturas.

Artículo 25. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

a. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.

b. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

c. Cuando, por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él, así como acompañar una memoria explicativa razonando la oportunidad de este procedimiento.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero, que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 26. Anticipos de caja fija.

Se entienden por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en Cajas habilitadas para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.

Solo se efectuarán «anticipos de caja» a aquellas unidades de gasto que hayan justificado el pendiente de años anteriores.

El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para:

- Dietas.
- Inscripciones a cursos, conferencias o congresos.
- Facturas menores, de carácter repetitivo y periódico, necesarios para la gestión ordinaria de la unidad de gasto.
- Pagos a personal ajeno por conferencias, cursos o similares.

En ningún caso se podrá pagar con cargo al anticipo de caja las matriculas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba. Este pago, en el caso que procediera sólo se puede realizar por compensación, o sea, sin salida de fondos.

Existen dos procedimientos:

1. Unidades de gasto con «Cuenta Corriente a Justificar» (SIEC). El pago al proveedor/tercero es efectuado por el responsable de la unidad de gasto que dispone de una «cuenta corriente SIEC a justificar» para ello.

1.1. «Centros, departamentos y servicios universitarios»: (grupos 1, 2 y algunos as del grupo 6 con dotación presupuestaria)

- Se efectuará una provisión inicial de fondos (apertura) de 2.400,00 € en Centros, Departamentos Universitarios y asimilados, al resto 1.200,00 €.

- A medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos y en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario, rendirán cuentas por los gastos atendidos presentando las factura/s, recibo/s y demás documentos justificativos de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa normalizado.

- Para aquellos gastos que excepcionalmente se supere la cuantía de 600,00 €, salvo en las comisiones de servicio, será requisito previo realizar una «solicitud extraordinaria de fondos» señalando el motivo por el que se solicita la urgencia en su pago y el detalle de los mismos. El solicitante de la petición deberá justificar la misma en el plazo máximo de 3 meses y, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario.

1.2. Restantes unidades de gasto con c/c SIEC: proyectos de investigación, prestaciones, grupos y otras (grupos 3 a 6).

- Para disponer de fondos deben solicitarlos, relacionando los gastos previstos entre los especificados en el artículo 21-3 por conceptos e importes. Dicha solicitud deberá ser justificada en el plazo máximo de 3 meses y, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario.

- En ningún caso se podrán admitir ingresos en estas cuentas corrientes, exceptuando las asignaciones desde la propia Universidad de Córdoba, ni la domiciliación de pagos. Las devoluciones/sobrantes serán ingresados en la cuenta centralizada de ingresos de esta Universidad núm. ES41 0237 0210 30 9154323757.

2. Por «Cheque Nominativo a Justificar». El pago al proveedor/tercero es efectuado por el responsable de la unidad de gasto, solicitando previamente un «Cheque nominativo A Justificar».

El responsable de la unidad de gasto deberá motivar la solicitud y las razones para la urgencia en su pago. Deberá justificarlo en el plazo máximo de 3 meses, y, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario, remitiendo las facturas/justificantes y exigirá que el proveedor/tercero refleje expresamente el sello de «pagado» en cada factura/justificante aportado. Las devoluciones/sobrantes serán ingresados en la cuenta centralizada de ingresos de esta Universidad núm. ES41 0237 0210 30 9154323757.

No se podrán realizar, con cargo a anticipo de caja fija, pagos a personal que tenga cualquier vínculo laboral con la Universidad de Córdoba, las cuales deberán incluirse en su nómina, con excepción de las cantidades a abonar por dietas de manutención y gastos de viaje.

Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan a año distinto al que se produce el anticipo.

Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas antes del 31 de diciembre, y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.

La entrada en vigor a partir del 15 de enero de 2015 de la Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como, la aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, hace necesario que se minimice el uso de los anticipos de caja, así como que se reduzcan las cuentas corrientes habilitadas.

Se determinarán por el Rector el número de cajas habilitadas que funcionarán durante 2016, en tal sentido, se pondrá en marcha una unidad dependiente del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria en el Campus de Rabanales, para atender las necesidades de anticipos de caja de las unidades de gasto allí ubicadas distintas de los Centros, Departamentos y Administración del Campus. La Gerencia dictará las instrucciones necesarias para su puesta en funcionamiento durante 2016.

Los Cajeros Habilitados y los responsables de las unidades de gasto que gestionen anticipos de caja deberán rendir a la Gerencia, a través del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, una cuenta justificativa normalizada, a la que se le adjuntará:

- Las facturas y los justificantes de gastos asociados a la misma que deberán contar con la conformidad o autorización expresa de los responsables de Unidad de Gasto.

- Extracto de la cuenta corriente correspondiente al periodo que se justifica, con copia de los cheques entregados y con el saldo en bancos a la fecha de la justificación, que constará del informe de conciliación bancaria y de arqueo de efectivo (con independencia de la existencia o no de fondos en metálico).

#### Artículo 27. Indemnizaciones por razón del Servicio.

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en el Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del Servicio (Anexo 3.6).

El personal ajeno a la Universidad de Córdoba que realice su trabajo en Comisión de Servicios en esta Universidad, por ejemplo, participación en Tribunales u Órganos Colegiados, personal de otras Administraciones Públicas y alumnos de la UCO en representación de su cargo electo, tendrá idéntico tratamiento que el personal de la Universidad de Córdoba.

#### Artículo 28. Pagos a personas físicas.

En este caso se pueden distinguir dos supuestos, pagos a personas que mantienen relación laboral con la Universidad de Córdoba y personal ajeno a esta Universidad.

Personal Universidad de Córdoba (con contrato o relación laboral con la UCO).

El personal que tenga vínculo laboral con la Universidad de Córdoba y que cobre sus retribuciones mensuales a través de nómina, deberá igualmente cobrar cualquier retribución adicional por nómina, a excepción de las Indemnizaciones por razón del Servicio.

La retribución por prestación de servicios extraordinarios al Personal de Administración y Servicios deberá seguir el procedimiento establecido al efecto, en la instrucción de la Gerencia.

Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, másteres, contratos art. 83, grupo de investigación, etc., deberá cumplimentar el impreso normalizado al efecto y remitirlo, con anterioridad a su incorporación en nómina, a la Gerencia.

Personal ajeno a la Universidad de Córdoba.

Para el pago al personal ajeno a la UCO por su participación en cursos, conferencias y similares al cual se le aplica el descuento de IRPF que corresponda, deberán cumplimentar el impreso normalizado al efecto.

Para el pago de los gastos por alojamiento, manutención y locomoción, se puede proceder de dos modos:

1. Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc. a la empresa que presta el servicio, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Córdoba (CIF Q1418001B), o pagando vía endoso estos gastos a la persona que previamente ha abonado la factura, en este caso igualmente la factura debe ir a nombre y CIF de la Universidad de Córdoba.

2. Si no se aporta documentación justificativa de estos gastos según el apartado anterior, se deberían incluir en el impreso normalizado y, en este caso, se le aplicaría el descuento de IRPF que corresponda sobre el total de la cantidad a pagar.

#### Artículo 29. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Córdoba tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Córdoba y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal propio, ya sea en metálico o en especie.

3. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la unidad de gasto.

b) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.

c) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.

4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc., se les acompañara una memoria explicativa original firmada por el responsable de la Unidad de Gasto, en lo que se motive el beneficio o utilidad del gasto y se identifiquen las personas o cargos invitados u obsequiados. Estas facturas serian incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.

#### Artículo 30. Encomiendas de Gestión.

Las encomiendas de gestión deberán formalizarse en los términos que establece su normativa propia.

Como mínimo, el instrumento de formalización habrá de contener: memoria de la oportunidad de la encomienda, la actividad o actividades a las que afecta, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada, partida presupuestaria afectada y la retribución a percibir.

Previo a la firma del Rector, la encomienda debe ser informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad de Córdoba y aprobada por el Consejo de Gobierno.

#### Artículo 31. Financiación y retribución de los Profesores Eméritos.

La cantidad máxima que se destinará durante el año 2016 para cubrir las retribuciones por este concepto, y que está contenida en el Presupuesto de la UCO para dicho año, será de 108.000 €, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias a que pudiese haber lugar.

Mediante Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno se desarrollarán las normas de financiación y retribución de los Profesores Eméritos.

#### Artículo 32. Control.

La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones. Dicho control será realizado preferentemente mediante técnicas de auditoría.

Los actos que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos se acompañarán de los informes jurídicos y económicos, cuando así proceda.

### CAPÍTULO 4

#### De la gestión de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología

#### Artículo 33. Contenido económico de las acciones con terceros.

El contenido económico de los convenios/actividades que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la LOU, deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.4 de este Presupuesto, y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

La gestión económica de estas actividades se realizará a través de unidades de gasto específicas.

#### Artículo 34. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de estas actividades.

No tendrá consideración de personal fijo, el contratado con carácter temporal para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de cualquier naturaleza, contratos/convenios vía artículo 83 de la LOU, y otras acciones de investigación, transferencia y formación permanente, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Por este motivo, no podrán realizarse traspasos desde unidades de gasto diferentes a la que motivó la contratación para proceder a la prórroga del contrato. No obstante, en el caso de que esté pendiente de recibir un ingreso para continuar con la actividad, desde otra unidad de gasto se podrá anticipar el importe de la prórroga, debiéndose justificar documentalmente.

Se podrá contratar en régimen laboral de duración determinada para el apoyo del desarrollo de las actividades y con cargo a la unidad de gasto específica abierta para tal fin, en los siguientes supuestos:

- Cuando en el presupuesto aprobado del proyecto, subvención o ayuda esté contemplado como elegible los gastos de personal, debiéndose realizar la contratación, en todo caso, según lo establecido en la convocatoria o resolución correspondiente.

- En el caso de contratos/convenios art. 83 y de otra naturaleza, grupos de investigación y actividades de formación continua, cuando no esté expresamente aprobado en el presupuesto la contratación de personal, se podrá autorizar dicha contratación. Para ello se deberá solicitar a la Gerencia aportando una memoria sobre la necesidad del contrato, su carácter investigador o no y su duración determinada, entre otros aspectos.

El personal contratado bajo estos supuestos, no podrá realizar trabajos o funciones diferentes a las que se pacten en su contrato, no pudiendo desarrollar actividades de carácter permanente.

Dado su carácter de no permanente no estará incluido en las RPT's y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u otras acciones. Estos contratos se tramitarán a través de la aplicación informática METIS, con independencia del programa de gasto al que esté vinculada la unidad de gasto.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tabloneros y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

Se propondrá al Consejo de Gobierno, para su aprobación, si procede el Reglamento de Contratación de personal laboral de duración determinada para apoyo al desarrollo de estas actividades.

#### Artículo 35. Autorización.

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la LOU, los contratos se tramitarán, previamente a su firma, a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

#### Artículo 36. Grupos de Investigación.

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la LOU, los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía.

#### Artículo 37. Gestión de los recursos económicos.

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la LOU, así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

#### Artículo 38. Ejecución y justificación.

Los investigadores principales o profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada de las actividades reguladas en este Capítulo, serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

Con el fin de poder proceder a una justificación de las subvenciones/ayudas de una forma óptima y eficiente, así como para asegurar el control de las mismas, será necesario que el responsable de la actividad solicite la cuenta justificativa/justificación:

- En el plazo máximo de 5 días una vez concluida la actividad objeto de la subvención/ayuda.
- En el plazo mínimo de 30 días antes de la justificación parcial.

Por otra parte, todos los documentos de gasto correspondientes a la actividad deberán haber sido tramitados con anterioridad a la solicitud formulada.

Como soporte y control de las distintas subvenciones, ayudas, proyectos, etc. que requieren ser justificados ante el organismo financiador, se pretende poner en marcha en 2016 una unidad de control de subvenciones, que centralice todas las peticiones de documentación necesarias para una correcta justificación, y registre las fechas y plazos previstos para la misma. Se trata de conocer cuantitativa y cualitativamente la situación de estas justificaciones. El Rector a propuesta de la Gerencia aprobará las funciones, dependencia y composición de esta unidad.

## CAPÍTULO 5

### Normas de contratación administrativa y patrimonio

#### Artículo 39. Suministros.

Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles (art. 9 TRLCSP).

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 18.000 €, IVA excluido (art. 138.3 TRLCSP), no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto, junto con la ficha de alta en inventario cuando el bien tenga carácter inventariable.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 60.000 €, IVA excluido (art. 177 TRLCSP), precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, siempre que ello sea posible.

c) Los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en los siguientes casos (Aplicables a todos los tipos de contratos, es decir suministro, obras, servicios y concesiones), no obstante, la Universidad podrá decidir utilizar procedimientos con publicidad, en aquellos casos, en que bien por el objeto del contrato o por la oferta existente en el entorno se considere oportuno dicho procedimiento.

#### Artículo 170 TRLCSP. Supuestos generales.

a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos, restringidos o de diálogo competitivo seguidos previamente sean irregulares o inaceptables por haberse presentado por empresarios carentes de aptitud, por incumplimiento en las ofertas de las obligaciones legales relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 119, por infringir las condiciones para la presentación de variantes o mejoras, o por incluir valores anormales o desproporcionados, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.

b) En casos excepcionales, cuando se trate de contratos en los que, por razón de sus características o de los riesgos que entrañen, no pueda determinarse previamente el precio global.

c) Cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente. Tratándose de contratos sujetos a regulación armonizada, se remitirá un informe a la Comisión de las Comunidades Europeas, si ésta así lo solicita.

d) Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

e) Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 112.

f) Cuando el contrato haya sido declarado secreto o reservado, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.d).

g) Cuando se trate de contratos incluidos en el ámbito del artículo 346 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 de la TRLCSP, el artículo 173 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

#### Artículo 173 TRLCSP. Contratos de suministro.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de suministro podrán adjudicarse mediante el procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de la adquisición de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, previa su valoración por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español u organismo reconocido al efecto de las Comunidades Autónomas, que se destinen a museos, archivos o bibliotecas.

b) Cuando los productos se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo; esta condición no se aplica a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o a recuperar los costes de investigación y desarrollo.

c) Cuando se trate de entregas complementarias efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición parcial de suministros o instalaciones de uso corriente, o bien una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, si el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas. La duración de tales contratos, así como la de los contratos renovables, no podrá, por regla general, ser superior a tres años.

d) Cuando se trate de la adquisición en mercados organizados o bolsas de materias primas de suministros que coticen en los mismos.

e) Cuando se trate de un suministro concertado en condiciones especialmente ventajosas con un proveedor que cese definitivamente en sus actividades comerciales, o con los administradores de un concurso, o a través de un acuerdo judicial o un procedimiento de la misma naturaleza.

f) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.

d) En los demás casos, el contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede de 207.000 €, (IVA excluido) (art. 15.1.b TRLCSP), será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 52 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 5% del presupuesto de adjudicación IVA Excluido (art. 95.1 TRLCSP) así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los mismos.

#### Artículo 40. Obras.

Son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I (TRLCSP), o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto (art.6.1 TRLCSP).

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 50.000 €, IVA excluido (art. 138.3 TRLCSP), no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, junto con la ficha de alta/modificación de bienes inmuebles (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 200.000 €, IVA excluido (art. 177 TRLCSP), precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 del TRLCSP, el artículo 171 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de obras los supuestos más abajo relacionados:

#### Artículo 171 TRLCSP. Contratos de obras.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de obras podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

a) Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.

b) Cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

c) Cuando las obras consistan en la repetición de otras similares adjudicadas por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de las nuevas obras se haya computado al fijar la cuantía total del contrato.

Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.

d) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros.

c) En los demás casos el contrato de obras se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán a la Gerencia la propuesta de realización de las obras, a fin de que se redacte el correspondiente proyecto, que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 350.000,00 €, y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra. Asimismo, se indicará la Unidad de Gasto que asumirá los costes de su ejecución.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 26 días desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido (art. 95.1 TRLCSP) del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación y de la tasa por licencia urbanística.

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras, se procederá a su recepción que, si es de conformidad, implicará la puesta al servicio público de la obra en cuestión, comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía, que no podrá ser inferior a un año.

Supuesto de Inversión del Sujeto Pasivo. En aquellas ejecuciones de obra inmobiliaria a las que le afecte la aplicación de la inversión del sujeto pasivo, según establece el artículo 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/1992, del IVA, el empresario que realice la obra deberá emitir las facturas sin repercutir el IVA, siendo la Universidad de Córdoba como promotora, en su condición de sujeto pasivo, la que debe ingresar la cuota correspondiente, haciéndola figurar en su declaración como cuota devengada, teniendo de igual modo derecho a practicar su deducción de acuerdo a las normas generales.

El empresario que emite la factura con inversión del sujeto pasivo deberá indicar en la misma: «Operación con inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art. 84, uno, 2.º f) de la ley del IVA».

#### Artículo 41. Contratos de servicios.

Los contratos de servicios, se definen como aquéllos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II (art. 10 TRLCSP).

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 18.000 € IVA excluido (art. 138.3 TRLCSP), no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 60.000 €, IVA excluido (art. 177 TRLCSP), precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 de la TRLCSP, el artículo 174 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 174 TRLCSP. Contratos de servicios.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de servicios podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

a) Cuando debido a las características de la prestación, especialmente en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual y en los comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, no sea posible establecer sus condiciones con la precisión necesaria para adjudicarlo por procedimiento abierto o restringido.

b) Cuando se trate de servicios complementarios que no figuren en el proyecto ni en el contrato pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarios para ejecutar el servicio tal y como estaba descrito en el proyecto o en el contrato sin modificarlo, y cuya ejecución se confíe al empresario al que se adjudicó el contrato principal de acuerdo con los precios que rijan para éste o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que los servicios no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarios para su perfeccionamiento y que el importe acumulado de los servicios complementarios no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

c) Cuando los servicios consistan en la repetición de otros similares adjudicados por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de los nuevos servicios se haya computado al fijar la cuantía total del contrato.

Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.

d) Cuando el contrato en cuestión sea la consecuencia de un concurso y, con arreglo a las normas aplicables, deba adjudicarse al ganador. En caso de que existan varios ganadores se deberá invitar a todos ellos a participar en las negociaciones.

e) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.

c) En los demás casos, el contrato se adjudicará por concurso, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos o Unidades que promuevan el Gasto elaborarán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del objeto del contrato, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que soportará el gasto.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe de 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido (art. 95.1 TRLCSP) del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

No obstante lo anterior, para aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público, desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración, o cuando se trate de seminarios coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que tales actividades sean realizadas por personas físicas, no será de aplicación lo dispuesto con anterioridad, en relación con la preparación y adjudicación de contratos, pudiendo además realizarse el pago parcial anticipado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados (a excepción de los contratos para actividades

docentes), salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la presentación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato.

Los contratos de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

Artículo 42. Contratación centralizada de bienes y servicios.

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación, beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

Asimismo, y para determinados bienes (papelería corporativa, material y equipo de oficina, equipos y fungibles informáticos etc.) y servicios (agencias de viaje, seguros, hoteles, restaurantes etc.), el Órgano de Contratación de la Universidad podrá declarar su contratación centralizada al objeto de una mejor racionalización del gasto.

A tal fin se celebrarán los concursos para la adopción del tipo y, en su caso, los acuerdos o contratos marco. Bien reglamentariamente o mediante instrucciones se fijará el procedimiento para la adquisición y prestación de los referidos bienes y servicios.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las Unidades de Gasto.

Los suministros de carácter centralizado y los servicios concertados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

Artículo 43. Fraccionamiento del objeto del contrato.

Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Artículo 44. Gestión del inventario.

A los efectos de la implantación de la contabilidad patrimonial y en relación con el inventario de bienes, los bienes cuyo coste o precio de adquisición sea igual o inferior a 500 € (IVA excluido) no se consideran bienes inventariables, dado que su impacto en dicha contabilidad no afectaría a la imagen fiel de la Universidad. Por lo tanto, se deben de imputar al Capítulo 2 del presupuesto de gastos.

## CAPITULO 6

### Responsabilidades por incumplimiento del Texto Articulado del Presupuesto

Artículo 45. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 46. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

## CAPÍTULO 7

### Liquidación del Presupuesto

Artículo 47. Plazos.

- |   |            |
|---|------------|
| 1. Fecha límite de reposiciones c/c a justificar: | 5.12.2016  |
| 2. Fecha límite en cheques a justificar:          | 5.12.2016  |
| 3. Fecha límite en compromisos adquiridos:        | 30.12.2016 |

4. Fecha límite de remisión de facturas a justificar: 30.12.2016

5. Fecha límite de remisión de facturas en firme: 30.12.2016

Se autoriza a la Gerencia a modificar las fechas previstas en el presente artículo y a dictar las instrucciones oportunas para el registro y gestión de la factura electrónica de final del ejercicio.

Artículo 48. Condiciones específicas.

1. A partir del día 5 de diciembre, o primer día hábil siguiente (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

A partir del día 5 de diciembre sólo se atenderán peticiones extraordinarias de anticipo de caja debidamente motivadas.

Entre el día 29 y 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la 0237 6028 00 9154323757 de BBK Cajasur, especificando «Sobrante (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)» y remitir el justificante al Servicio de Gestión Económica, Sección de Tesorería.

2. Los perceptores de fondos a justificar son responsables, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria, de la custodia y uso de los mismos.

3. El día 5 de diciembre, o primer día hábil siguiente (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar, salvo petición debidamente motivada.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 29 de diciembre. Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario, por lo que deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 0237 6028 00 9154323757 de BBK de Cajasur antes de dicha fecha.

4. Aquellos compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto de 2016 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados a fin de proceder a la contracción del gasto para poder abonarlo con posterioridad.

5. Transcurridos los plazos para la remisión de facturas no se admitirá ningún justificante.

## CAPÍTULO 8

### Prórroga del Presupuesto

Artículo 49. Prórroga del presupuesto.

Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2017 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.

Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:

- Dotación para Capítulo 1 «Gastos de personal»: se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2016.

- Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2016.

No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2016. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2017.

Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2016.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Reparto Presupuesto a Unidades de Gasto Estructurales.

Inicialmente, se repartirá el 50% del crédito asignado en Presupuesto de 2016 a estas Unidades de Gasto y, excepcionalmente, se atenderán necesidades puntuales debidamente justificadas.

Segunda. Subvenciones a la Corporación Empresarial y Empresas Participadas.

La Corporación Empresarial y sus empresas participadas recibirán, en concepto de subvención de explotación para 2016, como máximo la cantidad consignada en este presupuesto para tal fin.

Se presentan en anexo 3.3 los presupuestos estimados para 2016 de la Corporación Empresarial y sus empresas participadas al 100%, existiendo el compromiso de presentar un plan de ajuste que permita reducir los gastos consignados en sus presupuestos.

Tercera. Referencias a Género.

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Gerencia para que dicte cuántas instrucciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y en especial para modificar aquellos procedimientos que puedan afectar a la implantación de la facturación electrónica y el registro contable de facturas y a la reducción de las cuentas SIEC.

Segunda. Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a uno de enero del 2016.

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Aplicación económica | DESCRIPCIÓN DEL INGRESO   | SUBCONC.  | CONCEPTO   | ARTÍCULO   | CAPÍTULO   |
|----------------------|---|-----------|------------|------------|------------|
| 3                    | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS                          |           |            |            | 26.336.226 |
| 30                   | TASAS   |           |            | 1.775.000  |            |
| 303                  | <i>Tasas académicas</i>   |           | 1.775.000  |            |            |
| 303.00               | Tasas académicas por serv. administrativos                        | 1.550.000 |            |            |            |
| 303.01               | Tasas académ.por serv.de centros adscr. y vinculados, ens.oficial | 225.000   |            |            |            |
| 31                   | PRECIOS PÚBLICOS  |           |            | 15.280.000 |            |
| 312                  | <i>Servicios Académicos por Enseñanzas regladas</i>               |           | 15.280.000 |            |            |
| 312.00               | Estudios de Grado en Centros propios                              | 8.800.000 |            |            |            |
| 312.01               | Matrículas de Doctorado   | 30.000    |            |            |            |
| 312.02               | Compensación matrículas becarios M.E.C.D.                         | 4.100.000 |            |            |            |
| 312.03               | Compensación matrículas familia numerosa                          | 800.000   |            |            |            |
| 312.04               | Compensación matrículas personal propio                           | 150.000   |            |            |            |
| 312.06               | Estudios de Postgrado   | 1.400.000 |            |            |            |
| 32                   | OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.                          |           |            | 9.246.226  |            |
| 320                  | <i>Drchos. Matric.en cursos y seminar. Ens.Propias</i>            |           | 1.568.666  |            |            |
| 320.03               | Cursos Másteres Propios   | 510.000   |            |            |            |
| 320.08               | Inscripc. a jornadas y congresos de carácter científico           | 80.000    |            |            |            |
| 320.11               | Cursos de Catedra Intergeneracional                               | 102.000   |            |            |            |
| 320.13               | Alumnos extranjeros visitantes                                    | 2.000     |            |            |            |
| 320.14               | Cursos de Formación Permanente                                    | 538.333   |            |            |            |
| 320.53               | Retenciones de Cursos de Másteres Propios                         | 90.000    |            |            |            |
| 320.55               | Retenc. de Cursos Catedra intergeneracional                       | 18.000    |            |            |            |
| 320.64               | Retenciones de Cursos de Formación Permanente                     | 95.000    |            |            |            |

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Aplicación económica | DESCRIPCIÓN DEL INGRESO   | SUBCONC.  | CONCEPTO  | ARTÍCULO   | CAPÍTULO   |
|----------------------|---|-----------|-----------|------------|------------|
| 320.98               | Otras retenciones (de otros cursos)                                 | 20.000    |           |            |            |
| 320.99               | Otros Cursos y Seminarios   | 113.333   |           |            |            |
| 322                  | <i>Derechos de examen y selección de personal</i>                   |           | 12.800    |            |            |
| 322.00               | Drchos. de examen selección de PDI func.                            | 10.000    |           |            |            |
| 322.02               | Drchos. de examen selección de PAS func.                            | 2.800     |           |            |            |
| 323                  | <i>Contratos artículo 83 L.O.U.</i>                                 |           | 5.399.980 |            |            |
| 323.00               | Contratos   | 4.589.980 |           |            |            |
| 323.50               | Retenc. a favor de Univers.por contratos                            | 810.000   |           |            |            |
| 324                  | <i>Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación</i> |           | 242.000   |            |            |
| 324.00               | <i>Serv. Central Apoyo a Investigación</i>                          | 150.000   |           |            |            |
| 324.01               | Servicio de Animalario  | 50.000    |           |            |            |
| 324.07               | Servicios bibliotecarios  | 7.000     |           |            |            |
| 324.50               | Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación                         | 26.000    |           |            |            |
| 324.51               | Retenc. Servicio de Animalario                                      | 9.000     |           |            |            |
| 325                  | <i>Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros</i>       |           | 2.022.580 |            |            |
| 325.00               | Derechos de alojam.en coleg.univ. y residencias                     | 1.736.580 |           |            |            |
| 325.01               | Derechos de restauración  | 15.000    |           |            |            |
| 325.99               | Otros   | 271.000   |           |            |            |
| 329                  | <i>Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</i>      |           | 200       |            |            |
| 329.00               | Teléfono público y fax  | 200       |           |            |            |
| 33                   | VENTA DE BIENES   |           |           | 20.000     |            |
| 330                  | <i>Venta de publicaciones propias</i>                               |           | 20.000    |            |            |
| 330.00               | Venta de libros y revistas  | 20.000    |           |            |            |
| 39                   | OTROS INGRESOS  |           |           | 15.000     |            |
| 399                  | <i>Ingresos diversos</i>  |           | 15.000    |            |            |
| 399.00               | Reintegros de anuncios por empresas adj.                            | 15.000    |           |            |            |
| 4                    | TRANSFERENCIAS CORRIENTES   |           |           |            | 99.325.781 |
| 40                   | DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO                             |           |           | 1.600.000  |            |
| 400                  | <i>Del Ministerio de Economía y Competitividad</i>                  |           | 1.600.000 |            |            |
| 400.01               | Programa de Intercambio   | 1.600.000 |           |            |            |
| 41                   | DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS                             |           |           | 100.000    |            |
| 410                  | <i>De Organismos autónomos estatales</i>                            |           | 100.000   |            |            |
| 410.00               | De Organismos autónomos estatales                                   | 100.000   |           |            |            |
| 42                   | DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS  |           |           | 1.511.993  |            |
| 421                  | <i>Del Servicio Andaluz de Salud</i>                                |           | 1.511.993 |            |            |
| 421.00               | S.A.S. Plazas Vinculadas  | 1.511.993 |           |            |            |
| 44                   | DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS                         |           |           | 130.000    |            |
| 441                  | <i>De Universidades Públicas</i>                                    |           | 130.000   |            |            |
| 441.00               | De Universidades Públicas   | 30.000    |           |            |            |
| 441.99               | De otros Organismos Públicos  | 100.000   |           |            |            |
| 45                   | DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS  |           |           | 94.433.788 |            |

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Aplicación económica | DESCRIPCIÓN DEL INGRESO  | SUBCONC.   | CONCEPTO   | ARTÍCULO | CAPÍTULO |
|----------------------|--|------------|------------|----------|----------|
| 450                  | <i>De la Consejería de Economía, Innov., Ciencia y Empleo de la J.A.</i> |            | 94.368.788 |          |          |
| 450.00               | Financiación Operativa Estructural                                       | 35.979.614 |            |          |          |
| 450.01               | Financiac. Operativa Vinculada a Resultados                              | 54.820.386 |            |          |          |
| 450.02               | Para Consejo Social  | 110.000    |            |          |          |
| 450.04               | Planes Concertados: PRAEM y Fom.Cult.Emprendedora                        | 360.000    |            |          |          |
| 450.05               | Planes Concertados: Atenciones extraordin.                               | 823.288    |            |          |          |
| 450.07               | Planes Concertados: P. Estudiantiles y Movilidad                         | 2.000.000  |            |          |          |
| 450.08               | Planes Concertados: Espacio Iberoamer.Conocimiento                       | 75.500     |            |          |          |
| 450.10               | Planes Concertados: Extensión Universitaria                              | 200.000    |            |          |          |
| 450.99               | Otros ingresos C.E.I.C.E.  |            |            |          |          |
| 451                  | <i>De otras Consejerías de la Junta de Andalucía</i>                     |            | 65.000     |          |          |
| 451.00               | De Presidencia   | 40.000     |            |          |          |
| 451.07               | De Igualdad, Salud y Políticas Sociales                                  | 25.000     |            |          |          |
| 46                   | DE CORPORACIONES LOCALES   |            |            | 250.000  |          |
| 460                  | <i>De Diputaciones y Cabildos Insulares</i>                              |            | 50.000     |          |          |
| 460.00               | De Diputaciones y Cabildos Insulares                                     | 50.000     |            |          |          |
| 461                  | <i>De Ayuntamientos</i>  |            | 200.000    |          |          |
| 461.00               | De Ayuntamientos   | 200.000    |            |          |          |
| 47                   | DE EMPRESAS PRIVADAS   |            |            | 750.000  |          |
| 470                  | <i>De Entidades Financieras</i>  |            | 750.000    |          |          |
| 470.00               | De Entidades Financieras   | 600.000    |            |          |          |
| 470.99               | De Otras   | 150.000    |            |          |          |
| 49                   | DEL EXTERIOR   |            |            | 550.000  |          |
| 492                  | <i>De la U.E. FEOGA</i>  |            | 60.000     |          |          |
| 492.00               | Del FEOGA  | 60.000     |            |          |          |
| 495                  | <i>Otras Transferencias de la Unión Europea</i>                          |            | 390.000    |          |          |
| 495.00               | Programas de Intercambio   | 90.000     |            |          |          |
| 495.99               | Otras  | 300.000    |            |          |          |
| 497                  | <i>Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación</i>             |            | 100.000    |          |          |
| 497.03               | Aportac.deriv.convenios inter.cooperación                                | 100.000    |            |          |          |
| 5                    | INGRESOS PATRIMONIALES   |            |            |          | 214.000  |
| 52                   | INTERESES DE DEPÓSITOS   |            |            | 40.000   |          |
| 520                  | <i>Intereses de cuentas bancarias</i>                                    |            | 20.000     |          |          |
| 520.00               | Intereses de cuentas bancarias   | 20.000     |            |          |          |
| 521                  | <i>Intereses de imposiciones financieras</i>                             |            | 20.000     |          |          |
| 521.00               | Intereses de imposiciones financieras                                    | 20.000     |            |          |          |
| 54                   | RENTAS DE BIENES INMUEBLES   |            |            | 100.000  |          |
| 541                  | <i>Alquiler y productos de inmuebles</i>                                 |            | 100.000    |          |          |
| 541.02               | Alquiler de aulas y otros recintos universit.                            | 100.000    |            |          |          |
| 55                   | PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES                             |            |            | 74.000   |          |
| 551                  | <i>De concesiones administrativas</i>                                    |            | 74.000     |          |          |

## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Aplicación económica | DESCRIPCIÓN DEL INGRESO  | SUBCONC.    | CONCEPTO    | ARTÍCULO    | CAPÍTULO    |
|----------------------|--|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 551.00               | De cafeterías  | 74.000      |             |             |             |
| 6                    | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES  |             |             |             | 0           |
| 7                    | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  |             |             |             | 10.844.000  |
| 70                   | DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO                                  |             |             | 5.000.000   |             |
| 700                  | <i>Del Ministerio de Economía y Competitividad</i>                       |             | 5.000.000   |             |             |
| 700.00               | Para investigación científica  | 2.550.000   |             |             |             |
| 700.50               | Investigación Científica - Costes indirectos                             | 450.000     |             |             |             |
| 700.60               | Investigación: Recursos Humanos  | 2.000.000   |             |             |             |
| 75                   | DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS   |             |             | 4.444.000   |             |
| 750                  | <i>De la Consejería de Economía, Innov., Ciencia y Empleo de la J.A.</i> |             | 4.444.000   |             |             |
| 750.00               | Para investigación científica  | 2.500.000   |             |             |             |
| 750.98               | Costes indirectos investigación CEICE                                    | 75.000      |             |             |             |
| 750.99               | Otros  | 1.869.000   |             |             |             |
| 79                   | DEL EXTERIOR   |             |             | 1.400.000   |             |
| 795                  | <i>Otras transferencias de la Unión Europea</i>                          |             | 1.400.000   |             |             |
| 795.00               | Para investigación científica  | 1.400.000   |             |             |             |
| 8                    | ACTIVOS FINANCIEROS  |             |             |             | 470.000     |
| 82                   | Reintegro de préstamos concedidos  |             |             | 470.000     |             |
| 825                  | <i>Reintegro de préstamos concedidos al sector público</i>               |             | 470.000     |             |             |
| 825.02               | Devolución amortización préstamos concedidos                             | 470.000     |             |             |             |
| 9                    | PASIVOS FINANCIEROS  |             |             |             | 1.333.333   |
| 92                   | PRÉSTAMOS RECIBIDOS  |             |             | 1.333.333   |             |
| 921                  | <i>Préstamos recibidos en moneda nacional</i>                            |             | 1.333.333   |             |             |
| 921.01               | A largo plazo de entes del sector público                                | 1.133.333   |             |             |             |
| 921.50               | A L/P Entes S.Público (costes indirectos)                                | 200.000     |             |             |             |
| TOTAL                |  | 138.523.340 | 138.523.340 | 138.523.340 | 138.523.340 |

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

| Aplic.econ. | DESCRIPCIÓN DEL GASTO                  | 321B<br>Servicio<br>Alojamiento | 322C<br>Consejo<br>Social | 421B<br>Estudios<br>Propios | 422D<br>Enseñanza<br>Universitaria | 541A<br>Investigación | TOTAL      |
|-------------|--|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------|------------|
| 1           | GASTOS DE PERSONAL                     | 121.604                         | 157.126                   | 252.611                     | 88.935.866                         | 1.467.666             | 90.934.873 |
| 12          | FUNCIONARIOS                           | 53.749                          | 106.437                   | 149.833                     | 44.646.449                         | 406.585               | 45.363.053 |
| 120         | <i>Retribuciones básicas</i>           | 22.236                          | 43.096                    | 54.914                      | 20.873.760                         | 166.766               | 21.160.772 |
| 120.00      | Personal Docente e Investigador        |                                 |                           |                             | 11.273.087                         |                       | 11.273.087 |
| 120.01      | Personal de Administración y Servicios | 18.263                          | 37.469                    | 42.561                      | 4.793.613                          | 149.403               | 5.041.309  |
| 120.02      | Profesorado Plazas Vinculadas          |                                 |                           |                             | 613.508                            |                       | 613.508    |

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

| Aplic.econ. | DESCRIPCIÓN DEL GASTO                                  | 321B<br>Servicio<br>Alojamiento | 322C<br>Consejo<br>Social | 421B<br>Estudios<br>Propios | 422D<br>Enseñanza<br>Universitaria | 541A<br>Investigación | TOTAL             |
|-------------|--|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| 120.05      | Trienios Personal                                      | 3.973                           | 5.627                     | 12.353                      | 4.193.552                          | 17.363                | 4.232.868         |
| 121         | <i>Retribuciones complementarias</i>                   | <i>31.513</i>                   | <i>63.341</i>             | <i>94.919</i>               | <i>23.772.689</i>                  | <i>239.819</i>        | <i>24.202.281</i> |
| 121.00      | Complemento de destino P.D.I.                          |                                 |                           |                             | 6.666.734                          |                       | 6.666.734         |
| 121.01      | Complemento de destino P.A.S.                          | 12.234                          | 26.482                    | 34.631                      | 2.099.465                          | 95.661                | 2.268.473         |
| 121.02      | Complemento específico P.D.I.                          | 5.088                           |                           | 15.263                      | 11.193.297                         | 28.958                | 11.242.606        |
| 121.03      | Complemento específico P.A.S.                          | 14.191                          | 36.859                    | 45.025                      | 2.887.054                          | 115.200               | 3.098.329         |
| 121.04      | Otros complementos del P.D.I.                          |                                 |                           |                             | 926.139                            |                       | 926.139           |
| 13          | LABORALES  | 29.715                          | 0                         | 0                           | 22.314.954                         | 598.526               | 22.943.195        |
| 130         | <i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>           | <i>18.974</i>                   |                           |                             | <i>8.376.312</i>                   | <i>368.108</i>        | <i>8.763.394</i>  |
| 130.00      | Retribuciones Básicas P.D.I.                           |                                 |                           |                             | 3.236.605                          |                       | 3.236.605         |
| 130.01      | Retribuciones Básicas P.A.S.                           | 18.974                          |                           |                             | 5.139.707                          | 368.108               | 5.526.789         |
| 131         | <i>Otras remun. Personal Laboral Fijo</i>              | <i>10.741</i>                   |                           |                             | <i>7.239.823</i>                   | <i>230.418</i>        | <i>7.480.982</i>  |
| 131.00      | Otras Retribuciones P.D.I.                             |                                 |                           |                             | 2.845.949                          |                       | 2.845.949         |
| 131.01      | Otras Retribuciones P.A.S.                             | 10.741                          |                           |                             | 4.393.874                          | 230.418               | 4.635.033         |
| 134         | <i>Laboral Eventual</i>                                |                                 |                           |                             | <i>6.698.819</i>                   |                       | <i>6.698.819</i>  |
| 134.00      | Retribuciones básicas                                  |                                 |                           |                             | 4.062.161                          |                       | 4.062.161         |
| 134.01      | Otras retribuciones                                    |                                 |                           |                             | 2.636.658                          |                       | 2.636.658         |
| 14          | OTRO PERSONAL  |                                 | 0                         | 0                           | 96.653                             | 0                     | 96.653            |
| 147         | <i>Retrib. Profesores Visitantes</i>                   |                                 |                           |                             | <i>96.653</i>                      |                       | <i>96.653</i>     |
| 147.00      | Retrib. Profesores Visitantes                          |                                 |                           |                             | 96.653                             |                       | 96.653            |
| 15          | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO                              | 10.548                          | 15.037                    | 22.267                      | 7.451.563                          | 129.536               | 7.628.951         |
| 150         | <i>Productividad</i>                                   | <i>10.301</i>                   | <i>14.297</i>             | <i>20.048</i>               | <i>7.342.659</i>                   | <i>121.646</i>        | <i>7.508.951</i>  |
| 150.00      | Productividad por méritos investigadores               |                                 |                           |                             | 2.486.472                          |                       | 2.486.472         |
| 150.01      | Complem. Autonómicos Art. 69 LOU                       |                                 |                           |                             | 3.084.377                          |                       | 3.084.377         |
| 150.02      | Productividad plazas vinculadas                        |                                 |                           |                             | 307.611                            |                       | 307.611           |
| 150.03      | Productividad del P.A.S.                               | 10.301                          | 14.297                    | 20.048                      | 1.464.199                          | 121.646               | 1.630.491         |
| 151         | <i>Gratificaciones</i>                                 | <i>247</i>                      | <i>740</i>                | <i>2.219</i>                | <i>108.904</i>                     | <i>7.890</i>          | <i>120.000</i>    |
| 151.01      | P.A.S.   | 247                             | 740                       | 2.219                       | 108.904                            | 7.890                 | 120.000           |
| 16          | CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR | 27.592                          | 35.652                    | 80.511                      | 14.426.247                         | 333.019               | 14.903.021        |
| 160         | <i>Cuotas sociales</i>                                 | <i>27.592</i>                   | <i>35.652</i>             | <i>50.511</i>               | <i>11.301.497</i>                  | <i>333.019</i>        | <i>11.748.271</i> |
| 160.00      | Seguridad Social                                       | 27.592                          | 35.652                    | 50.511                      | 11.301.497                         | 333.019               | 11.748.271        |
| 162         | <i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>     |                                 |                           | <i>30.000</i>               | <i>3.124.750</i>                   |                       | <i>3.154.750</i>  |
| 162.00      | Prestaciones   |                                 |                           |                             | 2.075.668                          |                       | 2.075.668         |
| 162.01      | Formación y perfeccionam. del personal                 |                                 |                           | 30.000                      | 136.700                            |                       | 166.700           |
| 162.05      | Acción Social  |                                 |                           |                             | 834.352                            |                       | 834.352           |

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

| Aplic.econ. | DESCRIPCIÓN DEL GASTO  | 321B<br>Servicio<br>Alojamiento | 322C<br>Consejo<br>Social | 421B<br>Estudios<br>Propios | 422D<br>Enseñanza<br>Universitaria | 541A<br>Investigación | TOTAL      |
|-------------|--|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------|------------|
| 162.06      | Seguros  |                                 |                           |                             | 78.030                             |                       | 78.030     |
| 2           | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS                      | 1.662.176                       | 61.875                    | 1.356.956                   | 13.924.288                         | 291.923               | 17.297.218 |
| 20          | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                                     | 1.000                           | 0                         | 0                           | 146.070                            | 0                     | 147.070    |
| 202         | <i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>     |                                 |                           |                             | 7.257                              |                       | 7.257      |
| 202.00      | Arrend. de edificios y otras construcciones                  |                                 |                           |                             | 7.257                              |                       | 7.257      |
| 203         | <i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i> |                                 |                           |                             | 574                                |                       | 574        |
| 203.00      | Maquinaria   |                                 |                           |                             | 574                                |                       | 574        |
| 204         | <i>Arrendamiento de elementos de transporte</i>              |                                 |                           |                             | 40.000                             |                       | 40.000     |
| 204.00      | Arrendamiento de elementos de transporte                     |                                 |                           |                             | 40.000                             |                       | 40.000     |
| 205         | <i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>                 |                                 |                           |                             | 19.396                             |                       | 19.396     |
| 205.00      | Arrendamiento de mobiliario y enseres                        |                                 |                           |                             | 19.396                             |                       | 19.396     |
| 206         | <i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>   |                                 |                           |                             | 76.508                             |                       | 76.508     |
| 206.00      | Arrendam. de sistemas para procesos información              |                                 |                           |                             | 76.508                             |                       | 76.508     |
| 208         | <i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>              | 1.000                           |                           |                             | 2.335                              |                       | 3.335      |
| 208.00      | Arrendamiento otro inmovilizado material                     | 1.000                           |                           |                             | 2.335                              |                       | 3.335      |
| 21          | REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN                   | 300.900                         | 114                       | 2.025                       | 1.909.676                          | 131.489               | 2.344.204  |
| 212         | <i>Edificios y otras construcciones</i>                      | 155.000                         |                           | 622                         | 385.167                            |                       | 540.789    |
| 212.00      | Edificios y otras construcciones                             | 155.000                         |                           | 622                         | 385.167                            |                       | 540.789    |
| 213         | <i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>                  | 135.000                         | 57                        | 159                         | 487.926                            | 49.000                | 672.142    |
| 213.00      | Maquinaria   | 35.000                          | 57                        | 159                         | 242.807                            | 49.000                | 327.023    |
| 213.01      | Instalaciones  | 100.000                         |                           |                             | 245.119                            |                       | 345.119    |
| 214         | <i>Elementos de transporte</i>                               |                                 |                           |                             | 4.790                              |                       | 4.790      |
| 214.00      | Elementos de transporte                                      |                                 |                           |                             | 4.790                              |                       | 4.790      |
| 215         | <i>Mobiliario y enseres</i>                                  | 10.000                          |                           | 463                         | 15.793                             | 176                   | 26.432     |
| 215.00      | Mobiliario y enseres   | 10.000                          |                           | 463                         | 15.793                             | 176                   | 26.432     |
| 216         | <i>Sistemas para procesos de la información</i>              | 900                             | 57                        | 622                         | 1.011.838                          | 82.313                | 1.095.730  |
| 216.00      | Sistemas para procesos de la información                     | 900                             | 57                        | 622                         | 1.011.838                          | 82.313                | 1.095.730  |
| 219         | <i>Otro inmovilizado material</i>                            |                                 |                           | 159                         | 4.162                              |                       | 4.321      |
| 219.00      | Otro inmovilizado material                                   |                                 |                           | 159                         | 4.162                              |                       | 4.321      |
| 22          | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                                | 1.359.776                       | 60.342                    | 1.310.046                   | 11.304.837                         | 144.396               | 14.179.397 |
| 220         | <i>Material de oficina</i>                                   | 15.000                          | 8.200                     | 201.262                     | 741.449                            | 15.634                | 981.545    |
| 220.00      | Ordinario no inventariable                                   | 8.000                           | 5.251                     | 47.898                      | 462.596                            | 4.929                 | 528.674    |
| 220.01      | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones               | 5.000                           | 710                       | 37.299                      | 122.201                            | 10.000                | 175.210    |
| 220.02      | Material informático no inventariable                        | 2.000                           | 2.239                     | 116.065                     | 156.652                            | 705                   | 277.661    |

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

| Aplic.econ. | DESCRIPCIÓN DEL GASTO   | 321B<br>Servicio<br>Alojamiento | 322C<br>Consejo<br>Social | 421B<br>Estudios<br>Propios | 422D<br>Enseñanza<br>Universitaria | 541A<br>Investigación | TOTAL     |
|-------------|---|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------|-----------|
| 221         | <i>Suministros</i>  | 355.200                         |                           | 245                         | 3.990.967                          | 64.434                | 4.410.846 |
| 221.00      | Energía eléctrica   | 185.000                         |                           |                             | 2.550.000                          |                       | 2.735.000 |
| 221.01      | Agua  | 38.000                          |                           |                             | 295.419                            |                       | 333.419   |
| 221.02      | Gas   | 75.000                          |                           |                             | 238.000                            |                       | 313.000   |
| 221.03      | Combustible   |                                 |                           |                             | 78.325                             | 1.800                 | 80.125    |
| 221.04      | Vestuario   |                                 |                           |                             | 1.812                              | 3.600                 | 5.412     |
| 221.05      | Productos alimenticios  |                                 |                           |                             | 3.067                              | 32.500                | 35.567    |
| 221.06      | Productos farmacéuticos y material sanitario                  | 600                             |                           |                             | 468.616                            | 12.600                | 481.816   |
| 221.08      | Sum.material deportivo y cultural                             | 1.600                           |                           |                             | 52.997                             |                       | 54.597    |
| 221.11      | Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.                  |                                 |                           |                             | 12.804                             |                       | 12.804    |
| 221.12      | Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.                    |                                 |                           |                             | 49.267                             |                       | 49.267    |
| 221.99      | Otros suministros   | 55.000                          |                           | 245                         | 240.660                            | 13.934                | 309.839   |
| 222         | <i>Comunicaciones</i>   | 7.600                           | 3.906                     | 111.898                     | 501.955                            | 2.662                 | 628.021   |
| 222.00      | Telefónicas   | 7.000                           | 1.669                     | 39.968                      | 409.538                            | 2.662                 | 460.837   |
| 222.01      | Postales  | 600                             |                           | 71.930                      | 48.792                             |                       | 121.322   |
| 222.99      | Otras   |                                 | 2.237                     |                             | 43.625                             |                       | 45.862    |
| 223         | <i>Transportes</i>  | 25000                           | 417                       | 100.245                     | 174.263                            | 1.800                 | 301.725   |
| 223.00      | Transportes   | 25.000                          | 417                       | 100.245                     | 174.263                            | 1.800                 | 301.725   |
| 224         | <i>Primas de seguros</i>                                      | 2.100                           |                           |                             | 183.044                            |                       | 185.144   |
| 224.00      | Edificios y otras construcciones                              | 2.100                           |                           |                             | 66.502                             |                       | 68.602    |
| 224.01      | Elementos de transporte                                       |                                 |                           |                             | 14.837                             |                       | 14.837    |
| 224.09      | Otros riesgos   |                                 |                           |                             | 101.705                            |                       | 101.705   |
| 225         | <i>Tributos</i>   |                                 |                           |                             | 3.403                              |                       | 3.403     |
| 225.00      | Estatales   |                                 |                           |                             | 2.389                              |                       | 2.389     |
| 225.01      | Locales   |                                 |                           |                             | 1.014                              |                       | 1.014     |
| 226         | <i>Gastos diversos</i>  | 11.500                          | 24.545                    | 490.813                     | 2.075.195                          | 47.089                | 2.649.142 |
| 226.01      | Atenciones protocolarias y representativas                    | 1.500                           | 3.753                     | 37.932                      | 183.564                            | 493                   | 227.242   |
| 226.02      | Información, divulgación y publicidad                         | 1.000                           | 4.243                     | 164.769                     | 461.236                            | 3.790                 | 635.038   |
| 226.06      | Reuniones, conferencias y cursos                              | 1.000                           | 16.549                    | 288.112                     | 576.417                            | 1.377                 | 883.455   |
| 226.08      | Premios, concursos y certámenes                               |                                 |                           |                             | 5.143                              |                       | 5.143     |
| 226.99      | Otros   | 8.000                           |                           |                             | 848.835                            | 41.429                | 898.264   |
| 227         | <i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i> | 943.376                         | 23.274                    | 405.583                     | 3.634.561                          | 12.777                | 5.019.571 |
| 227.00      | Limpieza y aseo   | 195.000                         | 836                       |                             | 1.518.485                          |                       | 1.714.321 |
| 227.01      | Seguridad   | 90.000                          |                           |                             | 857.644                            |                       | 947.644   |
| 227.03      | Postales o similares  |                                 | 836                       |                             | 64.728                             | 2.911                 | 68.475    |

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

| Aplic.econ. | DESCRIPCIÓN DEL GASTO   | 321B                 | 322C           | 421B             | 422D                    | 541A          | TOTAL     |
|-------------|---|----------------------|----------------|------------------|-------------------------|---------------|-----------|
|             |   | Servicio Alojamiento | Consejo Social | Estudios Propios | Enseñanza Universitaria | Investigación |           |
| 227.06      | Estudios y trabajos técnicos                                      | 19.000               | 16.510         | 378.422          | 534.767                 | 9.866         | 958.565   |
| 227.07      | Edición de publicaciones  |                      | 5.092          |                  | 79.159                  |               | 84.251    |
| 227.08      | Jardinería  | 90.000               |                |                  | 258.000                 |               | 348.000   |
| 227.09      | Servicio de Restauración  | 380.000              |                |                  |                         |               | 380.000   |
| 227.99      | Otros   | 169.376              |                | 27.161           | 321.778                 |               | 518.315   |
| 23          | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO                             | 500                  | 1.419          | 44.885           | 563.705                 | 16.038        | 626.547   |
| 230         | <i>Dietas</i>   | 300                  | 577            | 20.097           | 134.968                 | 8.019         | 163.961   |
| 230.00      | Funcionamiento Ordinario  | 300                  | 577            | 20.097           | 134.968                 | 8.019         | 163.961   |
| 231         | <i>Locomoción</i>   | 200                  | 842            | 24.788           | 228.737                 | 8.019         | 262.586   |
| 231.00      | Funcionamiento Ordinario  | 200                  | 842            | 24.788           | 203.737                 | 8.019         | 237.586   |
| 231.03      | Tribunales de Tesis   |                      |                |                  | 25.000                  |               | 25.000    |
| 233         | <i>Otras indemnizaciones</i>                                      |                      |                |                  | 200.000                 |               | 200.000   |
| 233.05      | Pruebas de acceso a la Universidad                                |                      |                |                  | 200.000                 |               | 200.000   |
| 3           | GASTOS FINANCIEROS  | 0                    | 0              | 0                | 817.000                 | 0             | 817.000   |
| 31          | DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL                                   | 0                    | 0              | 0                | 772.000                 | 0             | 772.000   |
| 310         | <i>Intereses</i>  |                      |                |                  | 772.000                 |               | 772.000   |
| 310.00      | A corto plazo   |                      |                |                  | 120.000                 |               | 120.000   |
| 310.01      | A largo plazo   |                      |                |                  | 652.000                 |               | 652.000   |
| 34          | DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS                                     | 0                    | 0              | 0                | 45.000                  | 0             | 45.000    |
| 349         | <i>Otros gastos financieros</i>                                   |                      |                |                  | 45.000                  |               | 45.000    |
| 349.00      | Gastos y comisiones bancarias                                     |                      |                |                  | 45.000                  |               | 45.000    |
| 4           | TRANSFERENCIAS CORRIENTES   | 63.000               | 22.800         | 0                | 5.854.400               | 415.000       | 6.355.200 |
| 44          | A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS                        | 0                    | 0              | 0                | 1.236.600               | 0             | 1.236.600 |
| 440         | <i>A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos</i> |                      |                |                  | 1.236.600               |               | 1.236.600 |
| 440.00      | A Sociedades Mercantiles  |                      |                |                  | 1.236.600               |               | 1.236.600 |
| 48          | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO                     | 63.000               | 22.800         | 0                | 4.617.800               | 415.000       | 5.118.600 |
| 480         | <i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>                       | 63.000               | 16.200         |                  | 296.480                 | 85.000        | 460.680   |
| 480.02      | Becas para intercambio de estudiantes                             |                      |                |                  | 260.000                 |               | 260.000   |
| 480.04      | Becas propias para prácticas en empresas                          |                      |                |                  | 36.480                  |               | 36.480    |
| 480.10      | Becas y ayudas para la investigación                              |                      |                |                  |                         | 85.000        | 85.000    |
| 480.11      | Becas Servicio de Alojamiento                                     | 63.000               |                |                  |                         |               | 63.000    |
| 480.12      | Becas para inserción de empleo                                    |                      | 16.200         |                  |                         |               | 16.200    |
| 481         | <i>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</i>      |                      |                |                  | 3.965.500               |               | 3.965.500 |
| 481.02      | Becas PRAEM y Fomento Cultura C.E.I.C.E.                          |                      |                |                  | 360.000                 |               | 360.000   |
| 481.03      | Becas movilidad estudiantes                                       |                      |                |                  | 3.605.500               |               | 3.605.500 |

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

| Aplic.econ. | DESCRIPCIÓN DEL GASTO                             | 321B<br>Servicio<br>Alojamiento | 322C<br>Consejo<br>Social | 421B<br>Estudios<br>Propios | 422D<br>Enseñanza<br>Universitaria | 541A<br>Investigación | TOTAL      |
|-------------|---|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------|------------|
| 482         | <i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>   |                                 | 6.600                     |                             | 175.820                            | 30.000                | 212.420    |
| 482.02      | Becas y ayudas colaboración Informática           |                                 |                           |                             | 17.820                             |                       | 17.820     |
| 482.03      | Becas y ayudas colaboración Biblioteca            |                                 |                           |                             |                                    | 30.000                | 30.000     |
| 482.06      | Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales        |                                 |                           |                             | 63.000                             |                       | 63.000     |
| 482.07      | Becas movilidad PDI/PAS                           |                                 |                           |                             | 25.000                             |                       | 25.000     |
| 482.08      | Becas y ayudas Cooperación y Solidaridad          |                                 |                           |                             | 50.000                             |                       | 50.000     |
| 482.99      | Otras becas y ayudas propias                      |                                 | 6.600                     |                             | 20.000                             |                       | 26.600     |
| 483         | <i>Becas y ayudas con financiación externa</i>    |                                 |                           |                             | 160.000                            |                       | 160.000    |
| 483.03      | Becas movilidad PDI/PAS                           |                                 |                           |                             | 160.000                            |                       | 160.000    |
| 484         | <i>Convenios con otras Instituciones</i>          |                                 |                           |                             | 20.000                             |                       | 20.000     |
| 484.02      | Convenios con entes privados                      |                                 |                           |                             | 20.000                             |                       | 20.000     |
| 485         | <i>A instituciones sin fines de lucro</i>         |                                 |                           |                             |                                    | 300.000               | 300.000    |
| 485.01      | A otras fundaciones                               |                                 |                           |                             |                                    | 300.000               | 300.000    |
| 6           | INVERSIONES REALES                                | 180.000                         | 35.925                    | 113.410                     | 2.575.319                          | 18.018.098            | 20.922.752 |
| 60          | INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S. | 130.000                         | 2.925                     | 98.410                      | 1.022.081                          | 120.077               | 1.373.493  |
| 602         | <i>Edificios y otras construcciones</i>           | 20.000                          |                           |                             | 144.688                            | 0                     | 164.688    |
| 602.00      | Edificios y otras construcciones                  | 20.000                          |                           |                             | 144.688                            |                       | 164.688    |
| 603         | <i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>       | 30.000                          |                           | 1.039                       | 69.000                             | 1.800                 | 101.839    |
| 603.00      | Maquinaria  | 30.000                          |                           | 1.039                       | 55.816                             | 1.800                 | 88.655     |
| 603.01      | Instalaciones                                     |                                 |                           |                             | 4.556                              |                       | 4.556      |
| 603.02      | Utillaje  |                                 |                           |                             | 8.628                              |                       | 8.628      |
| 604         | <i>Elementos de transporte</i>                    |                                 |                           |                             | 2.948                              |                       | 2.948      |
| 604.00      | Elementos de transporte                           |                                 |                           |                             | 2.948                              |                       | 2.948      |
| 605         | <i>Mobiliario y enseres</i>                       | 71.000                          |                           | 618                         | 97.949                             |                       | 169.567    |
| 605.00      | Mobiliario y enseres                              | 71.000                          |                           | 618                         | 97.949                             |                       | 169.567    |
| 606         | <i>Sistemas para procesos de información</i>      | 9.000                           | 424                       | 943                         | 558.280                            | 2.467                 | 571.114    |
| 606.00      | Sistemas para procesos de información             | 9.000                           | 424                       | 943                         | 558.280                            | 2.467                 | 571.114    |
| 608         | <i>Otro inmovilizado material</i>                 |                                 | 2.501                     | 95.810                      | 149.216                            | 115.810               | 363.337    |
| 608.00      | Adquisición de Fondos Bibliográficos              |                                 |                           | 95.810                      | 124.429                            | 115.810               | 336.049    |
| 608.99      | Otros   |                                 | 2.501                     |                             | 24.787                             |                       | 27.288     |
| 64          | GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL        | 0                               | 33.000                    | 15.000                      | 1.251.998                          | 17.898.021            | 19.198.019 |
| 640         | <i>Proyectos de investigación</i>                 |                                 |                           |                             |                                    | 5.833.333             | 5.833.333  |
| 640.00      | Personal  |                                 |                           |                             |                                    | 1.740.237             | 1.740.237  |
| 640.01      | Material inventariable                            |                                 |                           |                             |                                    | 1.059.373             | 1.059.373  |
| 640.02      | Material fungible                                 |                                 |                           |                             |                                    | 1.548.140             | 1.548.140  |

## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

| Aplic.econ. | DESCRIPCIÓN DEL GASTO                                   | 321B<br>Servicio<br>Alojamiento | 322C<br>Consejo<br>Social | 421B<br>Estudios<br>Propios | 422D<br>Enseñanza<br>Universitaria | 541A<br>Investigación | TOTAL     |
|-------------|---|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------|-----------|
| 640.03      | Dietas y locomoción                                     |                                 |                           |                             |                                    | 546.168               | 546.168   |
| 640.99      | Otros   |                                 |                           |                             |                                    | 939.415               | 939.415   |
| 641         | <i>Grupos de investigación</i>                          |                                 |                           |                             |                                    | 500.000               | 500.000   |
| 641.00      | Personal  |                                 |                           |                             |                                    | 104.700               | 104.700   |
| 641.01      | Material inventariable                                  |                                 |                           |                             |                                    | 210.600               | 210.600   |
| 641.02      | Material fungible                                       |                                 |                           |                             |                                    | 103.050               | 103.050   |
| 641.03      | Dietas y locomoción                                     |                                 |                           |                             |                                    | 35.200                | 35.200    |
| 641.99      | Otros   |                                 |                           |                             |                                    | 46.450                | 46.450    |
| 642         | <i>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</i>   |                                 |                           |                             | 458.998                            | 4.130.982             | 4.589.980 |
| 642.00      | Personal  |                                 |                           |                             | 202.969                            | 1.826.720             | 2.029.689 |
| 642.01      | Material inventariable                                  |                                 |                           |                             | 15.009                             | 135.083               | 150.092   |
| 642.02      | Material fungible                                       |                                 |                           |                             | 29.927                             | 269.340               | 299.267   |
| 642.03      | Dietas y locomoción                                     |                                 |                           |                             | 62.194                             | 559.748               | 621.942   |
| 642.99      | Otros   |                                 |                           |                             | 148.899                            | 1.340.091             | 1.488.990 |
| 643         | <i>Contratos y convenios con la U.E.</i>                |                                 |                           |                             |                                    | 1.400.000             | 1.400.000 |
| 643.00      | Personal  |                                 |                           |                             |                                    | 544.460               | 544.460   |
| 643.01      | Material inventariable                                  |                                 |                           |                             |                                    | 109.760               | 109.760   |
| 643.02      | Material fungible                                       |                                 |                           |                             |                                    | 349.300               | 349.300   |
| 643.03      | Dietas y locomoción                                     |                                 |                           |                             |                                    | 89.180                | 89.180    |
| 643.99      | Otros   |                                 |                           |                             |                                    | 307.300               | 307.300   |
| 644         | <i>Ayudas a la investigación</i>                        |                                 |                           |                             |                                    | 1.190.000             | 1.190.000 |
| 644.00      | Programa propio   |                                 |                           |                             |                                    | 1.190.000             | 1.190.000 |
| 645         | <i>Programa propio de Transferencia</i>                 |                                 |                           |                             |                                    | 310.000               | 310.000   |
| 645.00      | Programa propio de Transferencia                        |                                 |                           |                             |                                    | 310.000               | 310.000   |
| 649         | <i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i> |                                 | 33.000                    | 15.000                      | 793.000                            | 4.533.706             | 5.374.706 |
| 649.00      | Personal  |                                 | 33.000                    | 15.000                      | 793.000                            | 3.599.206             | 4.440.206 |
| 649.99      | Otros   |                                 |                           |                             |                                    | 934.500               | 934.500   |
| 66          | INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.    | 50.000                          | 0                         | 0                           | 301.240                            | 0                     | 351.240   |
| 662         | <i>Edificios y otras construcciones</i>                 | 30.000                          |                           |                             | 281.750                            |                       | 311.750   |
| 662.00      | Edificios y otras construcciones                        | 30.000                          |                           |                             | 281.750                            |                       | 311.750   |
| 663         | <i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>             | 10.000                          |                           |                             | 10.338                             |                       | 20.338    |
| 663.00      | Maquinaria  | 10.000                          |                           |                             | 9.748                              |                       | 19.748    |
| 663.02      | Utillaje  |                                 |                           |                             | 590                                |                       | 590       |
| 665         | <i>Mobiliario y enseres</i>                             | 10.000                          |                           |                             | 884                                |                       | 10.884    |
| 665.00      | Mobiliario y enseres                                    | 10.000                          |                           |                             | 884                                |                       | 10.884    |
| 666         | <i>Sistemas para procesos de información</i>            |                                 |                           |                             | 3.243                              |                       | 3.243     |

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

| Aplic.econ.  | DESCRIPCIÓN DEL GASTO                            | 321B<br>Servicio<br>Alojamiento | 322C<br>Consejo<br>Social | 421B<br>Estudios<br>Propios | 422D<br>Enseñanza<br>Universitaria | 541A<br>Investigación | TOTAL              |
|--------------|--|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| 666.00       | Sistemas para procesos de información            |                                 |                           |                             | 3.243                              |                       | 3.243              |
| 668          | <i>Otro inmovilizado material</i>                |                                 |                           |                             | 5.025                              |                       | 5.025              |
| 668.00       | Adquisición de Fondos Bibliográficos             |                                 |                           |                             | 2.061                              |                       | 2.061              |
| 668.99       | Otros  |                                 |                           |                             | 2.964                              |                       | 2.964              |
| 9            | PASIVOS FINANCIEROS                              | 0                               | 0                         | 0                           | 1.784.700                          | 411.597               | 2.196.297          |
| 91           | AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL        | 0                               | 0                         | 0                           | 1.784.700                          | 411.597               | 2.196.297          |
| 911          | <i>A largo plazo de entes del Sector Público</i> |                                 |                           |                             |                                    | 411.597               | 411.597            |
| 911.00       | A largo plazo de Entes del Sector Público        |                                 |                           |                             |                                    | 411.597               | 411.597            |
| 913          | <i>A largo plazo de Entes del Sector Privado</i> |                                 |                           |                             | 1.784.700                          |                       | 1.784.700          |
| 913.00       | A largo plazo de Entes del Sector Privado        |                                 |                           |                             | 1.784.700                          |                       | 1.784.700          |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>2.026.780</b>                | <b>277.726</b>            | <b>1.722.977</b>            | <b>113.891.573</b>                 | <b>20.604.285</b>     | <b>138.523.340</b> |

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 304/2014. (PP. 3021/2015).*

NIG: 2906742C20140006723.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 304/2014. Negociado: 4.

De: Doña Cristina Rivera Dihm, doña Elisa Isabel Rivera Dihm y doña Helga Dihm Lengl.

Procuradora: Sra. Margarita Cortes García.

Contra: Don Jaime Martínez Burgos González y doña Rosario Fernández Fidalgo.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal núm. 304/2014 seguido a instancia de doña Cristina Rivera Dihm, doña Elisa Isabel Rivera Dihm y doña Helga Dihm Lengl frente a don Jaime Martínez Burgos González y doña Rosario Fernández Fidalgo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo: Estimando la demanda interpuesta por doña Cristina Rivera Dhim, doña Elisa Isabel Rivera Dhim y doña Helga Dihm Lengl, representadas por la Procuradora Sra. Cortes García, frente a don Jaime Martínez Burgos González y doña Rosario Fernández Fidalgo, declarados en situación procesal de rebeldía, debo acordar y acuerdo:

1.º Declarar que doña Helga Dihm Lengl y su esposo don Ricardo Rivera adquirieron por compra las participaciones indivisas de una cuarenta y seisava parte de las fincas 7501 y 7503 del Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, por haberlas adquirido mediante compra a doña Rosario Fernández Fidalgo y don Jaime Martínez Burgos González, anteriores propietarios de las mismas, en virtud de escritura pública que los omitió y otorgada ante el Notario que fue de Málaga don Fernando Salmerón Escobar el día 11 de junio de 1987, careciendo los demandados de todo título para atribuirse la propiedad de las mismas, y una vez sea firme la sentencia se libre mandamiento al Registro de la Propiedad, acordando la inscripción del derecho de las demandantes, ordenando la cancelación de los asientos contradictorios.

2.º No hacer expresa mención en cuanto a las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse asimismo constitución de depósito en cuantía de 50,00 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este juzgado número 3028 0000 02 304 14, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Igualmente, se ha dictado Auto de fecha 11.5.15 de aclaración de sentencia, cuyo particular copiado literalmente dice así:

«Parte Dispositiva. Se aclara la Sentencia de fecha 17 de abril de 2015, en el sentido siguiente:

Con respecto al punto 1) se rectifica el apellido de las Sras. Rivero Dihm.

Con respecto al punto 2) no ha lugar a la aclaración solicitada por la Procuradora Sra. Margarita Cortes García, toda vez que se ordena en la Sentencia la cancelación de los asientos contradictorios.

Con respecto al punto 3) no ha lugar a la aclaración acordándose en resolución aparte. Esta resolución forma parte de la Sentencia de fecha 17.4.15.»

Y encontrándose dichos demandados, don Jaime Martínez Burgos González y doña Rosario Fernández Fidalgo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintidós de octubre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 12/2015.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: «Planificación y compra de espacios publicitarios en prensa, radio, televisión y redes sociales, así como ejecución de los planes de medios para las acciones de comunicación de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: núm. 158, de 14 de agosto de 2015.
  - d) División por lotes y número: Sí. Tres.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.900.000,00 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: Lote 1 prensa (impresa y digital): 29 de octubre de 2015; Lote 2 radio y televisión: 29 de octubre de 2015; Lote 3 redes sociales: 26 de octubre de 2015.
  - b) Fecha de formalización del contrato: Lote 1 Prensa (impresa y digital): 16 de diciembre de 2015; Lote 2 radio y televisión: 16 de diciembre de 2015; Lote 3 redes sociales: 16 de diciembre de 2015.
  - c) Contratista: Lote 1 prensa (impresa y digital): M & C Saatchi Madrid, S.L.; Lote 2 radio y televisión: M & C Saatchi Madrid, S.L.; Lote 3 redes sociales: INNN 360, S.L.
  - d) Importe de adjudicación: Lote 1 prensa (impresa y digital): 930.000,00 euros IVA excluido; Lote 2 radio y televisión: 930.000,00 euros IVA excluido; Lote 3 redes sociales: 40.000,00 euros IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por el que se publica la formalización del contrato de suministro que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Andaluza del Conocimiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 3/2015.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministros.
  - b) Descripción: Suministros de energía eléctrica en alta y baja tensión para la Agencia Andaluza del Conocimiento.
  - c) Lotes, en su caso: No.
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09310000-5 Electricidad.
  - e) Acuerdo marco (si procede): Sí.
  - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de agosto de 2015.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 55.094,20 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 27.547,10 euros. Importe total: 33.331,96 euros.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 16.12.2015.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 21.12.2015.
  - c) Contratista: Endesa Energía, S.A.U.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Secretario General, Pedro Bisbal Aróztegui.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 108/2016).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 2015/000107.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Servicio de mudanza de la actual sede de la Consejería de Fomento y Vivienda al edificio sito en C/ Pablo Picasso, núm. 1, de Sevilla.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: 35 días.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe total: 157.300,00 euros, con el siguiente desglose:  
Presupuesto: 130.000,00 euros.  
IVA (21,00%): 27.300 euros.
  - b) Valor estimado: 130.000,00 euros.
5. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - d) Teléfono: 955 058 364/955 057 916.
  - e) Portal web: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 de febrero de 2016 a las 13,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 8 de febrero de 2016 a las 20,00 horas.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:  
Sobre núm. 1 «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
Sobre núm. 3 «Documentación económica y técnica cuantificable de forma automática»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:  
Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.

Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de licitaciones.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

e) Fecha: Sobre núm. 3: 15 de febrero de 2016 a las 11 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Dirección del Perfil de Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 21 de enero de 2016.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 22 de enero de 2016, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contrato que se cita.*

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: G-GI0240/OSVO. Acuerdo Marco para la fijación de las condiciones de contratación de los suministros de energía eléctrica en alta y baja tensión de los centros de consumo pertenecientes a las entidades integradas en la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía.
  - c) Lote: No procede.
2. Presupuesto de licitación: 1.325.869,18 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
  - b) Fecha de la firma del contrato: 23.12.2015.
  - c) Contratista: Endesa Energía, S.A.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de contrato: 1.325.869,18 euros, IVA Incluido.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
  - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
  - Número de expediente: 2015/000019.
2. Objeto del contrato: Servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centros de internamiento de titularidad de la Junta de Andalucía.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y dos millones doscientos seis mil sesenta y cuatro euros (162.206.064,00 €), IVA excluido.
  - Importe total: Ciento setenta y ocho millones cuatrocientos veinte y seis mil seiscientos setenta euros con cuarenta céntimos (178.426.670,40 €), de los cuales dieciséis millones doscientos veinte mil seiscientos seis euros con cuarenta céntimos (16.220.606,40 €) corresponden al 10% de IVA.
5. Adjudicación.

#### Lote 1 La Marchenilla.

Fecha: 6 de noviembre de 2015.  
Adjudicatario: Asociación para la Gestión e Integración Social (GINSO).  
NIF: G83034793.  
Importe de adjudicación: 34.976.340,00 € (IVA exento).

#### Lote 2 La Jara.

Fecha: 6 de noviembre de 2015.  
Adjudicatario: Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial.  
NIF: G73038457.  
Importe de adjudicación: 8.832.037,20 € (IVA exento).

#### Lote 3 Sierra Morena.

Fecha: 6 de noviembre de 2015.  
Adjudicatario: Asociación para el Desarrollo y la Integración Social (ADIS) Meridianos.  
NIF: G41843582.  
Importe de adjudicación: 14.120.974,08 € (IVA exento).

#### Lote 4 Medina Azahara.

Fecha: 6 de noviembre de 2015.  
Adjudicatario: Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial.  
NIF: G73038457.  
Importe de adjudicación: 22.710.952,80 € (IVA exento).

#### Lote 5 La Lagunilla.

Fecha: 6 de noviembre de 2015.  
Adjudicatario: Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial.  
NIF: G73038457.  
Importe de adjudicación: 13.878.915,60 € (IVA exento).

Lote 6 San Miguel.

Fecha: 6 de noviembre de 2015.

Adjudicatario: Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial.

NIF: G73038457.

Importe de adjudicación: 4.417.654,92 € (IVA exento).

Lote 7 El Molino.

Fecha: 6 de noviembre de 2015.

Adjudicatario: Asociación para el Desarrollo y la Integración Social (ADIS) Meridianos.

NIF: G41843582.

Importe de adjudicación: 19.312.199,28 € (IVA exento).

Lote 8 Tierras de Oria.

Fecha: 6 de noviembre de 2015.

Adjudicatario: Asociación para la Gestión e Integración Social (GINSO).

NIF: G83034793.

Importe de adjudicación: 40.597.537,50 € (IVA exento).

6. Formalización de todos los contratos:

- Fecha: 11 de diciembre de 2015.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.  
Organismo: Consejería de Justicia e Interior.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.  
Expediente: 2015/000030.
2. Objeto del contrato: Soporte al área de sistemas del servicio de informática de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.  
Tramitación del gasto: Ordinaria.  
Tramitación del expediente: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
División en lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación: 1.375.186,44 euros, IVA excluido. IVA: 288.789,15 euros. Importe total: 1.663.975,59 euros.
5. Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 2015.  
Contratista: UTE Fujitsu-Everis.  
CIF: U90233248.  
Importe de adjudicación: 1.102.545,78 euros, IVA excluido. IVA: 231.534,61 euros. Importe total: 1.334.080,39 euros.
6. Fecha de formalización: 11 de diciembre de 2015.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 2015/000018.

2. Objeto del contrato: Servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de grupos educativos de convivencia para la ejecución de la medida judicial de convivencia con grupo educativo.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

División en lotes: Sí (16 lotes).

4. Presupuesto base de licitación: Importe: 21.973.440,00 euros (IVA excluido). IVA: 2.197.344,00 euros.

Importe total: 24.170.784,00 euros.

5. Adjudicaciones.

Lote 1 Almería Masculino.

Fecha: 18 de noviembre de 2015.

Contratista: Asociación Imeris.

NIF: G-18518183.

Importe de adjudicación: 1.372.989,30 exento de IVA.

Importe total: 1.372.989,30 euros.

Lote 2 Almería Femenino.

Fecha: 18 de noviembre de 2015.

Contratista: Asociación para la Gestión e Integración Social (GINSO).

NIF: G-83034793.

Importe de adjudicación: 1.373.340,00 exento de IVA.

Importe total: 1.373.340,00 euros.

Lote 3 Cádiz Masculino.

Fecha: 18 de noviembre de 2015.

Contratista: Asociación Afanas el Puerto y Bahía.

NIF: G-11014909.

Importe de adjudicación: 1.338.276,00 exento de IVA.

Importe total: 1.338.276,00 euros.

Lote 4 Cádiz Femenino.

Fecha: 18 de noviembre de 2015.

Contratista: Asociación Afanas el Puerto y Bahía.

NIF: G-11014909.

Importe de adjudicación: 1.338.276,00 exento de IVA.

Importe total: 1.338.276,00 euros.

Lote 5 Córdoba Masculino.

Fecha: 18 de noviembre de 2015.

Contratista: Asociación para el Desarrollo y la Integración Social «Meridianos».

NIF: G-41843582.

Importe de adjudicación: 1.287.550,08 exento de IVA.

Importe total: 1.287.550,08 euros.

Lote 6 Córdoba Femenino.

Fecha: 18 de noviembre de 2015.

Contratista: Asociación para el Desarrollo y la Integración Social «Meridianos».

NIF: G-41843582.

Importe de adjudicación: 1.309.523,52 exento de IVA.

Importe total: 1.309.523,52 euros.

Lote 7 Granada Masculino.

Fecha: 18 de noviembre de 2015.

Contratista: Asociación Imeris.

NIF: G-18518183.

Importe de adjudicación: 1.372.989,30 exento de IVA.

Importe total: 1.372.989,30 euros.

Lote 8 Granada Femenino.

Fecha: 18 de noviembre de 2015.

Contratista: Asociación Imeris.

NIF: G-18518183.

Importe de adjudicación: 1.372.989,30 exento de IVA.

Importe total: 1.372.989,30 euros.

Lote 9 Huelva Masculino.

Declarado desierto por Resolución de la Secretaría General Técnica con fecha 18 de noviembre de 2015.

Lote 10 Huelva Masculino.

Declarado desierto por Resolución de la Secretaría General Técnica con fecha 18 de noviembre de 2015.

Lote 11 Jaén Masculino.

Fecha: 18 de noviembre de 2015.

Contratista: Fundación Proyecto Don Bosco.

NIF: G-14522171.

Importe de adjudicación: 1.318.172,64 exento de IVA.

Importe total: 1.318.172,64 euros.

Lote 12 Jaén Femenino.

Fecha: 18 de noviembre de 2015.

Contratista: Asociación Imeris.

NIF: G-14522171.

Importe de adjudicación: 1.372.989,30 exento de IVA.

Importe total: 1.372.989,30 euros.

Lote 13 Málaga Masculino.

Fecha: 18 de noviembre de 2015.

Contratista: Asociación para el Desarrollo y la Integración Social «Meridianos».

NIF: G-41843582.

Importe de adjudicación: 1.287.550,08 exento de IVA.

Importe total: 1.287.550,08 euros.

Lote 14 Málaga Femenino.

Fecha: 18 de noviembre de 2015.

Contratista: Asociación para el Desarrollo y la Integración Social «Meridianos».

NIF: G-41843582.

Importe de adjudicación: 1.287.550,08 exento de IVA.

Importe total: 1.287.550,08 euros.

Lote 15 Sevilla Masculino.

Declarado desierto por Resolución de la Secretaría General Técnica con fecha 18 de noviembre de 2015.

Lote 16 Sevilla Femenino.

Fecha: 18 de noviembre de 2015.

Contratista: Asociación para el Desarrollo y la Integración Social «Meridianos».

NIF: G-41843582.

Importe de adjudicación: 1.287.550,08 exento de IVA.

Importe total: 1.287.550,08 euros.

6. Fecha de formalización de los contratos: 17 de diciembre de 2015.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se cita. (PD. 109/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
  - c) Número de expediente: 2015/0000194.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios
  - b) Descripción del objeto: Contratación de la prestación de servicios para el diseño, producción, montaje, desmontaje, supervisión y mantenimiento del stand y asistencia técnica integral para la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la XXI Edición del Salón Internacional de la alimentación y bebidas, Alimentaria 2016, a celebrar en Barcelona del 25 al 28 de abril de 2016.
    - c) División por lotes: No.
    - d) Lugar de ejecución: Barcelona, España.
    - e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30 de mayo de 2016.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 101.388,43 € (IVA excluido).
  - b) IVA: 21.291,57 €.
  - c) Importe total: 122.680,00 €.
  - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

  - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 832.
  - b) Teléfono información técnica: 955 059 913.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación del contratista: La exigida en el Anexo III-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206; Fax: 955 032 598.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación. La mesa de contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 38/2016).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Referencia interna: SE.9/15.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contrato Administrativo Especial para la Explotación del Servicio de Comedor en el Edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.

d) Plazo de ejecución: Cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Se establece un canon mínimo de explotación de seis mil cincuenta euros anuales (6.050,00 €/año), pagaderos mensualmente a razón de quinientos cuatro euros con diecisiete céntimos (504,17 €/mes), IVA incluido.

5. Garantía provisional: «No se exige».

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41013.

d) Teléfono: 954 349 215.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil de Contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.

10. Otras informaciones: En caso de coincidir el último día de presentación de ofertas con un sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [https://upo.gob.es/perfil\\_contratante/](https://upo.gob.es/perfil_contratante/).

Sevilla, 21 de diciembre de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de 14 de enero de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 110/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
  - c) Referencia Interna: SE.01/15 INV.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de Consultoría y apoyo IT al Proyecto de Investigación desde Panamá y, especialmente, en el Patronato Panamá Viejo, para la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla» (Financiado por European Research Council CoG 648535-Computer Programming and Support Service in Panamá) (referencia interna SE. 01/15 INV).
  - b) División por lotes y número: Lote único.
  - c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
  - d) Plazo de ejecución: 57 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Base Imponible: Ciento siete mil cuatrocientos treinta y ocho euros con dos céntimos (107.438,02 €).  
IVA (21%): Veintidós mil quinientos sesenta y un euro con noventa y ocho céntimos (22.561,98 €).  
Total: Ciento treinta mil euros (130.000,00 €).
5. Garantía provisional: «No se exige».
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
  - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41013.
  - d) Teléfono: 954 349 215.
  - e) Telefax: 954 349 087.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
  - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General.
    - 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
    - 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro, 1.
    - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41013.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
  - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.

10. Otras informaciones.

En caso de coincidir el último día de presentación de ofertas con un sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: [https://upo.gob.es/perfil\\_contratante/](https://upo.gob.es/perfil_contratante/).

Sevilla, 14 de enero de 2016.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifica consignación en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de las cantidades que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y requerimiento a los interesados que figuran en el Anexo I, a fin de que presenten hoja de aprecio en el proyecto que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María.*

Expediente GAS-17/12.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la consignación en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de las cantidades que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del requerimiento para la presentación de hoja de aprecio a los interesados que figuran en el Anexo I como afectados por el proyecto de la instalación «Proyecto singular de Red de Suministro y Distribución de Gas Natural en P.I. Tecnobahía», en el término municipal de El Puerto de Santa María; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que de conformidad con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa tienen un plazo de veinte días para presentar dicha hoja de aprecio en esta Delegación Territorial en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, Edificio Junta de Andalucía, indicándoles que si la finca objeto del procedimiento tuviera más de un propietario, estos deberán asignar conjuntamente el valor de la propiedad en una única hoja de aprecio.

Indicar asimismo que, consignadas las cantidades correspondientes en la Caja General de Depósito, se podrá proceder de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa a la ocupación de la finca.

Cádiz, 25 de enero de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano .

#### ANEXO I

Adriana Corral Gaztelu.  
Carlos Jaime Gaztelu Jiménez.  
Ignacio Gaztelu Pastor.  
Olivar de Forlong, S.L.  
Patricia Gaztelu Jiménez.  
Plasticur Reciclados, S.A.  
Silvia Gaztelu Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita, en los términos municipales de Cortegana y Almonaster la Real (Huelva), así como de la solicitud de Autorización del Plan de Restauración. (PP. 3160/2015).*

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, hace saber:

Por la entidad Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., con domicilio en Almonaster la Real (Huelva), Ctra. HU-7104, km 12; C.P. 21330, han sido presentadas:

Solicitud de Permiso de Investigación de 9 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) nombrado «Huerta de la Corta» núm. 14.966, en los términos municipales de Cortegana y Almonaster la Real, y solicitud de Autorización del Plan de Restauración del citado Permiso de Investigación.

Expediente: Núm. 188/14/M.

Peticionario: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

Verifica la designación del Permiso de Investigación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

| VÉRTICES   | ED 50         |                | ETRS 89          |                 |
|------------|---------------|----------------|------------------|-----------------|
|            | LATITUD NORTE | LONGITUD OESTE | LATITUD NORTE    | LONGITUD OESTE  |
| 1.º (P.P.) | 37º 48' 00"   | 6º 54' 20"     | 37º 47' 55.4967" | 6º 54' 24.8756" |
| 2.º        | 37º 48' 00"   | 6º 52' 00"     | 37º 47' 55.4961" | 6º 52' 4.8747"  |
| 3.º        | 37º 47' 20"   | 6º 52' 00"     | 37º 47' 15.4955" | 6º 52' 4.875"   |
| 4.º        | 37º 47' 20"   | 6º 52' 40"     | 37º 47' 15.4957" | 6º 52' 44.8753" |
| 5.º        | 37º 47' 40"   | 6º 52' 40"     | 37º 47' 35.496"  | 6º 52' 44.8751" |
| 6.º        | 37º 47' 40"   | 6º 54' 20"     | 37º 47' 35.4965" | 6º 54' 24.8758" |

Autoridad competente para las autorizaciones solicitadas: Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva.

Período de exposición al público de la solicitud de Permiso de Investigación: De acuerdo con el artículo 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, cuantos tengan la condición de interesados podrán personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Período de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días a partir del siguiente en el que se dé la última de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio).

Lugar de exposición: Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva. Camino del Saladillo, s/n. Edif. Vistalegre, 21007 Huelva.

Propuesta de Resolución sobre el Plan de Restauración: Autorización.

Medios para la información: Documental, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Procedimiento de participación pública: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y el artículo 48.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Huelva, 18 de diciembre de 2015.- El Delegado, Manuel José Ceadá Losa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos por infracciones en materia de industria, energía y minas.*

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos de los procedimientos sancionadores, que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican los mismos, para cuyo conocimiento íntegro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: REIA 35022.

Interesado: Simply Diving, S.L.

Acto: Notificación Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Veinte días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 231-15D.

Interesado: Recauchutados BM 2002, S.L.

Acto: Notificación Resolución por la que se declara la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución.

Málaga, 22 de enero de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: Mantenimiento Trabajadores Autónomos.  
Entidad: Miguel Ángel San Emeterio Montero.  
Acto notificado: Resolución Denegatoria de fecha 16.12.2015.

Expediente: Mantenimiento Trabajadores Autónomos.  
Entidad: Miguel Ángel San Emeterio Montero.  
Acto notificado: Resolución Ejecución Sentencia 1367/2015 de fecha 5.11.2015.

Expediente: 594241 Línea 1.  
Entidad: Manuel Guridi Álvarez.  
Acto notificado: Requerimiento Documentación de fecha 13.1.2016.

Expediente: MA/AEA/02838/2011.  
Entidad: Francisca Rosa Sañudo.  
Acto notificado: Acuerdo Inicio de Reintegro de fecha 22.12.2015.

Expediente: MA/AEA/00177/2011.  
Entidad: José Antonio Ruiz Rueda.  
Acto notificado: Resolución de Reintegro de fecha 22.12.2015.

Expediente: MA/AEA/00163/2011.  
Entidad: Rosa María González Sánchez.  
Acto notificado: Resolución de Reintegro de fecha 22.12.2015.

Expediente: MA/CTI/00236/2010.  
Entidad: Rosa Zancada Villegas.  
Acto notificado: Resolución de Reintegro de fecha 22.12.2015.

Expediente: 593004 Línea 1.  
Entidad: Rosario Ruiz Jurado.  
Acto notificado: Resolución Desistimiento de fecha 29.12.2015.

Expediente: 594111 Línea 1.  
Entidad: Ana Miranda Gómez.  
Acto notificado: Resolución Denegatoria de fecha 29.12.2015.

Expediente: 601987 Línea 1.  
Entidad: Santiago Escribano Tamayo.  
Acto notificado: Resolución de Renuncia de fecha 22.12.2015.

Málaga, 22 de enero de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga

Expediente: ID.79355.MA.12.

Entidad: Alsanmiro, S.L.L.

Dirección: Avda. del Mediterráneo, núm. 25.

Localidad: Rincón de la Victoria.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Resolución de reintegro de 22 de diciembre de 2015.

Málaga, 25 de enero de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad:

| NÚM. EXPTE.  | APELLIDOS Y NOMBRES Y DNI                     | LOCALIDAD             | CONTENIDO DEL ACTO   |
|--------------|---|-----------------------|--|
| 51247-1/2014 | ROTTMANN, RODOLFO PABLO<br>X0144895H          | ALCALÁ DE LOS GAZULES | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 8596-1/2015  | RIVERA RODRÍGUEZ, ÁNGEL<br>31837753A          | ALGECIRAS             | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 49255-1/2014 | ESPINOSA ARROYO, FRANCISCO JOSÉ<br>31858718S  | ALGECIRAS             | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 54569-1/2014 | SANTOS BRENES, FRANCISCO<br>75804773Q         | ALGECIRAS             | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 59077-1/2014 | VILLEGAS DÍAZ, DOLORES<br>14946656Z           | ALGECIRAS             | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 59085-1/2014 | CRESPO ALARCÓN, MARÍA CONCEPCIÓN<br>75885234T | ALGECIRAS             | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 65644-1/2014 | YAJOUD, HAJAR<br>X2652490S                    | ALGECIRAS             | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 72734-1/2014 | JIMÉNEZ MATEO, LUISA<br>31823347H             | ALGECIRAS             | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 54537-1/2014 | GÓMEZ MONTILLA, YOLANDA<br>75876249P          | ALGECIRAS             | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 52721-1/2014 | MONTES DE OCA MARRERO, TERESA<br>77175722G    | ARCOS DE LA FRONTERA  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 64722-1/2014 | SÁNCHEZ VÁZQUEZ, VANESA<br>31724854B          | ARCOS DE LA FRONTERA  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 46873-1/2014 | COLUME IGLESIAS, CONCEPCIÓN<br>75873934Q      | BARBATE               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 47764-1/2014 | ARRIAZA ACERETO, CARMELO<br>44028432S         | BARBATE               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 49426-1/2014 | WERNER WOLFGANG, JACOBY<br>X0830434L          | BARRIOS (LOS)         | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 59132-1/2014 | ORTIZ NAJARRO, MARÍA JOSEFA<br>32040319P      | BARRIOS (LOS)         | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 49512-1/2014 | PINTO CORONIL, FRANCISCO<br>15439392K         | BORNOS                | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 49513-1/2014 | JURADO PIÑERO, JOSEFA<br>31555567G            | BORNOS                | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |

| NÚM. EXPTE.  | APELLIDOS Y NOMBRES Y DNI                    | LOCALIDAD               | CONTENIDO DEL ACTO   |
|--------------|--|-------------------------|--|
| 54576-1/2014 | PINTO GALINDO, FRANCISCA<br>52281958Z        | BORNOS                  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 58814-1/2014 | CORRALES HERNÁNDEZ, PILAR<br>15437961P       | BORNOS                  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 4880-1/2015  | GONCALVES PEREIRA, CÁNDIDO<br>X5048702H      | CÁDIZ                   | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 53291-1/2014 | SABAJANES MOSQUERA, ANDRÉS<br>75787893H      | CÁDIZ                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 5539-1/2015  | ARES RODRÍGUEZ, YOANA<br>45819886E           | CÁDIZ                   | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 46678-1/2014 | PÉREZ GONZÁLEZ, DESIRE<br>76088975F          | CÁDIZ                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 47901-1/2014 | PIZANO FLORIDO, JOSÉ ANTONIO<br>31235246G    | CÁDIZ                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 51710-1/2014 | CERDERO GALLARDO, ANA MARÍA<br>31224939R     | CÁDIZ                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 58993-1/2014 | MUÑOZ PALOMINO, MARINA<br>31225325L          | CÁDIZ                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 59017-1/2014 | MOGUEL CALVO, JUAN<br>31236503L              | CÁDIZ                   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 66945-1/2014 | LUQUE DE LA TORRE, ISABEL<br>48870010R       | CÁDIZ                   | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 8610-1/2015  | LÓPEZ DÍAZ, GRACIELA ADELAIDA<br>10861924J   | CONIL DE LA FRONTERA    | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 1018-1/2015  | MEDRANO OTERO, MIGUEL<br>75745952Y           | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 5564-1/2015  | JIMÉNEZ NÚÑEZ, DIEGO<br>75748109R            | CHICLANA DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 52633-1/2014 | BERMÚDEZ BERMÚDEZ, CARMEN<br>48942081J       | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 54527-1/2014 | IZQUIERDO SÁNCHEZ, LUIS<br>31319680M         | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 58461-1/2014 | LOUAHABI, BILAL<br>X8834629F                 | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 60031-1/2014 | JIMÉNEZ MALDONADO, ANA<br>29625833Q          | CHICLANA DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 58363-1/2014 | MIRANDA GALÁN, ROSA MARÍA<br>48889155X       | CHIPIONA                | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 5957-1/2015  | JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL<br>28621663A       | JEREZ DE LA FRONTERA    | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 8069-1/2015  | BOCANAGRA RAMÍREZ, CONSUELO<br>31653408A     | JEREZ DE LA FRONTERA    | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 8073-1/2015  | BUDGINAITE, GINTARE<br>X838107B              | JEREZ DE LA FRONTERA    | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 8079-1/2015  | CARDONA RAMÍREZ, M.ª DEL CARMEN<br>31664087X | JEREZ DE LA FRONTERA    | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 8180-1/2015  | MECIC, NICU<br>X4372209R                     | JEREZ DE LA FRONTERA    | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |

| NÚM. EXPTE.  | APELLIDOS Y NOMBRES Y DNI                      | LOCALIDAD                 | CONTENIDO DEL ACTO   |
|--------------|--|---------------------------|--|
| 8182-1/2015  | MESEGUER FERNÁNDEZ, ALBA MARÍA<br>31738392W    | JEREZ DE LA FRONTERA      | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 8294-1/2015  | HIERRO MOYA, JUAN MANUEL<br>31668442H          | JEREZ DE LA FRONTERA      | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 8307-1/2015  | ZOHRA HADDAD, FÁTIMA<br>X6279482E              | JEREZ DE LA FRONTERA      | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 47169-1/2014 | SERRANO MORALES, ROSA MARÍA<br>31660423A       | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 48624-1/2014 | TERRIZA GUTIÉRREZ, CARMEN<br>31612064J         | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 48997-1/2014 | DOMÍNGUEZ ROSADO, JUAN MANUEL<br>31560707S     | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 49014-1/2014 | LÓPEZ GÓMEZ, CARMEN MARÍA<br>32072279K         | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 50535-1/2014 | REAL BERNAL, JOSÉ MANUEL<br>31644160R          | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 52872-1/2014 | MORATE MAYTA, JHEMINA<br>32909799L             | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 56932-1/2014 | ROMÁN SOTO, INMACULADA<br>31669268Q            | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 57587-1/2014 | GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA<br>75868814W           | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 57600-1/2014 | MÁRQUEZ BORREGO, MARÍA JOSÉ<br>31730205A       | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 57912-1/2014 | SELLAMI MAHMOUD, GHEDFA<br>X6871833P           | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 58013-1/2014 | MÚJICA ROMERO, ANTONIA<br>31648811Y            | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 61488-1/2014 | BUZÓN BERNÁNDEZ, FRANCISCO MANUEL<br>31653010L | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 63326-1/2014 | CARRASCO JIMÉNEZ, TAMARA<br>31729464K          | JEREZ DE LA FRONTERA      | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 64121-1/2014 | MARTÍNEZ CEA, CARMEN<br>31645399K              | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 68406-1/2014 | LEÓN MATEOS, LUCRECIA<br>31712573N             | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 70631-1/2014 | MORENO LORETO, JUAN<br>31663419D               | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 72211-1/2014 | KHATRI MOHAMED, RABOUB<br>X6722122G            | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 72214-1/2014 | LOZANO DURÁN, MONTSERRAT<br>31723586P          | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 72240-1/2014 | FLORES GONZÁLEZ, ANA LUISA<br>32080492T        | JEREZ DE LA FRONTERA      | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 3559-1/2015  | DELIA CSANYI, ANNA<br>Y2691890F                | JIMENA DE LA FRONTERA     | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 47612-1/2014 | SOTO MORENO, LUISA<br>76642042Q                | LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |

| NÚM. EXPTE.  | APELLIDOS Y NOMBRES Y DNI                       | LOCALIDAD                  | CONTENIDO DEL ACTO   |
|--------------|---|----------------------------|--|
| 50516-1/2014 | ROMERO RUIZ, JESSICA MARÍA<br>75966709D         | LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 63922-1/2014 | MANZANERA CARMONA, MARÍA EVA<br>75951386G       | LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 66799-1/2014 | CASAS, MICHAEL                                  | LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 59106-1/2014 | JIMÉNEZ FLORES, SANDRA<br>74932421P             | OLVERA                     | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 53485-1/2014 | VILLALBA GARCÍA, ISABEL MARÍA<br>31703404C      | PRADO DEL REY              | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 48042-1/2014 | FABRA TAPIA, ANA<br>31407598V                   | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 49598-1/2014 | GORDILLO SILGADO, DANIEL<br>46673285Y           | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 50847-1/2014 | OTERO BUENO, JUAN<br>31326590S                  | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 53153-1/2014 | LIZANA CORDONES, SANDRA<br>75784723E            | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 55729-1/2014 | WLADIMIR COLLAGUAZO, EDGAR<br>49620894G         | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 56209-1/2014 | ROMÁN NAVARRO, YOLANDA<br>44963989R             | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 59309-1/2014 | ÁLVAREZ TRONCOSO, JENIFER<br>44968925S          | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 62153-1/2014 | SUÁREZ NÚÑEZ, MARÍA JOSEFA<br>31676791H         | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE REVOCA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                         |
| 66688-1/2014 | OCAÑA MATEOS, JOSE MANUEL<br>31329853N          | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 70468-1/2014 | GARCÍA GÓMEZ, SARAY<br>Y5326812E                | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 72639-1/2014 | RODRÍGUEZ DE MOLINA, MARÍA DEL MAR<br>32055709B | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 51624-1/2014 | LINARES LOSADA, FRANCISCO JAVIER<br>75795131B   | PUERTO REAL                | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 48097-1/2014 | SALAS CARRERO, JOSÉ MANUEL<br>52295262R         | PUERTO SERRANO             | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 48118-1/2014 | BERNAL LEO, FRANCISCO MANUEL<br>48991496R       | PUERTO SERRANO             | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 52992-1/2014 | GARCÍA ÁLVAREZ, M.ª DOLORES<br>52312387Z        | ROTA                       | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 55496-1/2014 | RAMÍREZ MENÉNDEZ, ANA MARÍA<br>31401460C        | SAN FERNANDO               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 58873-1/2014 | DE LA LLAVE DELGADO, MANUEL<br>48966752M        | SAN FERNANDO               | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 6693-1/2015  | ALDÓN PULIDO, JESÚS<br>52333511R                | SANLÚCAR DE BARRAMEDA      | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 7615-1/2015  | ROMERO RUIZ, MANUEL<br>33417316H                | SANLÚCAR DE BARRAMEDA      | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |

| NÚM. EXPTE.  | APELLIDOS Y NOMBRES Y DNI                     | LOCALIDAD              | CONTENIDO DEL ACTO   |
|--------------|---|------------------------|--|
| 47627-1/2014 | SOTO GARCÍA, M.ª ESTHER<br>15436480F          | SANLÚCAR DE BARRAMEDA  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 65431-1/2014 | IGLESIAS MORGADO, MARÍA TRINIDAD<br>79252752L | SANLÚCAR DE BARRAMEDA  | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 4335-1/2015  | GHEORGHE, SABINA<br>X8401293Z                 | SAN ROQUE              | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 54081-1/2014 | CORONA SANTIAGO, TRINIDAD                     | SAN ROQUE              | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 46927-1/2014 | GONZÁLEZ DURÁN, CARMEN<br>25582430J           | SETENIL DE LAS BODEGAS | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 7658-1/2015  | GUISEPPE SALVADE, ALBERTO<br>X1533370Y        | TARIFA                 | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                          |
| 49424-1/2014 | MIRANDA VALDÉS, PETRONILA<br>31265334P        | VEJER DE LA FRONTERA   | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |
| 47664-1/2014 | DELGADO GONZÁLEZ, ANA<br>75864163C            | VILLAMARTÍN            | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.                        |

Cádiz, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, Manuel Herrera Sanchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Expediente: 14-000075/2012.  
Interesado: Tecnogas Andalucía, S.L.  
Último domicilio: C/ Gardenía, núm. 1. 18006 Granada.  
Acto notificado: Remisión Carta de Pago.

Expediente: 14-000053/2015.  
Interesado: Cash Fresh, S.L.  
Último domicilio: C/ Barcelona, núm. 4. 04700 El Ejido (Almería).  
Infracción: Una leve.  
Sanción: 600 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva.  
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000065/2015.  
Interesado: Xin Meng Yuan 88, S.L.  
Último domicilio: C/ Villablino, núm. 24. 28947 Fuenlabrada (Madrid).  
Infracción: Una leve.  
Sanción: 1.500 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva.  
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000069/2015.  
Interesado: Moda Orey, S.L.  
Último domicilio: Plaza de Cascorro, núm. 3. 28005 Madrid.  
Infracción: Una leve.  
Sanción: 2.000 euros  
Acto notificado: Resolución Definitiva.  
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente 14-000076/2015.  
Interesado: Li Peng Jie (Restaurante Casa Lin).  
Último domicilio: C/ Mariano Vierna, núm. 4, 1.º 4. 14011 Córdoba.  
Infracción Una leve.  
Sanción: 1.500 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva.  
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000235/2015.

Interesado: Gold Stock, S.L.

Último domicilio: Plaza Pontevedra, núm. 17. 15004 La Coruña.

Infracción: Una leve.

Sanción: 1.500 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Requerimiento.

Interesado: Anangas, S.L.U.

Último domicilio: Avda. Sierra Nevada, núm. 93, persiana 3. 18190 Cenes de la Vega (Granada).

Plazo presentación: Diez días.

Requerimiento.

Interesado: Tu Ilusión Muebles & Decoración (Juan José Salazar García).

Último domicilio: Avda. de Granada, núm. 14. 14009 Córdoba.

Plazo de presentación: Diez días.

Córdoba, 15 de enero de 2016.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Luna Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública resolución al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

Habiéndose resuelto por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias recurso de alzada núm. 2015/216, en relación con la solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

| EXPTE.   | NOMBRE | 1.º APELLIDO | 2.º APELLIDO | DNI/NIE   | RESOLUCIÓN                   |
|----------|--------|--------------|--------------|-----------|------------------------------|
| 54525/14 | Hassan | Elsharif     |              | X1386922G | INADMISIÓN RECURSO DE ALZADA |

Advertencia: Asimismo se indica que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la referida norma, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente publicación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 22 de enero de 2016.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de Concesión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, o a los expedientes relacionados seguidamente.

| LOCALIDAD                       | NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS              |
|---------------------------------|-------------|---------------------------------|
| VELEZ DE BENAUDALLA             | 17234/15    | JOSE ANGEL RODRIGUEZ HODAR      |
| GRANADA                         | 22061/15    | MARIA ESTHER CAMPOS ARANDA      |
| GRANADA                         | 24186/15    | MARIA LUISA GONZALEZ RUIZ       |
| GRANADA                         | 25177/15    | FATIMA KONTEYE NDIAYE           |
| GRANADA                         | 26679/15    | ROCIO RAMOS GARZON              |
| LAS GABIAS-HIJAR-URB SAN JAVIER | 27637/15    | CESAR BELTRAN SALAS             |
| GRANADA                         | 27962/15    | SERGIO SANCHEZ CARRILLO         |
| GRANADA                         | 28222/15    | WASHINGTON ENRIQUE LUNA BONILLA |
| ATARFE                          | 29232/15    | CARMEN ROMAN SERRANO            |
| ALBOLOTE                        | 29778/15    | DEBORA IVANA MONFRINOTTI        |
| GRANADA                         | 39122/15    | DANIELA STOICA                  |

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

| LOCALIDAD               | NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS                    |
|-------------------------|-------------|---------------------------------------|
| GRANADA                 | 09631/15    | JESUS MUÑOZ FERNANDEZ                 |
| OTURA                   | 19112/15    | ESTEFANIA PUENTES AVELLANEDA          |
| MOTRIL                  | 19774/15    | VERONICA SANCHEZ BARROSO              |
| GRANADA                 | 24754/15    | SILVIA CASTRO GOMEZ                   |
| GRANADA                 | 25824/15    | JOSE LUIS HERRERA RAMIREZ             |
| LAS GABIAS-GABIA GRANDE | 25949/15    | IGNACIO FERRER IZQUIERDO              |
| LAS GABIAS-GABIA GRANDE | 25959/15    | MONTSERRAT MARTINEZ FERRER            |
| CHURRIANA DE LA VEGA    | 27117/15    | MAXIMILIANA KALICINA FERNANDES CHACON |
| DEIFONTES               | 27183/15    | MARIA DEL MAR FAJARDO FERNANDEZ       |

| LOCALIDAD                | NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS            |
|--------------------------|-------------|-------------------------------|
| GRANADA                  | 28303/15    | MARIA AURICA GHEORGHE         |
| GRANADA                  | 28685/15    | GLADYS ESPERANZA OÑA ALARCON  |
| SALOBREÑA                | 29257/15    | LUIS ALBERTO SANCHEZ ARMADA   |
| ARMILLA                  | 29405/15    | SILVIA IRENE HUETE PEREZ      |
| ORGIVA                   | 29474/15    | GEMA BAZ PALOMINO             |
| GRANADA                  | 30076/15    | FRANCISCA FLAMIT SANCHEZ      |
| GRANADA                  | 30095/15    | RAQUEL MUÑOZ HEREDIA          |
| BAZA                     | 30444/15    | M.ª LUCIA RUIZ MUÑOZ          |
| VEGAS DEL GENIL-BELICENA | 30655/15    | DANIEL PEREZ MERIDA           |
| GRANADA                  | 31341/15    | MARIA FLORENCIA PITA GARABATO |
| MOTRIL-CARCHUNA          | 31396/15    | MARIA PERSECA                 |
| GRANADA                  | 32348/15    | CARMEN HEREDIA FERNANDEZ      |
| MOTRIL                   | 32398/15    | RUBEN MAYA MAYA               |
| GRANADA                  | 41084/15    | ANA ISABEL SANCHEZ DIAZ       |

## Requerimiento de Subsanción de documentos preceptivos.

| LOCALIDAD                 | NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS               |
|---------------------------|-------------|----------------------------------|
| GUALCHOS-CASTELL DE FERRO | 33055/15    | MERCEDES PUERTA JIMENEZ          |
| PINOS-PUENTE              | 34016/15    | MANUEL CAMPOS FERNANDEZ          |
| PURULLENA                 | 34321/15    | JOAQUIN MORENO CORTES            |
| LA ZUBIA                  | 35038/15    | NURIA GIL MALDONADO              |
| GUALCHOS                  | 35359/15    | FATIMA ESTEVEZ MUÑOZ             |
| GRANADA                   | 35553/15    | RAFAEL FERNANDEZ FAJARDO         |
| GRANADA                   | 35554/15    | ARACELI FAJARDO RODRIGUEZ        |
| ATARFE                    | 35694/15    | MARIA ESTHER HERRERA RODRIGUEZ   |
| PELIGROS                  | 35725/15    | JOSE MOLEON QUESADA              |
| HUETOR-VEGA               | 35811/15    | ANA GARCIA ESTEBAN               |
| GRANADA                   | 35839/15    | ZAHRA AIT-KATTOU BOUIH           |
| GRANADA                   | 35844/15    | YESICA GONZALEZ TORCUATO         |
| MONTEFRIO                 | 35851/15    | ANGELES FAJARDO JIMENEZ          |
| JUN                       | 36122/15    | DOLORES AVILES RUIZ              |
| LAS GABIAS-HIJAR          | 36159/15    | MARIA ANGUSTIAS PALMA SERRANO    |
| LA ZUBIA                  | 36448/15    | EMILIA SALAVER MARTIN            |
| LOJA                      | 36526/15    | MARIA DEL PILAR CORTES JIMENEZ   |
| GRANADA                   | 36629/15    | AMINA ABDALLAOUI ALAOUI          |
| ARMILLA                   | 36710/15    | MARIA JOSE RUIZ GARCIA           |
| ALHENDIN                  | 36940/15    | PATRICIA LOPEZ CERVERA           |
| GRANADA                   | 36987/15    | GROFU MUNTEAN                    |
| VALOR                     | 37036/15    | JOSE FERNANDO JUAREZ RUIZ        |
| GRANADA                   | 37084/15    | TRINIDAD HEREDIA HEREDIA         |
| CIJUELA                   | 37269/15    | JESSICA MARIA HEREDIA LOPEZ      |
| MOTRIL                    | 37289/15    | MARIA ROSA PUGA MORENO           |
| GRANADA                   | 37296/15    | EVA SCOLARI                      |
| GRANADA                   | 37387/15    | MARIA DEL CARMEN MARTINEZ TORRES |
| GRANADA                   | 37786/15    | MARIA PIEDAD JANE GUILLEN        |
| ARMILLA                   | 37963/15    | LYDIA LUZ SANCHEZ MEJIAS         |
| ITRABO                    | 37975/15    | FLORIN MIHAITA JURCA TRASTAU     |
| GRANADA                   | 37994/15    | ANA MARIA CASTRO REINA           |
| MOTRIL                    | 38409/15    | ENRIQUE FABRAT GARCIA            |

| LOCALIDAD    | NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS      |
|--------------|-------------|-------------------------|
| MOTRIL       | 38419/15    | JUANA SANCHEZ SANTIAGO  |
| ZAFARRAYA    | 39609/15    | NOELIA PRADOS BARRIOS   |
| ATARFE       | 40001/15    | AMELIA JIMENEZ JIMENEZ  |
| PINOS-PUENTE | 40148/15    | JENNIFER JIMENEZ MARTIN |

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de Inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 14 apartado 2.º del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

| LOCALIDAD  | NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS                 |
|------------|-------------|------------------------------------|
| LAS GABIAS | 49117/15    | MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ESTRELLA |
| GRANADA    | 49604/15    | PATRICIA OTILIA ENRIQUEZ GALLEGO   |
| GRANADA    | 49610/15    | MILOS MARCEL MONTEAN               |

Resolución de desistimiento de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 87 apartado 1.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

| LOCALIDAD | NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS  |
|-----------|-------------|---------------------|
| GRANADA   | 47217/15    | MANUEL RUIZ RAMIREZ |

Acuerdo de inicio de procedimiento de extinción con suspensión de pago, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| LOCALIDAD | NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS             |
|-----------|-------------|--------------------------------|
| GRANADA   | 72078/14    | M.ª CARMEN MONTORO MINGORANCE  |
| MARACENA  | 04450/15    | ANA LEONOR RODRIGUEZ BENAVENTE |

Granada, 18 de enero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el ejercicio 2014.*

De conformidad con el artículo 22 de la Orden de 21 de junio de 2013, BOJA núm. 129, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a la subvenciones concedidas, en el ejercicio 2014 esta provincia, en las líneas de subvenciones que a continuación se especifican.

#### LÍNEA 07: SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES

Aplicación/Partida Presupuestaria: 1200020000 G/31G/46004/41 01.

1. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Sevilla.

Expediente SISS: (DPSE)521-2014-00000227-13.

Objeto/actividad subvencionable: Refuerzo de plantillas para atención a inmigrantes.

Importe concedido: 39.000,00 euros.

2. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Sevilla.

Expediente SISS: (DPSE)521-2014-00000225-13.

Objeto/actividad subvencionable: Pisos de acogida.

Importe concedido: 110.045,86 euros.

3. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Expediente SISS: (DPSE)521-2014-00000021-13.

Objeto/actividad subvencionable: Servicio de asesoramiento e información al inmigrante.

Importe concedido: 19.000,00 euros.

4. Entidad solicitante: Diputación Provincial de Sevilla.

Expediente SISS: (DPSE)521-2014-00000212-13.

Objeto/actividad subvencionable: Actividades para la adecuada atención a inmigrantes.

Importe concedido: 19.000,00 euros.

5. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Expediente SISS: (DPSE)521-2014-00000048-13.

Objeto/actividad subvencionable: Punto de información para personas inmigrantes.

Importe concedido: 8.000,00 euros.

6. Entidad solicitante: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Expediente SISS: (DPSE)521-2014-00000102-13.

Objeto/actividad subvencionable: Atención a personas inmigrantes.

Importe concedido: 8.000,00 euros.

7. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Coria del Río.

Expediente SISS: (DPSE)521-2014-00000287-13.

Objeto/actividad subvencionable: Fomento del asociacionismo y participación del colectivo inmigrante.

Importe concedido: 4.500,00 euros.

8. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Écija.  
Expediente SISS: (DPSE)521-2014-00000137-13.  
Objeto/actividad subvencionable: Inmigración interculturalidad y convivencia.  
Importe concedido: 4.500,00 euros.

9. Entidad solicitante: Ayuntamiento de La Rinconada.  
Expediente SISS: (DPSE)521-2014-00000078-13.  
Objeto/actividad subvencionable: S.I.V.O. y asesoramiento a personas inmigrantes.  
Importe concedido: 4.500,00 euros.

#### LÍNEA 09: SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

Aplicaciones Presupuestarias: 0.1.12.00.18.41.462.00.31B; 1.1.12.00.18.41.462.00.31B; 0.1.12.00.01.41.462.01.31B.

1. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000491-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudades ante las Drogas, Morón de la Frontera.  
Importe concedido: 18.000,00 euros.

2. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Lantejuela.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000320-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de Prevención Comunitaria de Drogodependencias en Lantejuela.  
Importe concedido: 5.000,00 euros.

3. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000314-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Plan de Acción Local en Drogas.  
Importe concedido: 18.025,30 euros.

4. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Puebla de los Infantes.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000531-9.  
Objeto/actividad subvencionable: La Puebla Saludable.  
Importe concedido: 3.000,00 euros.

5. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Écija.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000341-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Écija, ciudad sin drogas.  
Importe concedido: 18.025,30 euros.

6. Entidad solicitante: Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000139-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudades ante las drogas, Las Cabezas de San Juan.  
Importe concedido: 7.510,12 euros.

7. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Marchena.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000468-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Moviéndonos por la salud.  
Importe concedido: 15.020,24 euros.

8. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Santiponce.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000343-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudades ante las drogas Cornisa Aljarafe.  
Importe concedido: 15.000,00 euros.

9. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Osuna.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000346-9.  
Objeto/actividad subvencionable: XIV Prevención comunitaria en Osuna.  
Importe concedido: 10.000,00 euros.

10. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Peñaflor.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000237-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudades ante las drogas, Peñaflor 2014.  
Importe concedido: 4.500,00 euros.
11. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Camas.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000060-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Camas ante las drogas.  
Importe concedido: 7.000,00 euros.
12. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Casariche.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000632-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Casariche ante las drogas 2014.  
Importe concedido: 7.000,00 euros.
13. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000114-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Alcalá ante las drogas.  
Importe concedido: 20.000,00 euros.
14. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Isla Mayor.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000289-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Isla Mayor ante las drogas.  
Importe concedido: 4.500,00 euros.
15. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Lora de Estepa.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000638-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Lora de Estepa ante las drogas.  
Importe concedido: 2.000,00 euros.
16. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Tocina.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000542-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudades ante las drogas Tocina.  
Importe concedido: 1.500,00 euros.
17. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000548-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudades ante las drogas en Villanueva del Río y Minas.  
Importe concedido: 1.250,00 euros.
18. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Estepa.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000226-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudades ante las drogas de Estepa.  
Importe concedido: 10.000,00 euros.
19. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Lebrija.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000230-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudades ante las drogas Lebrija.  
Importe concedido: 14.000,00 euros.
20. Entidad solicitante: Ayuntamiento de La Rinconada.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000298-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudad ante las drogas, La Rinconada.  
Importe concedido: 13.000,00 euros.
21. Entidad solicitante: Ayuntamiento de El Pedroso.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000195-9.  
Objeto/actividad subvencionable: El Pedroso ante las drogas VIII.  
Importe concedido: 3.000,00 euros.

22. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000319-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudades ante las drogas 2014.  
Importe concedido: 12.000,00 euros.
23. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Pedrera.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000534-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Pedrera ante las drogas.  
Importe concedido: 2.000,00 euros.
24. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Arahal.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000467-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Arahal, ciudad ante las drogas.  
Importe concedido: 7.000,00 euros.
25. Entidad solicitante: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000310-9.  
Objeto/actividad subvencionable: San Juan de Aznalfarache ante las drogas.  
Importe concedido: 11.000,00 euros.
26. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Lora del Río.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000713-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Lora del Río ante las drogas.  
Importe concedido: 4.500,00 euros.
27. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Guillena.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000101-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Mi amigo Dino dice no.  
Importe concedido: 9.000,00 euros.
28. Entidad solicitante: Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000306-9.  
Objeto/actividad subvencionable: La Roda ante las drogas.  
Importe concedido: 6.400,00 euros.
29. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Carmona.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000098-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudades ante las drogas en Carmona.  
Importe concedido: 7.000,00 euros.
30. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Puebla del Río.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000321-9.  
Objeto/actividad subvencionable: La Puebla del Río, un pueblo sin drogas.  
Importe concedido: 1.500,00 euros.
31. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000132-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Prevención comunitaria ciudades ante las drogas.  
Importe concedido: 2.000,00 euros.
32. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Cañada del Rosal.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000140-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Cañada ante las drogas.  
Importe concedido: 2.700,00 euros.
33. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000530-9.  
Objeto/actividad subvencionable: La Puebla de Cazalla ante las drogas.  
Importe concedido: 2.500,00 euros.

34. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Utrera.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000198-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Utrera ante la drogas 2014.  
Importe concedido: 12.000,00 euros.
35. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Paradas.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000639-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Paradas ante las drogas 2014.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.
36. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000317-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudades ante las drogas, Fuentes de Andalucía.  
Importe concedido: 2.000,00 euros.
37. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Villaverde del Río.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000641-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudades ante las drogas en Villaverde del Río.  
Importe concedido: 2.000,00 euros.
38. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Almensilla.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000526-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Almensilla sin drogas.  
Importe concedido: 2.000,00 euros.
39. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Pruna.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000496-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Por un municipio sin drogas.  
Importe concedido: 1.500,00 euros.
40. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Badolatosa.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000643-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Badolatosa, ciudad ante las drogas.  
Importe concedido: 1.500,00 euros.
41. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Herrera.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000636-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Herrera, ciudad ante las drogas.  
Importe concedido: 1.500,00 euros.
42. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Gilena.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000634-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudades ante las drogas, Gilena.  
Importe concedido: 1.500,00 euros.
43. Entidad solicitante: Ayuntamiento de La Algaba.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000099-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudades ante las drogas, La Algaba.  
Importe concedido: 1.500,00 euros.
44. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Alanís.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000229-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudades ante las drogas 2014.  
Importe concedido: 1.371,69 euros.
45. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Alcalá del Río.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000490-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Mi vida sin drogas.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.

46. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Aznalcóllar.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000318-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Aznalcóllar saludable.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.
47. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Salteras.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000537-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Salteras no quiere drogas.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.
48. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Aguadulce.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000348-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención comunitaria de drogodependencias en Aguadulce.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.
49. Entidad solicitante: Ayuntamiento de El Ronquillo.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000116-9.  
Objeto/actividad subvencionable: El Ronquillo mejor sin drogas XV.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.
50. Entidad solicitante: Ayuntamiento de La Campana.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000233-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudades ante las drogas La Campana.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.
51. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Tomares.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000545-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudades ante las drogas, Tomares.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.
52. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Pilas.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000228-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Ciudades ante las drogas Pilas 2014.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.
53. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Cantillana.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000527-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Cantillana ante las drogas.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.
54. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Sevilla.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000316-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Prevención de las drogodependencias en el ámbito familiar en Sevilla.  
Importe concedido: 5.000,00 euros.
55. Entidad solicitante: Ayuntamiento de El Real de la Jara.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000497-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Prevención real 2014.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.
56. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000539-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Nuestro pueblo ante las drogas.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.
57. Entidad solicitante: Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000707-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Apertura de la Casa de la Juventud.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.

58. Entidad solicitante: Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000529-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Jóvenes activos.  
Importe concedido: 500,00 euros.

59. Entidad solicitante: Ayuntamiento de El Garrobo.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000708-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Jóvenes activos.  
Importe concedido: 500,00 euros.

60. Entidad solicitante: Ayuntamiento de El Saucejo.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000344-9.  
Objeto/actividad subvencionable: El Saucejo sin drogas.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.

61. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Los Corrales.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000532-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Engánchate al deporte.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.

62. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Montellano.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000533-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Montellano sin drogas.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.

63. Entidad solicitante: Ayuntamiento de Carrión de los Cespedes.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000528-9.  
Objeto/actividad subvencionable: Carrión saludable.  
Importe concedido: 999,70 euros.

#### LÍNEA 10: SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL

Aplicaciones Presupuestarias: 1200010000 G/31G/48500/41 01; 200180000 G/31B/48200/41 S0066

##### COMUNIDAD GITANA

1. Entidad solicitante: Asociación Anima Vitae.  
Expediente SISS: (DPSE)520-2014-00000089-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 3.100,00 euros.

2. Entidad solicitante: Asociación de Mujeres Gitanas «Akherdi y Tromipen».  
Expediente SISS: (DPSE)520-2014-00000003-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 2.900,00 euros.

##### COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES.

1. Entidad solicitante: Asociación Familia Vicenciana Proyecto Miguel de Mañara.  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000001-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento centro PSH Miguel de Mañara.  
Importe concedido: 31.000,00 euros.

2. Entidad solicitante: Asociación nacional AFAR.  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000270-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 5.000,00 euros.

3. Entidad solicitante: Fundación Triangulo.  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000310-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 2.000,00 euros.
4. Entidad solicitante: Asociación para la Reinsercion Social «Zaqueo».  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000225-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 2.500,00 euros.
5. Entidad solicitante: Asociación «Elige la Vida».  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000176-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 4.000,00 euros.
6. Entidad solicitante: Asociación de Acción y Ayuda Social Misión Urbana de Sevilla.  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000173-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 4.000,00 euros.
7. Entidad solicitante: Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo Rehabilitación e Inserción Social de Toxicómanos «Antaris».  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000238-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 3.800,00 euros.
8. Entidad solicitante: RR. Adoratrices del Santísimo Sacramento y de la Caridad-Centro Juvenil Sta. M.<sup>a</sup> Micaela.  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000028-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 4.800,00 euros.
9. Entidad solicitante: Asociación del Voluntariado Social y Ecuménico «Cristo Vive».  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000137-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento vivienda tutelada puertas abiertas a la esperanza.  
Importe concedido: 11.000,00 euros.
10. Entidad solicitante: Congregación Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor.  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000105-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 3.100,00 euros.
11. Entidad solicitante: Auxiliares Diocesanas del Buen Pastor (Villa Teresita).  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000002-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento Casa-Hogar Villateresita.  
Cantidad Propuesta: 3.800,00 euros.
12. Entidad solicitante: Compañía Hijas Caridad San Vicente de Paúl.  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000061-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento pisos tutelados.  
Importe concedido: 6.500,00 euros.

#### INMIGRANTES

1. Entidad solicitante: Fundación Sevilla Acoge.  
Expediente SISS: (DPSE)521-2014-00000219-23.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento sede.  
Importe concedido: 3.500,00 euros.

## DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

1. Entidad solicitante: Asociación Nacional AFAR.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000706-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 912,00 euros.
2. Entidad solicitante: Asociación Cultural Ayuda al Toxicomano de Isla Mayor (ACATIM).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000013-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 2.010,00 euros.
3. Entidad solicitante: Asociación Rompe tus Cadenas.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000043-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 2.347,00 euros.
4. Entidad solicitante: Alcohólicos Rehabilitados «Nuevo Caminar».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000145-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 4.087,00 euros.
5. Entidad solicitante: Asociación Colectivo la Calle de Sevilla.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000763-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 2.838,00 euros.
6. Entidad solicitante: Asociación para la Atención y la Prevención de las Drogodependencias «Por un Futuro de Esperanza».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000199-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 1.657,00 euros.
7. Entidad solicitante: Federación Provincial Drogodependencias «Liberación».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000362-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 5.463,00 euros.
8. Entidad solicitante: Asociación San Pablo de ayuda al Drogodependiente (ASPAD).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000200-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 1.549,00 euros.
9. Entidad solicitante: Asociación de prevención y Atención al Drogodependiente Limam.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000412-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 1.896,00 euros.
10. Entidad solicitante: Asociación Cabeceña de Lucha Contra la Droga «Sildavia».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000125-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 912,00 euros.
11. Entidad solicitante: Asociación Anclaje.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000374-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 11.531,00 euros.

12. Entidad solicitante: Prevención y Ayuda al Drogodependiente. «Alborada».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000061-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 912,00 euros.
13. Entidad solicitante: Asociación Ciudadana de Ayuda al Toxicómano (Acat).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000579-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 912,00 euros.
14. Entidad solicitante: Asociación de Amigos y Familiares del Toxicómano «Vida».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000082-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 912,00 euros.
15. Entidad solicitante: Asociación Ecijana de Drogodependencias y Sida.  
«Sombra y Luz».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000583-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 912,00 euros.
16. Entidad solicitante: Volver a la Vida.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000391-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 1.711,00 euros.
17. Entidad solicitante: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados «Despertar».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000048-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 4.216,00 euros.
18. Entidad solicitante: Prevención y Ayuda al Drogodependiente «El Tarajal».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000205-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 2.264,00 euros.
19. Entidad solicitante: Asociación Fontaniega de Lucha contra la Drogodependencia, «La Muralla».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000203-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 912,00 euros.
20. Entidad solicitante: Asociación para la Prevención y Tratamiento de Toxicómanos, Alcohólicos y Ludopatías «Gibalbin».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000066-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 2.135,00 euros.
21. Entidad solicitante: Asociación Lebrijana de Prevención de la Drogodependencia «Camina» (Alpred).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000119-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 1.199,00 euros.
22. Entidad solicitante: Ayuda al Toxicómano «Brotos».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000157-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 912,00 euros.
23. Entidad solicitante: Asociación de Alcohólicos y Adictos Rehabilitados de Pilas y El Aljarafe (Arpial).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000576-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 1.552,00 euros.

24. Entidad solicitante: Asociación contra la Droga de Cantillana (Adrocan).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000007-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 1.215,00 euros.
25. Entidad solicitante: Asociación para la Prevención de la Droga y Ayuda al Toxicómano (Apredat).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000477-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 912,00 euros.
26. Entidad solicitante: Prevención y Ayuda al Toxicómano «La Semilla».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000212-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 988,00 euros.
27. Entidad solicitante: Asociación Alcohólicos Rehabilitados «Anclajelebrija» (Aral).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000482-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 2.133,00 euros.
28. Entidad solicitante: Asociación Visueña de Ayuda al Toxicómano (Avat).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000162-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 912,00 euros.
29. Entidad solicitante: Asociación para Prevención de Droga y Ayuda al Toxicómano (Desal).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000056-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 3.186,00 euros.
30. Entidad solicitante: Asociación «Elige la Vida».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000587-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 4.244,00 euros.
31. Entidad solicitante: Asociación La Unión Alcalareña.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000407-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 912,00 euros.
32. Entidad solicitante: Alternativa Joven.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000473-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 1.662,00 euros.
33. Entidad solicitante: Asociación Sevillana de Jugadores de Azar en Rehabilitación (Asejer).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000556-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 16.197,00 euros.
34. Entidad solicitante: Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación «Renacer».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000208-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 912,00 euros.
35. Entidad solicitante: Asociación Alcohólicos Rehabilitados «El Timón».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000479-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 2.426,00 euros.

36. Entidad solicitante: Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (Afadu).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000356-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 912,00 euros.

37. Entidad solicitante: Asociación Morisca para la Lucha y Prevención contra la droga.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000051-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 912,00 euros.

38. Entidad solicitante: Asociación «Nueva Vida».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000010-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 912,00 euros.

39. Entidad solicitante: Asociación Incorporación Socio-Laboral «Serviluz».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000596-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 1.496,00 euros.

40. Entidad solicitante: Fundación Nueva Tierra.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000410-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 912,00 euros.

41. Entidad solicitante: Alcohólicos Rehabilitados «Convivir» Utrera (Adarcu).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000214-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 1.270,00 euros.

42. Entidad solicitante: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados «La Barca».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000389-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 912,00 euros.

43. Entidad solicitante: Asociación de Familiares de Drogodependientes contra la Exclusión Social (Afaces).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000472-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mantenimiento.  
Importe concedido: 3.684,00 euros.

#### LÍNEA 11: SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

Aplicaciones Presupuestarias: 1200010000 G/31G/48500/41 01; 0.1.12.00.02.41.484.01.32E; 0.1.12.00.18.41.482.00.31B; 0.1.12.00.01.41.482.03.31B; 0.1.12.00.01.41.482.02.31B. .

#### COMUNIDAD GITANA

1. Entidad solicitante: Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.  
Expediente SISS: (DPSE)520-2014-000000541.  
Objeto/actividad subvencionable: Normalización Socioeduc. Población Juvenil en el Vacie.  
Importe concedido: 12.660,00 euros.

2. Entidad solicitante: Asociación Cultural Gitana Vencedores.  
Expediente SISS:(DPSE)520-2014-00000061-1 .  
Objeto/actividad subvencionable: Plan de Sostenibilidad para el Polígono Sur.  
Importe concedido: 7.295,00 euros.

3. Entidad solicitante: Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.  
Expediente SISS: (DPSE)520-2014-00000055-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Intervención Sociofamiliar con Población Infantil en el Vacie.  
Importe concedido: 31.545,00 euros .

4. Entidad solicitante: Asociación Cultural Gitana Vencedores.  
Expediente SISS: (DPSE)520-2014-00000059-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Mediadores en el Polígono Sur.  
Importe concedido: 6.000,00 euros.

5. Entidad solicitante: Asociación Cultural Gitana Vencedores.  
Expediente SISS(DPSE)520-2014-00000056-1 .  
Objeto/actividad subvencionable: El Futuro en Manos de Nuestros Menores.  
Importe concedido: 5.000,00 euros.

#### COLECTIVOS NECESIDADES ESPECIALES

1. Entidad solicitante: Asociación Para la Reinserción Social «Zaqueo».  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000215-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Equipaje para la Libertad.  
Importe concedido: 6.000,00 euros.

2. Entidad solicitante: Asociación Nacional Afar.  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000273-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Acogimiento Temporal, Rehabilitación e Inserción Social.  
Importe concedido 7.000,00 euros.

3. Entidad solicitante: ADHARA Asociación VIH/Sida.  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000269-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Prevención y Promoción de la Salud de Personas Seropositivas a través de la educación por pares en el Hospital Virgen Macarena.  
Importe concedido: 2.000,00 euros .

4. Entidad solicitante: Cruz Roja Española.  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000127-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Unidad de Emergencia Social para Atención PSH.  
Importe concedido: 3.500,00 euros .

5. Entidad solicitante: Fundación Prolibertas.  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000227-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Casa de Acogida Emaús.  
Importe concedido: 3.000,00 euros.

6. Entidad solicitante: Asociación de Padres de Niños Oncológicos «Andex».  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000245-1 .  
Objeto/actividad subvencionable: Asesoramiento Social y Laboral a Familias.  
Importe concedido: 2.500,00 euros.

7. Entidad solicitante: Fundación Nueva Tierra.  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000134-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Atención al Colectivo con Necesidades Especiales «El Cañuelo».  
Importe concedido: 5.000,00 euros.

8. Entidad solicitante: Asociación «Aliento» .  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000034-1 .  
Objeto/actividad subvencionable: Programa Guardería «M.<sup>a</sup> de los Ángeles».  
Importe concedido: 24.000,00 euros.

9. Entidad solicitante: Fundación Prolibertas.  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000228-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Casa de Acogida Canori Mora.  
Importe concedido: 5.910,00 euros.

10. Entidad solicitante: Sociedad San Vicente de Paúl.  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000162-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Centro de Acogida Ozanam.  
Importe concedido: 5.000,00 euros.

11. Entidad solicitante: Fundación Atenea Grupo Cid.  
Expediente SISS:(DPSE)522-2014-00000279-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Proyecto Incorporare: Apoyo a la Incorporación Social y Laboral de Personas Reclusas.  
Importe concedido: 2.000,00 euros.

12. Entidad solicitante: Asociación «Elige la Vida».  
Expediente SISS: (DPSE)522-2014-00000175-1 .  
Objeto/actividad subvencionable: Apoyo a Procesos de Incorporación Social.  
Importe concedido: 7.584,00 euros.

#### EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. Entidad solicitante: Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM).  
Expediente SISS: (DPSE)521-2014-00000124-15.  
Objeto/actividad subvencionable: Acogida Integral a Inmigrantes en situación de vulnerabilidad por Motivos Sociosanitarios.  
Importe concedido: 20.200,00 euros.

#### EMIGRANTES RETORNADOS

1. Entidad solicitante: Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados.  
Expediente SISS: (DPSE)521-2014-00000003-12.  
Objeto/actividad subvencionable: Atención y Asesoramiento a Personas Andaluzas Retornadas.  
Importe concedido: 16.500,00 euros.

#### VOLUNTARIADO SOCIAL

1. Entidad solicitante: Asociación «Entre Amigos».  
Expediente SISS: (DPSE)523-2014-00000051-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Formación del Voluntariado.  
Importe concedido: 3.690,00 euros.

#### ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

1. Entidad solicitante: Fundación Gerón.  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000105-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Incórpórate.  
Importe concedido: 45.000,00 euros.

2. Entidad solicitante: Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer Aesim.  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000189-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Incórpórate.  
Importe concedido: 43.500,00 euros.

3. Entidad solicitante: Asociación CIMA (Colectivo de Intervención en Medio Abierto).  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000132-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa Incórpórate Tres Barrios Amate.  
Importe concedido: 21.591,00 euros.

4. Entidad solicitante: Asociación CIMA (Colectivo de Intervención en Medio Abierto).  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000007-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Intervención Social desde los Centros Educativos de Polígono Norte.  
Importe concedido: 10.000,00 euros.
5. Entidad solicitante: Asociación CIMA (Colectivo de Intervención en Medio Abierto).  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000008-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Intervención Social desde los Centros Educativos de Tres Barrios-Amate-Rochelambert.  
Importe concedido: 11.000,00 euros.
6. Entidad solicitante: Asociación CIMA (Colectivo de Intervención en Medio Abierto).  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000010-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Intervención Social desde los Centros Educativos de Polígono Sur.  
Importe concedido: 13.500,00 euros.
7. Entidad solicitante: Asociación CIMA (Colectivo de Intervención en Medio Abierto).  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000009-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Intervención Social desde los Centros Educativos de Torreblanca y Palmete.  
Importe concedido: 9.000,00 euros.
8. Entidad solicitante: Asociación «Alternativa Abierta».  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000051-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Intervención Familiar, Prevención y Seguimiento del Absentismo Escolar.  
Importe concedido: 37.500,00 euros.
9. Entidad solicitante: Asociación Juvenil Parroquial Cultural Nuestra Sra. de la Candelaria.  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000055-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Prevención con menores y jóvenes: Absentismo Escolar y Actividades Socioeducativas.  
Importe concedido: 16.200,00 euros.
10. Entidad solicitante: Asociación de Mujeres Gitanas «Akherdi y Tromipen».  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000004-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de Atención a la Primera Infancia.  
Importe concedido: 34.650,00 euros.
11. Entidad solicitante: Asociación «Entre Amigos».  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000162-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Intervención con Familias en Polígono Sur.  
Importe concedido: 20.574,00 euros.
12. Entidad solicitante: Cruz Roja Española.  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000098-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Proyecto Integral de Inclusión Social.  
Importe concedido: 15.000,00 euros.
13. Entidad solicitante: Avanti Andalucía Siglo XXI.  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000060-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Intervención Laboral Especializada con jóvenes en procesos de normalización del Asentamiento Chabolista «El Vacie».  
Importe concedido: 9.225,00 euros.
14. Entidad solicitante: Asociación Anima Vitae.  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000169-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa Veo Beo.  
Importe concedido: 5.250,00 euros.

15. Entidad solicitante: Asociación «Alternativa Abierta».  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000052-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Orientación Socioeducativa «Clave».  
Importe concedido: 11.880,00 euros.
16. Entidad solicitante: Asociación de Mujeres Gitanas «Akherdi Y Tromipen».  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000002-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Mejorando nuestro barrio: Hacia un modelo integral con familias.  
Importe concedido: 5.000,00 euros.
17. Entidad solicitante: Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer Aesim.  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000191-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Dinamización de Mujeres en Znts.  
Importe concedido: 7.125,00 euros.
18. Entidad solicitante: Asociación para la prevención de la droga y ayuda al Toxicómano (Apredat).  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000135-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Promoción del Voluntariado Social REACTIV@S 2014.  
Importe concedido: 3.000,00 euros.
19. Entidad solicitante: Asociación de Promoción Sociocultural «Solidaridad Nija».  
Expediente SISS: (DPSE)524-2014-00000001-2.  
Objeto/actividad subvencionable: Taller Plan de Desarrollo Comunitario y Socioeducativo.  
Importe concedido: 2.650,00 euros.

#### DROGODEPENDENCIAS

1. Entidad solicitante: Asociación Cultural Ayuda al Toxicómano de Isla Mayor (Acatim).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000015-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de Incorporación Social.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.
2. Entidad solicitante: Asociación Cultural Ayuda al Toxicómano de Isla Mayor (Acatim).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000014-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 3.541,00 euros.
3. Entidad solicitante: Prevención y Ayuda al Drogodependiente. «Alborada».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000064-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 3.288,00 euros.
4. Entidad solicitante: Asociación «Elige la Vida».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000590-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Servicio de Atención Ambulatoria Ámbito Drogodependencia.  
Importe concedido: 5.598,00 euros.
5. Entidad solicitante: Asociación de Prevención y Atención al drogodependiente Limam.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000413-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 2.954,00 euros.
6. Entidad solicitante: Prevención y Ayuda al Toxicómano «La Semilla».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000213-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 5.598,00 euros.
7. Entidad solicitante: Asociación Rompe tus Cadenas.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000046-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.

8. Entidad solicitante: Asociación de Prevención y Atención al Drogodependiente Limam.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000414-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de apoyo al tratamiento.  
Importe concedido: 1.599,00 euros.
9. Entidad solicitante: Asociación Nacional Afar.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000624-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de apoyo al tratamiento.  
Importe concedido: 1.562,00 euros.
10. Entidad solicitante: Asociación para Prevención de la Droga y Ayuda al Toxicómano (ApreDat).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000478-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 6.296,00 euros.
11. Entidad solicitante: Ayuda al Toxicómano «Brotos».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000161-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 2.158,00 euros.
12. Entidad solicitante: Asociación Ecijana de Drogodependencias y Sida «Sombra y Luz».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000585-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de Atención e incorporación social de personas con problemas de adicción).  
Importe concedido: 4.859,00 euros.
13. Entidad solicitante: Prevención y Ayuda al Drogodependiente. «Alborada».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000063-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de incorporación social.  
Importe concedido: 3.296,00 euros.
14. Entidad solicitante: Volver a la Vida.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000395-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 2.177,00 euros.
15. Entidad solicitante: Asociación San Pablo de Ayuda al Drogodependiente (Aspad).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000201-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de Asesoramiento y Prevención.  
Importe concedido: 2.168,00 euros.
16. Entidad solicitante: Asociación para la Atención y la Prevención de las Drogodependencias «Por un Futuro de Esperanza».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000165-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de incorporación social.  
Importe concedido: 1.735,00 euros.
17. Entidad solicitante: Asociación de Amigos y Familiares del Toxicómano «Vida».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000083-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 1.469,00 euros.
18. Entidad solicitante: Alcohólicos Rehabilitados «Nuevo Caminar».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000147-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de apoyo al tratamiento.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.
19. Entidad solicitante: Asociación para Prevención de Droga y Ayuda al Toxicómano (Desal).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000059-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa apoyo al tratamiento.  
Importe concedido: 1.108,00 euros.

20. Entidad solicitante: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados «Despertar».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000050-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de Incorporación Social.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.
21. Entidad solicitante: Alternativa Joven.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000474-1.  
Objeto/actividad subvencionable: «Construyéndonos» apoyo a la Prevención.  
Importe concedido: 5.075,00 euros.
22. Entidad solicitante: Asociación San Pablo de Ayuda al Drogodependiente (Aspad).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000202-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de Apoyo al tratamiento e Incorporación social.  
Importe concedido: 2.335,00 euros.
23. Entidad solicitante: Asociación Colectivo la Calle de Sevilla.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000577-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de apoyo al tratamiento.  
Importe concedido: 3.967,00 euros.
24. Entidad solicitante: Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (Afadu).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000360-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de incorporación social.  
Importe concedido: 1.097,00 euros.
25. Entidad solicitante: Prevención y Ayuda al Drogodependiente «El Tarajal».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000207-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 1.487,00 euros.
26. Entidad solicitante: Asociación Sevillana de Jugadores de Azar en Rehabilitación (Asejer).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000558-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de actuaciones complementarias al tratamiento.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.
27. Entidad solicitante: Asociación Ciudadana de Ayuda al Toxicómano (Acat).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000581-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 2.027,00 euros.
28. Entidad solicitante: Asociación para la Atención y la Prevención de las Drogodependencias «Por un Futuro de Esperanza».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000169-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 3.092,00 euros.
29. Entidad solicitante: Asociación Rompe tus Cadenas.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000044-1.  
Objeto/actividad subvencionable: (Programa de Actuaciones complementarias y tareas de incorporación social).  
Importe concedido: 4.251,00 euros.
30. Entidad solicitante: Volver a la Vida.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000393-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa incorporación social.  
Importe concedido: 1.978,00 euros.
31. Entidad solicitante: Asociación Prevención y Ayuda al Toxicómano «Alborear».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000594-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 3.585,00 euros.

32. Entidad solicitante: Alcohólicos Rehabilitados «Nuevo Caminar».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000146-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 4.066,00 euros.
33. Entidad solicitante: Ayuda al Toxicómano «Brotos».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000159-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa apoyo al tratamiento.  
Importe concedido: 2.235,00 euros.
34. Entidad solicitante: Asociación para la Prevención y Tratamiento de Toxicómanos, Alcohólicos Y Ludópatas «Gibalbin».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000070-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 1.819,00 euros.
35. Entidad solicitante: Asociación para Prevención de Droga y Ayuda al Toxicómano (Desal).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000058-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 2.450,00 euros.
36. Entidad solicitante: Asociación Prevención y Ayuda al Toxicómano «Alborear».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000591-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de apoyo al tratamiento.  
Importe concedido: 2.715,00 euros.
37. Entidad solicitante: Prevención y Ayuda al Drogodependiente «El Tarajal».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000206-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de incorporación social.  
Importe concedido: 3.214,00 euros.
38. Entidad solicitante: Asociación Cabeceña de Lucha contra la Droga «Sildavia».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000126-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 4.913,00 euros.
39. Entidad solicitante: Asociación de Familiares de Drogodependientes contra la Exclusión Social (Afaces).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000568-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Vivienda de apoyo al tratamiento mujeres en rehabilitación.  
Importe concedido: 2.124,00 euros.
40. Entidad solicitante: Asociación «A.R. San José».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000243-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de Incorporación Social.  
Importe concedido: 1.018,00 euros.
41. Entidad solicitante: Asociación Visueña de Ayuda al Toxicómano (Avat).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000163-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de incorporación.  
Importe concedido: 2.918,00 euros.
42. Entidad solicitante: Asociación Visueña de Ayuda al Toxicómano (Avat).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000164-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 2.836,00 euros.
43. Entidad solicitante: Asociación Cabeceña de Lucha contra la Droga «Sildavia».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000127-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de incorporación social.  
Importe concedido: 1.308,00 euros.

44. Entidad solicitante: Fundación Nueva Tierra.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000411-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de incorporación social.  
Importe concedido: 2.992,00 euros.

45. Entidad solicitante: Asociación Ciudadana de Ayuda al Toxicómano (Acat).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000580-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de apoyo al tratamiento.  
Importe concedido: 3.308,00 euros.

46. Entidad solicitante: Asociación Alcohólicos Rehabilitados «Anclaje-Lebrija» (Aral).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000484-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de incorporación social.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.

47. Entidad solicitante: Asociación Alcohólicos Rehabilitados «Anclaje-Lebrija» (Aral).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000486-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.

48. Entidad solicitante: Asociación Contra la Droga de Cantillana (Adrocan).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000009-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.

49. Entidad solicitante: Federación Provincial Drogodependencias «Liberación».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000369-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de Intervención a Drogodependientes en el asentamiento «Vacie».  
Importe concedido: 6.971,00 euros.

50. Entidad solicitante: Federación Provincial Drogodependencias «Liberación».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000366-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Asesoramiento y Formación en Drogodependencias.  
Importe concedido: 34.232,00 euros.

51. Entidad solicitante: Asociación para la Prevención y Tratamiento de Toxicómanos, Alcohólicos y Ludopatas «Gibalbin».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000074-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de Inserción social «Complemento Directo» .  
Importe concedido: 1.547,00 euros.

52. Entidad solicitante: Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación «Renacer».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000210-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de incorporación social: Concienciación del alcohólico y familiares de que hay una vida después de la adicción.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.

53. Entidad solicitante: Alcohólicos Rehabilitados «Convivir» Utrera (Adarcu).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000217-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de Incorporación Social: «¿solo no, unidos sí?»  
Importe concedido: 1.688,00 euros.

54. Entidad solicitante: Asociación Alcohólicos Rehabilitados «El Timón».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000481-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.

55. Entidad solicitante: Asociación Lebrijana de prevención de la Drogodependencia «Camina» (Alpred).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000121-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención: Intervención e Integración con Jóvenes, niños y familias en alto riesgo social.  
Importe concedido: 3.860,00 euros.
56. Entidad solicitante: Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación «Renacer».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000209-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención: Adolescentes y Jóvenes los primeros objetivos de una prevención eficaz.  
Importe Solicitado: 1.137,00 euros.
57. Entidad solicitante: Asociación «A.R. San José».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000240-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.
58. Entidad solicitante: Alcohólicos Rehabilitados «Convivir» Utrera (Adarcu).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000216-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención: Engánchate a la Vida.  
Importe concedido: 1.179,00 euros.
59. Entidad solicitante: Asociación «Nueva Vida».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000012-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de incorporación social.  
Importe concedido: 2.188,00 euros.
60. Entidad solicitante: Asociación «Nueva Vida».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000011-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 1.762,00 euros.
61. Entidad solicitante: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados «La Barca».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000390-1.  
Puntuación: 56,09.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa Apoyo al tratamiento para alcohólicos rehabilitados.  
Importe concedido: 1.700,00 euros.
62. Entidad solicitante: Asociación contra la Droga de Cantillana (Adrocan).  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000008-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de apoyo al tratamiento.  
Importe Solicitado: 4.127,00 euros.
63. Entidad solicitante: Asociación Anclaje.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000378-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 1.903,00 euros.
64. Entidad solicitante: Asociación Alcohólicos Rehabilitados «El Timón».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000480-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de incorporación social.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.
65. Entidad solicitante: ASOC. de Alcohólicos rehabilitados de Alcalá de Guadaíra «A.R. Alcalá».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000260-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.

66. Entidad solicitante: Asociación Morisca para la Lucha y Prevención contra la droga.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000054-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de incorporación social.  
Importe concedido: 2.732,00 euros.

67. Entidad solicitante: Asociación Fontaniega de Lucha contra la Drogodependencia, «La Muralla».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000204-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa Terapéutico de incorporación social.  
Importe concedido: 5.059,00 euros.

68. Entidad solicitante: Asociación la Unión Alcalareña.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000409-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de incorporación.  
Importe concedido: 1.778,00 euros.

69. Entidad solicitante: Asociación la Union Alcalareña.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000408-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 1.784,00 euros.

70. Entidad solicitante: Asociación Anclaje.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000376-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa apoyo al tratamiento.  
Importe concedido: 5.474,00 euros.

71. Entidad solicitante: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados «Despertar».  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000049-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 1.000,00 euros.

72. Entidad solicitante: Asociación Morisca para la Lucha y Prevención contra la droga.  
Expediente SISS: (DPSE)620-2014-00000052-1.  
Objeto/actividad subvencionable: Programa de prevención.  
Importe concedido: 1.072,00 euros.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña Noemi Castaño García, con DNI 76587248P, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de la menor N.R.C., de fecha 29 de diciembre de 2015; en virtud de la cual se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor citada, declarar la situación provisional de desamparo y constituir el acogimiento familiar temporal con sus abuelos maternos.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 22 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña María del Pilar Navarro García con DNI 75740806N y a don Juan José Madrera Román con DNI 31404646D al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 4 de diciembre de 2015, acordando iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor D.N.M.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cádiz, 22 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo, adoptada en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor H.M., don Yahya y doña Fatima, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 20 de enero de 2016, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2015-00001959-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo de H.M., nacido/a el día 12 de julio de 1998 y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial de H.M., que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezcan por el mismo al efecto.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 22 de enero de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 19 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.*

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra don Ramón Nonato Calero Roncero.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 18/2015-DG.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha del acto: 9.5.2015.

Interesado: Don Ramón Nonato Calero Roncero, DNI 31.324.671-M.

Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas a menores.

Lugar de infracción: Recinto Ferial caseta «El Gorrigete de Charo».

Localidad: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Infracción: Venta bebidas alcohólicas a menores (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.

Tipificación: Grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada a la misma por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 en relación al 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en Plaza Asdrúbal, número 6, de Cádiz) se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 19 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.1, 84.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan, del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9,00 a 14,00 horas.

Titular/empresa: Safer-Serv-Y Sum, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.25588/GR.

Último domicilio conocido: P.I. Juncaril, C/ Bubión, núm. 24, Peligros (Granada).

Titular/empresa: Enrique Serrano Zafra, S.A.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.27981/GR.

Último domicilio conocido: C/ Alhambra, núm. 12, 18210, Peligros (Granada).

Titular/empresa: Miguel Ángel Fernández Avellaneda.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.14359/GR.

Último domicilio conocido: C/ Barriada de la Estación, s/n, 18170, Alfacar (Granada).

Titular/empresa: Vinos Los Morenos, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 30.3251/GR.

Último domicilio conocido: Cruce Ctra. Atarfe-Santa Fe, 18230, Atarfe (Granada).

Titular/empresa: Envases Zafarraya, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 39.3554/GR.

Último domicilio conocido: C/ Camino Lucena, s/n, 18128, Zafarraya (Granada).

Titular/empresa: Armillera Granadina, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.0039232/GR.

Último domicilio conocido: C/ Jueves, núm. 20, 18100, Armilla (Granada).

Titular/empresa: Ángel López López.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.12034/GR.

Último domicilio conocido: C/ San Agustín, núm. 26, 18568, Piñar (Granada).

Titular/empresa: Dolores Ortega Cuesta.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.14357/GR.

Último domicilio conocido: C/ Picasso, núm. 1, 18570, Deifontes (Granada).

Granada, 20 de enero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, de la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.*

Intentada notificación en el domicilio indicado por la empresa, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, sita en Avda. del Sur, 13 de Granada.

Titular/Empresa: Conde Hubrite, S.L.

Núm. R.G.S.E.A.A.: 30.05802/GR.

Último domicilio conocido: C/ Mayor, 43, 18611, Molvizar, Granada.

Trámite notificado: Cancelación registral.

Granada, 20 de enero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de archivo de la solicitud para el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1, 84.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9,00 a 14,00 horas.

Titular/empresa: Asociación Cluster de Innovación Agroalimentaria Granadino.

Último domicilio conocido: Polígono La Catalana, C/ Bélgica 12, 18360, Huétor Tájar (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Granada, 20 de enero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1, 84.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Holanda Arco, Antonio.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.43938/GR.

Último domicilio conocido: C/ Circunvalación, s/n, 18230 Atarfe (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Titular/Empresa: Óleo Granada, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 16.2934/GR.

Último domicilio conocido: Complejo del Rey, C/ A, Naves 3-5, 18230 Atarfe (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Titular/Empresa: González Roldán, Miguel.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.27418/GR.

Último domicilio conocido: C/ José Tovar, 7, 18197 Pulianas (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Titular/Empresa: Silespa, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.4516/GR.

Último domicilio conocido: C/ Simón Bolívar, s/n, 18200 Maracena (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Titular/Empresa: Productos Elizabet Maracena, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.23300/GR.

Último domicilio conocido: Camino Albolote, bajo, s/n, 18200, Maracena (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Titular/Empresa: Comercial Gallo, S.A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.13767/GR.

Último domicilio conocido: C/ Sevilla, esquina C/ Granada, 18210 Peligros (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Granada, 25 de enero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se acuerdan extinguir los efectos de la Resolución de Concesión de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

| NÚM. EXPTE.            | NOMBRE Y APELLIDOS                |
|------------------------|-----------------------------------|
| (DTSE)-552-2015-8242-1 | CRISTOBAL JIMÉNEZ ESPUÑA          |
| (DTSE)-552-2015-8284-1 | MILAGROSA MAGRIZ PIÑERO           |
| (DTSE)-552-2015-8295-1 | ROCÍO RIVIERE PÁEZ                |
| (DTSE)-552-2015-8307-1 | PEDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ          |
| (DTSE)-552-2015-8321-1 | SALUD SEGARRA JUAN                |
| (DTSE)-552-2015-8341-1 | JOAQUÍN FERNÁNDEZ CISNEROS        |
| (DTSE)-552-2015-8348-1 | MARÍA JOSÉ SÁEZ FERNÁNDEZ         |
| (DTSE)-552-2015-8415-1 | IRENE DÍAZ AGUILAR                |
| (DTSE)-552-2015-8417-1 | MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ ANGULO   |
| (DTSE)-552-2015-8435-1 | CONCEPCIÓN VALLÉS JIMÉNEZ         |
| (DTSE)-552-2015-8443-1 | JESÚS FERRETE CARDOSO             |
| (DTSE)-552-2015-8476-1 | JOAQUINA MUÑOZ ATERO              |
| (DTSE)-552-2015-8492-1 | ANA ELOISA RODRÍGUEZ PARRÓN       |
| (DTSE)-552-2015-8493-1 | ROCÍO DELGADO DE LOS SANTOS       |
| (DTSE)-552-2015-8509-1 | MARÍA TERESA HUERTAS DORADO       |
| (DTSE)-552-2015-8510-1 | ANTONIO MANUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ |

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89 de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador instruido en materia de salud a la entidad que se cita.*

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada del expediente sancionador núm. 36/15 incoado a «Club Deportivo Cultural Triángulo Este», con CIF núm. G91167486, por importe de 400 €, con último domicilio conocido en Polígono Aeropuerto, Stor 5 PL Parc. núm. 3, 41020 de Sevilla, se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma.

El importe de la mencionada liquidación, deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

- Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirar en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta 3.ª).

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcalde.

«Lo que se hace público en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

| Nº Procedimiento          | Acto notificado | Interesado/a                       | DNI       |
|---------------------------|-----------------|------------------------------------|-----------|
| (DPSE)751-2014-00006030-2 | Concesión PNC   | ESPINAR TORRES, CONCEPCIÓN         | 28587509G |
| (DPSE)751-2015-00008078-2 | Concesión PNC   | CARMONA GUERRERO, DAVID            | 52663674E |
| (DPSE)751-2015-00005803-1 | Concesión PNC   | VENEGAS GARCÍA, FERNANDO FRANCISCO | 27891293K |
| (DPSE)751-2015-00009112-1 | Concesión PNC   | GELO MORÁN, MARÍA DOLORES          | 28346891N |
| (DPSE)751-2015-00006174-2 | Concesión PNC   | GARROTE LÓPEZ, MARÍA JOSEFA        | 75422296Y |
| (DPSE)751-2015-00007458-1 | Concesión PNC   | MALDONADO FARFÁN, ISIDRO SATURNINO | 29507603Y |
| (DPSE)751-2015-00007189-1 | Concesión PNC   | MORENO FERNÁNDEZ, EMILIO           | 28413862F |
| (DPSE)751-2015-00002328-1 | Concesión PNC   | LÓPEZ LOZANO, AMPARO               | 75326569M |
| (DPSE)751-2015-00005969-2 | Denegación PNC  | BENÍTEZ PELÁEZ, MAGDALENA          | 75357393D |
| (DPSE)751-2015-00004538-2 | Denegación PNC  | BLANCO GÓMEZ, PEDRO                | 29538761E |
| (DPSE)751-2015-00006897-1 | Denegación PNC  | LEÓN LEÓN, JOSÉ                    | 27551295D |
| (DPSE)751-2013-00011535-2 | Denegación PNC  | MORALES FERNÁNDEZ, RAFAEL          | 20091142K |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su proceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 22 de enero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la persona interesada el acto que se cita, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41007, de Sevilla.

Expte.: NICA: 45766.

Persona interesada: Doña Raquel Marín Gómez, NIF: 48879876-T.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo para presentar alegaciones/realizar comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2015, al amparo de la Orden de 20 de marzo de 2013, modificada por la Orden de 26 septiembre de 2014 (BOJA núm. 193, de 2.10.2014), por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía. Por Resolución de 14 de octubre de 2015 se efectúa convocatoria para el año 2015 de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, cuya finalidad es promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con cargo al programa presupuestario 32L y a las siguientes partidas presupuestarias:

1139018023 G/32L/48000/00 01

1139188023 G/32L/44207/00 S0574

1139188023 G/32L/46005/00 S0574

1139188023 G/32L/48007/00 S0574

| ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS |           |  |                                |
|----------------------------------|-----------|--|--------------------------------|
| NÚM. DE EXPEDIENTE               | CIF       | ENTIDAD  | Subvención propuesta a otorgar |
| MA/OCA/0001/2015                 | P2901200B | AYUNTAMIENTO DE ÁLORA                              | 57.897,25                      |
| MA/OCA/0002/2015                 | G11698024 | FEDERACIÓN ASPACE ANDALUCÍA                        | 62.104,81                      |
| MA/OCA/0003/2015                 | P2904200I | AYUNTAMIENTO DE COÍN                               | 60.140,27                      |
| MA/OCA/0004/2015                 | P7909104G | OAL DE TORROX                                      | 60.441,03                      |
| MA/OCA/0005/2015                 | G29492584 | INCIDE   | 109.924,00                     |
| MA/OCA/0008/2015                 | P2900016C | OALDIM DE VÉLEZ-MÁLAGA                             | 61.592,82                      |
| MA/OCA/0009/2015                 | P2900021C | IMFE (AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA)                      | 183.351,94                     |
| MA/OCA/0010/2015                 | P2903200J | AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS                          | 61.558,98                      |
| MA/OCA/0014/2015                 | P2907500I | AYUNTAMIENTO DE NERJA                              | 59.923,65                      |
| MA/OCA/0016/2015                 | G29828134 | FUNDACIÓN TUTELAR Y ASISTENCIA (FUNDATUL)          | 150.321,94                     |
| MA/OCA/0018/2015                 | G14522171 | FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO                       | 66.948,15                      |
| MA/OCA/0019/2015                 | G29759834 | ADR NORORMA  | 66.350,64                      |
| MA/OCA/0020/2015                 | G29572948 | ASOCIACIÓN ARRABAL AID                             | 113.946,74                     |
| MA/OCA/0030/2015                 | P2900000G | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA                    | 66.892,31                      |
| MA/OCA/0032/2015                 | P7901502J | OAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ANTEQUERA         | 61.592,82                      |
| MA/OCA/0033/2015                 | G29427846 | AMADPSI  | 122.885,57                     |
| MA/OCA/0038/2015                 | P2900015E | APAL DELPHOS                                       | 54.561,43                      |
| MA/OCA/0039/2015                 | P2900046J | OAL DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DE MARBELLA | 123.185,64                     |
| MA/OCA/0040/2015                 | P2902500D | AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA                        | 61.233,98                      |
| MA/OCA/0044/2015                 | P2905100J | AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA                           | 54.153,06                      |
| MA/OCA/0046/2015                 | P7905401A | AGENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE FUENGIROLA    | 111.941,27                     |
| MA/OCA/0048/2015                 | P2900013J | AMPDT DE TORREMOLINOS                              | 60.058,34                      |
| MA/OCA/0049/2015                 | P7908701H | APAL DE RONDA                                      | 61.592,82                      |

Málaga, 22 de enero de 2016.- La Directora, María Francisca Montiel Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en los artículos 59.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente Anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que le afecta, deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Tesorería y Control de Pagos, sita en la C/ Isaac Newton, núm. 3, Edificio Bluenet, planta baja, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. Expediente: Expte. Reintegro 03/15.

Entidad: Amparo Dolores López Juárez.

Acto notificado: Mod. 020 por resolución de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nómina.

Sevilla, 27 de noviembre de 2015.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente Anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que le afecta, deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Tesorería y Control de Pagos, sita en la C/ Isaac Newton, núm. 3, edificio Bluenet, planta baja, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. Expediente: Expte. Reintegro 07/15.

Entidad: María Luisa Serrano González.

Acto notificado: MOD. 020 por Resolución de Reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nómina.

Sevilla, 27 de noviembre de 2015.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 11 de enero de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la calificación como centro especial de empleo, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: CEE-640/CO/MA.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Sun Facility, S.L., y habiéndose de notificar el Acuerdo de 27 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo recaído en el expediente de dicha entidad, en relación con las provincias de Córdoba y Málaga, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose asimismo que, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2.ª planta (41092, Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 11 de enero de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, y al haber sido esta devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que igualmente se indica.

El texto íntegro del referido acto se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, donde podrá comparecer dentro del plazo indicado.

Interesado: Jesús Pineda Bejarano.

Expediente: 402604.

Acto notificado: Requerimiento improrrogable de justificación de subvención.

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para presentar la justificación de la subvención. La falta de presentación de la justificación en tiempo y forma llevará consigo la pérdida de derecho al cobro y/o reintegro de la subvención.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, o por devenir imposible conocer del titular de la embarcación y su dirección, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de los Acuerdos de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por los que se inician los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones que, asimismo, se relacionan en dicho Anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del correspondiente Acuerdo de inicio y expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al citado acuerdo, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, en el caso de residentes españoles, o de quince días hábiles, de tratarse de extranjeros, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y/o la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de declaración de abandono de una embarcación es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 44.2 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra los Acuerdos de inicio que se notifican a través de la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos que ahora se incoan.

#### ANEXO

| Expte.  | Fecha Acuerdo | Interesado (NI) y municipio. Últ. domicilio  | Embarcación                          | Matrícula                                    |
|---------|---------------|--|--------------------------------------|--|
| Ab. 143 | 13/11/15      | Alexandre Freire Da Silva Santos, Rua João Dias, 17, 4.º esc. 8000, Faro, Portugal   | QUATROVENTOS                         | QT-954                                       |
| Ab. 133 | 16/11/15      | Peter Michael Weiwang, Intrasse, 32A, 84359 Simbach Am Inn, Alemania   | JO MARIE                             | 2389   |
| Ab. 152 | 21/12/15      | Mario Enrique Balbotin de Arce, C/ Maestro Salvador López, 34, bj C, 21041 Huelva, Huelva  | ESTRELLA MARIS                       | 7ª BA-2-942                                  |
| Ab. 163 | 21/12/15      | Mario González Burgos, C/ Cerro Gordo, 13, 41089 Dos Hermanas, Sevilla<br>Import-Export. Autos Pérez, S.L., C/ Aurora Boreal, 4, 41928, Palomares del Río, Sevilla                   | ESTURIÓN IV                          | 7ªSE-3-132-97                                |
| Ab. 166 | 21/12/15      | Mazagón Charters, S.L., C/ Puerto Deportivo de Mazagón, local B 4, 21130, Mazagón, Huelva<br>Antonio Manuel López Valdayo, C/ Padre Jesús de la Pasión, 9, 6 D, 21004 Huelva, Huelva | AMABEL                               | 6ªHU-6-12-05                                 |
| Ab. 156 | 12/01/16      | Desconocido  | Innominada encontrada en Río Piedras | 5ª-HU-3-1421 señalada comprobada inexistente |

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Turismo, línea de Infraestructuras Turísticas para Entidades Locales (modalidad ITL) convocatoria 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en los art. 22.1 de la Orden de 4 de agosto de 2014, 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 4 de agosto de 2014, de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo en la línea de infraestructuras turísticas para Entidades Locales (Modalidad ITL), y se convocan las mismas para el ejercicio 2014, con cargo a las partidas presupuestarias y créditos siguientes:

Convocatoria: 2014

Posiciones presupuestarias 2015-1800017240-G/75D/76505/99.

2016-1800017240-G/75D/76505/99.

Crédito presupuestario provincia de Málaga: 98.009,57 euros.

| BENEFICIARIO                        | SUBVENCIÓN      | FINALIDAD   |
|-------------------------------------|-----------------|---|
| Ayuntamiento de Casares             | 25.288,03 euros | Construcción de tirolina entre puerto de la Cruz y castillo de Casares  |
| Ayuntamiento de Casabermeja         | 36.351,00 euros | Centro multifunción de la cabra malagueña   |
| Ayuntamiento de Canillas de Albaida | 5.994,34 euros  | Mobiliario y equipo tecnológico para Oficina de Turismo   |
| Ayuntamiento de Humilladero         | 5.182,88 euros  | Climatización y mobiliario para Oficina de Turismo  |
| Ayuntamiento de Benarrabá           | 3.868,49 euros  | Equipamiento de espacio para turismo ornitológico   |
| Ayuntamiento de Macharaviaya        | 21.324,66 euros | Acondicionamiento de elevador, programas de información turísticas y mejora eficiencia energética del museo de Los Gálvez |

Málaga, 18 de enero de de 2016.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Monsalud Bautista Galindo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 24 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Geodesia Viajes».*

Resolución de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Geodesia Viajes».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

#### R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Persona física: Mónica Suárez Cano, que actúa con la denominación comercial «Geodesia Viajes».  
Código Identificativo: AN-041448-2.  
Domicilio: C/ Carrera del Perú, 89, Almería.

Sevilla, 24 de enero de 2016.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 15 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador MA-032/15, incoado a Grupo Hoteles Playa, S.A., con último domicilio conocido en Ctra. de Cádiz, P.k. 189, 29600 Marbella (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: Grupo Hoteles Playa, S.A.

NIF/NIE: A-04108973.

Expte.: MA-032/15.

Acto: Notificación Resolución del procedimiento sancionador MA-032/15.

Málaga, 15 de enero de 2016.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 15 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de Turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador MA-028/15, incoado a Zoltan Czako, con último domicilio conocido en Urb. Torrequebrada, Pasaje Estonia, núm. 11, en Benalmádena (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: Zoltan Czako.

NIF/NIE: 43704371-M.

Expte.: MA-028/15.

Acto: Notificación Resolución del procedimiento sancionador MA-028/15.

Málaga, 15 de enero de 2016.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 19 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita en materia de Turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-049/15, incoado a Prebus Empresarial, S.L., titular del establecimiento Hotel «El Greco» con último domicilio conocido en Urb. Torrealmádena – 29630 Benalmádena (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.º planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: Prebus Empresarial, S.L.

Establecimiento: Hotel «El Greco».

NIF/NIE.: B-66351339.

Expte.: MA-049/15.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-049/15.

Málaga, 19 de enero de 2016.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 17 de noviembre de 2015, al interesado que se cita.*

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se dicta Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Gabriel Estrada Moyano contra la Resolución de 27 de febrero de 2013 de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada Resolución a don Francisco Gabriel Estrada Moyano, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida Resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sitas en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 regla segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Recurso de alzada DS/3499/2015.

Extracto del acto notificado: Subsanación de la omisión de acreditación de representación en recurso de alzada.

Plazo: Diez días hábiles a partir del día siguiente al de al fecha de notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

| Lin | Nombre y apellidos /Denominación Social | DNI/NIF   | Núm. Expediente |
|-----|---|-----------|-----------------|
| 1   | FRIGOPAN, S.L.                          | B91146209 | DS/3499/2015    |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de enero de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 7 de enero de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del periodo 2015.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del periodo 2015.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, calle Tabladilla, sin número.

| Lin. | Titular  | NIF       | Núm. Expediente               |
|------|--|-----------|-------------------------------|
| 1    | Aljarón, SL  | B41702010 | 01154170201015061515100598041 |
| 2    | Antropoceno, SL  | B93290187 | 01159329018715072415100799760 |
| 3    | Casilla León, SL   | B41259441 | 01154125944115072415100851735 |
| 4    | Cultivadores de La Janda, SL   | B11703576 | 01151170357615072315100822913 |
| 5    | Explotaciones Agrícolas Vicente Llamas, SL                             | B21341185 | 01152134118515072315100636818 |
| 6    | Finca La Rioja de Medina, SL   | B72192438 | 01157219243815072415100841260 |
| 7    | Gourmet Box, SL  | B11576261 | 01151157626115072415100838760 |
| 8    | Herederos Juan Rodríguez Tenorio Moreno, CB                            | E11333705 | 01151133370515072415100848460 |
| 9    | Hnos. Alcantara, CB  | E14954739 | 01151495473915071715100615215 |
| 10   | Hnos. Nieto Segura, SC   | J29793262 | 01152979326215062315100098726 |
| 11   | Jabugo Export, SL  | B21223078 | 01152122307815070915100740960 |
| 12   | Jesús, Julio, M <sup>o</sup> José, y José Luis de Arcenegui Ramos C.B. | E14066252 | 01151406625215062315100603025 |
| 13   | María Luisa, SA Explotaciones Agropecuarias                            | A21000120 | 01152100012015071415100632252 |
| 14   | Montes Benítez, CB   | E14428346 | 01151442834615072315100829553 |
| 15   | Pago Maciamola, SL   | B04517884 | 01150451788415072515100804460 |
| 16   | Zaid Zeraus, SL  | B04458253 | 01150445825315062515100090140 |
| 17   | Acosta Pérez, José Manuel  | 24703104T | 01152470310415072315100734910 |
| 18   | Alvear Coral, Nuria  | 28551471F | 01152855147115072515100556060 |

| Lin. | Titular                            | NIF       | Núm. Expediente               |
|------|------------------------------------|-----------|-------------------------------|
| 19   | Arellano Falcón, Carmen            | 31320397D | 01153132039715061515100068013 |
| 20   | Avila Farzón, Irene                | 75756563Z | 01157575656315061515100056760 |
| 21   | Bravo Ramírez, María del Carmen    | 30948806Y | 01153094880615072415100780660 |
| 22   | Bueno Lantero, Alejandro           | 14135215J | 01151413521515071315100637110 |
| 23   | Cantalejo Alvarez, Pedro Pablo     | 30242715S | 01153024271515072415100754543 |
| 24   | Castilla Delgado, José             | 28877436Q | 01152887743615072415100601760 |
| 25   | Coca Prados, Antonia               | 23664594D | 01152366459415061515100232658 |
| 26   | Coromina Basanta, María del Carmen | 27198441K | 01152719844115062515100089940 |
| 27   | Del Río Fernández, Francisco       | 24250459H | 01152425045915072415100625155 |
| 28   | Delgado Martín, José Manuel        | 76668066G | 01157666806615071515100688558 |
| 29   | Delgado Toribio, Cristóbal         | 74635308D | 01157463530815062515100092028 |
| 30   | EAG Hnos. Meléndez Sánchez         | E11050275 | 01151105027515072515100332660 |
| 31   | Espinosa de Haro, Sergio Antonio   | 26810044W | 01152681004415072415100429526 |
| 32   | Feria Carrasco, Josefa María       | 29418629L | 01152941862915070715100746760 |
| 33   | Fernández Gil, Julio               | 24209449V | 01152420944915072415100569502 |
| 34   | Fernández Guardia, Piedad          | 36500373V | 01153650037315070115100121440 |
| 35   | Fuentes Patino, Candelaria         | 31315808C | 01153131580815072415100307334 |
| 36   | García Fernández, Trinidad         | 29897012W | 01152989701215072415100714660 |
| 37   | García López, Antonio              | 24095968H | 01152409596815071015100635555 |
| 38   | García Ricardo, Ruiz               | 75694223G | 01157569422315072415100658437 |
| 39   | Gómez Ricardo, Isabel              | 75220033M | 01157522003315072415100721711 |
| 40   | González Schwarzkopf, Nicolás      | 47509279L | 01154750927915072415100565660 |
| 41   | González González, Enrique         | 74592514H | 01157459251415070215100678955 |
| 42   | González Velázquez, Juan José      | 28347439P | 01152834743915072415100565860 |
| 43   | Jiménez Muñoz, Victoria            | 25211788Q | 01152521178815072315100719360 |
| 44   | Jurado Valle, José Ignacio         | 24848903W | 01152484890315072315100691853 |

## ANEXO II

Procedimiento: SM7: Producción integrada de olivar.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 29/11/2013. Resolución de subrogación aprobación.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

| Lin. | Titular              | NIF       | Núm. Expediente |
|------|----------------------|-----------|-----------------|
| 1    | Custodia Muñoz Pérez | 25768228V | 6060995/2011    |

## ANEXO III

Procedimiento: SM7: Producción integrada de olivar.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 18/03/2015. Resolución de subrogación aprobación.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un

mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Lin. | Titular               | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-----------------------|-----------|-----------------|
| 1    | Agroal. D. Alvaro, SL | B92089267 | 4027310/2011    |
| 2    | Emilia Moles Maroto   | 25904728N | 4041595/2011    |

ANEXO IV

Procedimiento: SM3: Agricultura ecológica.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 18/03/2015. Resolución de subrogación.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Lin. | Titular                 | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-------------------------|-----------|-----------------|
| 1    | Manuel Fernández Carpio | 76142481S | 4039062/2012    |
| 2    | Manuel Pastor Azor      | 45715396K | 4030267/2012    |
| 3    | Carlos Martínez Caba    | 26482012L | 4027362/2011    |

ANEXO V

Procedimiento: SM3: Agricultura ecológica.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 04/12/2014. Resolución de inadmisión recurso de alzada.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Lin. | Titular              | NIF       | Núm. Expediente |
|------|----------------------|-----------|-----------------|
| 1    | Dolores Soler Rubiño | 21440406J | 4025557/2007    |

ANEXO VI

Procedimiento: SM3: Agricultura ecológica.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 13/05/2015. Resolución inadmisión subrogación.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Lin. | Titular                      | NIF       | Núm. Expediente |
|------|------------------------------|-----------|-----------------|
| 1    | Explot. Cortijo Hnos. Moreno | E14721609 | 4045293/2010    |

## ANEXO VII

Procedimiento: Plan Apícola Nacional.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 13/05/2015. Resolución recurso de reposición.

Recurso: Contra dicho acto, podrá interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Lin. | Titular                | NIF      | Núm. Expediente |
|------|------------------------|----------|-----------------|
| 1    | Leonie Xaviera Servaes | X047964M | AP/18/147/2012  |

## ANEXO VIII

Procedimiento: M4: Cultivos leñosos en pendiente o terrazas: Olivar.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 15/05/2015. Desestimación recurso de alzada.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Lin. | Titular            | NIF       | Núm. Expediente |
|------|--------------------|-----------|-----------------|
| 1    | Angela Ocete López | 24149064F | 4432140/2006    |

## ANEXO IX

Procedimiento: SM4: Ganadería ecológica.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30/07/2014. Resolución inadmisión a trámite.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Lin. | Titular                 | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-------------------------|-----------|-----------------|
| 1    | Concepción Frutos Pérez | 52515279T | 4039914/2010    |

#### ANEXO X

Procedimiento: SM7: Producción integrada de olivar.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 29/11/2013. Resolución de subrogación aprobación.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Lin. | Titular             | NIF       | Núm. Expediente |
|------|---------------------|-----------|-----------------|
| 1    | Dolores Muñoz Muñoz | 52533566W | 4037990/2012    |

#### ANEXO XI

Procedimiento: SM3: Agricultura ecológica.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 13/05/2015. Resolución de subrogación aprobación.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Lin. | Titular                   | NIF       | Núm. Expediente |
|------|---------------------------|-----------|-----------------|
| 1    | Explot. Cortijo El Duende | B14822449 | 4045294/2010    |

#### ANEXO XII

Procedimiento: SM3: Agricultura ecológica.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 29/05/2015. Resolución de subrogación aprobación.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Lin. | Titular                 | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-------------------------|-----------|-----------------|
| 1    | Francisco Gómez Jiménez | 24092986A | 4042537/2014    |

## ANEXO XIII

Procedimiento: SM3: Agricultura ecológica.

Fecha e identificación del acto a notificar: Requerimiento de documentación.

Plazo: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avenida de Grecia, 17. CP 41012-Sevilla.

| Lin. | Titular            | NIF       | Núm. Expediente |
|------|--------------------|-----------|-----------------|
| 1    | Agrolatenienta, SL | B41933870 | 8030004/2013    |

## ANEXO XIV

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de mayo de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SAD/núm. 5/2015(A)).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia DGFA/SAD/núm. 5/2015(A) de mayo de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficie, Pago Único, Ayudas a la Ganadería, ZMZD y Agroambientales, Régimen de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas y Declaraciones de Superficie en la campaña 2014.

La siguiente relación de 411 personas productoras comienza por:

Joaquín Giménez Hernández con NIF: 27519226W.

Y finaliza por:

Rafael Olías Fernández con NIF: 27297005F.

Trámite de Audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuna en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04004-Almería.

| Lin. | Titular                         | NIF       | Núm. Expediente |
|------|---------------------------------|-----------|-----------------|
| 1    | Joaquin Giménez Hernández       | 27519226W | 1001395         |
| 2    | Roca Caprina, SL                | B04721684 | 1002509         |
| 3    | José Luis Ruiz Beltrán          | 27233679T | 1003486         |
| 4    | Tomás Sáez Salvador             | 27256294Y | 1004062         |
| 5    | Antonio Torres Salvador         | 27267777N | 1004113         |
| 6    | José Invernón Haro              | 27249483A | 1004160         |
| 7    | Isabel Begoña Fernández Jiménez | 46054662Z | 1004545         |
| 8    | Francisco García Ruiz           | 27197950J | 1005838         |
| 9    | Sebastián Ayen Cayuela          | 27159688T | 1008297         |
| 10   | Francisco Pallares Marín        | 23204169K | 1008434         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3. CP 11008-Cádiz.

| Lin. | Titular                 | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-------------------------|-----------|-----------------|
| 11   | Ignacio Macias Reina    | 31839363A | 2000012         |
| 12   | Ramón Relinque Gallardo | 31201195Q | 2000036         |

| Lin. | Titular  | NIF       | Núm. Expediente |
|------|--|-----------|-----------------|
| 13   | Javier Fernández Montes Oca                        | 31261715T | 2000156         |
| 14   | Francisco Márquez Naranjo                          | 31614614X | 2000204         |
| 15   | Alonso Saborido Lara                               | 32035055B | 2000673         |
| 16   | José Nuñez Ramos                                   | 31144635J | 2000686         |
| 17   | Tinoco Agrícola, SL                                | B11837242 | 2000713         |
| 18   | José Molina Castillo                               | 31462358Z | 2000761         |
| 19   | Rafael Antonio Calvo Caro                          | 52668911S | 2000953         |
| 20   | Juan Miguel Morato Valderrama                      | 31538444Q | 2000996         |
| 21   | Ana María Vázquez Troya                            | 31822940W | 2001072         |
| 22   | Josefa Gallardo Ortega                             | 31835749T | 2001390         |
| 23   | José Fernández Moreno                              | 75743790Y | 2001405         |
| 24   | Joaquina Isabel Peña Turrillo                      | 31858293G | 2002177         |
| 25   | Manuel Jesús Izquierdo Enriquez                    | 31319848N | 2002186         |
| 26   | Juana Chernichero Díaz                             | 31623785G | 2002207         |
| 27   | C.B. Explotación La Capitana                       | E11713401 | 2002305         |
| 28   | Agropecuaria Cortés, SL                            | B11677622 | 2002602         |
| 29   | Rancho Combate, SL                                 | B11743630 | 2003660         |
| 30   | María Salud Ruiz García                            | 31502910V | 2003822         |
| 31   | María Jesús López Verano                           | 52312301C | 2003910         |
| 32   | Manuel de Jesús Real Castellano                    | 52313312L | 2003912         |
| 33   | Juan Márquez Méndez                                | 31831290A | 2004006         |
| 34   | Andrés Rodríguez García                            | 32016108Q | 2004440         |
| 35   | Manuel Francisco Bernal Reyes                      | 31313387Z | 2004618         |
| 36   | Antonio Izquierdo Niño                             | 31312186D | 2004622         |
| 37   | José Trujillo Noria                                | 31786824L | 2004799         |
| 38   | Adrián Criado Díaz                                 | 75894893E | 2004884         |
| 39   | Benito López-Cepero Panadero                       | 31644799L | 2004969         |
| 40   | Gourmet Box, SL                                    | B11576261 | 2005032         |
| 41   | Fernando Galante Gutiérrez                         | 75792195L | 2005126         |
| 42   | Pedro Mesa Pérez                                   | 31571134T | 2005293         |
| 43   | Francisco José González Natera                     | 31846818Y | 2005606         |
| 44   | Florido e Hijos, SL                                | B11483989 | 2005734         |
| 45   | Ascensión Ruiz Mateos Martín Arroyo                | 52318625L | 2005737         |
| 46   | Manuel Florido Martínez                            | 31306328Q | 2005740         |
| 47   | Lucrecia Fernández Delgado                         | 75872497M | 2005836         |
| 48   | Francisco Jesús Marín Gil                          | 31856057E | 2005855         |
| 49   | Administración Judicial Herencia Manuel Cantos, CB | E11910411 | 2006012         |
| 50   | José Cordón Ruiz                                   | 31524423W | 2006064         |
| 51   | José Luis Mateos Cies                              | 31299196Z | 2006068         |
| 52   | Cándida Alba Santos                                | 31472370K | 2006096         |
| 53   | Servicio Agrícola Quirós, SL                       | B72166549 | 2006212         |
| 54   | Antplimar, SL                                      | B72138084 | 2006219         |
| 55   | María Aurora Mateos Cies                           | 31296986N | 2006255         |
| 56   | José Muro Barea                                    | 31580703R | 2006503         |
| 57   | Luis González Atanasio                             | 31824174V | 2006616         |
| 58   | Francisca Santos Muñoz                             | 75874207J | 2006619         |
| 59   | María Gil Gil                                      | 75871379Z | 2006705         |
| 60   | Alfonso Manzano Ríos                               | 75737137T | 2006799         |
| 61   | Rosario Yolanda Sánchez Artesero                   | 31847670F | 2006997         |

| Lin. | Titular                      | NIF       | Núm. Expediente |
|------|------------------------------|-----------|-----------------|
| 62   | Miguel Ángel Mateos Guillén  | 75766408S | 2007121         |
| 63   | Andrés Pichardo Manso        | 75870139Q | 2007454         |
| 64   | José Villarejo Lara          | 31294566F | 2007738         |
| 65   | Francisco Villarejo Lara     | 31308751R | 2007740         |
| 66   | Felipe Martín Arroyo Reyes   | 31332978D | 2007746         |
| 67   | Irene González Álvarez       | 75898717M | 2007750         |
| 68   | Femalifaca, SL               | B8135892I | 2007769         |
| 69   | Josefa Castro Lara           | 31831843G | 2007817         |
| 70   | José Manuel García García    | 52284034C | 2008021         |
| 71   | Juan José Mateos Cies        | 31307745F | 2008105         |
| 72   | Prado de las Dueñas, SL      | B11606340 | 2008114         |
| 73   | María Dolores Jiménez Butrón | 32848851K | 2008144         |
| 74   | Manuel Laynez Bernal         | 31285375Q | 2008155         |
| 75   | Luis Francisco Ríos Rosas    | 28620194Y | 2008186         |
| 76   | Andrés David Florido Fuentes | 52315566L | 2008270         |
| 77   | Petra Cordon Guerra          | 31665523C | 2008339         |
| 78   | Tierras de Trafalgar, SL     | B72253289 | 2008438         |
| 79   | Manuel Caballero Santamaría  | 31306264K | 2008468         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n. CP 14004-Córdoba.

| Lin. | Titular                           | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-----------------------------------|-----------|-----------------|
| 80   | Josefa Martínez Cabezas           | 29991112D | 3001148         |
| 81   | Antonio Rodríguez Sánchez         | 30176667T | 3001785         |
| 82   | José Ramón Mohedano López         | 30533543P | 3002224         |
| 83   | Estrella María Castro Torralba    | 30416010M | 3002267         |
| 84   | Pedro Sánchez Gardel              | 05930616C | 3002309         |
| 85   | Encarnación Gómez Bermúdez        | 74627920G | 3003845         |
| 86   | Juan Caballero Alba               | 30908890H | 3004755         |
| 87   | Antonia Perálvarez Ruiz Burruecos | 80110744L | 3004931         |
| 88   | Antonio Prados García             | 52361571R | 3005472         |
| 89   | Francisca Prados García           | 52363257P | 3005473         |
| 90   | Carmen Luque Contreras            | 38505062A | 3005648         |
| 91   | María Dolores Serrano González    | 30399743E | 3006035         |
| 92   | Manuel García Barea               | 80147471S | 3006577         |
| 93   | María Jesús González Padilla      | 80147452L | 3007757         |
| 94   | Rafael Gómez Rodríguez            | 52363294E | 3008477         |
| 95   | Cabello y Yebenes, CB             | E14403596 | 3008544         |
| 96   | Francisco Romero López            | 30401573N | 3009138         |
| 97   | Andrés Reyes Rivas                | 34025860M | 3010672         |
| 98   | Dulcenombre Reina Luque           | 80112866W | 3010855         |
| 99   | José Daniel Guisado Fernández     | 44369385Q | 3012477         |
| 100  | Ana Gómez Ruiz                    | 75680131B | 3013209         |
| 101  | Dolores Jiménez Chacón            | 75651903G | 3013483         |
| 102  | María Carmen Aguilera Serrano     | 33932283S | 3015842         |
| 103  | Antonio Muñoz García              | 11315863R | 3016373         |
| 104  | Lozano Morales Hnos., CB          | E14062400 | 3016571         |
| 105  | Carmen Rodríguez Romero           | 30909462S | 3018249         |
| 106  | Anunciación Cañizares López       | 30202580S | 3018925         |

| Lin. | Titular                                       | NIF       | Núm. Expediente |
|------|---|-----------|-----------------|
| 107  | Manuel Rafael Montijano Fuentes               | 30523995M | 3019662         |
| 108  | María del Pilar Martín Muñoz                  | 30212287Q | 3019667         |
| 109  | Juan Manuel Servián Muñoz                     | 75593333S | 3020899         |
| 110  | Alvensur Montemayor, SL                       | B14727291 | 3022375         |
| 111  | José Jesús Moreno López                       | 30037265R | 3023217         |
| 112  | María Leonor Luque Alba                       | 80122783Y | 3023260         |
| 113  | Josefa Matas Puerto                           | 52489801Y | 3023344         |
| 114  | Anunciación Martos Pedraza                    | 75704112A | 3023768         |
| 115  | Zusammen, SL                                  | B84047489 | 3026687         |
| 116  | Lagunes Pedroches, SL                         | B85552842 | 3026870         |
| 117  | Francisco de Asis Joaquín Muñoz Manjón Cabeza | 30492966A | 3027131         |
| 118  | Rafael Mariscal Alcaraz                       | 30448922G | 3027732         |
| 119  | Agustín Tapias Mohedano                       | 30191401Z | 3027765         |
| 120  | Miguel Cívico Hidalgo                         | 30494597R | 3027935         |
| 121  | Manuela Morales León                          | 30186100A | 3028071         |
| 122  | Vicente Maireles Lara                         | 48872011R | 3031198         |
| 123  | Marcelino Martos Rodríguez                    | 52485110F | 3032260         |
| 124  | Povedano Gámiz, CB                            | E11569639 | 3032462         |
| 125  | Ramón Murillo Murillo                         | 30192461Q | 3033074         |
| 126  | José Aguilera Ruiz                            | 30461271W | 3033189         |
| 127  | Antonio Zamora Bermúdez                       | 30881623Y | 3033216         |
| 128  | Francisco Pacheco Arcos                       | 30422676R | 3033845         |
| 129  | Josefa Aroca Ramírez                          | 75643005F | 3035404         |
| 130  | Isidoro Hidalgo Baras                         | 27601457P | 3037133         |
| 131  | Transformaciones Forestales y Agrícolas, SL   | B13277884 | 3038526         |
| 132  | Enrique Burón Leal                            | 75702059C | 3039222         |
| 133  | Felipe Molina Pérez                           | 30804510N | 3039605         |
| 134  | Roman Moral Montes                            | 48871099D | 3039672         |
| 135  | Felipe Molina Baena                           | 30001058L | 3039715         |
| 136  | Ana María Solano Moreno                       | 30020896P | 3040245         |
| 137  | Viveros La Barquera, SL                       | B14794184 | 3040390         |
| 138  | Hnos. Sánchez Guisado, CB                     | E14914147 | 3041467         |
| 139  | Ángel Pablo Mesa Valentín                     | 30188679Y | 3043286         |
| 140  | Antonio Moreno Jiménez                        | 30787788B | 3043928         |
| 141  | Explotaciones Birotas, SCP                    | J14635023 | 3044013         |
| 142  | Enrique González Martínez                     | 30805653M | 3044246         |
| 143  | Fátima Aguilera Ruiz                          | 34027854K | 3044626         |
| 144  | Explotaciones Entrerios, SL                   | B14888747 | 3044652         |
| 145  | Antonio Dueñas Carrillo                       | 75694969Z | 3044909         |
| 146  | Rafael Torres Ortiz                           | 75695819J | 3045739         |
| 147  | Explotaciones Ganaderas Camino Viejo, SL      | B14524136 | 3045849         |
| 148  | Clotilde Castilla Madrid                      | 30043123V | 3045966         |
| 149  | Francisco Fernández de Molina Lara            | 30048106D | 3046263         |
| 150  | José Ruiz Molina                              | 30009372F | 3046356         |
| 151  | Ana Belén Pineda Porcel                       | 50610406X | 3046653         |
| 152  | José María Gómez Castro                       | 30395478N | 3046814         |
| 153  | María de los Angeles Aguilera Luque           | 26972711J | 3047408         |
| 154  | SAT 7635 Hermanos Usero Rodríguez             | F16029837 | 3047682         |
| 155  | Lopera y Guzmán, CB                           | E14869697 | 3047750         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Lin. | Titular                       | NIF       | Núm.Expediente |
|------|-------------------------------|-----------|----------------|
| 156  | Jesús Ricardo Hidalgo Salas   | 74705668N | 4002117        |
| 157  | Carlos Valero Álvarez         | 24255681L | 4009631        |
| 158  | Torcuato Trave Sierra         | 24109303J | 4017431        |
| 159  | Víctor Velasco Arévalo        | 24169520Q | 4018174        |
| 160  | Stefan Antonides Van Der Ende | X4454815Z | 4020319        |
| 161  | José Antonio Torres Corpas    | 24204893S | 4021026        |
| 162  | Vicente Castro Villegas       | 24130245W | 4021335        |
| 163  | Gregorio Arco Ramos           | 74550255X | 4024894        |
| 164  | José Fernando González Martín | 74714753N | 4026043        |
| 165  | María Nuria Enríquez Maroto   | 24228153E | 4026090        |
| 166  | Miguel Ávila Pérez            | 24056437R | 4027223        |
| 167  | Wolfgang Paquez Delgado       | 44296947M | 4029091        |
| 168  | María Carmen Aranda Granados  | 75674325R | 4030139        |
| 169  | María Dolores Funes Alcón     | 23994232B | 4035202        |
| 170  | José Antonio Muñoz Jiménez    | 24265950F | 4037055        |
| 171  | Herencia Yacente Va, CB       | E18910745 | 4037700        |
| 172  | Antonio Gualda Gervilla       | 74713587L | 4038050        |
| 173  | Miguel Puente Quirós          | 24108129N | 4038979        |
| 174  | Serafin Salvador Olea García  | 24204132J | 4039797        |
| 175  | Juan José Bolívar Madrigal    | 24171967W | 4040743        |
| 176  | José Javier Porcel Porcel     | 24266481D | 4041196        |
| 177  | Juan Moreno Melgares          | 44287326K | 4041580        |
| 178  | Eduardo Rodríguez Ramírez     | 74655534H | 4041820        |
| 179  | Jesús Miguel Lopera Jiménez   | 26976057R | 4041871        |
| 180  | Francisco Olmos Reina         | 74625861S | 4042413        |
| 181  | Luis Domech Giménez           | 25051513M | 4042527        |
| 182  | José López Segura             | 24153860L | 4042773        |
| 183  | Rafael Burgos Bustamante      | 24166605E | 4043272        |
| 184  | Sergio García Narváez         | 24216094S | 4043962        |
| 185  | Joaquín Montoza López         | 23557621D | 4045192        |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071-Huelva.

| Lin. | Titular                       | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-------------------------------|-----------|-----------------|
| 186  | Francisca Pérez Rodríguez     | 29780074L | 5000535         |
| 187  | María Rocío López Báñez       | 29797460V | 5000547         |
| 188  | Antonio Herrera Vera          | 27273845P | 5000561         |
| 189  | Joaquín Duque Ribelles        | 28350160S | 5001657         |
| 190  | Gaspar Jorge Jaldón del Prado | 28730296F | 5002131         |
| 191  | Manuel Toro Medina            | 29704879B | 5002768         |
| 192  | José Borrallo Forero          | 75527919J | 5003032         |
| 193  | Juan Sebastián Pérez Jiménez  | 44232497R | 5003747         |
| 194  | Diego Ramos Soriano           | 29773732W | 5005196         |
| 195  | Juana Borrero Márquez         | 75526276A | 5005374         |
| 196  | Fernando Reyes Márquez        | 29784605L | 5005382         |
| 197  | Agrícola Sacramento, SL       | B91340331 | 5005477         |
| 198  | Juan Frois Hernández          | 28381624S | 5005805         |

| Lin. | Titular                       | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-------------------------------|-----------|-----------------|
| 199  | María González García         | 29702779G | 5006540         |
| 200  | José Antonio Brugarolas Duque | 27300543A | 5006998         |
| 201  | Ganadería Los Millares, SL    | B80420185 | 5008534         |
| 202  | Mirian Mateo Arias            | 28727240X | 5008798         |
| 203  | Manuel Barrera Cantonero      | 75530038Q | 5008899         |
| 204  | La Aceñuela, SC               | J21255179 | 5009606         |
| 205  | Eduardo Rubio Pérez           | 35077009P | 5009849         |
| 206  | María Carmen Suñer Carrasco   | 29054189Z | 5009981         |
| 207  | Alfonso Maraver Núñez         | 75536125P | 5010175         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

| Lin. | Titular                                 | NIF       | Núm. Expediente |
|------|---|-----------|-----------------|
| 208  | Ildefonso Marín Jiménez                 | 26449999E | 6000872         |
| 209  | María Ángeles Barnes Campos             | 25964586R | 6002933         |
| 210  | Manuel Damas Calahorro                  | 25777748S | 6003033         |
| 211  | David Martínez Leiva                    | 77119429S | 6009250         |
| 212  | Bernabé Fernández Ogayar                | 77343162G | 6012705         |
| 213  | Ángeles Martos Garrido                  | 25896040H | 6013378         |
| 214  | Cosme Hermoso Castro                    | 25776730D | 6015948         |
| 215  | Francisco Fernández Gámez               | 52523525N | 6017008         |
| 216  | Milkgras, Sociedad Limitada             | B23726938 | 6018936         |
| 217  | Juan Carlos López Cañestro              | 46603544R | 6022164         |
| 218  | Milagros González López                 | 25751196M | 6032180         |
| 219  | Juan Francisco Heredia Serrano          | 25970578J | 6032190         |
| 220  | Rosario Ceron Vicent                    | 26152157F | 6034201         |
| 221  | Santiago Jesús Collado Conde            | 25983483S | 6036355         |
| 222  | Alfonso Araque Marcos                   | 52549139G | 6036580         |
| 223  | CB López Martínez, Andrés y Vicente     | E23307515 | 6037095         |
| 224  | Miguel Ángel Maiz Córdoba               | 52543189B | 6042794         |
| 225  | María Nieves Maiz Córdoba               | 52554057T | 6042800         |
| 226  | Lucía Toril Cantudo                     | 74957225H | 6045433         |
| 227  | Concepción Conde López                  | 50275473A | 6045967         |
| 228  | Francisco Javier Pereira Megias         | 77337060C | 6046545         |
| 229  | Luis Roldán Tapiador                    | 25857580Z | 6047034         |
| 230  | Bernabé Teodoro Moya Moya               | 26019789G | 6047770         |
| 231  | Rafael Pedrosa Avalos                   | 52532308D | 6048249         |
| 232  | Juan Pedro Campello del Moral           | 26733848M | 6048400         |
| 233  | Antonio y Juan de Dios Iruela López, CB | E23046527 | 6049031         |
| 234  | Andrés Mora Gómez                       | 26447260C | 6050175         |
| 235  | Francisco Robles Soria                  | 26701435E | 6050285         |
| 236  | Ángel Civantos Romero                   | 26143331J | 6050401         |
| 237  | María Amparo Castro Moreira             | 32385665D | 6051032         |
| 238  | Juan José Gallego García                | 25847109P | 6053202         |
| 239  | Rosario Jiménez Román                   | 26179796T | 6054961         |
| 240  | Juan José Serrano Liñán                 | 26156039W | 6055092         |
| 241  | Francisco Ortega Casado                 | 26148036A | 6056244         |
| 242  | Enrique Francisco Jiménez Cano          | 26206949J | 6058858         |
| 243  | Carmen Cortés Ruiz                      | 26185035H | 6058876         |

| Lin. | Titular                             | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-------------------------------------|-----------|-----------------|
| 244  | Ramón de Villegas Villar            | 25846593K | 6061380         |
| 245  | Antonio Rivera López                | 26472266W | 6066074         |
| 246  | Josefa Martínez Pedrajas            | 75003003A | 6067024         |
| 247  | Francisco Mudarra Carmona           | 11011614L | 6067227         |
| 248  | José Romero Laguardia               | 25940981V | 6067667         |
| 249  | Coca Burgos Hnos., CB               | E14300172 | 6067738         |
| 250  | Ángeles Morales Pegalajar           | 74991526A | 6071131         |
| 251  | Fernando Martín López               | 74982904Y | 6071841         |
| 252  | Dissur Logística, SL                | B23346042 | 6080223         |
| 253  | José García Guzmán                  | 75017351E | 6085225         |
| 254  | Explotaciones Agrícolas Bosanca, CB | E18293910 | 6086934         |
| 255  | Francisco Jesús Centeno López       | 77358266C | 6087601         |
| 256  | José Leopoldo Centeno López         | 26045964M | 6087607         |
| 257  | Lorenza Madrid Villar               | 26485691H | 6088657         |
| 258  | Francisco Ramón Cano Solana         | 78683415R | 6090698         |
| 259  | Francisco Javier Castro Sánchez     | 78685452Z | 6092880         |
| 260  | Yolanda Gutiérrez Sánchez           | 26200018M | 6093480         |
| 261  | Antonio García Laguna               | 78686387Y | 6094415         |
| 262  | Ana Armenteros Rufián               | 26113249S | 6098073         |
| 263  | María Dolores Zafra Palomino        | 74976021T | 6098548         |
| 264  | Rosa María Carrillo Ramos           | 25954130X | 6099954         |
| 265  | Francisco Pérez Fernández           | 75011651A | 6100006         |
| 266  | Mercedes Garrido Barragán           | 25983619J | 6100752         |
| 267  | Patrocinio Jiménez Pérez            | 25801158B | 6100844         |
| 268  | Manuel Siles Honrubia               | 26726239D | 6101041         |
| 269  | Miguel Ángel Gómez Cano             | 26007412R | 6101400         |
| 270  | Nicolás Ocaña Zafra                 | 52551568H | 6101444         |
| 271  | María Portillo Montes               | 01166797F | 6101836         |
| 272  | María Angustias Muñoz-Cobo Bandres  | 23379311H | 6104086         |
| 273  | Juan Blas Cuevas Criado             | 74969725Y | 6104557         |
| 274  | Eufrasio Puerta Parras              | 25953272A | 6104559         |
| 275  | Manuel Barrera Ariza                | 39073370G | 6105440         |
| 276  | Inmaculada Concepción Carazo Carazo | 25987891F | 6105463         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sito en Avda. de La Aurora, 47. CP 29002, Málaga.

| Lin. | Titular                       | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-------------------------------|-----------|-----------------|
| 277  | Soruvar, SL                   | B92518737 | 7000535         |
| 278  | Jesús Vergara Ramos           | 25690683M | 7001308         |
| 279  | Francisca Serra Ramos         | 24784761F | 7002179         |
| 280  | Ricardo Valle Pérez de Vargas | 32001313X | 7002572         |
| 281  | Francisco Conde Morales       | 25548680G | 7003409         |
| 282  | Juan Francisco Díaz Pedraza   | 25325183K | 7003930         |
| 283  | Josefa Aranda Sánchez         | 25013075T | 7004464         |
| 284  | Salvador Porras Fernández     | 74802470F | 7005627         |
| 285  | Pedro Muñoz Durán             | 25582685S | 7007578         |
| 286  | Juan José Gómez González      | 77458734R | 7008794         |
| 287  | Dolores López Río             | 74929438S | 7010005         |
| 288  | Catalina Mariscal Moyano      | 74799233J | 7010643         |

| Lin. | Titular                       | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-------------------------------|-----------|-----------------|
| 289  | Ana Rodríguez Vázquez         | 25541012H | 7012381         |
| 290  | Modesta Pendón Martín         | 25022030P | 7013201         |
| 291  | José Antonio González Millán  | 74858570X | 7014218         |
| 292  | Francisco Aguilar Mérida      | 25108468N | 7014283         |
| 293  | Natividad Rosario Gil Marín   | 25703933F | 7016169         |
| 294  | Fernando José Moreno Moreno   | 52584437C | 7016792         |
| 295  | José María Guerrero Granado   | 25563484L | 7020079         |
| 296  | José Eusebio López Ruiz       | 24892632P | 7020499         |
| 297  | Francisco Valenzuela González | 25043113T | 7021533         |
| 298  | Francisco García Rodríguez    | 25566051X | 7022684         |
| 299  | Consprosur 2005, SL           | B91449009 | 7022830         |
| 300  | Rafael Jiménez Berlanga       | 24863084S | 7023026         |
| 301  | Francisco José Vega Baeza     | 74884573T | 7023058         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

| Lin. | Titular                          | NIF       | Núm. Expediente |
|------|----------------------------------|-----------|-----------------|
| 302  | Fernando Mariano González Llamas | 28715700Q | 8000223         |
| 303  | María José Criado Antúnez        | 28802906Y | 8000227         |
| 304  | Bartolomé Domínguez Sierra       | 28126708P | 8000367         |
| 305  | Suely Castello                   | Y2459369Q | 8000508         |
| 306  | María Martos Abril               | 28230292T | 8001197         |
| 307  | Explotaciones El Zapillo, SC     | J41985037 | 8001237         |
| 308  | María Puerto Pérez               | 75320766K | 8001427         |
| 309  | Albaserrada, SL                  | B41958505 | 8001517         |
| 310  | María Carmen Martín Ruiz         | 75356394E | 8001758         |
| 311  | María del Carmen Duarte Palacios | 75382020A | 8001973         |
| 312  | Luis Caro Ibáñez                 | 75326465Q | 8002326         |
| 313  | Purificación Fernández Fernández | 24071363T | 8002727         |
| 314  | Jesús Cipriano Martínez Martínez | 28352044J | 8003037         |
| 315  | José Begines Mariscal            | 28518796S | 8003087         |
| 316  | Gaena, SA                        | A41036575 | 8003426         |
| 317  | Antonio Castilla Aguado          | 28427458X | 8003720         |
| 318  | Manuel Montes González           | 30262006D | 8003931         |
| 319  | Antonio José Lissen Suárez       | 52691556M | 8005079         |
| 320  | Francisco Jiménez Berbel         | 28358421L | 8005085         |
| 321  | Dolores Fernández Bejarano       | 27839426L | 8005767         |
| 322  | Proydis Agrícola, SL             | B41773052 | 8006173         |
| 323  | Agropecuaria Puerto Acebuche, SL | B11372406 | 8006267         |
| 324  | Victoriano Ríos Calzado          | 75378238Q | 8007578         |
| 325  | José Manuel Barrera Arenga       | 47502645D | 8008306         |
| 326  | Antonio Muñoz Munuera            | 27804405G | 8008454         |
| 327  | José Luis Carmona García         | 28652325Y | 8008629         |
| 328  | Luisa Fernández González         | 28865408V | 8008632         |
| 329  | Isabel Navarro Málaga            | 34070978C | 8008635         |
| 330  | Juan Antonio Rueda León          | 28914076V | 8008857         |
| 331  | Antonio Romera Evangelista       | 28132782X | 8010082         |
| 332  | José Marín Riverola              | 52339208V | 8010098         |
| 333  | Juan Moreno Estévez              | 28448881C | 8010215         |

| Lin. | Titular  | NIF       | Núm. Expediente |
|------|--|-----------|-----------------|
| 334  | Maximiliano Hidalgo Alonso                     | 28656255A | 8011477         |
| 335  | Hnos. Peña Murillo, SL                         | B41194952 | 8011711         |
| 336  | Juan Alcón Gómez                               | 31635872Q | 8012112         |
| 337  | Pilar Cañete Díaz                              | 80069003T | 8012523         |
| 338  | José Manuel Delgado Mesa                       | 52263825M | 8012839         |
| 339  | Juan Andrés Maestre Ruiz                       | 28784124S | 8013464         |
| 340  | Hernández Agrícola, SC                         | J41547753 | 8013780         |
| 341  | Marina García García                           | 27275570P | 8014179         |
| 342  | Santos Hermsilla Macias                        | 28742679Q | 8014616         |
| 343  | Francisco Aguilera Sánchez                     | 52271731E | 8015081         |
| 344  | Ana María Contreras Pinto                      | 34072059C | 8015222         |
| 345  | Cabagricola, SL                                | B41963257 | 8015954         |
| 346  | Francisco Moreno Muñiz                         | 34070088G | 8016171         |
| 347  | José Larrosa Gracia                            | 75324652C | 8016704         |
| 348  | Las Playas, SCA                                | F91605139 | 8016942         |
| 349  | Margarita Adame Romero                         | 28573096N | 8017448         |
| 350  | Feliciano Martínez García                      | 75668490P | 8017501         |
| 351  | María del Carmen Bendala García                | 50268475C | 8017621         |
| 352  | Inverquer, SA                                  | A41292301 | 8018037         |
| 353  | Juan Ávila Ortiz                               | 27806632T | 8018052         |
| 354  | Eduardo Sánchez Sánchez                        | 75359043A | 8018134         |
| 355  | Hnos. Fernández Beato, CB                      | E41206301 | 8018252         |
| 356  | Explotación Agrícola Los Veneros, SC           | J91484063 | 8019105         |
| 357  | Hermanos Ariza, SC                             | J41538455 | 8019178         |
| 358  | Gertrudis Alfaro Navarro                       | 75470675Q | 8019221         |
| 359  | Antonio Moreno González                        | 75420328Q | 8019404         |
| 360  | Carmelo Cordero Ramos                          | 75401147V | 8019463         |
| 361  | Francisco Luis Muñoz Romero                    | 75418418S | 8019826         |
| 362  | Manuel Moreno Moguer                           | 34072560S | 8019842         |
| 363  | Hros. de Concepción Cornello, Herencia Yacente | E91161125 | 8020417         |
| 364  | Barreal, SCA                                   | F91361386 | 8021032         |
| 365  | Jesús López Rincón                             | 34071048K | 8021683         |
| 366  | Gonzalo Ortega Llano                           | 44602178A | 8021827         |
| 367  | Sirena Dolores Tabanera Rodríguez Ferro        | 00801348M | 8022490         |
| 368  | Hamster, SA                                    | A28302412 | 8022505         |
| 369  | Riberas de Aznalcóllar, SL                     | B28503928 | 8022527         |
| 370  | Hermanos Jarana García, SC                     | J91400994 | 8022645         |
| 371  | Explotaciones Agrícolas La Higuera, SL         | B90109034 | 8022799         |
| 372  | Carmen Espada Reina                            | 28303548R | 8023012         |
| 373  | José María Bellido Pérez                       | 31700654F | 8023013         |
| 374  | Agrícola Guzmán y Sánchez, SC                  | J41879339 | 8023034         |
| 375  | José María Boceta Martínez                     | 52669248F | 8023688         |
| 376  | Copi, SCA                                      | F41545310 | 8023752         |
| 377  | Ramio Español, SA                              | A28041671 | 8023828         |
| 378  | José Randado Caballero                         | 79194270A | 8023841         |
| 379  | María, SC                                      | J91525022 | 8023842         |
| 380  | Ramón Sánchez González                         | 47510771Q | 8024169         |
| 381  | Rosario Martín Pernia                          | 28236127Q | 8024189         |
| 382  | Explotaciones Agropecuarias Asia, SL           | B90068719 | 8024325         |

| Lin. | Titular                               | NIF       | Núm. Expediente |
|------|---------------------------------------|-----------|-----------------|
| 383  | Manuel Japón Cardo                    | 34053946P | 8025077         |
| 384  | La Motilla de Carmona, SC             | J86168697 | 8025154         |
| 385  | Tiburcio Algarín Bernal               | 28257945F | 8025169         |
| 386  | José Mora García                      | 27851020K | 8025342         |
| 387  | Juan Manuel Japón Trinidad            | 27889831P | 8025655         |
| 388  | Ramón Valencia Jiménez                | 28112692E | 8026321         |
| 389  | María Núñez Sánchez                   | 28650533P | 8026449         |
| 390  | Isabel María Ferreira Ruiz            | 77534527D | 8026478         |
| 391  | María Mercedes Torres Nieto           | 34071697A | 8027138         |
| 392  | Antonia Medina Cala                   | 28719992F | 8029397         |
| 393  | Fernando Ávila Grado                  | 28656561X | 8029501         |
| 394  | Francisco Falcón Romero               | 75474860S | 8029513         |
| 395  | Martín Zamora Segura                  | 75430283N | 8030103         |
| 396  | Iniciativas Agroam, SC                | J90137308 | 8030192         |
| 397  | Explotaciones La Caprichosa, SL       | B86750106 | 8030212         |
| 398  | Agrícola Lebrijana, SL                | B91117366 | 8030283         |
| 399  | Antonio Ferreira Ruiz                 | 34060503X | 8030305         |
| 400  | Carmen Sánchez González               | 75395500M | 8030687         |
| 401  | María Díaz Fernández                  | 28263029P | 8031090         |
| 402  | José Romero Castillo                  | 28263054X | 8031097         |
| 403  | Los Raudales P & L, SL                | B90083098 | 8031542         |
| 404  | Marta Moya Espinosa                   | 28729412C | 8031573         |
| 405  | Hugo Raul González Pérez              | 28907972P | 8031629         |
| 406  | Juan Antonio Ruiz Pedregosa           | 79207108F | 8031761         |
| 407  | Cayetano Espinola Rodríguez           | 28559648L | 8031886         |
| 408  | Chavero e Hijos, SL                   | B21354972 | 8031943         |
| 409  | José Díaz Núñez                       | 28145927E | 8031949         |
| 410  | Explotaciones Agrícolas Villafior, SL | B41845587 | 8031957         |
| 411  | Rafael Olías Fernández                | 27297005F | 8032047         |

ANEXO XV

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de mayo de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SAD/núm. 5/2015(B)).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia DGFA/SAD/núm. 5/2015(B) de mayo de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficie, Pago Único, Ayudas a la Ganadería, ZMZD y Agroambientales, Régimen de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas y Declaraciones de Superficie en la campaña 2014.

La siguiente relación de 33 personas productoras comienza por:

Explotaciones El Rendón, SL con NIF: B11808672

Y finaliza por:

Matadero del Sur, SA con NIF: A41084740.

Trámite de Audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuna en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3. CP 11008-Cádiz.

| Lin. | Titular                     | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-----------------------------|-----------|-----------------|
| 1    | Explotaciones El Rendón, SL | B11808672 | 2000008         |
| 2    | Los Galayos, CB             | E11654969 | 2003615         |

| Lin. | Titular                          | NIF       | Núm. Expediente |
|------|----------------------------------|-----------|-----------------|
| 3    | Luis Gonzaga Mateos Pomar        | 31654091L | 2003623         |
| 4    | Jaime Martel Cinnamond           | 01290025R | 2005371         |
| 5    | Juan Romero Gómez                | 31610164E | 2005945         |
| 6    | Francisco Javier Benítez Benítez | 32051166E | 2006306         |
| 7    | Nicolás Alfonso Mateos Pomar     | 31654090H | 2006612         |
| 8    | Manuel Elena Gómez               | 34062931T | 2007693         |
| 9    | Antonio García González          | 31558246S | 2008511         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n. CP 14004-Córdoba.

| Lin. | Titular                                   | NIF       | Núm. Expediente |
|------|---|-----------|-----------------|
| 10   | Gemaga, Gestión Empresas Agroganadera, SC | J92492131 | 3006848         |
| 11   | Consolación Alcalá León                   | 75672341H | 3007244         |
| 12   | José Calleja Madueño                      | 75669112D | 3009467         |
| 13   | Hermanas Aguilar Cosano, CB               | E14088397 | 3009983         |
| 14   | Dolores González Serrano                  | 34000379P | 3010397         |
| 15   | Juan Ortiz Magdaleno                      | 75647219N | 3011655         |
| 16   | José Bustos Sánchez                       | 30206507D | 3018263         |
| 17   | Antonio Reina Montilla                    | 79234108M | 3028853         |
| 18   | Manuela Navas Cañete                      | 30462932F | 3036566         |
| 19   | José Campos López                         | 30410125P | 3042796         |
| 20   | María Carmen Peinado Ruiz                 | 75698874D | 3045438         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Lin. | Titular                | NIF       | Núm. Expediente |
|------|------------------------|-----------|-----------------|
| 21   | Juana Gallardo Castaño | 24142124J | 4014361         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

| Lin. | Titular                          | NIF       | Núm. Expediente |
|------|----------------------------------|-----------|-----------------|
| 22   | María Ángeles Fernández Guerrero | 26472633R | 6018472         |
| 23   | Antonio Manuel Martín Campos     | 26041641Y | 6026564         |
| 24   | Florencio Fernández Jiménez      | 26472972H | 6056229         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

| Lin. | Titular                  | NIF       | Núm. Expediente |
|------|--------------------------|-----------|-----------------|
| 25   | Francisco Moreno Castro  | 75401908L | 8002745         |
| 26   | Juan Expósito Caro       | 75367742P | 8008374         |
| 27   | Pedro Lorca Rodríguez    | 75326636A | 8010675         |
| 28   | Rano Guadalema, SL       | B41881129 | 8016182         |
| 29   | Ignacio Algarín González | 28536080A | 8017866         |
| 30   | Francisco Huerta Mateo   | 27903802H | 8018923         |
| 31   | Aguiró, SCA              | F41274853 | 8025868         |
| 32   | Manuel Ruiz Fernández    | 28537621A | 8031600         |
| 33   | Matadero del Sur, SA     | A41084740 | 8031933         |

ANEXO XVI

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SAD/núm. 6/2015(A)).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia DGFA/SAD/núm. 6/2015(A) de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficie, Pago Único, Ayudas a la Ganadería, ZMZD y Agroambientales, Régimen de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas y Declaraciones de Superficie en la campaña 2014.

La siguiente relación de 1033 personas productoras comienza por:

Compañía Española de Gestión y Renta Rústica, S.L., con NIF: B85694404.

Y finaliza por:

Herbajes Castellanos, S.L., con NIF: B86516135.

Trámite de Audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuna en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04004-Almería.

| Lin. | Titular  | NIF       | Núm. Expediente |
|------|--|-----------|-----------------|
| 1    | Compañía Española de Gestión y Renta Rustica, SL | B85694404 | 1000425         |
| 2    | Aldegüelas, SL                                   | B85993954 | 1000427         |
| 3    | Juan Muñoz Ramos                                 | 27152367Q | 1001052         |
| 4    | María Ángeles Torres Salvador                    | 27229424T | 1001408         |
| 5    | Antonio López Martos                             | 75208059Z | 1001599         |
| 6    | Lucas García Galera                              | 75196325X | 1001803         |
| 7    | Rafael Jesús Carmona Fernández                   | 75240895Y | 1001824         |
| 8    | Bartolomé Sáez Valero                            | 75220214W | 1002355         |
| 9    | Francisco Sánchez Galera                         | 27216649J | 1003055         |
| 10   | Domingo García Reche                             | 75196090M | 1003141         |
| 11   | Gregorio Martínez Rozas                          | 27166067P | 1004010         |
| 12   | Tomás Sáez Salvador                              | 27256294Y | 1004062         |
| 13   | Karen Mavis Underdown                            | X6189002R | 1005161         |
| 14   | José Juan Escamilla Lao                          | 27507590G | 1005581         |
| 15   | Francisco García Ruiz                            | 27197950J | 1005838         |
| 16   | Aurang Zaib                                      | X7604276Q | 1006649         |
| 17   | Ángeles Milagros Vázquez Fernández               | 23759121Y | 1006924         |
| 18   | Benito Moreno Campos                             | 74412704E | 1007123         |
| 19   | Silvestre Montes Montes                          | 23705819H | 1007616         |
| 20   | Antonio José Carrión Martínez                    | 23269117V | 1007663         |
| 21   | Vicente Fernández Ros                            | 27521015C | 1007751         |
| 22   | Francisco Caparrós Alarcón                       | 21283525S | 1007839         |
| 23   | Juan López Caceres                               | 23194222X | 1007892         |
| 24   | Santiago Matari Tristán                          | 27193666F | 1007905         |
| 25   | Finca El Bellicar, SL                            | B04720157 | 1008065         |
| 26   | Sebastián Duarte Lázaro                          | 27093263E | 1008206         |
| 27   | Óleo Serón, SL                                   | B61399697 | 1008266         |
| 28   | Miguel Ramón Alonso Martos                       | 27535920K | 1008427         |
| 29   | Marcos García Elvira                             | 23275312W | 1008429         |
| 30   | Juana Jiménez Iglesias                           | 23263908Y | 1008436         |
| 31   | Silvestre Artero Arcar                           | 23215066Q | 1008692         |
| 32   | María Giménez Cerdán                             | 23233071N | 1008761         |

| Lin. | Titular                       | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-------------------------------|-----------|-----------------|
| 33   | José Rodríguez Bonilla        | 78034210V | 1008862         |
| 34   | José Manuel Sánchez Fernández | 54140569H | 1008864         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3. CP 11008-Cádiz.

| Lin. | Titular                                | NIF       | Núm. Expediente |
|------|--|-----------|-----------------|
| 35   | Luc Albert Jean Villeveille            | Y2631438E | 2000049         |
| 36   | Juan Ramírez Ruiz                      | 75399363G | 2000513         |
| 37   | Jerónimo Santaella Gallardo            | 32017131G | 2000634         |
| 38   | José Nuñez Ramos                       | 31144635J | 2000686         |
| 39   | Antonio Guerrero Montero               | 75947592M | 2000722         |
| 40   | Imelda Segovia Argudo                  | 31491959Z | 2001536         |
| 41   | Antonio Lozano Ortega                  | 31776013H | 2002051         |
| 42   | Andrés Martín Jiménez                  | 31800835T | 2002254         |
| 43   | Guido Van Onsem                        | X6699422M | 2002358         |
| 44   | Agrosidonia, SL                        | B11361490 | 2002853         |
| 45   | María Carmen Pérez Jiménez             | 31118525P | 2003086         |
| 46   | Rosario Acosta Vital                   | 52326391B | 2003120         |
| 47   | Antonio Macias Marín                   | 75845419K | 2004193         |
| 48   | Cristóbal Toro Candelera               | 32066002T | 2004425         |
| 49   | Dario Pérez Madroñal                   | 31550949D | 2004471         |
| 50   | Juan Carlos Menacho Sánchez            | 31699584H | 2004493         |
| 51   | Carmen Sánchez Torres                  | 31543247N | 2004494         |
| 52   | María Luisa de Terry Sánchez-Blanco    | 28021113Y | 2004565         |
| 53   | Dehesa Chaparro Dulce, SL              | B11454121 | 2004579         |
| 54   | Agroganaderas Burgo Sur 2000, SL       | B92150069 | 2004580         |
| 55   | María Jesús O' Farrell Pazos           | 52313380H | 2004605         |
| 56   | Ana María de la Luz Castro Jiménez     | 31828379J | 2004620         |
| 57   | Arroyo de la Breña, SL                 | B11809456 | 2004687         |
| 58   | Antonio Valle Rueda                    | 31524164L | 2004941         |
| 59   | María Díaz González                    | 31792386S | 2005166         |
| 60   | Manuel Rosales Ortiz                   | 28507563Y | 2005182         |
| 61   | Juan López Rivera                      | 75856193P | 2005547         |
| 62   | Florido e Hijos, SL                    | B11483989 | 2005734         |
| 63   | Ascensión Ruiz Mateos Martín Arroyo    | 52318625L | 2005737         |
| 64   | Milagros Jiménez Varela                | 31321650C | 2006002         |
| 65   | Antonio Pernia García                  | 74925692H | 2006098         |
| 66   | Jesús María Parra Orellana             | 31641964J | 2006102         |
| 67   | Francisco José María Iglesias Navarro  | 31138940E | 2006164         |
| 68   | José Mármol Rodríguez                  | 31557862E | 2006183         |
| 69   | Servicio Agrícola Quirós, SL           | B72166549 | 2006212         |
| 70   | Agrícola Hilador, SL                   | B72166531 | 2006214         |
| 71   | Antplimar, SL                          | B72138084 | 2006219         |
| 72   | Antonio García Figueroa                | 31657427C | 2006331         |
| 73   | P&P Inversiones Patrimoniales 2011, SL | B72204605 | 2006334         |
| 74   | María del Mar García de Guindos        | 28687373W | 2006449         |
| 75   | Agricultura Las Cuencas, SL            | B72166556 | 2006724         |
| 76   | Sol Rent Golf, SL                      | B82545831 | 2006995         |
| 77   | Mercedes Montañó Jurado                | 75354381X | 2007247         |

| Lin. | Titular  | NIF       | Núm. Expediente |
|------|--|-----------|-----------------|
| 78   | Juan Macias Castellano                         | 31316516S | 2007525         |
| 79   | Cristóbal García Mena                          | 25588750P | 2007543         |
| 80   | Isabel Álvarez Párraga                         | 25556425K | 2007614         |
| 81   | Andalus Gestión Amata, SL                      | B72174949 | 2007704         |
| 82   | Urbanizadora Gran Sur, SL                      | B29710738 | 2007805         |
| 83   | Explotación Agrícola Winthuisen, SL            | B72028582 | 2007914         |
| 84   | Agustín Aragón Marín                           | 34044970W | 2007941         |
| 85   | Francisco Asterio Domínguez García             | 25575544G | 2007963         |
| 86   | Rosa Chaves Fuentes                            | 31299855Y | 2008036         |
| 87   | Área de Servicio El Almendral, SL              | B11369188 | 2008080         |
| 88   | Pelayo Alfonso, SL                             | B11916764 | 2008082         |
| 89   | María Gallardo Soldado                         | 75886032Q | 2008143         |
| 90   | María de los Dolores Pedrero Ariza             | 31117086H | 2008248         |
| 91   | Jesús Pedrero Ariza                            | 31388511C | 2008296         |
| 92   | Dolores Trujillo Gallego                       | 74926406L | 2008424         |
| 93   | JLC Ibérica 2015, SL                           | B91594473 | 2008512         |
| 94   | Sergal Servicios Cinegéticos y Financieros, SL | B72218589 | 2008513         |
| 95   | Augusto Torres de Navarra Cisterna             | 24991866C | 2008537         |
| 96   | María Oliva Mera Ramos                         | 75744408A | 2008572         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n. CP 14004-Córdoba.

| Lin. | Titular   | NIF       | Núm. Expediente |
|------|---|-----------|-----------------|
| 97   | Antonia Ortega Mata                             | 30454068K | 3001693         |
| 98   | Verónica Sánchez Muñoz                          | 30987573H | 3001731         |
| 99   | María Dolores Cano Sánchez                      | 30430479F | 3003366         |
| 100  | Juan José Moreno Jiménez                        | 30403059A | 3003749         |
| 101  | Rafael Caro de la Barrera y Manuel Martínez, SC | J14685085 | 3004347         |
| 102  | Juan Rodríguez García                           | 75668483R | 3004415         |
| 103  | María del Carmen Gómez Boutellier               | 30011665T | 3004473         |
| 104  | Juan Antonio Bujalance Montes                   | 34017022E | 3004722         |
| 105  | Francisco Acero Sánchez                         | 79218294S | 3005572         |
| 106  | Isabel Ruiz Cobo                                | 38683645Z | 3005614         |
| 107  | Hotel El Carmen C.A. 2 mil, SL                  | B14964647 | 3005706         |
| 108  | Antonio Ortega Gutiérrez                        | 80129664X | 3006223         |
| 109  | Rosario Sánchez Sánchez                         | 30461901B | 3007682         |
| 110  | Rafael Reyes Vázquez                            | 30976175M | 3009014         |
| 111  | José María Zafra Pérez                          | 75631211N | 3009170         |
| 112  | Dolores Castro Romero                           | 80126541S | 3009790         |
| 113  | Herencia Yacente Leonor Sánchez Sánchez         | E21499199 | 3010817         |
| 114  | Peña Aguilera, SC                               | G91289777 | 3011128         |
| 115  | María Elena Aparicio Aparicio                   | 30204745H | 3012981         |
| 116  | Aparicio Aparicio, CB                           | J14670103 | 3012987         |
| 117  | Manuel Montes Aguilera                          | 34025029W | 3012995         |
| 118  | Setefilla Fruit, SL                             | B91226670 | 3013116         |
| 119  | Cristóbal Pérez Molinero                        | 75662548T | 3013168         |
| 120  | Carmen Cuenca Alcalá                            | 30431177S | 3013304         |
| 121  | Macario Caballero Montenegro                    | 30130346R | 3014899         |
| 122  | Luis Miranda Criado                             | 30007432E | 3015214         |

| Lin. | Titular                           | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-----------------------------------|-----------|-----------------|
| 123  | Antonia Aguilar Calvente          | 75644621J | 3015577         |
| 124  | Manuel Cruz Ponferrada            | 34018538C | 3015728         |
| 125  | Aurora Aguilera Ramírez           | 75620263N | 3016084         |
| 126  | Susana García Aguilera            | 52486270V | 3016199         |
| 127  | José María Tejero Cerezo          | 29938119P | 3016428         |
| 128  | Anunciación Cañizares López       | 30202580S | 3018925         |
| 129  | Sebastián Cebrián Grande          | 75672579A | 3019089         |
| 130  | María Carmen Redondo Cardador     | 75701121W | 3019765         |
| 131  | Antonio Bravo Luque               | 25284422Q | 3019915         |
| 132  | Almocer 2007, SL                  | B14821995 | 3020024         |
| 133  | Manuel Espinosa Velasco           | 34011742D | 3020503         |
| 134  | Jesús Cabello Jiménez             | 34018837C | 3021103         |
| 135  | CB Coracho y Otras                | E14116180 | 3021606         |
| 136  | Francisco de Asís Esteban Pino    | 30423885Z | 3021715         |
| 137  | María Luisa Ruiz Pineda           | 30531971T | 3022535         |
| 138  | Juan Antonio Escribano Escribano  | 30498496J | 3022634         |
| 139  | José Escribano Escribano          | 30444623Y | 3022663         |
| 140  | Fabiola Carretero Hernández       | 14620553M | 3022670         |
| 141  | Dulcenombre Ruiz Serrano          | 75624183E | 3023348         |
| 142  | Teresa Mata Sánchez               | 80122891E | 3024056         |
| 143  | José Linares Gallardo             | 30482261Q | 3024377         |
| 144  | Francisca Sánchez Nieto           | 30890707M | 3024835         |
| 145  | Ana Jiménez García                | 24131266B | 3024951         |
| 146  | Almiro Solano García              | 29991568M | 3025101         |
| 147  | Pedro Cabrera Burgos              | 34013776L | 3025604         |
| 148  | Juan Alcántara Mata               | 80134098M | 3027663         |
| 149  | José Antonio Fernández Limónez    | 80153229T | 3028141         |
| 150  | María Fuentes Cabanas             | 29959836J | 3028569         |
| 151  | Manuel Martín Ruiz                | 75341290Y | 3028606         |
| 152  | Inversiones Famura, SL            | B11428091 | 3028651         |
| 153  | Tomás Torrico Ramírez             | 75707415V | 3028810         |
| 154  | Antonio Jiménez Muñoz             | 75623362Y | 3028814         |
| 155  | Lorenzo Cebrián Villarreal        | 75691843Q | 3028975         |
| 156  | Eva Durán Durán                   | 80143663W | 3029169         |
| 157  | Ecomardon, SL.                    | B14657506 | 3029590         |
| 158  | Manuel Revaliente Luna            | 30127898Z | 3029601         |
| 159  | Antonio Vacas Molina              | 75697377F | 3030505         |
| 160  | María Rosa López Madrid           | 30828590B | 3030564         |
| 161  | Manuel Palacios Valle             | 52351747K | 3030897         |
| 162  | Carmen Reyes Corpas               | 75673878Z | 3031021         |
| 163  | Mantenimientos Servigolf 2003. SL | B92428390 | 3031058         |
| 164  | José María Martín Álvarez         | 75382686W | 3031396         |
| 165  | Manuel López Martínez             | 38038753L | 3031824         |
| 166  | Carmen García Soria               | 30466149G | 3031884         |
| 167  | Julia Cruz Ruiz                   | 30495207J | 3031897         |
| 168  | María Trinidad García Malagón     | 52489368X | 3032072         |
| 169  | Lorenza Toledano Toledano         | 30068283S | 3032214         |
| 170  | Francisco Jesús Ortiz Yuste       | 30427507W | 3032341         |
| 171  | Sebastián Sánchez Madrid          | 75702942Y | 3032567         |
| 172  | María del Valle García Pérez      | 30816273E | 3032596         |

| Lin. | Titular                                | NIF       | Núm. Expediente |
|------|--|-----------|-----------------|
| 173  | Antonio Cardador Luque                 | 75606617M | 3032640         |
| 174  | Antonia Ruiz Rivas                     | 30714694B | 3032643         |
| 175  | Concepción López Romero                | 29926252D | 3032703         |
| 176  | María Rocío González-Bringas Fernández | 05210230V | 3033197         |
| 177  | Sebastián Martín García                | 30424290M | 3033391         |
| 178  | Manuel Molina Pérez                    | 75698385A | 3033594         |
| 179  | Ángela María Ruiz Pérez                | 30449900Q | 3034211         |
| 180  | María del Carmen Fernández Fernández   | 05448201F | 3034641         |
| 181  | Arturo Pérez Molina                    | 79219388M | 3034930         |
| 182  | Cebollas Santa Lucía, SL               | B14904379 | 3035133         |
| 183  | María del Pilar Martínez Fernández     | 09514707K | 3035279         |
| 184  | El Tocón, CB                           | E14814958 | 3035843         |
| 185  | Josefa Vergara Criado                  | 30772750S | 3035850         |
| 186  | Diego Zafra Pérez                      | 30391699M | 3036105         |
| 187  | El Cañijal, SC                         | J14385868 | 3036435         |
| 188  | Manuela Navas Cañete                   | 30462932F | 3036566         |
| 189  | Lorenzo Bonilla Pérez                  | 30718357V | 3036855         |
| 190  | María del Carmen Aguilera Jordán       | 52360550S | 3036882         |
| 191  | Maximiana González García              | 30116666Y | 3037091         |
| 192  | El Gorrión, SCA                        | F14552418 | 3037218         |
| 193  | Consuelo Rodríguez Rey                 | 75627280Z | 3037421         |
| 194  | Manuel Requena Espejo                  | 52353659R | 3037445         |
| 195  | Lourdes Porras Malagón                 | 48871340C | 3037630         |
| 196  | María Araceli Molina Cádiz             | 30897557R | 3038907         |
| 197  | Juan José Cañadas Sánchez              | 75662359H | 3038934         |
| 198  | Antonio Manuel Marín Lopera            | 74940366H | 3039001         |
| 199  | Carmen Luque Roldán                    | 75616931S | 3039441         |
| 200  | Manuel Castro Jurado                   | 06566727C | 3039555         |
| 201  | María Mérida Barrientos                | 39099377K | 3039818         |
| 202  | Hnos. Moreno Amaya, CB                 | E14396295 | 3040765         |
| 203  | María de la Salud Urbano Carpio        | 75588378M | 3040793         |
| 204  | Ana María Lopera Villa                 | 80120465B | 3040907         |
| 205  | Ana Luz Rojas Nevado                   | 44007551H | 3041010         |
| 206  | Juan Pedro Santías Pérez               | 30494458T | 3041028         |
| 207  | José Pérez Sánchez                     | 29979931Y | 3041137         |
| 208  | José Sandoval Castilla                 | 30129507J | 3041159         |
| 209  | Antonio Manuel Amor Monje              | 30210040T | 3041174         |
| 210  | Bartolomé Luque Galán                  | 29818245X | 3041353         |
| 211  | Campochico, SA                         | A14021638 | 3041416         |
| 212  | Laura Ruiz Burgos                      | 26970558E | 3042026         |
| 213  | Manuela Sánchez Sánchez                | 30405009K | 3042378         |
| 214  | Explotac. Agropecuaria La Calzada, SL  | B14975130 | 3042403         |
| 215  | Francisco Elías Redondo González       | 75691623A | 3042612         |
| 216  | Francisca María Muñoz Pozuelo          | 75701947T | 3043839         |
| 217  | Yolanda Palma Martín                   | 52257320D | 3043842         |
| 218  | José Luis García Trujillo              | 30069651A | 3044171         |
| 219  | Enrique González Martínez              | 30805653M | 3044246         |
| 220  | Rafael Rivera Baena                    | 30878378G | 3044462         |
| 221  | María Isabel Murillo Martín            | 75708839S | 3044498         |

| Lin. | Titular  | NIF       | Núm. Expediente |
|------|--|-----------|-----------------|
| 222  | Araceli Sánchez Ruiz                             | 80129599Z | 3044539         |
| 223  | Fernando Espejo Naranjo                          | 80150648H | 3044544         |
| 224  | Proinsur Proyectos Iniciativas e Inversiones, SL | B14772438 | 3044701         |
| 225  | Soledad Roldán Jiménez                           | 30479544J | 3044841         |
| 226  | Antonio Dueñas Carrillo                          | 75694969Z | 3044909         |
| 227  | José Luis Granados Granados                      | 79218601T | 3045069         |
| 228  | Juan Manuel Cabello Osuna                        | 30416435Q | 3045349         |
| 229  | José Antonio Mohedano Iglesias                   | 00580516L | 3045537         |
| 230  | José Torrico Rubio                               | 75694175W | 3045652         |
| 231  | Hermanos Lozano Bolivar, SL                      | B14695795 | 3045707         |
| 232  | María Luisa Ramírez Martínez                     | 30192273N | 3045724         |
| 233  | Explotaciones Ganaderas Camino Viejo, SL         | B14524136 | 3045849         |
| 234  | María Josefa Villa Maillo                        | 75670700X | 3045996         |
| 235  | Francisco Villa Maillo                           | 30404825K | 3046005         |
| 236  | Hnos. Pérez Moreno, CB                           | E14612220 | 3046048         |
| 237  | Manuela Roldán González                          | 29991214L | 3046072         |
| 238  | Juan Carlos Hilinger Adame                       | 30519137T | 3046098         |
| 239  | Cristóbal Lara Cabello                           | 75644884T | 3046329         |
| 240  | Manuel Ballesteros Cardador                      | 80157055P | 3046364         |
| 241  | Cristina López Medina                            | 45737985R | 3046521         |
| 242  | Juan Carlos Sierra García                        | 30831784P | 3046643         |
| 243  | Francisco Cordón López                           | 30424934M | 3046685         |
| 244  | Francisco Javier León Navarro                    | 30207541P | 3046694         |
| 245  | Rafaela García Morales                           | 30482513S | 3046741         |
| 246  | Antonio Parejo Onieva                            | 75670728S | 3046834         |
| 247  | Antonio Reyes Rosero                             | 45735561S | 3046937         |
| 248  | María Ascensión Bueno Romero                     | 75665812K | 3046953         |
| 249  | Thibaud Lesieux Pérez                            | 26976021B | 3047177         |
| 250  | María Morillo Caballero                          | 30140380F | 3047274         |
| 251  | María Regina Ruano Valverde                      | 29821268C | 3047363         |
| 252  | Antonio Priego Delgado                           | 30780823S | 3047394         |
| 253  | Francisco Ariza Gutiérrez                        | 26970734Z | 3047432         |
| 254  | Campos del Cister, SL                            | B86378239 | 3047451         |
| 255  | Lago del Fresno, SL                              | B14934053 | 3047483         |
| 256  | Explotaciones Vasco Andaluzas, SL                | B86371325 | 3047484         |
| 257  | José Ignacio Pérez Sanz y Otros, CB              | E50168202 | 3047490         |
| 258  | Remedios Pérez Expósito                          | 26971307N | 3047505         |
| 259  | María Pilar Pérez Expósito                       | 26827687G | 3047509         |
| 260  | María Carmen Ruiz Montes                         | 51603385X | 3047566         |
| 261  | María Cruz Álvarez Ordóñez                       | 09773143Y | 3047660         |
| 262  | Isidoro Garrido Giménez                          | 30515311S | 3047661         |
| 263  | José Sánchez Mata                                | 80114867W | 3047662         |
| 264  | SAT 7635 Hermanos Usero Rodríguez                | F16029837 | 3047682         |
| 265  | Pasiegos del Miera, SL                           | B86553815 | 3047688         |
| 266  | Gianina Mirela Sandu                             | X7631121C | 3047689         |
| 267  | Prado y Cabaña, SL                               | B85971240 | 3047693         |
| 268  | Casas del Cabo y Berna, SL                       | B14934046 | 3047695         |
| 269  | Campos de Valdedios, SL                          | B85215275 | 3047719         |
| 270  | Miguel Ángel Torres López                        | 44269804W | 3047742         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Lin. | Titular                           | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-----------------------------------|-----------|-----------------|
| 271  | María del Carmen Jiménez García   | 15783067F | 4000601         |
| 272  | José Miñán Molinero               | 23456679Z | 4000665         |
| 273  | Pilar Molina Morcillo             | 24135380P | 4001037         |
| 274  | José Gallardo Pérez               | 23706282K | 4002120         |
| 275  | Paula Ávila López                 | 74577650N | 4002287         |
| 276  | Antonio Vico Vico                 | 28078072V | 4002820         |
| 277  | Corpus Mesas Lozano               | 52525701A | 4002998         |
| 278  | José García Ortiz                 | 24037655X | 4003092         |
| 279  | José Félix Moreno Quintero        | 24090960R | 4003117         |
| 280  | Ana Peregrina García              | 74603739L | 4003131         |
| 281  | María Jesús Peregrina García      | 29084785C | 4003134         |
| 282  | Manuela Burgos Reche              | 74555167T | 4003495         |
| 283  | Francisco Rodríguez Hernández     | 24022616J | 4003850         |
| 284  | Francisco Jesús Aguilera Pareja   | 44253108G | 4004933         |
| 285  | Frutos Abelte, SA                 | A30314991 | 4004981         |
| 286  | María Soledad Plaza Martínez      | 73191052S | 4005373         |
| 287  | María Concepción García Molina    | 23655648X | 4005799         |
| 288  | Antonio Hurtado Huertas           | 23520942S | 4006050         |
| 289  | José Miguel López Moreno          | 76143853F | 4006803         |
| 290  | Adolfo Mediavilla Martín          | 24264981G | 4007094         |
| 291  | María del Sagrario Ortega Morales | 23651969B | 4008064         |
| 292  | José Hernández Quesada            | 24129440W | 4008146         |
| 293  | Antonio Carrión Burgos            | 52517952M | 4008716         |
| 294  | Emilia Domene Soria               | 23642333N | 4008950         |
| 295  | Luis Jiménez Arias                | 24003348L | 4009202         |
| 296  | Blas Cervera Jiménez              | 23582313E | 4010298         |
| 297  | Agustín Rodríguez Soto            | 44265028X | 4010360         |
| 298  | Francisco García Lozano           | 23645940P | 4010446         |
| 299  | María del Carmen García Navas     | 24277471M | 4010629         |
| 300  | Andres Garrido Molino             | 74671978V | 4010991         |
| 301  | Antonia Martín Torices            | 23466310P | 4011037         |
| 302  | Antonio Saavedra Romero           | 74559131P | 4011136         |
| 303  | Antonio Gallego Navarro           | 24094380V | 4011180         |
| 304  | Rosario Lozano Mesas              | 52514069D | 4011505         |
| 305  | Silvia Valverde Román             | 18107449D | 4011743         |
| 306  | Enrique Cruz Bonilla              | 38081129Y | 4012482         |
| 307  | María Ordoñez Rodríguez           | 23556757L | 4012801         |
| 308  | Antonio Medina Marcos             | 76627867D | 4012837         |
| 309  | Orencio Montoya Medina            | 74586725W | 4013593         |
| 310  | Antonio Millán Rodríguez          | 74598887C | 4014457         |
| 311  | Antonia María Martínez García     | 37692243G | 4014552         |
| 312  | Jaime Auñón Mayans                | 41459393F | 4014619         |
| 313  | Moises Martín Jiménez             | 74720341B | 4015414         |
| 314  | Hilario Martínez Pérez            | 24009836K | 4015578         |
| 315  | Andrés Aguilera Puerto            | 52361905J | 4016121         |
| 316  | Antonio Cortés Heredia            | 24183015X | 4016577         |
| 317  | Christian Manuel Ramos Juste      | 74654381S | 4016680         |

| Lin. | Titular                         | NIF       | Núm. Expediente |
|------|---------------------------------|-----------|-----------------|
| 318  | Luisa García Trave              | 74573491Q | 4016740         |
| 319  | Elisa Box Morcillo              | 24049476D | 4017569         |
| 320  | Enrique Prieto Capilla          | 74667393D | 4017896         |
| 321  | Francisco Molero Jabalera       | 24038602Z | 4018207         |
| 322  | María Josefa Moral Jiménez      | 23586988M | 4018214         |
| 323  | José Cobo Sánchez               | 23412365K | 4018379         |
| 324  | Rafael González Martín          | 24062139E | 4019387         |
| 325  | Piedad Molina Lozano            | 23647195K | 4019481         |
| 326  | Francisco Zamora Bueno          | 74620909P | 4019670         |
| 327  | Virtudes Milán López            | 24044248W | 4019957         |
| 328  | Antonio Vilchez Álvarez         | 23694001E | 4020074         |
| 329  | Bodegas Señorío Nazari, SL      | B18838540 | 4020183         |
| 330  | Josefa López Mudarra            | 24242942E | 4020809         |
| 331  | José Bonilla Martín             | 23691607C | 4021994         |
| 332  | Sacramento Magro Cárdenas       | 75192108W | 4022160         |
| 333  | José Antonio Cabrerizo Moral    | 52518629S | 4022515         |
| 334  | Antonio José García Moreno      | 74625762P | 4022832         |
| 335  | José Luis Molina Lucena         | 24277257K | 4022941         |
| 336  | Antonio Soria García            | 24160691L | 4023267         |
| 337  | Emilio José Molina Olmos        | 74634559L | 4023510         |
| 338  | Antonio López Robles            | 74574754Z | 4023585         |
| 339  | David José García Moreno        | 24250044V | 4023682         |
| 340  | Virginia Campos Cortés          | 23616635M | 4023825         |
| 341  | Antonia Agudo Ontiveros         | 24205348X | 4023864         |
| 342  | María Inés Martín Escudero      | 74712532E | 4023943         |
| 343  | José Agustín Martín Escudero    | 74711021Y | 4023947         |
| 344  | Francisco García Franco         | 74581769Z | 4024426         |
| 345  | Francisco Manzano Vicente       | 74721290V | 4024471         |
| 346  | Carmen Sánchez Usero            | 23523044R | 4024815         |
| 347  | Vicente Vera Salvador           | 74625725V | 4025435         |
| 348  | Miguel Ortigosa Palma           | 74596941Y | 4025506         |
| 349  | Ramón Manzano Martín            | 74709233N | 4025704         |
| 350  | Juan Ortega Sánchez             | 23601258S | 4025751         |
| 351  | Andrés Garrido Sánchez          | 23598026A | 4025867         |
| 352  | Josefa Ribas Cardona            | 41438207G | 4026817         |
| 353  | Sergio Girela Pérez             | 75572443D | 4027828         |
| 354  | Encarnación Martín Cano         | 74601676A | 4028259         |
| 355  | Dolores Estévez Blasco          | 23750658F | 4028340         |
| 356  | Monica Fernández Velasco        | 74645910P | 4028463         |
| 357  | Carmelo Gallardo Fernández      | 24122629E | 4028935         |
| 358  | Manuel Hernández Vico           | 52514558S | 4029528         |
| 359  | Elisa García Navas              | 24124373H | 4029622         |
| 360  | Antonio Herrera Martínez        | 74605521F | 4029642         |
| 361  | Natalia Navas Acosta            | 23665134C | 4029660         |
| 362  | José Ibañez Aparicio            | 23566841Y | 4030617         |
| 363  | Encarnación Roldán Palma        | 26157175B | 4030633         |
| 364  | Josefina Osuna Aguilar          | 24122585R | 4030743         |
| 365  | José Ortega Molina              | 24056387C | 4030809         |
| 366  | Francisco Manuel Blanco Huertas | 44295789C | 4031098         |

| Lin. | Titular                          | NIF       | Núm. Expediente |
|------|----------------------------------|-----------|-----------------|
| 367  | Ana María Sánchez González       | 23628712F | 4031419         |
| 368  | Purificación López Aguilera      | 74631101B | 4031999         |
| 369  | Domingo López González           | 74607460Z | 4032193         |
| 370  | Encarnación Romero Calles        | 24116865P | 4032624         |
| 371  | Antonia Ortiz Campaña            | 24248366H | 4033674         |
| 372  | Flora Martínez Sánchez           | 74607985X | 4034527         |
| 373  | María del Carmen Romero Calles   | 24094517Q | 4034668         |
| 374  | José García Guerrero             | 23977379V | 4034779         |
| 375  | Clotilde Molero Ratia            | 23983350P | 4034785         |
| 376  | Josefa Fernández Pardo           | 23650406N | 4034916         |
| 377  | Francisco Gutiérrez Magaña       | 24104861X | 4035136         |
| 378  | Yolanda Hernández Jiménez        | 44284738D | 4035162         |
| 379  | Encarnación Navarro Contreras    | 24089798N | 4035169         |
| 380  | Natividad Pérez Caballero        | 24094025F | 4035285         |
| 381  | Aurelia Martín Robles            | 23745022Y | 4035319         |
| 382  | Evaristo Hernández Moreno        | 37979913J | 4035334         |
| 383  | José Rodríguez Rodríguez         | 24100199V | 4035569         |
| 384  | María Africa Molina Jiménez      | 24223209T | 4035655         |
| 385  | Ana Victoria Molina Pérez        | 76628264S | 4035714         |
| 386  | María Purificación Moreno Puerta | 24134773E | 4036205         |
| 387  | María Mercedes Roldán Alcalde    | 74712426P | 4036309         |
| 388  | Rafael Chacón Ruiz               | 24069751K | 4036556         |
| 389  | Amador Rodríguez Torres          | 24157523W | 4036770         |
| 390  | María Josefa García García       | 74603995E | 4036831         |
| 391  | Silvia García Pérez              | 74679108V | 4036897         |
| 392  | Pedro Luis Pérez Morales         | 23540285S | 4037269         |
| 393  | Dolores Montalbán Muros          | 23648942C | 4037387         |
| 394  | Antonio Felipe Gómez Huertas     | 74628699R | 4037511         |
| 395  | María Trinidad Gómez Huertas     | 74613644B | 4037516         |
| 396  | Josefina Gómez Huertas           | 24271954P | 4037519         |
| 397  | Antonio Martínez Moreno          | 23578617Y | 4037797         |
| 398  | Carmen Gámez Hernández           | 23961279V | 4037946         |
| 399  | José Mora Vozmediano             | 23494855X | 4038912         |
| 400  | Rosa García Díaz                 | 74559560T | 4039093         |
| 401  | Alexis Dumont Marcos             | 75159537E | 4039320         |
| 402  | Leovigildo Domene Doblás         | 74595896L | 4039617         |
| 403  | Serafin Salvador Olea García     | 24204132J | 4039797         |
| 404  | Philip Roger Godbehere           | X5905654J | 4039798         |
| 405  | Francisca Quesada González       | 38402015L | 4039825         |
| 406  | Ana Molero Grande                | 74584654R | 4039896         |
| 407  | Dolores Viñas Hernández          | 74595493F | 4039952         |
| 408  | Juan Antonio Mellado Gómez       | 33404453N | 4040041         |
| 409  | Emilio Varón Hernández           | 24234645M | 4040160         |
| 410  | José María Conde Sicilia         | 30200503P | 4040164         |
| 411  | Antonio Moya Ruiz                | 24240347A | 4040333         |
| 412  | Félix Manuel Lozano López        | 24124507Z | 4040741         |
| 413  | Dolores Martos Granados          | 74569447C | 4040748         |
| 414  | José Antonio Martínez Vilchez    | 44264704P | 4040827         |
| 415  | Rua Do Caldereiria 7, SL         | B92261593 | 4041071         |
| 416  | José Rodríguez Molina            | 24273318S | 4041169         |

| Lin. | Titular                           | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-----------------------------------|-----------|-----------------|
| 417  | Antonio Lechuga López             | 24036870F | 4041238         |
| 418  | Manuel López Romero               | 23376115L | 4041361         |
| 419  | Antonio Palacios Cobos            | 24128288T | 4041639         |
| 420  | Antonia Hernández Díaz            | 76144411J | 4041765         |
| 421  | Luis Santiago Bolívar             | 74677636V | 4041827         |
| 422  | José Lorenzo Peña                 | 23734291Q | 4041836         |
| 423  | Faustino Avilés Berbel            | 23645839E | 4041914         |
| 424  | Cecilio López Gallardo            | 27269772Y | 4042239         |
| 425  | Eloy Gómez Casanova               | 74598930V | 4042798         |
| 426  | Juan José Villena Villena         | 74629349F | 4043009         |
| 427  | María José Cepero Rubio           | 24889198R | 4043276         |
| 428  | Encarnación Jiménez García        | 24031070A | 4043364         |
| 429  | María Rosa Mesa García            | 24192688T | 4043426         |
| 430  | Africa Libertad Buttner           | Y1137944X | 4043610         |
| 431  | Antonio Vera Salvador             | 24107934R | 4043841         |
| 432  | Dolores Gabarrón López            | 38427923Y | 4044045         |
| 433  | Andrés Pérez Reyes                | 74601448M | 4044140         |
| 434  | Francisco Martín Lorenzo          | 74707647J | 4044195         |
| 435  | Juan Arroyo Linares               | 24114410Z | 4044238         |
| 436  | María Dolores Ballesteros Navarro | 24130861C | 4044690         |
| 437  | Luisa Gracia Villodres            | 24106842J | 4044728         |
| 438  | Juan Ballesteros Rubio            | 25875931B | 4044729         |
| 439  | Carmen Lara Jiménez               | 30474946S | 4044756         |
| 440  | Aceites los Anchurones, SL        | B18979732 | 4044812         |
| 441  | Pablo Valentín Guiote Gregoris    | 45713226J | 4044869         |
| 442  | María Dolores Vargas López        | 27518181S | 4044872         |
| 443  | Nicholas Bryan Rainer             | X4922363H | 4044941         |
| 444  | José Jiménez Sánchez              | 74573412Y | 4044987         |
| 445  | Manuel Rojas Vico                 | 23475554Y | 4045027         |
| 446  | Inés Lozano Hidalgo               | 44280169V | 4045063         |
| 447  | José Porcel Praena                | 27267322V | 4045293         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071-Huelva.

| Lin. | Titular                            | NIF       | Núm. Expediente |
|------|------------------------------------|-----------|-----------------|
| 448  | José Bravo Domínguez               | 29242053Z | 5001062         |
| 449  | Andrés Pérez Jarillo               | 29334090M | 5001256         |
| 450  | Inés López Garrido                 | 27734369A | 5001283         |
| 451  | Inmobiliaria Virgen del Reposo, SL | B21242888 | 5001391         |
| 452  | Benedicto Romero Cuaresma          | 29435469T | 5001505         |
| 453  | Cayetana Limón Castaño             | 29792915A | 5001582         |
| 454  | Francisco Soltero Escalante        | 75492930F | 5001932         |
| 455  | Dehesas San Enrique, SA            | A21009766 | 5002096         |
| 456  | María Aguilar Brebal               | 75527645S | 5002137         |
| 457  | Pedro Romero de Solís              | 28171967A | 5002696         |
| 458  | José Quintero Atienza              | 29359319A | 5003143         |
| 459  | Adelino Camacho Martínez           | 29756032N | 5003254         |
| 460  | Rosalía del Valle Barrera          | 75501906J | 5003292         |
| 461  | María del Carmen Calero Bermejo    | 29751290P | 5003646         |

| Lin. | Titular                                 | NIF       | Núm. Expediente |
|------|---|-----------|-----------------|
| 462  | Pedro González Borrero                  | 44206393W | 5003660         |
| 463  | Irene Calero Bermejo                    | 29725771L | 5003661         |
| 464  | Manuela Maestre Rivero                  | 29680089S | 5003694         |
| 465  | SAT 8517 V.E.Vadillo y González         | F06111736 | 5003863         |
| 466  | Sergio Coronel Cabrera                  | 75557931X | 5003966         |
| 467  | Encarnación Cruz González               | 29401196C | 5003977         |
| 468  | Francisco Martín Rodríguez              | 29465360Z | 5004058         |
| 469  | Julia Gallardo Vázquez                  | 29250761M | 5004289         |
| 470  | José Ángel Romero Romero                | 44242026P | 5004387         |
| 471  | Hermanos Moreno Alonso, CB              | E21352018 | 5004611         |
| 472  | Teodora Terrón Casas                    | 29406561A | 5004653         |
| 473  | Inés González Sevilla                   | 29316822X | 5005172         |
| 474  | Teodora Vázquez Ramos                   | 75496745G | 5005441         |
| 475  | Ildefonso Calero Rico                   | 75508361M | 5005587         |
| 476  | San Cristóbal, CB                       | E21471834 | 5005663         |
| 477  | Diego Antonio García                    | 75544684B | 5006024         |
| 478  | Josefa María Sánchez Fernández          | 75521290P | 5006316         |
| 479  | Gaspar Gómez Martín                     | 29467808R | 5006565         |
| 480  | Félix Bravo Domínguez                   | 29418556S | 5006705         |
| 481  | Josefa Fernández García                 | 29276256Q | 5006838         |
| 482  | Luis Calero García                      | 75508359A | 5006887         |
| 483  | María Dolores Carrasco Gómez            | 29303132M | 5007114         |
| 484  | Eva Rebull Moreno                       | 45653985C | 5007223         |
| 485  | Juan Pascual Domínguez                  | 29284997V | 5007256         |
| 486  | Arunpalper, SL                          | B92748490 | 5007263         |
| 487  | María Cinta Vázquez González            | 29790986Y | 5007935         |
| 488  | Juan Ignacio Alonso Ortega              | 27295836B | 5008232         |
| 489  | Miguel Ángel Cumbreras Medina           | 48932613K | 5008402         |
| 490  | Román de la Corte Inversiones y Pry, SL | B21471826 | 5008501         |
| 491  | Aljaron, SL                             | B41702010 | 5008686         |
| 492  | Agrícola Cotomoriana, SL                | B21360706 | 5008687         |
| 493  | Juan León Expósito                      | 75494693E | 5008720         |
| 494  | Manuela Palanco Vizcaino                | 29714134C | 5008729         |
| 495  | María José Bermejo Rentero              | 75530124X | 5008754         |
| 496  | Rocío Martín López                      | 50817818P | 5008796         |
| 497  | Mirian Mateo Arias                      | 28727240X | 5008798         |
| 498  | José Joaquín Suárez Tejeiro             | 28727933J | 5009012         |
| 499  | Miguel Ángel Suárez Tejeiro             | 28900741E | 5009013         |
| 500  | Josefa Mora Marín                       | 29406957P | 5009088         |
| 501  | Agranel, CB                             | E21049887 | 5009092         |
| 502  | Miriam Fernández Santiago               | 44218918S | 5009161         |
| 503  | Ana Quintero Arroyo                     | 29722976F | 5009193         |
| 504  | José María del Cid Fernández-Mensaque   | 28303412A | 5009796         |
| 505  | Hermanos del Castillo Avedillo, CB      | E91743807 | 5009890         |
| 506  | Manuel Martín Bardo                     | 48931880R | 5010006         |
| 507  | Francisco Solís Carrasco                | 47343829P | 5010010         |
| 508  | Los Perejones, SL                       | B41792722 | 5010115         |
| 509  | Visual Óptica Nerva, SLU                | B91358952 | 5010143         |
| 510  | Alfonso Maraver Núñez                   | 75536125P | 5010175         |
| 511  | Rosa María Fernández Bocanegra          | 75399237Q | 5010203         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

| Lin. | Titular                            | NIF       | Núm. Expediente |
|------|------------------------------------|-----------|-----------------|
| 512  | Dolores García Hervás              | 74986523Z | 6000157         |
| 513  | Carlos Poza Montoro                | 08940222F | 6000212         |
| 514  | Francisco Hervás Avi               | 26728151N | 6000849         |
| 515  | Juan Carlos Gila Burgos            | 50694317V | 6001646         |
| 516  | Catalina Martínez Romero           | 26180545J | 6002226         |
| 517  | María Dolores Escalera Martínez    | 25891330T | 6003141         |
| 518  | María Rosario Toro García          | 25910069V | 6003166         |
| 519  | Luis Eduardo Sánchez Quero         | 52550275J | 6004904         |
| 520  | Joaquín Aibar Moreno               | 26474392N | 6005142         |
| 521  | Emilio María de Moreta Mañas       | 45253746G | 6006015         |
| 522  | Manuel Fábrega Contreras           | 26490109C | 6006287         |
| 523  | Francisco Palomares Guillén        | 26083281Q | 6006316         |
| 524  | Ginés Parra Ruiz                   | 28546572F | 6006356         |
| 525  | José Manuel Moreno López           | 77326092T | 6006448         |
| 526  | Luis Fernández Chinchilla          | 26100281L | 6007515         |
| 527  | Dolores Nieto Plaza                | 75083353Z | 6007804         |
| 528  | Antonio Alarcón Rodríguez          | 36899255X | 6008498         |
| 529  | José Moreno Serrano                | 26423245V | 6008534         |
| 530  | José Pablo Vivo Teruel             | 75099063S | 6008955         |
| 531  | José Manuel Navarrete Lara         | 31841290K | 6009340         |
| 532  | Rosalía Gómez García               | 75095807W | 6009959         |
| 533  | María del Carmen Contreras Quesada | 25926379C | 6010060         |
| 534  | María Josefa Fernández Maza        | 26421623M | 6010081         |
| 535  | Ana Virgil Cobo                    | 74977052L | 6010172         |
| 536  | Francisca Galdón Castellanos       | 26172629D | 6010911         |
| 537  | Catalina Sánchez Robles            | 19418316Z | 6011533         |
| 538  | Juan Carlos Martínez Fernández     | 26211790R | 6011798         |
| 539  | Leónides Gómez Piedrabuena         | 25960916B | 6012102         |
| 540  | María Estrella Parrilla Honrubia   | 75049168F | 6012169         |
| 541  | Catalina Martínez Pulido           | 25913915E | 6012854         |
| 542  | Manuel León Rodríguez              | 26037179Y | 6013653         |
| 543  | Mª Fuensanta Torres Torres         | 26494331X | 6014117         |
| 544  | Francisco Antonio Charriel López   | 26227724L | 6014471         |
| 545  | Josefa García Toledo               | 26188514R | 6014840         |
| 546  | Zahira El Badri Reguigue           | 46269919Z | 6015248         |
| 547  | Josefa López López                 | 25933354A | 6015583         |
| 548  | Isabel Laguna López                | 75036983N | 6016101         |
| 549  | José Mateos Martos                 | 75009056F | 6016689         |
| 550  | Francisco Lombardo Sánchez         | 26439574Q | 6017583         |
| 551  | Felipa Hurtado Parrilla            | 02064381Q | 6017783         |
| 552  | Juan Pedro Carriqui Mota           | 41142893X | 6017899         |
| 553  | Inocencio Muñoz Martínez           | 26186061D | 6017932         |
| 554  | Mª de la Paz Ruiz Romero           | 26425945A | 6018660         |
| 555  | Petra Avilés Galera                | 75033726K | 6018827         |
| 556  | Cerámica El Portichuelo, SL        | B23056922 | 6019276         |
| 557  | Cándido Valero Ruiz                | 21407662K | 6019902         |
| 558  | José Fernández Cuadrado            | 26196625Q | 6020399         |

| Lin. | Titular                       | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-------------------------------|-----------|-----------------|
| 559  | José Luis Poyatos Medina      | 25914910M | 6022495         |
| 560  | Antonio Ruiz Sánchez          | 75081319G | 6022505         |
| 561  | Dolores Díaz Heredia          | 30747349Y | 6023190         |
| 562  | Juan José López Marín         | 15703755E | 6023412         |
| 563  | María Angeles Puñal Juguera   | 25971923R | 6024275         |
| 564  | Sergio González Ubierna       | 50223382F | 6024935         |
| 565  | Milagros Montalbo Sánchez     | 26417261J | 6027873         |
| 566  | María Dolores Ruiz Eliche     | 25944664C | 6028433         |
| 567  | David Ruiz Eliche             | 74952557L | 6028454         |
| 568  | María Hornos Reolid           | 46581188R | 6028627         |
| 569  | Antonio Ramón Perales Agudo   | 53591157F | 6030552         |
| 570  | María Martínez Jiménez        | 26388173C | 6031386         |
| 571  | Lorenzo Jaime Collado Baena   | 26158201W | 6033586         |
| 572  | José Manuel López Rodríguez   | 73991184T | 6033669         |
| 573  | Manuel León Casado            | 26142355A | 6033760         |
| 574  | Baltasar Delgado Delgado      | 25896511Y | 6035177         |
| 575  | Gonzalo Bermúdez Gutiérrez    | 25889631A | 6036617         |
| 576  | Juan García Jiménez           | 25865342W | 6037117         |
| 577  | Nicolás Castro Muñoz          | 25868871N | 6037141         |
| 578  | Carmen Pulido Torrejimenó     | 25804199Q | 6037142         |
| 579  | Fernando de la Calle García   | 50391019C | 6038810         |
| 580  | Antonio Delgado Pérez         | 74985518K | 6039162         |
| 581  | José María Collado Cubillo    | 74994157N | 6039446         |
| 582  | Juan Francisco Pinalla García | 75048527X | 6039910         |
| 583  | Santiago López Salido         | 26720902P | 6040756         |
| 584  | José Miguel Herrero Montijano | 24217113E | 6041519         |
| 585  | Antonia Guerrero Jiménez      | 25947080K | 6041549         |
| 586  | Vicenta Castilla Moreno       | 74997293C | 6041580         |
| 587  | Loreto Ortega Ortega          | 25978209P | 6041612         |
| 588  | Josefa Perete Navarro         | 26442344A | 6042066         |
| 589  | Narciso Coronado Barón        | 38388397V | 6042606         |
| 590  | Juan Manuel Aranda Moreno     | 74986871V | 6043428         |
| 591  | Manuela Gutiérrez Jiménez     | 36854426P | 6044554         |
| 592  | Ana María Rodríguez Muñoz     | 75059178N | 6046070         |
| 593  | José Antonio García Gómez     | 05197176G | 6049212         |
| 594  | Manuel Garrido Nievas         | 75053333D | 6049509         |
| 595  | Bartolomé Julia Rossello      | 42984550B | 6049916         |
| 596  | Alberto Grandia Mateu         | 19105653J | 6050289         |
| 597  | Ángel Civantos Romero         | 26143331J | 6050401         |
| 598  | Manuel Perales Casado         | 26124048G | 6050686         |
| 599  | Juan Miguel Navío Font        | 43089358P | 6052657         |
| 600  | Cristóbal Milla Cabrera       | 25866693L | 6054351         |
| 601  | María Fernández Fuentes       | 25867622M | 6055501         |
| 602  | Andrés Herrera Acuña          | 50280409V | 6056255         |
| 603  | Juan Fernández Juárez         | 39677741G | 6056268         |
| 604  | Margarita Piña Cabellos       | 24147473A | 6056291         |
| 605  | Mercedes Marín Galiano        | 46303748X | 6056499         |
| 606  | Antonio Granados Pino         | 25874896B | 6056530         |
| 607  | Victoriano Jerez Campayo      | 26430221R | 6056678         |

| Lin. | Titular                                  | NIF       | Núm. Expediente |
|------|--|-----------|-----------------|
| 608  | Joaquín Casado Melero                    | 50913008R | 6056700         |
| 609  | Ana Utrera Sánchez                       | 00351769F | 6057834         |
| 610  | Juana Olmo Romero                        | 74951594E | 6058115         |
| 611  | Manuel Garrido Martos                    | 25887355G | 6058215         |
| 612  | María Dolores Domingo Montoya            | 25907021M | 6059406         |
| 613  | Victor Selas Ibáñez                      | 45308597T | 6060491         |
| 614  | María Astrid Antuña Llorens              | 09390420A | 6060584         |
| 615  | Juan Antonio Carruana Robledillo         | 26360000E | 6060765         |
| 616  | Salvador Romero Rodríguez                | 28418526W | 6060999         |
| 617  | María Mar Lara Molina                    | 46598258M | 6062233         |
| 618  | José Romero Rus                          | 74995346M | 6062343         |
| 619  | Salvador Hurtado Lara                    | 75081120N | 6063476         |
| 620  | María del Carmen Romero Carriqui         | 75060060C | 6063523         |
| 621  | Francisco Pulido Távira                  | 75092772A | 6064298         |
| 622  | Vicente Mellina Fernández                | 75124740R | 6064800         |
| 623  | Francisco José Ruiz Aranda               | 75100655C | 6064898         |
| 624  | María Fátima Martos Nieto                | 75088061F | 6065547         |
| 625  | José Ubaldo Martínez Martínez            | 23363389N | 6065956         |
| 626  | Industrias Cárnicas Hermanos Mellado, SL | B23539406 | 6066009         |
| 627  | Marina Rodríguez Amador                  | 75000631T | 6066687         |
| 628  | Ana de la Casa Cobo                      | 74966864C | 6066728         |
| 629  | Josefa Manjón Sánchez                    | 27434902L | 6067176         |
| 630  | Julián Nieto Ruiz                        | 26391429X | 6067254         |
| 631  | José Luis Castillo López                 | 25984401J | 6068173         |
| 632  | Juan Antonio Moreno del Arco             | 75039987A | 6069463         |
| 633  | Encarnación Perálvarez Martos            | 52547835B | 6069858         |
| 634  | María Victoria Cruz Rogel                | 51362430A | 6070559         |
| 635  | Isabel Parrilla Ruiz                     | 26724978J | 6070715         |
| 636  | Hijos de Eleuterio Muñoz, CB             | E23654965 | 6071162         |
| 637  | Setimonono, SL                           | B62265590 | 6071539         |
| 638  | Manuel Jándula Pérez                     | 18154648N | 6071985         |
| 639  | Mariana Moya Póveda                      | 26408869Q | 6072852         |
| 640  | Sebastián Ramos Rodríguez                | 38073533T | 6072904         |
| 641  | José Collado Castillo                    | 25944220J | 6073475         |
| 642  | Estrella Villanueva Díaz                 | 19437588N | 6073653         |
| 643  | Alejandro Rafael Pérez Gutiérrez         | 25987751M | 6073717         |
| 644  | Emilia Martínez Panduro                  | 42993967K | 6073740         |
| 645  | María Dolores Martínez Panduro           | 42973627J | 6073748         |
| 646  | Agueda Martínez Muñoz                    | 26027613P | 6074242         |
| 647  | Gaspar Valenzuela Fernández              | 25987924V | 6074345         |
| 648  | Proarmont 2005, SL                       | B23548944 | 6074840         |
| 649  | José Secaduras Martínez                  | 26428200G | 6074968         |
| 650  | Miguel Amezcua Medina                    | 26482200T | 6075036         |
| 651  | Francisco Manuel Ruiz Jaén               | 26015361S | 6075680         |
| 652  | Sebastián Roa Cerón                      | 75108380V | 6076196         |
| 653  | Consolación Berzosa Gómez                | 26192817A | 6076962         |
| 654  | Narciso Villacañas Nájera                | 75061680F | 6077204         |
| 655  | Miguel Morales Cobos                     | 75050098V | 6077354         |
| 656  | Victoria Morales Cobos                   | 26417148S | 6077355         |

| Lin. | Titular                             | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-------------------------------------|-----------|-----------------|
| 657  | Diego Gámez Fernández               | 26431973M | 6077404         |
| 658  | Lorenzo Dámaso Polo Rodríguez       | 05159779M | 6077874         |
| 659  | Martin Martínez Sánchez             | 26723132F | 6078069         |
| 660  | Josefa Navarro Tauste               | 25940231A | 6078574         |
| 661  | Antonia Soriano Rodríguez           | 26386809J | 6079170         |
| 662  | Antonia Galiano Díaz                | 74978091T | 6079222         |
| 663  | Custodio Aranda Martín              | 25865735G | 6079490         |
| 664  | Francisca de la Torre de la Cruz    | 26118972B | 6079673         |
| 665  | Ana María López Martínez            | 26735648B | 6079832         |
| 666  | Mohamed Riad Mouktad                | 26501430W | 6079960         |
| 667  | Antonio Pérez Garzón                | 74949211P | 6080126         |
| 668  | Carmen Cabrera Gómez                | 25897615Y | 6082566         |
| 669  | Isabel Martínez Molina              | 26494082Z | 6082600         |
| 670  | Cecilia Carricondo Guirado          | 74985578N | 6082859         |
| 671  | Juana Arroyo Cazalla                | 25892250T | 6083042         |
| 672  | Julián Moreno Vizcaino              | 26245148D | 6083291         |
| 673  | Nicolas Rojas Ontiveros             | 23336080G | 6084564         |
| 674  | Miguel Antonio Caravaca Fortes      | 26461635C | 6085686         |
| 675  | Piedad Plaza Angulo                 | 26386886K | 6085723         |
| 676  | María del Pilar Navarro López       | 00223416V | 6086000         |
| 677  | D. Explotaciones Agrícolas FDL, SCP | E23533284 | 6086948         |
| 678  | Francisco José Vázquez García       | 26017767Y | 6087749         |
| 679  | Otilia García Castro                | 74992977M | 6089569         |
| 680  | Carmen Peña Collado                 | 25905580J | 6089945         |
| 681  | José María López Castro             | 74986672W | 6090071         |
| 682  | Susana Nieto Torrecillas            | 75094653K | 6090151         |
| 683  | Purificación Solano Colón           | 75069606K | 6090787         |
| 684  | Juan Manuel Fernández Vidal         | 26030839Z | 6090891         |
| 685  | Juan García Martínez                | 26446205T | 6091125         |
| 686  | Juan Manuel Zafra Sánchez           | 77346372V | 6091132         |
| 687  | José Mesa Rayo                      | 74989317W | 6091153         |
| 688  | Miguel Ángel Vélez Galián           | 26009727Q | 6091431         |
| 689  | Juan Laguna Martínez                | 26414769M | 6091534         |
| 690  | Francisco de Asís Navarro Ruiz      | 77336569N | 6091556         |
| 691  | María Dolores Navarro Ruiz          | 77336568B | 6091562         |
| 692  | Catalina León Chacón                | 26153103X | 6091631         |
| 693  | María Antonia Martínez Zapata       | 25809348J | 6091662         |
| 694  | Carlos Muela Vicente                | 26736111Z | 6091683         |
| 695  | José Luis López Camacho y Otros, CB | E23713134 | 6091833         |
| 696  | Carlota Vallejo Herena              | 10414799P | 6092068         |
| 697  | María Josefa López López            | 26444176H | 6092196         |
| 698  | Francisca Ramona Gutiérrez Romero   | 26014963P | 6092525         |
| 699  | Patricio Sánchez Gabaldón           | 19054464E | 6092980         |
| 700  | José Alberto Carmona Cortés         | 78684754Y | 6093257         |
| 701  | Francisco Sánchez Ruiz              | 26482285Q | 6093582         |
| 702  | José Angel Bolívar Gutiérrez        | 26043010H | 6093595         |
| 703  | Francisco Ogayar Marín              | 25939331T | 6093753         |
| 704  | Sebastián Gombau Ortega             | 28893926S | 6093944         |
| 705  | Antonio Gutiérrez Valero            | 25920267A | 6094539         |

| Lin. | Titular                            | NIF       | Núm. Expediente |
|------|------------------------------------|-----------|-----------------|
| 706  | Manuel Checa Liebana               | 50010397W | 6094896         |
| 707  | Ramón Gilabert Hidalgo             | 26471964E | 6095077         |
| 708  | Luis Rojas Ruiz                    | 26439347L | 6095345         |
| 709  | Ana María Rojas Jiménez            | 75116129S | 6095386         |
| 710  | Encarnación Martínez Resa          | 26382052V | 6095531         |
| 711  | Ana Isabel Blanco Cortés           | 52553824C | 6095915         |
| 712  | Miguel Ángel Delgado Pulpillo      | 75106603B | 6096116         |
| 713  | Isabel Josefa Simón Fernández      | 26175339M | 6096417         |
| 714  | Manuela Cano Martínez              | 26432294G | 6096797         |
| 715  | Magdalena Andreu Cortés            | 26479516F | 6097037         |
| 716  | Alhori, CB                         | E19540665 | 6097487         |
| 717  | Mariano Montes García              | 25850923G | 6097835         |
| 718  | Miguela Sánchez Requena            | 26695788X | 6098134         |
| 719  | María Dolores Martos Cabrera       | 25935125A | 6098173         |
| 720  | Juana Ramírez Blanco               | 75072547H | 6098184         |
| 721  | Andrés Romero Catena               | 25894347G | 6098495         |
| 722  | Timotea Pilar Crespo Girona        | 75073214H | 6098768         |
| 723  | Antonia Casado Real                | 75006222W | 6098772         |
| 724  | Jesús López del Peral              | 26457402L | 6099288         |
| 725  | Pedro Ángel Ruiz Moreno            | 02172499B | 6099818         |
| 726  | Dolores Gómez Fuentes              | 25925221N | 6099878         |
| 727  | José Gabriel Revert Escudero       | 43029904D | 6099973         |
| 728  | Luis Campos López                  | 26172067E | 6100157         |
| 729  | Manuel Campos Padilla              | 26691020A | 6100160         |
| 730  | Juan Garrido Moreno                | 25847054E | 6100197         |
| 731  | María González Martínez            | 26691232P | 6100202         |
| 732  | José Martínez López                | 26181009V | 6100285         |
| 733  | Isabel Romero del Moral            | 25923236M | 6101445         |
| 734  | Ángeles Mesa Jiménez               | 26028881B | 6101494         |
| 735  | Manuel José Estrella Contreras     | 26024176K | 6101536         |
| 736  | Elena Estévez Ortiz                | 44352974G | 6101702         |
| 737  | María Portillo Montes              | 01166797F | 6101836         |
| 738  | Francisca Lorente Suárez           | 74975808V | 6101856         |
| 739  | Juan Pedro Gámez Álvarez           | 26402952X | 6102022         |
| 740  | Puerto Indal Promociones, SL       | B04149167 | 6102027         |
| 741  | Pedro Hernández Alcántara          | 25790258J | 6102174         |
| 742  | Ángeles González Torres            | 26460942V | 6102297         |
| 743  | José María Malo Bravo              | 02447062T | 6102300         |
| 744  | Dolores Sánchez Sánchez            | 26364979X | 6102574         |
| 745  | Juan Manuel Quiñones López         | 26465008N | 6102908         |
| 746  | Eduardo Martínez de Salinas Garzón | 00396777G | 6102912         |
| 747  | Pedro Lirio González               | 25918776F | 6103015         |
| 748  | Cándido Fernández Montiel          | 26396597A | 6103044         |
| 749  | Eduardo Martínez Pozo              | 33923756K | 6103122         |
| 750  | Valeriano Fidel Cano Romero        | 24236269L | 6103242         |
| 751  | Isabel Requena Olmo                | 37672662L | 6103529         |
| 752  | Mercedes Baeza López               | 26348773L | 6103551         |
| 753  | Juan Ruiz López                    | 02486179V | 6103698         |
| 754  | Salvador Ruiz López                | 02191307M | 6103701         |

| Lin. | Titular                              | NIF       | Núm. Expediente |
|------|--------------------------------------|-----------|-----------------|
| 755  | María Dolores Ruiz López             | 50305183C | 6103710         |
| 756  | Salvador Ruiz Moreno                 | 00212534Z | 6103720         |
| 757  | Blas Escudero Gómez                  | 38404952N | 6103783         |
| 758  | Raimunda López Hervás                | 26736019Z | 6103784         |
| 759  | María de la Aurora Cancio Olmedo     | 25744452T | 6103901         |
| 760  | Juana Pérez Aguilar                  | 75001088C | 6103976         |
| 761  | Rosa María Martínez Fernández        | 33459136R | 6104029         |
| 762  | Francisco Gabriel Martínez Fernández | 33459427Q | 6104033         |
| 763  | José María Narváez Valera            | 52110108C | 6104155         |
| 764  | Ángeles Consuelo Polaino Antonino    | 00020605C | 6104242         |
| 765  | Juan Camacho Montoro                 | 75069676E | 6104289         |
| 766  | Inmaculada Miñarro Ruiz              | 75111223P | 6104298         |
| 767  | Andrés Gutiérrez García              | 25764871H | 6104311         |
| 768  | José Reyes Lorite                    | 26440537J | 6104430         |
| 769  | Isabel Martínez Sánchez              | 17813574M | 6104475         |
| 770  | Orozco Saénz 2014, SC                | J30884449 | 6104980         |
| 771  | Antonio Contreras Contreras          | 78671274G | 6105035         |
| 772  | Antonia Ramírez Cano                 | 24133987H | 6105062         |
| 773  | Rosario Montoro Cara                 | 25941905K | 6105126         |
| 774  | Antonio José Nagera Marín            | 75071564R | 6105281         |
| 775  | Serafín Pérez Castillo               | 26397213K | 6105335         |
| 776  | Ildefonso López López                | 25978446S | 6105367         |
| 777  | Cesareo Arévalo Amezcua              | 74969874V | 6105379         |
| 778  | Antonio Sánchez Alcalá               | 26436294W | 6105381         |
| 779  | Teresa Teruel Montesinos             | 75040873S | 6105396         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sito en Avda. de La Aurora, 47. CP 29002-Málaga.

| Lin. | Titular                        | NIF       | Núm. Expediente |
|------|--------------------------------|-----------|-----------------|
| 780  | Francisco Vera Carabante       | 25540160V | 7000577         |
| 781  | Juan Pérez Ramírez             | 74917048E | 7001752         |
| 782  | Ana Martín Taboada             | 74897567E | 7004021         |
| 783  | María Camelia Ruiz Campos      | 25055102Y | 7004509         |
| 784  | José Ternero Ruiz              | 24827854K | 7005342         |
| 785  | Juan Almirón Recio             | 25268838A | 7005571         |
| 786  | Manuel Ignacio Gallardo Campos | 24897910L | 7005806         |
| 787  | Alicia Martín Rivas            | 27391398P | 7005990         |
| 788  | José Antonio Sánchez López     | 74775947A | 7006476         |
| 789  | Juan Sánchez Perea             | 24672250N | 7007347         |
| 790  | María del Carmen Béjar Moreno  | 25091319K | 7008389         |
| 791  | María Primitiva Reina Fuentes  | 74901252G | 7008396         |
| 792  | Juan José Gómez González       | 77458734R | 7008794         |
| 793  | Antonio Doña Ruiz              | 74789534C | 7010230         |
| 794  | Juan Doña Ruiz                 | 74804008G | 7010236         |
| 795  | Antonia Báez Fernández         | 25265480A | 7010355         |
| 796  | Ana Brenes Báez                | 74771189Y | 7010475         |
| 797  | Carmen Pinzón López            | 25551740M | 7010586         |
| 798  | Juan Amores Mancebo            | 25222631A | 7010639         |
| 799  | Dolores Arrabal Palomo         | 25317745N | 7010666         |

| Lin. | Titular                       | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-------------------------------|-----------|-----------------|
| 800  | María Teresa Real Luque       | 25331759L | 7010828         |
| 801  | María del Prado Cano Espinosa | 02849320B | 7011034         |
| 802  | Ana María Molis Martos        | 33367550R | 7011056         |
| 803  | Dolores Herrera López         | 74897839H | 7011305         |
| 804  | Josefa Vivar Doblás           | 24604506A | 7011626         |
| 805  | Antonia Palomo Sánchez        | 24880397D | 7011733         |
| 806  | Cristóbal Sánchez Molina      | 74818211Q | 7011993         |
| 807  | Inés Villa Fernández          | 74767991M | 7012067         |
| 808  | Pedro Sánchez Bernal          | 24823218P | 7012240         |
| 809  | María del Río Bellido         | 24857551W | 7012276         |
| 810  | Juan Ruiz Cruz                | 25278558V | 7012469         |
| 811  | María Ángeles Moreno Romero   | 25330472C | 7012545         |
| 812  | Irene Molina Godoy            | 75150788J | 7013257         |
| 813  | Victoria González Moreno      | 25010700V | 7013345         |
| 814  | Yolanda Díaz Camacho          | 53742982D | 7014199         |
| 815  | José Antonio González Millán  | 74858570X | 7014218         |
| 816  | Francisco Cuesta Moreno       | 25303739J | 7014403         |
| 817  | Juan Jesús Sánchez Bermúdez   | 74903110E | 7014433         |
| 818  | María Rosario Muñoz Ramírez   | 24936921E | 7014742         |
| 819  | Virtudes García Fernández     | 74808860A | 7015238         |
| 820  | Amparo Cazorla Fernández      | 24978662H | 7015405         |
| 821  | Ana María Molina Gaspar       | 33397332K | 7015992         |
| 822  | Rosario Parra Urbano          | 24769706V | 7017403         |
| 823  | Sebastián Santos Martín       | 52560408A | 7018164         |
| 824  | Juan José Ramos Murciano      | 25087137W | 7018203         |
| 825  | Juan Martín Castillo          | 74796285D | 7018218         |
| 826  | Mónica Esther Cabello Mota    | 77474221D | 7018253         |
| 827  | Juan Jesús Ruiz López         | 78963061J | 7018476         |
| 828  | Cortijo de Rebanales, SC      | J93285351 | 7018734         |
| 829  | Rafael Escalante Pinto        | 25334006N | 7018739         |
| 830  | Antonio Jesús Escalante Pinto | 74908125T | 7018748         |
| 831  | Antonio Ojeda Sordo           | 15244467K | 7018937         |
| 832  | Laureano Pulido Muñoz         | 74784720J | 7019419         |
| 833  | Francisco Ligeró Martín       | 25305541K | 7020120         |
| 834  | María Rosa Ávila Navas        | 52571771G | 7020516         |
| 835  | Rafael Jiménez Rodríguez      | 25513187T | 7020857         |
| 836  | Ernest Walton Donald          | X2613737V | 7020867         |
| 837  | Adrián Pascual Bayo           | 53370440K | 7020871         |
| 838  | Carmen Rodríguez Alba         | 25281608P | 7021049         |
| 839  | Manuel Martín Jiménez         | 74786575M | 7021215         |
| 840  | Manuel Marín Mesa             | 74805267K | 7021309         |
| 841  | Juan Muñoz Montiel            | 25038029E | 7021482         |
| 842  | Ismael Rivera Fernández       | 74921808K | 7021532         |
| 843  | Manuel Serrano Carrillo       | 25281367C | 7021557         |
| 844  | Hermanos Urbaneja, SC         | J92844745 | 7021649         |
| 845  | Antonio Salas Ramírez         | 24882078B | 7022059         |
| 846  | Alberto Gentil Hernández      | 08918231G | 7022126         |
| 847  | Rosa Gallardo Luque           | 74899529Y | 7022324         |
| 848  | Miguel Fernández de los Ríos  | 33357068F | 7022381         |

| Lin. | Titular                      | NIF       | Núm. Expediente |
|------|------------------------------|-----------|-----------------|
| 849  | José Fernández Miguel        | 24758485C | 7022402         |
| 850  | Silvia Castañeda Guillén     | 74822247G | 7022434         |
| 851  | Manuel Rodríguez Serrato     | 74784882Z | 7022622         |
| 852  | Malcolm Donald Bowles        | X4460862N | 7022627         |
| 853  | Juan Fernández López         | 25235537Y | 7022841         |
| 854  | Pedro Ruiz Jiménez           | 33363472V | 7022892         |
| 855  | Manuel Agustín Blázquez Rein | 78983653C | 7023247         |
| 856  | Elisa Rojas Álvarez          | 45047061C | 7023265         |
| 857  | Cristóbal Corrales Fernández | 25712853A | 7023278         |
| 858  | Josefa Jurado Trujillo       | 74905991M | 7023354         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

| Lin. | Titular                          | NIF       | Núm. Expediente |
|------|----------------------------------|-----------|-----------------|
| 859  | Eduardo Jesús Rolán Carrión      | 53345567B | 8000332         |
| 860  | Manuel Fernández Espinosa        | 28325386N | 8000456         |
| 861  | Jesús Rivero Moreno              | 75355472C | 8000787         |
| 862  | María Consuelo Jiménez Rodríguez | 75363158R | 8000894         |
| 863  | Pablo José Fernández Fernández   | 48862520D | 8001158         |
| 864  | Manuel Oliva Esquinaldo          | 27743477A | 8001188         |
| 865  | Josefa Santos Cárdenas           | 28416452K | 8001411         |
| 866  | Hnos. Brenes Gómez, SC           | G91194225 | 8001501         |
| 867  | Joaquín Cruz Ángel               | 75332947N | 8002784         |
| 868  | Francisca Murillo Moreno         | 27665190P | 8003300         |
| 869  | Gracia Toranzo Pastor            | 75328723C | 8004385         |
| 870  | Andrés Ríos González             | 75428972N | 8004799         |
| 871  | Pedro Gallardo Martín            | 28653764L | 8005292         |
| 872  | Ana Gutiérrez Gutiérrez          | 28654780T | 8005594         |
| 873  | Naranjal del Castillo, SL        | B91138107 | 8006019         |
| 874  | Manuel Vélez Romera              | 28444919Z | 8006037         |
| 875  | Blanca Brocal Velázquez          | 28850684J | 8006153         |
| 876  | José Antonio Álvarez Iglesias    | 27298253J | 8006549         |
| 877  | Antonio Manuel Paz Romero        | 28422179K | 8006689         |
| 878  | Francisco Ramírez Sánchez        | 31997447P | 8006876         |
| 879  | La Navalaguera, SL               | B41545864 | 8007146         |
| 880  | Antonio Pérez Moreno             | 28660961V | 8007150         |
| 881  | Martin Zamora Pozo               | 28050499K | 8007561         |
| 882  | F Peñaranda, SC                  | J91805754 | 8007859         |
| 883  | Concepción Lora Jiménez          | 75461452Q | 8008093         |
| 884  | Antonia Pérez Asenjo             | 27993764G | 8008305         |
| 885  | Antonio Cid Carrión              | 45655505E | 8008728         |
| 886  | Emilio Sánchez Alcón             | 47341230P | 8009471         |
| 887  | Manuel Martín García             | 75419971G | 8009737         |
| 888  | Manuel Ruiz Pozo                 | 75332639A | 8010157         |
| 889  | José Javier Botella Fontana      | 28553565P | 8010340         |
| 890  | Antonio Molina Nieto             | 28249042M | 8010702         |
| 891  | Ana Rincón Fernández             | 75373665C | 8010727         |
| 892  | Juan Salvador Moreno López       | 48857280J | 8010863         |
| 893  | Laura Fernández Fernández        | 14319931Q | 8010926         |

| Lin. | Titular                               | NIF       | Núm. Expediente |
|------|---------------------------------------|-----------|-----------------|
| 894  | David Rejero Quesada                  | 28910514C | 8011010         |
| 895  | José María Copete Pacheco             | 75415523H | 8011500         |
| 896  | Victor Manuel Perejón Fernández       | 28824923N | 8011693         |
| 897  | Josefa Castillo Tejero                | 31551475Y | 8011719         |
| 898  | Enrique Porras Aguilar                | 14637540H | 8012075         |
| 899  | Gestora de Inversiones La Guardia, SL | B41253956 | 8012176         |
| 900  | Rosario Díaz Salado                   | 28311221S | 8012259         |
| 901  | Francisco Cívico Crespillo            | 27895000W | 8012342         |
| 902  | Antonio María Reyes Gallardo          | 28882541S | 8012898         |
| 903  | Rosalía Sánchez Moreno                | 75431884A | 8012933         |
| 904  | Rafael Salas Serrano                  | 48983342N | 8012958         |
| 905  | Caña Herrera, SC                      | J91247908 | 8013392         |
| 906  | Rafael Maldonado Gómez                | 25339263W | 8013683         |
| 907  | Ana María Lebrón Mata                 | 52248209Y | 8013964         |
| 908  | Coto Antón Díaz, SA                   | A41208323 | 8014088         |
| 909  | Manuel Montesinos Cabello             | 75418352H | 8014496         |
| 910  | María José Romero Lora                | 80135316G | 8014875         |
| 911  | Antonio Jiménez Verdugo               | 75336410W | 8015166         |
| 912  | Yolanda Lara Cabrera                  | 48858327W | 8015200         |
| 913  | Gabriel García Muriana                | 52248539Z | 8015598         |
| 914  | Fernando Pallares Verdugo             | 34052602K | 8016374         |
| 915  | Magdalena Galera Boza                 | 75324195T | 8016599         |
| 916  | María Josefa Rodríguez Cortés         | 52295059M | 8016986         |
| 917  | Rafael Gómez Pérez                    | 30239045W | 8017003         |
| 918  | Margarita Adame Romero                | 28573096N | 8017448         |
| 919  | Fernando Álvarez Lagrán               | 27857566N | 8017576         |
| 920  | Bodegas de Fuenterreina, SL           | B20718466 | 8017651         |
| 921  | Dolores Sánchez Moreno                | 75474210D | 8017726         |
| 922  | Cristóbal Ríos Martín                 | 47008118M | 8018060         |
| 923  | Pedro Ismael Aguilar Chíncoa          | 25343259L | 8018065         |
| 924  | José Antonio Arenga Atienza           | 44958427M | 8018176         |
| 925  | Francisco Morgal de la Maya           | 28471849B | 8018189         |
| 926  | María Jesús Fernández Cabrera         | 28683391E | 8018571         |
| 927  | Consuelo Blandez Limones              | 27632788J | 8018664         |
| 928  | Juan Lobo Aguirre                     | 24769863J | 8018718         |
| 929  | Antonio Bueno Marchena                | 75401955C | 8018794         |
| 930  | Isabel María Romero Romero            | 75384944Y | 8018896         |
| 931  | Matilde Borrego Gálvez                | 75468754G | 8019282         |
| 932  | Antonio Moreno González               | 75420328Q | 8019404         |
| 933  | Jopandal, SL                          | B91740621 | 8019479         |
| 934  | Javier Núñez Mirón                    | 28927774F | 8019626         |
| 935  | Antonio Vázquez Romero                | 52250681V | 8019731         |
| 936  | José González Arenas                  | 27635592B | 8019745         |
| 937  | Dolores Castellano Tirado             | 75322057R | 8019857         |
| 938  | Dolores Márquez Garrido               | 75346158K | 8020489         |
| 939  | Ramiro Nieto García                   | 07766581X | 8020582         |
| 940  | Rafael Yelamos Jaén                   | 28803137F | 8021465         |
| 941  | Manuel López Pazos                    | 27773105F | 8021759         |
| 942  | El Villar de las Culebras, SL         | B91997700 | 8021784         |

| Lin. | Titular                              | NIF       | Núm. Expediente |
|------|--------------------------------------|-----------|-----------------|
| 943  | Encarnación Cordero Alcocer          | 28650469J | 8021815         |
| 944  | María del Carmen Sosa Martínez       | 28392772P | 8022009         |
| 945  | Los Puñemas, SC                      | J91877118 | 8022132         |
| 946  | Esmera Nature, SL                    | B98081318 | 8022632         |
| 947  | Marco José Valderas Báez             | 75402155J | 8022642         |
| 948  | Manuel Cramazou Barroso              | 31234470X | 8022646         |
| 949  | Francisco Javier Cramazou Barroso    | 31245766J | 8022651         |
| 950  | Rosario Caballero Pérez              | 75326662Y | 8022827         |
| 951  | María José Ramírez Jiménez           | 34070054Q | 8022920         |
| 952  | Idelfonsa Sánchez León               | 28153647Z | 8022996         |
| 953  | María Teresa Moreno Matas            | 30487939J | 8023159         |
| 954  | Manuela Márquez Peña                 | 27880671W | 8023394         |
| 955  | José Antonio García González         | 47004688W | 8023683         |
| 956  | Soc. Coop. Agroandaluza La Riguela   | F41358383 | 8023757         |
| 957  | Jesús García Romero                  | 28321358D | 8023774         |
| 958  | Juan Plaza Manzanares                | 74803392D | 8023881         |
| 959  | Francisco José Ordóñez Soler         | 52696120S | 8023941         |
| 960  | Ángel Joaquín Pulido García          | 52242181G | 8024005         |
| 961  | Tratamientos Agrícolas Brenes, SL    | B41146028 | 8024226         |
| 962  | Rafael Morillo Benítez               | 28879887Y | 8024232         |
| 963  | Concepción Morillo Aroca             | 75413086L | 8024238         |
| 964  | Explotaciones Agropecuarias Asia, SL | B90068719 | 8024325         |
| 965  | María Antonia Segura Rosa            | 75363054N | 8024377         |
| 966  | Luis Ángel Pérez Cobo                | 17177020E | 8025186         |
| 967  | El Madroño, CB                       | E91072504 | 8025193         |
| 968  | Los Molinos, SA                      | A41017369 | 8025208         |
| 969  | Antonio Buzón Garrido                | 28398334G | 8025466         |
| 970  | Martín Barrientos Osuna              | 28728931E | 8025479         |
| 971  | Antonio Hernández Cordobés           | 28463457Z | 8025945         |
| 972  | Técnicas Agrarias de la Vega, SL     | B90043365 | 8026082         |
| 973  | Juan Carlos Pellegrini Besga         | 28847560V | 8026302         |
| 974  | Dolores Cárdenas Rodríguez           | 75319582X | 8026495         |
| 975  | Dolores Romero Moreno                | 28511723A | 8026516         |
| 976  | José López González                  | 47504411G | 8026586         |
| 977  | José Joaquín González Ayala          | 47512045W | 8026588         |
| 978  | Antonio Fombella Téllez              | 27658998A | 8027445         |
| 979  | Aceituneros de Salteras, SL          | B41893116 | 8027848         |
| 980  | Oliloam, SL                          | B91611301 | 8027908         |
| 981  | Carlos Velázquez López               | 28515288A | 8028220         |
| 982  | Ángel Gabriel Martín Montes          | 47510238N | 8028369         |
| 983  | María de los Ángeles Romero García   | 27623218B | 8028628         |
| 984  | Antonio Márquez Gómez                | 28668761C | 8028645         |
| 985  | Antonia Borrego Fernández            | 28668360X | 8028689         |
| 986  | Valdemarina, SL                      | B41625930 | 8028718         |
| 987  | Snorescombe, SL                      | A41374174 | 8028721         |
| 988  | Joan Frances Dennis                  | X4781168C | 8028824         |
| 989  | Obras y Servicios Rujocon, SA        | A91169623 | 8028833         |
| 990  | Florentina Reyes Ostos               | 75301558H | 8028883         |
| 991  | Jesús Pérez Pérez                    | 27632075J | 8029120         |

| Lin. | Titular                                 | NIF       | Núm. Expediente |
|------|---|-----------|-----------------|
| 992  | María Jesús García Prieto               | 27632716X | 8029149         |
| 993  | Antonio Rueda Martín                    | 28040771E | 8029530         |
| 994  | Juan Antonio Macias Romero              | 79202424S | 8029563         |
| 995  | Antonio Luis Martín Prado               | 44959392G | 8029657         |
| 996  | Ana López Hudalgo                       | 75820491W | 8029773         |
| 997  | Jesús Humanes Guillén                   | 08980131B | 8029946         |
| 998  | Hacienda Montellanillo, SL              | B91412155 | 8030043         |
| 999  | Eugenia Delgado Monsalves               | 27277659G | 8030175         |
| 1000 | José Castro González                    | 80117114H | 8030187         |
| 1001 | Iniciativas Agroam, SC                  | J90137308 | 8030192         |
| 1002 | Francisca López Tomás                   | 75665777D | 8030200         |
| 1003 | Naturbren, SL                           | B41952441 | 8030201         |
| 1004 | Beltrán Núñez Coronel                   | 28886960H | 8030202         |
| 1005 | Enrique González Jiménez                | 09033612V | 8030219         |
| 1006 | José Vicente Martí Máñez                | 28446671H | 8030239         |
| 1007 | Dolores Nogales Falantes                | 75344604P | 8030250         |
| 1008 | Pedro Manuel Marín Aranda               | 28689392C | 8030254         |
| 1009 | Paula Lumbreras Martínez                | 48809199W | 8030392         |
| 1010 | SC Jiménez de la Rosa                   | J41888223 | 8030418         |
| 1011 | Riope, SL                               | B41286667 | 8030614         |
| 1012 | Ángel Praena Montero                    | 28451189M | 8031032         |
| 1013 | Carmen Rivera Guerrero                  | 28866832S | 8031067         |
| 1014 | Explotaciones Agrícolas La Mejorada, SL | B90036963 | 8031078         |
| 1015 | Agrícolas Molo, SL                      | B91402222 | 8031081         |
| 1016 | Francisco Rueda Heredia                 | 75374001B | 8031191         |
| 1017 | María del Carmen González Paredes       | 47503080F | 8031200         |
| 1018 | Diego Andrés Mora Sánchez               | 28554807P | 8031262         |
| 1019 | Ruraltauro, SL                          | B90005471 | 8031264         |
| 1020 | Eustaquio Salado Fernández              | 28088029S | 8031271         |
| 1021 | Rafael Díaz García                      | 34031619Z | 8031369         |
| 1022 | Estefanía Praena Rivera                 | 48963110C | 8031405         |
| 1023 | Salina Praena Rivera                    | 48963111K | 8031413         |
| 1024 | Dimorrus, SL                            | B91852673 | 8031513         |
| 1025 | Ganadería Los Recitales, SL             | B14994834 | 8031612         |
| 1026 | Isidora Medina Guerrero                 | 27721317S | 8031626         |
| 1027 | Luisa Marín García                      | 27879930C | 8031655         |
| 1028 | Diego Antonio Díaz Báñez                | 75544770M | 8031754         |
| 1029 | Dehesa Frías, SL                        | B08649147 | 8031755         |
| 1030 | María Oliva Santos Salas                | 52223914E | 8031837         |
| 1031 | Chavero e Hijos, SL                     | B21354972 | 8031943         |
| 1032 | Francisco Arcas Lucena                  | 27782950P | 8031982         |
| 1033 | Herbajes Castellanos, SL                | B86516135 | 8032027         |

## ANEXO XVII

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SAD/núm. 6/2015(B)).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia DGFA/SAD/núm. 6/2015(B) de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficie, Pago Único, Ayudas a la Ganadería, ZMZD y Agroambientales, Régimen de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas y Declaraciones de Superficie en la campaña 2014.

La siguiente relación de 54 personas productoras comienza por:

Rafael Navarro Iglesias con NIF: 38496251R.

Y finaliza por:

Emilio Ávila Torres con NIF: 28460279X.

Trámite de Audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuna en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04004-Almería.

| Lin. | Titular                          | NIF       | Núm. Expediente |
|------|----------------------------------|-----------|-----------------|
| 1    | Rafael Navarro Iglesias          | 38496251R | 1000601         |
| 2    | Esperanza Motos Ridao            | 23226451Q | 1005056         |
| 3    | Agroganadera Torres y Ferrón, SL | B04757134 | 1008517         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n. CP 14004-Córdoba.

| Lin. | Titular                       | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-------------------------------|-----------|-----------------|
| 4    | Manuela Habas Arellano        | 75683354Z | 3023470         |
| 5    | Juan Arcos Pedraza            | 75626512M | 3026368         |
| 6    | Francisca Javiera Bueno Bueno | 75690499Y | 3034376         |
| 7    | José Hinojosa Daza            | 30464333M | 3039213         |
| 8    | Antonio Ávila Bueno           | 30180455Q | 3046519         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Lin. | Titular                         | NIF       | Núm. Expediente |
|------|---------------------------------|-----------|-----------------|
| 9    | José Manuel Moles de Cara       | 74641446Y | 4006544         |
| 10   | Ana Moraga Rubio                | 74602418D | 4014643         |
| 11   | Encarnación Contreras Santaella | 23648053M | 4035177         |
| 12   | Ana María Inmaculada Cano Pérez | 24293430W | 4036008         |
| 13   | María Paz Gallego Pasadas       | 44282128K | 4041326         |
| 14   | Gracia Linares Jiménez          | 27231325S | 4042709         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071-Huelva.

| Lin. | Titular                       | NIF       | Núm. Expediente |
|------|-------------------------------|-----------|-----------------|
| 15   | Domingo Macías Feria          | 29713819G | 5000475         |
| 16   | Francisco Jiménez de Arce     | 24933881H | 5006259         |
| 17   | Faustino Romero Boguero       | 29367787F | 5006261         |
| 18   | Antonia Bermejo Romero        | 29762492D | 5006874         |
| 19   | Purificación García Domínguez | 29367607B | 5006881         |
| 20   | Valle de las Carretas, CB     | E21536222 | 5007395         |
| 21   | Juan Miguel Muñoz Prior       | 48816335P | 5007684         |
| 22   | José Díaz Suárez              | 28302094L | 5009447         |
| 23   | Antonio Moreno Morillo        | 29719866W | 5009451         |
| 24   | Cristóbal Cano Báñez          | 29762124D | 5009492         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

| Lin. | Titular                    | NIF       | Núm. Expediente |
|------|----------------------------|-----------|-----------------|
| 25   | Miguel Muñoz Luque         | 77320903D | 6003158         |
| 26   | Pedro Talavera Lara        | 26471013Z | 6052939         |
| 27   | María Sol López Rufián     | 52550784Q | 6068284         |
| 28   | Juan Fuentes Guerrero      | 26398907J | 6072715         |
| 29   | Isabel Ureña Serrano       | 25929637N | 6074746         |
| 30   | Yolanda Gutiérrez Sánchez  | 26200018M | 6093480         |
| 31   | Hnos. Jiménez Pertiñez, CB | E18979823 | 6098911         |
| 32   | Almudena Muñoz Muñoz       | 26505337E | 6103303         |
| 33   | Ángel Luis Ruiz López      | 50299132H | 6103700         |
| 34   | Mercedes Ruiz Vilches      | 26459468S | 6104355         |
| 35   | Silvia Rodríguez Barcos    | 53144756J | 6104449         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sito en Avda. de La Aurora, 47. CP 29002-Málaga.

| Lin. | Titular                         | NIF       | Núm. Expediente |
|------|---------------------------------|-----------|-----------------|
| 36   | José Antonio Carabantes Hevilla | 78962688P | 7002662         |
| 37   | Ana María Guzmán González       | 74819644T | 7008536         |
| 38   | Salvador Solano Rodríguez       | 24676136B | 7010262         |
| 39   | Diego Pedroza Anillo            | 74800751J | 7013517         |
| 40   | José Codez Sánchez              | 27345748J | 7013754         |
| 41   | Lagarres de Pineda, SL          | B29431202 | 7015199         |
| 42   | Ana María Jiménez Jaime         | 74802962Q | 7015227         |
| 43   | Guillermina Ariza Lopera        | 24816240E | 7019386         |
| 44   | María Lourdes Raya Castillo     | 77467686Y | 7019594         |
| 45   | María Amparo Sánchez de Vicente | 74816273X | 7020129         |
| 46   | María Inés Crespillo Pérez      | 77471256B | 7020344         |
| 47   | Gloria Zorrilla Pardo           | 25260388V | 7022597         |
| 48   | José Páez Carrascosa            | 25548308T | 7023220         |

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

| Lin. | Titular                  | NIF       | Núm. Expediente |
|------|--------------------------|-----------|-----------------|
| 49   | Agrícola Sacasol, SL     | B14674493 | 8006655         |
| 50   | Gregorio Lora Buiza      | 28321704X | 8011922         |
| 51   | Ángela Parrilla Caro     | 75294339K | 8019737         |
| 52   | Aurelio Zamora Gutiérrez | 77539906Y | 8029395         |
| 53   | Mateo Vega Cabrera       | 29755311G | 8030862         |
| 54   | Emilio Ávila Torres      | 28460279X | 8031098         |

#### ANEXO XVIII

Procedimiento/núm. de expte.: Zona de montañas y zonas distintas, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC-SAMA núm. 651/2015 de fecha 24/09/2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071-Almería.

| Núm. | Titular                | NIF       |
|------|------------------------|-----------|
| 1    | Ortega Bosquet, Rafael | 08912982E |

## ANEXO XIX

Procedimiento/núm. de expte.: Zona de montañas y zonas distintas, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC-SAMA núm. 660/2015 de fecha 15/09/2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071-Almería.

| Núm. | Titular                | NIF       |
|------|------------------------|-----------|
| 1    | Martínez Torres, María | 74430946W |

## ANEXO XX

Procedimiento/núm. de expte.: Zona de montañas y zonas distintas, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC-SAMA núm. 661/2015 de fecha 15/09/2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071-Almería.

| Núm. | Titular                | NIF       |
|------|------------------------|-----------|
| 1    | Martínez Torres, María | 74430946W |

## ANEXO XXI

Procedimiento/núm. de expte.: Zona de montañas y zonas distintas, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC-SAMA núm. 662/2015 de fecha 15/09/2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071-Almería.

| Núm. | Titular                | NIF       |
|------|------------------------|-----------|
| 1    | Martínez Torres, María | 74430946W |

## ANEXO XXII

Procedimiento/núm. de expte.: Zona de montañas y zonas distintas, referente a la campaña de comercialización 2008

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 663/2015 de fecha 15/09/2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071-Almería.

| Núm. | Titular                | NIF       |
|------|------------------------|-----------|
| 1    | Martínez Torres, María | 74430946W |

## ANEXO XXIII

Procedimiento/núm. de expte.: Forestación, referente a la campaña de comercialización 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC-SAMA núm. 720/2015, de fecha 25/09/2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071-Almería.

| Núm. | Titular          | NIF       |
|------|------------------|-----------|
| 1    | C-Ceapek, Renata | X1210744R |

## ANEXO XXIV

Procedimiento/núm. de expte.: Condicionalidad, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 571/2015, de fecha 14/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

| Núm. | Titular            | NIF       |
|------|--------------------|-----------|
| 1    | García Rueda, José | 24673930J |
| 2    | Leiva Mérida, José | 53690368L |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

| Núm. | Titular                             | NIF       |
|------|-------------------------------------|-----------|
| 1    | Explotaciones Agrícolas Bermudo, CB | E14420731 |

## ANEXO XXV

Procedimiento/núm. de expte.: Algodón, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 684/2015, de fecha 24/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

| Núm. | Titular                     | NIF       |
|------|-----------------------------|-----------|
| 1    | Miguel Cuevas y dos más, CB | E23606338 |

#### ANEXO XXVI

Procedimiento/núm. de expte.: Algodón, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 685/2015, de fecha 24/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

| Núm. | Titular                     | NIF       |
|------|-----------------------------|-----------|
| 1    | Miguel Cuevas y dos más, CB | E23606338 |

#### ANEXO XXVII

Procedimiento/núm. de expte.: Condicionalidad, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 739/2015, de fecha 29/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071-Almería.

| Núm. | Titular                         | NIF       |
|------|---------------------------------|-----------|
| 1    | Martín Herrera, Fernando Manuel | 27504785M |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

| Núm. | Titular                                 | NIF       |
|------|---|-----------|
| 1    | Romero Machuca, Estefanía               | 30058467C |
| 2    | Herencia Yacente de José Sánchez García | E14862437 |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Núm. | Titular                 | NIF       |
|------|-------------------------|-----------|
| 1    | Carnicero Cueto, Carmen | 23570806S |
| 2    | Ramos Castro, Custodio  | 44282054Q |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

| Núm. | Titular                      | NIF       |
|------|------------------------------|-----------|
| 1    | SCGA Montoro Marchal e Hijos | F23046543 |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8. CP 21071-Huelva.

| Núm. | Titular                   | NIF       |
|------|---------------------------|-----------|
| 1    | Pérez Martínez, Sebastian | 29717978T |
| 2    | López Geniel, Joaquín     | 44232693J |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071-Sevilla.

| Núm. | Titular                    | NIF       |
|------|----------------------------|-----------|
| 1    | Ganadería Santacoloma, SL  | B81661654 |
| 2    | Villau Martín, Juan Manuel | 48817430E |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

| Núm. | Titular                     | NIF       |
|------|-----------------------------|-----------|
| 1    | Romero Domínguez, Francisco | 25286810N |

#### ANEXO XXVIII

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 752/2015, de fecha 29/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

| Núm. | Titular               | NIF       |
|------|-----------------------|-----------|
| 1    | Romero Díaz, Joaquina | 52238903S |

## ANEXO XXIX

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 757/2015, de fecha 01/10/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

| Núm. | Titular              | NIF       |
|------|----------------------|-----------|
| 1    | Legumbres Jaldón, SA | A41191040 |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

| Núm. | Titular                  | NIF       |
|------|--------------------------|-----------|
| 1    | Obra Valenzuela, Antonio | 26347079G |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

| Núm. | Titular                       | NIF       |
|------|-------------------------------|-----------|
| 1    | Ríos Gálvez, Francisca        | 74749351H |
| 2    | De Soto Bertrán, Luis Ignacio | 00552063V |
| 3    | Reina Ríos, Enrique           | 74904290Y |

## ANEXO XXX

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 753/2015, de fecha 01/10/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071-Almería.

| Núm. | Titular        | NIF       |
|------|----------------|-----------|
| 1    | Deutsch, Artur | X1952433D |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Núm. | Titular                      | NIF       |
|------|------------------------------|-----------|
| 1    | Gómez Fernández, José Manuel | 24188642W |
| 2    | Monedero García, Carmen      | 24121113R |
| 3    | Sola Sola, Juana María       | 23612741K |
| 4    | Zurita Álvarez, Visitación   | 74568936S |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

| Núm. | Titular                    | NIF       |
|------|----------------------------|-----------|
| 1    | Dolinas de los Hoyones, SL | B14698427 |
| 2    | Agrícola Quiles Otero, CB  | E18992677 |
| 3    | Martín García, José Luis   | 28865225H |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

| Núm. | Titular                        | NIF       |
|------|--------------------------------|-----------|
| 1    | Hnos. López Cuevas, CB         | E23426224 |
| 2    | Hermanos Gallardo Castillo, CB | E23361447 |
| 3    | Rascón Rascón, José            | 00482947Q |
| 4    | Civanto Lozano, Antonio        | 26181181M |
| 5    | Amaro García, Salvador         | 25908039B |
| 6    | Gómez Armijo, Custodia         | 26214543V |
| 7    | Morante Castro, Esteban        | 26447198G |
| 8    | Alcalá Villalta, José Antonio  | 26667085B |
| 9    | Centeno Águila, Manuel         | 52550191K |
| 10   | Jiménez Román, Pedro José      | 26212504W |
| 11   | Pérez Gil, Josefa              | 26735811J |
| 12   | Pastor Párraga, Domingo        | 27793825G |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

| Núm. | Titular                      | NIF       |
|------|------------------------------|-----------|
| 1    | Hnos. Nieto Adame            | 27793825G |
| 2    | Reina Ríos, Enrique          | 74904290Y |
| 3    | De Soto Bertrán, Lis Ignacio | 00552063V |
| 4    | Giménez Medina, Jerónimo     | 25317372F |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

| Núm. | Titular                | NIF       |
|------|------------------------|-----------|
| 1    | Legumbres Jaldón, SA   | A41191040 |
| 2    | Reina Gallardo, Manuel | 28050441D |
| 3    | Ferrer Marco, Ángel    | 19318772Z |

## ANEXO XXXI

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 753/2015, de fecha 01/10/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Núm. | Titular             | NIF       |
|------|---------------------|-----------|
| 1    | Gómez Ortuño, María | 24274104L |

## ANEXO XXXII

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 730/2015, de fecha 29/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Núm. | Titular             | NIF       |
|------|---------------------|-----------|
| 1    | Gómez Ortuño, María | 24274104L |

## ANEXO XXXIII

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 731/2015, de fecha 29/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Núm. | Titular             | NIF       |
|------|---------------------|-----------|
| 1    | Gómez Ortuño, María | 24274104L |

## ANEXO XXXIV

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPL núm. 732/2015, de fecha 29/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Núm. | Titular                   | NIF       |
|------|---------------------------|-----------|
| 1    | Villanova Cremor, Antonio | 24193117S |

## ANEXO XXXV

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPL núm. 733/2015, de fecha 29/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Núm. | Titular                   | NIF       |
|------|---------------------------|-----------|
| 1    | Villanova Cremor, Antonio | 24193117S |

## ANEXO XXXVI

Procedimiento/núm. de expte.: Frutos de Cáscaras, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 734/2015, de fecha 29/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Núm. | Titular                   | NIF       |
|------|---------------------------|-----------|
| 1    | Villanova Cremor, Antonio | 24193117S |

ANEXO XXXVII

Procedimiento/núm. de expte.: Frutos de Cáscaras, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 736/2015, de fecha 29/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Núm. | Titular                | NIF       |
|------|------------------------|-----------|
| 1    | Villanova y Burada, CB | E18870808 |

ANEXO XXXVIII

Procedimiento/núm. de expte.: Frutos de Cáscaras, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 737/2015, de fecha 29/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Núm. | Titular                | NIF       |
|------|------------------------|-----------|
| 1    | Villanova y Burada, CB | E18870808 |

ANEXO XXXIX

Procedimiento/núm. de expte.: Semillas, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 740/2015, de fecha 29/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Núm. | Titular                   | NIF       |
|------|---------------------------|-----------|
| 1    | Villanova Cremor, Antonio | 24193117S |

## ANEXO XL

Procedimiento/núm. de expte.: Olivar, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 742/2015, de fecha 29/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Núm. | Titular                   | NIF       |
|------|---------------------------|-----------|
| 1    | Villanova Cremor, Antonio | 24193117S |

## ANEXO XLI

Procedimiento/núm. de expte.: Olivar, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 735/2015, de fecha 29/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Núm. | Titular                   | NIF       |
|------|---------------------------|-----------|
| 1    | Villanova Cremor, Antonio | 24193117S |

## ANEXO XLII

Procedimiento/núm. de expte.: Vacas, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 755/2015, de fecha 29/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8. CP 21071-Huelva.

| Núm. | Titular                            | NIF       |
|------|------------------------------------|-----------|
| 1    | Fernández González, Alfonso Carlos | 44204819S |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

| Núm. | Titular                   | NIF       |
|------|---------------------------|-----------|
| 1    | Padilla Gahona, Ildefonso | 28708051A |
| 2    | Jeica, SL                 | B41012592 |

ANEXO XLIII

Procedimiento/núm. de expte.: Condicionalidad, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 754/2015, de fecha 29/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8. CP 21071-Huelva.

| Núm. | Titular                             | NIF       |
|------|-------------------------------------|-----------|
| 1    | González González, Francisco Javier | 48936164F |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

| Núm. | Titular              | NIF       |
|------|----------------------|-----------|
| 1    | Martín Ariza, Miguel | 24895919Y |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

| Núm. | Titular                | NIF       |
|------|------------------------|-----------|
| 1    | Rubio Paredes, Antonio | 52272617B |

ANEXO XLIV

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 769/2015, de fecha 06/10/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Núm. | Titular  | NIF       |
|------|--|-----------|
| 1    | Herederos desc. e inc. de Fernández Pita de la Peña Flor | 23559337T |

## ANEXO XLV

Procedimiento/núm. de expte.: Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 770/2015, de fecha 06/10/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Núm. | Titular  | NIF       |
|------|--|-----------|
| 1    | Herederos desc. e inc. de Fernández Pita de la Peña Flor | 23559337T |

## ANEXO XLVI

Procedimiento/núm. de expte.: Productor Remolacha, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 759/2015, de fecha 06/09/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

| Núm. | Titular                   | NIF       |
|------|---------------------------|-----------|
| 1    | González Sánchez, Teodoro | 75445385A |

## ANEXO XLVII

Procedimiento/núm. de expte.: PNF Beneficio Aeroambiental Frutos Cáscaras, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 768/2015, de fecha 06/10/2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071-Almería.

| Núm. | Titular                   | NIF       |
|------|---------------------------|-----------|
| 1    | González Martínez, Manuel | 75205095V |
| 2    | Pérez Díaz, Emelina       | 27247309Z |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

| Núm. | Titular                | NIF       |
|------|------------------------|-----------|
| 1    | Sánchez Bautista, Juan | 23991469P |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

| Núm. | Titular           | NIF       |
|------|-------------------|-----------|
| 1    | Martín Díaz, Juan | 75391089X |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/Razón social: Don José Antonio Anelo Barba.
- NIF/CIF: 52921747N.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0454/15.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 10.12.2015.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/Razón social: Don Jesús María Gago Prieto.
- NIF/CIF: Antonio Collantes Íñigo.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0455/15.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 7.1.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de enero de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3; de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: José Antonio Zarazaga Serrano.
- NIF/CIF: 52322215K.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0575/15.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 21.12.2015.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de enero de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Gil Neves Lopes.

NIE: Y2924838B.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0241/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 11 de diciembre de 2015 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110043563.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de enero de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Nombre y apellidos/razón social: Don Fernando Galán Durán.

NIF/CIF: 49043664M.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0323/15.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 15.12.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de enero de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo ( Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: A.S. Pesca, S.L.

NIF/CIF: B11379187.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0574/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 21.12.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 25 de enero de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaída en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.*

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia de fecha 11.1.2016 recaída en el expediente sancionador núm. CO/0371/2015 incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Antonio Egea Muñoz.

DNI/NIF: 75654733M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0371/15, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 11.1.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 20 de enero de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia previa a la cancelación de inscripción como veterinario que se cita.*

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia de fecha 10.12.2015, incoada por la Delegación de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, previa a la cancelación de inscripción como veterinario adjunto de ADSG de las ADS de Pedroches I y II , así como veterinario del directorio de personas licenciadas, o graduadas en veterinaria de don Luis Mohedano Paredes con DNI 50048921R.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón social: Luis Mohedano Paredes.

DNI/NIF: 50048921R.

Procedimiento/núm. expte.: Trámite de Audiencia.

Recursos: No cabe recurso.

Córdoba, 22 de enero de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica trámite de subsanación de una solicitud en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

No habiendo podido notificarse a la interesada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, el requerimiento de subsanación de defectos de la solicitud en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía correspondiente a:

Interesada: Astrid Elisabeth Charles.

NIF: X-0795352-N.

Acto que se notifica: Subsanación de solicitud de Aprobación del Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. La solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Registro de entrada de la solicitud y fecha: NRE: 201555500005432-15/06/2015.

Localidad de la explotación: Alh. El Grande.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a la interesada que puede comparecer en la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en Cártama (Málaga), C/ Lope de Vega, núm. 30, para conocer el contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa Resolución en la que se hará constar tal circunstancia.

Málaga, 22 de enero de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica trámite de subsanación de una solicitud en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

No habiendo podido notificarse al interesado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, el requerimiento de subsanación de defectos de la solicitud en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía correspondiente a:

Interesado: David Becerra Sepúlveda.  
NIF: 74881205-J.

Acto que se notifica: Subsanación de solicitud de ampliación de capacidad autorizada en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía; dicha solicitud no reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Registro de entrada de la solicitud y fecha: NRE:201555500008958-23/11/2015.

Localidad de la explotación: Guaro.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica al interesado que puede comparecer en la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en Cártama (Málaga), C/ Lope de Vega, núm. 30, para conocer el contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en la que se hará constar tal circunstancia.

Málaga, 22 de enero de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en la citada Ley y Decreto y que hubieran sido adjudicados, concedidas o celebrados en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre.

En virtud de lo expuesto,

#### R E S U E L V O

Único. Hacer público que, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, ambos de 2015, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni ha concedido o celebrado ninguna ayuda, subvención o convenio con medio de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria por un importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 18 de enero de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Huéneja (Granada). (PP. 51/2016).*

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 7 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a don Agustín Rodríguez Fructuoso, para proyecto de ampliación de explotación avícola, en el término municipal de Huéneja (Granada) (Expte. AAU/GR/0005/15. El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente))).

Granada, 13 de enero de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Rincón Luque. DNI: 23605916G.

- Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente 1471/2015 de suspensión del coto matrícula GR 10497 denominado «Juan de Reyes».

- Contenido del acto: Iniciar de oficio expediente 1471/2015 de suspensión de la actividad cinegética del coto matrícula GR 10497 denominado «Juan de Reyes», por no renovar la matrícula anual correspondiente a la temporada cinegética 2015/2016.

- Plazo: Conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o presentar las alegaciones que estime pertinentes.

2. Interesado: Don Ramón Jiménez Sánchez-Morales, DNI: 22149289J.

- Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente 1470/2015 de suspensión del coto matrícula GR 10431 denominado «Las Chozas».

- Contenido del acto: Iniciar de oficio expediente 1470/2015 de suspensión de la actividad cinegética del coto matrícula GR 10431 denominado «Las Chozas», por no renovar la matrícula anual correspondiente a la temporada cinegética 2015/2016.

- Plazo: Conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o presentar las alegaciones que estime pertinentes.

3. Interesado: Don Emilio Morenilla Romero. DNI: 74585472Z.

- Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente 1482/2015 de suspensión del coto matrícula GR 11135 denominado «Los Miravetes».

- Contenido del acto: Iniciar de oficio expediente 1482/2015 de suspensión de la actividad cinegética del coto matrícula GR 11135 denominado «Los Miravetes», por no renovar la matrícula anual correspondiente a la temporada cinegética 2015/2016.

- Plazo: Conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o presentar las alegaciones que estime pertinentes.

4. Interesado: Herederos de don Francisco del Valle Cobo. NIF: G18279604.

- Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente 1489/2015 de suspensión del coto matrícula GR 11611 denominado «Zamarrón Bajo y Hacho Alto».

- Contenido del acto: Iniciar de oficio expediente 1489/2015 de suspensión de la actividad cinegética del coto matrícula GR 11611 denominado «Zamarrón Bajo y Hacho Alto», por no renovar la matrícula anual correspondiente a la temporada cinegética 2015/2016.

- Plazo: Conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o presentar las alegaciones que estime pertinentes.

5. Interesado: Don José Aceituno Martínez. DNI: 75002751G.

- Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente 1504/2015 de suspensión del coto matrícula GR 11874 denominado «La Laguna».

- Contenido del acto: Iniciar de oficio expediente 11504/2015 de suspensión de la actividad cinegética del coto matrícula GR 11874 denominado «La Laguna», por no renovar la matrícula anual correspondiente a la temporada cinegética 2015/2016.

- Plazo: Conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o presentar las alegaciones que estime pertinentes.

6. Interesado: Don Juan Moreno Blánquez. DNI: 75189671A.

- Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente 1631/2015 de suspensión del coto matrícula GR 11753 denominado «Beneroso».

- Contenido del acto: Iniciar de oficio expediente 1631/2015 de suspensión de la actividad cinegética del coto matrícula GR 11753 denominado «Beneroso», por aprovechamiento abusivo de la actividad cinegética.

- Plazo: Conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Granada, 25 de enero de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de la publicación del presente anuncio. Concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican respecto a cada uno de ellos:

- Acuerdo de incoación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Núm. expediente: 0140/15-GRA/LGL.

Notificado: Alan Kenneth John.

Último domicilio: Cortijo El Morreón, s/n, 18400 Órgiva (Granada).

Acto que se notifica: Incoación exp. sancionador.

Núm. expediente: 0034/15-GRA/GGG.

Notificado: Elisa Isabel Amat Maldonado.

Último domicilio: Doctor Sánchez Moreno, 122, Edf. Delfín, 4.º A- 18750-La Mamola-Polopos (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 25 de enero de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, de modificación del orden de realización de pruebas de dos plazas de la Policía Local. (PP. 13/2016).*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

6.º Modificación del orden de realización de las pruebas establecidas para la provisión en propiedad de dos plazas de policía local vacantes en este Ayuntamiento.

Se da cuenta de la aprobación, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 7 de noviembre de 2014, de las bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 219, de fecha 13 de noviembre de 2014, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 223, de fecha 14 de noviembre de 2014.

Igualmente se da cuenta de la necesidad de modificar el orden de realización de los ejercicios establecido en las citadas bases, con el fin de ganar tiempo en la realización de los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros que la conforman, en votación ordinaria, acuerda:

Primero. Modificar el orden de realización de los ejercicios establecido en las bases aprobadas, de manera que el nuevo orden será el siguiente:

- 1.ª prueba: Aptitud física.
- 2.ª prueba: Psicotécnica.
- 3.ª prueba: Examen médico.
- 4.ª prueba: Conocimientos.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 27 de octubre de 2015.- El Alcalde, Matías González López.